LAP

ARCHIVUM

REVISTA DE LA JUNTA DE

HISTORIA ECLESIASTICA ARGENTINA

LIBRARY OF PRINCETON
SEP 1998
THEOLOGICAL SEMINARY

TOMO SEXTO

ENERO - DICIEMBRE 1962
Buenos Aires

INDICE

I. Estudios históricos

Guillermo Gallardo, El capellán de la Primera Junta, don José León Planchon 5

Jorge María Ramallo, Los rectores de la Universidad de Buenos Aires en la época de Rosas 63

Américo A. Tonda, La colecta *et famulos tuos* de 1812 109

II. Estudios breves y comentarios

Vidal Ferreyra Videla, Presencia, noticias y análisis del escudo episcopal de fray Mamerto Esquiú, vigésimo segundo obispo de Córdoba 141

III. Nota necrológica

Guillermo Furlong, Sr. Enrique Udaondo 147

IV. Notas bibliográficas 153

ARCHIVUM

REVISTA DE LA JUNTA DE

HISTORIA ECLESIASTICA ARGENTINA

TOMO SEXTO

ENERO - DICIEMBRE 1962

Buenos Aires

Impreso en la Argentina,
en casa de don Rudecindo Sellarés, Costa Rica 4368, Buenos Aires,
bajo la supervisión del Prof. Enrique M. Mayochi

Presidente de Honor

Emmo. Sr. Cardenal Antonio Caggiano

Presidente

Sr. Vicente D. Sierra

Secretario

R. P. Leopoldo J. Palacio

Prosecretario

Sr. Carlos G. Romero Sosa

Tesorero

Prof. Adolfo L. Ribera

Director de publicaciones

R. P. Guillermo Furlong S. J.

V o c a l e s

Mons. José Alumni, Dr. José M. Mariluz Urquijo, R. P. Juan Pedro Grenón, Mons. Miguel Angel Vergara, Sr. Enrique Udaondo (†), Pbro. Francisco Compañy, Pbro. Ramón Rosa Olmos y Sr. Guillermo Gallardo.

S o c i o s

Pbro. Francisco C. Actis, Sr. Luis R. Altamira (†), Mons. José Alumni, Pbro. Francisco Avellá, R. P. Cayetano Bruno, Arq. Mario J. Buschiazzo, Fray Jacinto Carrasco (†), R. P. Angel Clavero (†), Pbro. Francisco Compañy, Mons. Nicolás Fasolino, R. P. Avelino Ferreyra Alvarez, Mons. Gabriel Foncillas Andreu, R. P. Guillermo Furlong, Sr. Guillermo Gallardo, Sr. Carlos M. Gelly y Obes, R. P. Rubén González, R. P. Juan Pedro Grenón, Pbro. Alfonso G. Hernández (†), Dr. Ramiro de Lafuente, Dr. Carlos Luque Colombres, Dr. José M. Mariluz Urquijo, Sr. Andrés Millé, Dr. Raúl A. Molina, R. P. Leopoldo J. Palacio, Prof. Adolfo L. Ribera, Dr. Ambrosio Romero Carranza, Sr. Carlos Romero Sosa, Pbro. Ramón Rosa Olmos, Pbro. Carlos Ruiz Santana (†), Sr. Vicente D. Sierra, Pbro. Américo A. Tonda, Sr. José Torre Revello, Sr. Enrique Udaondo, Mons. Santiago Ussher (†) y Mons. Miguel A. Vergara.

EL CAPELLAN DE LA PRIMERA JUNTA, DON JOSE LEON PLANCHON

Vicerrector del Colegio de San Carlos, provisor del Obispado
y canónigo de la Catedral de Buenos Aires

De mediana estatura y color tostado, de salud, expresión risueña y bondadosa, el capellán real don José León Planchon dio su voto en el Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810 en el sentido de que la autoridad del Virrey había caducado y, por lo tanto, correspondía que el Cabildo de la ciudad se hiciese cargo del gobierno, con voto decisivo del caballero síndico procurador. Como se sabe, éste fue el criterio que en aquella reunión prevaleció, agregándose la exigencia de que, a la brevedad posible, había de constituirse una junta. Poco se conoce, por lo común, la personalidad y la vida de Planchon, su origen y actuación pública, así como de la naturaleza del cargo que investía, y fue causa de que, suprimida la autoridad virreinal, desempeñara aquél por tres años la función de capellán de la primera Junta Gubernativa, circunstancia pasada por alto hasta ahora.

Pertenecía José León Planchon a una familia originaria de los Países Bajos, varios de cuyos miembros sirvieron y continuaban sirviendo en los ejércitos de los reyes de España, recuerdo, probablemente, de la época en que aquellos territorios se hallaban vinculados a la corona española. Su padre, Nicolás Planchon, nació en la ciudad de *Mons, capital del Hainaut, en los Países Bajos en el dominio de la Reina de Ungría*, como dice el acta de su matrimonio con Paula Petrona de Illarradí y del Barranco. Era Nicolás hijo de don Santiago Planchon y doña Bárbara de Hubló, hermana de *Don Phelipe d'Hubló*

Capitán que fue con grado de Theniente Coronel en el reximiento de Cavallería de Alcántara, según lo recuerda Nicolás en presentación solicitando el ascenso a capitán [1].

Del matrimonio de Santiago con Bárbara de Hubló, además de Nicolás, nacieron Adriano y Joaquín, ayudante de la plaza de La Coruña, el primero, y de la de Vigo, el segundo.

En cuanto a Nicolás, sirvió en los Reales Ejércitos desde el 1º de marzo de 1746, en que sentó plaza como cadete en el primer batallón del Regimiento de Flandes, Infantería Walona, hasta su muerte, ocurrida en Buenos Aires el 27 de octubre de 1767, siendo teniente de infantería de este presidio. Como cadete intervino con el Regimiento de Flandes en la campaña de Génova *y se halló en los ataques, y choques, que huvo durante dicha campaña con satisfazión de sus Superiores de cuio reximiento paso por Sutheniente de una de las compañias sueltas extrangeras en primero de marzo de 53.* En esa condición cursó los estudios de matemáticas en la Real Academia Militar establecida en Barcelona desde 1º de julio de 1752 hasta el 30 de junio de 1755, en que se retira por haber concluido el curso, y *en el expresado tiempo ha asistido con mucha puntualidad a la explicación de todas las materias que la componen manifestando siempre la mayor aplicacion: de forma que por medio de esta, y el de sus buenos talentos y clara comprehension que la acompaña, ha conseguido un distinguido aprovechamiento*, como lo certifica don Claudio Martel de los Ríos, Ingeniero Ordinario de los Reales Exercitos de S. M,, Primer Ayudante de aquella Academia, y encargado de su dirección por enfermedad de don Pedro de Lucuze. Con tal motivo lo declara, por sus estudios, *prendas personales de estimacion y disposicion para desempeñar con acierto cualesquiera encargos que se pongan a su cuidado pertenecientes a esta ciencia* matemática, acreedor a solicitar del Rey *la justa recompensa de sus útiles tareas.*

Completados sus estudios, se incorpora, de nuevo, a su compañía en Tarragona, *de donde salió con los Piquetes que se sacaron de dichas compañías sueltas para la expedicion de Missiones en 14 de Octubre de 1755, a las ordenes del exmo. Señor Don Pedro Zevallos.* Es ésta la

[1] Archivo General de la Nación, S. IX-7-3-4. Todos los antecedentes de servicios militares de los Planchon, de Hubló, del Barranco, Pando y Ruiz de Arellano, salvo constancia expresa, provienen de este expediente iniciado por José León Planchon para optar a una capellanía real. En él se incluye copia testimoniada de ellos y de la filiación del candidato.

primera campaña de Cevallos para imponer a los guaraníes el cumplimiento del desastroso tratado de Permuta, por el cual España cedía siete ricos pueblos de las misiones jesuíticas cuyos 30.000 habitantes debían abandonarlos, a cambio de obtener de Portugal la devolución de la Colonia del Sacramento, que había sido levantada en territorio español. La expedición de Cevallos se hizo a la vela el 22 de abril de 1756 con *seiscientos de infantería, divididos en doce compañías con seis capitanes, seis oficiales subalternos, veinte sargentos y doce tambores, y cuatrocientos dragones, repartidos en diez piquetes con tres capitanes, siete subalternos, veinte sargentos y diez tambores,* como lo reseña Vicente Sierra en su magnífica *Historia de la Argentina* [2].

Nicolás Planchon intervino en las diversas operaciones contra los naturales y fue ascendido por Cevallos a teniente el 13 de julio de 1757, *en reemplazo del difunto Don Juan Magrat en la segunda compañía vacante que se hallaba en Montevideo.* Don Diego de Salas, coronel de los Reales Exercitos de S. M. y Theniente de Rey de la Plaza de Buenos Aires, certifica que *sirvió en ellas a satisfacción de los superiores desempeñando las obligaciones de su empleo* [y] *nacimiento con el maior lustre haviendose allado en el Sitio, y toma de la Plaza de la Colonia,* [contra los portugueses] *y en la particular funcion del dia seis de Henero de mil sietezientos sesenta y tres quando atacaron los Enemigos aquella Plaza despues de su rendicion donde mostró conocido valor y Desempeño.*

Esta "particular función" del día de Reyes de 1763 consistió en un demasiado poco conocido ataque llevado por una escuadra anglo-portuguesa a las órdenes del almirante John Mac Namara. *La expedición zarpó de Inglaterra,* nos dice Sierra [3], *a mediados de julio, rumbo a Río de Janeiro... formando en ella los navíos "Lord Clive", de sesenta y cuatro cañones, y el "Ambuscade", de cuarenta, a los que se unió la fragata portuguesa "Gloria", de sesenta cañones, y un grupo de transportes.* La víspera de Navidad intentó en vano apoderarse de las naves fondeadas en el puerto de la Colonia, y tras alguna indecisión acerca del objetivo: *El 6 de enero se inició de nuevo el ataque a la Colonia. La escuadra dispuso sus fuerzas en la siguiente forma: a la vanguardia, dos navíos ingleses, "Lord Clive" y "Ambuscade", ce-*

[3] Vicente D. Sierra, *Historia de la Argentina,* t. III, p. 245, Bs. As., 1959. Más detalles se hallarán en Aníbal M. Riverós Tula, *Historia de la Colonia del Sacramento,* Montevideo, 1959, p. 187 y ss.

[3] V. D. Sierra, o. c., p. 299.

rrando la marcha la fragata portuguesa "Gloria", y a retaguardia, fue ra del alcance del tiro de cañón de la plaza, el resto de la flota: dos navíos y seis bajeles. Durante cuatro horas se mantuvo vivísimo fuego, del que los atacantes llevaron la peor parte. Después de perder muchos tripulantes, el "Lord Clive" se incendió, pereciendo entre otros el almirante Mac Namara y John Reed. Ochenta y dos hombres fueron tomados prisioneros y trasladados a Córdoba y Mendoza, donde la mayoría se afincó definitivamente. El "Ambuscade" perdió ochenta hombres con otros tantos heridos, sufriendo destrozos que demandaron muchos días de reparación. Cual si fuera poco el éxito obtenido, se agiganta aún más al considerar que los defensores sólo tuvieron cuatro muertos.

Es curioso el olvido en que ha caído este episodio glorioso de nuestras armas, antecedente directo de las invasiones inglesas de 1806 y 1807 en que las tropas británicas fueron nuevamente deshechas.

Nicolás Planchon tuvo a su cargo la compañía hasta el regreso de su capitán, don Nicolás de Elorduy, y ejerció el empleo de ayudante desde su llegada al Río de la Plata hasta fines del 62, en que su compañía se incorporó a las demás de infantería, siendo designado habilitado de estas tropas y dando *las más puntuales y exactas cuentas quando se le pidieron y que después de haver fallecido se hallaron estas, y sus Papeles en la maior cordinación sin haversele en contrado el menor descubierto, y haviendo procedido en esto, funciones y quanto se le mandó del Pu.l servicio con el mayor desinteres, celo y amor*, como lo certifica don Diego de Salas. En el arriba mencionado sitio de la Colonia del Sacramento *fue nombrado* para mandar su cuerpo *con preferencia de tres tenientes más antiguos por disposición de su General*, recuerda el mismo Planchon en su solicitud de ascenso. En total *sirvió a S. M. en estas Provincias onze Años sin yntermicion*, hasta su muerte, ocurrida, como dijimos, el 27 de octubre de 1767. Fue sepultado en San Francisco con Cruz Alta y quatro Posas. Servía, en este tiempo, como teniente de la Compañía de Infantería del capitán don Sebastián Sánchez [4].

Contrajo matrimonio don Nicolás Planchon en Buenos Aires el 7 de marzo de 1759 con doña Paula Petrona de Illarradí y del Barranco, hija legítima de Sebastián de Illarradí y de Manuela Josefa del Barranco. Sebastián era tasador de costas en 1745, y vivía en la calle del Cabildo, 22 [5]. Según noticias dadas por Raúl A. Molina, Sebastián de

[4] A. G. N., S. IX-23-10-5, leg. 5, exp. 24.

Illarradí fue censado en 1744 en aquella misma casa donde vivía con su mujer, seis hijas y dos esclavos. Había nacido en 1704 y contrajo matrimonio en 1724 con Manuela Josefa del Barranco, hija legítima de Salvador del Barranco y Solano y de Antonia Sánchez de Escudero. Tuvieron por hijos a: 1 - María Antonia, b. 7-VII-1725, y que contrajo matrimonio con Felipe Ruiz de Arellano, alférez de caballería, fallecido el 4-XII-1765; 2 - Seraphina Bartola, b. 27-VIII-1726; 3 - María Rosa, b. 4-IX-1728, terciaria franciscana desde 1763, y fallecida el 8-IV-1804; 4 - Thomasa Francisca, b. 29-I-1732; 5 - Juana Victoria, b. 30-XII-1735, contrajo matrimonio con Juan Solano, de 47 años en 1778; 6 - Paula Petrona, b. 20-II-1740, contrajo matrimonio con Nicolás Planchon el 7-III-1759, padres, entre otros hijos, del presbítero José León Planchon, fue terciaria franciscana desde 1793; y 7 - Francisca Xaviera, b. 11-III-1744 [6].

Militar, y de tradición castrense, se vinculó Planchon con una familia también perteneciente a ese medio, en Buenos Aires. En efecto, si bien los Illarradí, en cuanto conocemos, no parecen haber actuado en el ejército, por la rama materna, en cambio, la del Barranco, remontábase muy lejos esa tradición. Manuela Josepha del Barranco, suegra de Nicolás Planchon, y madre de otras seis hijas, como acabamos de ver, además de la mujer de Planchon, era, según dijimos, hija legítima de Salvador del Barranco Solano y de Antonia Sánchez Escudero. Salvador nació en Montilla, (Córdoba de Andalucía), hijo legítimo de Juan del Barranco y de María Solano, siendo, no sólo posible, sino probable, que su madre perteneciera a la misma familia de San Francisco Solano, también él natural de Montilla. Salvador del Barranco sirvió en los Reales Ejércitos, en el Río de la Plata, como alférez reformado, teniente vivo y capitán de caballería, desde el 1º de enero de 1704 hasta el 21 de septiembre de 1724, fecha de su fallecimiento, sin que hubiera ninguna nota en contra de su puntualidad y esmero, según manifiesta la certificación presentada por su nieto José León Planchon.

De sus primeras nupcias, celebradas en Toledo con Antonia Sánchez Escudero, que llevó 5.000 pesos en dote, hubo a 1 - María del

[5] Arch. parroq. de La Merced. M. 5-102; A. G. N., S. IX-8-10-1, fol. 66 de *Bandos*, Nº 1.

[6] A. P. La Merced, B. 7-437; 7-528; 8-41; 8-200; 9-304; 9-461 y 9-600. *Libro de Luminarias* de la Tercera Orden de San Francisco, 84 v. y 256.

Barranco y Escudero, que contrajo matrimonio con Nicolás de Echeverría o Chavarría, dotada en 2-VIII-1724 con 3.830 pesos; 2 - Manuela Josefa, b. 11-VI-1708 en Buenos Aires [7], y que casó con Sebastián de Illarradí en 1724, como está expresado más arriba.

Salvador del Barranco contrajo segundas nupcias en Buenos Aires con Catalina Flores, hija legítima de Sebastián Crespo Flores y Teodora Gayoso, y que aportó 4.000 pesos de dote. Sin sucesión de esta unión, y con sólo hijas mujeres de la primera, Salvador casó por tercera vez con Sebastiana Jijón y Quintero, natural de Buenos Aires, hija legítima de Juan Gregorio Jijón y de Dorotea de Azedo y Quintero. De este matrimonio nacieron otras dos mujeres: 3 - Sabina, b. 2-IV-1714 [8], que casó con Juan de Salinas; y 4 - Antonia, que contrajo matrimonio con Juan José Pando y Sosa.

Hermano de Salvador del Barranco fue don Manuel del Barranco Zapiaín, de destacada actuación militar. *Vino de España de Sargento Mayor de la Cavallería de este Presidio* [Buenos Aires], *en seis de Febrero de mil setecientos y que ascendió a cabo Gobernador de la Cavallería en cuya clase permaneció hasta diez y nueve de Abril de mil setecientos veinte y quatro que murió; sin que haya ninguna nota contraria a su honor y celo por el Real servicio.*

El 12 de octubre de 1716 ocupó el gobierno militar de Buenos Aires, impuesto por su tropa. Nombrado gobernador y capitán general interino del Río de la Plata por el virrey del Perú, se hizo cargo el 17 de junio de 1717 y desempeñó el gobierno por muy corto lapso.

La menor de las hijas de Salvador del Barranco habida en sus terceras nupcias, Antonia del Barranco y Jijón, dijimos que había casado con Juan José Pando y Sosa. Pues bien, también éste pertenecía a una familia de militares con largos y brillantísimos servicios. El mismo Juan José sirvió en el Presidio, o Fuerte, de Buenos Aires, *de Alférez de Infantería, desde diez de junio de mil setecientos treinta y cuatro hasta primero de Julio de cuarenta que ascendió a Teniente, y en esta clase hasta veinte y quatro de Octubre de cincuenta y tres que ascendió a Capitán, en cuyo empleo permaneció hasta seis de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos que falleció sin que aparezca ninguna Nota en contra...*

[7] La Merced, B. 5-52 v.
[8] La Merced, B. 6-54.

Era Juan José hijo legítimo del capitán de Caballos Corazas don Antonio de Pando Patiño, que sirvió durante 22 años, 2 meses y 19 días de manera muy notable desde que entró en el ejército de Milán como soldado en 1691, actuando en la toma de la plaza de Carmañola, en operaciones en el Delfinado, expugnación de Gap y *señaladamente se distinguió con indecible valor en una salida que hicieron los enemigos de Ambrun*... Actuó en la defensa del sitio de Gerona *con singular valor correspondiente a las obligaciones de su nacimiento* y, finalmente, por casi veinte años en este presidio de Buenos Aires como capitán de Caballos Corazas desde 1698 hasta 1718. Era hijo del maestre de campo don Juan de Pando y Estrada, también con notables servicios durante casi treinta años, *Capitán a Guerra de las quatro villas de la Costa de la Mar y de Governador y Capitán General de la Plaza y Provincia de Cartagena en el Reyno del Perú en donde falleció,* constando en sus certificaciones que sus abuelos se han empleado en el Real servicio.

Esta disgresión nos ha llevado algo lejos en el tiempo y en el espacio, pero sirve para probar el arraigo castrense de la familia de del Barranco, a lo que se puede agregar que el marido de María Antonia de Illarradí y del Barranco, cuñada de Nicolás Planchon, el alférez de Dragones don Felipe Ruiz de Arellano, sirvió en Buenos Aires desde 1743 hasta 1765, que falleció.

Volviendo al tema central, el de la familia de Nicolás Planchon, diremos que de su matrimonio con Paula Petrona de Illarradí y del Barranco, tuvo los siguientes hijos:

1: Sebastián Canuto Francisco Joséph, destinado a la carrera de las armas, como su padre. Así lo demuestra el hecho de que fuera su padrino de bautismo, en la ceremonia celebrada el 18 de enero de 1760, el coronel de infantería D. Francisco Laguna y doña María del Barranco su madrina. Sebastián casó el 23 de marzo de 1793 con doña Ana de Acosta y Durán, hija legítima de don Custodio y de doña Damiana. Fueron testigos de este acto el teniente coronel y ayudante de Asamblea de Caballería, don Gaspar de la Plaza, y su esposa doña Micaela de Acosta Durán, hermana de la novia. Continúa, aquí, el ambiente castrense. En cuanto a don Custodio de Acosta, era natural de Barzelos en el Arzobispado de Bragas, hijo legítimo de don Custodio de Acosta Nogueyra y doña Cayetana de Carvalho. Doña Damiana

era hija legítima de don Pedro de Durán y de doña Petrona de Sebicos y Rodríguez de Figueroa López Camelo [9].

2: María Manuela, n. 9-IX-1762; madrina, su abuela doña Manuela del Barranco [10].

3: *Joseph León*, objeto de este estudio, nacido en 11 de abril y bautizado el 14 del mismo mes de 1763. Descúbrese el propósito de destinar este niño a la carrera eclesiástica, como el mayor lo fue a la de las armas, por haber sido su padrino el presbítero don Baltasar de Soroa, capellán rezante del coro de esta santa Iglesia Catedral de Buenos Aires, muy vinculado a la familia, como lo demuestra el haber casado a Nicolás Planchon y bautizado a todos los hijos del matrimonio, salvo a éste, de quien fue padrino [11].

4: Martín Joseph, n. 12-XI-1764; padrinos don Andrés de Fuente y doña María Rosa de Illarradí y Barranco, su tia. [12].

5: María Bernarda Josepha, n. 20-VIII-1766; madrina, doña Juana Victoria de Illarradí y del Barranco, su tia [13].

6: Paula Francisca, n. 12-II-1768, bautizada el mismo día en su casa, madrina, doña María Antonia de Illarradí, su tia. Casó con don Félix Antonio Gallardo Montenegro y Aragonés Gálvez el 26-III-1791. Fueron padres de Manuel Bonifacio y José María Gallardo y Planchon. Al nacer Paula Francisca, su madre era viuda desde 27-X-1767. Paula Francisca murió el 12-V-1855 [14].

El mayor de los hijos de Nicolás Planchon, Sebastián, prestó servicios como subteniente del Regimiento de Infantería de Milán y luego del de Buenos Aires, desde 24-I-1786; subteniente de Granaderos del mismo, 18-III-1789; teniente del mismo, 16-V-1791; teniente gobernador del Departamento San Miguel (Misiones), 19-XI-1794; teniente de Granaderos del Regimiento de Infantería de Buenos Aires, 27-VIII-1800, y capitán del mismo, 22-IV-1803 [15]. ,

[9] La Merced, B. 11-381; M. 6-269; M. 5-214.

[10] La Merced, B. 12-92.

[11] La Merced, B. 12-152.

[12] La Merced, B. 12-228.

[13] La Merced, B. 12-330.

[14] La Merced, B. 16-420; M. 5-522; San Ignacio, D. 4-62 v.

[15] *Tomas de Razón de Despachos Militares... 1740-1821*, publicado por Archivo General de la Nación, Bs. As., 1925; A. G. N., S. IX 25-1-8; 25-5-9; 12-5-9; 25-2-1; 12-8-12.

ESTUDIOS, ORDENACION Y VICERRECTORIA DEL COLEGIO DE SAN CARLOS

Terminada la consideración del origen y vinculaciones familiares de los Planchon, hemos de concretar nuestra atención a la vida pública de don José León. Murió su padre, el teniente don Nicolás, cuando aquel sólo contaba cuatro años, y se crió el niño en su familia, con

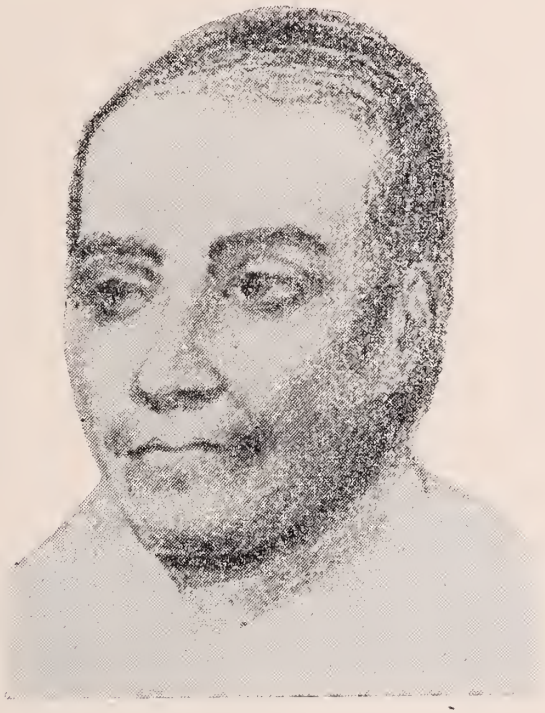

José León Planchon. Dibujo a mina de plomo por el pintor Juan Manuel Blanes. Facilitado para la reproducción fotográfica por el director del Museo Municipal Juan Manuel Blanes, de Montevideo, señor Juan Carlos Weigle. Nº 472 del Catálogo.

su madre, hermanos y tías, hasta comenzar los estudios eclesiásticos a que se le destinaba y para los que demostró inclinación natural y sobrenatural . Desde 1779 hasta 1781 siguió Planchon el curso de filosofía dictado en el Real Colegio de San Carlos por el doctor Pantaleón Rivarola, contándose entre sus condiscípulos Melchor Fernández, Ra-

món Vieytes. Alejo Castex. Juan José Castelli y Marcelino Salcedo, según nos informa Juan María Gutiérrez [16].

La teología la cursó en el mismo instituto los años 1782,83 y 84, con aquellos compañeros y, además, Esteban Gascón, Justo Núñez, Ramón Basavilbaso y José Domingo Trillo, según el mismo autor [17]. Terminados sus estudios fundamentales, debió viajar a Asunción del Paraguay para su ordenación sacerdotal en 1786 por hallarse vacante la sede de Buenos Aires. Dos años faltaban para que llegara al Río de la Plata el nuevo obispo, Manuel Azamor y Ramírez, propuesto por el Rey en diciembre de 1784 y confirmado su nombramiento por el Papa en junio de 1785. De haber podido prever con exactitud la llegada, hubiera convenido más esperarla en vez de emprender tan largo viaje, pero las extraordinarias demoras de que dan idea aquellas fechas y la de octubre de 1786 en que Azamor fue consagrado en Cádiz, determinaron a Planchon, sin duda, a partir para el Paraguay.

Siempre fueron escasos los recursos de José León Planchon, como lo hacen notar sus sobrinos en la publicación hecha en homenaje suyo en 1825 en ocasión de su muerte y de que nos ocuparemos oportunamente, y el viaje resultaba oneroso. También los canónigos de Buenos Aires, al defender el nombramiento de Planchon en 1815 de la impugnación de Antonio Sáenz por carecer de título universitario, se refieren a que sus medios no le permitieron ir a procurarlo a tan larga distancia de su casa.

Poco después de su regreso a Buenos Aires, José León Planchon figura en el sonado conflicto entre el virrey Marqués de Loreto y el maestrescuela de la Catedral, doctor Juan Baltasar Maciel. Con motivo del destierro de Maciel a la Banda Oriental, veinticinco sacerdotes hicieron, el 24 de enero de 1787, una declaración favorable sobre las virtudes, ilustración y talento del maestrescuela. Entre ellos firma, a sólo dos puestos de distancia del vicerrector del Real Colegio de San Carlos, doctor don Roque Illescas, el recién ordenado Planchon. Poco más arriba figura la firma del rector, doctor Luis José Chorroarín. Como se sabe, Maciel falleció en Montevideo sin haber llegado a conocer su rehabilitación decretada por real orden, ni la reparación pública dispuesta

[16] Juan María Gutiérrez, *Origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires*, Bs. As., 1915, p. 67.

[17] O. c., p. 125.

en 1791 por el juez de residencia y ratificada tres años más tarde por el Consejo de Indias, con exhumación y traslado de los restos mortales de Maciel desde Montevideo a Buenos Aires a expensas del Marqués de Loreto.

He destacado el lugar que ocupa la firma de Planchon referida a las autoridades del Colegio de San Carlos, porque tres años y medio más tarde, el 25 de octubre de 1790, será nombrado por el virrey Arredondo, precisamente, vicerrector de aquel instituto, en reemplazo del doctor Roque Illescas. Desempeñó Planchon ese cargo durante tres años, hasta que el 9 de septiembre de 1793 se le acepta la renuncia y se nombra a don Angel Sauco para sucederle, tal como lo proponía el doctor Chorroarín. El motivo de la renuncia era el haber sido favorecido con una de las capellanías reales en fecha 25 de agosto de aquel año, en reemplazo del presbítero Santiago Báez, que acababa de fallecer.

Planchon no se hallaba a gusto en el Real Colegio de San Carlos, quizá por carecer de la energía necesaria para tratar con los alumnos, como lo da a entender el folleto de 1825, antes citado. Lo cierto es que ya el 11 de abril de 1791 había presentado su renuncia, y en ella hace presente que el 23 de ese mismo abril *se cumplirán seis meses en que estoy ejercitando el Ministerio de tal vicerrector sin intervalo alguno; y como en este tiempo me hayan ocurrido justos motivos de conciencia por donde noto no poder continuar...* pide se le admita el desistimiento. La alegación del tiempo transcurrido es absurda, por lo breve, y más bien debe pensarse en pocas condiciones para el cargo debido a su candidez y demasiada bondad, como dicen sus sobrinos. No se admitió, sin embargo, en aquella ocasión su renuncia, y al año siguiente inicia Planchon gestiones para obtener una de las dos capellanías reales, vacante por el nombramiento del doctor don Basilio Rodríguez de Vida, que la desempeñaba, para la dignidad de maestrescuela en el Cabildo Catedral.En esa oportunidad, con fecha 21 de julio de 1792, Planchon pide que, caso de no otorgársele el cargo que solicita, se le declare capellán honorario en las condiciones en que otros hayan podido servir anteriormente. Recién en 1793, al vacar la otra capellanía real, sus derechos serán reconocidos.

El cargo solicitado por José León Planchon había sido creado por real orden de 1784 a raíz de gestiones realizadas por el Virrey Vértiz en 1779. Al crearse el Virreinato del Río de la Plata en 1777 descuidóse instituir en él los capellanes de honor que, conforme lo establecían las Leyes de Indias, acompañaban al Virrey en las funciones de tabla, decían con él, en alta voz, el *Confiteor* y el *Credo*, y actuaban como maestros de ceremonias en los virreinatos de México y Perú [18]. Para suplir su falta, solicitó Vértiz al prelado eclesiástico la designación de dos clérigos que, hasta tanto se remediara aquella deficiencia, desempeñaran dichas funciones.

Imaginó, también, el mismo Virrey fundar dos capellanías reales para la capilla del virreinato, cargos que contarían con un principal de 10.000 pesos fuertes cada uno con cuya renta se sustentarían los beneficiarios. Integró aquella crecida cantidad con los fondos provenientes de las cajas militares; 12.000 pesos de la del Regimiento de Infantería, 8.000 de la de Dragones, y 500 de la de Artillería. Los capellanes tendrían la obligación de decir cien misas anuales cada uno por los militares fallecidos pertenecientes a aquellos cuerpos, y se decretaba que los hijos y descendientes de los militares que contribuyeron a la formación de aquellos fondos serían preferidos para el goce y posesión de las capellanías. Además de las cien misas anuales debían los capellanes oficiarla diariamente en la capilla del Fuerte de Buenos Aires, tarea que desempeñaban alternativamente, por turnos semanales [19].

[18] *A los virreyes de las Indias por su cargo y dignidad es debido el uso y obvancia de las mismas ceremonias que se hacen a nuestra real persona, dentro y fuera de nuestra capilla. Y para que tengan noticia de las que son, mandamos que sean expresadas en la forma siguiente.... Para la confesión de la misa, salen dos capellanes, y haciendo genuflexión en la misma forma, sin llegar a tierra ante el rey, se ponen de rodillas junto a la cortina y nos dicen la confesión, y si es prelado el que la dice, está en pie, aunque estemos de rodillas... Al Credo de la misa estamos en pie, y los capellanes que salen a decirle llegan a la cortina, y haciendo genuflexión profunda, dicen el credo en pie, porque Nos estamos así, y al ET HOMO FACTUS EST, nos ponemos de rodillas con los capellanes, aunque alguno sea prelado, y se levantan luego, y acabado el credo haciendo la misma genuflexión, vuelven a su asiento.* (D. Felipe II en San Lorenzo a 29 de junio de 1588). Ley 10, título 15, del Libro 3º de la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, Madrid, 1841, p. 73 y s.

Llamábase, entonces, *cortina* al dosel colocado detrás del sitial reservado al monarca en la iglesia.

[19] Respecto a la capilla del Fuerte de Buenos Aires véase el documento transcripto por Antonino Salvadores, *Origen y fundación de las Capellanías Rea-*

Los cuerpos militares, convocados, expresaron su conformidad con este arreglo que les aseguraba sufragios después de su muerte y, elevado el convenio a conocimiento de la Corona, el Rey resolvió aprobarlo por real orden del 27 de octubre de 1784,, con mención expresa de que habría de nombrarse capellanes precisamente a clérigos descendientes de oficiales que tuviesen derecho a los caudales de aquellas cajas [20]. De ahí que, en la presentación hecha por José León Planchon para optar a una de las capellanías en 21 de julio de 1792, reiterada en 14 de julio de 1793, con motivo de las vacantes ya referidas, agregue la certificación de los servicios en los reales ejércitos, no sólo de sus ascendientes directos, sino también de los colaterales, con mención de que no hay descendiente directo de éstos que se halle en condiciones de optar al mismo beneficio. Transcriptos los documentos, debidamente legalizados, resume así, sus méritos: *El primero fue mi Tío Político visabuelo don Antonio de Pando y Patiño..., el segundo fue mi Tío Abuelo Político don Antonio Josef Pando..., el tercero fue don Juan Josef de Pando mi Tío Abuelo Político..., el cuarto fue mi Tío Político Carnal don Felipe Luis (sic) de Arellano..., el quinto fue mi Tío visabuelo don Manuel del Barranco Zapiain..., el sexto fue mi visabuelo materno don Salvador del Barranco..., el séptimo y último fue mi Padre el Teniente de Infantería don Nicolás Planchon... Sumado todo el tiempo que estos individuos contribuyeron al fondo de Capilla, forma una época de 168 años, 72 días; y como de los Troncos*

los documentos referentes a las mismas. en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, t. XVI, p. 290, por el que los capellanes reales Santiago Báez Alpoín y doctor Antonio Rodríguez de Vida solicitan la designación de un [sacristán *para el aseo y mayor decencia del Horatorio Cas*[trense] *de este Castillo*, de modo que *no solamente cuide del asco correspondiente al altar, ornamentos y demás perteneciente al Divino Culto, sino también para que custodie con la debida vigilancia todo lo que se pusiere á su cargo en dicho Horatorio y sacristía*, como lo han hecho hasta entonces *sugetos de providad y celo que se han destinado por los señores gefes á este sagrado fin.* Tras lo cual añaden piadosas consideraciones acerca de la conveniencia de contar con lugares destinados al culto en las construcciones militares. *Y en este concepto se persuaden que siendo igualmente tan conforme á las reales y católicas disposiciones de los soberanos el que en las fortalezas y castillos se mantengan Capillas u Horatorios con todo lo necesario al Culto Divino, y que no se carezca en privilegiados sitios del Santo Sacrificio de la Misa, con cuyos efectos propiciatorios, y demás que encierra, se esfuerzen con más ánimos y alientos sus defensores militares, no solo en los choques espirituales, personalísimos, sino también en los marciales y civiles, á favor de todo el público á que este real sitio es destinado desde sus cimientos.*

Hasta la creación de las capellanías reales atendieron el culto en el oratorio del Fuerte de Buenos Aires los sacerdotes del convento dominicano, como se puede comprobar en los archivos de la misma Orden de Predicadores, según me lo ha manifestado el R. P. fray Rubén C. González, O. P.

[20] A. Salvadores, *o. c.*, p. 277 y ss.

laterales no existe ningún Individuo o Pretensor ábil para obtener la Capellanía, no es dudable que se refunda en mi persona el derecho de todos y que represento una acción de muchos años y de mucho mérito por las cantidades que todos ellos contribuyeron al fondo de Capilla. Recuerda los servicios y acciones de guera de su parientes, y agrega: *si igualmente pueden influir los méritos y actual colocación de la familia, protexto acreditar que en el día se hallan sirviendo en España dos hermanos de mi Padre y un Primo carnal: en esta Provincia sirve mi hermano el Teniente don Sebastián Planchon, y yo tengo el honor de ser vicerector de este Real Colegio... Por este conjunto de circunstancias porque toda mi familia ha servido a S. M. desde tiempo inmemorial en la gloriosa carrera de las armas... y porque debo atender a la mantención y decencia de una Madre viuda y dos Tías, la una tullida, y la otra sin más amparo que el de mi Casa, A. V. E. pido y suplico, etc.... Buenos Aires. 14 de Julio de 1793* [21].

Era, en verdad, imponente el conjunto de antecedentes acumulado, y no extraña que el Virrey se moviera a designar a Planchon en la capellanía real vacante por muerte de Santiago Báez el 25 de agosto de 1793 [22]. El desempeño de este cargo lo ponía en relación estrecha y continua con los virreyes, cuyo capellán era.

Recuerdan sus sobrinos en la publicación de 1825 que en los diecisiete años corridos hasta el año 10 cumplió siempre las obligaciones de su capellanía,*mereciendo el aprecio de los antiguos virreyes, pero al mismo tiempo sin que esta inmediación al poder le sirviere de estímulo a las aspiraciones con que brindan estas bellas coyunturas.* O sea que no aprovechó su proximidad a los poderosos para medrar ni despertar a indebidas ambiciones. Más claro lo dice en su oración fúnebre el Padre Grela: *su poderoso influjo habría hecho su fortuna en el primer rango de los honores de la Iglesia, si su humildad, siempre sincera, no le hubiese prohibido lisonjear al poder, como sabe hacerlo la ambición, aún en coyunturas menos afortunadas.*

El celo de este virtuoso sacerdote le llevó a muchas otras actividades propias de su estado. A poco de retirarse del Colegio de San Carlos, el obispo Azamor encomendó a Planchon la dirección espiritual de la Santa Casa de Ejercicios, fundada poco antes en Buenos Aires por

[21] A. G. N. S. IX-7-3-4, *Colegio de San Carlos - Correspondencia, 1791-1796*, ya citado.

[22] A. G. N., S. IX-12-6-4 y 14-3-6.

María Antonia de la Paz y Figueroa en el mismo solar de la actual calle Independencia en que aún funciona. Durante tres años confesó y predicó casi diariamente en ella en la tarea de dirigir almas, delicada misión que desempeñaría desde 1802 en el monasterio de monjas clarisas., adyacente a la Iglesia de San Juan, en la actual calle Alsina [23]. El presbítero Grela tiene palabras expresivas para recordar este período de la vida de Planchon en *la Casa de Ejercicios, donde obró los prodigios consiguientes a su virtud y a su saber; comunicando su corazón y su espíritu a cuantos afortunados penitentes tuvieron el consuelo de oir su doctrina, y sentir el imperio de su dulzura, en persuadir la grande obra de la salud.*

Los dos capellanes reales, don José de Reyna y don José León Planchon, tuvieron a su cargo la predicación del Sermón del Mandato en la Catedral durante las Semanas Santas de 1796 y 1797, respectivamente, como sabemos por las diligencias realizadas para obtener el pago establecido [24]. No se trata en este caso de la predicación habitual para conversión de almas, sino de una función solemne, excepcional, cuyo régimen estaba previsto de antemano.

Para completar el cuadro de su vida sacerdotal hasta el año 10, entregado a la labor pastoral, conviene mencionar su desempeño como miembro de la junta directiva de la Hermandad de San Pedro, elegido vocal para reemplazar al presbítero José Antonio Acosta, fallecido [25].

SACERDOTE CELOSO, MODESTO Y ABNEGADO

Con los rasgos registrados puede considerarse adecuadamente esbozada su figura de sacerdote, hombre de paz y de consejo, del todo dedicado a su ministerio, a la predicación, a la tarea de director espiritual, más delicada aún cuando de dirigir religiosas de clausura se trata, así como a la administración de los sacramentos. El P. Grela, en su homenaje, nos dice que desde su juventud distinguían a Planchon *la amabilidad, la modestia, el recogimiento, el reposo y demás gracias que le hicieron tan amable en la sociedad... Especialmente instruido*

[23] Enrique Udaondo, *Antecedentes históricos del Monasterio de Ntra. Sra. del Pilar de Monjas Clarisas*, Bs. As., 1949, p. 91 y s.

[24] A. G. N., S. IX-31-7-4, *Colonia-Gobierno-Justicia, leg. 38, exp. 1095, año 1797.*

[25] Nicolás Fasolino, *La Hermandad de San Pedro en la antigua diócesis de Buenos Aires*, en *Archivum*, t. II, cuad. 2, p. 284.

en la ciencia de la salud, agrega, refiriéndose a la salvación de las almas, *habló el idioma evangélico con esa sencillez y claridad que lo caracteriza y prueba bien la divinidad de su autor;* y señala que la rectitud de su ejemplo aumentaba la eficacia de su prédica.

Coinciden con estas expresiones las del doctor Manuel Bonifacio Gallardo en ocasión del traslado de los restos de Planchon. *Fue buen sacerdote*, dice, *y lo fue en cuarenta años, porque en tan dilatado tiempo desempeñó infatigable todos los deberes sagrados de su ministerio. Jamás dejó de celebrar estando en buena salud*, añade para completar el retrato de quien permaneció fiel a su vocación a través de las vicisitudes de los difíciles tiempos que le tocó vivir y que a tantos otros encandilaron y apartaron del recto camino.

Respecto del carácter de su elocuencia, también convienen ambos apologistas. *Si lo buscamos en el púlpito*, informa su sobrino, *allí lo hallaremos empleado en enseñar el dogma y la moral*, y para ello no descansaba en su afán de ganar almas para el cielo, despreciando las galas oratorias que con tanta frecuencia más sirven para mal de quien las emplea que para provecho de quienes las escuchan.

Más aún insisten Grela y Gallardo en destacar la dedicación de Planchon a la labor callada y agotadora del confesonario. *Lo más precioso de su vida*, dice el primero, *empleado en este santo ejercicio con todas las gracias que le hicieron tan victorioso* (contra el pecado), *produjo los efectos consiguientes en el confesionario que le ocupó hasta la muerte... El sabio, el ignorante, el niño, el joven, el anciano, el rico, el pobre, el libre, el esclavo, el sano, el enfermo, el de una vida regular, o desastrosa, el sacerdote, las vírgenes consagradas al Señor, el claustro, todos oyen su voz*, sigue afirmando el antiguo domínico, y toma como testigo a la población total de Buenos Aires. *Nada digo, Señores, de que vosotros no hayáis sido testigos* y les recuerda cómo siempre se le hallaba dedicado a la administración del sacramento de la penitencia. Predican esta *verdad*, afirma, *todos los Templos de esta ciudad; y muy en especial la Casa de Ejercicios, la Iglesia de San Ignacio, y esta Santa Catedral, que jamás lo vió sino en el altar, o en el coro, o en el confesionario.*

Hermoso testimonio para una vida sacerdotal, corroborado por las palabras del sobrino agradecido a quien le procurara amparo y educación en su orfandad. *En su ministerio*, nos dice, *él parecía destinado a fatigarse de por vida en un espacio inmenso cuyos límites fue-*

sen Dios y la eternidad, en busca siempre del penitente afligido, del mendigo impaciente, de la viuda desvalida, y de todo infeliz de cualquier clase que fuese, que necesitara los consuelos de la religión o los oficios de la humanidad... lo mismo le interesaba la adquisición del rudo africano que el convencimiento del experto europeo, y quien sabe si le era más grata la entrega del uno que el triunfo sobre el otro, porque la ignorancia le obligaba a redoblar sus afanes.

Si anticipo estos juicios póstumos cuando recién hemos llegado a la mitad de su vida pública es porque resulta conveniente forjarnos una idea cabal de José León Planchon antes de contemplarlo en las pruebas a que había de someterlo el ambiente. Este sacerdote de vida retirada, para quien lo sobrenatural es lo único importante, vibrará de fervor cívico, defenderá la emancipación con el mismo desinterés con que sirve a la Iglesia, y ese hombre tímido y respetuoso de la autoridad se mostrará insobornable en su lucha para impedir los desbordes del poder civil, celar el cumplimiento de la Ley de Dios y velar por la moral pública.

La frecuentación de los poderosos, la familiaridad con los más altos funcionarios y el contacto con el boato virreinal no afectarán la sencillez de su porte ni de su vida. El presbítero Grela nos habla de *la amabilidad de su carácter... Fruto precioso de la unión de una familia en la que el honor y la virtud parece que circulan con la sangre, la naturaleza le dio un corazón el más atento y obsecuente al grito de la razón; y esta no encontrando obstáculos que vencer, pareció no tener pasiones que combatir.*

Todo en él, agrega más adelante, *es amabilísimo y encantador. Su rostro y sus modales son garantes de esta verdad. Su rostro he dicho, porque si este se marca especialmente en los ojos... ¿quién no admiró en los de Don José León Planchon el brillante cuadro de la amabilidad y de la dulzura? Jamás en ellos ese estudiado movimiento con que la impureza y la hipocrecía fijan sus aptitudes, en prosecución de sus siniestras miras. Al contrario, se mantienen siempre en la modesta y constante posición que inspira la paz del alma. De aquí que reinaron en ellos, a la par, la amabilidad y la modestia, sin disputarse jamás el lugar que les designó la gracia.* Y nos dice, luego, que sus modales correspondían a aquella impresión primera.

La afabilidad de su rostro, reflejo de la paz interior, aparece clara en los retratos que de Planchon se han conservado, proveniente el

uno de la sala de canónigos de la Catedral de Buenos Aires y que hoy se guarda en el Museo de Luján, y el otro en poder de la familia [26]. La prolija minuciosidad del pintor Juan Manuel Blanes para asegurar la exactitud histórica de sus cuadros recogió de labios de quienes habían conocido personalmente a Planchon aquellos otros detalles con que he encabezado este trabajo.

Al apunte sacado, sin duda, de los óleos referidos, agregó la mención siguiente: *Color tostado y de salud —risueño— estatura media, 40 años*, siendo esta la edad aproximada cuando asistió al cabildo abierto que Blanes se proponía representar [27].

Si la pompa, el estiramiento y la soberbia no contagiaron sus sencillez, tampoco el lujo de los trajes, grande en la época virreinal de fines del siglo XVIII particularmente, desarrolló en José León Planchon la afición por el boato. Al exaltar Grela la generosidad con que socorría aquél a los necesitados, explica que, falto de recursos de fortuna, sólo pudo disponer de aquellos medios merced a su prudente economía. *Economía, siempre vestida con el traje de la humildad, tanto en su calidad, como en el modo de servirse de él... conoció practicamente los deberes de la caridad, que le hicieron tan amable y generoso con el prójimo, y tan severo y económico consigo mismo. De aquí,*

[26] En el Archivo del Museo Colonial e Histórico de Luján se guarda la siguiente nota, firmada por don Enrique Udaondo, relativa a este retrato y que me fue comunicada gentilmente por el señor subdirector, don Esteban P. Vilieri: *Canónigo Dr. José León Planchon (1763-1825). Sacerdote virtuoso, patriota distinguido y orador de fama. Oleo de autor anónimo que lo reproduce busto-la tela mide 0,62 x 0,67 cm. y entregada en regular estado de conservación. Su sobrino el Dr. Manuel B. Gallardo mandó hacer este retrato y publicó sus rasgos biográficos. Este cuadro estaba expuesto en la galería de canónigos de la Catedral de Buenos Aires y fue donado por el Cabildo Eclesiástico. (Recibido por intermedio del canónigo Dr. Augusto Mac-Nab). En el Diccionario Biográfico Argentino, escrito por el que suscribe, se consignan sus datos biográficos en la pág.* 843. "Firmado: Enrique Udaondo.

[27] El croquis hecho a mina de plomo por el pintor uruguayo Juan Manuel Blanes se guarda en el *Museo Municipal Juan Manuel Blanes*, de Montevideo, y pude obtener la copia fotográfica que aquí se reproduce gracias a la gentileza del señor don Juan C. Sábat Pebet, de aquella ciudad. Blanes no alcanzó a conocer a Planchon, muerto cinco años antes del nacimiento del pintor, pero se asesoró respecto a sus características para asegurar el valor documental del cuadro que preparaba sobre el Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810. El croquis reproduce con fidelidad los rasgos y la expresión de los óleos existentes en nuestro país, con la añadida excelencia del mérito artístico de su autor. El original de este dibujo estuvo expuesto en el Museo Nacional de Bellas Artes de Buenos Aires, en 1941, formando parte de la muestra de obras de Juan Manuel Blanes organizada por el Instituto Cultural Argentino-Uruguayo. Figuró en el catálogo en la pág. 53 bajo el N° 194, en la sección quinta, dedicada a bocetos, dibujos, croquis y academias.

aquel no permitirse, sino lo muy preciso para conservar una vida, que era toda de su Dios.

¿Notásteis en él, dice su sobrino al hablar de las prebendas que Planchon alcanzaría en la Catedral, *que por esa dignidad dejase ni su método de vida, ni cediese su celo apostólico, ni que siquiera cambiase la tela de sus vestidos?* La repetición de los mismos temas en ambas oraciones fúnebres, pronunciadas a no gran distancia en el tiempo y ante un auditorio que debía ser sensiblemente el mismo en una y otra oportunidad, demuestra con evidencia que los rasgos señalados son los que de veras caracterizaban a la persona de Planchon. Aún teniendo en consideración lo habitualmente inflado del estilo oratorio de la época, no podemos olvidar que se está describiendo una persona de todos conocida, y que la referencia a hechos concretos de usos, modales y costumbres debe, por fuerza, reflejar la verdad, pues de otro modo hubiera prestado a risa y constituiría más una caricatura que un retrato.

ACTUACION CIVICA

Corrida ya más de la mitad de su vida de sacerdote, y cercanos los cincuenta años de edad, fue invitado don José León Planchon, en su calidad de capellán real, seguramente, al cabildo abierto del 22 de mayo de 1810. Concurrió a la reunión y no rehuyó exponer su opinión de *que habiendo caducado la autoridad suprema, era su parecer recayese ésta en el excelentísimo Cabildo, teniendo voto decisivo el caballero Síndico Procurador General.* El voto coincidía substancialmente con el de Pascual Ruiz Huidobro, como punta de lanza de los patriotas, en lo relativo a la caducidad del poder del Virrey y asunción del Cabildo, en tanto el agregado del voto del síndico correspondía a Martín Rodríguez, Chiclana y otros.

El rector del Colegio de San Carlos, doctor Chorroarín, se hallaba presente y votó, también, por la substitución del Virrey, así como muchos otros eclesiásticos del clero secular y del regular, que no temieron dar una opinión contraria a la del Obispo. Desde aquel momento —para nosotros, al menos— Planchon queda definido como partidario de la tendencia opuesta a Napoleón y José Bonaparte, opuesta, también, a la junta de Cádiz, y partidaria de que los reinos de Indias se dieran su gobierno en tanto el Rey se hallara privado de libertad. De aquella

posición inicial se pasará a sostener, más tarde, la independencia que, sin duda, era el propósito perseguido desde el primer momento por algunos grupos.

Desaparecida, definitivamente, el 25 de mayo la autoridad del Virrey, y substituída por la de la Junta Gubernativa, los capellanes reales pasaron a ser capellanes de la junta. No he encontrado resolución que así lo dispusiera, pero no creo que fuera necesaria. De hecho la función cerca de la primera autoridad del virreynato pasó a prestarse cerca de la junta. En el folleto publicado en 1825, al trazar una somera biografía de José León Planchon, sus sobrinos Manuel Bonifacio y José María Gallardo dicen [28]: *Las primeras Asambleas Populares lo vieron prestar su dictámen por el gobierno patrio. Asi es que sirvió el mismo empleo de Capellan en la primera Junta gubernativa por espacio de tres años...* Esta afirmación, a sólo quince años de los sucesos, cuando vivían aún la mayor parte de los protagonistas y se hallaba fresco el recuerdo de aquellos días, hecha sin provocar rectificación alguna conocida, me parece digna de aceptarse por buena.

El capellán real había estado valiente, en verdad. *Un sacerdote menos justo*, dice Grela, *habría llorado en secreto este acontecimiento inevitable, viendo frustradas sus más lisonjeras esperanzas, y rotas en un momento las poderosas relaciones que le prometían hacer su fortuna.* No trepidó, sin embargo, en contribuir al derrocamiento de Cisneros. El otro capellán real, José de Reyna, no asistió al cabildo abierto, pero su actitud no parece haber tenido sentido político. Los gobiernos patrios lo distinguieron en varias oportunidades, si bien más tarde se vio en algunas dificultades por su condición de español peninsular. De su virtud da idea el hecho de haber sido propuesto por Mariano Medrano en 1828 para obispo de nuestra ciudad, y que fuera Reyna uno de los pocos sacerdotes mencionados en 1829 por monseñor Giovanni Maria Mastai Ferretti, el futuro Papa Pío IX, entre los que gozaban de prestigio y estimación en Buenos Aires [29].

Planchon, capellán de la Junta Gubernativa, tendría en los años inmediatos alguna actuación cívica. No vale la pena seguirlo en el detalle de aquellas horas confusas. Obtuvo 383 votos en la elección realizada en el cabildo abierto del 19 de septiembre de 1811 de *sujetos*

[28] Véase información completa sobre el folleto referido en la nota 73.

[29] Alberto Serafini, *Pio IX, Giovanni Mastai Ferretti*, Librería Editrice Vaticana, 1958. t. 1, p. 398.

de conocida providad y talentos... para consultar con el Govierno los medios de asegurar nuestra común felicidad; encargando el buen orden y tranquilidad que ha acostumbrado este Pueblo en semejantes concurrencias. En aquella elección salió con el mayor número de votos, 610, Manuel de Sarratea, que, en unión de los diputados elegidos en el mismo acto para representar a Buenos Aires en el Congreso que había de reunirse, constituyeron el llamado Primer Triunvirato que reemplazó a la Junta Grande.

Fray Ignacio Grela, su panegirista de catorce años más tarde, resultó electo conjuntamente con Planchon el 19 de septiembre, pero el 23 se lo eligió diputado suplente, en tanto el doctor Antonio Sáenz, que en 1815 impugnaría con violencia el nombramiento de Planchon para el gobierno del Obispado, fue encargado, con otros, de redactar las instrucciones para los suplentes.

José León Planchon asiste a varias reuniones con el Cabildo en aquellos días para tratar la situación política. Figura, pues, en las actas de los días 11 y 30 de octubre de 1811, y en esta fecha Rivadavia, como secretario de Guerra, asiste también para exponer la gravedad de las amenazas de invasión y explicar que urgía adoptar alguna decisión [30].

Planchon continuaba en el desempeño de su capellanía que, como es natural, seguía llamándose real. En ese carácter habrá desempeñado sus funciones en las solemnidades eclesiásticas con que se celebró la constitución de la Junta y los primeros éxitos de nuestras armas. El 31 de enero de 1812 el gobierno resuelve suprimir una de las capellanías reales y trasladar *la que disfrutaba el Doctor Don José de Reyna... á favor del Doctor Don José León Planchon*, en vista de lo cual a éste se entregará el importe por el Cabildo, a cuyo cargo corría, el que se da por notificado el 26 de febrero [31].

El 24 de febrero de 1813, Planchon es elegido por el cuartel 14 para nombrar substituto al doctor Pérez, ocasión en que vota, como don Antonio Rivarola, por el doctor José Miguel Díaz Vélez. Triunfó en aquella elección don Manuel Luzuriaga, candidato del alcalde de primer voto. Además de su capellanía real, Planchon se desempeñaba

[30] Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires.
[31] A. G. N., S. X-4-7-1.

como capellán de las monjas capuchinas, o sea del monasterio de clarisas [32].

Entre los cincuenta ciudadanos honrados que han de integrar la Junta de Libertad de Imprenta en 1813 con motivo de una acusación del brigadier Antonio G. Balcarce contra Cipriano Pueyrredón, por injurias, el Cabildo nombra el 27 de agosto a José León Planchon, y esta actuación, si no brillante, prudente y mesurada, prepara el otorgamiento, el 24 de enero de 1814, de un cargo de *racionero* en la Catedral de Buenos Aires, en ocasión de nombrarse *magistral* al doctor don Pedro Pablo Vidal, miembro de la Asamblea de 1813, *racionero*, asimismo, al doctor don Ramón Vieytes, y *medio racionero* a don Vicente Montes. Con tal motivo, cesa en la capellanía real, y es interesante observar que ya, al enviarse al cabildo secular la comunicación respectiva, se le dice *que habiendo promovido a Racionero de esta Santa Iglesia al Presbítero Don José León Planchon, ha proveído a favor del Presbítero Doctor Don José Reyna la Capellanía de Principal de diez mil pesos que aquel disfrutaba...*, donde ya no se la califica como capellanía real. Muy justa fue la resolución de otorgar a Reyna la renta de que se había visto privado sin motivo desde 31 de enero de 1812 [33].

GOBERNADOR DEL OBISPADO

La Logia Lautaro había asegurado coherencia a la labor de los gobiernos patrios a través de la Soberana Asamblea General Constituyente del año XIII y del directorio por ella instituído, pero las disensiones internas y, en particular, la ambición de Carlos de Alvear, iban creando un caos cada vez más grave al mismo tiempo que en el

[32] A. G. N., S. X-4-7-3, Nº 132.

[33] A. G. N., S. IX-8-9-1, fol. 52; Registro Nacional, t. 1, p. 722, Ap.; Acuerdos del Ext. Cabildo, 25-II-1814.

En el Reglamento sobre distribución de rentas del Obispado, prebendas y beneficios de la Catedral de Buenos Ayres, art. 11, se establece lo siguiente: *Se crearán dos prebendas de racioneros que canten los Evangelios, y exerzan las demas funciones que le correspondan; quedando de la obligación de los medios racioneros desempeñar las que son anexas a los beneficios que se extinguen, alternando por semanas entre si. Art. 12. — Disfrutarán los Racioneros por congrua la cantidad de mil pesos cada uno, y los medios racioneros ochocientos pesos sobre la tercia capitular.* Los beneficios que se extinguían por aquel mismo reglamento eran los de Evangelio y Epístola. *El Redactor de la Asamblea de 1813*, Edición facsimilar publicada por La Nación con motivo del primer Centenario de la Asamblea, Bs. As., 1913, p. 58.

horizonte internacional se cernían nubarrones más y más espesos con la restauración de Fernando VII en el trono de España, sus violentas medidas antiliberales y la posición de Inglaterra, deseosa de aparentar indiferencia o. al menos, desinterés frente a las revoluciones de la América española. La impaciencia de Alvear le llevó a ocupar personalmente el sillón del director supremo de que desalojó a su pariente Posadas el 9 de enero de 1815, a cortísimo plazo de haber ocupado aquél la ciudad *de Montevideo, arrebatando este lauro al general Rondeau, a quien relevó en el mando, en momentos en que la rendición de la plaza era cuestión de hambre y de tiempo*, como dice Mitre con justificada severidad [34].

El nuevo director, general Alvear, de carácter arrebatado, adoptó una serie de violentas medidas de represión, al mismo tiempo que ofrecía a Inglaterra el territorio que se sentía incapaz de defender contra España [35]. A sólo cuatro días de asumido el poder, y doce días antes de redactar el pedido de protectorado británico, el nuevo director ordena que todos los curas párrocos y demás sacerdotes instruyan desde el púlpito a los fieles sobre la obligación de obedecer sumisamente al gobierno. El provisor, o vicario capitular encargado del gobierno de la diócesis, Diego Estanislao Zavaleta, envió inmediatamente, el 19 de enero, una circular a los párrocos para que ellos, a su vez, la leyeran al clero, en que se les ordenaba *expliquen a los Fieles la obligación estrecha que tienen de reunirse entre sí para sostener con ardor y constancia y a costa de cualquier sacrificio los derechos que Dios y la naturaleza les han concedido; e igualmente la obediencia al Govierno Supremo que han constituido los Pueblos y es uno de los principales deberes sagrados que impone la religión* [36].

Muy pocos días después, el 24 de enero, el gobierno dispone la internación a Córdoba, *en el término de seis días, de todos los sacerdotes españoles europeos asi seculares como regulares que no tengan carta de ciudadanía o un decreto especial que recomiende su acreditado decidido patriotismo*, debiendo allí presentarse al gobernador intendente el mismo día de su llegada. El día anterior el gobierno había decretado obligatorio el uso de la escarapela azul y blanca para *todos*

[34] Bartolomé Mitre, *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*, Bs. As., 1887. t. II, p. 275.

[35] B. Mitre, o. c., p. 295 y ss.

[36] A. G. N., S. X-4-7-6. Esta circular reiteraba la orden de mayo de 1812 sobre el mismo tema.

los Ciudadanos Americanos y Españoles Europeos que hubiesen obtenido habilitación o Carta de Ciudadanía... só la pena de ser reputados como enemigos de la causa sagrada que proclama la América [37].

Conocida es la resistencia que los ejércitos del Perú y de los Andes opusieron a la exaltación de Alvear, apoyados por la natural reacción de las provincias contra su autoritarismo centralista y despótico. Antes de los tres meses de su proclamación, el 3 de abril de 1815, se produce la sublevación de las tropas que a las órdenes de Ignacio Alvarez Thomas enviaba el director contra Artigas. Convencido de la imposibilidad de imponerse, Alvear renuncia el 17 de abril y se embarca para el extranjero. Tres días más tarde es elegido director supremo provisional el general José Rondeau y, mientras durara su ausencia en el ejército del Norte, ejercería interinamente el poder el brigadier Ignacio Alvarez Thomas, asistido por una llamada Junta de Observación.

En las ruinas del Directorio cayó envuelta la gran Asamblea del Año XIII, despojada de la autoridad moral que le habían merecido sus primeros pasos, y rebajada ya al nivel de una obscura camarilla, dice Mitre al narrar ese momento sombrío de nuestra historia que había de prolongarse en la confusión de aquel año 15, y sólo se disiparía al siguiente por la valiente decisión del congreso de Tucumán, llevado como de la mano por los generales San Martín y Belgrano hasta la declaración de la independencia, cuando humanamente todo parecía perdido.

Alvarez Thomas juró el 6 de mayo como director interino ante la Junta de Observación, autora del Estatuto Provisional que determinaba el régimen del gobierno. Desde el 15 de abril hasta aquel momento, vacante el poder, el Cabildo reasumió provisionalmente la autoridad y de su seno surgió aquella Junta, redactora del estatuto que la convierte en árbitro supremo, y también, a través de un cuerpo de electores, realizó el nombramiento del nuevo director, designado así, paradojalmente, por la autoridad municipal de Buenos Aires.

La extrema confusión de aquellos días hace conveniente este esbozo para orientar al lector.

El régimen improvisado a la caída de Alvear se entregó a una violenta represión contra los partidarios del director depuesto, inspi-

[37] A. G. N., S. X-33-4-3, Nº 118.

rada por la Junta de Observación, verdadera detentadora del poder. Integrábanla Esteban Agustín Gascón, Pedro Medrano, Antonio Sáenz, Mariano Serrano y Tomás Manuel de Anchorena, y para castigar a los colaboradores de Posadas y de Alvear, el régimen recién instaurado organizó una Comisión Civil de Justicia, una Comisión Militar Ejecutiva y una comisión de secuestros, que no eran sino *tribunales revolucionarios, creación monstruosa inspirada por el odio, y cuyo único objeto era, no la persecución de los enemigos exteriores, sino la persecución de las opiniones disidentes de los patriotas caídos* [38].

En este ambiente de pasiones volcánicas deberá desarrollar su acción don José León Planchon en el difícil gobierno de la Iglesia desde el cargo de *Provisor y Vicario Capitular Gobernador del Obispado* para el que fue elegido por el cabildo eclesiástico el 25 de abril, diez días después de asumido el poder por el cabildo y menos de una semana antes de ocupar el cargo de director interino el general Alvarez Thomas.

Poco después de su circular al clero ordenándole apoyar desde el púlpito la acción del impopular gobierno de Alvear, Zavaleta renunció el cargo de provisor, para el que se nombró a José Valentín Gómez, identificado con esa política. La colaboración prestada por éste al joven director le costó ser detenido y castigado por la Comisión Civil con destierro a países ultramarinos. Despojósele, a la vez, de la representación de que se le había investido para integrar la asamblea, que se declaró disuelta. Procesado y privado de libertad hasta que se lo expulsó del país el 2 de agosto, ¿cómo hubiera podido Gómez seguir gobernando la diócesis? A esta situación violenta se debió su renuncia que generalmente se menciona sin explicar las circunstancias. Así hace su hermano Gregorio en las noticias biográficas publicadas en la *Revista de Buenos Aires* e incluídas por Juan María Gutiérrez en su libro sobre la enseñanza pública superior en Buenos Aires [39]. y así lo repite, a su vez, Carbia [40]. José Manuel Beruti, sí, consigna en sus *Memorias curiosas* en fecha 26 de abril de 1815: *Por renuncia que hizo antes de su arresto el señor Canónigo don Valentín Gómez del provisoriato, fué nombrado en su lugar el señor don José León Planchon también canónigo de esta santa iglesia catedral* [41].

[38] B. Mitre, o. c., p. 329 y ss. del t. II.
[39] J. M. Gutiérrez, o. c.
[40] Rómulo D. Carbia, *La Revolución de Mayo y la Iglesia*. Bs. As., 1915 y 1945.
[41] José Manuel Beruti, *Memorias curiosas*, en *Biblioteca de Mayo*, Bs. As., 1960, t. IV, p. 3876.

Como hemos dicho, el cabildo eclesiástico eligió, el 25 de abril de 1815, al *Prebendado José León Planchon para el cargo de Provisor y Vicario Capitular Gobernador del Obispado* por el tiempo de dos años, y así se lo comunica en el día al Cabildo Gobernador, que inmediatamente contesta que *ha leido este Ayuntamiento con la mayor satisfacción el Oficio de hoy en que V. S. se sirve comunicarle el nombramiento que por eleccion canonica de ese Cabildo ha recaido en... y siendo de su aprobacion tan digna eleccion, felicita a V. S. por ella, coincidiendo en las juiciosas y justas reflexiones que se han tenido presentes para limitar el precitado cargo al termino de dos años* [42]. ¿Quién podría imaginar que tanta armonía entre el poder civil y el eclesiástico había de terminar en encendida discordia acerca de este nombramiento?

Varias cosas pueden observarse en esta respuesta: una es la plena aprobación del nombramiento, otra la declaración de que se trata de una elección canónica y, finalmente, la coincidencia con el plazo fijado de dos años para la duración del provisor en el gobierno. Empezando por este último aspecto, conviene recordar que cuando Diego Estanislao Zavaleta fue elegido provisor por el término de un año a la muerte del obispo Lué, el gobierno de entonces —el primer Triunvirato— rechazó la elección por considerar anticanónica la fijación de un término fijo al desempeño de las funciones del provisor. El cabildo eclesiástico, en aquella ocasión, insistió en su derecho de realizar libremente la elección, y en que sólo la había comunicado al gobierno por cortesía, pero éste reiteró su veto y los canónigos debieron contentarse con elegir a Zabaleta sin fijar lapso determinado, si bien se reservaron el derecho de apelar a la asamblea que se hallaba convocada. Diego E. Zavaleta duró hasta enero de 1815, en que renunció, como dijimos más arriba. En esta oportunidad que estamos tratando el cabildo secular acepta, en abril de 1815, que el cuerpo eclesiástico fije plazo y hasta deja constancia de su coincidencia en la conveniencia de hacerlo.

En cuanto a los otros dos aspectos señalados en la nota de respuesta del Cabildo Gobernador, aún darían mucho trabajo, como veremos.

En contraste con la áspera persecución contra el partido alvearista o asambleísta, el Cabildo Gobernador resuelve el 2 de mayo alzar *la confinación de los Presviteros que en la actualidad se hallen por órdenes anteriores separados de esta Capital*, y así se lo comunica al

[42] A. G. N., S. X-4-7-6, y *Arch. del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires*, 2, Exp. 2.

nuevo provisor. Cuatro días más tarde asume el poder don Ignacio Alvarez Thomas, asesorado por la Junta de Observación, que podía rever y anular cualquier medida del director. Pues bien, en el curso del mes de mayo el fiscal eclesiástico doctor Antonio Sáenz, clérigo inteligente e inquieto, animador de las querellas del cabildo eclesiástico contra el obispo en tiempos de monseñor Lué y Riega, álzase de pronto contra la elección de Planchon realizada por el mismo cabildo. Como fiscal eclesiástico, la función que le corresponde es la representación de la Iglesia ante los tribunales de justicia, actuando bajo la autoridad de su prelado, pero de ninguna manera la impugnación, ante el gobierno civil, de la validez de una elección realizada por el cabildo eclesiástico, en sede vacante, cabildo del cual Sáenz, para mayor complicación, había sido secretario, y se negaba, ahora, a devolver el cargo y los sellos.

Al doctor Sáenz más que el ministerio sacerdotal, agradábanle los asuntos judiciales, ha dicho con verdad monseñor Nicolás Fasolino en su tesis sobre el fundador y primer rector de la Universidad de Buenos Aires [43]. Una información secreta enviada por un realista alrededor de 1817 y dada a conocer completa por Ricardo Caillet-Bois, interesante por los juicios, generalmente acertados aunque hechos con criterio partidista, dice al hablar de este personaje: *Saenz-D. Antonio, Clerigo secular hombre de influjo entre los Americanos. Es diputado del Congreso y tiene instrucciódn y talento. Poco celoso de su estado y los Europeos le detestan* [44].

Sáenz se había doctorado en teología y cánones en Charcas, donde obtuvo, también, el grado de bachiller en leyes. Completados los requisitos legales, se matriculó como abogado en la Real Audiencia de La Plata, donde recibió las órdenes menores y hasta el subdiaconado. En Buenos Aires recibió el diaconado y se ordenó de presbítero, pese a lo cual el obispo Lué consideró necesario someterle a una prueba en cánones y moral, antes de autorizarlo a ejercer su ministerio. Juzgada insuficiente su preparación, Sáenz se negó a dar un nuevo examen, inscribióse como abogado en la Audiencia, y empezó a ejercer esa profesión, mientras, al mismo tiempo, desempeñaba la secretaría del ca-

[43] Nicolás Fasolino, *La fundación de la Universidad de Buenos Aires*, Bs. As., 1921, p. 99.

Véase, también, Monseñor Agustín Piaggio, *Influencia del Clero en la Independencia Argentina*, Bs. As., 1934, Apéndice I, p. 279 y ss.

[44] Ricardo Caillet Bois, *Una información secreta...*, en Bol. del Inst. de Inv. Hist., t. XXIII.

bildo eclesiástico. Desde 1807 era, asimismo, fiscal defensor de los derechos de la Iglesia, cargo que no abandonó hasta su muerte.

La oposición de Sáenz contra la elección de Planchon, según monseñor Fasolino, *no honra a su autor por el estilo y las frases empleadas contra quien era su superior y como tal debía ser venerado mientras no constara lo contrario... Ni la conducta del doctor Sáenz ni sus doctrinas sobre la confirmación del vicario capitular y el ejercicio del patronato por parte de los gobernadores son dignas del más mínimo aplauso;* agrega el actual arzobispo de Santa Fe, *y el recurso al gobierno para que declarara la nulidad no es propio de un canonista, como se lo dijeron sus contrarios, cuando el derecho canónico claramente expone el verdadero camino y es el recurso al metropolitano, juez para este caso de nulidad, según lo enseñaban los mismos legalistas* [45].

El poder civil, en el que tanta influencia tenía Sáenz como miembro de la Junta de Observación que era, admitió la impugnación, requiriendo de los canónigos copia del acta de la elección, la que fue enviada, *no sin repugnancia*, dice el autor recién citado [46]. A raíz de lo cual el fiscal de Cámara, doctor Matías Patrón, asume el papel que hubiera correspondido al fiscal eclesiástico ante el tribunal metropolitano, de haberse seguido el trámite canónico. Pero Patrón actúa ante los tribunales civiles.

Ahora bien, ¿en qué fundaba Antonio Sáenz su impugnación a la elección realizada por el cabildo eclesiástico y aprobada plenamente por el Cabildo Gobernador en ejercicio de la más alta autoridad civil? En concreto, acude al gobierno *como a Patrono y conservador de la jurisdicción eclesiástica*, para que ponga remedio a lo que califica de *grandes daños con que se está egerciendo al presente en todo el distrito del Obispado.* Considera, en efecto, que la elección causó *desconsuelo y desaliento* por la *pública ineptitud para desempeñar el Govierno de la Diocesis por su ninguna ciencia en las materias cano-*

[45] Nicolás Fasolino, *La fundación...*, cit., p. 100.

[46] Es interesante comparar esta actitud gubernativa de aceptar el conocimiento de la impugnación y avocarse el asunto, con la adoptada en 1824 y 1826 cuando impugnó el canónigo Andrés Florencio Ramírez, por dos veces, la elección recaída en José León Banegas, tanto cuando se lo eligió por primera vez como cuando se lo reeligió al vencerse el plazo de dos años que se le había fijado como término. Consultado el fiscal del gobierno, dictaminó en 30 de noviembre de 1824 que la autoridad civil no podía entender en juzgar la elección, y en virtud de ese informe, por decreto de 4 de diciembre, se la aprobó. Repetida la acusación en 1826, fue de nuevo desestimada. Rómulo D. Carbia, *La Revolución de Mayo...*, citada, p. 267.

nicas y de Patronato de que acusa a Planchon, no contento con lo cual refiérese a *sus pocos talentos* que lo obligarán a depender de opinión ajena para resolver los problemas de gobierno. Hace notar el doctor de Charcas que el señor prebendado Planchon *no tiene grado ninguno, ni aun el de Bachiller* y que *en suficiencia ha sido de lo más escaso y pobre que hay*. Recuerda el caso en que el obispo Lué designó desde fuera de Buenos Aires el deán Picasarri para gobernar el obispado en su nombre hasta tanto él llegase, pero luego que llegó, al saber que aquel carecía de títulos, lo reemplazó con otro [47]. Finaliza Sáenz pidiendo se solicite copia del acta de elección y que, con dictamen del fiscal de la Cámara, se desapruebe dicha elección, ordenando a los capitulares procedan a una nueva para nombrar el provisor y gobernador del obispado.

[47] Desfigura Sáenz la verdad de lo ocurrido. El deán don Pedro Ignacio de Picasarri desempeñó en dos oportunidades el gobierno de la diócesis de Buenos Aires, la primera vez en 1788 en representación de monseñor Manuel Azamor y Ramírez, que se hallaba en Montevideo, y la segunda en 1802, por monseñor Benito de Lué y Riega.

En la primera ocasión tomó posesión e inmediatamente, el 17 de abril de 1788, reservando para sí la representación del obispo Azamor, que tenía, nombró provisor y vicario general hasta que Su Ilma. dispusiera otra cosa, al doctor don Juan Nepomuceno de Sola, dejando constancia de que es *sugeto en quien concurren las calidades prevenidas por el Santo Concilio de Trento.* (A. G. N., S. IX-6-7-4). En posesión el obispo Azamor, confirmó a Sola como provisor. (*A. del Cab. Ecl.*, Ac. N° V, p. 145 y ss.).

En la segunda oportunidad, apenas se posesionó del gobierno del obispado, Picasarri nombra *para Asesor General al Abogado Doctor en Sagrados Canones Don Josef Vicente Carrancio*, como lo comunica al gobierno en 15 de noviembre de 1802, conjuntamente con la noticia de la toma de posesión. (A. G. N., S. IX-6-7-6).

En ninguna de aquellas oportunidades se manifestó la menor oposición al ejercicio de aquellas funciones por Picasarri, ni de parte del poder civil ni del cabildo eclesiástico.

En cuanto a la capacidad de Picasarri, cuyo carácter arrebatado le valió muchas enemistades, sabemos que había estudiado *Gramatica, Philosophia Leyes y Theología*, en Salamanca. (A. G. N., Colonia-Gobierno-Obispado de Buenos Aires, 1757-1790). En Buenos Aires vinculó su nombre a la información favorable a la creación de una universidad en 1771 y tuvo a su cargo la organización, planes de estudios, dirección y financiación del seminario y erección de su edificio desde 1772 hasta 1802, habiendo acreditado el Cabildo de la ciudad el buen manejo de aquellos fondos en 4 de julio de 1805.

El virrey Melo de Portugal informó al ministro Llaguno en 25 de agosto de 1796 que *el Deán de esta Santa Iglesia Cathedral Don Pedro Ignacio de Picazarri está adornado de unas prendas y circunstancias tan recomendables que creheria faltar a la justicia si en cumplimiento de lo que previenen las Leyes, y Reales disposiciones... dejase yo de recomendar á V. E.... para noticia de S. M. las distinguidas qualidades de este Eclesiastico, que le constituyen en la clase de benemerito y acrehedor... a ser atendido en las vacantes de Obispos de este Continente cuyas Iglesias necesitan por lo general de Prelados de la beneficencia, celo y esmero por el mejor ornato del culto Divino, que tiene tan acreditados Picazarri, y de que es buen comprobante la de esta Capital, que no puede menos, que confessarsele deudora de muchos, y mui conocidos beneficios.* (Dato señalado por el doctor José María Mariluz Urquijo, y que se guarda en A. G. N., S. IX-8-2-11).

El cabildo eclesiástico, en cumplimiento del decreto dictado en 19 de junio, empieza por exponer al gobierno *la amargura que siente a la vista de las gestiones del Clerigo Presbitero Doctor Don Antonio Saenz.* Dice el cabildo *que no se ha arrepentido ni se arrepentirá jamas de haber puesto las miras en el Señor Prebendado Don José León Planchon... a la consideración de virtudes, prudencia y aptitud necesaria* y que *mira por lo mismo con horror la agresión que contra todas ellas osa executar el citado Presbitero.* No contento con proclamar los méritos de Planchon, virtudes que el mismo Sáenz había reconocido al decir de él que era *sujeto de muy probada virtud y patriotismo*, reconociendo sus *buenas prendas y virtudes* y su humildad, el cabildo señala como motivo principal de la impugnación, no el *celo santo por la observancia de las disciplinas de la Iglesia y de sus cánones*, sino que llega a afirmar *que el paso que ha dado* el fiscal eclesiástico *es solo la venganza por la advertencia del Provisor para que se conduxese con la devida compostura en el vestir*, agregando que le asistía derecho al provisor para hacerlo, *y aun era preciso* que lo hiciera. Entristécese el cabildo eclesiástico por la violencia de los ataques que Sáenz le ha llevado, niega que a alguien hubiese producido desconsuelo la elección realizada y afirma que aun los capitulares que no habían sufragado por Planchon proclaman la validez de la elección y reconocen el mérito y suficiencia del electo. Cita, en apoyo de esta afirmación, la manifestación del doctor Chorroarín ante el gobierno en favor de Planchon.

En cuanto al cargo concreto de la carencia de las condiciones requeridas por el concilio de Trento y los cánones para el gobierno de la Iglesia, recuerda el cabildo que está prevista en esos documentos la designación de quien carezca de título de doctor o licenciado en cánones, siempre que tenga toda la idoneidad y capacidad necesarias para el desempeño de aquella función. Pasa, en seguida, a demostrar que tal es el caso de Planchon y que *no se ha graduado en derecho canonico de Doctor o Licenciado, segun ha podido hacerlo mejor que otros muchos sin saludar las Decretales, ó porque no tuvo arbitrios para los enormes gastos que han ocacionado a nuestra Jubentud estos viages a distancia de 600 leguas, o porque quiso aprovechar aquel tiempo en el exercicio exemplar en que ahora lo hemos visto.* Así va convirtiéndose en apología de las virtudes de José León Planchon lo que se iniciara como requisitoria contra él. El mismo Sáenz había reconocido

que aquél dedicaba todo su tiempo al confesonario y a los ejercicios puramente espirituales, con la inquina del doctor que se había visto negar las licencias para confesar.

Desechan los canónigos la comparación con el caso de Picasarri. *Joben de ayer*, Sáenz no puede opinar sobre tiempos idos, y los que conocieron a uno y a otro dan fe de que no cabe comparación alguna entre ellos. En efecto, la dulzura es el rasgo sobresaliente de la personalidad de Planchon, en tanto Picasarri tenía un genio violento y combativo hasta el extremo. Trae el cabildo a colación la opinión de quienes cursaron estudios con Planchon en el Colegio de San Carlos, entre los cuales se cuentan algunos de los mismos canónigos, los que desmienten las apreciaciones de Sáenz como falsas, injustas y descorteses. *Siempre fue humilde*, dicen, *y no atrevido, es verdad, pero aprovechó en Filosofía y demas ciencias mayores... como lo dicen todos sus coetáneos. El que es Filósofo, Teólogo y buen Moralista*, agregan, *cuya ciencia se da tanto la mano con la Canonica, es un Eclesiastico instruido; y si a esto se agrega el recogimiento, la dedicacion a la lectura y estudio, la direccion de las almas, y el exercicio del Pulpito, en que es y ha sido asiduo e infatigable el Señor Planchon, aun en boca del recurrente, con mayor intensidad poseerá los precisos conocimientos sin grados, que el que teniendolos malversa el tiempo en profanidades. Doctor a doctrina.* Así termina esta enumeración deliberadamente escogida de títulos que el fiscal acusador no puede ostentar. Trátase de argumentos *ad hominem* destinados a destruir la eficacia de las acusaciones presentadas.

Aún agregan los canónigos que *el Cabildo, su Venerable Clero y el Pueblo todo miran con edificación hermanadas en el Señor Planchon su doctrina y exemplar vida, y consiguientemente le numeran entre aquellos Doctores que con la sal de su prudencia, la luz de su doctrina y el buen olor de sus costumbres dirigen derechamente su Grey a la eterna felicidad.* Y para mostrar el ningún aprecio que debe hacerse de argumentos circunstanciales y frívolos, dice: *Jamás olvidará este Cavildo unico depositario de la jurisdiccion y Govierno de la Iglesia, el dia terrible en que se le han de pedir cuentas como al Ecónomo del Evangelio, y que ha de responder á Dios sin razones de Estado, ni miramientos mundanos de su cuidado y administracion.*

Pasan, luego, los capitulares a evocar las pruebas de aprecio con que distinguió a Planchon el obispo Azamor, cuya memoria perdu-

raba en Buenos Aires como prelado justo y santo. Cómo lo autorizó a confesar monjas aun sin la edad conciliar, le encargó la dirección de la Casa pública de Ejercicios y lo distinguió como requería su mérito. Cómo Rodríguez de Vida, gobernador del obispado, lo nombró examinador sinodal, y durante el provisoriato de Diego E. Zavaleta, éste lo nombró co-juez de concurso.

Con lo cual termina este hermosísimo testimonio en honor de José León Planchon, harto más elocuente que las oraciones fúnebres de diez años más tarde, y que nunca hubiera llegado a escribirse de no haber sido, aquél, objeto de tan injusto y apasionado ataque. Confírmase en este documento cuanto hemos venido señalando en el curso del presente estudio, y hallaremos nuevo reconocimiento de sus virtudes en una publicación periodística en que se lo critica por cuestiones nimias.

INTREPIDA DULZURA

Dejemos por el momento en suspenso el trámite de la impugnación que sería, finalmente, tenida por buena por el gobierno, con la consiguiente desaprobación de la elección realizada por el cabildo eclesiástico, y consideremos la desconcertante tranquilidad con que el vicario capitular gobierna su grey, como si no lo afectara en nada que su autoridad hubiera sido desconocida por uno de los más importantes personajes del momento, miembro de la Junta en cuyas manos se hallaban los destinos de la patria y de cada uno de sus habitantes. No sabemos cuáles habrán sido las razones últimas del cabildo eclesiástico para designar a un hombre tan desasido de todo lo temporal en aquel momento desesperado. *El Cavildo que no desprecia a su Clero Sabio, y que se fijo en el Señor Planchon por lo que ha expuesto, y por otros motivos que no devo decir, responde a Dios y a la Patria de su conducta*, son las palabras finales de la respuesta a la impugnación del doctor Sáenz. Siguen las firmas de los doctores Andrés Florencio Ramírez, Domingo Estanislao de Belgrano, Diego Estanislao de Zavaleta y Luis Joseph Chorroarín, y de los señores Manuel Antonio de Castro y Careaga y Josef Manuel de Róo.

Después de la caída estrepitosa del docto Valentín Gómez, envuelto en el desprestigio del partido alvearista, parece que se ha buscado premeditadamente a quien no se mezclaba en las lides políticas

y hacía prevalecer el sentido sobrenatural de su vocación sobre las transitorias banderías. No tuvieron en cuenta, sin embargo, los canónigos, que ante un gobierno despótico, por la irresponsabilidad con que procuraba imponer sus opiniones, aún más peligroso que un político había de resultar un pastor ajeno enteramente a la política. Resulta sorprendente y, en verdad, admirable, la santa insensatez con que el provisor pretenderá guiarse por su sola conciencia, despreciando y hasta desafiando las iras contra él desencadenadas con medidas y actitudes del todo justas pero que no podían menos de exacerbar a sus enemigos.

Así como, a poco de asumir el gobierno de la diócesis, el vicario capitular llama la atención al fiscal eclesiástico por su manera de vestir, sin importársele la significación política del personaje, y éste, por esa o por otras razones, tacha de nulo su nombramiento, así, también, José León Planchon recordará al gobierno la obligación de hacer observar el descanso en los domingos y días de precepto, a no mediar causa grave. El provisor acababa de contribuir con cincuenta pesos para el sostenimiento del ejército [48], cuando recibe comunicación del gobierno, fecha 16 de junio, de que por las noticias recibidas *confirmatorias de la expedición destinada a la invasión de nuestras costas, ha resuelto que en las fabricas de armas, y fundicion, Parque de Artillería, Laboratorio de Mixtos, Muelles de esta Ciudad y Barracas, e igualmente en los aprestos de la Esquadra se trabaje sin interrupcion, ni exceptuandose al efecto aun los dias festivos de ambos preceptos por exigirlo asi la salud y buen servicio del Estado.*

Aun cuando dicha comunicación sólo es *para su inteligencia y fines consiguientes*, el gobernador del Obispado otorga, con fecha del día siguiente, la dispensa necesaria para trabajar en esos días sin cargo de conciencia. Pero menos de una semana después, el 23 de junio, dirígese de nuevo al poder civil para hacerle presente que *se corre haver noticias ciertas que falsifican* [o sea que demuestran ser falsa] *la venida de la Expedición peninsular. Si el Govierno está cerciorado*, agrega el provisor, *y no cabe duda de ser esto verdad, cesan los motivos que impulsaron la dispensa para trabajar en los dias festivos de ambos preceptos. Esto lo aviso a Ud.*, insiste, *para que lo comunique y se suspenda el trabajo en esos próximos dias.* A lo cual el gobierno,

[48] *La Gaceta*, Nº 6, del 8 de junio de 1815, citada por Agustín Piaggio, o. c., pp. 106, 108 y 194.

en 26 de junio. responde que *no hay noticia fundada que desvanezca las que se tenian de la venida de aquella.* por lo que *crehe de necesidad continuar; y que en su virtud lo aviso a V. S. como lo hago para que se sirva permitir subsista la dispensa.* Y en julio 15 se comunica al provisor que se ha resuelto hacer cesar el trabajo en días festivos.

Otorgado el permiso, pudo muy bien el provisor haber dejado correr el tiempo sin volver sobre el tema. Su conciencia le impulsó, sin embargo, a recordar lo transitorio y condicionado de la dispensa ante lo perenne de la norma.

Apenas terminado este episodio, sólo tres días más tarde, el 18 de julio, para ser preciso, el gobernador del Obispado se dirige nuevamente al poder civil para expresarle que, llevado del deseo de cumplir *la estrecha obligación* que tiene de *velar y cuidar escrupulosamente sobre el exacto cumplimiento de las Leyes divinas de la Iglesia,* en particular en cuanto se refiere *a la conservacion y pureza de la Religion Santa de Jesu-Christo,* y sabiendo que el espíritu de las tinieblas habitualmente se vale para destruirla *de aquellos libros hereticos y libertinos que halagando las pasiones del corazon humano* pretenden oscurecer las verdades de la fe, se halla empeñado el prelado *en exterminar en lo posible la circulacion de tan detestables obras dentro de este Pueblo christiano.* Como medio el más eficaz para lograrlo, ha resuelto nombrar algunos eclesiásticos *de conocida virtud y luces,* con el título de *revisores,* para examinar *todas las obras que se vendan, y hayan de venderse publicamente; como tambien las que se hayan de imprimir en esta Ciudad y al mismo tiempo que revean y aprueben las comedias que se traten de representar en el Teatro Publico.*

Pide el provisor, por tanto, el auxilio del gobierno civil para esta obra de moralización y, como pronta medida, se curse orden al administrador de la Aduana *para que no entregue a ningún particular partida la mas minima de libros sin que sea revisada antes por uno de los examinadores.* De igual modo, el Intendente de Policía debía adoptar las providencias necesarias para impedir la impresión de libros o la representación de comedias sin la debida aprobación.

En vano recuerda Planchon *que la proscripcion que pretende hacer de esos Autores herejes y libertinos es mui reencargada por los Canones Santos de la Iglesia* y que ella es muy necesaria para mantener ilesa la moral cristiana. su iniciativa tropezará con fuerte oposición. Al terminar su nota, el provisor dice que apenas conozca la

resolución del gobierno procederá a comunicar a éste *la nómina de los eclesiásticos que haya yo tenido a bien nombrar para tan interesante objeto.*

La intrepidez del gobernador eclesiástico no se amilanará por el silencio con que fue acogida su iniciativa, mientras simultáneamente se desenvuelve el drama de la impugnación a su nombramiento. El 24 de julio, seis días después de esta nota, los canónigos enviaron al gobierno su rechazo de las acusaciones de Sáenz con la defensa de las condiciones que adornan a Planchon, de que hablamos más arriba. El 7 de agosto,el provisor insiste ante el director substituto, Ignacio Alvarez Thomas, expresando sorpresa por no haber recibido aún noticias de la adopción de las medidas por él requeridas al gobierno, ni de los motivos que puedan explicar tal apatía. *Si V. E. tiene a bien no participarmelos,* termina, *o manifestarme su suprema resolucion ni protexer con su autoridad un paso tan acertado; el Provisor usando de sus facultades procederá a dicho nombramiento y tratará de evitar en lo posible los abusos que observa introducidos en este Pueblo Christiano, totalmente contrarios a la sana Moral de Jesuchristo.*

La reacción, ahora, ya no se hace esperar. Apenas recibida esta segunda nota, el ministro Tagle la pasa a dictamen de la Junta de Observación, precisamente de aquel organismo donde ocupa un asiento el impugnador de la elección del provisor, aquel mismo doctor Sáenz a quien éste llamó la atención por no vestir como corresponde a un eclesiástico.

El dictamen de la Junta fue fulminante. Juzga que si al provisor se le autoriza a designar comisarios inquisidores con sólo el nombre mudado en el de revisores, pronto se vería nuestro país en *la nueva necesidad de bolver a encender las hogueras Inquisitoriales con la misma frecuencia, y acaso con mas copia de pabulos y victimas que en los pasados tiempos de barbarie.* Debe recordarse que la supresión del tribunal del Santo Oficio había sido decretada sólo dos años antes, a imitación de lo realizado en España por las Cortes de Cádiz, y sin consultar para nada con la autoridad eclesiástica. Señala la Junta como grave amenaza la advertencia hecha por el provisor en su oficio del 7 de agosto, de que en uso de sus facultades nombrará por sí los revisores y procurará evitar los abusos contrarios a la moral, pues por ese camino considera la Junta que se llegará pronto a los abusos de poder de Inocencio III, Bonifacio VIII y Gregorio VII. Después de

alzar como fantasma amenazador el recuerdo de estos grandes pontífices, el último de los cuales es santo canonizado por la Iglesia, siguen varios párrafos exaltando la religión, a la que proclama *la columna más fuerte que sostiene el Estado*, y declara que *los más detestables profanadores de ella son aquellos furiosos Demagogos que bien sea por error y torpeza, o bien por ambición, tratan de corromperla y viciarla* con sus fantasías *adulterando e interpolando la pureza de sus Dogmas con todas las Extravagancias de sus buenos o malos raciocinios*. Como ejemplo de estos monstruosos abusos cita la pretensión de que el provisor sea *árbitro de los libros y piedades ajenas*, función la más propia, en verdad, de un ordinario.

Señala la Junta que el Estatuto Provisional por ella dictado reglamenta la libertad de imprenta y prevé la formación de una junta protectora de esa libertad, y recuerda, luego, que el provisor ha jurado cumplir el Estatuto. Pasa, en seguida, a destacar que el lenguaje empleado por el provisor es ofensivo, poco respetuoso y hasta conminatorio, *el parece que se olvidase que habla con un superior, confundiendo el Ministerio espiritual con la jurisdicción puramente eclesiástica que es toda sometida y subordinada a V. E.*, reitera. Firman los doctores Pedro Medrano y Antonio Sáenz, don José María Serrano y don Miguel de Villegas. La redacción parece de Sáenz.

Sabemos por un oficio de Planchon, fecha 2 de septiembre, que fue convocado y compareció el 29 de agosto, siéndole comunicada por el asesor de Gobierno la resolución adversa recaída en su proyecto de designación de revisores, pero pide, a su vez, se le comunique por escrito las razones en que se funda el rechazo de su iniciativa, para conservar en su Curia esa constancia. La respuesta es inmediata y terminante. Lleva fecha del mismo día 2 y se dice en ella al provisor que en cuanto a su proyecto de nombrar revisores se contesta *que la medida es contraria a los intereses del Estado y de la misma Religion, siendo yo por el puesto que ocupo el unico que puede decidir si se seguirian mayores males a la patria de la realizacion del proyecto... y el unico responsable á* [sic] *las consecuencias funestas que produxera*. En cuanto a la represión de los libros impíos y libertinos, le recuerda las prescripciones del Estatuto provisional jurado por el mismo provisor. Quemado el archivo de la Curia Eclesiástica, el borrador guardado en el Archivo General de la Nación no tiene firma, pero sólo cabe la del director supremo al pie de ese documento.

Queda con esto terminado el plan de establecer revisores hasta que, el 4 de noviembre, el provisor avisa la constitución de la Junta Protectora de la Libertad de Imprenta, integrada por los doctores Diego Estanislao Zavaleta, Felipe Arana, Jaime Zudañes, Bartolomé Muñoz, Saturnino Segurola, José León Banegas, Bernardo Ocampo, Domingo Zapiola y Antonio José de Escalada.

Nadie puso en duda entonces, ni se puede poner hoy en tela de juicio, la necesidad de detener la difusión de los libros impíos y libertinos. Nadie, al menos, que quisiese la pureza de costumbres y la salvaguardia de la fe. El año siguiente, Pedro Ignacio de Castro Barros y fray Cayetano Rodríguez llevarían el asunto al Congreso de Tucumán, donde aquél propuso el 10 de octubre que se adoptaran medidas para evitar la extensión de doctrinas erróneas, y la circulación y venta de las obras de Voltaire y de Raynal.

Existen diversas constancias de aquella difusión, algunas de las cuales son recordadas por el anónimo autor del prólogo al tomo III de la *Biblioteca de Mayo*, dedicado al *Periodismo* [49]. La Junta Protectora de la Libertad de Imprenta resultó un organismo falto de la necesaria agilidad y, por lo tanto, ineficaz.

LA COMISARIA GENERAL DE REGULARES

Podría creerse que la situación de José León Planchon, impugnado su nombramiento, rechazados sus proyectos y visto con odio por un sector político poderoso, lo llevaría a la prudencia. Sería no conocerlo. En vez de ello, prosiguió, imperturbable, la línea que le dictaba su conciencia. La autoridad creada para el gobierno de todos los religiosos pertenecientes a las diversas órdenes por la Asamblea del Año XIII, daría lugar a otro conflicto, no menos fundamental que el recién reseñado. Precisamente, lo fundamental de los problemas suscitados es lo que acuerda interés permanente al período de 1815 para la historia eclesiástica. En esos diez meses de ejercer el provisoriato Planchon, se plantean casos que hacen a la esencia misma de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Donde un prelado más dúctil, ambicioso, intrigante o político hubiera evitado los choques y dejado sin definir las

[49] Bs. As., 1960. También trae detalles interesantes H. M. Brackenridge en su *Voyage to South America in the years 1817 and 1818 in the frigate "Congress"*, London, 1820.

situaciones, la probidad y buena fe de Planchon, libre de toda ambición humana y celoso de defender los derechos de la Iglesia, obligó al poder civil a desenvolver todas las tesis regalistas que más tarde plantearían cuestiones enojosas.

La Soberana Asamblea General Constituyente había decretado, como se sabe, el 4 de junio de 1813, la absoluta independencia en materia religiosa respecto de toda autoridad eclesiástica existente fuera del territorio, ya fuese de nombramiento o presentación real [50]. Esta medida era casi inevitable en aquellas circunstancias, sujeta como estaba la Iglesia en las posesiones españolas al régimen del Patronato y del Real Vicariato de las Indias. Desde que se buscaba substraer estos territorios de la autoridad residente en España, no podía aceptarse que los religiosos —dominicos, franciscanos, mercedarios, agustinos, betlemitas u otros— dependieran de superiores españoles residentes en la península. Para salvar la situación de esos conventos y provincias que quedaban, así, decapitados, se creó, el 23 de junio de 1813, el cargo de Comisario General de Regulares. Este debía actuar como superior de todos los religiosos que habitaban el territorio del antiguo virreinato, sin distinción de órdenes o congregaciones. Esta creación anticanónica suscitó, como es natural, muchas resistencias entre los regulares. Muerto en 1812 el obispo de Buenos Aires, se requirió de los obispos de Córdoba, monseñor Rodrigo de Orellana, y de Salta, monseñor Nicolás Videla del Pino, así como de los vicarios y gobernadores eclesiásticos de Charcas, La Paz y Santa Cruz de la Sierra, que delegaran en el Comisario General, el franciscano fray Casimiro Ibarrola, las facultades que ellos, como prelados ordinarios de las diócesis, poseían. En aquel primer momento accedieron a hacerlo así. Del mismo modo, los provinciales de las diversas órdenes se allanaron a acatar la autoridad del Comisario, aunque con repugnancia, más visible en las congregaciones que no eran la del Comisario designado [51].

[50] Suele interpretarse erróneamente esta disposición como si se tratara de ruptura con la Santa Sede. Ella se refiere, sin embargo, explícitamente, tan sólo a las autoridades religiosas nombradas por el Rey o por él presentadas al Santo Padre, como ocurría con los obispos. Ya en aquel tiempo se dio esta interpretación tendenciosa que el obispo de Córdoba, monseñor Rodrigo de Orellana, refuta y aclara como lo exponemos en el texto. Véase, también, *El Redactor de la Asamblea*, citado, pp. 38, 42 y 45.

[51] Fray Jacinto Carrasco, O. C., *La Comisaría General de Regulares, en las Provincias Unidas del Rio de la Plata, 1813-1816*, en *Archivum*, año I, cuad. 2, p. 481 y ss., Bs. As., 1943.

Poco duró el padre Ibarrola en el cargo, pues al año, aproximadamente, murió el 11 de junio de 1814. En 3 de febrero siguiente se comunica al obispo de Córdoba el nombramiento como Comisario del padre fray Julián Perdriel, de la Orden de Predicadores, y se le pide al mismo tiempo que declare extensivas a todos sus sucesores las facultades de que había investido al P. Ibarrola. Seguramente parecería fácil al general Alvear, director supremo a la sazón, obtener de monseñor Orellana, que apenas escapó de la muerte en ocasión del fusilamiento de Liniers en 1810, y se hallaba confinado desde entonces, la declaración que se le solicitaba. Pero Orellana tenía temple y no había de dejarse impresionar por el ímpetu del joven director. El 10 de febrero envía su respuesta, en la que explica que la delegación de facultades hecha en el primer ocmisario, P. Ibarrola, fue fundada en la incomunicación existente de hecho en aquel momento, 1813, con el Sumo Pontífice, Pío VII, prisionero entonces de Napoleón. Aquella delegación, sin embargo, sólo era válida hasta tanto Su Santidad *se restituyese a su Silla, y que exerciese con toda libertad las funciones propias del Vicario de Jesu-Christo en la tierra*, por cuanto es doctrina inconcusa de los mejores teólogos y canonistas que los obispos sólo pueden suplir las facultades reservadas al Sumo Pontífice *cuando interviene algún caso muy urgente y no hay fácil recurso a Su Santidad.*

Pero hete aquí que el señor obispo de Córdoba había oído que el Santo Padre había sido puesto en libertad y se había restituido a su sede, bien que, como sólo se guía por lo que informan las gacetas, no tiene seguridad absoluta de lo que en verdad ocurre. *El gobierno, V. E.*, dice, *que tiene mejores informacione, sabrá si es así o no*, agrega con ironía. Si continúa preso el Papa, Orellana no tiene inconveniente en renovar la delegación de facultades, si bien advierte la absoluta nulidad de cuanto hiciere si resulta luego que el Pontífice está libre y en el ejercicio de su gobierno. La posición es fuertísima, inatacable desde el punto de vista canónico, y no hay violencia que contra ella pudiera prevalecer.

Nadie lo sabe mejor que el gobierno y sus asesores, sobre todo sabiendo, como saben, que el Papa está, en verdad, libre y repuesto en su sede. Lo falso de la posición del gobierno civil se manifiesta en la respuesta enviada a Orellana, donde se dice que: *Aunque no hay motibo racional para dudar de las relaciones que hacen restituido al Santo Padre a Su Silla, hallandose por lo mismo expedito para proveer a las necesidades espirituales de los fieles, con todo ni es justo ni es facil el*

recurso a Su Santidad por los individuos que pertenecen a estas Provincias en virtud de expresa ley de la Soberana Asamblea General Constituyente. La comunicación directa con el Santo Padre era difícil, por cierto, pero la ley que se invoca no prohibió de ninguna manera la comunicación con la cabeza de la Iglesia, ni hubiera podido prohibirla, sino que sólo había decretado *la independencia de toda autoridad eclesiástica,* como dijimos, *existente fuera del territorio, ya fuera de nombramiento o presentación real,* lo que no reza con la autoridad pontificia que ni es de nombramiento ni de presentación real.

Reconócese en la manera mañosa y enredada de sutilizar, deformando, la pluma de Valentín Gómez, entonces provisor y gobernador del obispado de Buenos Aires, hombre sutil y artero, como lo describe Vicente López [52]. En seguida de haber dado esa respuesta llena de argucias, agrega que no tiene inconveniente el gobierno en que el obispo de Córdoba *se abstenga de un acto que pudiera sugerirle dudas sobre su validez, pues el gobernador y vicario general del obispado de Córdoba puede comunicar con menos tropiezos sus facultades al Comisario General de Regulares.* Esta nota lleva fecha 23 de febrero de 1815.

Aceptado que el vicario pueda delegar las funciones que en él ha delegado el obispo, de ninguna manera podría, válidamente, delegar facultades que el obispo no sólo no delegó sino que declara no tener, una vez restituido el Pontífice a su sede. Y el comisario de regulares, a su vez, es hombre de conciencia recta y no se conformará con una situación irregular. Amigo personal del obispo Orellana, y uno de los que lo juzgaron y declararon inocente, el P. Perdriel acude por carta al obispo de Córdoba para pedir la delegación requerida. Rodrigo de Orellana le contesta con una magnífica carta en que funda inconmoviblemente su actitud en la más segura doctrina y deshace los argumentos especiosos de sus contradictores. El P. Jacinto Carrasco, O. P., la

[52] Vicente Fidel López, *Historia de la República Argentina,* t. V, p. 302, Bs. As.,, 1944. Al describir a Valentín Gómez dice el autor, reuniéndolos en uno con Julián Segundo de Agüero: *Desde su juventud ambos habían abandonado el servicio de los altares y vestían un traje enteramente civil, muy cuidado, pero muy serio... Nadie lo superaba en la destreza ni en la perfidia del argumento... Espíritu abierto y curioso al mismo tiempo, había rehecho desde 1808 toda su instrucción con las lecturas filosóficas y políticas de la escuela liberal francesa del siglo XVIII, sobre todo de Bentham, que era el oráculo de su tiempo.*

López escribe esto muchos años más tarde y refiriéndose a la actuación de Gómez en 1826. No creo que en 1815 hubiera abandonado del todo ni el servicio de los altares ni el traje talar, pero estos detalles definen su personalidad. Por conocidas callo las referencias a su talento y su preparación filosófica.

publicó íntegra en la revista *Archivum*, número y lugar citados. Agrega, allí, su convicción de que Perdriel no se ha de haber repuesto nunca del impacto de aquella exposición.

No puedo dejar de transcribir alguno que otro párrafo ilustrativo, como cuando enumera las resoluciones de la Asamblea del Año XIII y demuestra *la diferencia tan notable que versa entre no recurrir a las autoridades eclesiásticas que existen fuera del territorio, y que son de real presentación, o al Nuncio de España, que es lo único que prohiben los dos primeros decretos, y entre no recurrir a toda autoridad que existe en ultramar, lo que tampoco dice el tercero*, relativo a que los obispos usaren en diócesis de sus primitivas facultades. Demuestra que estos decretos se dictaron en momentos especialísimos, estando preso el Papa. Cita monseñor Orellana el Concilio de Trento, sesión XXVª y el de Letrán, Vº, y otros antecedentes que prohiben a un religioso ser prelado de otras órdenes, por lo que piensa el obispo de Córdoba, después de haberlo meditado mucho, que aun la delegación de facultades que hizo en el P. Ibarrola fue nula, obtenida, como dice, imponiéndole miedo grave. En todo caso, obtenida la libertad del Pontífice, caducaban sin lugar a la menor duda todas las concesiones hechas durante su cautiverio. Recuerda, más adelante, que en 1813 el gobierno le contestó recomendándole orara *para que el sucesor de Pedro, que ahora se halla oprimido bajo el poder de los enemigos de la España, llegue a ponerse en la aptitud que le deseamos, de hacer estas declaraciones.*

Hace notar, también, el prelado de Córdoba, que el gobierno tiene representantes en Inglaterra, de donde es fácil comunicarse con Roma, como puede lograrlo, asimismo, a través de Portugal, con cuya corte, residente en Brasil, mantenían los gobiernos del Río de la Plata continua relación.

En una palabra, la actitud de monseñor Orellana es coherente y firmísima. Si me he extendido en hablar de ella es porque el provisor de Buenos Aires, José León Planchon, será a su vez requerido por el gobierno para que renueve al P. Perdriel la delegación de facultades que para actuar en esta diócesis hiciera anteriormente Diego Estanislao Zavaleta al Padre Ibarrola. Pero Planchon tiene sus dudas y se dirige, también él, en consulta al obispo de Córdoba, que el 10 de junio le expone su criterio y razones. En carta a Perdriel, fecha 26 de agosto, Planchon le dice que considera este asunto *un punto tan grave de conciencia de que resulta la validez o nulidad de muchos actos pertene-*

cientes á el provecho espiritual de las Almas, y temeroso de ser responsable en el Divino Tribunal por mi silencio, he resuelto exponerlo claramente a V. Rma. mi voluntad, Refiriéndose a la respuesta recibida del obispo de Córdoba, agrega: *He meditado y reflexionado bastante sobre las razones en que funda su negativa; ellas son a mi juicio convincentes: yo me hallo totalmente conforme con el dictamen y parecer del Ilmo. Lo que aviso a V. Rma. para que así lo tenga entendido.* O sea que se negaba a renovarle la delegación y debía tener por caducas las otorgadas a su predecesor.

El comisario comunicó inmediatamente al gobierno la novedad, y el ministro dirigió al provisor, en 28 de agosto, una nota severa en que manifiesta la extrañeza del director por la conducta del gobernador del Obispado al privar de sus facultades espirituales al comisario de regulares, y ello sin dar aviso previo a S. E., cuando aquella delegación de facultades se había originado en providencias de ruego y encargo, o sea relativas a las relaciones entre el poder eclesiástico y el civil. Pide al provisor que *manifieste las facultades con que ha procedido en el caso, las razones que hayan dictado su resolución en lo principal y lo particular*, y le ordena que no innove *hasta tanto que tomando S. E. los conocimientos que necesita sobre el particular quede acordado lo conveniente.*

Lejos de amilanarse por la requisitoria oficial, y para peor hallándose cuestionada su elección, como se hallaba, José León Planchon demuestra lo poco que le preocupan los argumentos o circunstancias humanos cuando está en juego un problema de conciencia. Con intrepidez contesta al ministro que *cualquiera que fuese el resultado del dictamen del Supremo Govierno no devía tenerlo en consideración en un asunto que solo los Sagrados Canones pueden definirlo*, y acepta someter el problema a resolución de una junta de teólogos y canonistas. Nada podía indignar más a los doctores de la Junta de Observación, inspiradora evidente de la política oficial en todo este asunto en que Alvarez Thomas no podía tener opinión personal. Consultado nuevamente aquel tribunal, mucho más supremo que el director supremo, dio un informe en 21 de octubre en que fulmina *la conducta expoliativa y obstinada del discreto Provisor* y abunda en consideraciones institucionales, políticas e históricas, si bien no se anima a emitir opinión definitiva sobre el fondo del asunto tal como lo planteara el obispo de Córdoba y el provisor de Buenos Aires hiciera suyo. La frase que destacamos define lo esencial de los cargos, pues consideran expoliativa

la conducta del gobernador del obispado por despojar al comisario de las facultades de que hasta entonces se juzgaba investido, sin tener en cuenta que no las tenía de ninguna manera, ya que la delegación anterior había sido hecha no a él sino a su predecesor en el cargo. En cuanto a llamar *discreto* al provisor, no sé si habrá dado lugar a propósitos irónicos, pero ese era, en realidad, el tratamiento que le correspondía.

La Junta califica de *desaforada, tumultuosa y que proboca a cismas y alborotos* la decisión de Planchon de comunicar al provincial de la Merced que no había ratificado al comisario de regulares las facultades concedidas anteriormente. Copia de esta nota habíase pedido por el gobierno al referido provincial el 18 de septiembre. Excita la Junta en su dictamen al poder civil a no dejar impune el alzamiento del provisor contra la autoridad *y si no usa de su poder para refrenar a los que se le insubordinan de qualquier fuero que sean. Los Virreyes eran menos en la autoridad*, agrega, *y no toleraban semejantes desobediencias, ni menos sufrían reproches y faltas de acatamiento* como contenía, a su juicio, la nota del provisor. Pide la Junta, pues, que *sin perjuicio del escarmiento competente que V. E. podrá imponerle segun convenga, mande juntar o acumular todos los expedientes que se han subscitado por la imprudencia de este Prelado para que unidos al que de notoriedad se sabe que está pendiente sobre la calidad de su nombramiento*, adopte, a la brevedad, una resolución. Así lo hace el gobierno en fecha 24 de octubre, disponiendo se pasen todos ellos al asesor general interino, *para que despache con preferencia a todo otro asunto el dictamen que se le ha pedido en el recurso entablado por el Fiscal Eclesiástico sobre la calidad del nombramiento del actual discreto Provisor y Gobernador del Obispado.*

Sigue un breve compás de espera mientras el asesor se aboca al estudio de todos los antecedentes y circunstancias del caso. En esos días, paralelamente, se inicia una moderada campaña de prensa contra el provisor. En el número de *El Censor* correspondiente al jueves 26 de octubre de 1815 [53], se publica una *Carta remitida*, fechada el 16, en que se denuncia por *un ciudadano celoso del bien publico* que *recientemente se ha dado licencias para confesar a varios sacerdotes europeos españoles sin carta de ciudadanía.* Citase los nombres de F. Portegueda, Seferino Peco, Gregorio Moreno Molino Torres y el doc-

[53] *Biblioteca de Mayo*, t. VIII, p. 6561, Bs. As., 1960.

tor don José Reyna, antiguo colega de Planchon en la capellanía real. Además de los clérigos españoles, dice que se ha dado licencias a sacerdotes americanos *que no cargan la escarapela como si fuera un signo de baldón*, pese a las órdenes del gobierno. Extiéndese el denunciante sobre la influencia que se puede ejercer a través del confesonario, para señalar el peligro de haber otorgado aquellos permisos. Firma la carta *Julian Cardigondis*.

La Prensa Argentina, periódico también oficioso destinado a dialogar con *El Censor*, comenta esta denuncia el día 31 de octubre al hacer la reseña de lo publicado en éste. Dice que esa noticia *le ha dado motivo de alguna cavilación* [54]. Al aparecer este comentario ya hacía tres días que el gobierno llamó seriamente la atención al gobernador del obispado por haber devuelto las licencias sin orden expresa del ejecutivo, pese a estar dispuesto por gobiernos anteriores el retiro o suspensión de las mismas. Mándasele, pues, que no sólo se abstenga de devolverlas en lo futuro sino que deberá retirar las de *todos los Sacerdotes Españoles Europeos así seculares como regulares, exceptuando solamente a aquellos que se hallan habilitados con expreso permiso de esta superioridad*. Con fecha 31, el provisor manifiesta haber procedido a devolver las licencias en virtud de la resolución del Cabildo gobernador que alzó la orden de confinación de los eclesiásticos españoles el 2 de mayo, pero que ya las ha retirado de nuevo.

Cardigondis vuelve a la carga el 16 de noviembre en *El Censor* [55] con una nueva carta en que acusa al gobernador del obispado de frialdad por nuestra causa y de debilidad por no obligar a todos los eclesiásticos americanos a usar la escarapela azul y blanca, permitiéndoles el uso del confesonario y el púlpito pese a no lucirla. *La principal causa de esa falta*, afirma provenir de *la frialdad de nuestro discreto provisor, que debía reprenderlos y aun inflamarlos con energicas pastorales*. Aun en medio de este ataque no puede menos el autor del escrito de reconocer que el gobernador eclesiástico es *sugeto de buen sentido y consiguiente prudencia*, pero le acusa de falta de espíritu y sostiene, no sin razón, que hay épocas en que más que el buen sentido es necesario el entusiasmo. Vuelve, una vez más, a rendir tributo a la virtud de Planchon cuando dice: *veo al frente de la sociedad eclesiástica un sugeto, que aunque me parece irreprehensible en su*

[54] Id., t. VII, p. 5959.
[55] Id., t. VIII, p. 6579.

moral exterior privada. no es adecuado en el concepto público para el gobierno politico de ella; asi por la fria indiferencia que observa respecto del sistema, aunque no la haya tenido para seguir las maximas antiguas en el despojo del vicario general de los regulares, cuanto por hallarse en pugna esa conducta con las resoluciones del gobierno, con lo que *entibia los animos, y acaso causa un fermento secreto, que puede sernos irreparable, sino se le ataja...*

Hemos visto, por su manera de actuar en lo relativo a las facultades del comisario de regulares, particularmente, cuanto en el intento de combatir la inmoralidad y la impiedad públicas y el celo por la guarda de los días festivos, que Planchon no era frío, sino apasionado, cuando de los derechos de Dios y de la Iglesia se trataba. El asunto de la escarapela de uso obligatorio no pasaba de ser una majadería, precursora del uso del cintillo federal quince años más tarde, que no merecía, en verdad, detener la atención de un prelado. Urgente era la necesidad de predicadores y confesores, como lo sabía Planchon, absorbido siempre por ese doble ministerio, y es fácil comprender su deseo de habilitar a los muchos sacerdotes, llenos algunos de ciencia y de virtudes, cuyo celo apostólico se veía esterilizado por los odios de banderías.

Seguía tronando sobre la cabeza del provisor, y el 23 de noviembre de aquel año de 1815 sobre él cayó el rayo de la desaprobación oficial de su nombramiento, como se declaró por decreto fundado en la vista del agente de la Cámara, en el voto consultivo de esta última y en el dictamen del asesor general que juzgaba que Planchon no revestía todas las calidades exigidas por los cánones para la obtención del cargo de provisor y gobernador del obispado. Por ello: *vengo en desaprobar el nombramiento verificado en su persona para dicho cargo: en su consequencia el Venerable Cabildo de esta Santa Iglesia procederá a reiterar la elección cuidando de hacerla recaer en sugeto en quien concurran las circunstancias recomendadas por las Leyes Eclesiásticas, y la de un notorio y relebante patriotismo.* Acompaña a la firma del director supremo la del ministro Tagle, el mismo que habría de organizar los alzamientos contra la llamada *reforma* de Rivadavia pocos años más tarde [56].

El doctor Sáenz, merced a su valimiento ante el gobierno del director Alvarez Thomas, vio coronado por el éxito su recurso contra la

[56] Véase nota 46.

elección de Planchon, dice monseñor Fasolino en la obra citada más arriba, *pero merece más que aplausos, frases bien fuertes de censura, por su proceder contra una elección no inválida, y por el triste precedente anticanónico que ha dejado; precedente, por otra parte, que en cualquier momento puede ser refutado con toda certeza* [57].

El cabildo eclesiástico en pleno se alzó contra la resolución directorial, y dispuso mantener la elección de Planchon, pero éste, deseoso de evitar el conflicto de poderes que se planteaba, inevitable, y podía conducir a peligrosos extremos dada la exaltación de los ánimos, presentó ante el mismo cabildo, el 4 de diciembre, su renuncia en los siguientes términos: *Fatigada mi debilidad hasta el extremo con el grave peso del empleo de provisor y vicario capitular que Vuestras Señorías se dignaron confiar a mi pequeñez, no puedo continuar ejerciéndolo por más tiempo sin exponerme a irreparables perjuicios de conciencia. Por estas consideraciones me he resuelto a verificar ante Vuestras Señorías (como lo hago por medio de este oficio) la renuncia formal, expresa y libre del enunciado empleo con todas las facultades que se sirvieron conferirme, y espero que Vuestras Señorías se dignen admitírmela en los términos propuestos, y comunicármelo para mi inteligencia.*

Mucho se discutió, entonces y después, si la renuncia de Planchon era espontánea, sugerida por el cabildo eclesiástico o resuelta luego de asesorarse el provisor con personas de consejo. Monseñor Fasolino se inclina por esta última alternativa, *fundamentado*, dice, *en la virtud del vicario capitular, además de que Planchon no era hombre de lucha, antes bien pacífico y más dado a su ministerio sacerdotal que a los trabajos y conflictos que por su misma naturaleza trae consigo la curia.* Para no ser combativo, Planchon bastante bien lo había hecho. Pareció revivir en sus venas la sangre de aquellos antepasados guerreros cuyos servicios evocó al optar a la capellanía real, de aquel padre suyo que mandaba sus tropas en el asalto a la Colonia y contribuyó a desbaratar el ataque de los ingleses a la misma plaza.

En su elogio fúnebre de 1825, Grela recuerda cómo Planchon, elevado al gobierno de la diócesis, *sostuvo y defendió sus atribuciones hasta el punto de resistir de frente la aspiración de la primera autoridad, que creyendo poder entrar su mano en el santuario sin profanar-*

[57] N. Fasolino, *La Fundación*... citada, p. 111.

lo, se avanzó en efecto más allá de lo que le permitían las leyes y la equidad. Y evoca, también, que cuando se persuade que no bastan las victoriosas medidas que ella [su razón] *adopta en justicia y en política, renuncia espontáneamente un encargo que sostenido por más tiempo, pudo dar un día de aflicción á la Iglesia, haciendo reinar la anarquía espiritual que genios menos rectos y reflexivos alguna vez han promovido en otras iglesias.*

Y Manuel Bonifacio Gallardo, en su discurso del mismo año, evoca la exaltación de Planchon al cargo de provisor y cómo *lleva la carga hasta que acontecimientos, siempre honrosos a su memoria, la levantaban de repente de sus hombros.* Y agrega en seguida este interrogante, señal de que la expectativa aún se mantenía alrededor del verdadero carácter de aquella renuncia: *¿Querríais, amigos, que yo os dijese como, y porqué mi tio renunció su destino?... Aunque su historia comprendería una parte preciosa de su elogio,* responde, *basta que recordéis, que mi Tio era un hombre de una virtud sólida, que tenía un carácter franco y que de parte suya nunca pudo haber sino zelo y firmeza, sí firmeza, jamás orgullo...*, con lo que deja en las sombras lo que hubiéramos querido saber de cierto.

REANUDACION DE SU VIDA HABITUAL

Nos dice su sobrino que Planchon *volvió a la tranquilidad antigua de su casa, y continuó siempre infatigable en su afanoso confesonario.* Atrás quedaban las borrascas, los choques de ambiciones e intereses. Atrás, también, desagradables escenas como la promovida el 18 de julio al entonces provisor por el coronel Manuel Dorrego, y de que aquél acudió inútilmente al gobierno en procura de castigo para la insolencia del jefe militar. Con minuciosidad relata Planchon la llegada de Dorrego a su casa, pasada la oración, *y habiendo entrado á mi aposento sin saludarme, ni usar del mas mínimo acto de cortesía, a pesar de haberle recibido con toda la urbanidad que acostumbro, y es propia de mi carácter, reusando tomar el asiento que con instancias le suplicaba aceptase, y paseandose con un silencio rústico y grosero, fue su primera salutacion sacar de la manga de la casaca un papel, y entregandomelo decirme, con voz imperiosa, tome Ud. y lea, omitiendo en estas sus primeras expresiones el tratamiento que el derecho me concede.* Leída la licencia otorgada por el gobierno para que

contrajera matrimonio aquel jefe, díjole el provisor que: *celebraba infinito conocerle y que se desposase con una vecina mía.* Agregó que sólo faltaba ya completar las diligencias ante la autoridad eclesiástica. *A estas ultimas expresiones se levantó desaforadamente de la Silla, y me intimó que le habia de dispensar todas las diligencias y proclamas: entonces le repuse que no se las dispensaría si para ello no me daba causales bastantes; a eso se resitió diciendo que no tenía necesidad de dispensas, y que con llevar la muchacha delante del cura y decirse mutuamente Esposos estaba casado: estas expresiones vociferadas por el; con un tono amenazante, trastornaron desde luego la quietud de toda la casa, y me vi precisado á suplicarle por repetidas veces partiese con Dios, y me dexase en paz; al fin asi lo hizo, y no contento con lo que acabo de referir al bajar las escaleras de mi aposento, llegó a proferirse diciendo que buen sujeto tiene Buenos Aires de Provisor, con otras chocarrerías que le hacen mui poco favor, y rebajan su caracter.*

Afirma José León Planchon en su queja al gobierno que él no dio el menor motivo para esa reacción violenta. Dice, también, que aquella fue la primera vez que veía a Dorrego y lo trataba, sin haber tenido con él el menor disgusto ni resentimiento. Fue aquella noche la primera vez, asimismo, que solicitó la dispensa, por lo tanto no descubre atenuantes en la conducta del coronel. Termina la presentación con un vehemente apóstrofe cuando dice: *Sobre todo yo pongo en noticia de V. E. el insulto que en mi persona ha sufrido la Iglesia misma de mano del coronel Dorrego, yo exijo la reprehensión; y si V. E. no se atreve a executarla yo quedo bien cubierto; los derechos de mi representación los he defendido; y esto me basta para quedar satisfecho en todo tiempo de haber cumplido mi deber.*

Había procedido Dorrego conforme a lo que de él diría dos años más tarde el anónimo autor de la *Información secreta*, ya comentada: *Don Manuel Dorrego. Coroncl, hijo de un zapatero portuguès... Insolente y ha cometido horribles asesinatos impunemente pues siempre ha sido en virtud de su poder, sus modales groseros; atrevidísimo, estragado, es indecente en todo y enemiguísimo de la España* [58]. Ha de

[56] Caillet-Bois, *o. c.* Reflejo del mismo ensorberbecimiento de la clase militar y pérdida del respeto debido a los eclesiásticos en aquel año 1815 es el siguiente episodio relatado por J. M. Beruti: *En toda revolución se cometen atentados, por lo que no es de extrañar que en la nuestra se vean algunos, siendo uno de ellos de que habiendo el doctor* [hay un espacio en blanco] *Martínez, clérigo presbítero, ido a ver al brigadier don Miguel Soler, éste, sin reparar al carácter*

tenerse presente, para valorar este juicio, que es el de un enemigo político, pero el episodio relatado parece avalarlo en parte importante, así como aquel relato de Mitre acerca del castigo que San Martín debió imponerle por haberse reído del general Belgrano durante una reunión de estudio [59].

Movido su amor propio por la publicación de *El Censor*, tres días antes de renunciar Planchon, el 1º de diciembre, el intendente de policía comunica al gobierno haber circulado orden a los alcaldes de barrio para vigilar escrupulosamente el cumplimiento de la disposición relativa al uso de la escarapela nacional. Tan exagerado fue el celo desplegado, que en la orden del día 29 se otorgó facultad a cualquier ciudadano para proceder al *arresto de quantos se advirtiesen sin la escarapela nacional*, medida imprudentísima que ha de haber dado ocasión a muchos abusos cuando el 6 de diciembre, una semana tan sólo después de dictada, fue necesario dejarla sin efecto [60]. A mediados de 1819, el 30 de junio, se reiteraría la obligación del uso de la escarapela por todos los americanos, *inclusos los Eclesiásticos Seculares y Regulares*, con advertencia de que los infractores *serían tratados como enemigos de la Patria* [61].

Aceptada por el cabildo eclesiástico la renuncia de Planchon, procedió a la elección del doctor Chorroarín. La renuncia de éste, reiterada por tres veces, llevó a la designación del doctor don Julián Se-

sacerdotal, por no habérsele sacado el sombrero, y tenerlo en la mano en su presencia, alzó la mano y de un bofetón se lo volteó en tierra, y a insultos de palabra lo echó fuera de su casa. Este hecho escandaloso y horrible ha quedado impune, el agresor sin castigo, y el ofendido sin satisfacción.

En seguida refiere un simulacro de fusilamiento en el cuartel del regimiento Nº 8 a un tonsurado cuyas facultades mentales estaban alteradas, sin que se aplicara, tampoco en este caso, el condigno castigo. Juan Manuel Beruti, o. c., p. 3879.

[59] B. Mitre, o. c., t. II. p. 283.

[60] A. G. N., S. X-8-9-3, Gobierno, 1815.

Juan Manuel Beruti nos refiere cómo en 1815, *de resultas de haber facultado el señor director a las tropas y paisanaje, el que si encontraban algún ciudadano sin la escarapela nacional, y sin distinción de persona, pudiesen llevarlo arrestado al vivaque, y en seguida dar cuenta a quien correspondiese don Ambrosio Carranza, excediéndose más allá de los límites de la orden encontró al doctor don Antonio Esquerrenea, actual camarista del estado sin ella, y públicamente lo insultó de obra y de palabra en medio de una publicidad de gentes, conduciéndolo al referido vivaque, cuyo hecho y tropelía lo tomó a muy mal el público sensato, que creyó que Esquerrenea sería completamente satisfecho con una satisfacción por el gobierno, y Carranza reprendido: pero salió al contrario; que el agraviado quedó con su insulto, y el insultante riéndose, no habiendo tomado el gobierno otra providencia, sino derogar la orden, y que cada uno usase si quería, o no la escarapela nacional en el sombrero.* J. M. Beruti, o. c., p. 3879.

[61] A. G. N., S. X-4-8-2, Culto, 1818-21.

gundo de Agüero, pero el gobierno civil lo rechazó inmediatamente por entender que el electo tenía *en contra suya toda la opinión del público*. El cabildo se vio, así, obligado a realizar nueva elección, de que resultó proclamado por dos años el doctor don Domingo Victorio de Achega, virtuoso sacerdote que el gobierno aceptó como provisor, juzgando satisfactorias sus condiciones de patriotismo. Tuvo el nuevo gobernador del obispado que tropezar con varios de los problemas planteados a Planchon, como el de los libros impíos y las comedias libertinas. Son conocidas sus gestiones para la supresión de la obra *Observaciones sobre los inconvenientes del celibato de los clérigos* y con motivo de la representación de la *Cornelia Bororquia*. También se le planteó al año siguiente de asumir el gobierno de la diócesis la necesidad de llamar al orden por su *ropa aseglarada* y conducta libre al clérigo Vicente Pazos Silva. De todos los tiempos fueron estos problemas, y la impaciencia por escapar al uso de un traje que distingue y señala a la distancia. A menudo se destacaron en estas gestiones futuros apóstatas, pero no recuerdo que jamás las realizara algún santo. He dado en otra oportunidad el detalle de la ropa usada por Vicente Pazos Silva, sacerdote apóstata, convertido al protestantismo y casado en Inglaterra [62].

El año 16 trajo consigo mayor orden y armonía con la reunión en Tucumán, lejos del tumultuoso Plata, del congreso que proclamó el 9 de julio la independencia de las Provincias Unidas, tras designar como director a Juan Martín de Pueyrredón.

Entregado Planchon a las tareas de su ministerio, pocos rastros hallaremos de su labor. En enero de 1818 contribuye a la subscripción para allegar fondos destinados a la Biblioteca Pública. Durante aquel año volvióse a agitar la cuestión de si se devolverían las licencias de confesar y predicar a los sacerdotes españoles y a los americanos contrarios a la causa de la libertad, a muchos de los cuales les habían sido retiradas poco después de la renuncia de Planchon. El provisor Juan Dámaso Fonseca consideraba que se les podrían devolver, por la mucha necesidad de confesores en la campaña y en el convento de la Recoleta, y propone se exija a los eclesiásticos suspensos *una solemne abjuración de sus errores políticos verdaderos o figurados*, con amenaza de graves sanciones en caso de no apoyar en sus sermones la

[62] Guillermo Gallardo. *La política religiosa de Rivadavia*. Bs. As., Ediciones Theoría, 1962.

independencia y lo justo de la guerra empeñada para asegurarla. En la lista de sacerdotes suspensos figura José de Reyna, antiguo colega de Planchon en la capellanía real. El gobierno autorizó a concederles las licencias con la condición de protestar ante el provisor su adhesión a la causa de la libertad. Poco después, el 22 de mayo, se dispondrá la expulsión de los que no se presten a hacer tal declaración y solicitar la ciudadanía [63].

En 21 de abril de 1819, José León Planchon firma, junto con Pedro Pablo Vidal, una comunicación como juez hacedor de diezmos de la diócesis [64], y el 16 de febrero de 1820 aparece en la elección de diputados para la Junta de Representantes de Buenos Aires. Planchon da su voto por don Miguel y don Matías de Irigoyen, ninguno de los cuales resultó elegido [65]. Aquel mismo año, el 21 de noviembre, José León Planchon obtiene ¡un voto! en la elección realizada en la Sala de Representantes para designar diputados al congreso próximo a celebrarse y en que resultaron electos el doctor Mariano Andrade y el doctor Matías Patrón por diecisiete votos cada uno, el doctor Tomás Manuel de Anchorena, por dieciséis y el doctor Julián Segundo de Agüero, por once [66].

Aquel modesto éxito anuncia la reincorporación de Planchon a la vida pública de su patria, pero en lo sucesivo sólo actuará en el orden eclesiástico. En 29 de agosto del año 1821, la *Gaceta de Buenos Aires* informa que el gobierno había desestimado la renuncia interpuesta por el provisor del obispado, doctor José Valentín Gómez, pero se le exoneraba de una parte de las atenciones del provisorato nombrando juez de matrimonios al prebendado don José León Planchon. Era, en ese momento, gobernador de la provincia el brigadier Martín Rodríguez, Bernardino Rivadavia ministro de Gobierno, y miembro de la Junta de Representantes aquel sobrino cuya orfandad amparara Planchon, el ahora doctor don Manuel Bonifacio Gallardo que, juntamente con su hermano José María, le tributarían, en 1825, el homenaje póstumo de dedicar un folleto a su memoria. El doctor Gallardo había comenzado a actuar en la vida pública, secretario del Cabildo de la ciudad desde 1818, redactor y firmante de un fogoso memorial

[63] A. G. N., S. X-4-8-2.

[64] A. G. N., S. X-22-3-2, Aduana-Marina, etc.

[65] *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires*, 1820-1821, t. I., p. 13, La Plata, 1932.

[66] *Acuerdos de la Hon. Junta...* t. I., 182 y ss.

político en febrero de 1820, presidente del comité de vigilancia en marzo y auditor de Guerra del ejército de operaciones en octubre del mismo año, y asesor de aduana desde marzo de 1821. Es muy posible, y hasta probable, que la carrera del sobrino haya sacado de la obscuridad al tío.

Lo cierto es que en 15 de enero de 1823, José León Planchon es nombrado canónigo subdiácono de la catedral de Buenos Aires por decreto firmado por Rodríguez y Rivadavia [67], y el mismo año, a pocos meses, *se promueve a Canónigo Diácono el subdiácono Dr. D. José León Planchon en reemplazo del Dr. D. Mariano Zavaleta, Gobernador del Obispado, que fué promovido a dignidad de Presbítero por fallecimiento del Dr. D. Luis Chorroarín. Agosto 1º de 1823. Bernardino Rivadavia* [68].

Poco tiempo había de durar ya aquel canónigo que, el 8 de agosto, ante sus colegas, hizo la profesión de fe y recibió la colación canónica y posesión de su silla en el cuerpo que ahora, por la *reforma* de Rivadavia, llevaba el ridículo nombre de *Senado del Clero.*

Continuaba su misma vida, dividida entre el rezo coral del oficio en la Catedral, la dirección espiritual de monjas y sacerdotes y la atención infatigable en el confesonario. El anónimo realista cuyos juicios lapidarios hemos comentado, decía de él en 1817: *Planchon. Canonigo, hombre justo de vida ascetica amigo declarado de España por cuyo motivo no se removió del Provisorato. Está bien querido del publico sensato y de lo general del Clero.* Y agrega más tarde: *Confirmado.* No parece acertado calificarlo de amigo de España pues no sólo votó en el cabildo abierto del 22 de mayo del año 10 por la caducidad de la autoridad del virrey, sino que siempre se comportó como patriota y como tal se lo tuvo siempre. Las acusaciones de frialdad se debieron en su oportunidad al buen gusto de no haber insistido sobre el uso de distintivos que introducían divisiones odiosas en el clero. Ocurre que a los amigos del orden se los daba fácilmente por amigos de España debido a su oposición al espíritu de anarquía e impiedad. En cuanto a lo de: *por cuyo motivo no se removió del Provisorato,* evidentemente no es sino un *lapsus calami,* pues sabemos que sí, se lo removió, aunque no por amigo de España [69].

[67] *Arch. Cab. Eccles.*, Notas, 2.
[68] *Arch. Cab. Eccles.*, Libro 8º de Acuerdos del Senado Eclesiástico, f. 12 v. y 13.
[69] R. Caillet-Bois, o. c.

En abril de 1825 depone Planchon por escrito acerca de irreverencias cometidas en o frente a la iglesia de San Juan durante el sermón de Agonía, el Viernes Santo. Es curioso observar que entre los que hacían burla del predicador y alborotaban en un grupo juvenil de uno y otro sexo, se contaba el coronel Dorrego. No sabemos a cargo de quién se hallaría la predicación, que todos los testigos alaban [70].

Una semana tan sólo después de haber declarado en aquel sumario falleció el canónigo Planchon, *luego de doce dias de enfermedad, en la que recibio todos los Sacramentos*, como dice la correspondiente anotación en los libros del cabildo eclesiástico [71]. Por cierto que después de su muerte no figura acta de sesión alguna del *Senado* eclesiástico hasta 8 de marzo de 1826. Más de un año transcurrió desde la anterior reunión, de 13 de febrero de 1825. Respecto a la duración del mal que causó la muerte de Planchon, en el librito dedicado a su memoria por sus sobrinos se dice que *el 16 de próximo Abril, le ataca la enfermedad* [72].

En el solemne funeral celebrado el 20 de mayo de aquel año por el descanso del alma de José León Planchon, pronunció el presbítero don Ignacio Grela la oración fúnebre incluída en el folleto tantas veces nombrado, y algún tiempo después su sobrino Manuel Bonifacio

[70] A. G. N., S. X-4-8-5, Culto, 1824-1826.

[71] Arch. Cab. Ecles., Libro 8º de Acuerdos del Senado Eclesiástico, f. 45, v.

[72] La anotación relativa a Planchon comienza diciendo: *El dia veinte y dos de Abril del corriente año, á la una de la mañana falleció el Señor Canonigo diacono...* El libro parroquial dice: *En veinte y tres de abril de mil ochocientos veinte y cinco murio el Señor Presvitero Diacono en el Senado Eclesiastico de esta Santa Iglesia Cathedral Don Jose Leon Planchon, natural de esta Ciudad de sesenta y tres años de edad; haviendo recibido los Sacramentos; sepultose en el cementerio del Norte y por verdad lo firmo*, y no hay firma. (La Merced, D. 3-226). Esta diferencia en la fecha daría a entender que el 22 a la una habría de entenderse la noche del 22 al 23, como parece confirmarlo la comunicación enviada por el deán Zavaleta al gobierno con fecha 23 de abril, donde dice: *En la noche precedente ha fallecido el Señor Canonigo Diacono D. Jose Leon Planchon...* (A. G. N., S. X-4-8-5. Culto 1824-26). Las *Memorias curiosas* de Beruti confirman que el 23 se lo enterró: *El 23 de abril de 1825. Fue enterrado en el cementerio general, el señor canónigo de esta santa iglesia Catedral don José Leon Planchon*, y agrega este detalle curioso: *primer canónigo que ha muerto después del establecimiento de dicho cementerio.* Hasta entonces se daba sepultura a los miembros del cabildo eclesiástico en la misma catedral Juan José Beruti, *o. c.*, *Bibl. de Mayo*, t. IV, *Diarios y crónicas*, p. 3979 y s., Bs. As., 1960. Uno de sus sobrinos comienza sus apuntes sobre *Sucesos notables de la familia de José María Gallardo* con el siguiente dato: *El 21 de abril de 1825 a las 3 de la mañana murió mi Tio Don José León Planchon*, noticia que podría explicar el entierro el día 23, que parecería, si no, muy precipitado. Parece más lógico que la muerte se produjera el 22 a las 3, o sea, para el recuerdo de quienes se hallaban velando al enfermo, el 21 por la noche. Que se lo sepultó el 23 es evidente, por la coincidencia de todos los datos citados.

Gallardo, *tomando un pretexto de la traslación del cadáver desde la primera fosa en que fue enterrado su Tio al sepulcro que le consagra la gratitud de sus dos sobrinos*, como él mismo dice, pronunció el *Nuevo elogio fúnebre* que en la misma publicación se incluye después de la oración de Grela y de la breve biografía primera [73].

Pese a que se hallaba prohibido levantar túmulos en los funerales, como lo recuerda monseñor Fasolino, los sobrinos agradecidos hicieron valer su influencia para obtener el permiso necesario y dar, así, mayor solemnidad a la ceremonia. En los cuatro costados del catafalco se pusieron otras tantas inscripciones, como solía hacerse entonces. No se concebía función pública, de regocijo o duelo, sin las correspondientes composiciones poéticas [74].

[73] *Biografia y Oracion Funebre del Canonigo Prebendado de esta Santa Iglesia Catedral de Buenos Aires D. Jose Leon Planchon. La publican sus dos sobrinos D. Manuel y D. Jose Maria Gallardo. Buenos Aires: Impreso en la Imprenta de Hallet. 1825.*

A continuación de la *Oracion Fúnebre* dicha por el presbítero Ignacio Grela está incluido el *Nuevo elogio fúnebre* pronunciado por Manuel Bonifacio Gallardo, como ya dijimos, con numeración de páginas independiente. Corresponden las III, IV y V a la *Biografía*, de 1 a 19 a la *Oración fúnebre*, y de 1 a 17 al *Nuevo elogio funebre*. En la p. 17, final del opúsculo, hay una *fe de errata* que comprende indicaciones relativas a los tres trabajos. Don Enrique Udaondo me obsequió un ejemplar que conservo. El texto completo de este folleto fue reproducido por José Arturo Scotto, *Notas biográficas...*, Segunda serie, t. II, Bs. As., 1913, pp. 6-30, y la *Oración fúnebre*, de Grela, en *El Clero Argentino, de 1810 a 1830*, t. II, p. 197, y ss., Bs. As., 1907, publicación del Museo Histórico Nacional.

[74] Las que figuraron en este caso, según una hoja impresa en su época, decían así: *Inscripciones en el Catafalco de los Funerales del Canonigo D. Jose Leon Planchon. Para todos jovial, y solo austero - Inflexible, tenáz para consigo, - ¿Quien al buscar su corazon sincero, - No halló en* Planchon *un padre y un amigo? - Su caridad con él era nacida, - Y esta sola virtud no era adquirida - / - Su vida toda la lección mas digna - De las virtudes fué, que tanto ensalza - Del Evangelio la moral benigna; - Y lo que más su mérito realza - Es que, si trabajó para alcanzarlas, - Mucho más trabajó por ocultarlas. - / - Las lágrimas del pobre desvalido - Correrán siempre al borde de la fosa - En que, libre del hielo del olvido, - Ya la ceniza de* Planchon *reposa. - ¡Ay! ¡Cuantos con su muerte amarga - De la miseria insufrible carga! - Sacerdote ejemplar, buen ciudadano, - Sostén de su familia, fué el ejemplo - Del hombre en general, y del cristiano. - En el siglo, en su casa, y en el templo. - Su nombre, sí, de lábio en lábio vuela; - Pero ¡ay! ¿A su familia quien consuela?*

En el convento de Santo Domingo, en Mendoza, se conserva otra hoja impresa, de 0,25 mts. de largo —si bien los bordes están algo recortados—, con unas décimas tituladas: *Al Señor Don José Leon Planchon. Entre el Sentimiento y las Lágrimas*, escritas por Saturnino La Rosa. Dicen así: *Hoy con justa aclamación - Resuenan en nuestro suelo - Las virtudes que del Cielo - Adornaron a* Planchon. *- La sagrada Religion llora su falta y ausencia: - La Parca usó de violencia: - Pero él goza á la verdad. - En lo grande la humildad, - En lo humilde la eminencia. - / - El mas excelente ejemplo - Cual antorcha refulgente - Dió en grado tan eminente - Que fué columna del Templo: - A la Iglesia la contemplo, - Nuestra madre bienhechora, - Angustiada en toda hora - Sin consuelo en su dolor, - Y en un lúgubre clamor, - De* Planchon *su muerte llora. - / - El clero tan condolido -*

Acerca de los últimos días y postreros momentos de José León Planchon, el elogio fúnebre compuesto por su sobrino nos informa que hasta el final perseveró en su vida de sacerdote abnegado. Aquel hombre cuyas *tertulias eran sus libros, sus paseos los templos, y, por mas que su trato fuese dulce y jovial con los hombres, solo tenía familiaridad con Dios*, llega al final de su vida sin perder la serenidad de su espíritu, porque *para sí no reservó sino la fatiga y la privación, porque vivía en el mundo como un viagero, y lo miraba como la última posta hacia la eternidad*, verdadera actitud del cristiano ante la vida y la muerte.

Murió, dice Gallardo, *pero ¡con qué tranquilidad!... El morir no fue, para él, sino vadear el último estrecho de la entrada al puerto seguro de una ventura sin fin.* Tuvo, por ello, la calma necesaria para tomar las últimas disposiciones aun acerca de asuntos menores. *Es escusado pintar la serenidad y la resignación con que recibió de los Médicos el anuncio de ser llegada la hora de su despedida para la eternidad*, dice la breve biografía tantas veces citada. *Hácia a donde miran todos con asombro y horror, el miraba delicias y consuelos. Así es que puede despedirse amoroso de su familia, tiene tiempo para acordarse y encargar el cuidado de las aves, que en su retiro eran su inocente*

Que se muestra en su semblante, - El corazón palpitante, - En tristeza sumergido, - Nunca se vió más sentido - Hombre alguno en la partida - Que, aunque es a la eterna vida - Las lágrimas se derraman, - Por esa luz que declaman, - La muerte apagó atrevida. - / - Al pueblo todo se advierte - Brota igual el sentimiento - De ver su grande ornamento - Que lo arrebató la muerte: - Y dice: No logra verte, - Planchon, la Parca en olvido. - Porque quedas esculpido - En todos los corazones, - Siendo todos sus pregones - Que á inmortal has ascendido. - / - Goces del premio deseado - En esa gloria eternal. - Que tu vida angelical - Es justo haber alcanzado: - Porque tu alma se ha elevado - Por la caridad ardiente - Ruega para el no creyente - De la amada Religion, - Y le alcances el perdon - De la mano omnipotente. / - Al delincuente oponias, - Cuando á tus pies se postraba, - Tu dulzura que encantaba - Y al buen vivir conducias; - ¿Con que amor no conseguias - El que siguiese adelante - El engaño dominante - Del enemigo ominoso - ¡Oh PLANCHON! *héroe glorioso - De la Iglesia militante.*

La poesía —de algún modo hay que llamarla— pide acompañamiento de guitarra. Al pie de la hoja hay una nota correspondiente al nombre del eclesiástico que figura en el título. La nota dice: *Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, falleció el dia 23 de abril de 1825, á las dos y media de la mañana siendo de 62 años y 11 dias de edad, cuya vida fué un ejemplar modelo de virtud.*

El autor del poema, Saturnino de la Rosa, compuso en 1812, por encargo del Cabildo de la ciudad de Buenos Aires, la letra de una canción patriótica que, con música de Blas Parera, se cantó el 26 de mayo de aquel año desde un tablado en la Plaza Mayor.

La hoja impresa con las décimas en honor de Planchon me fue dada a conocer por el distinguido historiador R. P. fray Rubén C. González, de la Orden de Predicadores, que me honra con su amistad.

recreo, no se olvida de las cosas domésticas menos importantes, y goza de la envidiable serenidad de dar disposiciones sobre su cadáver.

Sobrada razón asiste al sobrino que en su elogio fúnebre hace resaltar la grandeza encerrada en aquellas menudencias.

La dulzura, la verdad, la beneficencia, la rectitud, y el exacto cumplimiento de sus deberes, son las virtudes que lo forman, y el modelo que nos ha dejado que imitar, nos dice Ignacio Grela. Porque recuerda su constancia en cumplir todos los deberes de su estado sacerdotal en el altar, en el coro y en el confesonario. *Ocupación que no distrajeron, ni refriaron los delicados destinos á que le llamó su mérito; ni sus penosas enfermedades, ni la inclemencia de las estaciones, ni el rigor de las lluvias y espantosas tronadas, ni las sombras y tinieblas de la noche, ni las horas del sueño, que permitía al descanso de una vida tan laboriosa en favor de los fieles cuya salud implora del Dios de las misericordias, consagrándole en la oración, y en el altar ese culto exterior, que solo desconoce el impío... Culto, señores, santificado, no solo con la oración y el tremendo sacrificio del altar que ofrece diariamente, sino con las divinas alabanzas á que llevaron indefectiblemente su devoción y su deber.*

El estudio de la vida de este virtuoso sacerdote ha sido para mí un bálsamo, después de haber pasado mucho tiempo, quizá demasiado, analizando aquellos otros, apóstatas o infieles a su vocación, devorados, a menudo, por la ambición; más hambrientos de glorias terrenales que de la salvación eterna, que he tenido que hacer desfilar, como en horrible danza macabra, en mi libro sobre *La política religiosa de Rivadavia.*

Tenemos en Planchon un ejemplo característico de sacerdote bondadoso, afable, preocupado en todo momento de la gloria de Dios y la salvación de las almas. Patriota, no entendió nunca que la ruptura de los lazos de sujeción a la metrópoli significara el abandono de la doctrina de Cristo ni de su rigurosa moral. Muchos otros, como él, en aquella época se mantuvieron fieles a su vocación sin bullicio ni llamar sobre sí la atención pública, como los que concitaban los entusiasmos y los odios de los partidos. Si la Providencia no hubiera dispuesto su inesperada exaltación al gobierno de la diócesis de Buenos Aires, apenas si hubieran llegado hasta nosotros noticias de su labor pastoral. Libre de ambiciones de poder, mando, figuración o prestigio,

procedió ante el poder civil con una firmeza intrépida que habla muy alto en su honor. Supo, en su momento, hacerse a un lado sin estrépito para evitar a la Iglesia peligrosas violencias, y fue capaz de la difícil virtud de volver a sus tareas cuotidianas sin quedar, como tantos otros, alucinado por el recuerdo del tiempo que detentó un poder, en fin de cuentas siempre efímero. La consideración de su apacible y serena figura ha sido ocasión, a la vez, para conocer la verdad sobre aquel clero de Buenos Aires, tan calumniado en los últimos años de su vida, y seguir de cerca las vicisitudes de la historia de la diócesis bonaerense durante un período muy confuso de la vida nacional.

Guillermo Gallardo.

LOS RECTORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN LA EPOCA DE ROSAS

DESDE su fundación hasta la caída de Rosas (1821-52), la Universidad de Buenos Aires fue regida por cinco eminentes sacerdotes. Fueron éstos los presbíteros *Antonio Sáenz, José Valentín Gómez, Santiago Figueredo, Paulino Gari* y *Miguel García.*

En cuanto a los dos primeros, podemos decir que son suficientemente conocidos y mucho es lo que se ha escrito sobre ellos; en cambio, en lo que se refiere a los tres últimos, que llevaron a cabo su gestión durante la época de Rosas, permanecen prácticamente ignorados. Y esto se explica fácilmente por la aversión que subsiste hasta nuestros días hacia todo lo que sea representativo del régimen federal, sobre todo en el campo de la educación y de la cultura, en el cual se le niega toda vigencia positiva.

Hasta hoy circula la leyenda del cierre de la Universidad durante ese período, a pesar de la existencia de obras esclarecedoras sobre el tema; mal puede entonces pretenderse el conocimiento de las tres ilustres figuras que nos ocupan.

Como hemos afirmado en otro trabajo [1], se trata de brillantes personalidades que merecen el homenaje de las nuevas generaciones, por el celo con que mantuvieron el prestigio de la Universidad a pesar de las difíciles circunstancias que tuvieron que afrontar, como refle-

[1] Jorge María Ramallo, *La Universidad de Buenos Aires en la época de Rosas,* Ed. Ateneo Universitario de Estudiantes de Derecho, Buenos Aires, 1954.

jo de la grave situación interna e internacional que conmoviera al país en aquellos días.

Veamos, pues, por separado, la actuación de cada uno de ellos.

SANTIAGO FIGUEREDO

Nacido en la Banda Oriental, donde desarrollara una intensa actividad, cursó sus estudios en el Real Colegio de San Carlos de Buenos Aires, y luego en la Universidad de Córdoba, en la que obtuvo el título de doctor en derecho civil y canónico.

De regreso en su tierra natal, fue de los primeros en enrolarse en la causa revolucionaria. Joaquín Suárez —uno de los precursores del movimiento emancipador en la orilla izquierda del Plata— afirma que: *Reunidos en 1809 con D. Pedro Celestino, el padre Figueredo y D. Francisco Melo, acordamos trabajar por la independencia...*[2]

En 1810 fue nombrado cura del Pintado, en el departamento de la Florida, donde siguió trabajando entusiastamente por sus ideales patrióticos. *Ya entonces el Pintado* —escribe Ricardo R. Caillet-Bois— *era centro de activa acción y propaganda revolucionaria; en él actuaban el cura Santiago Figueredo, Bauzá, M. de Melo y otros que tomaron entre sus manos la peligrosa tarea de insurreccionar la campaña*[3]. Al estallar el movimiento en Buenos Aires y propagarse luego a la vecina orilla, surgen en todas partes caudillos que, *al frente de bandas armadas se sublevan contra la autoridad de Elio.* Entre ellos el cura Figueredo, en la Florida[4].

Más tarde fue designado capellán castrense del regimiento de Blandengues, cargo en el que se desempeñó con extraordinario acierto. *Uno de los capellanes que mayor brillo dieron a la Vicaría del Ejército* —dice Julián A. Vilardi—, *fue el Presbítero Doctor Santiago*

[2] Cit, por Ricardo R. Caillet-Bois, *La Revolución en el Virreinato*, en *Historia de la Nación Argentina*, de la Academia Nacional de la Historia, Ed. El Ateneo, Buenos Aires, volumen V, sección 2ª, pág. 76.

[3] Ibídem, pág. 86.

[4] Emilio Loza, *La Campaña de la Banda Oriental*, en *Historia de la Nación Argentina*, de la Academia Nacional de la Historia, Ed. cit., volumen V, sección 2ª, pág. 571.

Figueredo, quien el 16 de marzo de 1812 fue nombrado Capellán Castrense del Regimiento de la Frontera, de Montevideo...[5]

Fue después capellán del Regimiento Nº 4 de Infantería, nombrado para tal función por decreto del 5 de diciembre de 1812. Pocos días más tarde, el 31 de ese mismo mes, le tocó asistir, en tal carácter, a la batalla del Cerrito.

No me es fácil dar todo el valor que en sí tiene a la general y absoluta fermentación que ha penetrado a estos patriotas —afirmaba Artigas en una comunicación a la Junta de Buenos Aires—; *pero como una prueba nada equívoca de los rasgos singulares que he observado con satisfacción, no olvidaré hacer presente a V. E. los distinguidos servicios de los presbíteros Dr. D. José Valentín Gómez y D. Santiago Figueredo, curas vicarios, éste de la Florida y aquél de Canelones: ambos, no contentos con haber colectado con activo celo varios donativos patrióticos; con haber seguido las penosas marchas del ejército; participando de las fatigas del soldado; con haber ejercido las funciones de su sagrado ministerio en todas las ocasiones que fueron precisas, se convirtieron en el acto de la batalla en bravos campeones, siendo los primeros que avanzaron sobre las filas enemigas con desprecio del peligro y como verdaderos militares*[6].

Es por esta época que, en un gesto que le honra, cede su sueldo en favor del tesoro público, *para las urgencias de la patria*, por lo cual el gobierno le dio *las más expresivas gracias a nombre de la patria por su patriotismo y desinterés.*

Al año siguiente, con fecha 10 de setiembre de 1813, Figueredo pide se le destine al Ejército de la Capital [Montevideo], *pues desea mezclarse con los paisanos para repeler al enemigo.* Dándosele también las gracias, teniendo en cuenta su generosa oferta[7].

Por su celo patriótico, transcurrido un nuevo año, el 13 de setiembre de 1814, se lo nombra teniente vicario del Ejército Auxiliar del Perú, cargo que no sabemos ciertamente si llegó a desempeñar.

[5] Julián A. Vilardi, *Fundación de la Vicaría General del Ejército*, en *Archivum*, t. II, c. 1, pág. 154.

[6] Nota de José Gervasio de Artigas a la Junta de Buenos Aires, cit. por Guillermo Furlong S. J., *Clero patriótico y clero apatriótico*, en *Archivum*, t. IV, c. 2, pág. 600.

[7] *Documentos eclesiásticos*, en *Archivum*, t. IV, c. 1, pág. 327.

A principios de 1815 se encuentra en Buenos Aires, donde aparece formando parte de la Asamblea y de la facción alvearista, que la controlaba. Triunfante el movimiento de abril de ese año, al reasumir el Cabildo el mando del pueblo, *empezó el ejercicio de su autoridad* —escribe fray Cayetano Rodríguez— *por la prisión de los compañeros de Alvear, los Posadas, los Larreas, los Vieites, y demás, entrando en la cuenta los canónigos Figueredo, Vidal y nuestro Valentín Gómez...*[8]

Figueredo es uno de los menos inculpados, razón por la cual fue sentenciado solamente a trasladarse a la Guardia del Monte hasta la reunión del Congreso[9].

Años más tarde, en 1821, al iniciarse la *reforma* rivadaviana, lo encontramos nuevamente en Buenos Aires, como integrante del Cabildo Eclesiástico. Hasta fines del año siguiente su actitud parece más bien proclive a la política religiosa del Gobierno, pues con su voto se adoptaron graves decisiones, como la destitución del cargo de provisor del obispado del Dr. Mariano Medrano y su sustitución por el Dr. Mariano Zavaleta, afecto a la persona del ministro Rivadavia. Pero el 15 de enero de 1823 es separado del Senado Eclesiástico, conjuntamente con Pedro Pablo Vidal, por haber predicado contra la *reforma*, a pesar de las serias advertencias del Gobierno en ese sentido[10].

Tiempo después es restablecido a su cargo de canónigo y promovido a la 4ª dignidad del Senado Eclesiástico y, en 1829, al inaugurarse Rosas en la primera magistratura de la provincia, es designado para pronunciar la oración fúnebre en honor de Dorrego, en la Catedral de Buenos Aires, con motivo de las honras dispuestas por el nuevo gobierno. Este discurso, del 21 de diciembre de ese año, constituye una pieza de fuste, que revela las elevadas condiciones oratorias de su autor.

Dijo, entre otros conceptos, el Dr. Figueredo:

Por fortuna yo no tengo necesidad de cubrir de flores este triste monumento de vuestro dolor, ni vengo a imitar al célebre cónsul An-

[8] Cit. por Juan Canter, *La Revolución de Abril de 1815 y la organización del nuevo Directorio*, en *Historia de la Nación Argentina*, de la Academia Nacional de la Historia, Ed. cit., volumen VI, pág. 286.

[9] Ibídem, pág. 293.

[10] Faustino J. Legón, *Doctrina y ejercicio del Patronato Nacional*, Ed. Lajouane, Buenos Aires, 1920, pág. 476.

tonio, que mostrando al pueblo romano la túnica ensangrentada de César traspasada a puñaladas, y su busto cubierto de heridas y de sangre, consiguió conmoverlo, hasta precipitarlo en venganzas. No permita el Cielo que mi lengua excite pasiones tan innobles, y que, olvidando mi ministerio de paz, lo convierta en instrumento de horrores: no; mi objeto es solo avivar vuestra sensibilidad y gratitud, en favor de un héroe, cuya vida ha sido un tejido constante de servicios a la Patria, y cuya muerte ha causado un duelo general entre sus conciudadanos.

. . . . . .

El señor gobernador Dorrego tuvo la rectitud de corazón bastante para sacrificarse por sostener y respetar las leyes que se le habían confiado; pero en su mismo sacrificio nos legó el triste desengaño que ellas son unas veces la salvaguardia de crímenes atroces, y otras preparan el patíbulo a la virtud y a la inocencia misma. Si él hubiese escuchado los clamores del hombre pacífico, y los consejos de su propia conciencia, habría desarmado en tiempo el brazo que preparaba el golpe funesto a la patria y a su vida. El pudo hacerlo, señores. ¿Pero cómo habría justificado una resolución del poder contra personas respetables y beneméritas, sin que su crimen resultase comprobado? ¿Y como podría evidenciarse un atentado concebido entre los tenebrosos arcanos de una conspiración? ¡Ah! Entonces, sí, que habrían sudado las prensas con toda la libertad justa, que en aquella feliz época tuvieron para acusar ante la nación al violador de sus leyes; entonces, sí, que se habría derramado la tinta más obscura sobre las glorias de aquel héroe, que ya no podía soportar la envidia.

Al señor Dorrego se tendían redes para perderlo, se le hacían amagos por una mano oculta para precipitarlo, y no le quedaba más recurso que sufrir el golpe o perder la inestimable prenda de su buena fama. El lo sabía: y al acercarse aquel día fatal, que el pueblo entero miraba con sobresalto y que él solo esperó con serenidad, no se le vio otra preparación, que la noble conformidad con que se ofrecía en holocausto por las instituciones que se le habían confiado. Yo no descubro, señores, en este hombre extraordinario, un pensamiento, un deseo, una resolución que no esté marcada de mil virtudes civiles y cristianas. La tormenta que asomaba por el oriente y que tenía tal vez su origen en nuestro mismo cenit, ya estaba sobre su cabeza; el rayo que había de derribarla ya se había desprendido de la nube; él lo

mira y lo espera sin zozobra: él sabía, porque era público, que los jefes del ejército de operaciones, inflamados de un furor que algún soplo escondido atizaba diestramente, estaban resueltos a arrojarlo de un destino, que el voto general de sus conciudadanos le habían señalado, y lejos de evitar sus tiros o parar sus golpes, les hace venir sin tomar una medida, que indicando sus justos temores, resintiese una hipócrita delicadeza.

. . . . . .

Buenos Aires ignoraba absolutamente la suerte que se preparaba en Navarro a su gobernador: si la hubiese presentido, se habría despoblado tras de él para salvar su preciosa vida o sepultarse en su propia tumba: jamás creyó que hubiese americanos tan feroces que atentasen contra una existencia que formaba sus delicias: con todo, un rumor incierto la sobresalta; cada ciudadano pregunta, asustado, cual será la suerte de su gobernador y aun que todos ven una tormenta que impone, pocos temen sus funestos resultados. El interés que generalmente se muestra por esta vida inestimable, parece que debía bastar para contener a sus perseguidores.

. . . . . .

¡Oh! prodigio extraordinario. Ved ahí un hombre a quien lejos de abatir la muerte, exalta más. Ese escollo fatal donde viene a estrellarse cuanto el mundo contiene de respetable, es el teatro donde el señor Dorrego interesa más la admiración. La muerte, que marchita todas las flores, le teje por sus propias manos una guirnalda mucho mas hermosa que cuantas pudieron presentarle sus más brillantes victorias. El ha empezado a ser más grande, donde los demás dejan de serlo; ha triunfado donde todos son vencidos; se ha hecho de nuevos amigos y admiradores, donde los demás los pierden; y después de haber dado a la Patria el magnífico espectáculo de su vida, va a presentarnos en su muerte otro más maravilloso.

. . . . . .

Almas sensibles: vosotras conoceis por vuestro estado cual será el de mi aflijido corazón. Sí, no me avergüenzo de confesarlo ni de mostrar mi amargura, cuando veo un pueblo entero penetrado de mis mismos sentimientos: desahoguemos, pues, nuestro dolor, ahora que estamos solos y no nos observan esos hombres feroces que pudieran burlarse

de nuestras lágrimas. La hora se ha cumplido... ¡Dios Santo! ¿Qué miro? El cadáver del Exmo. señor Manuel Dorrego, humeando aún y palpitando; no respira venganzas, pero esparce un silencioso pavor, que, corriendo de fila en fila, penetra hasta la posada del tirano. Por no ser testigo de la escena más trágica que ha visto nuestra inocente provincia, el Sol se esconde en aquel mismo instante. ¡Oh día fatal! Ojalá que jamás hubiese amanecido, y que una noche eterna ocultase al mundo este borrón de nuestra historia: ¡Oh, mes de Diciembre! Tú deberías ser arrojado de nuestro calendario, o llamarte el mes de los tiranos, como Mayo merece ser el mes de la Patria.

Ya no existe el señor Dorrego. ¿Y estarán satisfechos de sangre sus verdugos? ¡Ah! Ellos han fundado su gobierno sobre un cadalso, y procurarán conservarlo a la sombra del terror: pero será en vano, porque bien pronto se desengañarán que entre nosotros no pueden sostenerse los tiranos.

. . . . . .

¿Qué resta, pues, ciudadanos? Ya están conseguidas nuestras justas aspiraciones, restablecidas nuestras autoridades; las leyes han recobrado su imperio: la paz ha vuelto a nuestros hogares; el crimen queda detestado y la virtud triunfante. ¿Qué honor para esta provincia? Qué consuelo para los hombres de bien, saber que aún existen ciudadanos virtuosos, que, sobreponiéndose a las circunstancias y a las pasiones, han dispuesto esta lúgrubre ceremonia con que quedan satisfechos los derechos de la justicia, de la piedad y de la gratitud.

¿Cómo han de faltar héroes donde así se premian las virtudes? ¿Qué más podemos apetecer? Conservemos, pues, estos frutos preciosos de la sangre de nuestros amigos y compatriotas; seamos eternamente agradecidos a la heroica constancia y sacrificios de nuestro benemérito general de campaña, hoy digno gobernador de la provincia, jefes, oficiales, paisanos y soldados. No nos mantengamos indecisos ni un momento, si otra vez vuelven a ser invadidos los derechos de la Patria. Es preciso estar siempre vigilantes y dispuestos a morir antes que verlos nuevamente atropellados; y si nos faltan virtudes, en el sepulcro de este héroe las encontraremos; sí, volved siempre los ojos a este triste objeto de nuestro dolor para no olvidar que nada recomendó tanto al morir como el perdón de sus enemigos; sea éste, pues, el mejor homenaje que tributemos a su memoria.

Juremos sobre los restos preciosos de ese patriota virtuoso no recordar nuestras pasadas desgracias, sino para evitar su repetición, olvidar nuestros resentimientos personales, renunciar a las venganzas, conservar el orden y respetar las leyes; esta es la gracia que desde el sepulcro os pide don Manuel Dorrego. ¿Se la negaréis? Prometedsela, pues, en prueba de vuestro amor, y rogad a Dios conmigo que descanse en paz. Amén [11].

A través de los términos en que está concebida esta oración, puede advertirse a la par que la patriótica indignación por la muerte de Dorrego, la evidente simpatía de Figueredo por el Gobierno que acababa de instalarse en la Provincia.

Pocos meses más tarde, ante la renuncia de Valentín Gómez al rectorado de la Universidad, que venía ejerciendo desde abril de 1826, es nombrado Figueredo en su reemplazo, por decreto del 23 de agosto de 1830, suscripto por Rosas y refrendado por su ministro Tomás Manuel de Anchorena [12].

Por nota del día siguiente el designado se dirige al Gobierno, manifestándole: *Al comparar las exigencias de tan importante destino, con la debilidad de mis recursos, casi me abandona la conformidad. Conozco mis pocas aptitudes para la dirección de un establecimiento científico, y siguiendo el dictamen de mi propia conciencia, yo debería resistirla absolutamente; pero la elección con que S. E. me honra, cuando menos lo esperaba, al paso que me ha sorprendido, también me alienta a hacer un sacrificio. El no es pequeño, cuando aventuro mi opinión y mi tranquilidad, solo por prestarme a los deseos del Superior Gobierno.* Y seguidamente agregaba: *Suplico pues al Sr. Ministro tenga a bien poner en conocimiento de S. E., que al aceptar el cargo que se me confiere lo hago solo interinamente, y por el tiempo necesario para llenar las intenciones de S. E.* [13]

No obstante su reticencia, el nombramiento quedó en firme, aunque Figueredo habría de ejercer sus funciones por muy poco tiempo, pues, habiéndose enfermado, fue sustituído en forma interina.

[11] Museo Histórico Nacional, *El clero argentino de 1810 a 1830*, Buenos Aires, 1907, t. II. Alocuciones y panegíricos, págs. 219-50.

[12] *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, año 1830, pág. 60.

[13] Archivo General de la Nación, *Universidad*, Leg. N° 4, 1828-65, Sala X, 6-3-1.

Dos días después de su nombramiento como rector de la Universidad, Figueredo fue objeto de otra distinción por parte del Gobierno, al comisionársele para dirigir la administración de la Imprenta del Estado. En la parte dispositiva del decreto correspondiente, se dice que: *Serán los principales deberes del señor Figueredo formar inmediatamente un inventario prolijo de todos los útiles pertenecientes a la Imprenta, examinar el estado en que se hallan, disponer lo más conveniente a su conservación y arreglo, tomar conocimiento de cuanto concierna a su administración, pedir cuentas al actual Administrador, informar de todo oportunamente al Gobierno, y bajo un plan general en proyecto, proponer las mejoras de que sea susceptible el establecimiento, consultando la mayor economía posible con todas las ventajas y servicios de que sea capaz a beneficio del Estado* [14]. Demás está decir que todo lo que se le encomendaba, fue cumplido con el empeño que lo caracterizaba.

El 27 de agosto se le dio posesión del rectorado de la Universidad, y al día siguiente se le hizo formal entrega de todas sus pertenencias. A estas ceremonias asistieron el vicerrector, Dr. D. Antonio de Ezquerrenea, que venía desempeñándose desde 1823, y los dos catedráticos más antiguos de las facultades mayores (Medicina y Jurisprudencia), D. Eusebio Agüero y D. Cosme Argerich. Con tal motivo, Figueredo se dirige por nota al ministro de Estado y Gobierno, en estos términos: *Al Rector le es de suma satisfacción poder asegurar a V. E. que ha encontrado la Universidad bajo un pie de organización interior recomendable. Su economía interior, el estado de la Secretaría, y la contabilidad del establecimiento, acreditan los conocimientos y delicadeza del Sr. Gómez. El Rector será feliz, si puede mejorar lo bueno que encuentra, o al menos conservarlo; y si consigue hacer algunas reformas que demande la experiencia; habrá obtenido el único premio a que aspira; el bien de la Patria* [15].

No hubo pasado un mes cuando presentó su renuncia el vicerrector Dr. Antonio de Ezquerrenea, quien pasó a desempeñar otras importantes funciones en el Gobierno. Para sustituirlo fue designado el presbítero Dr. Paulino Gari, que a poco habría de ser el continuador de Figueredo en la conducción de la Universidad.

[14] *Registro Oficial* cit., año 1830, pág. 62.

[15] Archivo General de la Nación, Leg. cit.

Por esta época, Figueredo, que a sus múltiples ocupaciones añadía la de diputado a la Legislatura de la Provincia, desde 1828, fue protagonista de un episodio que merece señalarse y que muestra la magnitud de su adhesión al régimen federal: *Ya en el primer año del gobierno de Rosas* —escribe Enrique M. Barba— *se generalizó entre los federales el uso del cintillo punzó. Algunos empleados comenzaron a exhibirlo aunque al parecer no de buen grado. Una oportuna filípica de "La Gaceta Mercantil" hubo de decidir a los remisos. Y el 4 de octubre de 1830 por primera vez se asiste al espectáculo de ver entrar en la Sala de Representantes un diputado con cinta encarnada pegada en su frac. Fue Figueredo, empleado y diputado, el primero en entrar a la Sala con el distintivo federal* [16].

El mismo protagonista, al iniciarse la sesión de ese día, se sintió obligado a explicar su conducta ante sus colegas: *Antes de entrar en el asunto que forma la orden del día, yo debo hacer presente a la Sala que al presentarme en ella con una cinta encarnada en el fraque, que hace una distinción por la cual los ciudadanos se distinguen entre sí, no ya por sus opiniones, sino por ciertos principios de que considero bien penetrados a todos los scñores de la Sala, yo como individuo particular no tendría embarazo de hacer uso de mi opinión o principios libremente. Como empleado civil me he considerado con el deber de hacerlo* [17].

Cabe señalar que recién más de un año después se impuso por decreto el uso obligatorio del distintivo punzó, no como *una señal de división y odio*, —según rezaba el decreto correspondiente— *sino de fidelidad a la causa del orden y de paz y unión entre sus hijos bajo el sistema federal*. Entre los involucrados se encontraban *los profesores de derecho con estudio abierto, los de medicina y cirujía que estuvieren admitidos y recibidos, los practicantes y cursantes de las predichas facultades...* [18].

Otro gesto, que pone de relieve otra faceta de su rica personalidad, y que reconocía un antecedente que ya hemos mencionado, es el que surge de una nota, de fecha 23 de noviembre de 1830, elevada al mi-

[16] Enrique M. Barba, *El primer gobierno de Rosas*, en *Historia de la Nación Argentina*, de la Academia Nacional de la Historia. Ed. cit., vol. VII, sec. 2ª, pág. 77.

[17] *Diario de Sesiones de la H. Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires*, año 1830, sesión nº 214, pág. 2.

[18] *Registro Oficial* cit., año 1832, págs. 14-15.

nistro de Gobierno, en la que se expresa de esta manera: *Cuando me resigné al enorme sacrificio de encargarme del Rectorado de la Universidad, solo pudo resolverme un sentimiento de gratitud a las consideraciones con que me honra el superior Gobno., y el deseo de no reusar sacrificio alguno, que pueda ser útil a la Patria. Entre estímulos tan nobles no podía esconderse un miserable interés, que desconoce mi corazón; así es que al admitir el cargo de Rector y Cancelario de estudios, nunca pensé disfrutar el aumento de renta, que ofrece este empleo sobre la que me corresponde por mi dignidad de Presbítero. En efecto. Yo no he querido percibir hasta el día más que la renta de Canónigo, con que pago los suplementos de mis pensiones, que no puedo desempeñar personalmente, y espero que S. E. me dispense el honor de admitirme la renuncia, que hago de la de Rector. Yo solo aspiro a satisfacer las esperanzas del superior Gobno. y merecer la gratitud de mis conciudadanos, si lo consigo, rindiendo algún servicio de utilidad pública, este será mi verdadero premio* [19].

El 21 de febrero de 1832, a escasos días de su muerte, se dirige nuevamente, por nota, al Gobierno, manifestando que las circunstancias entonces han variado y que las enfermedades le han agotado los recursos, por lo cual, no pudiendo continuar en la misma cesión de la renta de su empleo, pide se den las órdenes para que se le pague el sueldo de rector [20].

Aunque no es nuestro propósito considerar el aspecto técnico de su labor al frente de la Universidad, para concluir con estos rasgos biográficos de Figueredo, queremos mencionar su acción en favor de los estudios de latinidad en la enseñanza superior, cuya importancia es obvio destacar. En efecto, por decreto del 10 de agosto de 1831, que no desconoce su intervención, se dispuso lo siguiente: *Aunque con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 9 de mayo de 1826, debiera suponerse que los alumnos de la Universidad, que han recibido hasta el presente grado de doctor en jurisprudencia y medicina, posean suficientemente el latín, sin embargo, una experiencia harto dolorosa ha demostrado que no siempre sucede así, quedando por consiguiente ilusorias unas disposiciones tan útiles como son las que ordenan que los profesores de derecho y medicina tengan un perfecto conocimiento de la lengua latina, en que se hallan escritas las obras más antiguas y clásicas de*

[19] Archivo General de la Nación, Leg. cit.
[20] Ibídem.

aquellas facultades; y sin la que no se puede tener sino un conocimiento imperfecto de las leyes que forman la base de nuestra actual jurisprudencia.

No pudiendo el Gobierno ser indiferente a un mal de tan grave trascendencia, que puede llegar a ser en extremo funesto a la buena administración de justicia, ha acordado y decreta:

Artículo 1. Los alumnos de la Universidad que hayan recibido el grado de doctor en jurisprudencia, deberán dar en lengua latina, al tiempo de su ingreso en la Academia de esta Facultad, pruebas prácticas de su suficiencia.

2. Las pruebas que determina el artículo anterior serán principalmente las siguientes:

1º Disertar en latín media hora sobre un punto de la Instituta de Justiniano, de tres que picará a la suerte treinta horas antes de hecha su disertación.

2º Contestar en latín todas las réplicas y preguntas que se le hagan por vía de examen.

3º Los practicantes que actualmente se hallan en la Academia, sin haber dado las pruebas que determina el artículo anterior, las darán al tiempo de su egreso de ella y los que hubiesen ya egresado, deberán darlas antes de ser admitidos a examen para recibirse de abogados.

4º El término de práctica no se dará por cumplido, sin haber llenado lo prescripto en los artículos anteriores.

5º El Tribunal de Medicina exigirá indispensablemente a los doctores de esta Facultad que quieran ejercerla, presenten sus disertaciones y presenten ante él sus exámenes en latín [21].

Habiendo delegado ya interinamente el rectorado de la Universidad en la persona del vicerrector, Dr. Paulino Gari, —a la Sala de Representantes no asistía desde mayo de 1831—, falleció Figueredo en esta ciudad, *después de una larga y penosa enfermedad* [22], el 22 de fe-

[21] *Registro Oficial* cit., año 1831, págs. 69-70.

[22] Comunicación de Gari al Gobierno, en Archivo General de la Nación, leg. cit.

brero de 1832. Al día siguiente, *La Gaceta Mercantil* daba cuenta de la noticia de la siguiente manera: *Ha fallecido ayer el Señor Rector de la Universidad, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, y Miembro de la H. R. Provincial, Dr. D. Santiago Figueredo; ciudadano tan distinguido por sus luces como por su acendrado patriotismo. Tenemos entendido que, por gracia del gobierno, sus restos serán depositados en el Panteón de la Catedral* [23].

A decir de Enrique Udaondo: *El canónigo Figueredo fue sacerdote ejemplar, ilustrado y patriota* [24]. Su fecunda existencia, consagrada al servicio de Dios y de la Patria, es digna de ser recordada con reverencia.

PAULINO GARI

Vio la luz este ilustre sacerdote en Buenos Aires, en el año 1781. Luego de haber cursado las primeras letras en esta ciudad, fue enviado a la docta Córdoba para proseguirlos en su famosa Universidad. Allí se graduó de doctor en 1794, habiendo revelado durante su carrera particulares dotes de capacidad e inteligencia. Posteriormente completó sus estudios en Charcas.

Una vez recibido, regresó a Buenos Aires, donde se consagró a su ministerio sacerdotal y al ejercicio de la profesión de abogado, alcanzando en las dos tareas notorio predicamento, aunque en el orden exclusivamente privado.

Recién en 1830 se inicia su vida pública, con una intensidad que sólo habría de extinguirse con su muerte.

Ese año se incorpora a la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, electo diputado por la ciudad, para integrar la 8ª Legislatura, comenzando una ardua labor legislativa que se prolongaría por dos períodos, a través de sucesivas reelecciones: de 1830 a 1833 y de 1835 a 1849.

El 4 de octubre de 1830, habiendo sido admitida la renuncia hecha por el Dr. Antonio de Ezquerrenea del empleo de vicerrector de la Uni-

[23] *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 23 de febrero de 1832.

[24] Enrique Udando, *Diccionario Biográfico Argentino*, Ed. Institución Mitre, Buenos Aires, 1938, pág. 403.

versidad de Buenos Aires, el gobierno delegado, representado por el general Juan Ramón Balcarce (Rosas se hallaba en campaña), nombra en su reemplazo al Dr. D. Paulino Gari [25].

Al poco tiempo, por enfermedad del Dr. Figueredo, como lo hemos consignado más arriba, se hizo cargo interinamente de la rectoría, tarea a la que consagró, a partir de entonces, sus mejores energías.

Por esa época le toca participar en la Sala de Representantes en un debate que, por sus características, da lugar a que Gari ponga de relieve su ejemplar ortodoxia en materia eclesiástica, así como su vehemente adhesión a la Curia Romana. En la sesión del 1 de junio de 1832 se discute un proyecto del Sr. Arraga, por el cual se dispone, en el artículo primero, que: *En las causas civiles y criminales del fuero eclesiástico, las sentencias pronunciadas por el obispo de esta diócesis, o el vicario capitular sede vacante, deberán interponerse, y concederse para ante el diocesano mas inmediato, y en segundo recurso, cuando las sentencias fuesen disconformes, para ante el más cercano del diocesano, que conoció en grado de apelación.* Agregándose en el artículo segundo que: *Queda encargado el P. E. de pedir la confirmación de lo dispuesto en el precedente artículo la silla apostólica* [26].

Para fundamentar su oposición a este proyecto, y apoyar en cambio, el presentado por la Comisión de Legislación de la Junta que sostenía la doctrina tradicional, Gari pronuncia este elocuente discurso:

La cuestión ésta efectivamente no deja de presentar dificultades, no precisamente con relación a que se varíe el orden de los juicios, porque efectivamente no se puede dudar de la conveniencia y necesidad que hay de que nadie salga a mendigar jueces extrangeros ni litigar en otro territorio; y esta es una de las causas que han tenido los soberanos para recabar del Papa una resolución de esta naturaleza acerca de esta materia. Mas yo veo que aquí se ha alegado distintas causas en los diferentes informes que han precedido en este asunto, en el primero elevado por el discreto provisor al directorio; la consulta alegaba la incomunicación del metropolitano de Charcas, y también pudo haber alegado la de la silla apostólica: en el 2º que ha motivado el recurso de Lafranca, ya se alega la resolución del Congreso de 4 de junio de 1813 en que se dice que el Estado Argentino será independiente de toda au-

[25] *Registro Oficial cit.*, año 1830, pág. 71.

[26] *Diario de Sesiones* cit., año 1832, sesión nº 270, pág. 13.

toridad eclesiástica que existiere fuera de su territorio, bien fuese de nombramiento, o de presentación real; y que no conviene que se lleven a estas causas a territorio extrangero mediante a las diversas disposiciones de la provincia y a la independencia de ella. Mas a mi me ocurre que debe observarse en primer lugar que por ahora no nos hallamos en las circunstancias de aquel tiempo, ni hay incomunicación con la provincia de Charcas, ni con la silla apostólica; que la independencia de la provincia en lo temporal no induce innovación alguna en lo espiritual: de modo que la división que haga la autoridad temporal de la metrópoli queda en lo espiritual lo mismo que estaba antes de la revolución. Esta consulta la hizo Alejandro Patriarca de Antioquia a la Santidad de Inocencio Iº y fue contestada que las provincias aun que fuesen divididas por orden del Emperador en distintas metrópolis en lo temporal, no debían entenderse divididas en lo espiritual. El Concilio de Calcedonia había dicho lo mismo con arreglo a esta división, prohibiendo a los obispos ocurriesen al Emperador para dividir en dos una provincia eclesiástica. Así es que aun cuando yo estoy conforme en que las causas, que se han entablado en la Curia eclesiástica de Buenos Aires, no salgan fuera de la provincia para su terminación, pero solo me cabe la dificultad a quien haya de corresponder dar la jurisdicción a los jueces que hayan de subrogarse. El dictamen dado por la Junta Extraordinaria en la primera consulta no me parece que salva la dificultad; porque si el Obispo de Buenos Aires ha de tener que apelarse al de Córdoba, y en caso de desconformidad al de Salta, quedamos siempre en la mism dificultad, porque cuatrocientas leguas nada menos hay de aquí a Salta, y si se ha de ir a litigar allí, a gastar tiempo y dinero, no se salva el inconveniente. Por eso es que yo creía que habría sido más conveniente seguramente el que este asunto hubiera pasado nuevamente a la Comisión de Legislación, no por las razones anteriormente alegadas, porque no hubiese en la presente Legislatura un miembro destinado a sostener el proyecto; porque aunque es verdad que debe haber un defensor, pero no faltará quien lo defendiese; sino es porque no salva este dictamen estos inconvenientes. Y así, si hemos de estar a estos principios, y en ningún Reino ni Republica se debe obligar a nadie a ir a litigar fuera de su territorio, a un territorio extrangero, deben señalarse los jueces dentro no precisamente del territorio de la Republica, porque no se salvan aun asi tampoco los inconvenientes, sino que aqui dentro de la provincia deben radicarse y concluirse. Ahora en orden a quien haya de dar la jurisdicción a los jueces que

hayan de subrogarse; en esto está la dificultad, y yo creo que ha de ser necesario acordar con la silla apostólica en orden a este punto. Mas en el entretanto esto no sucede, ¿qué será lo que debemos hacer? Yo creo que lo que dice la comisión; que se esté a lo establecido por las leyes. ¿Acaso dejará de ser metropolitano el arzobispo de Charcas porque la Republica de Bolivia se haya erigido en un Estado independiente? ni el Obispo de Buenos Aires habrá dejado de ser sufragáneo de aquél. Ya he dicho que hay una disposición de un Papa y de un Concilio General, que no debe haber alteración alguna en lo espiritual por ninguna división temporal. De consiguiente el Metropolitano de Charcas es un verdadero Metropolitano, juez de apelaciones de los sufragáneos y para que se varie este punto de disciplina se necesita recabar esta autoridad de la Santa Sede; y debe advertirse que el Metropolitano no es el juez de apelaciones por un derecho especial, él lo era por derecho común. Por esto soy de opinión que en el interín y mientras esto se acuerda, debe sostenerse el proyecto de la comisión de legislación [27].

A fines de 1832, por decreto del 13 de diciembre, suscripto por el gobernador Rosas y refrendado por Victorio García de Zúñiga, Gari es nombrado rector de la Universidad de Buenos Aires, cargo que había desempeñado interinamente desde el fallecimiento de Figueredo [28]. Asimismo, por acuerdo del 4 de marzo de 1833, hallándose vacante el empleo de Vicerrector, por promoción del Dr. Gari, el gobierno, entonces desempeñado por el general Balcarce, nombró para ese cargo al Dr. Diego Alcorta [29]. A partir de ese momento, habiéndose cubierto la planta funcional de la Universidad, Gari comienza a llevar a cabo una obra de vastos alcances al frente de esa casa de estudios.

Pocos días después, el 13 de marzo, aparece un decreto de trascendental importancia, desde el punto de vista de la jerarquía de los estudios que se realizaban en la Universidad y complementario del ya mencionado del 10 de agosto de 1831, en el cual se dice textualmente:

Empeñado el Gobierno en promover la educación pública, y no desconociendo la importancia de los estudios de latinidad en un buen sistema de enseñanza: considerando cuan perjudicial es para los pro-

[27] Ibídem, pág. 14-15.

[28] *Registro Oficial* cit., año 1832, pág. 115.

[29] Ib.dem, año 1833, pág. 18.

gresos de los jóvenes que se destinan a las carreras nobles la escasez de libros clásicos, que desde algún tiempo se hace sentir entre nosotros; ha resuelto, en acuerdo de esta fecha, que se encargue a un individuo de conocidas luces y aptitudes, una colección de autores latinos, cuya elección se deja al criterio de los que presiden la Universidad para que con su intervención se publiquen en un texto correcto, acompañado de notas explicativas: que estas obras, así como la Gramática Latina del Padre Calisto Homero, y el Cornelio Nepote, reimpresas en esta ciudad bajo los auspicios del Gobierno, formen el curso de latinidad para las aulas de la Universidad y otros establecimientos de educación costeados por el Erario de la Provincia; y que hallándose reunidas en el ciudadano D. Pedro de Angelis las cualidades necesarias para el buen desempeño de tan importantes trabajos, quede nombrado, como por el presente acuerdo se le nombra, para llevarlos a efecto; debiendo ponerse de acuerdo con el Rector y Vice-Rector de la Universidad, a quien se participará de la presente resolución, públicándose y comunicándose a quien corresponda [30].

Como es sabido, el Papa Gregorio XVI, con fecha del 2 de julio de 1832, designó obispo de Buenos Aires a monseñor Mariano Medrano, quien ya venía desempeñándose al frente de la diócesis en calidad de vicario apostólico, desde el 30 de marzo de 1831, por nombramiento de S. S. Pío VIII.

Al llegar las bulas que contenían la decisión papal, en 1833, el Gobierno, a cuyo frente se encontraba el general Balcarce, a los efectos del pase de las mismas, dio vista al fiscal de Estado, Dr. Pedro José Agrelo, quien sostuvo, con un criterio eminentemente regalista, que el nombramiento sin previa presentación constituía un avasallamiento de la soberanía.

Ante la oposición del fiscal, concretada a través de la publicación del *Memorial ajustado sobre el ejercicio del Patronato Nacional en la provisión de obispos y otros asuntos de disciplina eclesiástica*, el nuevo gobierno, del general Viamonte, a través de su ministro Manuel José García, procedió a nombrar una junta de teólogos, canonistas y juristas, para que resolviese en asamblea sobre la cuestión planteada. Pero luego, *habiendo ocurrido inconvenientes*, se dispuso que cada uno de

[30] Ibídem, pág. 19.

los treinta y nueve designados contestara separadamente y por escrito sobre los catorce principios que les fueron sometidos.

Como afirma Faustino J. Legón: *Con pequeñas salvedades y contadas discrepancias, las respuestas fueron afirmativas en el reconocimiento de las proposiciones formuladas...*[31]

Uno de los llamados a dictaminar fue el Dr. Paulino Gari, y en su pronunciamiento, según consigna el mismo autor, *son dignas de puntualizar algunas advertencias. Desde luego,* —continúa— *se encara el asunto con pleno conocimiento de que la materia versa sobre el deslinde de los derechos y atribuciones de autoridades soberanas e independientes cada una en su línea. Las proposiciones capitales son reconocidas pero al tratar de la séptima se habla de las reservas con respeto, y más adelante la actitud resulta dudosamente regalista. Nuestros gobiernos provinciales aun después de constituída la República y acordados los derechos y atribuciones del gobierno general, no pueden, sin que preceda con la silla Apostólica un advenimiento y concordato especial, ejercer el Patronato en el modo y forma que lo acordaban las leyes españolas a sus reyes. Estos además del Patronato general que como a soberanos les correspondía, por concesiones y gracias particulares en virtud de un concordato con la Silla Apostólica, obtenían un Patronato especial por el que ejercían muchos actos más como vicarios y delegados del Papa que como soberanos; éste era personalísimo a los reyes, no lo podían enajenar, y lo miraban como la joya más preciosa de su Corona. La observación de Gari* —subraya Legón— es de una fuerza *y eficacia indudables...*

Pero el doctor Gari añade todavía más, —expresa Legón— *por lo que pudiera restar de mero Patronato no mezclado de delegación pontificia: "La América no es heredera del rey de España, no quiere serlo; desde que reconquistó su independencia, se desnudó de las libreas de sierva; quiere y tiene derecho a presentarse adornada con el rico ropaje de señora libre, independiente y soberana";* y concluye aconsejando que se abran por el gobierno las comunicaciones con Roma y que se solicite de ella el Patronato especial. En síntesis, se nota una contradicción entre el reconocimiento de la tercera proposición y lo que luego se afirma; salvo que en aquella se tenga en cuenta el poco preciso Patronato general, poder tuitivo y deber de apoyo a la religión[32].

[31] Faustino J. Legón, ob. cit., pág. 265.

[32] Ibídem, págs. 269-70.

Aunque con algunas reservas, el Gobierno, por decreto del 24 de marzo de 1834, concedió el pase de la bula que consagraba como Obispo de Buenos Aires a monseñor Mariano Medrano.

Por esa época se pone en práctica la reforma universitaria, realizada por una comisión que integraron los doctores José Valentín Gómez, Diego Estanislao Zabaleta y Vicente López que estaba contenida en el *Manual* o *Colección de Decretos orgánicos de la Universidad*, aprobado por el gobernador Viamonte por decreto del 17 de diciembre de 1833.

De acuerdo con el nuevo régimen, el gobierno de la Universidad estaría a cargo de un Consejo Directivo, que fue establecido por un decreto de fecha 15 de mayo de 1834, con arreglo al plan de estudios recientemente aprobado. En el mismo se dispone que el Rector *presidirá las reuniones del Consejo, y en su defecto el primer Catedrático, por el orden de su nombramiento.* (Art. 2º) Asimismo, en su virtud, quedaba suprimido el vicerrectorado de la Universidad. (Art. 4º) [33].

Por otro decreto de la misma fecha, se integra el Consejo Directivo con el catedrático de Derecho Canónico, Dr. José León Banegas; el catedrático de Derecho Civil, Dr. Rafael Casagemas; el catedrático de Nosografía Médica, Dr. Cosme Argerich, y el catedrático de Ideología, Dr. Diego Alcorta. Este último cesaba en el cargo de vicerrector. El rector de la Universidad presidirá las reuniones [34] Había además un secretario de la Universidad que desempeñaba igual función en el Consejo. Era éste, desde enero de 1834, el Dr. Gervasio José Gari.

Al Consejo Directivo le correspondía resolver todos los asuntos de enseñanza, administración y economía; nombrar por mayoría de votos los catedráticos y empleados mientras no pudieran realizarse concursos, formar el presupuesto, revisar las cuentas anuales, publicar anualmente una exposición del estado de la Universidad y representar a la institución en los actos públicos.

El Rector concentraba la autoridad administrativa y ejecutiva.

Un tercer decreto se dio a publicidad en dicho 15 de mayo de 1834. Por el mismo se impuso a los alumnos de medicina y cirugía la obligación de servir en campaña, tres años o en tres campañas. Es-

[33] Archivo General de la Nación, Leg. cit.
[34] *Registro Oficial* cit., año 1834, págs. 75-76.

te decreto, como los anteriores, fue suscripto por el gobernador Viamonte y refrendado por su ministro Manuel José García [35].

Poco duró el flamante Consejo Directivo. Al llegar Rosas por segunda vez al poder, por decreto del 11 de mayo de 1835, fue suprimido a instancias del Dr. Gari, quien sostuvo, por nota del 2 del mismo mes, que entorpecía el funcionamiento de la Universidad y reducía al rector a un simple ejecutor. También se invocaron motivos económicos [36].

Posteriormente, por nuevo decreto del 14 de diciembre de ese mismo año, se fijó definitivamente la organización estructural de la Universidad, cuyo personal directivo, administrativo y de maestranza, por razones de economía, debía ser, a partir del 1 de enero de 1836, el siguiente: un rector, un secretario, un prosecretario y bedel general, un portero y un ordenanza [37]. Fueron los tres primeros, el Dr. Paulino Gari; el Dr. Gervasio José Gari, quien cesó en 1841, desde cuya fecha no se nombró secretario, y el Dr. José María Reybaud, que promovido a secretario en 1852 fue el único que sobrevivió a la Universidad rosista, hasta 1862.

Por nota del 2 de junio de 1835, el rector de la Universidad se dirigió al oficial mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustín Garrigós, manifestándole lo siguiente:

El Rector de la Universidad íntimamente persuadido ser no solo conveniente sino necesario que a los jóvenes que se educan en la Universidad se les inculque sobre la necesidad en que se hallan de admitir y sostener el sistema de Gobierno aceptado para los pueblos y muy particularmente por esta Provincia de donde son ciudadanos e inmediatamente sugetos a su Gobierno; ha tenido a bien consultar a su Excelencia (como tiene el honor de hacerlo) si aprobará el que a la fórmula del juramento que precede a la recepción del grado, se añada después de las cláusulas, bajo el régimen republicano representativo, la expresión federal.

De este modo es que un nuevo estímulo y sagrado deber los ligará a defender tan santa causa so pena de ser tratados como perjuros si así no lo hacen.

[35] Ibídem, pág. 76.

[36] *Registro Oficial* cit., año 1835, pág. 53.

[37] Ibídem, págs. 147-48.

El Rector tan luego como se le comunique la resolución; la compartirá a los de su Departamento, y pondrá en ejecución, llegado el caso [38].

En el original, que se conserva en el Archivo General de la Nación, hay una nota marginal, de fecha 20 de junio, firmada por Agustín Garrigós, que dice así:

Redáctese el decreto acordado que se comunicará al Rector de la Universidad manifestándole que el Gobierno ha mirado con aprecio el zelo que le anima por que en la juventud se impriman sentimientos de amor a la Causa Nacional de la Federación y que se liguen a ella por medio del juramento [39].

Ese mismo día se remitió al rector la contestación redactada en los siguientes términos:

El Gobierno ha mirado con aprecio lo propuesto por el Rector de la Universidad en su nota de 2 del presente para que a la fórmula del juramento de la recepción de grado en la Universidad se agregue después de las cláusulas bajo el régimen republicano representativo la expresión federal; y en consecuencia ha expedido el decreto que por separado se transcribe al Rector [40].

Dicho decreto decía:

Después que la provincia de Buenos Aires se ha pronunciado tan solemne y uniformemente en favor de la causa Santa de la Federación, y despues que ella ha celebrado tratados con las demás Provincias de la República Argentina que han entrado en la Confederación, por lo que se compromete a sostener y defender una causa que es Nacional; desde que todos los Pueblos se han propuesto adoptarla como la más análoga a su bienestar y felicidad; es un deber de todo ciudadano, que de algun modo pertenezca a la Administración del Estado, hacer pública y especial profesión a su ingreso al destino a que sea llamado, de sostener y defender la espresada causa, del mismo modo que la de la Independencia. Por estas consideraciones el Gobierno ha acordado y decreta:

[38] Archivo General de la Nación, Leg. cit.

[39] Ibídem.

[40] Ibídem. Borrador.

Art. 1. Todo ciudadano que tenga que prestar juramento de servir bien y lealmente el empleo, cargo o destino que se le confiriese jurará al mismo tiempo, ser constantemente adicto y fiel a la causa Nacional de la Federación, y que no dejará de sostenerla y defenderla en todos tiempos y circunstancias, por cuantos medios estén a sus alcances.

2. Los tribunales y demás funcionarios, a quienes competa recibir el juramento, cuidarán de que se observe puntualmente lo prescripto en el articulo anterior; y si por alguna omisión se comprobase falta de cumplimiento a esta disposición será suspendido del empleo, y aun privado de él, según las circunstancias, el que lo obtuviese, igualmente que el Magistrado y actuario, por cuya omisión se hubiese cometido dicha falta [41].

Este decreto fue completado en su contenido, por otro de fecha 27 de enero de 1836, en el que se establecía lo siguiente:

Art. 1. A nadie se podrá conferir en la Universidad el grado de Doctor en ninguna facultad, ni espedírsele título de Abogado o Médico, sin que previamente haya acreditado ante el Gobierno, y obtenido sobre ello, la correspondiente declaratoria de haber sido sumiso y obediente a sus Superiores en la Universidad durante el curso de sus estudios, y de haber sido y ser notoriamente adicto a la causa nacional de la Federación.

2. Todo grado de Doctor o título de Abogado que se confiriese sin el previo requisito que se establece en el articulo anterior, será nulo, y de ningún valor ni efecto, y la infracción de dicho artículo será castigada a juicio del Gobierno según las circunstancias del caso [42].

Varios años después, a raíz de una consulta del asesor general, sobre el art. 1 del referido decreto, se dispuso, con fecha 6 de agosto de 1842, *que todo individuo que hubiese hecho sus estudios fuera de esta Provincia, y aspirase a obtener el título de Abogado o Médico, y no le fuere posible acreditar haber sido sumiso a sus superiores durante el curso de sus estudios, como lo exije el decreto citado, se presentará al Gobierno manifestando los motivos de aquella imposibili-*

[41] *El Diario de la Tarde*, Buenos Aires, 22 de junio de 1835.
[42] *Registro Oficial* cit., año 1836, pág. 10.

dad, para en su vista dispensarlo de la obligación que impone dicho artículo, o resolver lo conveniente [43].

Estas medidas de seguridad, que contaron con el apoyo manifiesto del rector de la Universidad, fueron duramente criticadas por los enemigos de Rosas, pero, como hemos expresado en otra oportunidad, no impidieron que los profesores dictasen normalmente sus clases y que se graduasen gran número de estudiantes.

El 25 de mayo de 1836 se celebró en la iglesia de San Ignacio una solemne misa de acción de gracias con Tedéum, a la que asistieron todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, así como el cuerpo diplomático. Después de la ceremonia religiosa, el gobernador y capitán general de la Provincia, brigadier Juan Manuel de Rosas, recibió las felicitaciones de estilo en la casa de gobierno, y en esa oportunidad tuvieron lugar una serie de alocuciones, entre las cuales se destaca la pronunciada por el rector de la Universidad.

Dijo en esa ocasión el Dr. Gari:

Exmo. Sr.: El Rector de la Universidad al felicitar a V. E. en el día del aniversario de nuestra libertad confiesa francamente hallarse movido del más puro sentimiento de gratitud y reconocimiento hacia el gran ciudadano y varón esforzado que al través de inmensas dificultades ha conseguido que en el 25 de mayo de 1836 disfrutemos de la tranquilidad y paz tan necesarias, en pos de las que por mucho tiempo hemos corrido como tras de una sombra fugitiva.

Cuando yo veo en este glorioso día colocadas todas las cosas en aquel orden y lugar que les corresponde, los derechos y facultades del hombre en ejercicio, la libertad sin más limites que los que prescribe la ley, las mejoras en la hacienda llevadas a más allá de lo que prometían las mejores esperanzas, los arreglos en todo los ramos de la administración y establecimientos públicos, las relaciones esteriores sostenidas con dignidad, y las del interior con los gobiernos de los pueblos confederados en perfecta consonancia y uniformidad, y últimamente cuando veo la inmensa estensión de territorio con que ha sido enriquecida la Provincia y que proporciona a los brazos laboriosos los verdaderos medios de ocuparse útilmente y enriquecerse; confieso que no puedo menos que dar a V. E. no solo el título de Restaurador de las

[43] Ibídem, año 1842, pág. 17.

Leyes, sino también el de padre de la patria, y digno de la gratitud de sus conciudadanos, y aunque la envidia, odio o espíritu de partido puedan desconocer sus obras y aun destruir los monumentos que sus contemporáneos le levantan para perpetuar la memoria de sus beneficios, pero sus virtudes, su patriotismo, desinterés y asidua contracción a las tareas administrativas, serán duraderas, permanecerán en la memoria de los hombres y se transmitiran a los venideros. Ellos son indestructibles; asi dijo muy bien Demetrio de Falera, cuando al anunciarle que los Atenienses habían derribado las estatuas que ellos mismos le habian erigido en premio de los beneficios que habían recibido de su mano durante los diez años que les había gobernado, contestó: No podrán destruir tan facilmente las virtudes por las cuales me las erigieron. Continue pues V. E. en su marcha, siga llenando los compromisos contraídos con sus conciudadanos, que se penetren éstos que si para libertar el pais en las circunstancias desastrosas y afligentes en que se halló la confianza en su persona, los determinó a revestirle con un poder exorbitante, el uso que V. E. ha hecho de él ha sido en su beneficio, y que el interés de su gobierno ha sido inseparable del interés general de todos. Asi es que la razón y la esperiencia les ilustrará y enseñará a conocer sus verdaderos intereses para que cuando llegue el tiempo oportuno de darles la constitución bajo el réjimen republicano federal uniformemente adoptado en toda la Republica, la reciban con docilidad, y observen con placer, como la única capaz de hacer su verdadera felicidad [44].

La tranquilidad y el sosiego que Gari mencionara en su discurso se eclipsaron con el comienzo del primer conflicto con Francia, en marzo de 1838. El bloqueo impuesto por la nación interventora redujo considerablemente las entradas de Aduana, lo que trajo consigo una sensible disminución del presupuesto, que se reflejó de inmediato sobre aquellas actividades no afectadas a la defensa del territorio nacional. *Entonces Rosas* —dice Ernesto Quesada—, *acudió sin vacilar a la más estricta economía, suprimió primero lo superfluo, desprendiéndose él mismo de sus comodidades de gobernante, después lo útil y por último lo necesario, para conservar únicamente lo indispensable* [45].

[44] *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 27 de mayo de 1836.

[45] Cit. por Antonino Salvadores, *La Universidad de Buenos Aires desde su fundación hasta la caída de Rosas*, en Biblioteca de Humanidades, t. XX, La Plata, 1937, pág. 145.

El 27 de abril de 1838, el Gobierno se dirigió por nota que suscribe Agustín Garrigós, al rector de la Universidad, comunicándole lo siguiente:

El infrascripto ha recibido orden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas para manifestar al Señor Rector que no pudiendo el Gobierno al presente abonar los sueldos de las personas empleadas en la Universidad ni los demás gastos de este Establecimiento, ha dispuesto:

1º. Que el Sr. Rector prevenga a todos los Catedráticos y a los Preceptores de Latinidad que exijan a los padres o deudos de cada uno de los estudiantes la cuota que corresponda para subvenir al pago del Catedrático o Preceptor que se halle al cargo de las aulas y cátedras de la Universidad. Por ejemplo, el maestro de Latinidad tiene doscientos pesos de sueldo asignados y veinticinco para útiles de la aula, que hacen un total de doscientos veinticinco pesos, y si existen cincuenta alumnos en ella corresponde a cuatro pesos y un real a cada uno y así por este orden, asignando a cada estudiante la más o menos cantidad que corresponda, según el número que hubiere.

2º. Que a más de satisfacer cada estudiante la cuota que le cupiese con arreglo al número de los que existiesen en la aula a que pertenezca, debe también entre todos repartirse la cantidad que importa el pago del Rector, Vedel y portero.

3º. Que el que no entregare la suma que le fue asignada sea despedido.

4º. Que si no reune la cantidad necesaria cese la Universidad, hasta que, triunfante la República del Tirano que intenta esclavizarlo, y libre del Bloqueo que hoy sufre injustamente, pueda el Erario volver a costear un establecimiento tan útil a la ilustración.

S. E. espera que el Sr. Rector agregará este importante servicio a los que ya tiene acreditados, y que tanto lo recomiendan a la consideración pública [46].

Esta resolución no significó, como muy ligeramente se ha dicho y aún se repite, que la Universidad cerrara sus puertas durante el res-

[46] *Registro Oficial* cit., año 1838, págs. 36-37.

to del gobierno de Rosas, sino que por el contrario ésta siguió funcionando normalmente, sin mayores inconvenientes. Para sobrellevar esta emergencia algunos profesores se avinieron a dictar gratuitamente sus clases. El Gobierno promovió la realización de suscripciones públicas que prosperaron merced al patriotismo de muchos hombres distinguidos. La inscripción no disminuyó sensiblemente, y con el correr de los años fue aumentando en forma progresiva hasta equilibrar y aún superar las cifras anteriores.

En su Mensaje a la 16ª Legislatura, el Gobernador informaba a los Representantes sobre esta situación, en estos términos: *El deficit de nuestras rentas obligó al Gobierno a suprimir la dotación de los empleados de la Universidad, ordenando la cesación de las cátedras que no fuesen sostenidas por los alumnos. Ninguna de estas ha suprimido sus trabajos* [47]. Seis años más tarde, no habiendo podido aún superar las deficiencias presupuestarias, Rosas se dirigió de esta manera a la 22ª Legislatura: *Las instituciones de caridad, de beneficencia y educación de ambos sexos, se conservan generosamente auxiliadas por el público* [48].

El rector de la Universidad que, como hemos dicho, se desempeñaba paralelamente como diputado ante la Sala de Representantes, y desarrollaba las tareas propias de su ministerio sacerdotal, fue nombrado, por decreto del 26 de marzo de 1840, en calidad de canónigo honorario de la Catedral.

La preocupación creciente del Gobierno por la política educacional llevó a la promulgación de un importante decreto por el cual se establecieron los requisitos necesarios para tener colegios y escuelas públicas, preservando el mandato supremo de la Legislatura, de defender la Religión Católica Apostólica y Romana y sostener la Causa Nacional de la Federación.

El decreto de marras, de fecha 26 de mayo de 1844, estaba concebido en los siguientes términos:

Considerando el Gobierno que la educación pública en las escuelas y colegios no solamente debe perfeccionar la razón sino garantir el orden religioso, social y político del Estado.

[47] Ibídem, pág. 181.
[48] Ibídem, año 1844, pág. 42.

Que en ella se echan los fundamentos del espíritu nacional, y corresponde al Gobierno inspeccionar que no se enseñen doctrinas contrarias a las costumbres, principios políticos y tranquilidad del Estado, y se formen ciudadanos capaces de desempeñar con buen éxito los empleos públicos.

Que cualquier desvío en objeto tan esencial viene a ser más funesto por el abuso mismo de la ilustración adquirida sin la dirección conveniente.

Que no puede conseguirse el fin de las instituciones de enseñanza y de educación si los Directores de Colegios, Maestros de Escuelas, Preceptores y Ayudantes no se distinguen por una sólida virtud, sana moral religiosa, buenas costumbres, y patriotismo inequívocamente acreditado para merecer una confianza tan influyente en la libertad y ventura de la República.

Y que estas consideraciones son más importantes en el país que ha establecido su sistema político después de oscilaciones profundas, y aún defiende con gloria la independencia nacional.

Ha acordado y decreta:

Art. 1º. No podrán abrir colegios ni escuelas, ni ser Directores, Preceptores, Maestros o Ayudantes de enseñanza pública, sea a cargo del Estado o de los particulares, los individuos que no obtuviesen previamente permiso del Gobierno con carta de ciudadano si son extrangeros, y acreditasen ante él su virtud, moralidad ejemplar, profesión de Fe Católica Apostólica Romana, adhesión firme a la causa nacional de la Confederación Argentina, capacidad e instrucción suficientes.

2º. Este permiso previo, y comprobación de las calidades requeridas, serán precisa e indispensablemente renovados al fin de cada año, sin lo que no podrán continuar abiertos los establecimientos de enseñanza pública, ni en ejercicio sus Directores, Preceptores, Maestros y Ayudantes.

3º. Las solicitudes concernientes se presentarán por el Ministerio de Gobierno, conforme al formulario establecido.

4º. Los Directores, Preceptores, Maestros, Ayudantes y alumnos usarán lo divisa federal, según lo prevenido en las disposiciones vigentes.

5º. Se declaran en vigor, en lo que no se opongan a este decreto, los de 8 de Febrero de 1831, y de Junio de 1835, y el acuerdo de Mayo del mismo año, que nuevamente se publicarán en los diarios.

6º. El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, y el Gefe de Policia son seriamente responsables del más puntual y fiel cumplimiento de este decreto [49].

Como se desprende de una publicación realizada meses después en el *Archivo Americano*, —según ya lo ha hecho notar Mario César Gras—, *el decreto se fundaba en la legislación vigente en Francia sobre la materia, donde las exigencias para ejercer la enseñanza eran muy superiores a las que aquél establecía* [50].

En efecto, el *Archivo Americano*, en su edición del 10 de octubre de 1844, publicó el texto íntegro de la ley francesa, agregando a continuación:

Nuestro Gobierno, con una generosidad que sabrán valorar los hombres cultos, ha reducido todas estas pruebas a lo que es absolutamente indispensable para garantir los intereses públicos y privados del estado.

Ninguna distinción se hace entre un ciudadano y un extrangero, entre los preceptores y maestros de los establecimientos públicos y de los privados. Unos y otros tienen las mismas obligaciones, y ninguno de ellas podría excluirse sin faltar al objeto de la enseñanza.

Instrucción, moralidad, y adhesión al sistema político que ha proclamado el pais, es lo que se necesita para regentear una escuela o un colegio, y no se exige mas para acordar el título de ciudadano a los que carecen de él, por ser extrangeros.

Sería imposible llevar más adelante la generosidad en un asunto de tanta importancia. La situación del país imponía al Gobierno la obligacion de hacer mas efectiva la responsabilidad de los que se destinan a la carrera de la enseñanza: los principios absurdos que suelen profesar los que vienen a establecerse entre nosotros, hasta conside-

[49] Ibídem, pág. 18.

[50] Mario César Gras, *La cultura en la época de Rosas*, en *Revista del Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas*, Buenos Aires, 1949, nº 14, pág. 69.

rarse independientes de la autoridad que nos preside, reclamaban esta medida, que señala los deberes de los que se destinan a las funciones delicadas de preceptores públicos. Sus obligaciones son evidentemente incompatibls con la calidad de extrangero, y es preciso que opten entre una y otras.

Convirtiendo ahora la vista a los jóvenes, observaremos que los que nacen en un estado libre, son más propensos que cualquier otro a creer que son dueños de sus acciones, y que pueden aspirar muy temprano a los goces y privilegios de personas independientes. Este error es fatal para ellos, y para la sociedad a que pertenecen, y toca a los maestros combatirlo. Un grande obstáculo es la facilidad con que suelen repartirse los premios que, si tiene la ventaja de despertar la emulación, pueden tambien fomentar la vanidad y el engreimiento.

Estas y otras obligaciones de los maestros, estan comprendidas en un solo renglón del preámbulo de este decreto. —Inspeccionar que no se enseñen doctrinas contrarias a las costumbres, principios políticos, y tranquilidad del Estado— Estas palabras deben ser el tema de sus tareas, y el objeto constante de sus meditaciones.

El que toma a su cargo la educación de la juventud, a más de su ilustración, debe ser intachable en su conducta, y no dar lugar a que se dude de su moralidad; y ya que se propone educar Americanos, debe identificar sus principios con los que prevalecen en América. Cada cual puede tener sus opinines sobre los métodos, o los autores que se adopten, pero a nadie es permitido separarse de lo que las leyes del país consagran, y todo desvío de estos principios, no solo es una infidelidad, sino una traición, que merece ser castigada severamente.

Las primeras impresiones son profundas y durables y no debe ponerse menos esmero en preservar a los jóvenes de todo cuanto pueda dar una falsa dirección a sus ideas, que en alejarlos de la imitación de los escritores incorrectos y de mal gusto. ¡Cuántos jovenes se han malogrado por los consejos pérfidos e imprudentes de sus preceptores! ¡Cuántas lágrimas ha hecho derramar el espíritu irreligioso y anárquico que se introdujo en nuestra Universidad en tiempo de la titulada Presidencia! ¡Con qué respeto podía mirar a los magistrados el que oía dar al Hijo de Dios, en las aulas, el título de filósofo de Nazareth (Este es el nombre que se da a N. S. Jesucristo en los Principios de Ideología que se enseñaban en la Universidad de Buenos Aires), rebajándolo hasta la condición de un condiscípulo de Platón!

Los gobiernos que fomentaron esta inmoralidad deben dar cuenta de las desgracias que ha producido, porque tenían la obligación y los medios de reprimirla. Y ¿cuál no sería el devaneo de las doctrinas políticas en un lugar donde no se respetaban las opiniones religiosas? ¿Quién duda ahora del veneno que se esparcía sordamente en el corazón de los jovenes, después que se han visto sus estragos en la generación que se levantaba bajo los auspicios de la paz.

No sucederá lo mismo con la presente; al menos no será responsable el Gobierno de sus extravíos. Todo cuanto estaba en manos de la autoridad para evitarlo, se ha hecho, y dependerá en gran parte de los que se destinan a tan nobles tareas, el no contrariar estas miras, haciéndose dignos del aprecio del público, y de la protección del Gobierno. Cumplan con sus deberes, y nada tendrán que recelar por la suerte de sus establecimientos. Empéñense sobre todo en infundir en sus alumnos sumisión a las leyes y obediencia a los magistrados, porque solo en el orden legal prospera esta clase de instituciones. La discordia los conmueve, y la anarquía los anonada. Lo demás como bien dice un escritor juicioso, depende del cuidado que pongan los padres de familia en la buena elección de los maestros, de su vigilancia, de su inexorable severidad en retirar a sus hijos de los establecimientos mal atendidos, y de los sacrificios que se impongan para fomentar los acreditados. Los esfuerzos de los maestros corresponderán a las exigencias de los padres: pero si éstos se olvidan del carácter sagrado de que se hallan investidos, si manifiestan indiferencia, o demasiada confianza, si son más indulgentes con sus hijos que sus propios maestros, las consecuencias funestas de estos descuidos, deben imputarlas a sí mismos, porque sólo ellas las habrán originado [51].

En la ortodoxia inobjetable de estas normas se desarrolló la vida fecunda de los establecimientos de educación primaria, media y aún de la Universidad, en la cual el Dr. Paulino Gari secundó la labor del Gobierno con responsable y consciente adhesión, a tal punto que Antonino Salvadores lo califica peyorativa e injustamente de *servidor incondicional de Rosas.*

Agotadas definitivamente sus extraordinarias energías, murió Gari en Buenos Aires, a fines del año 1849.

[51] *Archivo Americano,* Buenos Aires, 10 de octubre de 1844, nº 15,

Nació Miguel García en la localidad de San Isidro, cercana a la ciudad de Buenos Aires, en los últimos años del siglo XVIII. Luego de haber cursado sus estudios primarios, ingresó en el famoso Colegio de San Carlos, de la capital porteña, donde adquirió la preparación suficiente para trasladarse a la Universidad de Trejo y posteriormente a la de Charcas, en las que forjó su vasta cultura teológica y jurídica.

En 1812 se ordenó sacerdote y a poco comenzó a distinguirse en el clero nacional por sus sólidas virtudes y sus singulares dotes intelectuales.

Ya en 1823 formaba parte del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires, donde le cupo una brillante actuación. Se destaca entonces por su oposición, en algunos aspectos, al régimen regalista propiciado desde el Ministerio de Gobierno por Bernardino Rivadavia y alentado por el deán Diego Estanislao de Zabaleta.

En 1832, por decreto de fecha 13 de setiembre, que lleva la firma del gobernador Rosas, el canónigo diácono Dr. Miguel García es nombrado dignidad de presbítero, en sustitución del Dr. Santiago Figueredo, que había fallecido [52].

A partir del nombramiento de Medrano como obispo de Buenos Aires, García se convierte en su más eficiente colaborador. Por su notorio desempeño fue nombrado vicario general de la diócesis. El 20 de octubre de 1834, la Sala de Representantes de la Provincia aprobó la aceptación que hizo el Poder Ejecutivo del nombramiento de provisor y vicario general en la persona del canónigo Miguel García [53].

Cuando en ese mismo año se produjo la debatida cuestión en torno al pase de la bula de nombramiento de monseñor Mariano Medrano, que dio lugar al *Memorial Ajustado*, García adhiere prácticamente a la tesis del fiscal Agrelo, pues como lo expresa Legón, *. . . la primera de las enunciadas proposiciones en su sentido obvio y literal la considera como un principio y un dogma político, y las trece restantes las*

[52] *Registro Oficial* cit., año 1832, pág. 71.
[53] Ibdem, año 1834, pág. 114.

mira como ilaciones que naturalmente nacen y legítimamente se deducen de aquel principio [54].

El advenimiento de Rosas, por segunda vez, al gobierno de la provincia, lo cuenta entre sus más fervientes sostenedores. Un año después de dicho acontecimiento le toca pronunciar un discurso que habría de demostrar con elocuencia la magnitud de su adhesión al Restaurador de las Leyes.

En efecto, el día 8 de mayo de 1836, con motivo de la solemne acción de gracias celebrada en la Villa de Luján en el aniversario de la asunción del mando supremo de la Provincia por el brigadier general D. Juan Manuel de Rosas; ante la presencia del Obispo Medrano, el provisor y vicario general del Obispado produjo una brillante pieza oratoria, de la que entresacamos los siguientes párrafos más significativos:

Cuando Dios Nuestro Señor, Hermanos míos, quiere hacer feliz a una Nación, y derramar sobre ella con mano liberal sus bendiciones, pone desde luego en el que destina a gobernarla un alma buena, y generosa, lo reviste de espíritu de sabiduría, y fortaleza, y lo adorna de aquellas felices disposiciones, que han de hacer Padre y delicia de su Pueblo, y gloria, y ornamento de la Nación. Desde lo alto del Cielo vela sobre sus pasos, dirige sus acciones y preside en sus consejos, para que con sus virtudes se haga digno en su gobierno del alto encargo que se le ha confiado.

. . . . . .

La conducta del Pueblo argentino, hermanos míos, a principios del año 35, en que era tal el desquicio del Estado, que por más que hablase la ley, no había un ciudadano que se atreviese a ponerse al frente del Gobierno, me recuerda la conducta del Pueblo de Dios, cuando para salvar a su nación de los peligros que por todas partes la rodeaban, eligió a Simón por gefe y conductor de Israel. Entonces, dice el sagrado texto, que el pueblo se fijó en los hechos de Simón y considerando la gloria que pensaba dar a su nación, lo eligió por su caudillo.

. . . . . .

Por estos principios se condujo Israel en la elección de Simón; y por ellos mismos reglaron su sabia elección los Padres de la Patria

[54] Faustino J. Legón, ob. cit., pág. 267.

nuestros H. Representantes. Así es que debiendo esta recaer sobre un ciudadano, que por servicios distinguidos a su Patria, hubiese procurado su honor, su gloria y magnificencia, cayó felizmente la elección, como sucedió en Israel, sobre el digno ciudadano que reunía tan brillantes cualidades, y que hoy preside sus destinos. Nada pues, más debido ni más propio, como el que a la manera de Israel respecto de Simón, al ver las sublimes prendas que adornan al ilustre personage, que por segunda vez ocupa la silla del Gobierno; al considerar, digo, su esclarecida virtud, sus brillantes méritos, celebréis su promoción al mando supremo, como un señalado servicio del cielo obrado en nuestro favor; pudiendo hoy mismo decir de él lo que Israel en vista de sus esclarecidos hechos proclamaba de Simón, que en sus dias todo prosperó en sus manos.

. . . . . .

No es, pues, otro mi designio en esta ocasión, de excitaros al desempeño de la obligación en que os hallais constituídos, poniendo a vuestra vista para justificar su elección, una relación sucinta de su vida pública comparada con la del gran Simón, y los deberes que en su consecuencia ejecutan vuestra gratitud. Ved aquí expuesto el plan y trazada la división de mi discurso, que se ajustará a métodos y claridad, redactada en las proposiciones siguientes: En los ilustres hechos con que engrandeció su nación el esclarecido Simón, gran capitán y gobernador de Israel, pueblo escogido de Dios, por una perfecta analogía vereis brillar como en un claro espejo los eminentes servicios con que coronó de gloria a su patria el Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitán General de esta Provincia. Esta será la primera parte. El deber que os impone la gratitud por el beneficio de su advenimiento al mando supremo, será la segunda.

. . . . . .

Debemos pues concluir de aquí, que para que vuestra gratitud por el advenimiento a la primera magistratura de la provincia del Ilustre Restaurador de nuestras leyes sea aceptada, y agradable a los ojos del Señor, y obtengais por su medio los grandes bienes que esperais, se hace absolutamente necesario, hermanos míos, que detestando el vicio, lleneis vuestros corazones de las virtudes cristianas, que acarrearán a nuestra tierra el engrandecimiento, la gloria, la prosperidad y la abundancia. De este modo pues, con nuestra comportacion vir-

tuosa, manifestaremos al mundo entero, que Dios nos conduce, nos dirige, nos gobierna y nos lleva como por la mano a la cumbre de la exaltación nacional. Y nuestra tierra poblada de buenos cristianos patriotas, de federales virtuosos, será el país de la cristiandad, será la patria de las virtudes, y un remedo de la patria celestial; cuya adquisición dichosa deseo con las mayores veras a todos mis amados oyentes en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén [55].

Paralelamente a su actividad apostólica, como vicario general y provisor del Obispado, Miguel García ejerció durante muchos años el cargo de representante ante la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires. Ya en 1832 forma parte de la misma. Al año siguiente, con motivo de la Revolución de los Restauradores, que dio por tierra con el gobierno de Balcarce, García tiene una importante actuación, al integrar, junto con Juan José Cernadas, Tomás de Anchorena y Tomás Guido, una comisión de la Sala que fue destacada para tratar con los revolucionarios estacionados en Barracas.

En los dos años siguientes no resulta elegido diputado, reincorporándose a la Sala en la sesión del 8 de febrero de 1836. Desde entonces seguiría ininterrumpidamente hasta la caída de Rosas, en 1852.

En 1839, a raíz del asesinato del Dr. Manuel Vicente Maza, que se desempeñaba entonces como presidente de la Sala de Representantes, acaecido, en las circunstancias conocidas, el 27 de junio de 1839, García es nombrado para ocupar ese cargo, en el cual se perpetuaría, por reelecciones sucesivas, hasta el fin de su actuación legislativa.

En ocasión de ser favorecido por sus colegas con dicha designación, el 2 de julio de 1839, Miguel García se expresó de esta manera en el recinto de sesiones:

Yo desde luego estoy muy reconocido a la honra que me hacen los Sres. Representantes, mas yo me considero lo que soy: soy el último miembro de la H. Sala. El alto encargo que se me confiere necesita aptitudes de que yo carezco; aptitudes que se encuentran en todos y en cada uno de los demás Señores. Por otra parte mi tiempo es poco: tengo mi ministerio, que me ocupa sin intermisión. Por estas razones yo pido al Sr. Presidente sugete a votación de la H. Sala después de

[55] *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 6 de junio de 1836.

hallarse reconocido a la honra que me hace, esta consideración para que se sirva admitir mi escusación fundada en los motivos que acabo de expresar [56].

A esta excusación, respondió Agustín Garrigós con estos elocuentes términos, que son un testimonio de la brillante personalidad de García:

Yo he de votar por que no se admita la renuncia del H. Diputado que ha sido nombrado por mayoría de sufragios para el cargo de Presidente. La primera de las razones que ha expuesto, es únicamente fundada en principios de modestia; pero es una razón que dista mucho de la realidad, como lo comprueba el voto mismo de los Sres. Representantes. En cuanto a la segunda, ella es exacta: el Sr. Diputado tiene a su cargo graves y delicados negocios, pero el celo que le distingue, y su constante contracción y anhelo notorio por el mejor servicio, le harán superar las dificultades que ha expuesto [57].

Luego de estas palabras, la Sala se pronunció unánimemente por la negativa de la excusación.

Al año siguiente, con motivo de inaugurarse las sesiones de la 17ª Legislatura, García pronunció un brillante discurso, en el cual, entre otros conceptos, expresó lo siguiente:

El sistema de Federación, que sancionasteis, y que ha sido aclamado en todos los ángulos de la República, ha hecho conocer prácticamente la nulidad del desnaturalizado bando unitario, no menos que su desengaño a los Agentes de un poder extrangero, que en correspondencia de nuestra franca y generosa hospitalidad, se han empeñado en humillarnos y envilecernos [58].

No menos significativas fueron las palabras pronunciadas, en ocasión semejante, dos años más tarde:

Pasaron ya los días tenebrosos en que el genio de la anarquía amenazó sumergirnos en el caos del desorden. El brazo prepotente del Gran Ciudadano, a quien encomendasteis la salvación de la Patria, ha llenado su misión. A sus sabias disposiciones, a su perseverante denuedo, debe la Confederación Argentina el triunfo de su sagrada causa,

[56] *Diario de Sesiones* cit., año 1839, sesión nº 647, págs. 2-3.
[57] Ibídem.
[58] Ibídem, año 1840, sesión nº 658, pág. 2.

y el escarmiento del bando salvaje que osó atentar contra el sagrado de nuestras instituciones.

Mientras el estandarte de la Federación flamea victorioso sobre los despojos de los impíos salvajes unitarios, mientras la República consolida la paz bajo la sombra de sus victorias, yo os felicito, Honorables Representantes, por tan faustos sucesos, y reitero mis felicitaciones por vuestro acierto en librar los destinos de la Patria, a esa eminente capacidad política, que superando todas las dificultades, afianzó para siempre nuestra Independencia Nacional y la causa santa de nuestra Libertad [59].

Así, año tras año, podrían citarse todos los discursos correspondientes a la apertura de la Legislatura, porque todos encierran vigorosos conceptos sobre los acontecimientos políticos de la época. Veamos, solamente, a guisa de ejemplo, los de los años 1844 y 1846:

El sol de 1844 que os alumbra, será testigo del patriotismo que os anima, y que supisteis acreditar en los momentos más difíciles para la Patria.

Cuando el genio de la discordia y de la infidelidad invadía el territorio de la Confederación Argentina propagando el fuego de su tea devoradora, este augusto recinto debió preservarse a vuestras virtudes patrióticas. Inmobles como una roca en medio del mar embravecido, contuvisteis los embates sacrílegos de la anarquía, y asistiendo con vuestra constancia e imperturbable serenidad a los consejos del Supremo Magistrado de la Nación; teneis la gloria de haber participado de sus esfuerzos, que salvaron la patria, y vengaron los ultrages a su dignidad.

El aspecto que hoy presenta la Confederación Argentina es muy diverso. La paz preside a su extenso territorio, y si una mínima fracción de él aún sustenta en su seno los elementos del desorden, bien pronto la veremos unida a la Causa nacional, cuando el vándalo oriental que influyó sobre este suceso, trayendo la guerra a nuestra Patria, haya recibido el escarmiento que van a descargar sobre él nuestros victoriosos ejércitos.

Después de quince años de una guerra desoladora, que suscitó el bando feroz de los salvages unitarios, y supo fomentar el caudillo omi-

[59] Ibídem, año 1842, sesión nº 699, pág. 4.

noso Rivera, asoma ya, Honorables Representantes, la aurora de una paz duradera, cimentada sobre el patriotismo de los virtuosos Federales, de una paz garantida por la victoria y por el brazo inexpugnable del Gran Rosas, baluarte invencible de nuestras libertades y derechos [60].

. . . . . .

Nuestros valientes federales, triunfantes como siempre, habían concluído ya en la India Muerta con las últimas esperanzas del salvaje bando unitario; y cuando íbamos a recoger el fruto de nuestros esfuerzos, y nuestras victorias, el extrangero, invocando la humanidad, ha venido a arrebatarnos aquél, ensangrentando a las dos Repúblicas del Plata, en donde ese mismo extrangero ha encontrado siempre, y ahora mismo, toda protección, y una hospitalidad inmerecida.

Con el pretexto de pacificación se han atropellado desenfrenadamente nuestros derechos soberanos en medio de una paz profunda; y bajo los pabellones de la Inglaterra y la Francia se han enrogecido las aguas del Paraná, recibiendo allí sin embargo la importante lección de que jamás será invadido impunemente el territorio de la Confederación Argentina.

Grande es nuestra gloria, Señores Representantes; pero después que se ha desenmascarado ya el extrangero, que desde el año de 1842 negándose la intervención, con ella ha prolongado la guerra, grande es también, y muy gloriosos son los compromisos que teneis sobre vosotros: sostener la independencia, conservar ilesos nuestros derechos soberanos, salvar la patria [61].

La celosa atención de sus cargos públicos nunca hizo descuidar al Dr. Miguel García el ejercicio de su sagrado ministerio. En 1840, por decreto del 26 de marzo, proveyendo canongías vacantes, fue promovido a la segunda silla, dignidad de presbítero, del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires, conservando su cargo de vicario general y provisor del Obispado [62].

Por esa época se había iniciado la construcción del templo de Balvanera, mandado erigir por Rosas en memoria de su difunta esposa, Encarnación Ezcurra, el que fue solemnemente inaugurado y bendecido

[60] Ibídem, año 1844, sesión nº 731, pág. 6.

[61] Ibídem, año 1846, sesión nº 757, pág. 5.

[62] *Registro Oficial* cit., año 1840, págs. 36-37.

el 4 de abril de 1842. *Tan tocante ceremonia, de cuyo brillo nos hablan las crónicas de la época* —expresa Carlos T. de Pereyra Lahitte—, *estuvo a cargo del Dr. García y asistieron a la misma el Obispo de Buenos Aires, Monseñor Mariano Medrano y Cabrera, el Gobernador de la Provincia, Brigadier Juan Manuel de Rosas, su hija Manuelita y una numerosa y calificada concurrencia* [63].

En el año 1846, el 27 de julio, se dicta un importante decreto, del que emana una gran responsabilidad para el Dr. García, y cuyo texto merece transcribirse en toda su extensión:

Debiendo ser conforme la enseñanza pública en los establecimientos de educación, a la Religión Santa del Estado, a la moral pública y al sistema político de la Confederación, el Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1. Se instituye una Comisión Inspectora de los programas de enseñanza en los establecimientos de educación y de las obras que sirvan de testo a las diferentes asignaturas de la enseñanza.

2. Se nombra para componer esta Comisión a los ciudadanos Canónigo Dignidad Dr. D. Miguel García, don Nicolás Anchorena, doctor don Lorenzo Torres, don José Arenales y doctor don Miguel Rivera, debiendo el primero desempeñar las funciones de Presidente.

3. La Comisión examinará y decidirá si las obras adoptadas para la enseñanza y los programas de ésta, son conformes a la doctrina ortodoxa de la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, a la moral, al orden, sistema político del Estado, y al progreso de las ciencias y bellas letras.

4. Sin el previo examen y aprobación de la Comisión Inspectora de la Enseñanza Pública, y resolución del Gobierno que en su vista debe recaer, no podrán los directores de los diversos establecimientos de Educación, adoptar ninguna obra ni programa para la enseñanza pública en las diferentes asignaturas.

5. Los Directores de los Colejios y demás Establecimientos de Enseñanza y Educación pública, cuando resuelvan verificar los exámenes de los alumnos solicitarán previamente el correspondiente permiso del Gobierno, presentando el programa de ellos con la aprobación de la Comisión Inspectora.

[63] Carlos T. de Pereyra Lahitte, *Resumen histórico de Balvanera*, en *Archivum*, t. III, c. 2, pág. 371.

6. Quedan sugetos al examen y aprobación de esta Comisión, y en su vista a la resolución del Gobierno, las obras por las que hayan de enseñarse en la Universidad los idiomas, los estudios preparatorios y las diferentes asignaturas científicas instituídas en ella. En este caso será miembro de la Comisión Inspectora el Rector de la Universidad. En los últimos días de cada año serán nombrados por el Gobierno los ciudadanos que deben formar la Comisión Inspectora [64].

El decreto lleva la firma de Rosas y está refrendado por el oficial primero del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel.

Tres meses después, el erudito Pedro de Angelis le dedicaba un vehemente artículo en el *Archivo Americano*, destinado a rebatir las invectivas de la prensa opositora de Montevideo:

Presentamos como una nueva prueba del interés que toma la autoridad pública en la educación de la juventud, el decreto por el cual instituye una comisión encargada de examinar las obras que se adopten para su enseñanza. Acordando el gobierno con generosidad el derecho de abrir escuelas a todos los que han solicitado, y dispensado igualmente su protección a los Argentinos y a los extrangeros, era natural que se arbitrasen medios para precaverse de los males a que se expone una confianza limitada, y en una materia en que estos males son irreparables, porque corrompen muy temprano la inteligencia y el corazón de los que llegarán algún día a influir en los destinos de su patria.

Este deber es estricto en los gobiernos y son injustificables los que no los cumplen. Hemos acordado en otra ocasión lo que se practica en Francia, que nadie acusará de despreocupada y retrógrada en lo que toca a la educación pública, y donde las atribuciones del Consejo de la Universidad son mucho más extensas que las de la comisión creada por el decreto del 27 de julio.

Este decreto no impone ninguna traba a los preceptores que pueden seguir en sus cursos el método que consideren más adecuado; lo único que les prohibe es hacer uso de obras contrarias a los dogmas de la religión católica, y del sistema político establecido en el país; es decir, faltar a las obligaciones de cristiano y de Argentino. Imposible sería exigir menos de los que desempeñan tan importantes funciones. Así como se prescribe a los farmacéuticos el no vender sustancias ponzo-

[64] *Registro Oficial* cit., año 1846, págs. 28-29.

ñosas, así también se inculca a los maestros de no enseñar lo que es inmoral o anárquico, porque el respeto a las leyes divinas y humanas es el fundamento de toda buena educación. Y nunca han sido más necesarias estas preocupaciones como en este momento, en que se ha puesto en duda hasta el derecho que tienen los Americanos de conservar su independencia. Los salvajes Unitarios en Montevideo han predicado las máximas tan absurdas y antisociales, que si llegasen a propagarse, bastaría por sí solas a derribar desde sus cimientos a estas sociedades que aun no han tenido tiempo de consolidarse. El Nacional *de Montevideo, después de haber profesado la teoría del asesinato, sostuvo con la misma imprudencia que convenía a los Americanos entregarse a la intervención de las potencias extrangeras, y manifestarse agradecidos al favor que nos hacían de encargarse de la dirección de nuestros negocios. ¿Qué extraño es pues, que el* Comercio del Plata, de Varela, *otro órgano impuro de los salvajes unitarios, censure la sabia medida tomada por el gobierno de Buenos Aires, de preservar a nuestras escuelas del contagio de nuestras doctrinas? Lo que propende al orden y a la moralidad pública, irrita a esos demagogos, porque comprenden que la mejora en las costumbres es el más fuerte obstáculo que puedan encontrar sus ideas subversivas.*

Y luego de otras consideraciones, finaliza así:

Concluiremos este artículo con una indicación, que nos parece oportuna, y que sometemos a la alta e ilustrada consideración de los Señores que han merecido del gobierno el honor de presidir a los establecimientos de enseñanza. Una de las pretensiones más injustas, contra las cuales ha tenido que luchar el Gobierno encargado de la dirección de los negocios exteriores de la Confederación Argentina es la apertura de nuestros ríos interiores a los pabellones extrangeros. La práctica constante de todas las naciones es que los que ocupan las bocas de los ríos, disponen de su curso, y conceden o rehusan, sin ofender a nadie, la facultad de navegarlos: esto es lo que dicen también los publicistas. Entre tanto, en los Principios de Derecho de Gentes de *Andrés Bello., obra que sirve de texto al curso de derecho público en nuestra Universidad, se sostiene precisamente la doctrina contraria* [65].

Es obvio destacar la trascendencia de este documento, cuyo contexto habla por sí solo de su bondad. El Dr. García, puesto al frente

[65] *Archivo Americano,* Buenoss Aires, 26 de octubre de 1846, nº 30.

de esta Comisión, demostró el mismo tesón y espíritu patriótico, ya evidenciado en otros cargos de no menor importancia. Según las constancias del Registro Oficial, en 1847 y 1848 fueron designados los mismos miembros para integrar dicho organismo.

A través del esbozo biográfico que venimos realizando, bien puede apreciarse la calidad de la figura de Miguel García. Personaje de primer plano en el orden civil y eclesiástico, gozaba sin duda de la mayor confianza del Gobierno. Es por ello que, siendo visible la disminución física para el eficiente desempeño de sus funciones del anciano obispo Medrano, Rosas, se dirigió a S. S. el Papa Pío IX, por carta de fecha 13 de octubre de 1846, con el objeto de solicitarle el nombramiento del Dr. Miguel García para el cargo de coadjutor del Obispado.

El Santo Padre le contestó, con fecha 1 de mayo de 1848, diciéndole lo siguiente:

Con suma satisfacción hemos recibido tu carta de 13 de Octubre de 1846, por la cual, Dilecto hijo, y Noble Varón, nos manifiestas el deseo de dar al dilecto hijo, Presbítero Miguel García, por coadjutor a Nuestro Venerable Hermano, Mariano Medrano, Obispo de Buenos Aires, agobiado por su avanzada edad, y por los achaques de su salud quebrantada. Nada por cierto más deseable para Nosotros que atender al bien espiritual de esas regiones, las que, constituídas en un estado más humilde, visitamos con no poco consuelo de nuestro ánimo, y que continuamos a mirar con suma benevolencia. Por consiguiente, mucho celebramos tu pensamiento de dar un coadjutor a dicho Venerable Hermano, sobre todo porque bien conocemos que esas regiones, por el notorio estado de las cosas, necesitan mucho de un pastor que, adornado de todas las calidades necesarias para ocupar dignamente este puesto, y disfrutando del aprecio común de sus feligreses, pueda desempeñar con el mayor celo y desvelo el ministerio episcopal, y atender con pruedencia y empeño a los asuntos afligentes de nuestra santísima religión.

Pero no ignoras, Dilecto hijo, que la venerable memoria de Gregorio XVI, nuestro predecesor, tan bien dispuesto a favorecer esa diócesis, en vista de eminentes y favorables informes que había recibido, y dignos de toda fe, nombró desde el año de 1832 al Venerable Hermano Mariano Escalada, Obispo de Aulon in partibus infidelium, *y lo constituyó auxiliar de ese Obispo, para que a su tiempo, el Obispo de*

Aulon y coadjutor, recogiese la futura sucesión del Obispo de Buenos Aires. Ni se te ocultan las causas que tardaron la consagración de dicho Obispo de Aulon, hasta el año de 1835, en que tu, Dilecto hijo, ya Presidente de esa República, te empeñaste en remover todos los obstáculos, e hiciste que recibiese la consagración episcopal con júbilo de toda esa ciudad. De lo que inferirá tu prudencia que se haría injuria a dicho Obispo de Aulon si la Santa Sede nombrase ahora, en lugar suyo, a otro coadjutor de ese Obispo.

Por lo mismo juzgamos y deseamos vivamente elegir y constituir a dicho Venerable Hermano, Mariano Escalada, Obispo de Aulon, en coadjutor de ese Obispo, de quien, por sus egregias calidades, fue designado auxiliar con su futura sucesión, y con las debidas facultades. Y creemos que te será grato que lo sea, habiendo manifestado tan claramente tu propensión y buena voluntad a favor de dicho Venerable Hermano el Obispo de Aulon, sobre todo cuando se trató de su consagración episcopal. Y siendo así que la felicidad de los pueblos depende principalmente de la mutua concordia entre la potestad civil y la eclesiástica, no dejaremos por lo mismo, si llegara el caso, de inculcar a dicho Venerable Hermano, de proceder en la administración de esa diócesis, perfectamente de acuerdo con la autoridad civil, en todas aquellas cosas, que confiamos, no se opongan a las leyes de Dios y de la Iglesia. Ponemos, pues nuestras esperanzas, Dilecto hijo, en que quieras prestar toda tu colaboración a fin de que nuestros consejos y nuestros deseos tengan el éxito apetecido. Y con esta confianza rogamos y pedimos humildemente a Dios, cuya misericordia es infinita, que se digne prodigar todas sus gracias y favores a ti y a todo el pueblo católico de esa República. Y como un testimonio de nuestra ardentísima caridad, enviamos a ti, Dilecto hijo y Noble Varón y a dicho pueblo, muy afectuosamente nuestra apostólica bendición, que sale del fondo de nuestro corazón [66].

Ante esta respuesta, Rosas, —escribe Ramiro de Lafuente— *mandó buscar la bula correspondiente, para ver en qué condiciones se había concedido el pase de la misma y como no fuera hallada en los archivos, las negociaciones no acusaron ningún progreso, quedando prácticamente paralizadas* [67]. Tanto fue así que S. S. el Papa Pío IX,

[66] Adolfo Saldías, *Papeles de Rozas*, La Plata, 1904, t. I, pág. 275.

[67] Ramiro de Lafuente, *Patronato y Concordato en la Argentina*, Ed. R. L. Buenos Aires, 1957, pág. 37.

al no recibir contestación, volvió a escribir a Rosas el 29 de junio de 1850, manifestando que: *podremos actualmente efectuar, con el auxilio de Dios, lo que desde el principio de nuestro pontificado hemos deseado sobremanera: conviene a saber: mandar ahí un varón adornado con la dignidad episcopal, e investido de las facultades apostólicas, el cual lleno del celo de la gloria de Dios y de la salvación de las almas y que buscando únicamente las cosas que pertenecen a Jesucristo, procure atender con todo anhelo al bien, prosperidad y consuelo espiritual de aquellos fieles.*

En efecto, a renglón seguido le comunicaba que venía hacia estas tierras monseñor Luis Bessi, obispo de Canopo, *varón lleno de piedad, ciencia y prudencia,* con el cargo de delegado apostólico, quien sería el portador de la carta [68].

La misión Bessi, cuyo análisis es ajeno al propósito de este trabajo, fracasó en su cometido por causas de orden internacional, dado que al momento de la llegada del enviado apostólico se desata la segunda guerra con el Brasil, que habría de concluir con el gobierno de Rosas. El propio Restaurador manifestó en esa oportunidad que por la influencia de tan graves acontecimientos se hallaba en la imposibilidad de consagrar su atención a objetos distintos de la defensa nacional [69].

A fines de 1849, —como ya hemos dicho— falleció el entonces rector de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Paulino Gari. Nadie más indicado para sucederle en tan eminente cargo que el Dr. García, cuyos méritos, acumulados a través de una larga y proficua labor, lo hacían acreedor al máximo de distinción.

Consecuentemente, en diciembre se acordó el nombramiento del Dr. García para ocupar desde ese año la silla rectoral. Nos consta, por diversas referencias, que el nombramiento se efectuó con carácter provisorio, aunque no figura inserto en el Registro Oficial.

Según expresa un periódico de la época: *El sucesor del Dr. Gari al inaugurarse, desplegó mucho celo y actividad por el progreso de los alumnos; pero para ello era necesario fondos y la Universidad sin duda no los tenía. Con este motivo pasó una circular a todos los señores catedráticos, que fue leída públicamente en las aulas, la cual se reducía*

[68] Adolfo Saldías, ob. cit., t. II, pág. 65.
[69] Ibídem, pág. 148 y sgtes.

a decir: que si hasta entonces todos los alumnos habían abonado treinta pesos mensuales, en adelante abonarían cincuenta pesos, exceptuándose los de 1º y 2º año de derecho, que los obligaban a pagar setenta y cinco pesos. No hubo reclamo que hacer; porque en último análisis se cerraba la Universidad el día que los estudiantes no convinieran en pagar lo que se les pedía para sostenerla.

Pero no habían pasado cinco meses cuando sucedió otra no menos fulminante. En el mes de Julio del mismo año 50 se nombró catedrático de obstetricia al Dr. Francisco Javier Muñiz; con este motivo se ordenó que los estudiantes de cuarto año de medicina pagasen 75 pesos mensuales; pues los gastos habían aumentado con la incorporación de un nuevo catedrático.

El año 51 siguió sin alteración en plaza; no hubo baja ni subida, pero en cambio se sintieron los efectos de la subida anterior.

La demora del pago de las cuotas en la fecha precisa les costaba una multa[70].

En verdad, los estudiantes se negaron a pagar la nueva cuota, pero su resistencia fue inútil, porque en definitiva tuvieron que abonarla acrecentada con la multa que se les aplicó.

A la caída de Rosas, Urquiza designó al Dr. Vicente López gobernador provisorio de la Provincia de Buenos Aires, y éste, a su vez, nombró a su hijo Vicente Fidel, ministro de Instrucción Pública del nuevo gobierno. *Uno de los primeros actos del ministro de Instrucción Pública,* fue —según escribe Vicente Osvaldo Cutolo—, *realizar una visita al local de la Escuela de Medicina el 23 de marzo, acompañado de varias personalidades, y al día siguiente, la Universidad, donde lo recibió solemnemente el Rector Miguel García en presencia de todos los catedráticos y alumnos. Este último, expuso su pensamiento por medio de las siguientes palabras: "Señor Ministro de Instrucción Pública: La Universidad de Buenos Aires, este plantel fecundo que ha dado tantos hombres científicos a la Patria y que debe considerarse como la base de la ilustración y del progreso, tuvo días muy oscuros y nublados, pues se vio privada de los auxilios necesarios para su sostenimiento por el gobierno de aquella época". Seguidamente* —continúa Cutolo— *for-*

[70] *El Agente Comercial del Plata*, Buenos Aires, 4 de marzo de 1852, cit. por Juan E. Corbella, en *El Mártir de Caseros*, Ed. Agamenón. Buenos Aires, 1957, pág. 24.

muló elogios a los esfuerzos del anterior Rector Paulino Gari, y a la cooperación prestada por los profesores que le secundaron, señalando "que el Gobierno Provisorio de la Provincia, al dirigir una mirada simpática hacia la Universidad, ha bastado para que ya hoy se considere regenerada." [71]

Como afirma el mismo Cutolo, refiriéndose al Dr. Miguel García: *En estos días, precisamente, se hallaba sostenido por el Ministro de Instrucción Pública, pero ante la resistencia que le ofrecían los estudiantes derivada por la defensa del reglamento de la Universidad, y por el aumento de las cuotas, y su consiguiente pago de multas, se vio obligado a declararlo cesante* [72].

Por decreto del 26 de junio de 1852, se nombró nuevo rector en la persona del Dr. Francisco Pico, quien renunció al mes siguiente, siendo nombrado entonces el Dr. José Barros Pazos. Con estos nombramientos se rompió la tradición subsistente desde su fundación, de nombrar sacerdotes para el rectorado de la Universidad.

El nuevo rector tomó posesión de su cargo el 22 de julio de ese año, en una ceremonia en la que estuvieron presentes el ex-rector provisorio Dr. Miguel García, catedráticos y alumnos.

Al momento de su cesantía como rector de la Universidad, el Dr. García se desempeñaba como vicario capitular del Obispado, cargo para el cual había sido elegido por el Cabildo Eclesiástico al producirse la muerte del Obispo Medrano, el 8 de abril de 1851. Durante su mandato, *supo conducirse con singular diplomacia en una época difícil, auspiciando iniciativas como la del Padre Fahy en lo relativo al servicio espiritual de los irlandeses radicados en la Argentina* [73]. El 18 de

[71] Vicente O. Cutolo, *La Facultad de Derecho después de Caseros*, Ed. Elche, Buenos Aires, 1951, pág. 27. (El documento citado por este autor, se encuentra, según sus referencias, en el Archivo de la Universidad de Buenos Aires; el cual, lamentablemente, y pese a nuestros deseos, no hemos podido consultar pues se nos ha negado el acceso al mismo. Por nota nº 45840, del 29 de marzo de 1963, [Asunto Nº 6773/63], suscripta por el secretario general de dicha Universidad, Ludovico Ivanissevich Machado, se nos dice *que la falta de personal no permite momentáneamente disponer un empleado para colaborar en esta tarea, por cuanto la respectiva documentación no se encuentra ordenada*).

[72] Ibídem, pág. 31.

[73] Leoncio Gianello, Ricardo Piccirilli y Francisco L. Romay, *Diccionario Histórico Argentino*, Ed. Históricas Argentinas, Buenos Aires, 1954, t. IV, pág. 46.

noviembre de 1855 le sucedió al frente de la diócesis el nuevo obispo, monseñor Mariano Escalada, cuyo nombramiento había sido gestionado, sin su consentimiento, por el entonces gobernador de la Provincia, Pastor Obligado. A partir de 1865, monseñor Escalada sería el primer Arzobispo de Buenos Aires.

Luego de una larga vida, consagrada por entero al servicio de *sus elevados ideales*, falleció el Dr. Miguel García, en Buenos Aires, el 29 de noviembre de 1862.

Jorge María Ramallo.

LA COLECTA ET FAMULOS TUOS DE 1812

Los hombres de la Revolución, a la que el clero había prestado su concurso con reducida discrepancia, cayeron muy pronto en la cuenta de que les era indispensable tener a la Iglesia de su parte, dada la influencia que ella ejercía en la población. De aquí aquella política tendiente a favorecer a los sacerdotes patriotas, de aquí los estímulos para atraer a los tibios e indecisos, y de aquí también las precauciones y sanciones contra los adversos al nuevo régimen o simplemente sospechosos o indiferentes. Todas estas medidas tornaron difícil la actuación ministerial de los que no congeniaban con los ideales del sistema americano. Basta para orientarse en la curva general que siguió este problema, recordar que, no bien producido el movimiento de Mayo, la Junta incitó al Obispo a impartir órdenes para que los días festivos, después de misa, los párrocos leyesen a los fieles, convocados al efecto, *La Gaceta*, órgano oficial del Gobierno. Las órdenes de este tipo se sucedieron con frecuencia [1], hasta que, durante el Primer Triunvirato, las instancias oficiales alcanzaron con arreglo a un plan meditado y prolijo a todo el estado eclesiástico, desde los obispos hasta el último sacerdote y en todo el territorio tutelado por las armas del Estado. Corrían, por lo demás, momentos en que a los peligros exteriores del Norte y del Oriente se sumaba la hervorosa fermentación interna. Los españoles de Buenos Aires conspiran estimulados por elementos de afuera; y Rivadavia, que se enhiesta y gallardea en el contorno de los Triunviros, no se eximió de enfrentarse con aquella conspiración, to-

[1] R. Carbia, *La Revolución de Mayo y la Iglesia*, pp. 45-52, Buenos Aires, 1943.

davía incorpórea y velada como una dinamita puesta en el peñón. Por decreto del 12 de enero de 1812 la emprende contra los realistas acaudalados por medio de medidas colindantes con la confiscación [2]. El alma de los peninsulares se pone tensa como un arco. Y estábamos en los comienzos. En febrero, el gobierno gira una extensa nota a los tres obispos de su comprensión. Conviene que nos paremos a leer detenidamente aquel documento de alto rumbo. Dice así:

Cuán reprensible sería este Superior Gobierno si permitiera por más tiempo esa indiferencia (acaso estudiada) con que se comportan algunos individuos del Clero y demás comunidades religiosas de esa Diócesis, en perjuicio de los sagrados derechos que hoy han reasumido los Pueblos. Si ellos en clase de ciudadanos que lo son efectivamente, reconocen una obligación directa que los liga estrechamente a sostener la causa común, no reconocen menos la que como Ministros de paz ha debido empeñarlos, para evitar a todo trance la efusión de sangre entre individuos que profesan una Religión, y reconocen igual Soberanía. Siendo ésta tanto más firme y precisa cuanto que habitando ellos en unos Pueblos que han jurado sostener la Religión de sus Padres, se miran como necesitados a proteger sus ideas por medio de exortaciones y concejos saludables a efecto de unir y concordar los ánimos para que la división y la discordia no abran las puertas al enemigo de nuestra tranquilidad pública y de la Religión que profesamos. Es muy doloroso exigir del sacerdote uno de sus más principales deberes, y es igualmente sensible haber de recordarles la misma ejecución de aquella conducta que observaron por tantos años en el Gobierno Monárquico: su influjo, sus amonestaciones, sus plegarias, su predicación todo era en ello eficaz y persuasivo cuanto hay sordos a los clamores de la Patria e insensibles a los gritos de la humanidad, no se les advierte un solo paso que indique la adhesión de la voluntad al actual sistema. Este Gobierno conoce muy bien cuánta es la fuerza y poderío del influjo religioso para reunir los ánimos y consolidar la felicidad de los Pueblos, ha creído no deber esperar más para poner en ejecución tan saludables principios, y así es que por acuerdo del 1º del presente ha resuelto que en todos los sermones, panegíricos y doctrinales se toque forzosamente un punto relativo a la libertad de los Pueblos con sujeción al actual sistema que han adoptado, y que en la Oración de la Misa se incluya esta súplica pro pia ac sacra nostrae libertatis causa.

[2] R. Piccirilli, *Rivadavia y su Tiempo*, I, 209, Buenos Aires, 1945.

Impuesto Vuestra Señoría Ilustrísima de esta resolución no menos que de los justos motivos que la han impulsado, sabrá sin duda no perder un momento para que al igual de sus otras circulares a todo ese Obispado se ponga inmediatamente en práctica este acuerdo, pues de su ejecución depende la tranquilidad y la felicidad pública" [3].

Antes de tirar adelante, nos conviene espumar los conceptos fundamentales de este documento sin nebulosidades ni esquinas. Los triunviros abrigan la convicción de que algunos miembros del clero se comportan con una indiferencia sospechosa frente a la Revolución. Tal actitud no se justifica. Los ministros de Dios lo son de la concordia y por lo tanto deben levantar con su prédica y con su plegaria un muro de contención contra los enemigos exteriores, siempre en acecho para perturbar nuestra paz y armonía. Por ello se ha resuelto que toda vez que el sacerdote suba al púlpito, explique un punto tocante al sistema popular de gobierno. Además, y ésta es la madre del borrego, como en el Fuerte había lo que en tiempo de los virreyes se llamó *besamano*, y que después de la Revolución, y para diferenciar, se llamó lo mismo, así también el misal español traía una oración por el Rey. A esta oración quería Rivadavia que se le intercalase una cláusula en favor de nuestra santa libertad. Del besamano no dijo nada.

Habrá observado el lector que el gobierno no gasta con los obispos un tono imperativo. Pero dejemos la verdad en su sitio. Aquella alusión al *acuerdo* de palacio convertía el pedido o la sugerencia en argumento de chaquetilla ajustada.

LA COLECTA EN BUENOS AIRES

La copia cursada al obispo de Buenos Aires, Dr. Benito de Lué y Riega, lleva fecha del 3 de febrero.

¿Quién era Lué y Riega?

Tarea ardua es acertar con el retrato de este prelado. La dificultad radica en la escasez de papeles que nos legó su actuación, en las opiniones encontradas de sus contemporáneos, en la época revuelta en

[3] *Archivo General de la Nación*, División Gobierno Nacional, Culto, 1812, X, 4-7-1. Conocemos solamente la copia del ejemplar cursado al Obispo de Córdoba, con las firmas de Feliciano Antonio Chiclana, Manuel de Sarratea, Juan José Paso, Nicolás de Heredia, secretario.

que le tocó gobernar, en fin, en los perfiles de su carácter, rebelde a todo pincel. El término exacto que lo defina, como el péndulo fiel, es inútil buscarlo. Procuremos, con todo, sacar algunas chispas a este guijarro histórico [4].

Nacido el 17 de mayo de 1753 en un pueblo de Asturias, tras haber servido algunos años en la milicia, entra en el seminario, coronando sus estudios con la láurea de teología. Deán de Lugo, le sorprendió el 28 de abril de 1802 el nombramiento para la mitra de Buenos Aires por gracia de Carlos IV (o del antisoberano Godoy, como dirán sus enemigos). Conferida la institución canónica por Pío VII el 9 de agosto [5], entra a su sede a principios de abril del año siguiente.

No nos recataremos de subrayar la actividad apostólica del nuevo obispo. No bien llegado, le acució el deseo de reconocer por sí mismo el estado de la diócesis. En seguida de su consagración en Córdoba, visitó en una recorrida de cuatro meses, que no fue por cierto un paseo, las parroquias que van desde Santa Fe de nuestros pecados hasta Pilar, probablemente. Reintegrado el 3 de septiembre, dedicó al poco tiempo un mes entero a algunos pueblos del sur de la capital. Pasada la estación estiva, partió para la otra Banda, a donde llegó por el camino de Entre Ríos con altos y demoras pastorales en las parroquias intermedias. En Montevideo se demoró dos largos meses, recorriendo luego la mayor parte de la campaña y dejando como fruto de esta gira la erección de siete nuevas parroquias. Lástima grande que tanta laboriosidad se viera ensombrecida por las asperezas autoritarias del Obispo que levantaba ámpulas en el ánimo del pueblo y clero orientales, según críticas formuladas por la junta de gobierno de Montevideo y por el síndico de la misma ciudad, Bernardo Suárez, quien, sin pararse en chiquitas, pedirá nada menos que la remoción del prelado. Como nosotros ni atamos ni trasquilamos, conviene sepa el lector que Suárez formaba parte de la junta de gobierno de 1808 que había sido abominada por el diocesano. La pasión política hace no ver ni oir a derechas, embarazando el juicio de la posteridad.

[4] Sobre la biografía de Lué véase principalmente G. Furlong, S. J., *Mons. Lué y Riega*, en *Archivum*, T. IV, C. II, pp. 466-516. Buenos Aires, julio-diciembre, 1960. R. Carbia, *Historia Eclesiástica del Río de la Plata*, T. II, pp. 222-227, Buenos Aires, 1914. *La Revolución de Mayo y la Iglesia*, pp. 34-39, Buenos Aires, 1945.

[5] Las referencias documentales en C. Bruno, *Cronología de los Obispos del Río de la Plata y Tucumán*, en *Archivum*, T. V, p. 172, Buenos Aires, 1961.

En 1805 emprenderá viaje a la Mesopotamia subiendo por Entre Ríos y Corrientes hasta penetrar en Misiones. De esta visita nacieron siete parroquias y una viceparroquia.

Para la atención de tantas necesidades pensó en la instauración del seminario: empresa en que dejó los dientes a causa de las invasiones inglesas y más todavía por sus interminables conflictos con el Cabildo eclesiástico.

Las mentadas invasiones constituyeron para él una fuente de disgustos y sinsabores. Se le acusó de antipatriota, cobarde y falto de tino en aquella emergencia: cargos y reproches que Liniers, para enturbiar más las fuentes de nuestra biografía. no dejó sin respuesta en un memorial a la Corte. Pondera el Virrey la energía y el pulso del prelado que se conquistó el respeto de los mismos ingleses, salvando al pueblo de muchas tropelías; y otros encendidos elogios que pasamos por alto en gracia de la brevedad [6].

Los sucesos del 14 de enero de 1809 fueron otro manadero de amarguras. Saavedra, actor en aquel teatro y defensor de Liniers, incoó en sus *Memorias* un proceso contra la conducta del prelado; pero he aquí que Liniers, el protagonista y el más afectado en la asonada de Alzaga, afirma que Lué expuso nada menos que *su vida y su decoro* en defensa del orden, por lo que pide a la Corte, como premio, la elevación de Buenos Aires a Arzobispado y para su primer Metropolitano la Gran Cruz de Carlos III [7].

Mal avenido Lué con el Cabildo secular, anduvo siempre a las greñas con el eclesiástico. Su trato con el clero más que a maneras de prelado trasciende a modalidades del castro. Escribió Carbia, y él sabe por qué, que nada autoriza a poner en duda la conducta privada de Lué y las manifestaciones de su espíritu religioso [8]. Agreguemos, sin embargo, que no fue ciertamente de esos santos que desde infantes no maman los viernes por mortificación y para dar buen ejemplo. Sobre todo, la caridad no debió de inundarle la cuenca del alma. Aquel contínuo altercar sin pausa ni respiro con los canónigos define su poco edificante irascibilidad e intemperancia.

[6] Publicó este documento, que se halla en el Archivo del Cabildo Eclesiástico, Ludovico García de Loydi, *El Clero porteño en el Cabildo Abierto*, en *Archivum*, T. IV, pp. 527-528, cit.

[7] Ibídem.

[8] *La Revolución*..., cit., p. 66.

Así y todo, cuanto acabamos de anotar a su cuenta no le hubiera otorgado títulos suficientes para entrar en la historia por la puerta principal, de no haber mediado su voto en favor de Cisneros en el Cabildo Abierto del 22 de mayo. Que Lué se pronunciase por el Virrey no es cosa de maravilla. Si los porteños ni ebrios ni dormidos podían reconocer la independencia del Paraguay, un obispo español y de presentación real ni loco ni sandio se amañaba a poner en crisis la unidad —para él inescindible— del Imperio. Dio trascendencia a su voto la figura antipática del opinante, su aire de prepotencia, las salsas y pimientas con que cocineros retozones condimentaron aquel plato y las versiones mismas de su dictamen, fijado, tal el caso de Saavedra, muchos años avante y por quienes le eran altamente desafectos. Cuesta, en efecto, creer en la verosimilitud de aquella más corriente que supone al Obispo declarando que el gobierno sólo podía venir a manos de los hijos del país, *cuando no hubiese un español en él* [9]. (¿Aunque fuese barbero o mozo de mulas? Sancho, si es broma, puede pasar). Más coherente con las circunstancias de la Península se nos semeja aquella otra exhumada por Marfany y debida también a un testigo de los hechos que dice: *aunque hubiese quedado un solo vocal de la Junta Central* y arribase a nuestras playas, lo deberíamos recibir como a la soberanía [10].

De todas suertes, la Revolución trajo aparejadas para el Obispo consecuencias de alto bordo. De veintiséis sacerdotes, dieciocho opinaron en Cabildo Abierto que el pueblo debía reasumir su originaria autoridad y derecho [11]. Esta posición del clero lo distanciaba aún más del diocesano. Por lo pronto, los canónigos se empeñaron en malquistarlo con la Junta. A ésta prestó Lué acatamiento, al menos exterior, y en todo momento procuró complacerla. Ello no impidió que el gobierno desconfiara de su adhesión, y este recelo tiene ya medio cuerpo afuera cuando en junio de 1810 se le niega licencia para realizar una visita pastoral en la otra Banda, visita programada antes de la Revolución. Las cosas fueron empeorando en forma tal que para Semana Santa de 1811 el Obispo debió abstenerse de celebrar los oficios mayores en

[9] R. Levene, *Historia de la Nación Argentina*, T. V, p. 373, Buenos Aires, 1939.

[10] R. Marfany, *La Semana de Mayo. Diario de un testigo*, p. 53. Buenos Aires, 1955.

[11] G. Furlong, S. J., *Clero Patriótico y Clero Apatriótico entre 1810 y 1816*, en *Archivum*, T. IV, C. II, pp. 577-578, Buenos Aires, 1960. Ludovico García de Loydi, *El Clero porteño...*, p. 522.

su propia Catedral. Convengamos en que sólo un prelado sereno y prudente hubiera podido gobernar con relativo éxito una diócesis cuyo territorio en lo civil estaba sujeto a dos bandos que en su natural intransigencia no toleraban partijas ni aparceas. Lué gozó de esta rara fortuna. Muy opuestamente, cuando la muerte lo sorprendió en San Fernando el 22 de marzo de 1812, su vida estaba hecha de soledad y aislamiento, si no es en los días de *gaudeamus* y mantel largo.

Su desaparición subitánea y misteriosa sembró en su hora la alarma en los círculos realistas, y aún hoy continúa siendo presa de los comentaristas que sienten comezón de esclarecerla. En 1915, el Dr. Carbia llamó la atención de los estudiosos sobre un informe de Vigodet a la Corte (abril 1812) en que se daba a Lué muerto por envenenamiento y publicó al mismo tiempo un documento de origen realista (1816-1817) que señalaba como factor del crimen al Dr. Andrés Florencio Ramírez, arcedeán del Cabildo y enemigo declarado del Obispo [12]. A la vuelta de muchos años, en 1956, Enrique de Gandía reforzó con nuevos aportes la sospecha de Vigodet, estimada por Carbia poco verosímil. Mondado de todo lo que es esencial, el hallazgo de Gandía viene a decirnos que el 18 de agosto de 1812 moría ejecutado en la Plaza de la Victoria el catalán Francisco de Paula Cudina, convicto y confeso de haber traído del Alto Perú pliegos de Goyeneche para los españoles de Montevideo. Declaró, además, Cudina, y aquí está el meollo, que entre algunos papeles se incluía una carta para Lué, a quien preguntó si había de entregar a su destinatario otra más para el Virrey Elío o si había más bien de consignarla al gobierno de Buenos Aires. El Obispo le aconsejó lo primero.

A la luz de estas revelaciones y a los ojos del Gobierno, el prelado era reo de muerte. Ahora bien —entra a razonar Gandía— fusilando al Obispo el Triunvirato se lanzaba a un mar de tormentas. Decidió por tanto darle un *bocado* para el viaje sin retorno. El instrumento de aquel siniestro designio habría sido Ramírez, ya sindicado por los realistas como autor del crimen [13].

La argumentación seductora de Gandía deja cabos que prestan apoyo a la crítica. Por lo pronto, la acusación de Vigodet no es solo

[12] R. Carbia, *La Revolución*..., cit., pp. 63-64.

[13] *Vida y muerte de Francisco de Paula Cudina, emisario de Goyeneche*, en *Historia*, nº 6, pp. 155-165, Buenos Aires, octubre-diciembre 1956.

de Vigodet, sino de muchos que la repiten de coro a lo largo de todo un decenio. La reedita Orellana en 1818 [14] y Fr. Pedro Pacheco en 1822 quien, no contento con brumosas afirmaciones, se refiere al Obispo hallado muerto en la cama *con señales manifiestas de veneno* [15]. Pero he aquí que el acta del Cabildo eclesiástico, que ningún historiador se acordó de citar, dice cabalmente lo contrario. El Dr. Antonio Sáenz, secretario capitular y comisionado por aquel cuerpo para la comprobación de los hechos, penetró en la alcoba del Obispo y, *después de haber escuchado el dictamen de médicos y facultativos*, conoció que había fallecido *naturalmente por un repentino acontecimiento* [16]. Obligados a escoger entre el dictamen de los médicos y facultativos, así en plural ¿todos complotados?, y la versión interesada de quienes por diversos motivos pintaban con negros colores la Revolución, no es mucho que nos inclinemos a lo primero.

Vigodet cree poder señalar con el dedo el autor del crimen: el arcediano Ramírez. No sorprende la orientación de la pesquisa realista, como quiera que en Tierra Firme y en las Islas del Mar Océano pasaba el *impaciente e insultante* canónigo por enemigo declarado del Obispo; y por eso mismo se nos antoja hombre malo para que se sirviesen de él los triunviros. Además y aparte la monstruosidad moral de un sacerdote verdugo de su propio prelado, a pesar de la legalidad de los bocados y esto en el Buenos Aires de Rivadavia y no en la Florencia de los Médicis, ¿no es de suponer por una ley psicológica que

[14] Pedro Leturia, S. J., *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, T. III, p. 4, Romae-Caracas, 1960.

[15] Ibídem, p. 6. Agrega el franciscano que, según algunos, fue también víctima del veneno el arzobispo de Charcas, Moxó y Francolí. Orellana se creyó igualmente objeto de un atentado de este género. Lo dice el nuncio Marefoschi en Río de Janeiro al cardenal Consalvi, en despacho del 29 de diciembre de 1817: *El me narra* —dice— *los horrores de aquellos insensatos insurgentes, los peligros que ha sufrido por la propinación del veneno y por la orden emanada contra él de fusilamiento, donde fuese encontrado...* (*Archivo Segreto Vaticano*. Nunziatura di Río di Janeyro. R. 251. Fasc. 1º, Fol. 78). Cuesta creer que el Nuncio haya entendido mal a Orellana en cosa tan simple. Diríase que el veneno estaba real o imaginariamente en pleamar. Una alusión genérica también en Juan Muzi, *Memoria ..del Arzobispo de Filippi sobre las necesidades espirituales de la América del Sud.* Archivio di Propaganda Fide. Scritture riferite nei Congressi. America Meridionale. 1804-1825. Vol. 5, fol. 734.

[16] A. Tonda, *Las Facultades de los Vicarios Capitulares Porteños* (1812-1853), p. 2. Separata de *Ciencia y Fe*, nros. 30 y 33, S. Miguel (Prov. de Buenos Aires), 1953.

a este arcedeano el espectro del Obispo envenenado le hubiera puesto sombras en el alma y cataratas en los ojos? Comprobamos lo contrario. Todavía en 1822 se complace Ramírez en evocar la memoria de la víctima para hacer rápida acordanza de las querellas del clero con el duro asturiano [17].

A Vigodet le impresionó indudablemente la coincidencia cronológica de la confesión de Cudina con la muerte de Lué, acaecida dos días después, y estableció entre ambos sucesos una relación de causa, a su juicio nada menesterosa de justificación. A nosotros, inversamente, nos seduce la idea de que uno y otro evento se movió dentro de su propia órbita, sin interferencias. Lué habría fallecido en la noche del 21 al 22 de marzo, no por la declaración del catalán, sino a consecuencia del convite con que festejó su onomástico, San Benito, que cae cabalmente el 21.

Las toscas noticias que sobre este convite circulan, favorecen con sus inexactitudes la presunción de Vigodet. Se nos ensarta a cuenta de historia que el 21 de marzo *algunos* amigos fieles *ofrecieron* al Obispo un convite con el *pretexto* de celebrar el día de su patrono [18]. Pero quien lea los papeles de su inventario se da de bruces con otra realidad. No hubo tal ofrecimiento, ni tal pretexto, ni fueron pocos los comensales sino alrededor de un centenar. Conforme a la *razón de lo gastado desde el 1º hasta el 21 inclusive* [19], seis criados llevaron a la mesa 30 pollos, 8 gallinas, 15 pares de pichones, 4 patos y 2 pavos, sin contar la riñonada de cordero, lengua, carne, sesos, tocino, chorizos, salchicha, morcilla, butifarra y jamones, de que habla menudamente el inventario. El onomástico costó al Obispo la extraordinaria cantidad de $ 129, 6 reales. El hecho de que fuera Lué el invitante y no el invitado disminuye las probabilidades del envenenamiento. Tampoco favorece esta suposición el saber que el cocinero no era un desconocido del Obispo, sino un tocayo suyo, a quien los familiares llaman simplemente por su nombre de pila: Benito.

Apelando, pues, *al candor del Padre Brown*, reconciliémonos con la hipótesis, menos dramática, pero más verídica, de que el último

[17] A. Tonda, *Rivadavia y Medrano. Sus actuaciones en la Reforma Eclesiástica*, p. 51. Santa Fe, 1952.

[18] R. Montero Bustamante, *El Obispo de la Revolución* en *Homenaje a D. Raúl Montero Bustamante*, II, 385-399. Montevideo, 1958.

[19] Archivo General de la Nación, División Gobierno Nacional, Culto, 1812.

Obispo español del Río de la Plata, hombre de cincuenta y nueve Navidades y de temperamento sanguíneo, pasó a mejor vida, como tantos de su edad y condición, después de un convite bien servido en que comió más de la cuenta. Y quede todo esto ahí por lo que valga, porque si estas reflexiones pudieran inducir a polémicas, confesamos que las hemos expuesto sin el menor afán de suscitarlas.

Y con esto reintegrémonos a las exigencias de nuestro tema. ¿Cuál fue la respuesta de Lué al oficio del 3 de febrero?

Era aquel prelado un celoso guardián de la disciplina eclesiástica. Así nos lo sugieren los papeles de sus visitas pastorales y coincide Liniers al destacar que su empeño por el cumplimiento de los cánones le acarreaba la hostilidad de una parte del Cabildo y del clero [20]. Añadamos, para completar el cuadro, que su celo en esta parte tocaba por momentos los extremos de la dureza, provocando resistencias el excesivo personalismo con que interpretaba a su sabor y consejo las normas vigentes. Con esto se subdice que la solicitud del Gobierno tricéfalo haría fruncir el entrecejo a aquel prelado de verdades insumisas y léxico intemperante. Los proyectados retoques litúrgicos daban en rostro a las prescripciones del Concilio de Trento.

Para ponernos en autos, recordemos que los Padres tridentinos habían establecido en la sesión 22ª, gravando en ello la conciencia de los obispos, que los sacerdotes en la celebración de la misa habían de atenerse a las ceremonias y *preces* aprobadas por la Iglesia [21]. Con propósitos de mayor precisión quiso el mismo Concilio preparar una edición del misal; mas como la clausura de aquella magna asamblea sobrevino antes de lo previsto, los Padres en la sesión 25ª remitieron éste y otros negocios al Papa [22]. En su virtud, San Pío V encomendó a una comisión de peritos la tarea que no había podido realizarse en Trento. El nuevo libro litúrgico salió de la imprenta, precedido de una bula del 14 de julio de 1570, en que el Papa mandaba a los Obispos *bajo pena de su indignación* que *nada añadieran, quitaran ni cambiaran* en lo futuro a la edición por él autorizada. Posteriormente, Clemente VIII

[20] El texto de Liniers en G. Furlong, S. J., *Mons. Lué antes y después de 1810*, cit., p. 488.

[21] Sesión 22ª. *Decretum de observndis in celebratione Missae.*

[22] Sesión 25ª. Cfr. L. Pastor, *Historia de los Papas*, T. XV, p. 344, versión de Ruiz Amado, Barcelona, 1929.

(1614) y Urbano VIII (1634) repristinaron el texto de Pío V, reiterando bajo pena de suspensión a *divinis* las amonestaciones de 1570 [23].

Siguiendo las huellas de una tradición antigua [24], el nuevo misal traía dos oraciones, una por el Emperador y otra por el Soberano de las naciones católicas. Este nuevo ordenamiento se impuso en España y en sus colonias, de igual manera que en todos los Estados que otorgaron el *pase* a los decretos tridentinos. Con esto y con todo, la reforma no debió de satisfacer en esto a la Corte de Madrid, pues que ya en tiempos del mismo Pío V la Santa Sede concedió, a instancias del Rey, el privilegio de una nueva Colecta, más en consonancia con las aspiraciones y ciudados de aquellos Reinos y Provincias de Ultramar. La última forma literaria de esta nueva colecta o imperada hay que adjudicarla a la Sagrada Congregación de Ritos en 13 de junio de 1675 [25]. Es cosa trivial en liturgia que la imperada no se recita diariamente, sino cuando la autoridad competente lo prescribe, de donde recibe su nombre. No se eximía de esta modalidad la nuestra [26]. En ella la Iglesia rogaba a Dios por el Papa, por el Obispo del lugar, por el Rey, la real familia, su pueblo y su ejército..., en estos términos:

Et famulos tuos Papam nostrum N., Antistitem nostrum N., et Regem nostrum N. cum prole regia, populo sibi commisse et exercitu suo ab omni adversitate custodi, etc. [27].

[23] Estas bulas encabezan todavía hoy las ediciones del Misal.

[24] Benedicto XV, *De Sacrosancto Sacrificio Missae* en *Opera Omnia*, T. VIII, p. 320, Prati, 1843.

[25] Véase Gaspar de Villarroel, *Gobierno Eclesiástico-Pacífico*, tomo II, p. 105, Madrid, 1738. Y, además, la *Instrucción Pastoral* de Mons. Nicolás Videla del Pino del 10 de abril de 1812, publicada por G. Foncillas Andreu, *Un importante documento inédito de Mons. Videla del Pino*, en *Archivum*, T. I, C. I, p. 217, Buenos Aires, 1943.

[26] Testimonio de ello es la pastoral de Lué, fecha del 15 de noviembre de 1808. Prisionero Fernando VII y ajada la persona del Papa por el *Déspota de nuestros tiempos*, manda el Obispo que en todas las misas, tanto privadas como solemnes, se diga la colecta *Et famulos tuos*..., hasta tanto se tengan noticias de la liberación de Su Santidad. *Instituto Magnasco, Gualeguaychú.* Reproduce el documento G. Furlong, S. J., *Mons. Lué antes*..., cit., pp. 484-485. Los misales impresos en Madrid desde 1636 decían: *Additio hace... neque obligat, sed est ad libitum tantum: et dicitur prima oratione Missae in secreta et in oratione post communionem* (G. de Villarroel, *Gobierno*..., cit., T. II, p. 105).

[27] Nota del Cabildo Eclesiástico al Gobierno. Buenos Aires, 13 de mayo de 1816. *Archivo del Cabildo Eclesiástico.* Cuerpo VI.

Esta era, pues, la famosa Colecta a la cual el gobierno quería se agregase la cláusula de *pro pia ac sancta libertatis nostrae causa*. ¿Qué contestó Lué?

Propenso de suyo a la intransigencia y cuidadoso del ápice canónico, su respuesta se adivina fácilmente, aún descontando su voluntad sincera de complacer a las autoridades. Hablamos de adivinar, porque se nos apaga la luz de los documentos en el instante más agudo del drama, como en el teatro se hace la obscuridad al momento de cambiar la decoración. Nos duele no hallar aquella nota singular y única, sólo comparable a la representación de Medrano a la Legislatura porteña de 1822 [28]. Ella haría el regocijo de nuestra pluma, y la de vosotros, y nos pondría en paz con la curiosidad del lector. *Paciencia y barajar*, decía Sancho. Lo cierto es que su lectura dio grima y bascas a los hombres de palacio que se abstuvieron de publicarla, a la espera de lo que contestasen los otros obispos, los de Córdoba y Salta, a quienes posiblemente hubiera dado alas la divulgación de aquella categórica negativa. Sin embargo, su contenido se filtró en los paliques sobre alfombra, pues *El Censor*, periódico oficial a medias [29], informaba el 10 de marzo, pocos días antes de la muerte de Lué, que el prelado se oponía a que se instruyese al pueblo sobre los ideales de nuestra causa y aún que se rezase por ella. Y ha llegado el momento de poder escribir que cuanto decía el papel de Pazos Silva se conformaba a la verdad. Lo sabemos por unas líneas cursadas por Rivadavia, el 12 de mayo, al sucesor de Lué en calidad de vicario capitular, Diego Estanislao de Zavaleta:

Meditando este Gobierno el modo de promover varios puntos que en el orden y constitución actual ceden a beneficio de la Patria, si no es que la forman forzosamente tal acordó incitar a los Rdos. Obispos de esta Capital, Córdoba y Salta, para que dispusiesen que su respectivo Clero y Comunidades Religiosas tocaran indispensablemente en todos los Sermones, Panegíricos y Doctrinales un punto relativo al sistema de nuestra sagrada Causa, y que en la oración de la Misa se incluyese esta súplica, pro pia et sancta libertatis nostrae causa: *así se le hizo entender al Rdo. Obispo de esta Capital en oficio de 3 Febrero último, y sucesivamente se hizo lo mismo con el de Córdoba y Salta. Sin embargo que el Rdo. Obispo de esta Diócesis contestó inmediatamente*

[28] La reproducimos en *Rivadavia y Medrano...*, cit., pp. 167-186.

[29] Véase R. Piccirilli, *Rivadavia y su Tiempo*, cit., T. I, pp. 188-193.

de un modo degradante, en el que no sólo se descubría la voluntariedad con que él mismo se coartaba las altas facultades de su ministerio, sino también su ninguna adhesión al presente sistema, silenció este Gobierno su negativa, esperando las contestaciones de los restantes Prelados, para obligarlo a la vez con datos de convicción y oficiosidades benignas: su repentino y no esperado fallecimiento frustraron estas miras [30].

Todo está claro. Respuesta rápida y negativa del Obispo. Silencio del gobierno, confiado en que las contestaciones de Orellana y Videla, más las atenciones y cortesías de los triunviros, traerían a Lué a mejor consejo, porque a fuerza de machacar el hierro también se dobla. Vertidos a lenguaje teológico los términos de Rivadavia, comprendemos que la negativa del Obispo se atrincheró en los cánones de Trento y en las reservas pontificias. Lué contestó al secretario que no podía tocar las preces de la misa, por ser éste un asunto que la Santa Sede se había reservado. Cuanto más hubiera podido el prelado suprimir la Colecta *Et famulos tuos . . .*, como originada en un privilegio cuyo uso por definición no es obligatorio; mas la supresión rebosada de los cálculos políticos del gobierno que, muy a la inversa, insistirá en proclamarse representante de Fernando VII. En cambio, el remendarla con cláusulas caseras implicaba meter la aguja gruesa y ferruginosa en un gobelino ajeno. El Obispo se negó, y con razón.

Hasta aquí todo fluye sin tropiezos. Las cosas cambian de semblante cuando inquirimos por qué se opuso Lué a la catequización del pueblo sobre los principios del *sistema americano*. Si nos animamos a llamar las cosas por su nombre, aquello de convertir la cátedra evangélica en tribuna de doctrina política enferma del hígado a cuantos contemplan las revoluciones, como los turistas las montañas, desde afuera; pero los que manotean en el seno mismo de la vorágine pueden figurarse que esta medida de urgencia se justifica, ya que no en sí misma, en los muchos males que evita. No fue éste el escrúpulo que contuvo al Obispo. Más vale dejarse guiar por la frase de Rivadavia a Zavaleta, a saber, que la respuesta de Lué reveló *también su ninguna adhesión al presente sistema*. Entendemos que complaciente hasta entonces de labios afuera, Lué creyó llegado el momento de resistirse a comulgar con ruedas de molino. Aquel gobierno ya no era, ni quería ser

[30] *Archivo General de la Nación...*, Culto, 1816-1817.

el legítimo representante del monarca cautivo, si es que alguna vez lo había sido. Nuestra hipótesis gira en la nebulosa. Tal vez mejor sería renunciar por ahora a llenar una laguna histórica que sólo el texto mismo de Lué podría suprimir.

Le sucede en el gobierno de la diócesis el Dr. Diego Estanislao de Zavaleta, en calidad de vicario capitular. En este nombramiento vislumbró Rivadavia un futuro bonancible, como en la curvatura de la espiga adivinamos el sesgo de los vientos. El presidente del Cabildo, patriota sincero y sin alharacas, secundaría al triunvirato no por débil condescendencia, sino por íntima persuasión, como hombre de carácter que era y rígida ideología.

A la inversa del Obispo difunto, los principios eclesiásticos del provisor le permitían considerar las reservas pontificias como una enajenación voluntaria de los derechos episcopales en favor del primado en aras de un mejor gobierno de la Iglesia. Con esto, el pedido de don Bernardino le tenía sin cuidado. Si los obispos de Trento comisionaron al Papa para la edición del misal, el ordinario de Buenos Aires declaraba caduca aquella comisión, no por capricho sino en virtud de las circunstancias, no abusivamente sino en fuerza de una devolución de derechos primitivos, dada la incomunicación oficial con la Silla Apostólica. Y sanseacabó. Esta arquitectura teológica, con no ser regalismo, sino jansenismo eclesiástico, contribuía grandemente a robustecer las prerrogativas estatales, de las que era, por añadidura, celoso defensor el presidente del Cabildo.

Digamos todavía, para revivir por nuestra cuenta aquella situación, que la diócesis bonaerense comprendía todo el litoral argentino; e interesa agregar que en Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes residía un vicario foráneo, título a que el Derecho Canónico asigna funciones muy limitadas. Ello no obstante, y el dato habla elocuentemente de la irrupción laica en la esfera espiritual y del consiguiente desbarajuste de las cosas eclesiásticas al socaire de la Revolución, los curas y vicarios de Santa Fe y Corrientes, sin esperar órdenes de la Curia porteña, hicieron un lugar en la Colecta a la cláusula de marras. ¡Y tenemos no ya a obispos y provisores, sino a simples vicarios foráneos metiendo la aguja en gobelinos pontificios!

Rivadavia escribe a Zavaleta el 12 de mayo (1812). Recuerda el oficio de febrero y la respuesta de los obispados: la repulsa degradante

de Lué, el consentimiento sin retaceos de Videla y la nota prácticamente afirmativa (?) de Orellana. Y como navegando en mar sereno, se deja luego decir:

No habiendo por tanto un motivo que la entorpezca en este Obispado, hallándose como se halla Ud. a cargo de él, *y con todo el lleno de las facultades que le competen* [...], como [...] especifica el Decreto del Sagrado Concilio de Trento en la sesión 22ª, *es de esperar que con la prontitud y eficacia que demandan los puntos expresados en las circunstanciales actuales, imparta Ud., sus órdenes, para que se observen piadosamente y con puntualidad en todo el distrito de su mando.*

Permítasenos dos acotaciones. La hermenéutica rivadaviana penetra en el Concilio tridentino como un toro en una vidriera. Se pretende arrancar a la sesión 22ª la autorización para reformar la Colecta. Pero, por más que se descoyunten las palabras del decreto, éstas persisten en la negativa. Los Padres conciliares no estimulan a los obispos a alterar las preces del misal, sino a velar porque no se recen otras que las aprobadas por la Iglesia. Además, y esto es sustantivo, la mente del Tridentino no ha de buscarse en la sesión 22ª, sino en la que la completa y define, la 25ª, cuyo contenido conoce el lector y también lo conocía don Bernardino, razón por la cual no quiso acordarse de ella.

De todas maneras —y pasamos a lo segundo— se trataba de convencer a un hombre convencido. De aquí el estilo aterciopelado del párrafo siguiente:

Tan persuadido como se halla el Gobierno de la literatura de Ud. y de su pública adhesión a la sagrada causa de la libertad de los Pueblos, ha creído no deber hacer más que recomendarle a Ud. *este asunto para verlo ejecutado. Sobre esta confianza, se felicita él mismo por ver terminada una oposición que por el ejemplo del Prelado que la promovió, habría tal vez excitado el desafecto de algún sacerdote poco versado en la causa pública* [31].

Es posible que Zavaleta sonriera benignamente ante aquella gimnasia tridentina, sin perjuicio de venir a coincidencia en la substancia. En efecto, el 21 de mayo elevó al Ejecutivo para su aprobación la nueva Colecta que decía:

[31] Ibídem.

Et famulos tuos Papam nostrum N., Regem nostrum N. cum prole regia, populo sibi commisse et excercitu suo ab ommi adversitate custodi. justam nostrae libertatis causam protege, *etc.*

Al día siguiente Rivadavia le prestó su acuerdo, y desde esa misma fecha se la empezó a rezar en la Catedral [32] y sucesivamente en todas las iglesias y capillas de la diócesis [32 b]. Don Bernardino se había salido con la suya en aquella hora de mediodía que aquel tremebundo secretario gozó.

LA COLECTA EN CORDOBA

El escenario de nuestro relato debe trasladarse a la ciudad de Córdoba. Sube aquí al tablado en trance de protagonista Mons. Rodrigo Antonio de Orellana, obispo de aquella diócesis. Natural de España y hermano de un ministro del consejo de Guerra, era el religioso premostratense general de su Orden en la península y catedrático de la Universidad de Valladolid al tiempo de ser electo en 1805 para la mitra cordobesa [33], de la que tomó posesión a fines de 1809 [34]. Al estallar la Revolución se alineó con Liniers y demás contrarrevolucionarios en un descabellado intento de resistencia que lo puso al borde de ser fusilado en Cabeza de Tigre. Salvado de la pena capital, la Primera Jun

[32] Cit. en la nota 27.

[32 bis] La circular de Zavaleta al provincial de San Francisco, fray Cayetano Rodríguez, está fechada el 22 de mayo de 1812. La trae Enrique Ruiz Guiñazú, *El deán de Buenos Aires, Diego Estanislao de Zavaleta*, pág 209-210, Buenos Aires, 1952. El provincial de Santo Domingo, fray Julián Perdriel, cursó lo dispuesto por el provisor al convento de Santa Fe, el 19 de junio. Fray Francisco Sosa, prior, le contesta el 3 de julio que la orden *se leyó en presencia de toda esta mi Comunidad y se le dio el debido obedecimiento* (Fray Reginaldo Saldaña Retamar, *Los Dominicos en la Independencia Argentina*, pág. 66, Buenos Aires, 1920).

[33] Joaquín José de Flores a Gregorio Funes. Madrid, 6 de abril de 1805. En *Archivo del Dr. Gregorio Funes*, T. I, p. 260, Buenos Aires, 1944.

[34] La tardanza debe adjudicarse a las dificultades del tráfico marítimo por aquellos años. Esto dio calce en Córdoba y en Buenos Aires a la especie de que el premostratense había renunciado, por manera que los amigos del deán Funes ya se aprestaban a gestionar el nombramiento de éste. Véase carta de Francisco Antonio de Letamendi a Joaquín José de Flores. Buenos Aires, 10 de marzo de 1808. En *Archivo del Dr. Gregorio Funes*, T. II, pp. 36-37, Buenos Aires, 1948. Orellana se consagró en Buenos Ares el 10 de septiembre de 1809, ignorándose la fecha exacta de su llegada a Córdoba, cfr. Luis Alberto Altamira, *El Deán de Córdoba,* p. 171, Córdoba, 1949.

ta lo confinó a la Guardia de Luján, donde al cabo de catorce meses se había rendido a la idea de pasar el resto de sus días recordando, en la mansión del olvido y a la luz del desengaño, su desgracia, su infortunio y sus pecados; pero, como la fortuna dá más vueltas que la tierra y a un gobierno sucede otro, el Primer Triunvirato se persuadió de que el obispo contrarrevolucionrio había sabido *reformar su opinión y nivelarla a los principios e interés social* —la frase huele a tinta de Rivadavia— y, por consiguiente, le relajó la pena y le llamó a la capital, para que allí defendiese ante una asamblea de teólogos y canonistas sus derechos a la silla episcopal, declarada vacante por la Junta [35].

A la vista de un gobierno dispuesto a consultar la prudencia de los peritos, Orellana que plumeaba largo, elevó un memorial bien parlado y todo él reducido a demostrar que, si la institución de los obispos es en la actual disciplina privativa de la Santa Sede, sólo ésta podía destituirle; que, si se hablaba de su extrañamiento, se trataba de una pena extrajudicial, sin que ni siquiera media hoja de papel diese fe de un juicio sumarísimo; que, por último, aún en la muerte civil del reo (que no era el caso) no había ley que declarase ni doctrina que enseñase la sedevacancia en tal coyuntura, sino solamente la necesidad de que la jurisdicción pasase al vicario general y, en su defecto, al Cabildo, no por razón de vacante, sino por subrogación de persona [36].

El 28 de noviembre de 1811, la asamblea, presidida por Lué y Riega [37], se expidió con un voto unánime, cuyo contenido, a falta del texto, lo conocemos por un documento del año siguiente, a saber, que Orellana fue *absuelto espectablemente de los cargos que le resultaron* [...], *a cuya consecuencia fue restituído a su Iglesia* [38].

[38] Oficio del Gobierno a la Asamblea. Buenos Aires, 11 de mayo de 1813. En Archivo General de la Nación, S. X, C. 23, A. 4, nº 222 bis.

[35] Decreto de sede vacante. Buenos Aires, 7 de agosto de 1810. En David Peña, *Historia de las Leyes de la República Argentina*, T. I, p. 287, Buenos Aires, 1916. Oficio del Triunvirato a Orellana. Buenos Aires, 10 de octubre de 1811. Ibídem, T. II, p. 305.

[36] El texto íntegro, ibídem, T. II, pp. 310-316.

[37] G. Furlong, S. J., *Mons. Benito Lué y Riega antes...*, cit., pp. 507-509. Pedro de Alcántara Jiménez, secretario de Orellana, narra que todos convinieron en la absolución, excepto el deán Funes. Al respecto, cabe observar que Funes no formaba parte de la asamblea y que su influjo en el Gobierno era entonces nulo. Su oposición debió reducirse a manejos ocultos e indirectos. El texto de Jiménez en Mariano Torrente, *Historia de la Revolución Hispano-Americana*, tomo I, p. 74, Madrid, 1829.

De higos a brevas otra vez en Córdoba y con el beneplácito del gobierno y a vuelta de haber declarado que el Evangelio *se acomoda con todos* los sistemas de gobierno [39], y de haber protestado por dos veces que no había delinquido *ni contra la ley ni contra la santidad del templo ni contra los derechos del César* [40]. Y echando una dedada de miel agregó que, si había obedecido a la Primera Junta, *¡con cuánta alegría y sinceridad* no tributaría sus respetos al nuevo gobierno, tan desvelado y afanoso *por la paz de la Iglesia y del Estado* [41].

El deleite de esta música nos ensancha el corazón; pero, mal de nuestro grado, una pulcra sumisión a los hechos posteriores nos da la clave para barruntar que por debajo de la palabra bonancible vegetaba la discordia con la lenta y silente proliferación de los corales.

Iba para más de un mes que comía nuevamente puchero en Córdoba, cuando le llegó la nota del 10 de febrero. El pedimento iba a dar mucho pan que rebanar, no precisamente porque hubiese sufrido menoscabo su acatamiento al gobierno, sino porque su doctrina de legítimo metal sin aleación jansenista lo ponía en un callejón sin salida. El nuncio en el Brasil, Mons. Gianfrancesco Compagni Marefoschi, que conoció a Orellana en 1817, lo definía en un despacho al Cardenal Consalvi con estas palabras:

Es un hombre docto, muy adicto a la Santa Sede [42]

La definición del nuncio, leída en el contexto de lo poco que sobre Orellana sabemos, en buen romance significa que el Obispo de Córdoba concedía corto vuelo a esa franquía con que entre nosotros se iría prescindiendo de la Silla Apostólica para el arreglo o desarreglo de las cosas eclesiásticas. Para su sayo, a los ordinarios les estaba vedado el uso de las facultades reservadas a aquella Silla, a menos de

[39] Orellana al Gobierno. Guardia de Luján, 17 de octubre de 1811 en D. Peña. *Historia de las Leyes*..., cit., T. II, p. 306.

[40] El texto en nota 4. Cfr. además su oficio del 17 de octubre de 1811, cit. en nota nº 6. Había escrito en su descargo: *Las leyes humanas solamente obligan desde que se reciben, aceptan y publican en los pueblos, y en el momento que fue recibida en Córdoba la autoridad de la Junta gubernativa, me hubiera prestado a reconocerla.* Quiso decir: No acaté a la Junta, porque no la acató el Gobernador Intendente de Córdoba.

[41] Oficio del 17 de octubre de 1811, cit. en nota 39.

[42] Río de Janeiro, 15 de mayo de 1818, en Archivio Segreto Vaticano. Nunziatura del Brasile. R. 251. Fasc. 1, Fol. 102. Y el 16 de junio de 1819 lo recuerda como a un *óptimo y doctísimo Obispo.* Ibídem, fol 65.

que obrasen en contra instancias apremiantes y en materia ineludible y esto por el tiempo estrictamente necesario y con la imperiosa obligación de ocurrir a Roma en la primera oportunidad favorable. Era, en una palabra, la estricta inversión de Zavaleta. Bastarán estos trazos someros para descubrir la enconada raíz del problema que quitaba el sueño al Obispo.

Aquella nota, encinta de tormentas, le arrugaría el corazón y le pondría un velo negro por delante de los ojos. ¿No acababa de trascribir él al gobierno la franca sentencia de Osio, el obispo de Córdoba en España, al Emperador Constantino: *no te metas en las cosas de la Iglesia* con todo lo que sigue [43]. ¿Destejería ahora la tela tan pacientemente tejida?

Su primera decisión fue conceder lo concedible, nada más que lo concedible. El mismo día en que recibió la nota, el 18 de febrero, redactó a las volandas un edicto ordenando al clero obediencia, pero con la limitación siguiente:

Por lo que respecta a que en las oraciones de la Misa se diga pro sancta ac pia libertatis nostrae causa. *represéntesele con todo respeto la estrecha prohibición del alterar o quitar cosa alguna en la Misa [. . .], proponiéndole al mismo tiempo otras oraciones equivalentes y contenidas en nuestra Liturgia, para que a su vista resuelva y elija la que fuese de su superior agrado.*

Al clero le picó la antífona; a los triunviros les recitaría el salmo entero. Corre la péñola episcopal tras el argumento válido para encarecer a los hombres del Fuerte la imposibilidad de acceder al pedido ante los terminantes decretos de la Santa Sede, señaladamente la bula de Pío V. Esta bula —hablaba a sordos— es el resultado de la comisión dada al Romano Pontífice por los Padres de Trento; documento acatado *en todos los dominios de España, como en todos los demás reinos en que fue recibido* aquel Concilio, y ha estado y está en absoluta observancia sin la menor variación.

En cambio y para entretener al león, sugiere otra salida que sería la de escoger del mismo misal alguna de las *diferentes y oportunas oraciones que pueden satisfacer* los piadosos deseos de la superioridad y que *como inspiradas por el Espíritu Santo a la Iglesia Universal, son*

[43] Véase nota 36.

más eficaces —dice— *para obtener las misericordias del Señor*. Y enumera algunas de ellas, para que a su vista elija Su Excelencia [44].

El gobierno, sobrecogido todavía por la rotunda negativa de Lué, prefirió guardar silencio ante los distingos de Orellana, si bien anticipó en mayo a Zavaleta que el Obispo de Córdoba reconocía *la justicia de nuestra causa*, ordenaba se predicase a su favor, aunque vacilaba sobre la intercalación de la cláusula en la Colecta, si bien proponía otras oraciones del misal que importaban *casi lo mismo*. En fin, su respuesta era *prácticamente afirmativa* [45].

No tanto ni tan calvo.

Suma y sigue.

Orellana no se dejó mecer por una excesiva confianza en su oficio del 18 de febrero. De aquí que manejara con arte y diplomacia sus relaciones con la capital, atento a no echar nuevo combustible sobre los dormidos rescoldos. Prueba al canto, se le ve despachar correspondencia sin objeto aparente, como el decir al gobierno que en su reciente gira pastoral había hallado a los pueblos en paz y tranquilidad, y nada más. Captó el Ejecutivo su intención y anotó al margen:

Contéstesele políticamente

Y salió la respuesta con otra dedada de miel: *Este Superior Gobierno descansa en el celo de V. S. I. que contribuirá con su influjo a mantener a ese Pueblo en la tranquilidad en que lo ha encontrado* [46].

Ya públicas las reformas litúrgicas de Videla y de Zavaleta, lanzó Orellana el 9 de junio (1812) una circular, enderezada a poner de relieve una vez más su mejor disposición y la ajustada entrechez de sus facultades. *En obsequio del Gobierno* —recuerda— *a quien estamos* tiernamente agradecidos *por los justos motivos que son tan notorios*, dimos razón al pueblo en la circular del 18 de febrero sobre el legítimo connubio de la libertad *política y civil* con el Evangelio; y, si no accedimos en punto a la Colecta, fue por la estricta prohibición imperante en la materia. Lo que sigue merece renglón aparte.

[44] Enumera doce colectas, sin incluir la *Pro tempore belli*, como en seguida lo advirtieron los peritos del Ministerio. La nota de Orellana en Archivo General de la Nación. División Gobierno Nacional. Culto, 1812. X. 4-7-1.

[45] Buenos Aires, 12 de mayo de 1812. Ibidem. Culto, 1816-1817.

[46] Buenos Aires, 27 de febrero de 1812. Ibídem. Culto, 1812.

Dando un paso más, concede Orellana que, atenta la cautividad del Papa, puede y aun debe el Ordinario relajar aquellos puntos de disciplina *en que acostumbra dispensar el Santa Padre*. Tal su concesión de la Cruzada y se declara pronto a franquear otras gracias, constándole la voluntad de la Iglesia o del Papa. Condición ésta, claro está, que no se verifica en las preces de la misa, pues aquí jamás se conoció dispensa. En cambio, el Santo Padre *en algún caso* permitió alteraciones en las letanías. Y esta consideración le bastó a Orellana para establecer que *en todas las preces y letanías* después de la misa solemne de los domingos, se interpusiese la siguiente súplica:

Ut Australis Americae Provincias Unitas earumque Moderatores ab omni servitute vel tyrannide liberare, easque in christiana libertate civili et politica protegere digneris. Te rogamus, audi nos.

Cayóle al Gobierno como de perlas aquella providencia que era un avance en el terreno de las concesiones; a punto tal que sin perder ripio, el 27 colmó de elogios al prelado por aquellas *santas y saludables deprecaciones. Este gesto* —agregó—:

ha excitado tanto la sensibilidad de este Gobierno que no es fácil dar a V. S. I. una prueba de las dulces y gratas emociones de su afecto, debidas justamente al celo y adhesión de un Prelado tal como V.S. I. que ha reconocido los derechos de los Pueblos...

Con ser mucho, no era todo. Mandaron los del palacio que en toda la extensión del país se agregase a las letanías idéntica deprecación y *en el propio lugar y tiempo*, fijado por el Rdo. Obispo de Córdoba [47].

¡Y he aquí a Orellana, triple extracto del jugo que rezuma el realismo, dando lecciones de iniciativa patrióticas al cordobés Videla y al tucumano Zavaleta, pregonero de Mayo desde el púlpito de la Catedral!

Dicho y hecho. Y al circular Zavaleta las órdenes pertinentes, lo hacía siguiendo en esto *el laudable celo del Sr. Obispo de Córdoba* [48].

Pero cuando la limosna es grande hasta el santo desconfía. En el último recodo de la nota se topó Orellana con la siguiente punzadita:

[47] Ibídem. Culto, 1816-1817.

[48] Zavaleta al Gobierno. Buenos Aires, 1 de julio de 1812. Ibídem. La de Videla, fecha del 27 de julio ibídem. Culto, 1812.

Si debe complacerse V. S. I. al ver uniformados *sobre este punto [de las letanías] todas las Iglesias de las Provincias Unidas, no debe complacerle* menos esa misma uniformidad *con relación a la colecta de la Misa [...] principalmente cuando todas, a excepción de esa Diócesis, la dicen...*

La sangre de Orellana debió de darle un vuelco en el cuerpo, pero nada modorro contestó enseguida el 19 de julio, sin apearse de su apostura caballeresca. Agradece la acogida dispensada al zurcido de las letanías y con un suspiro de esos que arrancan la mitad del alma, pregunta al gobierno:

¿Qué otra cosa, pues, arredraría a un Prelado el más favorecido, el más obligado a V. E. para hacer otro tanto en la Colecta de la Misa, sino las leyes inconcusamente observadas *del Sínodo de Trento?*

Tal era la verdad, y verdad labrada en los mejores moldes. Pero en este mundo sublunar no basta tener razón; falta por ver si nos la dan.

Dejó, sin embargo, deslizar el Obispo una hipótesis, para nosotros problemática, esto es, que acaso estaba próximo el día en que podría acceder a las instancias oficiales sin contravenir los cánones [49].

Pero Rivadavia, sin andarse con dibujos de escolar, no titubeó solícito y pugnaz en interponer su imperio para finiquitar el tardígrado problema. Asenderea como a unos dominguillos los decretos de Trento y saca en limpio *velis nolis* que la sesión 22ª, invocada por Orellana, destruía lo *que acaso pudiera deducirse de la bula de Pío V.* Y tras desgomar la defensa, enfila la estocada:

En cuya virtud este Gobierno ruega y encarga [50] *a V. S. I. por última vez que, sin dar lugar a ulteriores contestaciones, cumpla con lo que debe al Estado que le dispensa tan altos respetos, para que, llevada, al cabo la disposición del Gobierno, quede satisfecho el interés sagrado de la causa, y uniformes los votos de los pueblos por la felicidad de la patria* [51].

¡Cuánto habían proliferado los corales en el fondo del mar!

[49] Córdoba, 19 de julio de 1812. Ibídem.

[50] Es decir: *ordena y manda.*

[51] Buenos Aires, 28 de julio de 1812. Ibídem.

Aquel *ruego y encargo* no era paja picada. Ya no quedaba más alternativa que la obsecuencia o el extrañamiento. Otra vez la dura faena de 1810. Para ayuda de males por aquellas calendas el Sol de Mayo prolongaba hasta Córdoba las sombras trágicas de Alzaga y sus compañeros. ¿Obedecerá el pastor o abandonará a sus ovejas?

Obedeció Orellana. Ensartó primero por el hilo de su respuesta algunas acotaciones canónicas y luego se sometió, para que se entienda —decía— que si este prelado puede separarse alguna vez en materias *puramente* espirituales del juicio de Su Excelencia, su voluntad está pronta a complacerle en cuanto lo permita la prudencia y la moderación, propia de la Iglesia y sus ministros. Y al fin el forzado cambio de ruta. Dícese allí:

Pero alguna vez *los ápices de las leyes eclesiásticas pueden sufrir alguna dispensa*, para conservar la paz con un gobierno que las respeta [52].

Cedía para no desandar los caminos de 1810. Pensaría en su persona y más en su atribulada Iglesia. Así y todo, era la claudicación de sus principios y un asirse a ese clavo ardiendo que en adelante se llamará epiqueya e interpretación presunta de Su Santidad.

A trueque de no apartarse más de lo necesario de la letra del Misal, no se sujetó Orellana a la Colecta porteña, sino que redactó una propia que así sonaba:

El famulos tuos Papam nostrum N., Antistitem nostrum N., et Regem nostrum N., cum prole regia, populo sibi commisso et excercitu suo et Australis Americae Provincias Unitas earumque Moderatores ab ommni adversitate custodi... [53].

[52] Córdoba, 20 de agosto de 1812. Ibídem.

[53] Véase nota del vicario general. Dr. Juan Justo Rodríguez, al gobierno. Córdoba, 16 de octubre de 1812. Ibídem. Con esto quedan al descubierto los gazapillos de fr. Pedro Pacheco en su memorial a la Curia Romana. Mons. Rafael Mazio, que lo resume, dice en la congregación del 18 de abril de 1823: *Así en el año 1810 habían aquellos magistrados tirado un edicto ordenando que en el canon de la Misa a aquellas palabras cun famulo tuo Pontifice N. se agregasen estas otras justaque ac sancta nostrae libertatis causa; fuertemente se opuso el dignísimo Mons. Orellana; mas los revolucionarios con terribles amenazas exigían que fuese puesto en ejecución; entonces dicho obispo propuso agregar aquellas palabras a las letanías mayores, y los mismos cedieron.* Trascribe el texto íntegro Pedro Leturia, S. J.,

El gobierno la aprobó el 28 de agosto. Esta colecta se rezó en toda la Diócesis de Córdoba hasta el 16 de octubre de 1813, fecha en que por orden del Segundo Triunvirato y tal vez a insinuación de la Asamblea Constituyente, Orellana adoptó la de la Capital [54].

Antes de concluir, todavía un par de reflexiones.

Si alambicamos bien toda esta historia, de ella trasciende que Orellana no discutía en la esfera de los principios la posibilidad de rezar en la Colecta por un gobierno republicano o democrático [55]. Sabía el ex-catedrático de Valladolid que no incumbe a la Iglesia traer a examen la formación y régimen de los gobiernos y que ella tiene por legítimos todos los regularmente establecidos. Reconocía, por último, que los Padres de Trento, al suponer que había de rezarse por el Rey, lo hicieron manejando conceptos de su tiempo, sin excluir por ello nuevas formas de gobierno [56]. No era ésta la verdadera madre del ternero.

La divergencia empieza cuando los triunviros pretenden atropellar los cánones que el Obispo tenía en la punta de la uña. Esto le repitió Orellana a diestras y siniestras, antes y después del agregado. El 16 de octubre decía al Segundo Triunvirato que acató las disposiciones de Rivadavia *aun cuando las he creído* —son sus palabras— *contrarias a los sagrados cánones* [57]. Y el 18 de noviembre:

No es lícito a los Prelados admitir nuevas cláusulas en la Colecta de la Misa, sin hacerse trasgresores de las Santas Leyes que han jurado observar, aunque lo pidan las Potestades seculares, *mandándonos expresamente que en este caso expongamos con el debido respeto las palabras del grande Osio cordubense al Emperador Constantino*: Ne te misceas ecclesiasticis rebus... [58]

Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica. T. III, pp. 3-14. Romae-Caracas, 1960. Se diría que el franciscano nunca rezó tal colecta, en lo que demostró mucha cordura.

[54] Orellana al Gobierno. Córdoba, 16 de octubre de 1813. Ibídem. Culto, 1813.

[55] Si no fuera prolijo, quedaría por citar su nota al Gobierno del 18 de noviembre de 1813. Ibídem.

[56] El Gobierno a Orellana. Buenos Aires, 4 de noviembre de 1813. Ibídem. Y respuesta de Orellana, cit. en la nota anterior.

[57] Córdoba, 16 de octubre de 1813. Cit. en nota 54.

[58] Ibídem.

Todo esto nos invita a zahondar, sin orla de petulancia, el alma de Orellana. El obispo accedió a los reclamos por coacción. Creyó en última instancia que le justificaba el cautiverio del Papa, al que era necesario ocurrir, no bien se reintegrase a la Ciudad Eterna. De aquí que el 16 de octubre de 1813 pide al Segundo Triunvirato:

Que así en éste como en cualesquiera otros puntos en que pueda infringirse las leyes generales de la Iglesia, se digna ocurrir al Viçario de Jesucristo [...], tan luego como lo permitan las circunstancias, porque es bien notorio que si los Obispos podemos alguna vez en casos urgentísimos dispensar de los decretos de los Concilios Generales, ordinariamente está ligada esta potestad a la plenitud que reside en el Romano Pontífice [59].

Se palpa, además, en la actuación de Orellana el propósito claro de dar gusto al gobierno en la medida de lo posible. Mandó celebrar dignamente las efemérides patrias y las victorias de nuestros ejércitos, recordó a los párrocos la obligación de contribuir a la defensa común con socorros de toda especie, dobló al gobernador intendente la renta decimal de 1811 y quinientos pesos anuales de la suya propia en favor del Estado el 20 de abril de 1813, a pesar de lo dispendioso de las visitas canónicas y de los muchos pobres que le rodeaban —dice él mismo—. Finalmente, reunida la Asamblea Constituyente, la reconoció, le protestó fidelidad y ordenó rogativas públicas por el acierto y felicidad de sus soberanas deliberaciones [60]. Y cuando esta asamblea por decreto del 6 de febrero de 1813 graduó de requisito indispensable para el desempeño de cualquier cargo la ciudadanía, Orellana le elevó el pedido de esta gracia. La Constituyente quiso oír antes el parecer del Ejecutivo [61]. Opinó éste que desde su regreso a Córdoba después del confinamiento se había demostrado *suficientemente celoso en la observancia de las órdenes libradas* y *consecuentemente en las protestas de adhesión a la causa de la libertad*. Todo esto más *fuertes considera-*

[59] La respuesta de los triunviros a modo de esguince se limita a auspiciar que el sucesor de San Pedro, *oprimido bajo el poder de los enemigos de España, llegue a ponerse en la aptitud que le deseamos*, [de] *hacer estas declaraciones, esto* es, de aprobar lo hecho por el Gobierno de la Revolución. Ibídem. Texto en mal estado.

[60] Orellana a la Asamblea. La Rioja, 20 de abril de 1813. Ibídem. S. X, C. 23, A. 5, nº 219 bis. Y nota del Ejecutivo a la Asamblea. Buenos Aires, 11 de mayo de 1813. Ibídem. A. 4, nº 222 bis.

[61] Decreto del 8 de mayo de 1813. Ibídem, nº 223.

ciones políticas deciden al gobierno por la afirmativa [62]. Así fue como se le otorgó la carta el 15 de junio [63], seis días antes de que la Asamblea privase de sus cargos a los eclesiásticos españoles que, a sus ojos, no se habían hecho dignos del título de ciudadanos [64].

Sin embargo, de nada sirvió todo esto. Los corales siguieron proliferando en el fondo del mar. Los enemigos personales del Obispo y del godismo [65], las ya crónicas intromisiones seculares en la administración diocesana con la consiguiente reacción del prelado determinaron un segundo confinamiento, esta vez en el convento franciscano de San Lorenzo [66]. Reclamado por los hombres de Buenos Aires, desoyó sus órdenes y se trasladó a Santa Fe con el beneplácito del gobernador Vera. Ante un reiterado reclamo de las autoridades porteñas y recelando siempre más de ellas, el 1º de julio de 1817 huyó río arriba por el Paraná refugiándose en el Brasil [67], a cuya capital arribó en diciembre de ese año [68].

[62] El Gobierno a la Asamblea, oficio cit. en nota 60.

[63] Ibídem. Nº 364.

[64] El Cabildo de Corrientes al Gobernador Intendente, 3 de agosto de 1813. Ibídem. Nº 439.

[65] Véase Ignacio Garzón, *Crónica de Córdoba*, T. I, pp. 206ss., Córdoba, 1898.

[66] *Asambleas Constituyentes Argentinas*, T. I, pp. 218, 226-227, 238, 248, 261. Recopilación de Emilio Ravignani, Buenos Aires, 1937. Confinado Orellana, el Gobierno de la Provincia, por actos del 14 de septiembre, 5 de diciembre de 1815 y 3 de enero de 1816, le prohibió toda comunicación con la Diócesis y le confiscó sus bienes y sus rentas decimales. En vista de ello y de la renuncia presentada por Juan Francisco de Castro y Careaga a sus cargos de provisor, vicario general y gobernador del Obispado, el Cabildo eligió el 16 de enero a Benito Lascano. Motivó el conflicto el concurso para provisión de curatos, hecha por Careaga y que el Obispo tachó de nula, fulminando censuras el 8 de noviembre y el 16 de diciembre de 1815, para *hacer valer y respetar* —declara Orellana— *los inconcusos derechos de la jurisdicción episcopal en la provisión de las Parroquias vacantes.* El Congreso de Tucumán, que terció en el asunto, encomendó a Lascano la comisión de recabar del prelado todas las facultades necesarias para el gobierno de la Diócesis y revalidación de lo actuado por Careaga. Condescendió Orellana por oficios del 14 y 16 de septiembre de 1816. Véase el proceso de Lascano en Archivio Segreto Vaticano. Processus Datariae. Vol. 198, nº 13. A. 1836, nros. 25-30.

[67] M. J. Díez de Andino, *Crónica Santafecina. 1815-1822*, pp. 78-80, Rosario, 1931.

[68] Marefoschi, arzobispo de Amiata y nuncio en Río, está en pleno coloquio con Orellana el 29 de diciembre de 1817, fecha en que escribe a Consalvi. (Archivio Segreto Vaticano, R. 251, Pasc. Iº, Fol. 78).

El P. Leturia, dejándose guiar por las indicaciones de Fr. Pacheco, da por atendible que la fuga de Orellana se debió al temor de verse obligado por el Directorio a consagrar obispos sin bulas [69]. Contra esta explicación bastará notar que para el caso le bastaba y sobraba al gobierno la forzada presencia de Videla en la capital. En guarda de la verdad, Diez de Andino, que había cobrado intimidad con la peripecia del prelado, asigna como causa de su autoextrañamiento el peligro de correr la misma suerte que el Obispo de Salta, detenido indefinidamente en Buenos Aires, sin excluir lo peor, un epílogo siniestro, como lo entendemos nosotros a la luz de las explicaciones del propio Orellana [70].

Las ulteriores vicisitudes de nuestro protagonista, como tema excesivo, deben permanecer fuera de estas páginas.

LA COLECTA EN SALTA

Tornemos los ojos a Salta, la sede del obispo Videla.

Era el Dr. Nicolás Videla del Pino, al estallar el movimiento revolucionario, el único obispo criollo en el Río de la Plata. Natural de Córdoba, de cuyo seminario había sido profesor y rector, y después Obispo del Paraguay, por bula del 25 de marzo de 1807 había sido trasladado a la nueva Diócesis de Salta, creada en febrero de ese mismo año. Videla del Pino entró bajo palio en la ciudad de Lerma el 15 de junio de 1809. Con celo y esmero estaba consagrado a la organización de su diócesis, cuando en la primera quincena de junio de 1810 el correo desparramó a los cuatro vientos la noticia de la revolución.

Al discutirse en el Cabildo Abierto del 19 la actitud que correspondía asumir ante la instalación de la Junta, opinó que, vista la abdicación de Cisneros y el compromiso de aquélla de gobernar en nom-

[69] *Relaciones* , cit., T. III, p. 136.

[70] Sucesor de Caleppi († 10 enero 1817) en la Nunciatura, Marefoschi había llegado al Brasil el 17 de octubre de 1817 (Cfr. despacho del mismo a Consalvi. Río, 16 de enero de 1818. Archivio..., cit., Fol. 9). A los dos meses se le presenta Orellana, quien le narra su dolorosa historia. El nuncio la sintetiza en cuatro líneas y concluye: *es sorprendente que haya evitado la muerte con la fuga.* (Despacho del 29 de diciembre de 1817. Ibídem, Fol. 78).

bre de Fernando VII, procedía reconocer el nuevo orden de cosas. Ratificó este mismo pensamiento en un oficio elevado a la capital el día siguiente, insistiendo otra vez en que se había decidido por este temperamento con el propósito de *mantener tranquilos estos dominios* y preservarlos para Su Majestad [71].

Urge, sin embargo, prevenir que su política de poco calado, ante una situación compleja como aquélla, se mostró incapaz de acompañar a la historia en sus metamorfosis. Porque sabemos de muy buena tinta que, si su voto apoyó aquel movimiento aun impreciso como luz de madrugada, su corazón estaba muy lejos de los hombres de la Junta y muy cerca de Fernando, el *mejor y más infeliz de los reyes* [72].

En esta idea debió de afianzarle la reacción de una parte del pueblo y del clero, escamados por los desplantes irreligiosos de los ejércitos de la patria y por la duplicidad política de un gobierno que en nombre de Fernando hacía la guerra a las armas del Rey [73].

Así y todo, la resolución del prelado ante el oficio del 3 de febrero [74], fue la del acatamiento. Creyó, sin embargo, oportuno, antes de circular la correspondiente providencia, tomarse el tiempo necesario para redactar una instrucción, reducida a explicar las razones y el sentido de lo que allí se mandaba y a desvanecer las dificultades que

[71] *Gaceta Extraordinaria de Buenos Aires*, 23 de julio de 1810.

[72] Carta de Videla del Pino a Lázaro de Ribera. Salta, 15 de julio de 1810. La trascribe R. Vargas Ugarte, S. J., *El Episcopado...*, cit., p. 434.

[73] Ingenieros, nada sospechoso, escribe al respecto: *La resistencia de los realistas contra el ejército argentino fue, a la vez, política y religiosa. Sería absurdo culpar de ello al clero colonial, como lo pretendió Castelli, y como lo entendió el mismo general Paz en sus Memorias. El ejército revolucionario se excedía en impiedad, ofendiendo al clero en sus personas y en sus intereses. (La evolución de las ideas argentinas.* Libro I, pp. 207-207, Buenos Aires, 1946).

[74] El Gobierno, en dos oficios de 1812, supone que la nota cursada a Videla es del 10 de febrero. Cfr. el dirigido al gobernador intendente de Salta, 10 de marzo (Archivo General de la Nación. División Gobierno Nacional. Culto, 1812) y el del 12 de mayo a Zavaleta (Ibídem. Culto, 1816-1817). En cambio, Videla lo da como del 3 en su *Instrucción Pastoral* del 10 de abril de aquel mismo año. De este documento existen dos copias, una en el Archivo General de la Nación, Ibídem, Obispo de Salta Dr. del Pino. X., 4-7-2; la otra la publicó el Pbro. Gabriel Foncillas Andreu, *Un importante documento inédito de Mons. Videla del Pino*, en *Archivum*, T. 1, C. I, pp. 217-225, Buenos Aires, 1943. La publicación viene precedida de un comentario del cual nos apartamos con frecuencia.

la novedad hubiera podido suscitar en las conciencias. Pero el plan no resultó viable, porque la demora fue imposible. Por una parte, a los términos urgentes de febrero se sucedían nuevas instancias oficiales por medio de organismos subalternos; por otra, en algunos ambientes asomaban ya resistencias a las mudanzas proyectadas. Percibió el Obispo la gravedad de la hora y temeroso de comprometer su fidelidad al gobierno y su *interés por la causa de la patria*, libró sin pérdida de tiempo las órdenes pertinentes, reservándose para mejor oportunidad el formular con sosiego y sin apremio los esclarecimientos necesarios.

El gobierno se persuadió efectivamente de que el Obispo se mostraba pesado y tardó en sus resoluciones. Tal cosa se comprueba leyendo la nota que el 10 de marzo (1812) cursaron los triunviros al gobernador intendente de la provincia. Un tanto amostazados le notifican que Videla no había aún contestado a la superior orden de febrero y que no se tenía en Buenos Aires ningún conocimiento de que en parte alguna de la diócesis se hubiese llevado a la práctica; y como si la cosa se pusiese más en candela, encargaban al gobernador la ejecución de lo prescripto sobre la base de que, no siendo justo admitir al Obispo excusa ni réplica alguna, *se le ordenase su inmediato cumplimiento* [75].

También Belgrano, a la sazón al frente del ejército, amonestó a Videla. Y a este respecto, el Pbro. Dr. Luis Bernardo Echenique informaba al general desde Salta, el 1 de mayo (1812), que en la Colecta de la misa se añadía *et justam nostrae Libertatis causam*. Averiguó Echenique el origen de aquella cláusula y supo que lo había mandado así el Obispo con los oficios correspondientes al Cabildo eclesiástico y a los prelados conventuales, *no bien recibió la carta del General* [76].

Está claro, pues, que Videla publicó su edicto a instancias de Belgrano, probablemente a mediados de marzo, y que no fue muy solícito en sincerarse ni con el general ni con el gobierno. Sólo a principios de mayo podía escribir Rivadavia a Zavaleta que el Ordinario de Salta *se había franqueado abiertamente y que en su Diócesis se observaba religiosamente la iniciativa del Gobierno* [77]. De todas maneras, Videla debió de creerse con las manos limpias, como que suyas son estas cuatro líneas a la Asamblea del año XIII:

[75] Cit. en la nota anterior.

[76] Cit. en la nota 74.

[77] Cit. en la nota 74.

en el momento de haber explicado Vuestro Gobierno Provisorio sus deseos de que se rogase a Dios en la Colecta de la Misa [...], *lo mandé así en toda la Diócesis sin reparos ni contestaciones* [78].

Las sospechas del Obispo no tardaron en verificarse. Una parte del clero mostró su malhumor por aquel desmán litúrgico y aquellas pláticas revolucionarias desde el recinto sagrado. Entonces escribió Videla su premeditada *Instrucción Pastoral* para facilitar al clero la inteligencia y el cumplimiento de los dos puntos que abrazaba la orden superior, a saber, la obligación de explayar algún tema relativo al sistema americano y la de añadir a la Colecta el *pro pia ac sancta nostrae libertatis causa.*

Con arreglo a este planteo, divide el documento del 10 de abril en dos partes. A sabiendas de que en algunos sectores se escuchó como *peregrina y nueva* la orden de predicar sobre los nuevos principios políticos, el Obispo, catecismo en mano y sin bucear en aguas profundas, recuerda que lo prescripto en el cuarto mandamiento no comprende tan sólo a nuestros padres, sino también *a los mayores en edad, dignidad y gobierno*, sea éste monárquico o popular. Porque —prosigue—

la soberanía originaria y primitiva de los pueblos [79] *tan legítimamente se representa por muchos en el Gobierno popular como por uno solo en el Gobierno monárquico* [...]. *Jesucristo* [...] *no vino a inmutar, derogar o perturbar el derecho de los hombres, sino a establecer un Reino puramente espiritual* [...], *cuya santidad en nada se caracteriza más que en la armoniosa consonancia* [...] *con todo género de Gobierno y con la justicia de las leyes temporales* [80].

En este tramo de su discurso la doctrina mana naturalmente y toma un andar fluvial, pero lo restante del camino le deparará sobre-

[78] Archivo General de la Nación. Ibídem. X., 4-7-2.

[79] Videla habla con el lenguaje de los teólogos españoles, quienes suponen que la autoridad radica en el pueblo. Cfr. Roberto M. Marfany, *Vísperas de Mayo*, 29ss, Ediciones Theoria, Buenos Aires, 1960.

[80] En esto no se diferenciaban los clérigos patriotas y los realistas. Compárese la frase de Videla con ésta del deán Funes: *Es una verdad* [...] *que, viniendo Jesucristo a fundar en este mundo un reino puramente espiritual, no sólo no disminuyó una sola línea del poder temporal que antes de su advenimiento gozaban los potentados de la tierra, sino que lo afirmó con su ejemplo y con su doctrina.* (P. C. Daunou, *Las Garantías Individuales.* Versión del deán. Nota 9ª. Buenos Aires, 1822).

saltos y despeños. No anda cicatero el Obispo en la obligación de rezar públicamente por las potestades temporales de cualquier tipo que sean; mas siente que un nudo le aprieta el gaznate del alma ante la idea de poner mano en las oraciones del misal contra las graves prohibiciones pontificias.

La angustia epiloga en un resbalón canónico. Videla se sale del atrenzo trepando por el alto y espinoso muro de la interpretación benigna de la ley y voluntad presunta del Santo Padre bajo presión del Gobierno. Oigámosle atentamente:

No hay ley alguna positiva que esté exempta del poderoso imperio de las circunstancias. Considerad las presentes y hallaréis la razón que nos ha decidido a condescender con las intenciones y deseos del Gobierno. Nos estamos en el caso de proceder como la Iglesia o su Cabeza visible procedería en el estado extraordinario de las cosas.

En últimas cuentas: puesto Videla entre el yunque y el martillo, entre la obediencia y el confinamiento obedeció invocando, antes que Orellana y sin las dilaciones de aquél y presumimos que por primera vez en nuestra historia, ese efugio legal, de que bajo el nombre de epiqueya y otros muchos se hará en lo sucesivo y por espacio de cuarenta años abundante uso y abuso. Y lo que es estupefaciente, omitió señalar a los hombres de palacio la necesidad de recurrir en la primera oportunidad favorable a la Santa Sede por la revalidación de una medida provisoria y precaria.

Resuelto el problema canónico, se vuelve contra los realistas. A éstos les daba muy mala espina aquello de juntar en unas mismas preces nada menos que la libertad revolucionaria con el bendito nombre de Fernando. ¿No era uncir al buey con el antílope? Por cierto que nada miopes los tales sabían poner en crisis la sinceridad con que los rebeldes se cobijaban bajo el ala del Rey cautivo. Responde Videla con frase entumecida a la torva suspicacia. *Hasta el día* —dice— *las Provincias Unidas* [...] *se gobiernan a nombre de Fernando" y no toca al Obispo anticiparse "ni a la voluntad de los Pueblos ni a las determinaciones del Superior Gobierno"*. Por ahora se reconoce al Rey y es preciso rogar por él, *quidquid sit de futuro* —se habrá agregado en latín para las entretelas de su alma el Obispo, fastidiado de redondear frases en las que él mismo no creía.

Asomémonos todavía a una última cuestión: *¿Cuál fue el texto de la nueva Colecta?*

Contrariamente a la copia que para en el Archivo de la Nación, la trascrita por Foncillas Andreu trae al fin un apéndice que dice:

Colecta que siendo de la aprobación de la Soberana Asamblea, podrá substituirse a la que corre al fin del Misal español [...]:

El famulos tuos Papam nostrum N., Antistitem nostrum N. et Supremum Argentinum Regimen eiusque Legum Conditores, cum Provinciis Populisque sibi subjectis, et Exercitu suo ab omni adversitate custodi.

¿Fue ésta la Colecta circulada en marzo de 1812? Ciertamente no. ¿Razones? Todo el contexto de la *Instrucción* supone que ha de rezarse a la vez por el Rey y por nuestra causa, como lo había ordenado el Gobierno, en tanto que en la oración trascrita no se menciona sino al gobierno argentino. Suma y sigue. El citado Dr. Echenique informaba a Belgrano que en la Colecta salteña se añadía: *et justam nostrae Libertatis causam* [81], lo cual, así en acusativo, nos induce a creer que la Colecta de Videla, salvo error de suma o pluma, decía así:

El famulos tuos Papam nostrum N., Antistitem nostrum N. et Regem nostrum N. [...] *et justam nostrae Libertatis causam ab omni adversitate custodi*, etc.

¿A qué viene entonces la Colecta del apéndice? A lo que allí se dice. Su texto fue elevado a la consideración de la Asamblea del año XIII que, según dijimos, trató o se propuso tratar del asunto [82]. El clima de la Constituyente lo denuncian la *Soberana Asamblea*, aquel nombre que suena como un timbre de plata: *argentino*, el *Legum conditores* y la ausencia del nombre del Rey. Por entonces, todo quedó en aguas de cerrajas.

Y aquí se detienen nuestras rebuscas, porque a los siete días de haber firmado aquella *Instrucción Pastoral*, salía el obispo Videla para Buenos Aires acusado, con razón o sin ella, de mantener relaciones sospechosas con el enemigo. Los ojos que le vieron partir, no lo vieron volver.

Américo A. Tonda.

[81] Cit. en nota 78.

[82] Véase más arriba: *La Colecta en Córdoba*, texto correspondiente a la nota 54.

PRESENCIA, NOTICIAS Y ANALISIS DEL ESCUDO EPISCOPAL DE FRAY MAMERTO ESQUIU, VIGESIMO SEGUNDO OBISPO DE CORDOBA

LARGAS búsquedas e infructuosas, me desesperanzaron de encontrar el escudo episcopal de Fray Mamerto.

Un día, sin embargo, una feliz casualidad me puso ante el blasón, si bien sólo poco a poco ha ido aclarando los secretos que el tiempo fue plegando en su torno, al cubrirlo con las alas de las horas.

Y no se ve bien claro todavía.

Como no se ha encontrado nada que sobre el particular pueda llamarse auténtico u oficial, exhibiremos las diversas improntas que hemos conseguido.

El hallazgo que hiciéramos en el museo del Convento Franciscano de Catamarca [1] es un tejido de tipo gobelino, hecho en un bastidor de madera, aproximadamente de 0.70 por 0.50 centímetros. Está inscripto en una circunferencia con la leyenda: *Fr. Mamertus Esquiú et Medina S. Sedis Gratia Episcopus Codoub.* Y todo ello entre un ramaje o adorno floral. Creo obvio pensar que tanto el círculo y su leyenda, como el adorno floral, son adiciones arbitrarias, entusiastas, si se quiere, de mano del devoto y admirado tejedor.

De forma no absolutamente definida, pero sí semejante al escudo polaco, consta de cuatro cuarteles.

Este primer contacto con el escudo nos hace conocer sus elementos esenciales, así sea con cierta hesitación, debido a lo desvaído de los colores, que se tornan imprecisos.

En el templete donde se conserva el corazón de Esquiú, en la iglesia franciscana de la misma ciudad de Catamarca, existe un adorno metálico en el que está grabado el escudo que nos ocupa. Consta de los mismos cuarteles y figuras, pero la colocación de éstos es distinta, es decir, en cuarteles diferentes.

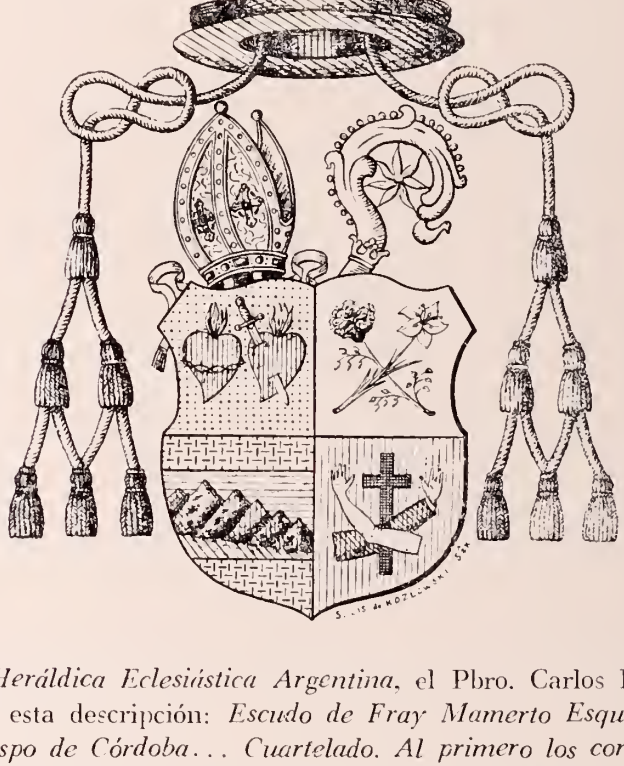

En *Heráldica Eclesiástica Argentina*, el Pbro. Carlos Ruiz Santana trae esta descripción: *Escudo de Fray Mamerto Esquiú y Medina, Obispo de Córdoba... Cuartelado. Al primero los corazones de Jesús y de María. Al segundo, un racimo de uvas unido a un ramito de violetas. Al tercero, un bloque de tierra (alusión a Tierra Santa?). Al cuarto, el brazo desnudo de Jesucristo y el de San Francisco (vestido) entrelazados en cruz. No pone los colores del blasón* [2].

Otra versión da el Pbro. Juan Carlos Borques. Dice así: *En primer lugar en campo de oro, colocó los sagrados corazones de Jesús y de María. En frente y en campo de plata, un gajo de rosa en flor, como emblema de Santa Rosa de Lima, santa de su devoción, Patrona de América y de la Independencia Argentina, y como tal proclamada en el Soberano Congreso de Tucumán.*

En la parte inferior del escudo, en campo color púrpura... dos brazos entrelazados de Jesucristo y San Francisco, sosteniendo en alto la Cruz... en el último cuartel... figura en fondo de un color gris indefinido... una mancha grande y oscura que representa una tierra estéril, que alude al obispo que así quiso figurarse...[3]

Fácil y palmariamente se advierten las diferencias y discrepancias. y de ahí lo dudoso, inseguro e inestable de la verdadera simbología y adecuada interpretación de la misma.

La correspondencia que hemos citado cobra mayor interés si se

Indudablemente, quien eligió tales símbolos fue el propio Esquiú; pero quien los efectivizó en el dibujo y demás normas artísticas y heráldicas no ha dejado huella ni indicio alguno.

Y no existiendo o no habiéndose encontrado aún el escudo original, debemos tamizar las versiones o variantes conocidas; es decir, aplicar, para juzgarlas, las leyes de la sana crítica.

Hay adición de elementos y hay también faltas o ausencias que notoriamente se destacan en un escudo obispal.

Carece, por ejemplo, de la mitra y del báculo, atributos que esencialmente tipifican la categoría y jerarquía de su titular en sede plena.

Se advierte también la falta del lema, que, como sabemos, integra la estructura del blasón, y que en el de carácter religioso existe siempre.

Nadie de quienes se han ocupado del escudo —tan parcamente— hace mención ni del lema, ni de la mitra y el báculo, ni del agregado círculo y su leyenda, como ya dijimos, arbitrariamente.

Delineado y configurado de un modo general y externo el escudo de Esquiú, vamos a considerar su parte interna, es decir, las figuras que campean en sus cuarteles.

Queda ya mencionada su partición, de modo que sabemos que es cuartelado. Hemos anotado que en el cuartel del diestro del Jefe están representados los sagrados corazones; en el siniestro del Jefe, flores; en el diestro de la Punta, montañas; en el siniestro de la Punta, el escudo franciscano.

Y que sus respectivos colores heráldicos son:

1º) Campo de oro. 2º) Campo de plata. 3º) Montañas (en gris). 4º) Escudo franciscano.

Y la variante que da Ruiz Santana, a saber:

1º) Los sagrados corazones. 2º) *Un racimo de uvas unido a un ramito de violetas.* 3º) *Un bloque de tierra (alusión a Tierra Santa?).* 4º) El escudo franciscano.

Coinciden, pues, en ambas versiones las figuras de los cuarteles 1º y 4º. Y en cuanto al 2º, una observación conveniente nos da, sin lugar a duda, dos flores en posición de aspas. Acaso una rosa, como dice Borques, y una azucena o lirio, como pareciera indicarlo la forma de las hojas de la otra flor.

En lo que respecta al 3er. cuartel, nos permitimos discrepar de ambos comentaristas citados. Borques dice un *terrón*, con lo que Esquiú habría querido personificarse *(pulvis cris)*.

Ruiz Santana imagina que pudiera ser una reminiscencia de Tierra Santa, lugar de su ascética peregrinación.

Ambas interpretaciones nos parecen especiosas, no obstante la autoridad de los escoliastas. Y no obstante carecer de esa autoridad, señalaremos lo que nos parece adecuado y verdadero.

Esquiú ha dejado de manifiesto el grande amor que profesó a la patria. Y para no citar sino un hecho que los comprenda a todos, recordaremos su resolución de legar a Catamarca la víscera sacra de su corazón, para estar presente aun después de muerto en la tierra en que naciera.

¿Cómo extrañar, entonces, que al poner en su escudo sus grandes amores no recordase el lugar de su nacimiento? Dios y Patria.

Tres cuarteles destacan su religiosidad. El culto de latría e hiperdulía, en los Sagrados Corazones. El de dulía, quizá en las flores que evocan a Rosa de América, santa que admiraba, según Borques, en parte, a lo menos, como patrona de la Patria. Y el que fue su imantado norte en la vida, la unión a Cristo por los caminos franciscanos. Sueño. Visión. Panorama. Nostalgia de Dios.

Y Sueño, Visión, Panorama y Nostalgia de Patria.

¿Cómo la evocó? Poniendo ahí, para que viviesen junto a él, con el recuerdo de los de su sangre, los de su predio nativo, el oscuro lu-

garejo que le vio nacer, lugarejo que nació él mismo por encima de las montañas vecinas y se alzó en su horizonte hasta figurar entre los nombres grandes y amables de la geografía argentina: Piedra Blanca.

Conocidos ya los esmaltes de los cuarteles, digamos brevemente los valores que les son propios y cuya aplicación nos parece pertinente a nuestro caso.

1º) Oro. Su significación es Fe, Poder, Luz, Sabiduría.

2º) Plata. Significa Pureza, Integridad, Firmeza, Vigilancia.

3º) Gris. No es color heráldico. Significaría Humildad.

4º) Púrpura. Significa Dignidad, Soberanía.

Y sobre esos campos, respectivamente, las figuras que conocemos, de su color.

Esta reconstrucción, hecha con datos incompletos y hasta contradictorios, deja dudas, seguramente.

Pero si no podemos decir nada fundado acerca del lema que acaso tuvo, y hasta ahora no aparece, es más fácil salvar otros detalles que faltan en el dibujo conocido. El del bastidor con el devoto tejido.

La forma del sombrero, por ejemplo, y el largo de los cordones con sus respectivas borlas [4]. Pero sobre todo es de notarse la falta de la mitra y el báculo, signos específicamente característicos de la dignidad episcopal.

Por ello, al tratar de salvar del olvido y del desconocimiento pieza heráldica de tanto mérito, por ser creación del propio Esquiú, y cuyos emblemas supo honrar y engrandecer, no hemos dudado en hacer esas adiciones, en la inteligencia de que se realizaba una verdadera reconstrucción [5].

Nosotros lo vemos nimbado con resplandores de santidad, más claros que los de la historia.

Ojalá fuese coraza, defensa, guía, luz, para la patria y para todos sus hijos, como herederos de tan alta prosapia espiritual.

Búsquedas más afanosas, mayor copia de datos y crítica más exhaustiva podrán dar, acaso, algún día, una obra auténtica del escudo de Esquiú.

Holgara que estas palabras fuesen un paso adelante.

Si los pensadores argentinos Avellaneda y Joaquín González, entre otros, han admirado al pensador; si los poetas Darío y Lugones, los primeros, han cantado al autor de fragantes *florecillas*, toca a pintores y heraldistas trazar inmarcesiblemente aquellos signos elegidos por el gran Heraldo y Pastor, que se nos presentan como llamados o tocatas de su flauta a futuras y beatas anunciaciones.

VIDAL FERREYRA VIDELA.

[1] En nuestro folleto *Esquiú* se da una copia fotográfica.

[2] Revista del Instituto Genealógico Argentino.

[3] *Fray Mamerto Esquiú / Reminiscencias / por / el Pbro. Juan Cárlos Borques / Canónigo dimisionario / de la / Catedral de Paraná / Viñeta / Paraná / Talleres Gráficos "La Acción" / 1928.*

[4] Consta de 128 págs. y tiene un retrato de Fray Mamerto. Al describir el escudo, Borques incurre en un error, pág. 50. pues designa como 3º cuartel al 4º, y viceversa.

[5] Debemos al señor S. Lis de Koslowski la dirección dt la parte heráldica de esta noticia, especialmente en lo referente al dibujo y pintura. Agradecemos.

Sr. ENRIQUE UDAONDO

11 de junio de 1880 - 6 de junio de 1962

En nuestra ya larga vida hemos conocido de cerca y tratado con frecuencia, y a las veces no sin cierta intimidad, a caballeros argentinos de integridad doctrinal católica y de vivencia plena en conformidad con su credo y los preceptos divinos, como Alejandro E. Bunge, Pedro Chutro. Rómulo Amoedo, Norberto Fresco, Mario Belgrano, Juan Hall, Luis Oscar Carreras, Julio y Ernesto E. Padilla, Juan Brethes, Luis Barrantes Molina, Isaac Pearson, Mario Gorostarzu, Juan P. Ramos (éste desde su conversión en 1935) y otros, no pocos, de igual espectabilidad, pero también hemos conocido y tratado muy de cerca a no pocos, a quienes no sería excesivo el aplicarles el calificativo de *santos*. Tales fueron, entre otros, Bernardino Blibao y Juan B. Estrada, Antonio Solari y Rómulo Ayerza, Miguel J. Petty y Guillermo Basombrío, Adolfo Zuberbühler y Gustavo Martínez Zuviría, Manuel Cigorraga y Enrique Udaondo. Ellos y otros no sólo superaron, y con mucho. la línea media, sino que llegaron a rayar en la de las virtudes heroicas, que es lo imprescindible para aspirar a la canonización.

Entre los citados hemos incluido a don Enrique Udaondo en postrer término por ser el último de entre ellos en partir a la eternidad, pero sólo Dios sabe si en el orden de méritos ocupa o no el primero o de los primeros puestos en ese corto elenco, ya que, además de ser un hombre integérrimo doctrinal y moralmente, sus virtudes le aureolaron de un esplendor singularísimo.

Desde que le conocimos por primera vez en 1915, formamos de don Enrique un altísimo concepto, y al través de casi media centuria

de convivencia, lejos de eclipsarse ese concepto o de amenguarse, fue en continuo aumento, hasta el extremo que la admiración que su conducta nos producía en un principio se convirtió en una especie de veneración. Sentíamos hallarnos ante un santo.

Hijo de una familia porteña de viejo y glorioso abolengo, heredó una ingente fortuna, y aunque rodeado de todos los atractivos más alucinantes con que la sensualidad brindaba a los jóvenes de su rango, tuvo desde adolescente una idea cabal de la vida cristiana, estando su vivencia diaria en conformidad con esa idea luminosa, de suerte

Don ENRIQUE UDAONDO

que jamás se pudo proyectar sobre su persona ni la más leve sombra viciosa. No fue, sin embargo, un ermitaño, ni se encerró en un claustro, ni esquivó el trato de las gentes; antes fue un caballero de la alta sociedad bonaerense, y un historiador de fuste, y un organizador de extraordinaria habilidad. Así, en su modesta salita en el sótano de la magnífica casa de la calle Paraguay como en su despacho en el Museo de Luján; así en la Academia Nacional de la Historia, de la que fue tres veces vicepresidente, como en la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos, cuya fundación había él sugerido y propulsado, estaba a disposición de todos, sin restricciones algunas, ayudando en lo cultural a los estudiosos, que eran muchos los que acudían a él, y con dinero a los pobres y necesitados, que eran muchísimos los que sabían con qué generosidad solía complacerles.

Nacido en Buenos Aires el 11 de junio de 1880, hizo sus estudios en la Academia Americana, colegio privado que dirigía por entonces el señor Edgard Courtaux, y pasó después al Instituto Americano de Buenos Aires, y en estos dos centros de educación, además de una formación humanística apreciable, aprendió a la perfección las lenguas francesa e inglesa. Esta postrera la hablaba con un acento francamente norteamericano.

Muy joven aún, incorporóse a la Tercera Orden de San Francisco, y en 1903 era secretario de la Junta Central de la misma. Años después ingresó a las Conferencias Vicentinas, y joven aún, en 1910, fue recibido en la Archicofradía del Santísimo Sacramento. También actuó en la Acción Católica, con anterioridad a la oficialización de la misma en 1931. No era, sin embargo, el señor Udaondo hombre de muchas devociones, sino que las reducía, en cuanto le era dado, a la misa y comunión diarias y al diario rezo del santo rosario.

Si allá en sus veinte abriles trazó para toda la vida su línea religiosa, también desde entonces vio cuál era la senda cultural que debía seguir, y la siguió con igual constancia y dedicación. La historia argentina, en especial la cultural y religiosa, tan afines otrora, le brindaron oportunidades de esclarecer hechos y de sacar del olvido a nobilísimos servidores de la Patria y de la Iglesia, y así fue publicando artículos en *El Pueblo,* como uno de cuyos primeros colaboradores desde 1900, y diez años más tarde, en 1910, dio a las prensas los dos volúmenes dedicados a explicar *El significado del nombre de las plazas y calles de Buenos Aires.* En 1916 publicó *Los Congresales de Tu-*

cumán, algunos de cuyos capítulos habían aparecido antes en *El Pueblo* y en la revista *De Nuestra Historia;* en 1922 se imprimió su notabilísimo volumen referente a los *Uniformes usados en nuestro ejército con una reseña histórica militar*, y en años posteriores editó *Arboles históricos de la República Argentina* (obrita que llegó a tener cinco ediciones), *Juan Bautista Peña, La Casa de la Virreina Vieja y un episodio del año 1807, Actas del Cabildo de Luján, Reseña histórica de la Villa de Luján, Los Obispos de Buenos Aires, La Tercera Orden de San Francisco en Buenos Aires, La Iglesia de San Ignacio, Reseña histórica del Monasterio de Santa Catalina de Sena, Los Peña Fernández. Juan de Lezica y Torrezuri, Diccionario Biográfico Nacional*, aparecido en 1938, y *Diccionario Biográfico Colonial Argentino*, publicado en 1945.

Las dos obras que hemos citado en último término, y la que dejó inédita, comprensiva de todos los hombres de prestancia fallecidos entre 1900 y 1950, son tres monumentos de paciencia y de ciencia, ya que cada uno de esos ingentes tomos, de 984 páginas el aparecido en 1945, y de 1.152 el de 1938, suponen un trabajo tesonero de años y años. Le fue fácil, sin duda, el escribir algunas de las miles de biografías que esos tres tomos comprenden, pero muchísimas no las pudo escribir sino después de muchas y muy variadas lecturas, no sólo en fuentes éditas, sino también en inéditas. Hoy es fácil criticar esos diccionarios por tal o cual error u omisión; pero, como es bien sabido en el gremio de los historiadores, el criticar es fácil, el elaborar es difícil.

Mas ninguna de estas voluminosas publicaciones, ni las antes citadas, ni las muchas de menores proyecciones, aparecidas en los más diversos diarios o revistas, desde *El Día*, de La Plata, hasta *Criterio*, de Buenos Aires, constituyen la obra magna del señor Udaondo. Son altas cumbres, pero todas ellas quedan pequeñas al lado de su Museo Histórico de Luján.

El 2 de julio de 1923 fue nombrado director honorario del inexistente Museo Colonial e Histórico de la Provincia de Buenos Aires en la Villa de Luján, y desde ese año, hasta la víspera de su deceso, consagróse de tal suerte a fundamentar e incrementar dicho museo, que éste llegó a adquirir las enormes proporciones materiales que ahora tiene. Y éstos son tan enormes, que todos los museos históricos existentes en el país cabrían holgadamente dentro de sus muros; más aún, alcanzó y mereció tantas y tan variadas donaciones, que pudo el Mu-

seo de Luján dar origen a otros museos, como el Museo Pampeano de Chascomús, el Evocativo Gauchesco de Dolores, el de San Antonio de Areco, el de San Nicolás de los Arroyos, el Parque de Pigüé, el Museo del Tigre. Con el silencio del que rodeaba todos sus actos, el Museo de Luján llegó así, mediante donaciones siempre, y muchas veces gracias a los subsidios que de su propio peculio hacía el señor Udaondo, a ser padre de muchos museos de iguales características y con igual espíritu patriótico y religioso.

Allá por 1923, cuando las peregrinaciones a Luján se hacían exclusivamente en tren, había que esperarse horas y horas para regresar a Buenos Aires, y esa realidad fue la que sugirió a don Enrique la fundación del Museo de Luján, y en lo que otrora fue Cabildo de Luján y en lo que fue la Casa de Muñiz, situados frente a la plaza principal y formando ángulo con el grandioso Santuario de Nuestra Señora, comenzó don Enrique a formar el Museo, restaurando con admirable acierto esos dos edificios, y comprando unas veces y construyendo otras los otros edificios de que hoy consta ese estupendo Museo.

Conocedor como pocos de la verdadera historia argentina, que no es tan sólo la de las espadas o entorchados, ni la de las maquetas de monumentos o las cucharas de plata con que se pusieron las primeras piedras de obras materiales, sino los objetos domésticos, los recuerdos familiares, las reliquias de la vida social y religiosa de los hombres del pasado, el señor Udaondo no ocultó, como hacen tantos directores de museos, esa faz doméstica y esa tradición religiosa; antes la expuso sin respetos humanos, y por eso el Museo de Luján es el más rico en objetos religiosos de toda índole. Ningún museo como el de Udaondo puede ofrecer al historiador eclesiástico un tan rico y variado material histórico.

Es probable que se crea que ese museo fue la obra del gobierno de la provincia de Buenos Aires, y efectivamente contribuyó éste generosamente en más de una coyuntura; pero es de justicia el hacer constar que lo más se hizo con dinero del mismo señor Udaondo. Jamás dio a conocer esa realidad, pero respondiendo a una pregunta nuestra, allá por 1950, nos dijo que con la venta de sus estancias había podido hacer todos, o la mayoría, de esos ingentes pabellones.

En nuestros días, en los que el *auri sacra fames* domina tan egoísticamente a tantos, no está demás el recordar y subrayar esta generosidad del señor Udaondo.

Por eso puede decirse que, no obstante las ayudas con que contó de parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires, el Museo de Luján fue fundamentalmente, ya que no exclusivamente, obra suya, y a esto hay que agregar que si al museo llegaron de todas partes de la República los más variados y. en muchos casos, valiosos objetos, se debió a la estima que todos tenían de la persona y de la conducta de don Enrique. ¡Cuán lejos estaba de sustraer quien con tanta generosidad había dado!

Salvaire y Udaondo. He ahí dos nombres que la historia de Luján colocará, aureolados. en la primera página de sus anales. Por su eximia obra religiosa, la gratitud nacional ha levantado ya un monumento al padre Jorge Salvaire, y no dudamos que en día muy cercano la gratitud nacional levantará otro monumento de análogas características al modesto, sencillo, humilde, desprendido, eruditísimo y santo caballero, a quien tanto conocimos, apreciamos y admiramos, don Enrique Udaondo.

Guillermo Furlong.

GUILLERMO GALLARDO, *La Política Religiosa de Rivadavia*. Ediciones Theoría, 310 páginas. Buenos Aires, 1962.

La caridad más propia de nuestro tiempo en que tanto sudan las imprentas, es la de no publicar libros inútiles. Y a fe que el libro que comentamos, lejos de pecar contra este precepto, nos proporciona la satisfacción de leer unas páginas que abren nuevos horizontes en el socorrido tema de la Reforma Eclesiástica de 1822. La obra está concebida en doce capítulos. Establecido someramente el hecho histórico, el autor, patiendo de la representación de Medrano a la Legislatura provincial, encara el estudio de sus remotos orígenes y las influencias ideológicas que gravitaron en el fenómeno, dando plástico subrayado a la lucha ya secular en los países católicos contra las Ordenes Religiosas. Este enfoque, avalado por otros estudiosos en la materia años hace, lleva al autor a entretenerse con las ideas de Jansenio, Febronio, Sínodo pistoyense... y con la legislación francesa y la de las Cortes gaditanas. Ya en ambiente doméstico, trae a comento la Asamblea del año XIII, para demorarse luego con revelaciones interesantes sobre Llorente, el autor de los *Discursos sobre una Constitución Religiosa,* obra escrita —diríase— para abonar el terreno a la Reforma, a solicitud de Sarratea a Pazos Silva, y combatida desde el primer momento por el infatigable y vigía alerta Padre Castañeda. *La venta de los bienes eclesiásticos* constituye la parte más novedosa del volumen. Utilizando un legajo preterido hasta el presente tal vez por su título camuflado, el autor se desenvuelve con la necesaria precisión y fortuna en esta selva indómita de cifras y de cálculos. Sin pretender ser exhaustivo y aún renunciando a serlo, da cuenta de los bienes confiscados: los del Santuario de Luján, Betlemitas, Catedral, Dominicos, Mercedarios, Hermandad de la Caridad... La rapacidad oficial se presta a muchas consideraciones, pero nos ceñiremos a un solo rasgo, el más chocante, a saber, que Rivadavia, el autor de la confiscación —nos dice Gallardo— era un deudor moroso del Convento dominicano; y pensar —lo dijimos en nuestro *Castro Barros* y en *El Deán Funes*...— que el ministro se negó a dar en 1823 aun *el desayuno del país* a los frailes de ese mismo convento que, a raíz de la Reforma, perecían de miseria. No son menos sugestivas las páginas consagradas a demostrar la paulatina exclusión de los Regulares de la escena pública, secreta trama que desembocó estridentemente en la famosa renuncia del P. Castañeda a su cargo de representante en la Legislatura. Este esclarecimiento le sirve al autor para filiar las causas del exilio del P. Castañeda, figura que cobra aquí nuevos relieves. Merece destacarse igualmente el capí-

tulo dedicado a la pululación superlativa de libros heterodoxos, introducidos en Buenos Aires, y con mayor razón desde que Rivadavia en septiembre del 21 derogó todas las disposiciones restrictivas en la materia. Por este camino entra al análisis de la biblioteca personal de Rivadavia. El elenco de sus tomos de pasta dorada habla claramente de un hombre dado a la lectura de autores incluidos en el *Index*. Para ayuda de males, el último capítulo nos le adscribe a una secta masónica. El capítulo IX pasa revista a los sacerdotes que acompañaron al Ministro en la triste empresa, dentro del cuadro religioso de Buenos Aires. Desfilan los Agüero, los Zavaleta, Funes, Sáenz, Gómez y en la vereda de enfrente Medrano y otros.

A despecho del valor altamente positivo de la obra, nos quedamos con la impresión de que es mucho lo que aún falta por averiguar en nuestra bendita Reforma. Por lo pronto, los archivos de los conventos siguen guardando silencio. No conocemos la historia de este fenómeno vista desde los claustros. La única, a nuestro criterio, digna de este nombre, debida a la pluma del P. Jacinto Carrasco, permanece inédita... Allende esto y a pesar de los esfuerzos encomiables del autor, la íntima postura de Rivadavia queda arcana. Y es imposible reconstruir cabalmente un drama histórico sin abrir con el bisturí las entretelas del alma del protagonista. ¿Cómo se conjuga la religiosidad del hombre con el político que prohija a Llorente? ¿A todo Llorente o solamente a la enjundia regalista de Llorente? No cuadra soslayar este problema y sus distingos, ni nos tranquiliza el autor con decir que *Rivadavia, aún cuando fuera personalmente piadoso, carecía de un verdadero sentido sobrenatural de la religión* (p. 228). Tal vez más valdría renunciar por el momento a llenar una laguna histórica que sólo nuevos documentos nos ayudarían a suprimir. Diríase que la presente obra más que a solucionar un problema nos ayuda a ver con más claridad sus palpitantes entrañas y su intrincada anatomía. En esto finca su mérito. No se clarifica tampoco el panorama con definir a los colaboradores de Rivadavia de regalistas, como lo hace con Zavaleta (p. 184), con Funes (p. 186) y con todos en general (p. 206). La Reforma no se explica ideológicamente por el solo regalismo de sus fautores. Late en ella un germen de tipo eclesiólogo que sale a la superficie ya en 1813, en las famosas facultades *primitivas* de los obispos, tantas veces traídas en citas y pocas veces desentrañadas. Ni es tonificante comprobar que se juzga la ortodoxia de un Funes (p. 190) y de un Zavaleta D. (p. 182) con testimonios de Martínez Paz y de Ruíz Guiñazú, el uno liberal sin candela en este entierro, y el otro de criterio católico y con reales méritos, pero no acreditados en la historia de las ideas teológicas. Los varios papeles del Dr. Zavaleta, todavía inéditos en buena parte, nos permiten agregar que el estudio de sus ideas andan por el momento en pantalones cortos. Y sobre el pensamiento teológico de Mariano, el otro Zavaleta, hubiera podido trascribir el autor una frase esclarecedora de la correspondencia de Mons. Muzi.

Con estas observaciones y otras más que omitimos, porque sería prolijo, damos fe del interés con que recorrimos estas páginas, trabajo ponderable por su esfuerzo, por su logro y aun por su tamaño. Lápiz en mano repartimos acentos con aquel margen de libertad que el oficio de crítico reclama aun con riesgo de que el autor redistribuya en forma bastante distinta. Pero esto demostraría tan solo que el autor es una cosa y el crítico otra. Si vinieran ambos a coincidencia, uno de los dos estaría de sobra.

AMÉRICO A. TONDA

GUILLERMO FURLONG S. J., *Misiones y sus pueblos de Guaraníes*, 790 páginas, a dos cols., con abundantes ilustraciones, Buenos Aires, 1962, distribuído por Ediciones Theoría.

Así en lo material como en lo formal, magnífica obra es ésta, ya que su presentación supera toda vulgaridad, y nada hay en ella que huela a improvisación o repentismo, de que adolecen tantas publicaciones de nuestra tierra: aunque no se dijera en el colofón de esta obra que su autor la comenzó a componer en 1915, bastaría hojearla un tanto para colegir que ha sido, durante años y años, que la había venido trabajando. Si la enorme bibliografía, que consigna el Padre Furlong al final de este libro (pp. 755-774), ha sido conocida y aprovechada por él, eso sólo nos bastaría para formarnos un alto concepto de la naturaleza de esta obra; pero a juzgar por las abundantes citas que hace a través de la obra, no ha sido tanto la documentación édita cuanto la inédita, vista y aprovechada por el autor en los archivos de Simancas, Sevilla y Madrid, y en los de Río de Janeiro y Buenos Aires, la que más le ha ayudado para componer los 68 capítulos de que consta esta monografía. Esos capítulos están repartidos en once secciones: 1-6, *Antecedentes de las Reducciones* (pp.17-90); 7-18, *Establecimiento de las Reducciones* (pp. 19-181); 19-24, *Disposición externa de los Pueblos* (pp. 181-262); 25-29, *Organización interna de los Pueblos* (263-304); 30-34, *Los misioneros de Guaraníes* (pp. 305-356); 35-40, *Situación Jurídica de las Reducciones* (pp. 357-396); 41-47, *La economía misionera* (pp. 397-448); *La educación misionera*: *artes, ciencias* (pp. 449-620); 58-68; *Sucesos de repercusión externa* (pp. 621-736).

Si comparamos esta publicación con la de igual tema y análogas dimensiones, publicada por el benemérito Padre Hernández, en 1913, *Organización Social de las Doctrinas Guaraníes*, se ve que no son paralelas, ya que predomina en Hernández la historia externa de las famosas Reducciones, mientras que en Furlong prima la *vida interna*. Para Furlong, los Pueblos de Guaraníes formaban un mundo aparte, y sólo periféricamente les rozaron algunos sucesos ajenos a ellos. No es que estuvieran total o intencionalmente aislados, sino por estar geográficamente tan alejados de los grandes centros de población hispana, como por abastecerse a sí mismos sobradamente. Con gran belleza escribe Furlong, en el epílogo, con que cierra el denso volumen. *Tal fue en nuestro leal entender el génesis, la organización, el desarrollo y el fin de las Reducciones Guaraníticas... Hubo, claro está, en ellas sensibles y limitaciones penosas y hubo en la existencia de esos treinta pueblos sus altos y sus bajos, como acaece en toda obra humana, que perdura a través de centurias, pero fue un experimento sin igual en la historia de la humanidad, e índice de lo que es capaz de obtener el hombre en la línea de la felicidad, cuando pone a ese fin los medios conducentes: la fe en Dios, la mutua caridad, la vida ordenada, el trabajo apreciado y amado. Sin las alharacas y las panaceas que tantos seudorredentores han ofrecido estérilmente a la humanidad, los Jesuítas rioplatenses obtuvieron, y con creces, cuanto aquellos amadores de la misma habían soñado. Gracias al hecho de respetar seria, sincera e inteligentemente la libertad del indio, y valiéndose de los medios humanos, honestos y nobles, muy en especial el de la música adecuada y del trabajo amado, menos de cien sacerdotes, repartidos en treinta pueblos, pudieron gobernar sin tropiezo alguno, antes con facilidad y felicidad, a cien mil indígenas, quienes en todo momento se consideraron felices y aun felicísi-*

mos, bajo ese régimen de orden, de disciplina y de amor. Si con anterioridad a 1810 estas regiones de América eran conocidas por parte de los hombres pensantes de la Europa, ello se debió a las Reducciones Guaraníticas, y nada como esa extraordinaria hazaña, realizada en el Río de la Plata, llegó a dar nombradía a lo que es en la actualidad la República Argentina y el Paraguay. Si hoy son elementos materiales de exportación: nuestro trigo, nuestras carnes y nuestras lanas, lo que hace que nuestro país sea conocido y apreciado, otrora era algo incomparablemente más noble: las treinta Comunidades con un total de cien mil indios, que eran y se sentían felices, y con una felicidad que les esponjaba el espíritu y los llevaba conjuntamente con la vida espiritual, a sobrellevar con resignación las miserias, las enfermedades y aun la muerte, inevitables en todos los mortales. En las Reducciones de Guaraníes no se realizaron los ensueños humanitarios de Platón, de Moore, de Sidney, de Campanella, sino que esas utopías fueron, en gran forma, superadas, y, lo que es más portentoso, ello se hizo no a base de algún elemento humano de luenga tradición cultural, sino con salvajes, recién salidos de las selvas o con los inmediatos descendientes de los mismos. Quienes libres de preconceptos y exentos de apasionamientos se han percatado íntimamente de lo que fueron las Reducciones de Guaraníes, existentes en lo que es hoy la Provincia Argentina de Misiones y regiones vecinas, se han visto forzados a confesar, como nosotros confesamos, que su historia constituye una de las más bellas páginas, no tan solo en los anales de la historia rioplatense, pero aun en los de la historia universal".

En estilo llano y preciso, y con un método simple y sencillo, el autor nos presenta un *film* lleno de colorido y de belleza, con hechos tan abundantes como elocuentes, que el lector se siente atraído por la lectura de estas páginas y si unas veces tal vez se sonría ante expresiones entusiastas que fluyen espontáneas de la pluma del autor, otras no puede sino fruncir el ceño ante la exposición que hace, con pluma candente, contra los asertos tan pintorescamente disparatados de escritores como Blas Garay, Enrique de Gandía y Leopoldo Lugones, cuyos escritos, a juicio de Furlong, no pasan de ser pésimas caricaturas, sin adarme de seriedad científica. Porque bravío es, a las veces, el lenguaje de que se vale el autor al calificar ciertos asertos de los que han errado, o con evidente apasionamiento han escrito en contra de las Reducciones, y sería bueno distinguir en estos casos entre el pecado y el pecador, fustigando a aquél, pero respetando a éste, lo que no siempre hace el autor. A esta falla hemos de agregar otra de técnica, ya que no siempre las notas colocadas al final del volumen corresponden a las citas que se hacen en los diversos capítulos. Evidentemente en algunos de éstos, respecto a las dichas notas, ha habido un *quid pro quo* lamentable.

Pero estas y otras fallas nada dicen en el *mare magnum* de una obra de esta extensión y de esta excelencia, trabajada con tanto tesón, escrita con tanto conocimiento, o impresa con discreta elegancia y buen gusto; aún más, ilustrada con cerca de quinientas láminas. Estas son tantas, y son tan novedosas, que no sería extremoso decir que esta obra es doble: es una historia amplísima y es un magnífico álbum. A todas estas excelencias todavía hay que agregar otras de menor cuantía: las abundantes notas, aunque con las fallas indicadas (pp. 737-754), la profusa bibliografía (pp. 775-786). Y como si todo esto fuera poco, el compacto volumen está elegantemente encuadernado en sencillo cartoné. Si el tema de las Reducciones Guaraníticas estaba hasta ayer huérfano (ya que el libro de Hernán-

dez, impreso en Europa, tuvo poca divulgación entre nosotros), hoy tiene un patrono decidido y generoso, que sabrá salir al encuentro de quienes, por ignorancia o por mala fe, se atrevan a repetir especies tan falsas como malévolas, como las acuñadas por los Azara, los Blas Garay y los Lugones.

EUGENIO BECK

NESTOR T. AUZA, *Los católicos argentinos*, Ediciones Diagrama, 178 páginas. Buenos Aires, 1962.

Hace todavía falta una historia exhaustiva de la participación orgánica del catolicismo argentino en las luchas políticas y sociales del país. A remediar en parte ese vacío, viene el presente libro de Néstor T. Auza. Creemos que no fue suya la pretensión de estudiar detalladamente el problema y de historiarlo a fondo. El autor confiesa: *No pretendemos una caracterización pormenorizada ni mucho menos ofrecer un trabajo que agote el tema.* Desde esas modestas declaraciones iniciales, la obra cumple sin embargo una útil función y nos deja la idea de que el autor se ha quedado corto en un tema que está esperando quien lo abarque como se merece.

Por lo pronto, adelantamos que este libro sólo abarca dos períodos enmarcados en fechas rigurosas. El primero, de 1880 a 1892; el segundo, de 1890 a 1920. Períodos correspondientes al acontecer nacional contemporáneo; aunque muy poco se conozca del material que el autor da a conocer referido al lapso de acción social católico.

LA EXPERIENCIA POLITICA

El proceso liberal que hizo eclosión en la década del 80 promovido desde la presidencia de la República por el Gral. Roca, no fue más que una consecuencia lógica del régimen instaurado en Pavón. Es una lástima que el autor de este libro haya ignorado los antecedentes previos de este período cuando refiere el ambiente del *catolicismo argentino al promediar el siglo XIX*. El régimen del 80 le hubiera resultado, entonces, una faz culminante, de depurados contornos laicistas y positivistas a que había llegado, en aras de su ley del progreso universal, la oligarquía argentina. Si la solución nacional pactada entre Urquiza y Mitre fue resultado de la acción masónica, según es dable creerlo fundamental, ¿cómo pensar que los gobiernos surgidos de tal origen se detendrán en promover la organización estatal conforme a esas ideologías?

El Sr. Auza sostiene que *hasta entonces el hecho religioso no había jugado como elemento definidor en los planteos políticos y sociales*. Líneas más abajo reconoce como antecedente la *reforma* rivadaviana de 1822 y sin embargo no establece las líneas de continuidad entre ambos episodios. Hay además un común denominador que emparenta a través del tiempo la historia de la oligarquía liberal. Es el desprecio a los ideales de nuestras masas populares y republicanas; el des-

apego a la tradición hispánica; el centralismo político portuario y la mentalidad económicamente entreguista del patriotismo nacional. Todas estas constantes se dan, perfectamente definidas y aumentadas, en el régimen del 80.

José Manuel Estrada en un artículo de *La Unión*, en 1883 (que se cita en el libro), manifiesta que en el estado sensualista en que hallábase la sociedad de esos días *no se ha entendido que la apostasía notoria ataje a nadie los caminos de la presidencia*. Pero, al contrario: ¡si era un motivo de modernismo, del europeísmo necesario para cotizarse intelectual y políticamente! Mas, ¿de dónde arranca el mal? ¿Cuáles eran los puntos raigales, si no los que caracterizan la mentalidad general de la oligarquía unitaria y liberal? Y Estrada buenamente inspirado no podía verlo, porque incluso los núcleos católicos de que él era expresión estaban formados en el ambiente histórico creado por esa oligarquía. Estrada, católico propagandista del *Dogma Socialista*, o Félix Frías panegirista y compañero del Gral. Lavalle, no podían distinguir desde su origen los males que combatían al liberalismo.

Los católicos de esta época, no se sintieron tocados en sus obligaciones y sentimientos cuando el régimen produjo otros actos, también lesivos a nuestra autenticidad espiritual. La reacción vino después, circunscripta a motivos concretos y no menos graves, pero que eran consecuencia previsible e inatajable de lo anterior. Y eso, lamentablemente, es lo que se ha olvidado de historiar el autor de este libro que comentamos.

Iniciada la ofensiva liberal en el campo de la enseñanza, ella vino a ser desencadenante de las oposiciones que ya concitaba en su contra el gobierno de Roca. Y como afirma este autor, *lo que ahora importa destacar es que los católicos no solo denunciaron la orientación liberal que tomaba el gobierno, sino también y simultáneamente, su política personalista encaminada a minar por su base las instituciones libres, el régimen constitucional y los fundamentos del orden social.* Ello serviría, en demostración de nuestro criterio, de que la lucha debía ser contra el régimen en conjunto y no contra aspectos determinados de su obra legislativa.

Era necesario que los católicos retomaran la gran tradición principista que nutre en un mismo tronco a nuestra nacionalidad y a nuestra catolicidad. Hasta entonces, dice Auza, *desde que lo religioso no definía como programa a los partidos bien podían ingresar en cualesquiera de ellos sin cargo de conciencia.* Pero es que esto les hacía pasar desapercibidos, en la medida en que no atacaban a la Religión, los inmensos ataques proferidos contra la nacionalidad por la organización política instaurada después de Pavón. Resultaba engañoso vivir en ese desdoblamiento de deberes y responsabilidades, porque a la larga la política impuesta en el plano institucional se deslizaba en su afán centralizador, también al plano conciencial y religioso.

El Sr. Auza parece advertir esta cuestión, pero se ha quedado en mitad del camino quizás por temor a enfrentarla y deducir después conclusiones que hieran a la actualidad. Así, por ejemplo, cuando condenando la acción antirreligiosa del gobierno afirma: *Importa destacar, eso sí, que dicha persecución fue planeada por el propio Gral. Roca, que la incitó artificialmente para lograr objetivos de carácter político.* Creemos que el acierto anda rondando por ese lado. La experiencia nos ha

enseñado que toda política de tinte antiespiritual encubre una finalidad e coloniaje. Por un lado se desvía la atención pública; por otro, se entrega la economía del país a la voracidad internacional. Y a la vez, se rompen los nexos espirituales que dan homogeneidad anímica al pueblo, quebrándose en consecuencia su aptitud para resistir al invasor extranjero. El Gral. Roca fue maestro en este aspecto y no en balde le continuó el Dr. Juárez Celman, elevando a categorías dogmáticas el rito de la incapacidad administradora del Estado, el unicato político fraudulento y el mimetismo europeizante.

Hasta allí no llegaron los organizadores del partido político católico. Es más, anunciaron su estrechez parcial del problema, diciendo por boca de Estrada: *Desaparezca el hecho, desaparezca esta confusión de cuestiones, déjese en pie el orden cristiano... y las cuestiones religiosas no serán bandera política y los partidos católicos no tendrán razón de ser.* Y esto, más o menos, es lo que pasó después del 90, cuando caído Juárez y terminado su mandato por Pellegrini, todo quedó en paz y los políticos católicos se llamaron a silencio. Como si *el orden cristiano* fuera compatible con la mentira cívica, la corrupción administrativa, las capitulaciones económias y todo el esquema del régimen disociador del país. *Régimen falaz y descreído:* he ahí su caracterización, y contra eso siguieron luchando no como católicos exclusivamente, sino como argentinos preocupados en salvar la vida nacional y el espíritu cristiano fundacional, otras generaciones inspiradas en la idea de la reparación argentina.

Reseñar esta lucha hubiera demandado otro libro, y es claro que ello escapaba a los propósitos que llevaron a escribir éste. Valientemente, aunque no haya llegado donde nosotros deseábamos, el autor señala: *Históricamente observada la experiencia de los católicos argentinos demuestra que lo político, sin lo social resulta inoperante, pues carece de la necesaria base de sustentación, así como lo social sin lo político carece de la necesaria proyección legislativa.* Todo lo cual le lleva a decir como balance que *es necesario convenir que fracasaron y que los resultados a que arribaron no fueron satisfactorios.* Para examinar bien la cuestión y proyectarla en su verdadera dimensión histórico-política, la obra debió prolongarse hasta el estudio del ciclo cerrado en 1930, por las implicancias que de ese período se derivan.

LA EXPERIENCIA SOCIAL

La segunda parte de este libro nos complace en mayor medida. Se pone de manifiesto la lucha social de los precursores católicos en el campo obrero, partiendo de las fundaciones y trabajos del P. Federico Grote. No fue pequeña la tarea de disputar al marxismo y al anarquismo el predominio dentro del gremialismo argentino. A la vez, el mérito esencial reside en que de ello se haya derivado una *nacionalización* creciente de la lucha social, hasta entonces dirigida e influida por hombres e ideas de factura internacional. Los obreros católicos, con sus círculos y asociaciones, no sólo buscaron mejorar las condiciones materiales de vida, sino recuperar el espíritu patriótico de las masas laboriosas antes que fueran totalmente contagiadas por los extremistas extranjeros.

Esto nos lleva a pensar que la acción de tipo popular que los católicos de aquellos días abandonaron en el campo político refluyeron luego, por otras vías, en su acción social. Pero ambas, inconexas y aisladas, no podían dar los frutos apetecidos. Era necesaria la concurrencia de las dos fases y así lo señala con acierto el autor de este libro. Vuelve por eso, en páginas finales, al primado de lo político como medio práctico para lograr sus aspiraciones. Ahí está el ejemplo de la legislación obtenida por parlamentarios de militancia católica como el cordobés Arturo M. Bas, las fundaciones de la Liga Social y Unión Democrática Cristiana, etc.

¿Por qué fracasaron estos esfuerzos en su realización positiva? En parte porque la nueva época había superado los problemas estrictamente religiosos, sus marcos resultaban estrechos ante las inquietudes de transformación. Estrada y sus ideas resultaban anacrónicos en el mundo del 1920. Esto hizo que los católicos no hallaran motivos de unión para formar un partido político homogéneo. De ahí la tesis de *católicos en todos los partidos* esgrimida como posibilidad real. Por otra parte, debe apuntarse como motivos de fracaso lo que bien señala este libro: *Quienes ostentaban los puestos de dirección, salvo las pocas excepciones provenientes de las filas de la democracia cristiana y la Liga Social, pertenecían a las clases altas y aristocráticas, poseedoras de una mentalidad conservadora.* De este lastre no se han terminado de liberar las instituciones católicas.

El mundo de hoy, y nuestro país, ha vuelto en una de esas curiosas espirales de la historia a buscar inspiración en muchos de los viejos rumbos pasados. Después de 1930, de 1946, las viejas ideas que parecían superadas en 1910 ó 1920 han vuelto a actualizarse. La ofensiva liberal se reanuda día a día y sigue imponiendo la dictadura de su historia, de su enseñanza, de su deformación nacional. Conocer la historia de los problemas políticos, sociales y espirituales de nuestra formación insticional, ayudará a precavernos para el presente. Este libro, con sus insuficiencias, permite conocer algo de ese período y de esos problemas.

El autor puede y debe historiar a fondo esta participación católica en la vida argentina. El anticipo que ahora brinda puede ser el prólogo del libro necesario y esperado. Tiene condiciones intelectuales, seriedad y probidad en el juicio para hacerlo brillantemente. En alguna de sus notas anuncia otros títulos en preparación, pero para contribuir a ellos será necesario desentrañar con sentido nacional el pasado de más atrás, originario de esos problemas. Es una deuda a que lo obliga éste su libro de ahora.

Luis C. Alen Lascano

ARCHIVUM

REVISTA DE LA JUNTA DE

HISTORIA ECLESIASTICA ARGENTINA

DIRECTOR: GUILLERMO FURLONG S. J.

Esta revista publica valiosos trabajos de investigación escritos por distinguidos historiadores y ensayistas. Su atenta lectura permite conocer la versión real y fidedigna de la acción cumplida por la Iglesia en la Argentina.

Colección completa de ARCHIVUM (seis tomos en diez volúmenes)	$	2.500.—
—Tomo IV, cuaderno primero, enero-junio de 1960. Volumen extraordinario dedicado a la Revolución de Mayo y a la participación que en ella tuvieron los hombres de la Iglesia	$	300.—
—Tomo IV, cuaderno segundo, julio-diciembre de 1960. Volumen extraordinario también dedicado a la Revolución de Mayo	$	300.—
—Tomo V, cuaderno único, enero-diciembre de 1961	$	300.—
—Tomo VI, cuaderno único, enero-diciembre de 1962	$	400.—

Distribuidores exclusivos

EDICIONES THEORIA

Moreno 1368 T. E. 38 - 5461 Buenos Aires

INDICE

I. Estudios históricos

Nicolás Fasolino, Los presbíteros Crespo, de Santa Fe .. 5

Américo A. Tonda, El deán Funes y el patronato 43

Pascual A. Paesa, Nuevos aspectos de la erección del vicariato apostólico de la Patagonia 85

Benjamín Gutiérrez Colombres, San José de Lules y el obispo Salcedo 101

Jorge María Ramallo, Monseñor Mariano José de Escalada y Juan Manuel de Rosas en vísperas del primer Concilio Vaticano 116

Néstor Tomás Auza, El fallecimiento de monseñor Mariano José de Escalada 121

Ludovico García de Loydi, El cuerpo de capellanes en el ejército argentino 135

Pedro Santos Martínez, El clero de Mendoza ante la Constitución de 1853 143

II. Notas necrológicas

Guillermo Furlong, Dr. Gustavo Martínez Zuviría 151

Enrique Mario Mayochi, Mons. José Alumni 157

Guillermo Furlong, Don José Torre Revello 161

La Dirección, Pbro. Francisco Compañy 165

III. Bibliografía histórica

Emilio Alberto Breda, Bibliografía de historia eclesiástica argentina (1961-1963) 169

IV. Notas bibliográficas 173

ARCHIVUM

REVISTA DE LA JUNTA DE
HISTORIA ECLESIASTICA
ARGENTINA

Directores: Guillermo Furlong, S. J.
Enrique Mario Mayochi

TOMO SEPTIMO

1963 - 1965

Buenos Aires

Impreso en la Argentina,
en casa de don Rudecindo Sellarés, Costa Rica 4368, Buenos Aires

JUNTA DE HISTORIA ECLESIASTICA ARGENTINA

1963 - 1965

Presidente de Honor

Emmo. Cardenal Antonio Caggiano

Presidente

Sr. Vicente D. Sierra

Secretario

P. Leopoldo J. Palacio

Prosecretario

Sr. Carlos G. Romero Sosa

Tesorero

Prof. Adolfo L. Ribera

Director de publicaciones

P. Guillermo Furlong, S. J.

V o c a l e s

Mons. José Alumni (†), Dr. José M. Mariluz Urquijo, P. Juan Pedro Grenón, Mons. Miguel Angel Vergara, Sr. Enrique Udaondo (†), Pbro. Francisco Compañy (†), Pbro. Ramón Rosa Olmos y Sr. Guillermo Gallardo.

Socios

Pbro. Francisco C. Actis, Sr. Luis R. Altamira (†), Mons. José Alumni (†), Pbro. Francisco Avellá, P. Cayetano Bruno, Arq. Mario J. Buschiazzo, Fray Jacinto Carrasco (†), P. Angel Clavero (†), Pbro. Francisco Compañy (†), Mons. Nicolás Fasolino, P. Avelino Ferreyra Alvarez, Mons. Gabriel Foncillas Andreu, P. Guillermo Furlong, Sr. Guillermo Gallardo, Sr. Carlos M. Gelly y Obes, P. Rubén González, P. Juan Pedro Grenón, Pbro. Alfonso G. Hernández (†), Dr. Ramiro de Lafuente, Dr. Carlos Luque Colombres, Dr. José M. Mariluz Urquijo, Arq. Andrés Millé, Dr. Raúl A. Molina, P. Leopoldo J. Palacio, Prof. Adolfo L. Ribera, Dr. Ambrosio Romero Carranza, Sr. Carlos Romero Sosa, Pbro. Ramón Rosa Olmos, Pbro. Carlos Ruiz Santana (†), Sr. Vicente D. Sierra, Pbro. Américo A. Tonda, Sr. José Torre Revello (†), Sr. Enrique Udaondo (†), Mons. Santiago Ussher (†) y Mons. Miguel A. Vergara.

COMISION DIRECTIVA ELEGIDA EL 23 DE MAYO DE 1966

Presidente

Sr. Guillermo Gallardo

Vicepresidente

Canónigo Ludovico García de Loydi

Secretario

Fray José Brunet, O. de M.

Prosecretario

Sr. Emilio A. Breda

Tesorero

Sr. Carlos G. Romero Sosa

Director de publicaciones

P. Guillermo Furlong, S. J.

V o c a l e s

Dr. Santiago de Estrada, P. Rubén González O. P., Prof. Enrique Mario Mayochi, P. Jorge Novak S. V. D., Prof. Adolfo L. Ribera y P. Hugo Storni S.J.

Directores de Archivum

P. Guillermo Furlong, S. J.
Prof. Enrique Mario Mayochi

LOS PRESBITEROS CRESPO, DE SANTA FE *

I

Dr. PEDRO JOSE CRESPO

1731 - 1774

La familia Crespo

El Dr. D. José Martínez del Monje vertió el 19 de octubre de 1731 el agua bautismal sobre la cabeza de un infante de ocho días, cuyo nombre había de ser Pedro José, hijo del capitán don José Crespo y de la santafesina Dª Casilda Carvallo. Fueron sus padrinos en el acto el maestre de campo D. Manuel de la Sota y Dª Antonia de Echagüe y Andía [1].

Descendía el infante, nacido el 11 de octubre, de capitanes y conquistadores, de quienes no titubeó en hacer mérito cuando más tarde se opuso a la canongía magistral de la Iglesia Catedral de Buenos Aires, al decir que pertenecía a una de las principales familias de Santa Fe, la que concurrió a la fábrica de la Matriz, con caudal y brazos, y a la fundación de los pueblos de San Javier, San Jerónimo y San Pedro, por los generales D. Francisco Echagüe y Andía y D. Francisco de Vera y Mujica; que era deudo también de los Montieles, quienes libertaron a la ciudad de Santa Fe del último exterminio; y que su prestigio lo dicen claramente las sepulturas de sus ascendientes, los Aguilera y los Carvallo, en el crucero de la Matriz de la citada ciudad.

* Las siglas usadas en este estudio son:
A.C.B.A.: Archivo de la Curia de Buenos Aires (incendiado).
A.C.S.F.: Archivo de la Curia de Santa Fe.
A.E.S.F.: Archivo Etnográfico de Santa Fe.
A.M.S.F.: Archivo de la Matriz de Santa Fe.
A.H.P.S.F.: Archivo Histórico Provincial de Santa Fe.

[1] A.M.S.F.: Libro I de bautismos, pág. 470.

En 26 de septiembre de 1722 se presentó D. José Crespo ante el cura y vicario eclesiástico de Santa Fe, Mtro. D. Pedro González Bautista, a fin de que se iniciara información de soltería para llevar a cabo su matrimonio con Dª Casilda Carvallo. Los testigos aducidos fueron D. Manuel Chacón y D. José de la Rosa, quienes vinieron de España junto con el novio haría unos seis años, vale decir hacia 1716; además depuso D. Juan de Toraño, quien afirmó conocerlo desde hacía cinco años y lo había tenido hospedado en su casa. La información fue aprobada el día 28 del mismo mes y se ordenó corrieran las amonestaciones [2].

Da. Casilda Carvallo era hija del sargento mayor D. Francisco Carvallo y Da. Gerónima de Aguilera, hija a su vez del capitán don Juan de Aguilera.

El matrimonio tuvo lugar en la Parroquia de Españoles o Matriz, el día 4 de octubre de 1722, bendecido por el párroco, Mtro. González Bautista, en presencia de D. Nicolás Estrella, Dª Ana de Andino, D. Gerónimo Barreto y otros muchos [3].

La madre, Da. Casilda, acompañó muchos años a su hijo, pues el día 15 de junio de 1771 dio a su esposo poder para testar, en el juzgado del alcalde ordinario de segundo voto; luego, recibidos todos los sacramentos, murió el 18 del mismo mes, siendo enterrada el día siguiente en la iglesia de San Francisco, en donde señalara sepultura [4].

En cambio, el padre, nacido en las montañas de Santander, obispado de Burgos, según declaración propia, hijo de D. Juan Crespo y de Da. María Miña, vecinos de Viernoles, jurisdicción de Torrela Vieja, sobrevivió al hijo sacerdote, —único hijo varón—, e hizo testamento en 1775 [5].

D. José Crespo falleció el 30 de agosto de 1779 a edad avanzada, bien pasados los ochenta años, habiendo recibido todos los sacramentos. El entierro fue hecho, con autorización del párroco de la Matriz, por

[2] A.C.S.F.: Informaciones matrimoniales, Libro III, exp. 121. El testigo Manuel Chacón es Manuel Redruello Chacón, natural de la Villa de Madrid, que declara tener 27 años.

[3] A.M.S.F.: Libro I de matrimonios, fol. 12 vta. En el texto se lee Crespín, en lugar de Crespo.

[4] A.M.S.F.: Libro de entierros (1767-97), pág. 115 vta.

[5] Cervera, Manuel M.: *D. Francisco Antonio Candioti*, en Revista de la Junta de Estudios Históricos de Santa Fe, T. VII, pág. 51.

el canónigo de la Catedral de Asunción del Paraguay, Dr. D. Lino de León, y el cadáver recibió sepultura el día 31 en la iglesia de San Francisco, en donde, ocho años atrás, fuera enterrada su señora esposa [6].

Es de destacar el rasgo de D. José hacia su parroquia, pues costeó un peón, durante todo el tiempo de la construcción de la Iglesia Matriz, y concurrió a la manutención de los oficiales, que trabajaban en ese edificio, con toda la carne que se le pidió. No dejó de hacer mención de este hecho el Dr. Crespo en sus antecedentes para el concurso a la canongía magistral [7].

Estudios.

Como otros paisanos suyos, después de estudiar latines y otros conocimientos primarios en la escuela de los Padres Jesuitas o Franciscanos, también Crespo se dirigió a la ciudad de Córdoba para dedicarse a la filosofía y teología, como colegial del Real de Monserrat, concurriendo a las clases de la ya famosa Universidad de Córdoba. En efecto, inició los cursos de filosofía, en 1748, bajo la dirección del jesuita P. José de Guevara, terminándolos en 1750. Compañero suyo en todos los cursos, fue el santafesino D. Pedro José Mendieta [8]. Sus estudios de teología abarcaron los cuatro cursos de 1751 a 1754, logrando la licenciatura apetecida [9].

En el Colegio de Nuestra Señora de Monserrat ingresó en 1748 y permaneció por varios años. En esa casa tuvo el goce de una beca, por lo cual en futuras oposiciones habría de traer a colación el haber sido tal alumno, puesto que los reyes ordenaban que se diera preferencia en los resultados de los concursos a los que habían estudiado en Monserrat, de Córdoba [10].

Aún no había recibido el doctorado en teología, cuando Crespo se presentó al concurso para proveer la canongía magistral de la Catedral de Córdoba y varios curatos. Se puso objeción a esta presentación a oposiciones a la canongía magistral, pues aun cuando era licenciado

[6] A.M.S.F.: Libro de entierros (1767-97), pág. 237 vta. Acerca de D. José Crespo publicó el Dr. José Carmelo Busaniche un artículo en el diario *El Litoral*, del 31 de diciembre de 1948, de Santa Fe.

[7] A.C.B.A.: Legajo 166, exp. 41.

[8] Libro de Matrículas de Filosofía, pág. 128/129.

[9] Idem de Teología, pág. 273/274.

[10] Libro de cuentas, fol. 107 vta.

omnium votorum consensu et probatione. no tenía más que un solo año de terminado el cuadrenio de teología; le faltaba aún el segundo año y además debía cumplir dos funciones escolásticas, más la llamada *Ignaciana* [11]. Crespo quiso defender su situación, pero como no tuvo éxito, solamente pudo oponerse a los beneficios vacantes de la diócesis. Debió sorprender la audacia del joven santafecino.

En 15 de septiembre de 1755. el notario del Obispado de Córdoba, D. Martín de Gurmendi, dio testimonio de estas oposiciones al estudiante Crespo.

Ordenación sacerdotal.

Terminados los estudios universitarios y ansioso por recibir las órdenes sagradas, faltábale aún a Crespo para optar a esa meta el correspondiente título de patrimonio. Por esto, en 9 de marzo de 1756, los padres del joven estudiante, D. José Crespo y Dª Casilda Carvallo, se presentaron ante el escribano público D. Antonio Gregorio Segade y, con el fin de que el hijo teólogo pudiera ordenarse, fundaron sobre la esquina y trastienda, frente a la plaza, edificada en 18 varas por 60 hacia el sur, una capellanía de mil pesos, con la obligación de cinco misas rezadas anuales en beneficio de las almas del purgatorio, de los fundadores, abuelos y demás ascendientes, sin fijar ni sitio ni día de celebración.

Establecieron que su hijo fuera el primer capellán; en caso de fallecimiento, le sucedería en la obligación un hermano o cualquier descendiente en línea recta o cualquiera de los parientes inmediatos. En caso de que le sucediese un hermano, la obligación de misas sería la misma: pero si fuese el sucesor un pariente, la obligación se elevaría al rezo anual de veinticinco misas anuales. Los patronos de la capellanía serían ellos mismos; si ellos faltaren, sus hijos y demás descendientes, prefiriéndose en igualdad de parentesco, al mayor en edad. En caso de que nadie hubiese, el rector del Colegio de la Compañía de Jesús elegirá al clérigo más pobre de la ciudad.

En el acto, los esposos Crespo entregaron a su hijo el recibo de la deuda a esta fundación, reservándose el poder redimir el censo con conocimiento del mismo Pedro José, y colocándose la cantidad en otra persona segura. El joven Crespo, que se hallaba presente en este acto

[11] A.C.B.A.: Legajo 166, exp. 41.

de la escrituración, aceptó la obligación y dio gracias a sus padres por este beneficio, y pidióles que se encargaran ellos mismos de arrendar la finca y de entregarle los intereses [12].

Ya con la capellanía fundada, Crespo se presentó al obispo de Buenos Aires, Dr. D. Cayetano Marcellano y Agramont, solicitando dimisorias para recibir desde la tonsura hasta el presbiterado, a lo que accedió el prelado, en 28 de abril de 1756, concediendo los documentos solicitados para ser presentados al obispo de Córdoba, Dr. D. Pedro Miguel de Argandoña.

Crespo se hallaba en Santa Fe el 29 de abril y como también se encontrara en esa ciudad el obispo Marcellano, aquél se animó a pedirle la licencia para predicar, una vez ordenado. El prelado se la concedió, con la condición precisa de someterse a examen al bajar luego de la ciudad de Córdoba, como el secretario Dr. José Remigio de Escandón le notificó.

Partió Crespo para Córdoba, en donde recibió todas las órdenes en ese mismo año de 1756.

En Buenos Aires.

Apenas vuelto a Santa Fe, tuvo conocimiento de un concurso para la canongía magistral de la Catedral de Buenos Aires. Le volvieron los entusiasmos de Córdoba en 1755 y se presentó a esas oposiciones en 1º de febrero de 1757. No obtuvo éxito, ya que se la acordó al Dr. Francisco Antonio de Goicoechea.

Esta circunstancia hizo que el Dr. Crespo quedara por algún tiempo en Buenos Aires, en donde desempeñó por varios años el cargo de promotor fiscal eclesiástico y el de examinador sinodal, dándose a conocer como clérigo piadoso e inteligente. Permaneció en dicha ciudad hasta 1761, en que se inicia en la cura de almas. Además se le designó comisario subdelegado de la Santa Cruzada y juez de comisión en asuntos eclesiásticos y de bastante gravedad, pudiendo afirmar el Obispo delegante, Marcellano, en el nombramiento para una de estas delegaciones: *Y deseamos, en manifestación de nuestro Pastoral cargo y crédito, de la debida fidelidad a la Católica Majestad de nuestro Soberano, el más diligente examen con toda pureza, imparcialidad, y por sujeto*

[12] A.C.S.F.: Expediente ad hoc. Además A.E.S.F.: T. 14, fol. 361/362 y 414/419.

de toda integridad y virtud, y de nuestra mayor satisfacción, como la tenemos del Dr. Pedro José Crespo. cura de naturales de Santa Fe, le damos comisión en forma y nuestras posibles facultades. He aquí sintetizado el juicio del propio prelado: *sujeto de toda integridad y virtud y de nuestra mayor satisfacción.*

Ese asunto tan serio fue una sedición encabezada por los curas llamados Martínez, el uno de ellos, y Casajús el otro. En esa ocasión se había dicho al Obispo que no hiciese sumario, pero éste envió al Dr. Crespo para que levantara las informaciones del caso. El Dr. Crespo fue bien recibido, mas una vez llegado a Corrientes se difundió la doctrina de que no se debe declarar contra los eclesiásticos ante los jueces reales [13].

El Dr. Crespo se dio a conocer en Buenos Aires, en donde desde 1757 al 59 desempeñó el cargo de capellán menor del Convento y Hospital de los Betlemitas y luego del 1760 y 61. el de capellán mayor, residiendo allí mismo.

Oposiciones.

Con la consecución de la canongía magistral de parte del Dr. Goycoechea. quedó vacante la parroquia de Arrecifes y Baradero, por lo que se convocó a oposiciones a los sacerdotes de la diócesis; además, se hallaba sin titular el curato de la Catedral de Buenos Aires. Con el Dr. Crespo, se presentaron los presbíteros Francisco Javier Navarro, Dr. Antonio de Oroño (santafesino), Dr. Miguel de Leyba, Dr. Cossio y Theran, D. Carlos San Martín, D. Domingo Hilario Delgado, D. Carlos José Bejarano, D. Felipe Ortega, D. Bartolomé Márquez y D. Alonso de los Ríos y Escobar. Las oposiciones comenzaron en septiembre de 1761 y en el día 2 de octubre fueron examinados Crespo y de los Ríos Escobar, siendo ambos aprobados.

Como resultado de estas oposiciones, el gobernador D. Pedro de Ceballos presentó el 15 de octubre al Dr. Crespo para suceder al Dr. Goycoechea en el curato de Arrecifes; un mes más tarde, el 12 de noviembre, Crespo solicitó la colación del beneficio parroquial, que fue cumplida en la Iglesia Catedral de Buenos Aires por el provisor y vicario general, Dr. Francisco J. de Riglos. Tan sólo debía tomar posesión

[13] Cartas de P. de Ceballos a Julián de Arriaga, del 24 de diciembre 1765 y 4 de mayo de 1766. A. G. de Indias, números 5.298 y 5.315.

de la parroquia, y a este fin el Dr. Crespo pidió que le fuera dada por el cura de San Antonio de Areco. D. Cayetano de Agüero, a cuyo fin se le libró el debido oficio, añadiendo que, por falta del citado cura, pudiera darle la posesión el guardián de la Recolección de San Francisco, del Rincón de San Pedro, fray Francisco Javier Juárez, quien lo puso en posesión realmente el 3 de diciembre de 1761 [14].

En esas oposiciones obtuvo el Dr. Leyba el curato de la Catedral de Buenos Aires. Leyba ansiaba volver a su ciudad natal; se sentía como desterrado en Santa Fe y quizá nunca se haya aquerenciado. Por este nombramiento vino a quedar vacante el curato de españoles de Santa Fe y nuevamente, en acuerdo del 26 de octubre de 1761, el Cabildo, en sede vacante, ordenó, se publicaran edictos, fechados a 27 del mismo mes, abriendo este concurso, al cual podrían presentarse hasta el 8 de enero de 1762.

El Dr. Matías Ziburu contestó al Cabildo en 30 de noviembre de 1761 que había recibido el edicto el día 19 y lo hizo fijar incontinenti en las puertas de la iglesia parroquial [15].

Los candidatos para el concurso fueron: D. Felipe de Ortega, de Salas, órdenes menores; Dr. Antonio de Oroño, comisario del Santo Oficio y cura de naturales en Santa Fe; Dr. Pedro José Crespo, cura de Arrecifes y Baradero; Dr. Alonso de los Ríos y Escobar, capellán de coro en el Cabildo de Buenos Aires; Mtro. Bartolomé Márquez Olivera, de órdenes menores; Dr. Pedro Joaquín de Mendieta, quien como se hallaba en Santa Fe, para bajar a la capital en donde debía estar el 8 de enero, hizo presentación por medio de su primo, D. Martín Antonio de Perales, de que había caído enfermo y, para que no se le siguiera perjuicio, solicitaba se defirieran las oposiciones hasta el 20 de enero. En el día 5, condescendió el Cabildo eclesiástico.

El último en presentarse, el 17 de enero, fue el Dr. Joaquín Sotelo de Burgos, sacristán mayor de la iglesia de españoles de Santa Fe, capellán de las reales tropas destinadas al campo de San Carlos y demás anejos de su comando en la otra banda del Plata, quien confesó que en vista de la prórroga se hacía presente.

Se fueron cumpliendo los consabidos trámites; a saber, el 21 de enero se resolvió dar aviso al gobernador, y el 22, el notario D. Anto-

[14] A.C.B.A.: Legajo 166, exp. 41.
[15] A.C.S.F.: Libro de oposiciones, pág. 38/74.

nio Herrera dio el recado a D. Pedro de Ceballos, quien eligió para teólogo real al Dr. D. Juan José Fernández de Córdoba, el cura más antiguo de la Catedral porteña.

Nuevo retardo con el nombramiento de los examinadores. Fueron designados los superiores de las cuatro Ordenes religiosas establecidas en la diócesis, es decir, el dominico Fr. Juan Francisco Palacio, que se excusó a causa del estudio para la feria cuaresmal, en que debía predicar en la Catedral; el franciscano Fr. Bernardo de Medina, quien no aceptó por los trabajos que se estaban llevando a cabo en el convento e iglesia de San Francisco; el mercedario Fr. Francisco Antonio de Retolaza y Meléndez; y por último, el jesuíta P. Manuel García, quien convaleciente de dilatada enfermedad, aún no había salido ni a oficiar la santa misa. En lugar de los que se excusaron tomaron el cargo el dominico Fr. Benjamín de Santo Domingo; el franciscano Fr. Gregorio Azcona Imberto y el jesuíta P. Cosme Agulló. Era en 23 de enero.

Mientras tanto, el P. Mendieta cayó enfermo y hubo de abstenerse de la oposición. Para los actos se dispuso de una amplia sala principal en el palacio episcopal.

El Dr. Crespo, el día 27 de enero, vale decir el anterior a la iniciación de los actos del concurso, presentó al Cabildo, sede vacante, una interesante sugestión. Hace notar que desde el año 1750, Santa Fe habíase poblado bastante hasta nueve leguas al norte, por lo cual sería oportuno que los habitantes, en esa lonja de nueve leguas al norte, fueran atendidos por los dos curas de Santa Fe, el de españoles y el de naturales, sin distinción de personas, dividiendo esa longitud en dos partes iguales de norte a sud, lo cual para *los feligreses sería de gran consuelo.*

En el mismo día el Cabildo celebró acuerdo, resolviendo *no haber lugar por ahora, sino para su tiempo*, puesto que se habían promulgado ya los edictos.

Por fin, el jueves 28 de enero, a las cinco de la tarde, se iniciaron los exámenes, con la aprobación de los Dres. Oroño y Crespo, por los cuatro examinadores; el 29 fueron examinados los Dres. Sotelo y de los Ríos, con el mismo resultado; y el 1 de febrero, Márquez y Ortega, en la misma manera.

Se reunieron los canónigos porteños y ante el resultado y los antecedentes de cada concursante. formaron en el día 3 de febrero la terna siguiente: 1º) Dr. Oroño; 2º) Dr. Crespo. y 3º) Dr. Sotelo; más tarde la presentaron al gobernador D. Pedro Ceballos. el cual. dos días después, se pronunció a favor del Dr. Oroño, cuya colación le fue otorgada el día 6 por el provisor y vicario general. Dr. Riglos. arcedeán del Cabildo. Faltaba tan solamente ponerlo en posesión, para lo cual dio comisión al Dr. Manuel de Aguiar, teniente cura de la Iglesia Matriz.

En el curato de naturales

A consecuencia del nombramiento del Dr. Oroño vacó el curato de Naturales de Santa Fe. de modo que los canónigos hubieron de formar nueva terna; esta vez con los nombres de 1º) el Dr. Crespo, 2º) el Dr. Sotelo, y 3º) el Dr. de los Ríos, en 6 de febrero y luego el 8, Ceballos aceptó al Dr. Crespo. cuya colación le fue concedida por el mismo Dr. Riglos, y para la toma de posesión se designó al Dr. Oroño, cura saliente.

Crespo no se posesionó directamente del curato, sino que delegó al Mtro. D. Vicente Troncoso para que recibiese el curato de manos del Dr. Oroño, como efectivamente se hizo el 12 de marzo de 1762.

A su vez, la elección hecha del Dr. Crespo para el curato de Naturales de Santa Fe dejó vacante el curato de Arrecifes, y de nuevo el 11 de febrero el Cabildo compuso la siguiente terna para cubrirlo. El primero fue el Dr. Sotelo. el segundo el Dr. de los Ríos y el tercero el Dr. Márquez. Con la aceptación del gobernador Ceballos, el 12, y la colación prestada por el arcedeán Dr. Riglos, el 14. quedó ya en aptitud de tomar posesión el Dr. Sotelo. para lo cual se le dio comisión al mercedario fray Ignacio del Castillo; pero este último acto hubo de sufrir largo retraso y sólo tuvo nuevo cura el distrito de Arrecifes en 5 de mayo de 1762.

También el Dr. Crespo tardó en llegar a su curato. pues sólo en 22 de abril de 1762 se ve su firma al pie de una partida de matrimonio.

El obispo Dr. Manuel Antonio de la Torre visitó la parroquia de Naturales en 1764 y dejó escrito un auto. fechado a 25 de octubre; por el que ordenó se formara un nuevo libro parroquial para las partidas de bautismos, de matrimonios y defunciones, separadamente, en

cuyas primeras páginas debían quedar escritas las largas Normas, que dictó y se escribieron en efecto en los tres libros de la Iglesia Matriz, como también han quedado estampadas en los libros de todas las parroquias, cuya visita pastoral hiciera con celo. Esas Normas constituyen un verdadero tratado de pastoral correspondiente a la materia de cada libro.

Ordenó el Obispo que las hojas en blanco hacia el fin de los libros se dedicaran para anotar las confirmaciones; pero en verdad en el libro encuadernado no aparecen; quizá se hayan separado para formar el Libro de Confirmaciones, pues la encuadernación es posterior, como se puede apreciar [16].

Entre los Dres. Oroño y Crespo habían surgido dificultades por los derechos que les corresponderían a cada uno y la visita del obispo de la Torre vino a zanjar la divergencia. En efecto, con fecha 26 de octubre de 1764, el Obispo dictó una resolución, que se encuentra en el Libro de Entierros (1767-1797). Las discusiones eran acerca de los entierros de las naturales o mestizas casadas con españoles y sus familias. El Obispo declaró que los españoles que se casan en la Iglesia Matriz deben ser matriculados con sus familias en la misma Matriz; entonces, la mujer y los hijos siguen la parroquia del propio padre, a no ser que eligieren sepultura. Pero si la mujer sobrevive al esposo, aquella deberá ser matriculada en la parroquia de naturales de San Roque, como asimismo sus hijos; y esa iglesia será para ellos la propia para la administración de sacramentos. Cuando se trate de la celebración del matrimonio, entonces el matrimonio ha de seguir la naturaleza del novio, aún cuando las proclamas han de leerse en San Roque hasta que ellas *pasen de Puchuelas* [17].

En cambio, si una española se casa con un feligrés de San Roque, (vale decir: mestizo, natural indio, etc.) ella será matriculada en esta parroquia, mientras viviere su esposo, a cuya muerte volverá a pertenecer al curato de españoles de la Matriz. Las hijas de este matrimonio se casarán según la naturaleza del novio, pero las proclamas siempre se harán también en San Roque, aunque el novio sea español. Los hijos de española mestizados como los de español casado con mestiza, si quedan huérfanos habrán de casarse en el curato de San Roque.

[16] A.M.S.F.: Libro I de matrimonios.

[17] En el Perú y Ecuador, *puchuela* significa *cosa insignificante*, niña o menor.

Por último, establece el Obispo que no se explorará la naturaleza de todos los hasta entonces reputados en las anotaciones por españoles, debido a la desidia de los curas anteriores; pero, en adelante no podrá haber equivocación, a causa de la ordenada lectura de las proclamas en la propia parroquia. Este auto del obispo de la Torre fue leído al pueblo en el templo de la Matriz el 9 de diciembre de 1764.

El decreto favorecía más al *neo cura* —según el Obispo—, de naturales, el P. Crespo, que al cura de la Matriz, el Dr. Oroño; y quizá a esto se deba que el último nombrado sólo a 18 de febrero de 1765 certifica que hizo publicar el decreto episcopal en su iglesia parroquial [18]. Es decir, cuatro meses más tarde de que fuera dado por el Obispo.

En el año siguiente, hacia la mitad del año 1765, Crespo se ausentó, para estar en su parroquia el 2 de febrero de 1766.

Nuevas oposiciones

Nuevamente quedó vacante la canongía magistral, y para ocupar esa silla en el Cabildo se fijaron los edictos el 3 de junio de 1766 en las puertas de la Matriz de Santa Fe.

Nuestro Dr. Crespo otra vez, y fue la tercera, se presentó a oposiciones, a las cuales respondieron también otros dos santafesinos, el Dr. Juan Baltasar Maciel y el Dr. Pedro Joaquín Mendieta. El Dr. Maciel presentó sus títulos y antecedentes en una hoja impresa; y creo que es el primero en el Río de la Plata que manifiesta sus méritos en esa manera. Por su parte, el Dr. Mendieta, que ocupaba el curato de Paraná, en 5 de octubre hizo su presentación como en la ocasión anterior, cuando por enfermedad no pudo tomar parte en el concurso de curatos, por intermedio de su primo don Martín de Perales. Por último, el Dr. Crespo, después de dar a conocer los diversos concursos para curatos y sillas canonicales en que había tomado parte, y en el último de 1762, en que obtuvo el curato de naturales de Santa Fe, dice haber llegado a Buenos Aires, en octubre de 1766, con motivo del edicto para la canongía magistral. Afirma a continuación que ahora está sirviendo de capellán menor en el Hospital Real de los Padres Betlemitas, como antes habíalo hecho por tres años, además de la capellanía mayor por otros dos años. Con cierta expansión de orgullo, muy

[18] A.M.S.F.: Libro de entierros (1767-97), pgs. 20 vta. y 22.

de la época, añade que llegó de Santa Fe a su propia costa, sin recibir ni un real de su curato, por lo cual hace alarde de imitar a sus antepasados, quienes a su costa practicaron las más célebres hazañas, que se han visto en estas tierras, en favor del patronato real, y algunos de ellos merecieron los mayores empleos y honores: teniente general; maestre de campo; capitanes y jueces en Santa Fe, desde la vieja ciudad de Garay, en que es dilatado el honor de los Montieles, con quienes está ligado en cuarto grado.

No entraremos a la consideración de otros méritos, que alega en diversos puntos de su presentación; anotamos que el concurso se inició muy tarde, en 1767; y apenas comenzado hubo de ser suspendido porque el gobernador D. Francisco de Paula Bucarelli escribió, en 24 de junio de 1767, al obispo de la Torre solicitando dicha suspensión, pues debía *comunicar a V. S. Ilma. una resolución del Rey, para cuya práctica será preciso la de algunas providencias, que distraigan la atención de V. S. Ilma. de otros cuidados,* y por esto decía Bucarelli: *hallo por conveniente suspendan* el concurso.

¿Cuál era este asunto tan urgente y tan complicado que había de exigir tales providencias y la suspensión del concurso? Al parecer, la expulsión de la Compañía de Jesús de las regiones del Plata, para lo cual había sido enviado Bucarelli, y era del agrado del obispo de la Torre, pues 22 días más tarde, el 16 de julio, se llevó a cabo la expulsión en medio del mayor sigilo posible.

¡Larga fue la suspensión! Por fin, se reanudaron las oposiciones el 4 de julio de 1768, ¡un año más tarde!

El día 6 de julio, el Dr. Crespo, hizo sus actos, sustentando la distinción 28 del Libro I del Maestro de las Sentencias y le formuló las argumentaciones el opositor Dr. Pedro José Abizanda, acerca de la distinción 15 del libro II.

La canongía magistral fue obtenida por el Dr. Maciel. Para el segundo puesto Crespo obtuvo un solo voto, y fue del canónigo Riglos, según cuenta D. Manuel de Basavilbaso al gobernador Bucarelli en carta amigable, pues Riglos creía, como todos, que Ceballos para cubrir la canongía optaría por otro diverso de Maciel, *probablemente a Crespo* (elegiría) *que tiene el mérito de haber hecho la causa del Cura de Corrientes al gusto de los Jesuítas y del señor Ceballos* [19].

[19] Probst: *Juan B. Maciel,* pág. 96. ¿Ceballos?

Durante esta larga ausencia, actuaron en la parroquia como tenientes, curas o curas interinos, el doctor Bartolomé Zuviría (1766-1767), el maestro Vicente Troncoso (1767), fray Pedro Morales, mercedario (1768), hasta el 19 de octubre, en que Crespo se encontró en Santa Fe.

El último concurso al que se presentó el Dr. Crespo fue el que se inició el 21 de febrero de 1772 para proveer los curatos de la Catedral de Buenos Aires, de Luján y de Pilar. Hubo de partir de Santa Fe el doctor Crespo, en enero de 1772, y terminadas las oposiciones hallóse nuevamente al frente de su curato en 25 de abril del mismo año.

El elenco de los concursantes constituye lo más granado del clero porteño o diocesano: Crespo, Fernández Agüero, Sotelo, Ortega José H., de los Ríos, Dicido y Zamudio, Amarilla, Añasco, Bejarano, Acosta, Montero, González Juan Francisco, Díaz de Bedoya, Jaunzarás, Roo y Arroyo [20]. Quizá la temprana muerte impidió que el Dr. Crespo lograra la meta de sus deseos en nuevos concursos.

Nuevamente en Santa Fe

Durante el tiempo que desempeñó el curato de Naturales el Dr. Crespo, que llegó a doce años y medio, fue público el aseo en los utensilios litúrgicos y en sus funciones, con ornamentos propios suyos, y tuvo oblados sus bienes patrimoniales para restaurar la iglesia de San Roque, a pesar de la penuria en que se hallaba su familia.

En 1766, cuando el Dr. Crespo hubo de bajar a Buenos Aires para tomar parte en las oposiciones a canónigo magistral, de que antes se habló, dejó en depósito en la iglesia de los jesuítas *una casulla de tisú de oro y plata, y otra de terciopelo negro con guarnición y rapazejos de plata y bolsas de corporales correspondientes, dos corporales finos, todo nuevo y sin adición.* Este depósito constaba en el Libro de Inventarios, a fojas 144, vuelta.

Es fácil que haya hecho este depósito el Dr. Crespo por temor de que en su ausencia se usaran los ornamentos con descuido y sin la atención debida, pues en la misma iglesia de la Matriz actuaban los dos curatos de españoles y de naturales. Nunca creyó el Dr. Crespo en

[20] A.C.B.A.: Expediente de oposiciones, leg. 166.

la expulsión de sus amigos, los Padres de la Compañía de Jesús, y menos que habrían de pasar años para que pudiera volver a encontrarse con los ornamentos en su poder.

En efecto, el Dr. Crespo presentó un pedido de que se le devolviesen los ornamentos, cuya propiedad había reconocido a su tiempo el rector de la Compañía, P. Manuel García, en presencia del vicario eclesiástico, Dr. Oroño. La Junta Municipal de Temporalidades trató esta solicitud en la sesión del 14 de marzo de 1771 y acordó la entrega con las diligencias naturales en estos casos, para respaldo del administrador de los bienes de los jesuítas [21].

La iglesia de San Roque, o por la acción del tiempo o por la deficiente construcción, vino a quedar en ruinas, por lo cual el curato quedó sin sede, actuando ambos curas de Santa Fe en la misma Iglesia Matriz. La antes citada Junta resolvió conceder la iglesia de la Compañía para que fuera sede de la parroquia de Naturales. Esta resolución fue comunicada al gobernador de Buenos Aires y presidente de la Junta Provincial de Temporalidades, quien en carta del 1 de julio de 1771 aprobó dicha concesión, ordenando se entregase la iglesia al *Cura de naturales para hacer en ella sus funciones, interim se le da otro destino.*

La carta del gobernador fue leída en la sesión del 19 de julio, con la presencia ante la Junta del Dr. Crespo, que había sido llamado y quien, después de la lectura, *aceptó la determinación de sus Señorías, a quienes daba las debidas gracias.* Luego, la Junta ordenó al mayordomo de la iglesia de la Compañía, D. José Uriarte, suministrara al Dr. Crespo todo lo necesario para las funciones sagradas, y lo reconociera como capellán de ese templo. No dejó de enviar la junta a su escribano, D. Ambrosio Ignacio Caminos, para que agradeciera a los superiores de las Religiones su asistencia en ese templo hasta ese momento para la celebración de la santa misa [22].

D. Salvador Ignacio Amenábar manifestó, en el acuerdo del 1 de abril de 1773, que había abonado al Dr. Crespo doscientos cincuenta pesos, a cuenta de mayor cantidad, que le debía la junta por derechos parroquiales [23].

[21] A.H.P.S.F.: Acuerdos de la Junta Municipal de Temporalidades, fol. 6.
[22] Idem, fol. 28.
[23] Idem, fol. 174.

Tres meses más tarde, el Dr. Crespo ofreció una estancia libre *de capellanía, censo, ni otro beneficio eclesiástico* para que Amenábar colocara sobre ella una deuda, abonando el 5 %. Amenábar presentó este ofrecimiento al acreedor, la Junta de Temporalidades, pero ésta en sesión del 1 de julio lo rechazó apoyada en la cédula real del 27 de marzo de 1769, en la cual se ordenaba *no se admitan posturas sino a personas seglares, pues Su Majestad no permitía que los clérigos obtuvieran bienes de los Regulares expulsos* [24].

Mas no terminó en el rechazo este asunto. Amenábar debió ser de mucha amistad y confianza con el Dr. Crespo, ya que éste hizo cesión de la estancia a Amenábar, para que, como en cosa propia suya, se colocara la deuda de este último hacia las temporalidades. La Junta aceptó y ya el gobernador y presidente de la junta provincial había dado su anuencia, por lo cual en 14 de julio de 1773 se ordenó la imposición del censo y su inserción en el Registro de Temporalidades [25].

En la sesión siguiente de la Junta, el 21 de julio, el escribano Caminos pedía conocer la superficie y los linderos de la estancia del Dr. Crespo, como también los ganados mayores y menores existentes, y la fecha en que se iniciaba el censo y comenzaban a correr los réditos; además, debía establecerse el líquido que se imponía como censo [26].

A pedido del procurador general, la Junta ordenó se requiriera del cura de Naturales, Dr. Crespo, las cuentas del producido por el derecho de sepultura, durante el tiempo que venía usufructuando la Iglesia de los expulsados jesuitas. El reclamo se formulaba sobre la base de que la iglesia había sido cedida en préstamo; no podía, pues, exigir el abono de la sepultura, por no ser del cura de Naturales dicha iglesia; pertenecía ese derecho a la Junta Municipal, la cual administraba las temporalidades. La iglesia le fue cedida al Dr. Crespo el 19 de julio de 1771 y este nuevo reclamo se hacía en la sesión del 19 de agosto de 1773. Habían pasado dos años. El Dr. Crespo parecía seguir haciéndose el sordo [27].

[24] Idem, fol. 179.
[25] Idem, fol. 183.
[26] Idem.
[27] Idem, fol. 192.

No sabría decir si tenía ligazón con la asentada falta de rendición de cuentas del Dr. Crespo, o no, la siguiente petición de los Padres Mercedarios de Santa Fe. El templo y el convento de esa Orden, edificados en la esquina, —hoy día de las calles Buenos Aires y 9 de Julio—, se hallaban sumamente deteriorados, por lo cual los frailes se dirigieron a la Junta de Temporalidades solicitando la iglesia y la casa de los jesuitas expulsos. A este fin, la junta necesitaba el consejo del clero de la ciudad, por ser interesado.

En efecto, el cura de la Matriz, Dr. Oroño, como vicario eclesiástico, presentó un informe juntamente con cinco sacerdotes seculares. Tuvo entrada en la sesión del 11 de marzo de 1774 y la Junta notó con extrañeza que no aparecían en el informe los pareceres de los Dres. Crespo, Francisco Javier Troncoso, Francisco Antonio de Vera y Mujica y del Mtro. Pedro José Parreño, *que también componen el respetable Clero* de la ciudad.

El Dr. Oroño manifestó que el Dr. Crespo asistió a la primera reunión del clero y luego *no tuvo por conveniente llamarlo*, sin que expresara la razón de esta actitud; que el Dr. Vera, invitado por tres veces, no se presentó; y que el Dr. Troncoso y el Mtro. Parreño se hallaban en Paraná. Sin embargo, un informe de estos cuatro sacerdotes fue presentado a la junta el 22 de marzo.

En verdad, a causa del pedido de los Padres Mercedarios, se trataba de saber el destino que debía dársele a esa iglesia tan codiciada; y el informe versaba acerca de si podía la iglesia del colegio ser sede de la parroquia Matriz o de los Españoles, con lo cual la otra, hasta entonces sede parroquial, quedaría para la parroquia de los Naturales. El Dr. Crespo manifestó su aquiescencia a dicho cambio.

Le salió al paso el Dr. Oroño, miembro de la junta municipal y cura de la Matriz, en contradicción a ese voto, porque decía que el Dr. Crespo era *parte interesada, que solo aspira a su propia comodidad a fin de que la Matriz se destine para parroquia de su Curato de naturales, valiéndose para esto de informes no ciertos, que hacen su representación de que la Iglesia de este Colegio es de dos torres, siendo así que está tan a la vista, que solo tiene una y ésta no está acabada, y la otra que hará más de sesenta años que cayó.* Es decir, que la torre vino a caer alrededor del año 1714, cuando el Dr. Oroño pudo conocerla.

Añadió el informante que la Matriz tiene ocho varas de ancho más que la del colegio; y por otra parte, esta última iglesia se halla con *lesión* y costaría mucho cualquier arreglo, mientras la Matriz no tiene daño alguno y es *mejor y más proporcionada para Iglesia parroquial, para cuyo fin fué construída y edificada.*

Entusiasmado el Dr. Oroño con su Matriz, recordó que el obispo de Buenos Aires, Dr. Manuel Antonio de la Torre, consagró en ella a dos obispos, el de Arequipa y el de Córdoba, como asimismo hizo la ceremonia de la consagración de los santos óleos, a pesar de que los franciscanos y los jesuítas se empeñaron en que se realizaran ambos actos en sus respectivas iglesias. Por último, cualquier *ruina* podría repararse fácilmente *por su particular construcción* fuera de las ventajas, que se logran en la Matriz, como es su pórtico, que es de una perspectiva hermosa, ¡que puede lucir para una catedral!

¿Habrá tenido alguna vez el Dr. Oroño la ilusión de que su Matriz pudiera ser elevada a Catedral? Mas, fuera vaticinio o eufórica alabanza, se cumplió su palabra cuando esa misma Iglesia Matriz fue utilizada, y lo es aún, para Catedral de la diócesis de Santa Fe primero y de la arquidiócesis o metropolitana del mismo nombre más tarde. Las palabras pronunciadas en defensa de la Iglesia Matriz, el 12 de abril de 1774, tuvieron su cumplimiento en el año 1897. El diputado del Cabildo ciudadano Aldao defendió el informe del Dr. Crespo, porque decía que al hablar en tal defensa velaba por el bien común, ya que con la permuta de bienes se beneficiaba el público, puesto que habiendo iglesia de Naturales distinta, mejor podían ser atendidas las feligresías.

El procurador de la ciudad, D. Fermín Echagüe y Andía, se adhirió al parecer del Dr. Crespo, diciendo que *los edificios que son de fácil reparación se manifiesta ser de poca duración:* y añadió haber solicitado el consejo de personas técnicas, quienes *consideran de más duración* (la iglesia del Colegio de los expulsados) *que la Matriz actual, y capaz para ejercer todos los ministerios parroquiales.*

El presidente de la Junta de Temporalidades, de la Riva Herrera, terminó solicitando el nombramiento de los arquitectos más capaces a fin de que con el informe de ellos se pueda enviar un parecer más sólido al Real Consejo Extraordinario y a la Junta Provincial de Temporalidades. Avanza la opinión de que le consta la diferencia de am-

bas iglesias, pero de modo que la de los jesuítas *no admite comparación alguna en la subsistencia con lo flexible de la Matriz* [28].

El resultado fue: los Padres Mercedarios obtuvieron la iglesia de los jesuítas; la Matriz continuó como sede de las parroquias de Españoles y de Naturales y en 1834 se la convirtió en un magnífico y seguro templo; y poco más tarde desapareció la parroquia de Naturales, quedando una sola, la feligresía de la Matriz.

Por los cargos que obtuvo en la diócesis de Buenos Aires, en especial en su curia diocesana; por los estudios hechos, y por el concepto de que parecía gozar y se transparenta de algunos hechos de su vida, el Dr. Crespo ansiaba y se ilusionaba de poder sentarse en la silla canonical magistral de la Catedral de Buenos Aires. En los diversos concursos a los que se presentó con esa finalidad, arribó casi siempre al segundo lugar; es verdad que sus rivales eran sacerdotes inteligentes, que bien merecieron en el obispado porteño.

También tomó parte en oposiciones a curatos, y en ellos obtuvo el galardón, aunque no siempre, primero en Arrecifes y luego en la parroquia de los Naturales de su ciudad natal. Al presentarse a las oposiciones de 1766, expuso las diversas vicisitudes de su labor apostólica. Manifestó que anduvo 137 leguas, más o menos, por despoblado, y más de 200 por las aguas de nuestros ríos. En otro orden afirmó haber dado ejercicios a las monjas capuchinas de Buenos Aires, a quienes atendió los primeros viernes. Desempeñó las capellanías de los betlemitas, de las cuales se habló en otro lugar. Su predicación debió ser valorada, pues pronunció los sermones de la publicación de la bula de la Santa Cruzada; tres sermones de desagravios, por cédula real; dos de Ceniza; cinco de San Pedro; dos de los patronos de Buenos Aires y de Santa Fe, a saber San Martín de Tours y San Jerónimo; a todos los cuales han de añadirse muchos más, con lo cual la elocuencia del Dr. Crespo resonó en la Catedral, en San Francisco, en la iglesia de las capuchinas, en Monserrat, en el Hospital de los Betlemitas, en Buenos Aires; luego, en la Iglesia Matriz y en la de Naturales en Santa Fe, y por último en la Iglesia Catedral y en la del Real Colegio de Monserrat, en la ciudad de Córdoba.

Por lo que se conoce de la vida del Dr. Crespo, las leguas andadas por tierra lo fueron en viajes a Buenos Aires y Córdoba; las

[28] Idem, fol. 242/244.

otras por agua, a Buenos Aires y también a Corrientes, cuando el asunto Martínez-Casajús.

Tutor y Curador.

Dado que la madre del Dr. Crespo era Casilda Carvallo, hermana de D. José Carvallo, nada raro fue que faltando en la vida éste último y su esposa Da. Sebastiana Ruiz de Arellano, dispusiera D. José, al dictar su testamento en 30 de junio de 1762, que el Dr. Crespo fuera el tutor y curador de sus hijos menores, que eran varios: Pedro Antonio, Juan Basilio, Josefa Bonifacia, José Miguel, José Feliciano, Francisco Javier y Josefa Mónica.

Carvallo había fallecido en la noche del 20 de agosto de 1762. Los albaceas de la esposa Da. Sebastiana no se preocuparon del entierro de Carvallo, por lo cual fue costeado de los bienes de los menores. Es de notar que Carvallo al manifestar su última voluntad dice que es pobre y solicita se le entierre en el convento de la Merced por limosna y pide una mortaja.

Crespo anduvo indagando donde enterrar a Carvallo con el menor gasto posible. El cura de la Matriz pedía sus derechos, a saber 25 pesos; los dominicos todo lo harían por caridad; los franciscanos pedían 6 pesos, más bien como limosna que como derechos; y por último, acudió a los clérigos para obtener la limosna de una misa. Los albaceas ante tal actitud de Crespo no quisieron quedar sin participación y, por los vínculos que los unía al difunto, costearon el ataúd para que fuera sepultado más decentemente, aun cuando con pobreza.

Para defender cuanto perteneciera a los tutelados, en el mismo día 20 de agosto remitió una nota al alcalde de segundo voto, D. Francisco Mota Botello, exigiendo la entrega de los papeles y de los bienes que hubiere del extinto Carvallo; y luego amplió su demanda a la entrega de los bienes de Da. Sebastiana. En efecto, todo le fue entregado.

Más tarde, hubo de ordenarse la tasación de los bienes; pero grave era la demora, sin que en el expediente se hablara de terminar el asunto, ni de tasar y vender los bienes, por lo cual Crespo, en 6 de mayo de 1763, urge al alcalde de segundo voto, D. José Ventura de la Lastra, y se designan tasadores a D. Manuel de Gaviola y a D. Manuel Fernández Theran; hasta que por fin D. José Gabriel de Lacoizqueta entregó los autos y la tasación terminada.

Ante esta actitud de Crespo, los dos albaceas D. Manuel Maciel y D. Narciso Echagüe y Andía, en 18 de junio de 1763, desistieron de su cargo de albaceas de Da. Sebastiana, a fin de que los menores fueran atendidos por completo por el Dr. Crespo.

Este último no quedó conforme y manifestó que los albaceas no debían desistir y que él mismo inspeccionaría las prácticas de ellos, en salvaguarda de sus primos, y añadía que *en caso de necesidad* no se excusaría de servirlos, *tomándolos al amparo de mi casa* (6 de julio). No cejan los albaceas y afirman que habiendo sido designado el Dr. Crespo tutor de los hijos por el padre, D. José Carvallo, ellos nada tienen que ver (13 de agosto de 1763).

Al parecer, Crespo quedó sin insistir, y en 19 de agosto admitió el inventario, la tasación y que se procediera a la almoneda, para luego terminar con las hijuelas de los menores.

El mulato criollo Fernando hizo oír su alta voz en los días 1, 2 y 3 de septiembre, con resultado negativo. ¡Ni una postura siquiera! No debían ser bienes dignos de ser comprados; y es de creer que Crespo ha de haber cargado con los primos para cuidarlos y educarlos. Una obra de caridad, propia de un sacerdote.

Por apuntes de D. José Antonio Troncoso, encargado del cobro de las rentas de la ciudad de Santa Fe, se viene en conocimiento de que el Dr. Crespo, entre el 18 y el 21 de septiembre de 1766, abonó los derechos correspondientes a la compra de cuatro arrobas de tabaco y cuatro tercios de yerba, comprados en la Recoleta de la ciudad de Asunción, en el Paraguay.

En verdad, en los apuros, aparece la anotación, pero sin el valor de los derechos, lo cual parece indicar que, quizá en lugar de pagarlos, el doctor Crespo debió quedar eximido del abono [29].

Muerte.

Temprana fue la muerte del Dr. Crespo, a los 43 años aún no cumplidos. Había llenado su vida con el estudio y el trabajo; era quizá el sacerdote santafecino de mayor concepto en la diócesis de Buenos Aires,

[29] Idem, Libro tercero de cédulas reales, pág. 49 vta.

después del tan conocido Dr. Juan Baltasar Maciel. Los breves años le cortaron la realidad de que pudiera llegar al Cabildo eclesiástico de su obispado.

En 1774, hallábase enfermo el Dr. Crespo, y no pudiendo firmar debidamente las partidas parroquiales en 5 de junio, firmó esta nota: *Estas partidas que corren desde el 15 de febrero por continuas ocupaciones y enfermedades, quedan firmadas por mí, como si cada una de por sí lo fuesen* [30]. *Libro de Naturales (1764-1787) fol. 158.*

Días más tarde, el miércoles 15 de junio de 1774, después de haber recibido todos los sacramentos, y de haber dado poder para testar a su padre, que le sobrevivió, cerró sus ojos a este mundo, siendo cura de Naturales, y a su pedido fue sepultado en la iglesia de los Jesuítas. El lugar señalado fue junto a la pila bautismal. Las exequias se celebraron el día 16 de junio, con el sentimiento de sus feligreses, quienes compadecieron a su párroco, durante la enfermedad, que *no era conocida de los médicos, que le hacía dar descompasados gritos* [31].

A raíz del deceso del Dr. Crespo, el cura y vicario eclesiástico de españoles en Santa Fe designó por cura interino de la parroquia de Naturales al Dr. Francisco Javier Troncoso. Se le entregaron los libros el día 17, por la tarde.

A la muerte del Dr. Crespo, quedó una deuda en su favor por derechos de bautismos, matrimonios y entierros de personas de las temporalidades, que llegaba a la cantidad de 347 pesos y 7 reales, de los cuales se había satisfecho a D. José Crespo, padre del extinto, la cantidad de 250 pesos. Luego, en 2 de mayo de 1775, se presentó ante la Junta Municipal de Temporalidades, D. Juan Antonio de la Lastra, apoderado del citado D. José, y solicitó el pago del saldo de la deuda, y así se determinó [32].

Sin embargo, ese saldo se endosó al pago de una deuda de D. Salvador Ignacio de Amenábar para con las temporalidades, que alcanzaba a 409 pesos, y que el difunto Dr. Crespo se había comprometido a abonar. La junta, el 2 de junio de 1775, ordenó urgir al anciano Crespo el pago de la deuda, en lo que restaba, mas éste formuló el pedido de

[30] Libro de Naturales (1764-1787), fol. 158.
[31] A.M.S.F.: Libro de entierros (1767-97), pág. 156 vta.
[32] A.H.P.S.F.: Acuerdos de la Junta Municipal de Temporalidades, fol. 328.

que se le diera un término y abonaría la deuda y su interés al cinco por ciento. La junta accedió a un término de dos años, debiendo dar D. José Crespo la correspondiente escritura de obligación [33].

En su testamento el Dr. Crespo dispuso de sus bienes y dejó a su hermano D. Pedro Antonio una estancia de legua y un cuarto, para que esté a su cuidado. en el paso de Alvarez. La casa del Dr. Crespo tenía una sala para él [34].

II

Dr. PEDRO JOSE CRESPO

(1785 - 1849)

Nacimiento y Estudios.

De la ya bien reputada familia de los Crespo, D. Ignacio Pantaleón formó su hogar con Da. María del Tránsito Zabala. El era vecino de la ciudad de Santa Fe, como asimismo ella. hija legítima de D. Vicente Zabala y Godoy y de Da. María Lucía de Barrenechea; y ambos nacidos en la misma ciudad.

Era pues un hogar distinguido y antiguo santafecino, en el que nació Pedro José Crespo, el primero de los seis hermanos. siendo los otros María Josefa, Antonio. María Salomé. Domingo y Mercedes, a quienes dejó Da. María como sus herederos universales cuando, ya achacosa, otorgó su testamento el 13 de marzo de 1810. Los albaceas fueron su hijo Pedro José. con su hermano Antonio y D. Agustín de Yriondo, estableciendo que no se pudiese tomar resolución alguna sin la anuencia de los tres [35]. Sin embargo. Da. María del Tránsito pareció superar los achaques. ya que más tarde pudo otorgar un codicilo, en 22 de enero de 1813 [36].

Pedro José nació en Santa Fe el 4 de julio de 1785 y fue llevado a la pila bautismal de la Iglesia Matriz el día 8. en donde el cura rector

[33] Idem, fol. 333.
[34] A.E.S.F.: Tomo 18, fol. 185.
[35] A.E.S.F.: Tomo 22, fol. 4 v.-5.-2º cuad. de 1810.
[36] Idem, Tomo 23, fol. 6 vta. Registro del año 1813.

Dr. Juan Antonio Guzmán le administró el santo sacramento del bautismo, siendo padrinos D. Miguel Gerónimo Garmendia y Da. Lucía Barnachea [37].

Después de haber cursado sus estudios primarios en la ciudad natal, fácilmente en el colegio de los Padres Franciscanos, pasó a la de Córdoba, en cuyo Real Colegio de Nuestra Señora de Monserrat revistó como alumno desde el 27 de enero de 1800 hasta 1807 [38].

Inició los estudios superiores en la Facultad de Filosofía de la célebre Universidad cordobesa, en donde le cupo en suerte [39] tener como profesor del trienio al célebre fray Francisco Castañeda, hasta terminar el curso de 1802. Sin embargo, el historiador P. Guillermo Furlong afirma que los catedráticos de filosofía en esos años fueron los PP. fray Lorenzo Santos y fray Pedro Cortina, todos franciscanos, a cuyo cargo se hallaba la Universidad, desde el extrañamiento de la Compañía de Jesús [40].

Luego, con el deseo de abrazar el estado eclesiástico, comenzó Crespo en 1803, el cuadrienio de teología, para recibir la laurea, en julio de 1808 [41]. De esta manera seguía la tradición del otro Crespo, homónimo suyo, quien medio siglo antes había cursado las mismas facultades con idéntico óptimo resultado.

Mientras Crespo estudiaba, su tía abuela materna, Da. Ana María Barrenechea, al testar en 4 de mayo de 1804, le dejó en propiedad un pequeño esclavo de 5 años, que correspondía al nombre de José [42].

Ordenes Sagradas.

El tiempo de las órdenes sagradas se acercaba. Debía preparar los documentos correspondientes, entre los cuales su título de patrimonio, para que el propio Obispo le concediera la ansiada licencia. ¿Cuál era su título de órdenes?

[37] A.M.S.F.: Libro de bautismos (1764-85), fol. 578.

[38] Archivo de la Univ. de Córdoba: Libro de ingresos (1783-1807), pág. 165.

[39] Idem, Libro de Matrículas de Filosofía, pág. 205/207.

[40] Furlong Guillermo: *Nacimiento y desarrollo de la Filosofía en el Río de la Plata*, pág. 227.

[41] Archivo de la Univ. de Córdoba: Libro de Matrículas de Teología, pág. 353/358. Documentos de la Universidad Nacional de Córdoba, Libro 4, fol. 189.

[42] A.E.S.F.: Tomo 20, fol. 448 vta.

D. Juan Bautista Iguren, rico vecino de Santa Fe, instituyó ante el escribano D. Isidro Montaño Iturmendi una capellanía de dos mil pesos, que entregaba libre de todo censo o hipoteca, para que de sus réditos, al 5 % anual, se diesen al que fuere capellán la cantidad de cien pesos, con la obligación de celebrar 25 misas, con libertad de día, lugar e iglesia, en sufragio del alma del instituyente y de sus finados padres.

Mas *por las graves y habituales enfermedades* que padecía, Iguren designó por patrono de la fundación a D. Manuel Antonio Zabala, vecino también de Santa Fe, con derecho a nombrar su sucesor en el patronazgo. Ocurría en 15 de junio de 1808. En el mismo documento Iguren dejó establecido por capellán al joven estudiante Crespo, *para que siendo del agrado del Ilmo. Señor Obispo, pueda ordenarse a título de ella* (como patrimonio), *pues a este fin la instituye*. Mientras no se ordenare Crespo, el patrono mandará celebrar las misas, y una vez abonados los honorarios, dará el sobrante a Crespo, para *su congrua sustentación hasta tanto fuere ordenado sacerdote*.

Al fallecimiento de Crespo, la capellanía serviría para la ordenación de algún otro estudiante pobre de Santa Fe o para sustentación de algún clérigo pobre de la misma ciudad.

A fin de que no pudiese surgir dificultad alguna, Iguren *confiesa que por la infinita misericordia tiene bastante y suficiente caudal para poder subvenir conforme a la calidad de su persona y estado, que es soltero;* y termina *pidiendo y suplicando al Ilmo. Sr. Obispo y a su Provisor y Vicario General de esta diócesis hayan por presentado* a Crespo y le concedan la debida colación [43].

Ante el mismo escribano, dos días después de la fundación, D. Agustín Yriondo declaró que había recibido la cantidad de dos mil pesos, capital de la fundación hecha por Iguren, a favor del estudiante Crespo, como primer capellán. Esta hipoteca rentaba el 5 % anual y podía ser redimida, pero no por partes, sino por la cantidad entera y en el mismo dinero en plata, en Santa Fe o en cualquier otro lugar, en donde se le demandare; cantidad que debía ser entregada al patrono Zavala o al capellán que la disfrutara.

La garantía de ese dinero a préstamo fue la estancia del mismo Yriondo, de dos leguas y tres cuartos sobre el río Salado, en la otra ban-

[43] Idem, Tomo 22, fol. 44 vta./44.

da y el río Cululú. Sus límites eran: por el norte, con estancias de Rosa Maciel; por el Sud, con tierras de D. José Pujol; por el Este, con los dos ríos antes nombrados; y por el Oeste, *con los que miran para Córdoba a sus campos.*

Esta hipoteca dio origen a una demanda de D. Domingo Crespo, hermano y apoderado del Dr. Crespo, contra D. Agustín de Yriondo, a quien representaba su hijo D. Urbano, para cobrar el capital o sea los dos mil pesos de la capellanía más los réditos pendientes, que sumaban la cantidad de 1.309 pesos con 7 reales.

Como la resolución se demoraba, el gobierno ejercido por esos días por D. Pascual Echagüe se dirigió al tribunal de alzada para que resolviera pronto *por los perjuicios que prepara la morosidad.* Era a 25 de agosto de 1826 [44].

Una de las causas de la tardanza en el juicio debió ser la renuncia presentada, en 26 de junio de ese año, por D. Lorenzo Antonio Vilela para integrar el tribunal de apelaciones como conjuez, que le fuera notificado. El renunciante manifestaba que era muy amigo de ambos contendientes y que hace muchos años vive en casa contigua a la habitada por los Yriondo, de quienes ha recibido favores y distinciones muchas [45].

Vilela expone con sencillez y afecto su estado de ánimo: *Mi incapacidad en estos asuntos se aumenta en el más alto grado, cuando teniendo que fallar precisamente contra uno de ambos individuos, veo comprometida esa virtud, que el hombre en sociedad debe tener y conservar, motivos, que me obligan a elevar mis súplicas a V. S.. para que se digne exonerarme de un encargo superior a mis conocimientos y que compromete mis más sinceras amistades.*

Debió ser atendida esa excusa, porque en 22 de agosto Vilela contesta a Lassaga, D. Gabriel, que en esa noche pasará los autos a D. Manuel Machado, y si éste es gustoso, mañana concurrirá [46].

Se convino entonces en que D. Urbano pagaría los réditos. Luego, como el terreno hipotecado valía más que el capital impuesto, D. Urbano debería venderlo, dentro de los dos años siguientes, y redimir la

[44] A.H.P.S.F.: Archivo de Gobierno, Tomo 1, fol. 282.
[45] Idem, fol. 289.
[46] Idem, fol. 291.

capellanía [47]. En esos años, en vista de la *indigencia* de D. Agustín, Crespo dispensó los réditos, mas si no se cumple la venta, abonará todos los réditos.

Otra vez el hermano del Dr. Crespo hubo de iniciar demanda contra D. Agustín de Yriondo por cobro de los intereses de la capellanía fundada por Iguren, título de órdenes del citado doctor, entonces cura de Baradero. El tiempo pasó largamente, ya que en 17 de diciembre de 1836 se piden vuelvan los autos para redimir el capital de la capellanía.

Además, Iguren, patrono de la capellanía, hacía ya veinticinco años que había fallecido, por lo cual en ese mismo año 1836 se solicitaba la designación del patrono. En efecto, el juez Lassaga nombró por tal patrono a D. José Manuel López Larrosa [48].

Por fin, la hipoteca fue cancelada con la entrega de los 2.000 pesos, hecha por Yriondo a D. Manuel Antonio Zavala, en 27 de enero de 1837, ante el escribano Caminos, de Santa Fe.

Apenas estuvo en condiciones de recibir las órdenes sagradas, el Dr. Crespo se presentó ante el obispo Dr. Lue y Riega, en agosto de 1809, y solicitó la posesión de la fundación de Iguren para que le sirviera de título de ordenación.

El Obispo, previa la vista fiscal del Dr. Julián Segundo de Agüero, del 3 de septiembre, adjudicó la citada capellanía al joven ordenando, concediéndole la colación canónica el 15 del mismo mes, pero debiendo *ante el Cura y Vicario de la ciudad de Santa Fe tomar la posesión, personalmente o por medio de apoderado.* Se deduce que el Dr. Crespo debía hallarse en esta ciudad y cumplió lo prescripto ante el cura y vicario, que éralo entonces el Dr. Francisco de Vera y Mujica.

A título de tal capellanía, el obispo Lué, en la capilla de su palacio episcopal, dio la tonsura y las cuatro órdenes menores al joven Crespo el 23 de diciembre de 1809, sábado de las Témporas de Adviento; al año siguiente lo ordenó subdiácono el 16 de junio, en las Témporas de Pentecostés; luego, en la iglesia de San Miguel, le administró el diaconado, en 22 de diciembre, en las Témporas de Adviento; y finalmente,

[47] A.E.S.F.: Tomo 25, fol. 48 vta. (año 1826).
[48] A.E.S.F.: Tomo 26, fol. 4 (registro de 1836).

en la capilla de las Monjas Catalinas, en el sábado antes de la fiesta de la Santísima Trinidad, lo ungió sacerdote, a 8 de junio de 1811, y lo asignó a la iglesia parroquial de Santa Fe [49].

A esa misma capilla habría de volver para predicar, el 4 de agosto de 1816, cuando profesó Sor María del Carmen, de N. P. Santo Domingo [50].

Cura de San Pedro.

A raíz de los acontecimientos originados en mayo de 1810 varias parroquias habían quedado sin sus curas propietarios, por lo cual el vicario capitular desde 1812, Dr. Diego Estanislao Zavaleta, convocó a oposiciones para curatos de la provincia de Buenos Aires, de la Capital o de otras parroquias, de la jurisdicción del obispado porteño, en 30 de julio de 1814.

Crespo, que antes se había ofrecido como capellán militar (*Archivum*, T. IV, 2º, P. 599), se presentó a concurso. En 26 de septiembre se designaron los examinadores, a saber: el arcedeán del Cabildo, Dr. Andrés Florencio Ramírez; el chantre, Dr. Diego Estanislao Belgrano; el cura de la parroquia de la Concepción y diputado nacional, Dr. Juan Dámaso Fonseca, y el Dr. Marcos Salcedo. Magnífico elenco, pero que hubo de ser modificado. Así, en lugar del Dr. Ramírez, por su notoria enfermedad, se nombró al prebendado D. José León Planchon; en lugar del Dr. Fonseca, que se excusó por sus ocupaciones, negocios y achaques, se designó al Dr. Mariano Medrano, y al Dr. Salcedo, que se hallaba indispuesto, le sucedió el diputado nacional Dr. Mariano Perdriel. Además, fue examinador el cura del Sagrario de la Catedral, Dr. Manuel Gregorio Alvarez. El cargo de teólogo del Gobierno correspondió al Dr. Pedro Pablo Vidal [51].

Después de hacer los ejercicios de la oposición durante el mes de octubre, el Dr. Crespo obtuvo aprobación completa con todos los votos, o sea con los cinco de los examinadores.

Ha de advertirse que, al hacer el escrutinio, el día 13 de octubre, el Dr. Perdriel dijo que debía realizarse una votación por si *alguno o*

[49] A.C.B.A.: Libro 8 de licencias, pág. 20, 22 vta., 23 vta. y 25 vta.
[50] Revista de Buenos Aires, Tomo 3º, pág. 63/64.
[51] Archivo General de la Nación: Toma de razón, Libro 75, fol. 76, pág. 227.

algunos que, por su abandono, vicios públicos, costumbres poco edificantes o notoria desafección a la causa, que defiende la América, fuesen ineptos para la dirección de las parroquias vacantes o para los beneficios; añadiendo que esa votación debía guardarse en el archivo secreto de la Curia y a nadie había de ser manifestada, fuera del juez ad quem, en caso de apelación. Quizá el Dr. Perdriel tenía ante su vista algunos casos edificantes, en verdad, o el caso del cura de Arroyo de la China, el Dr. Redruello, que como algunos más, no quiso acatar al gobierno revolucionario y quedó fiel al rey de España.

El resultado real para el Dr. Crespo fue la elección para la parroquia de San Pedro, de la cual fue nombrado cura, bajo el título de *San Pedro y Baradero*, el 26 de octubre de 1814 y cuya posesión tomó el 23 de diciembre del mismo año, quedando a su frente durante más de quince años, o sea hasta el mes de marzo o abril de 1830, sucediéndole el Dr. Mariano Espinosa, que fue cura vicario. Fue el párroco que permaneció más tiempo en ese curato hasta entonces [52].

A pesar de lo dicho, en el libro primero de bautismos, en la nueva parroquia de Balvanera, en Buenos Aires, en la primera partida de bautismo del infante Juan Castro, 16 de mayo de 1833, se lee que le administró dicho sacramento el Dr. Crespo, *Cura propio de San Pedro* [53].

Diputado por Santa Fe al Congreso de Tucumán.

A raíz del levantamiento de Fontezuelas y la ascensión al mando directorial del coronel D. Ignacio Alvarez Thomas, y bajo la presión autorizada del general D. José de San Martín, se convocó a las provincias Unidas para que se congregasen en congreso general en la ciudad de San Miguel del Tucumán. A este fin se enviaron comunicaciones a las comunas, debiéndose elegir diputados para que en marzo de 1816 se reunieran.

Santa Fe se hallaba dominada por la invasión de Viamonte desde el 27 de agosto de 1815 y quizá esto favoreció el nombramiento pronto de un diputado por Santa Fe, aun cuando podría creerse que la designación tuviera cierta presión de los porteños llegados militarmente.

[52] La primera partida que firma Espinosa es del 22 de abril de 1830. Datos proporcionados por el Pbro. D. Arturo V. Celeste, de San Pedro.

[53] Archivo de la Parroquia de Ntra. Sra. de Balvanera, de Buenos Aires, Libro I de bautismos, fol. 1.

Así lo deja pensar la designación de una persona residente en la provincia de Buenos Aires, cuando fácilmente podían hallarse probos y dignos representantes en los habitantes de Santa Fe.

El 25 de octubre de ese mismo año se reunieron el Dr. José de Amenábar, el Mtro. D. Malaquías Duarte Neves, el Pbro. D. Gregorio Antonio Aguiar, D. Juan Manuel de Soto, D. Pedro Antonio de Echagüe, D. José Ignacio de Echagüe, D. José Teodoro de Larramendi y D. Pascual Andino y eligieron para diputado de Santa Fe, al convocado Congreso General al sacerdote Dr. Pedro José Crespo, *que estaba de Cura de Baradero* [54].

Es oportuno dar a conocer esta Acta, ampulosa en su estilo, que fue autorizada, si no redactada, por el escribano D. José Ignacio de Caminos:

Sepan todos los pueblos de esta América que nosotros, los infrascriptos ciudadanos, vecinos de este de Santa Fe de la Vera Cruz, nombrados por él, para lo que se expresará en este auténtico y público instrumento, prestando voz y caución por nuestros socios electores ausentes en este día y por todos los demás nuestros ciudadanos, vecinos de este pueblo y partidos de su dependencia, que al presente son, y en adelante nos sucedan de que habrán por firme, lo que en él resolvemos y todo lo que en su virtud se obrare, usando de las amplias facultades que tenemos del mismo Pueblo, conocemos y decimos que damos todo su poder cumplido tan general y bastante como por derecho se requiera y sea necesario a nuestro conciudadano dr. Pedro José Crespo, Cura y Vicario del partido de Baradero, electo unánimemente por nosotros, para que en nombre de él y representándolo legítimamente se apersone ante el Soberano Congreso de los demás Pueblos de esta América, que se va a celebrar en la ciudad del Tucumán; e incorporado en él poniendo en ejercicio todos los derechos, que le competen a éste como miembro integral de la misma soberanía, proponga, promueva, discuta y sancione de acuerdo con los demás miembros de ella, la nueva y mejor organización del Estado general, las Constituciones que lo deben regir en su natural recuperada libertad e independencia y todo cuanto conduzca al bien y prosperidad general y común de todas las ciudades unidas, y al particular de cada una, a su elevación, a la exis-

[54] A.E.S.F.: Tomo 23, Escrituras públicas, folios 154/156 vta. Busaniche, Carmelo J.: *Hombres y Hechos de Santa Fe*, pág. 33.

tencia y dignidad, que deben gozar en igualdad de derechos, a la firmeza y perpetuidad de la Unión, arreglándose indispensablemente en lo que toque a nuestra parte a la instrucción, que le damos en cuerda separada [55]*, que siendo así propuesto, discutido y sancionado por el nuestro conciudadano Diputado de acuerdo con los demás, será desde luego aprobado y admitido por este Pueblo, y habiendo por tan firme como si el mismo lo discutiese y sancionase; pues para todo lo expresado y lo que a ello fuese anexo, incidente y dependiente, le otorgamos en su nombre todo su poder, sin limitación alguna, tan amplio, eficaz y absoluto, que no por falta de cláusulas o facultad, aun que requiera especial declaración deje de tener efecto cumplido y aseguramos por la fe y soberana palabra de este mismo pueblo nuestro representado la firmeza y cumplimiento de todo lo que en virtud de este poder se practicase, en cuyo testimonio así lo otorgamos ante su infrascripto escribano público, en esta Sala consistorial, a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos quince años, séptimo* [56] *de la libertad e independencia de estas Provincias* [57].

Sin embargo, el Dr. Crespo no habría de ir a Tucumán, pues aparece renunciando el cargo, por lo cual los electores volvieron a reunirse y el 23 de diciembre ungieron a D. Juan Francisco Seguí diputado al Congreso, el cual tampoco habría de concurrir. Aun se la quería considerar a la provincia de Santa Fe dependiente de la de Buenos Aires [58]; pues se afirma que *no se le concedió el salvoconducto para viajar a Tucumán* [59]; ¿o fue por razones políticas locales?

Así quedó ausente del congreso general de Tucumán la provincia de Santa Fe, sin que al pie de la declaratoria de la Independencia Nacional pudiera estampar su firma un diputado santafesino.

En la Junta Electoral de Buenos Aires.

El Cabildo de Buenos Aires, en 18 de julio de 1815, instó a los pueblos de la campaña para que reunidos los electores designaran sus

[55] ¿Cuál fue la cuerda separada?

[56] ¿Séptimo, en 1815?

[57] A.E.S.F.: Tomo 23, fol. 154/55 (Registro del año 1825).

[58] Cervera, M. M.: *Francisco A. Candioti*, en Revista de la Junta de Estudios Históricos de Santa Fe, VII, 49-50. Lugones, Manuel G.: *Crónica tucumana de la Independencia*, en Historia, 7, pág. 50.

[59] Rötjer, Pbro. Aníbal, en Cartas de Lectores, en el diario *El Pueblo*, de Buenos Aires, edición del 13 de julio de 1957.

diputados, los cuales reunidos con los de la ciudad capital nombraran a los diputados que deberían representar a la provincia en el convocado congreso de Tucumán. En Baradero fue designado diputado elector el cura Dr. Miguel García, quien asistió a todas las reuniones, hasta la disolución por término de la comisión para designar diputados para Tucumán, en 15 de septiembre de 1815.

Nuevamente hubo reunión de electores para nombrar a los que debían ser miembros del Cabildo porteño en el año 1816. La reunión la presidió el gobernador intendente D. Manuel Luis de Oliden y tuvo lugar el 11 de diciembre. A ella asistió el Dr. Crespo como diputado por Baradero, siendo él su cura [60]. Mas surgió un grave inconveniente con relación a su diploma, pues el distrito, que abarcaba San Nicolás de los Arroyos, San Pedro y Baradero, debía enviar un solo elector. En cambio, aparecieron elegidos tres, a saber D. Faustino Sánchez, D. Eulogio Pardo y el Dr. Crespo.

El director supremo, interrogado acerca de la solución de ese y otros casos, respondió que reunidos los presentados de una misma sección, se vea quien tiene mayor número de votos, y éste sea el elector; si no fuere posible averiguarlo, decida la suerte.

La solución del incidente fue fácil. Al día siguiente, 12 de diciembre de 1815, contestó el director supremo, y en la reunión del 14 se dilucidó la elección, y como Sánchez había obtenido 140 votos, mientras Pardo logró 85 y Crespo algo más de 51, fue admitido el primero como representante de los partidos citados.

Mas el Dr. Crespo volvió al año siguiente a la Junta Electoral. En la sesión del 19 de diciembre de 1816 presentó las credenciales de elector por San Nicolás, San Pedro y Baradero, *las que se dieron por bastantes, quedando en su consecuencia reconocido por tal.* Se dedicó la sesión de ese día para la elección de los cargos concejiles del Cabildo de Buenos Aires para el año 1817.

El Dr. Crespo votó por Joaquín Belgrano y Ambrosio Lecica para alcaldes 1º y 2º; por Juan Tomás Romero para regidor decano; por Rafael Blanco para 2º regidor alcalde provincial; por Martín Grandoli para regidor 3º y fiel ejecutor; por José Ignacio Garmendia para regi-

[60] Documentos para la Historia Argentina (Facultad de Filosofía y Letras), VIII, 49/50. Asambleas Constituyentes Argentinas, Tomo I, pág. 127/129.

dor 4º y defensor general de menores; por Francisco Santa Coloma para regidor 5º y defensor de pobres; por Miguel Riglos, Jorge Terrada, Inocencio González, Patricio Linch, para 6º, 7º y para 8º y 9º, 10º y 11º, los dos últimos en cada una de los dos pares de votaciones; por Manuel Pintos para síndico procurador general. Los votos en favor de Romero, de González y de Linch para 10º regidor no tuvieron éxito [61].

El 23 de diciembre hubo nueva sesión para considerar diversas renuncias de los arriba elegidos y fueron aceptadas las del alcalde de primer voto, Belgrano, y del regidor tercero, fiel ejecutor Grandoli; en lugar de ellos, en la sesión del mismo día por la tarde, fueron elegidos Juan Alagón y Juan Norberto Dolz, respectivamente [62].

Últimos años

El Dr. Crespo debió marcharse luego para su iglesia de Baradero, después de la festividad de la Navidad del Señor, pues interviene en la sesión siguiente y última del año, del día 30.

Mientras el Dr. Crespo desempeñaba el curato de San Pedro, se redactó un proyecto de dividir la provincia de Buenos Aires en dos entidades. Inmediatamente se escribieron y firmaron representaciones en contra, para enviarlas a la Legislatura. En uno de estos escritos, quizá debido a la pluma del cura Crespo, de fecha noviembre de 1826, casi seguro, se halla su firma primero por sí y luego por D. Vicente Navarro y D. Teodoro Castro [63].

El Dr. Crespo se preocupó de la educación y en 1822 solicitó del rector de la nueva Universidad de Buenos Aires, Dr. Antonio Sáenz, la fundación de una escuela, quien en noviembre del mismo año decide la creación en San Pedro y manifiesta el proyecto de que inicie las funciones en 1823 [64].

[61] Idem, Documentos, pág. 87/89, y Asambleas, pág. 145/154.

[62] Idem, Documentos, pág. 101/103. En el acta del día 30, se lee en el texto *Bernardo Crespo;* en las firmas, está bien (Asambleas, pág. 154, etc.).

[63] Documentos del Congreso General Constituyente de 1824-1827 (Publicación del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires), pág. 309/310.

[64] Fasolino, Nicolás: *Dr. Antonio Sáenz*, pág. 246.

Causa impresión que el Dr. Crespo, al abandonar el curato de San Pedro y Baradero, antes de los 45 años, edad muy apta para la labor pastoral, haya tenido intención de alistarse en la pasiva eclesiástica. ¿Por qué?

¿Se hallaba enfermo ¿Estaba desilusionado del proceso de su vida, del éxito de sus actividades? ¿Tuvo que ver su retiro con el advenimiento de la época federal? ¿Cuáles fueron sus relaciones con el rosismo, ya que el barrio en donde residió hasta su muerte era de color netamente federal? Son todas preguntas que nuevos conocimientos habrán de aclarar.

En efecto, el P. Crespo habíase retirado a una quinta, al sur de la actual Plaza del Once o de Miserere, en la calle Jujuy, hacia la altura del 500; vale decir de la numeración 1.000, pues en aquel tiempo cada cuadra contenía cincuenta números. Estableciόse en dicha quinta una vez que la compró a don Ildefonso Paso, hermano del Dr. Juan José Paso, de sobresaliente y conocida actuación en los comienzos de nuestra vida independiente, en la cantidad de 35.000 pesos, el 5 de julio de 1837, por ante el escribano don Miguel de Mogrovejo. La quinta se hallaba enclavada en el cuartel 52, de la parroquia de Balvanera, con una cuadra de frente y cuatro de fondo, con buena casa.

Durante sus últimos años, fue atendido por su prima hermana Da. Josefa Martínez de Rosas de Arias Troncoso y la hija de ésta, Da. Ana Arias Crespo, esposa e hija respectivamente de don José Rudecindo Arias Denis, quienes heredaron dicho inmueble, por el testamento del P. Crespo, extendido por el escribano D. Marcos Leonardo Agrelo, en 11 de mayo de 1846, y fue una manifestación de gratitud por las atenciones prodigadas por las parientas en sus últimos años.

El fallecimiento del P. Crespo acaeció el 16 de enero de 1849, en el retiro de su quinta. De aquí que el cura de la parroquia de Balvanera, D. Félix María Martínez, atestiguió que el cadáver fue sepultado el día siguiente, 17 de enero, anotando que era natural de Santa Fe, de edad de 65 años [65].

[65] Archivo de la parroquia de Nuestra Señora de Balvanera, Libro 2° de difuntos, fol. 168 vta. En verdad, el Dr. Crespo contaba cuando falleció 63 años, 7 meses y 12 días.

Alejado así de los acontecimientos que se sucedieron desde su diligente actuación, y tras digna existencia sacerdotal, partió el P. Crespo para la eternidad, lejos de la Santa Fe suya y de sus respetados antepasados.

En la sucesión del P. Crespo se hizo un inventario de ropas, muebles y libros, entre los cuales llama la atención un diccionario castellano-inglés.

APENDICES

I

Relación de méritos del doctor Pedro José Crespo (1731-1774) ante la Corte de Madrid *

"Señor:

"El Dr. Dn. Pedro Jph Crespo, examinador sinodal del Obispado de Buenos Ayres y Cura de Naturales de la Ciudad de S.ta Fee de la Vera Cruz, en aquella Diócesis;

"A L.R.P. de V.M. con la mayor veneración dice: Que desde el año de 1762, se halla sirviendo el mencionado Curato, con exactitud, celo y educación de sus Feligreses, habiendo expuesto su vida en la Hepidemia que se experimentó en dha. Ciudad, por la frecuente asistencia que tuvo a las funciones de la Yglesia Matriz, yá en Altar, y Pulpito, como en el confesonario: contribuyendo asimismo con su Patrimonio, y el de sus Hermanos, para el adorno, decencia y culto de la referida Yglesia; desempeñando tambien los sermones de tabla, y Panegiricos mas recomendables, que se le encargaron, y ofrecieron en la citada Ciud. a la que fue promovido del Curato y Partido de la Vicaria de los Arrecifes; y que el actual Prelado de Buenos Ayres, por la satisfacción que tenia de la conducta y proceder del Exponente, le nombró para que practicase una Comision propia de su celo Pastoral, y de la fidelidad de V.M. en la que empleó quatro meses, caminando muchas leguas, venciendo escollos, y tropiezos, y exponiendose a peligrar en manos de los Infieles, pero con la complacencia de haver cumplido, y desempeñado la comision a satisfaccion de dho su Prelado; Que sus antepasados, ademas de haver sido Conquistadores, y Pobladores de la Provincia del mencionado s.ta Fee, han obtenido, y servido varios empleos de Republica, y asimismo haverse hallado en distintas campañas, contra los Indios y Portugueses, haciendo en ellas prohexas bien particulares. En cuya atención, y a la de haver hecho diferentes Oposiciones, tanto a curatos, como a Canongias de oficio de las s.tas Iglesias de Buenos Ayres, y Cordova del tucuman, y ultimamente a la Magistralia de la primera, que se dio al D.or Maciel, y quedado con el mayor lucimiento, como todo consta en la adjunta relación de meritos que presenta.

"Supp. ca a V.M. rendidam.te que en consideraz.on a lo referido, y por un efecto de su Real piedad, se digne conferirle la Dignidad de Maestre Escuela,

que se halla vacante en la mencionada s.ta Iglesia de Buenos Ayres. Favor que espera recivir de la justificación de V.M.
"Madrid 8 de Marzo de 1770.

"En virtud de Poder.

"Fran.co Martínez Lerdo (una rúbrica)"

* Archivo General de Indias. Buenos Aires, 180.

II

Testamento del Pbro. Pedro José Crespo (1785-1849)

El testamento fue otorgado el 11 de mayo de 1846, ante el escribano público y de número don Marcos Leonardo Agrelo. Obra al folio 87 vta., 88 y 88 vta. (sólo la firma del Pbro. Crespo está al fo. 89), del protocolo correspondiente a ese año 1846, del Registro Nº 6 de la Ciudad de Buenos Aires.

Cabe señalar que, como se menciona en el testamento, el Pbro. Crespo, el 23 de mayo de 1838, hizo donación a favor de su prima y de la hija de ésta, de sus bienes, quedando con el usufructo de los mismos.

"Testamento: Crespo, Dr. Dn. Pedro José. ¡Viva la Confederación Argentina! Mueran los Salvajes unitarios.

"En el nombre de Dios Todo Poderoso y con su santa gracia, amen. Sea notorio como yo el Doctor Dn Pedro José Crespo, Clérigo Presbítero, e hijo legítimo de Don Ignacio Crespo y Doña María del Tránsito Zabala, hallándome enfermo y por la infinita misericordia de Dios en mi sano juicio, temeroso que la muerte natural y precisa a todo viviente me encuentre sin disposición testamentaria, he dispuesto otorgarla, protestando ante todo, creo en el muy alto e inefable misterio de la Santísima Trinidad Padre Hijo y Espíritu Santo, tres personas realmente distintas y una sola esencia divina, y en todas las demás que tiene cree, predica y enseña nuestra Santa Madre Iglesia, Apostólica, regida y gobernada por el Espíritu Santo, bajo cuya fe y creencia he vivido y aseguro vivir y morir como católico y fiel cristiano que soy. Para acertar, invoco por mi abogada e intercesora a la Soberana Reyna de los Angeles María Santisima, Madre de Dios y señora nuestra, a su esposo el Señor San José, Santo de mi Nombre, Angel de mi Guarda y demás de la Corte Celestial, para que intercedan por mi alma con Dios Nuestro Señor, afin de que asi como la crió de la nada haciéndola a su imagen y semejanza, la quiera perdonar y llevar asu eterno descanso entre sus escogidas, y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado. Primeramente, es mi voluntad que mi cadáver sea sepultado en el Cementerio público de las Católicas *(sic)* de esta Ciudad, y dejar a disposición de mis albaceas el modo y forma de mi entierro y funeral. Es del mismo modo mi voluntad que a las mandas forzosas y de costumbre, se les dé un peso a cada una por una sola vez, con cuya limosna les separo de mis bienes. Declaro que la casa Quinta en que vivo y que hube por compra que de ella hice al finado don Ildefonso Pasos, pertenece a mi Prima Doña María Josefa Crespo y a su hija Doña Ana Arias, por donación que les hice de ella, incinuada *(sic)* judicialmente por razón de mi situación valetudinaria, y con el gravamen de subadministrarme *(sic)* todo lo preciso, y atenderme en mi situación enfermiza, lo que han cumplido con todo el esmero posible, y sólo me resta expresar aquí mi gratitud hacia ellas hasta mis ultimos momentos. En los

propios términos declaro que mis bienes aparecerán del inventario que encargo a mis albaceas practiquen con sujeción a mis documentos y papeles; y que de los mismos resultarán mis créditos activos y pasivos, pero por ser la memoria frágil y en descargo de mi conciencia, quiero que si alguna persona demandare de mis bienes, hasta la cantidad de diez mil pesos se le paguen con sólo su juramento, más en excediendo, no en otra forma que con prueba suficiente. Es mi voluntad que si hasta después de mi fallecimiento no hubiese recibido la parte de herencia paterna que me corresponde se entregue ésta a mis hermanas Doña Salomé y Doña Mercedes Crespo, para que la disfruten por mitad. Para cumplir, guardar y executar éste mi testamento, nombro por mis albaceas mancomunadas a mi Prima Doña María Josefa Castro y su hija Doña Ana Arias, facultándolas en la más bastante forma para que después de mi fallecimiento se apoderen de todos mis bienes, los inventarien y justiprecien, judicial o extrajudicialmente, y en almoneda o fuera de ella vendan las que contemplen necesarias para llenar mis encargas, a cuyo fin les prorro *(sic)* término que necesiten a más del que dispone la Ley. En el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos, acciones y futuras sucesiones que me correspondan y puedan corresponder, elijo, instituyo y nombro por mis únicas y universales herederas a las mismas mi prima Doña María Josefa Crespo y su hija Doña Ana Arias, para que las hayan, hereden y gocen con la bendición de Dios y la mía. Por el presente revoco, anulo, y doy por nulas y de ningún valor ni efecto cualquiera otras disposiciones testamentarias que antes de ésta haya otorgado por escrito o de palabra para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él pues quiero que sólo el presente se tenga por mi última y deliberada voluntad en aquella vía y forma que más haya lugar por derecho. En testimonio de todo, así lo otorgo por ante el presente Escribano Público y de Número de esta Ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de América de mil ochocientos cuarenta y seis, año. Pedro José Crespo."

III

Libros que fueron del Pbro. Pedro José Crespo (1785-1849) *

Febreo, Librería de Escribanos, faltando el último tomo.
Consultas teológicas por el Maestro... Juan de la Paz, un tomo.
Fray Luis de Granada, De la Oración y Meditación, el segundo tomo solo.
Viajes de Colón, dos tomos, faltando el tercero.
Historia de Colombia, por José Manuel Restrepo, nueve tomos, completo.
Almeyda, ...filosófica, completa, diez tomos.
Ducreux (?), Historia Eclesiástica, completo, ocho tomos.
Gutiérrez, Práctica criminal, tres tomos.
Diccionario Geográfico Universal por Dn. Juan Antonio Vegas, seis tomos.
Memorias para servir a la historia eclesiástica durante el siglo 18, traducidas del francés al castellano por el Canónigo Dn. Vicente Giménez, cuatro tomos.
Diccionario de la lengua española, sexta edición, un tomo.
La Biblia, en tres tomos.
Venida del Mesías, por Lacunza, cuatro tomos.
Catecismo del Sto. Concilio de Trento para los Párrocos, el primer tomo.
Las Historias de Cayo Cornelio Tácito, traducidas al castellano por Dn. Carlos Coloma, cuatro tomos.

* Estos libros aparecen inventariados en la sucesión de doña Josefa Crespo de Arias, año 1857, A. G. N.

Hervás y Panduro (?), Revolución de Francia, dos tomos.
Práctica de Formulario de los Juicios ordinario, egecutivo *(sic)*, criminal y de inventarios, un tomo usado, por Dn. Alonso Ercilla.
Derecho Canónigo. Por Andrés Vallenius (?), un tomo.
Catecismo de párrocos arreglado a las prescripciones del Concilio de Trento, un tomo.
Sermones del P. Carlos Freyre de Neuville, el primer tomo.
Misionero Parroquial o Sermones para todos los Domingos del año, por M. R. Chevassir (?), el tercer tomo.
Fastos del Nuevo Mundo en latín, por Morel, un tomo.
Luz de las verdades católicas por Dn. Solis (o Jolis), un tomo.
Teología Universal por Fulgencio Cunillats, dos tomos.
Biblia Vulgata en Castellano, un tomo.
Biblia ...(?) en latín, un tomo.
Brújula Estigmicomédica (?) o Directorio de los pulsos, un tomo.
Brhan, Medicina Doméstica a la rústica, tres volúmenes.
Europa y América por M. de Pradt, un tomo.
Calepino de Salas, un tomo.
M. Chambreau, Gramática francesa, un tomo.
Cornely (o Corwely) Gramática inglesa, un tomo.
Demostración de la Existencia de Dios, en francés, por Francisco de Salignac, un tomo.
Selectas de Cicerón, un tomo.
Oficio de Semana Santa, dos volúmenes.
Libertad de los Mares o el Govierno *(sic)* inglés descubierto, traducido al castellano por Dn. Carlos Le-Brun, un tomo.
Observaciones sobre la caída del abate Lamenais, por el abate Gerbet, un tomo.
Diccionario de la Lengua española e inglesa por Enrique Neuman, un tomo.
Formulario de escrituras públicas, por don Carlos Ros, un tomo.
Historia de la Revolución de la Nueva España, dedicada a la Asamblea Soberana de Bs. As. por Dn. José Guerra, un tomo, a la rústica.
Tratado del hombre por F. P. André, dos tomos.
Fuerza de la humana fantasía, por Luis Antonio Muratori, un tomo.
Católica escritura, en inglés, un tomo.
Salmos de David, un tomo, por el P. Lallemant.
Tratado Económico sobre la crianza de gallinas, por Dn. Francisco Dieste y Vuil (?), un tomo.

Mons. Nicolas Fasolino
Arzobispo de Santa Fe

EL DEAN FUNES Y EL PATRONATO

Peculiar situación de la Iglesia en Indias

Las Iglesias de las provincias españolas de ultramar tenían una organización en muchos aspectos diferente de las diócesis y provincias eclesiásticas de la España del viejo mundo. En Europa, el ejercicio del primado se hacía sentir en una forma más inmediata y efectiva. Por un privilegio apostólico que, en concepto de los juristas y canonistas regios, constituía a los monarcas españoles en delegados del Papa en el gobierno espiritual de América [1], las Iglesias de este continente estaban en una situación singular con respecto al poder civil y a la Silla Apostólica. No pudo hablarse en este hemisferio de conflictos entre la Iglesia y el Estado, desde que el Rey era prácticamente el árbitro de las cosas eclesiásticas y civiles. Nuestras relaciones con la Corte de Roma eran igualmente excepcionales. La Sede Apostólica no podía intervenir directamente en las Iglesias de ultramar; por el contrario, todas las determinaciones pontificias concernientes a las provincias hispanas de América debían pasar por el Consejo de Indias y obtener allí el *exequatur* [2].

Contribuyó en igual medida a dar a estas Iglesias una fisonomía propia el hecho de que muchos privilegios y servidumbres de la Iglesia española europea se fueron extendiendo a América. Recuérdese, no más, la Bula de la Cruzada, que mitigaba la penitencia cuaresmal y ponía al alcance de los confesores facultades que no podían confe-

[1] En este punto ver Antonio de Egaña S. J., *La teoría del Regio Vicariato Español en Indias*, Roma, 1958.

[2] Procuré caracterizar este problema en *La Iglesia Argentina incomunicada con Roma (1810-1858)*, pp. 9-21, Santa Fe, 1965.

rirles los obispos por el derecho vigente [3]. Por gracia apostólica, los sacerdotes recitaban un Breviario que en muchos días del año se apartaba del calendario romano, para conmemorar fiestas o santos propios de la Península o de Indias [4]. Dígase otro tanto de la Inquisición, tribunal apostólico al que competía exclusivamente la guardia inviolable de la Fe y que, por lo mismo, cercenaba la jurisdicción episcopal; y de los superiores de Ordenes que residían en Madrid y ejercían desde allí su jurisdicción, delegada por Roma sobre los regulares del Nuevo Mundo.

Con esta enumeración quiero prevenir al lector que nuestra particular situación —más perceptible después del 25 de Mayo de 1810— era ventajosa bajo muchos aspectos, pero de evidentes desventajas bajo otros. Ahora bien, si los nuevos Estados pretendían heredar de España los privilegios, por la misma razón deberían declararse herederos de las servidumbres que tal organización implicaba [5]. Pero no sucedió así. Insistieron y mucho en adjudicarse lo que redundaba en su provecho, como es el Patronato, y se desentendieron fácilmente de las reservas pontificias y del sentido misional que fundamentaron las larguezas pontificias. Ejemplifiquemos:

El 21 de noviembre de 1817, Bartolomé Muñoz [6] dictamina que en la liturgia será necesario prescindir de los "propios" de España, porque —nótese bien— *no es lícito seguir usando los privilegios concedidos por los Papas a los Reyes Católicos* [7]. El 10 de abril del año siguiente el Cabildo Eclesiástico informa al Gobierno que la Bula de la Cruzada ha caducado *desde el momento que dejamos de ser súbditos de la Corona;* por consiguiente —coligen—, los confesores habrán de acudir de ahora en adelante a los diocesanos en los casos en

[3] José Torre Revello, *La publicación de la bula de la Santa Cruzada*, Buenos Aires, 1928.

[4] Hablo largamente sobre el particular en *La Iglesia Argentina*..., cit. pp. 99-156.

[5] Esta duplicidad de criterio la registra Mons. Juan Muzi, vicario apostólico en Chile, en carta al secretario de Estado de Su Santidad, fechada en Santiago el 30 de octubre de 1824. El texto en Pedro de Leturia y Miguel Battllori S. J., *La Primera Misión Pontificia a Hispanomérica. 1823-1825. Relación oficial de Mons. Giovanni Muzi*, pág. 355. Cittá del Vaticano, 1963.

[6] Sobre Muñoz, E. Beck, *El Pbro. Bartolomé Doroteo Muñoz*, en *Archivum*, T. III. C. I., Buenos Aires, 1945, y el autor, *La Iglesia Argentina*..., cit., pp. 132-145, 188-192.

[7] Archivo del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires, Cuerpo X.

que antes se recurría al comisario general de la Cruzada [8]. En virtud de este mismo principio, el provisor de ese tiempo, Dámaso Fonseca, se reconoce con facultades para dispensar en los ayunos y abstinencias de Cuaresma [9]. Con pareja expeditez se procedió en lo atinente a la Inquisición. El 30 de marzo de 1813, el Poder Ejecutivo, en consonancia con lo sancionado por la Asamblea Constituyente, comunica al Cabildo Eclesiástico que cesó dicho tribunal y que sus facultades se restituyen a los obispos [10]. La misma Asamblea corta los vínculos que unían a nuestros religiosos con los superiores peninsulares y los sujeta a un comisario general de peregrina creación, cuya autoridad se la hace derivar de los *primitivos* poderes episcopales [11]. Diez años más tarde, Rivadavia acaba por desconocer las exenciones, suprime a los provinciales y pone a los regulares bajo la autoridad del prelado diocesano [12].

La actitud que acusa este criterio, debe ponernos de sobreaviso cuando se trata de valorar los argumentos que se adujeron en defensa del Patronato. De hecho, esta dialéctica demuestra con la misma eficacia que somos herederos universales de todo el patrimonio eclesiástico del período hispánico sin duplicidades ni equívocos.

La provisión de los beneficios eclesiásticos

La perfección jurídica de la Iglesia exige que a ella exclusivamente incumba la designación de los ministros que han de perpetuar su misión específica en el mundo. Cristo encomendó al Colegio Apostólico el gobierno del cuerpo eclesiástico; y en conformidad con este legado, la Iglesia primitiva no sufrió la ingerencia de los poderes temporales, por lo demás hostiles, en el nombramiento de sus propios dignatarios.

No obstante lo incuestionable de este aserto en la esfera de lo teórico, no puede decirse que la historia se acomode en un todo a este

[8] Ibid., Cuerpo VI.

[9] Ibid., Cuerpo III. Sobre la validez de la Bula de la Cruzada corrían entonces opiniones opuestas. Cf., *El observador Eclesiástico de Chile*, reeditado en Cordoba por Castro Barros, N° 24, pp. 297-298. Falta aún un trabajo sobre el tema.

[10] Archivo del Cabildo..., cit., Cuerpo VII.

[11] Véase Jacinto Carrasco. *La Comisaría General de Regulares*, en *Archivum*, T. I, C. 2°. Buenos Aires, 1943.

[12] Me refiero a este tema en *El Deán Funes y la Reforma de Rivadavia*, pp. 41-49, Santa Fe, 1961.

simple esquema. Las potestades civiles, a partir de la era en que el Estado se hace oficialmente cristiano, no se resignaron a ser meros espectadores en la provisión de los beneficios eclesiásticos; antes bien, quisieron tener parte en este acto que tocaba de cerca los intereses de sus Estados y consiguieron su intento.

Obsérvese, sin embargo, que esta práctica no significó una contradicción con los principios constitutivos de la Iglesia, mientras los príncipes cristianos respetaron los linderos, que la misma Iglesia les trazara [13]. La misión comunicada por Cristo a los Apóstoles se transmite de siglo en siglo por sus únicos depositarios, los miembros de la Jerarquía. Lo cual, empero, no empece que estos mismos jerarcas, particularmente los concilios ecuménicos o los romanos pontífices, permitan que los soberanos participen en la *determinación* de los sujetos a quienes se confieren los poderes temporales.

Los mismos términos en que viene formulándose la cuestión obligan a precisar los actos por los que se procede a la provisión de los beneficios en la Iglesia. Es de importancia capital distinguir en esta materia la *concesión* del beneficio y la *designación* de la persona a quien dicho beneficio se otorga. Lo primero, o sea la colación del título o *institución canónica*, no puede corresponder sino a la jerarquía, como que tal acto supone un ejercicio de la potestad espiritual. Además, ocupando el Sumo Pontífice el ápice de esta misma Jerarquía con verdadera y propia jurisdicción sobre todos los obispos y los fieles, cae de su peso que ningún eclesiástico puede ejercer un cargo público sin la anuencia pontificia, tácita o expresa. Lo segundo —la designación del candidato al título— puede efectuarse de varias maneras, en alguna de las cuales cabe —o cabía— legítimamente la intervención laica. Son éstas: *libre colación, elección, postulación y presentación.*

Cuando el superior competente —Papa u obispo— confiere libremente el título a quien fuere de su voluntad, la designación toma el nombre de *libre colación*. Si el superior ha de dar el beneficio a persona idónea, canónicamente elegida por los súbditos a quienes corres-

[13] Muchas veces la Iglesia declaró nulas las elecciones episcopales realizadas por los príncipes sin la conveniente autorización. Entre las disposiciones más antiguas cabe destacar el canon atribuido a los Apóstoles, siglos V y VI (Mansi, *Concilia*, T. I., col. 34, can. 29, y col. 53, can. 31); el can. 3º del Concilio Niceno II (Ibid., T. XIII, col. 419); la regla XII del Concilio Constantinop. IV, Ecuménico VIII (Ibid., col. 167)...

pende por derecho, tenemos el caso de una *elección*. Esta elección necesita ser confirmada por el Prelado, a quien incumbe siempre dar la colación, que, en estas circunstancias, deja de ser libre, para ser *necesaria*. La elección se llama *postulación*, toda vez que el electo tiene algún defecto o impedimento canónico de naturaleza tal que suele ser dispensado. La cuarta forma —la que nos interesa más de cerca— es la *presentación*. Tal sucede cuando el candidato es designado por quien goza del *patronato*. Por esto mismo, el patronato suele definirse, si nos atenemos a su prerrogativa sobresaliente: el derecho, dado por la Iglesia, de presentar al legítimo superior el clérigo idóneo para un beneficio vacante [14]. La colación consiguiente lleva el nombre preciso de *institución*, y es *necesaria* y no libre, siempre que la persona presentada llene las condiciones canónicas de idoneidad [15].

La provisión de Indias

En tierras de América, los reyes de España gozaban del patronato universal, o sea, presentaban sujetos canónicamente aptos para todos los beneficios desde los arzobispados hasta las sacristanías. Por esto mismo, en las Indias Occidentales, en la provisión de las vacantes estuvo en uso exclusivamente la presentación. Esta pertenecía al monarca, y la institución al Pontífice o al Ordinario del lugar, según fuesen los beneficios mayores o menores (de deán para abajo).

Este patronato incumbía a la *persona* de los reyes; pero como era imposible que éstos atendiesen personalmente tanta multitud de negocios, acabaron por delegar parcialmente su ejercicio en los virreyes, presidentes de audiencias, gobernadores e intendentes.

Por su parte, los Papas se limitaron a *instituir* a los obispos, delegando sus facultades a los ordinarios para los demás beneficios [16].

Basta estar iniciado en la ciencia canónica para comprender que en América se hacían las provisiones por un procedimiento muy fuera de lo comúnmente observado en la Iglesia Universal. Era un caso

[14] A más del derecho de presentar, competen al patrono ciertos derechos útiles y otros honoríficos. Cf. Justo Donoso, *Instituciones de Derecho Canónico Americano*, T. III, p. 195, París, 1863.

[15] F. X. Wernz, *Jus Decretalium*, T. II, Pars. 2ª, pp. 52, 104, 163, 195-196, Romae, 1907.

[16] Dalmacio Vélez Sarsfield, *Relaciones del Estado con la Iglesia*, pp. 76, 83. Buenos Aires, 1919.

excepcional, debido a las condiciones también igualmente excepcionales de todo este continente, evangelizado a cuenta y cargo de la corona española. Pero esta misma particularidad hace necesario dar alguna luz sobre las tramitaciones que debían seguirse para cubrir las vacantes y aun enumerar los beneficios existentes en América, que tampoco coincidían en un todo con los de Europa.

Comencemos por los beneficios mayores. Fallecido el obispo, el Capítulo de la Iglesia vacante comunicaba al Rey la noticia. El Supremo Consejo proponía al Monarca tres sujetos [17], de los cuales éste ordinariamente elegía uno, aunque podía prescindir de la terna, y lo presentaba a Su Santidad para su institución. Se entiende que el Patronato no privaba al Romano Pontífice del derecho que le compete de examinar la Fe, las costumbres y la doctrina del presentado. Con este objeto debía remitirse la información canónica, prescripta por el Tridentino.

Sucedía regularmente que el Obispo presentado entraba a gobernar su diócesis *antes de que el Papa tuviese noticia de su nombramiento*. Para ello dirigía el Rey al Cabildo la llamada carta de *ruego y encargo*, para que se le franquease al presentado el gobierno de la Iglesia en lo espiritual y temporal [18]. La toma de posesión se reservaba hasta tanto llegasen las bulas apostólicas. Estas eran sometidas al conocimiento e inspección del Consejo de Indias; una vez obtenido el *pase*, el Rey extendía las letras *ejecutorias*, ordenando el cumplimiento de aquéllas. Dichas letras venían dirigidas al virrey y capítulo catedralicio. Por su parte, el virrey no entregaba las bulas mientras el obispo no prestara el juramento de no contrariar el patronato [19]. Debía igualmente hacer profesión de Fe, y prestar juramento de fidelidad al Sumo Pontífice en presencia del Cabildo[20].

[17] Felipe II había ordenado en 1574 que los prelados, los provinciales, los virreyes, audiencias y gobernadores, cada uno de por sí, separadamente y sin comunicarse los unos con los otros, formasen listas de todas las personas eclesiásticas expresando sus cualidades y los cargos para que podían ser a propósito, y que se enviasen estas relaciones selladas al Consejo de Indias en diferentes navíos. Cf. Leyes de Indias. Ley 13, Tit. 33, Lib. 2°; y Ley 19. Tit. 6, Lb. 1°.

[18] Sobre este asunto poco estudiado y sobre el cual he visto abundante material en el Archivio Segreto Vaticano, véase, entre otros, Alberto de la Hera, *El Regalismo Borbónico*, pp. 15, 140, 189, Madrid, 1963.

[19] Sobre este juramento, significado y evolución, ibid.. Capítulo V.

[20] Cf. Vélez Sarsfield, *Relaciones del Estado...*, cit., Cap. XI. J. Donoso, *Instituciones...*, cit., Tomo III, pp. 177-179, 181-182.

Acerca de los cabildos del nuevo mundo, conviene anotar que contaban, por lo menos en su erección, de cuatro dignidades (deán, arcedeán, chantre, maestrescuela y tesorero), a los que se sumaban, a medida que lo permitían las rentas, diez canónigos, racioneros y otros beneficiados. Los cuatro primeros canónigos llevaban por su orden el nombre de teologal (lectoral), penitenciario, magistral y doctoral [21]. Sobre todas estas plazas se ejercía el real patronato.

La circunstancia de que el conocido dictamen de Funes (1810) versó sobre la canonjía magistral, me induce a agregar que Felipe II mandó que su provisión se hiciera por concurso, para lo cual, producida la vacante, se debían fijar edictos, de suerte que se enterasen todas las personas que pudiesen pretender el beneficio. En esta elección votaban el Obispo y el Cabildo [22]. Los resultados eran remitidos abiertos al representante real. Este los elevaba a S. M. juntamente con su parecer [23].

El Patronato. Origen y desarrollo

El Patronato, en cuanto implica el derecho de presentación, es antiguo en la Iglesia. Ciñéndonos al mundo occidental, el Concilio de Orange (441) señala un punto de partida [24].

Tres son los modos originarios de adquirir el Patronato que suelen enumerar los canonistas. El primero es la *fundación* o *construcción* o *dotación* de una iglesia. Funda la iglesia quien dona el *fundus* con este fin; la construye aquél a cuyas expensas se edifica la iglesia; la dota, en fin, el que le asigna los réditos suficientes para su conservación, culto divino y congrua sustentación de los ministros. Puede darse, pues, un patrono con triple título o tres compatronos o también muchos patronos *in solidum* que concurrieron a un mismo título. El segundo modo de adquirir el Patronato es por privilegio o indulto apostólico; y el tercero, por prescripción [25].

[21] J. Donoso. *Instituciones*..., cit., T. 1, p. 403.

[22] La Ley 8, Tit. 6. Lib. I, no otorga el voto a los racioneros en estas elecciones.

[23] Ley 7. Tit. 6. Lib. I, año de 1597.

[24] F. X. Wernz, *Jus Decretalium*..., cit., III, 168. André, *Cours Alphabétique et méthodique de Droit Canon*., art. Patron Patronage, T. IV, p. 357. Faustino Legón, *Doctrina y ejercicio del Patronato Nacional*, p. 79, Buenos Aires, 1920.

[25] F. X. Wernz, *Jus Decretalium*..., cit., III, 174-176. Sobre cómo ha de entenderse la fundación, construcción y dotación antes y después del Tridentino, cf. André, *Cours Alphabétique*..., cit., IV, 360.

Antes del siglo XV ya se acostumbró conceder este privilegio por indulto apostólico, pero esta forma no se acomoda a la mente de la Iglesia, que entiende con esta prerrogativa significar su agradecimiento a los bienhechores; por lo que el Concilio Tridentino ordenó que ninguno obtuviera patronato sino por las reglas del derecho común. A esta regla se hizo, no obstante, una excepción en favor de los emperadores, de los reyes, de los que poseen reinos y otros grandes príncipes soberanos en sus Estados. El actual Código de Derecho Canónico (1919) establece que en adelante no se podrá fundar válidamente ningún derecho de patronato y sólo tolera la existencia de los ya establecidos. El patronato significa una servidumbre para el beneficio y la Iglesia desea que sus poseedores renuncien al derecho de presentación [26].

Al patronato ejercido por los soberanos llámasele *público, regio*. Su importancia excede en mucho al *privado*, especialmente porque incluye o puede incluir la presentación para beneficios mayores. Su concepto es, además, cardinal para el presente tema.

A su nacimiento concurrieron varios factores. Recuérdese que en los primeros siglos el pueblo intervenía en las elecciones episcopales. Y, una vez convertidos los príncipes y hechos sus protectores generosos, justo era que también se consultase su voluntad. Por otra parte, la unión de la Iglesia y del Estado era tan íntima y la influencia de los obispos en los reinos tan poderosa que los príncipes hubieran llevado muy a disgusto que se prescindiese de su intervención en un acto de tanta entidad. De hecho, esta ingerencia existió en todos los reinos de la Cristiandad, aun cuando las elecciones estuvieron canónicamente en manos del pueblo o de los capítulos. Al reservarse, en fin, los Papas la libre colación de los beneficios mayores, les fue posible desentenderse del clero y del pueblo, pero no así de los monarcas. De aquí que Roma se haya visto en la necesidad de otorgar el derecho de presentación en los concordatos, cuya historia corre paralela con la de las reservas pontificias [27]. Basta traer a comento el concordato de Bolonia, en 1516, entre León X y Francisco II, rey de

[26] F. Legón, *Doctrina y Ejercicio...*, cit., pp. 84-102. En consecuencia, el patronato debe considerarse una institución abolida en la legislación eclesiástica.

[27] Tomasino, *Nova et Vetera Disciplina*, Pars. II, L. II, Cap. I-XVII. (Existen dos ediciones de esta obra en la Biblioteca del Colegio del Salvador, de Buenos Aires). Una síntesis, en E. Roland, *Les élections épiscopales*, en el *Dictionnaire de Théologie Catholique*.

Francia, a quien se concedió la presentación de los obispos, adjudicándose el Papa la institución canónica. De España hablemos más detenidamente.

En los seis primeros siglos, la Península ibérica se conformó a la disciplina generalmente observada en la Cristiandad. El clero y el pueblo participan activamente en la designación de los prelados. La elección propiamente tal pertenece al metropolita y a los obispos sufragáneos; los reyes no tuvieron por entonces ninguna intervención. Lo contrario acontece en el período, casi doblemente secular, del arrianismo. Los monarcas nombran y deponen a los obispos que, al independizarse de Roma, se transformaron en agrupaciones políticas dominadas por el poder secular.

Estos antecedentes habían de tener una influencia muy decisiva en la situación del catolicismo, al convertirse éste en religión oficial. En un ambiente de cordialidad con Roma, los reyes convocan los famosos concilios toledanos, y es muy posible que ya bajo Recaredo el poder real se haya inmiscuido en las elecciones episcopales. Además, con sus generosas fundaciones y edificaciones de iglesias se hicieron acreedores del *jus patronatus* para muchos beneficios menores que, por el momento, cuidaron poco de reivindicar. En el siglo VII aparece el primer fundamento jurídico expreso del patronato general de los reyes españoles. El monarca presentaba a los obispos y el arzobispo de Toledo los instituía, previo examen canónico. Tal fue la práctica observada hasta el colapso de Don Rodrigo. Comenzada la reconquista, continuaron los reyes ejerciendo su privilegio en una extensión mayor, nombrando obispos para las sedes que arrebataban a la morería.

Algunos autores quisieron ver en la reconquista el origen jurídico del real patronato. Sin embargo, el Derecho Canónico no reconoce la conquista como un modo originario de adquirirlo. Si, a pesar de todo, en España se ejerció, su razón ha de buscarse en alguna concesión especial o privilegio apostólico.

En el siglo XI se derraman por España los monjes de Cluny. La Orden había nacido allende los Pirineos para combatir la relajación disciplinar y para hacer más efectiva la unidad católica en torno al Romano Pontífice. Desde esa época comenzó de nuevo a sentirse en España la acción del Papa en las provisiones episcopales. Los clunyacenses prepararon el terreno a las reservas pontificias; como con-

secuencia de ello, la intromisión real fue reduciéndose durante los siglos XIII-XV, de suerte que por algún tiempo la corona se limitó a suplicar al Papa que diese la colación canónica a las personas por ellos recomendadas. Pero pronto el disgusto por el sistema reservatario acibaró los espíritus. Los reyes, de día en día más próximos al absolutismo, recababan de Roma nuevos privilegios; y el resultado de esas gestiones fue la sucesiva y gradual concesión del patronato.

Este género de gracias tiene remotos orígenes. El Papa Urbano II concedió en 1095 a Pedro I de Aragón el patronato sobre los territorios rescatados al invasor y sobre las iglesias que fundase, exceptuando siempre los beneficios mayores. No se ha podido demostrar un privilegio semejante en favor de Castilla. Por su parte, los Reyes Católicos no contradijeron la práctica de las reservas, merced a cuyo sistema los Papas nombraban a los obispos, pero en todo caso quisieron que se tuviese en cuenta su consentimiento. También se produjo algún conflicto: de resultas de ello el Papa reconocióles el derecho de suplicar por los candidatos que considerasen más dignos. La reconquista de Granada trajo aparejado el *jus patronatus* sobre todos los beneficios de ese reino. Por último, Adriano IV facultó a los Reyes, en 1523, para que presentasen para todos los beneficios mayores de España [28].

Y con esto hemos llegado a la época en que se produce el descubrimiento del Nuevo Mundo; y este grandioso acontecimiento da origen al Real Patronato Indiano, del que será preciso hablar en parágrafo aparte.

El Patronato Indiano

El descubrimiento de América estuvo rodeado de circunstancias tan extraordinarias que no fue posible emprender su evangelización por los cánones y costumbres establecidos en la Iglesia Universal. El Romano Pontífice nada podía hacer por su cuenta y riesgo en territorio tan inmenso; le era imposible costear expediciones, crear obispados, levantar templos y dotarlos convenientemente. En tales coyunturas la Sede Romana encomendó la evangelización del Nuevo Mundo a la Corona de España. La Iglesia, con toda prudencia, sacrificó los

[28] T. Ayuso. *El privilegio de los Reyes de España en la presentación de los Obispos*, en *Razón y Fe*, T. II, pp. 468-471, Madrid, 1904. F. Legón, *Doctrina y ejercicio...*, pp. 119-141.

principios canónicos al propósito supremo de transmitir la Fe a todo un hemisferio.

Por lo demás, las relaciones entre ambas potestades, la eclesiástica y la civil, eran tan estrechas que mutuamente se complementaban en la gran empresa civilizadora. Los monarcas españoles tomaron posesión de América invocando el título del Romano Pontífice y reconociendo como su deber principal la propagación de la Fe Católica. España entera, por su parte, estaba preparada como ningún otro país para esta nueva y singular Cruzada. La milicia española, que acababa de asaltar los muros de Granada, se desparramaría por las Indias misteriosas abriendo paso a la cruz. El misionero seguiría al soldado. El régimen eclesiástico a la legislación civil. No era, pues, posible disociar la acción de la Iglesia de la del Estado; ni podía exigirse a la Corona que permitiera venir a estas tierras a otros súbditos que los suyos, ni crear un poder eclesiástico que fuera extraño e independiente en medio de los celos que la Bula de Donación había suscitado en las potencias de la Cristiandad [29].

Prescindiendo de otros antecedentes de interpretación varia [30], la fundación del Patronato Indiano se basa en la Bula *Universalis Ecclesiae* de Julio II, datada el 28 de julio de 1508. La gracia se otorga a los reyes Fernando y Juana y "a los que en adelante lo fueren de Castilla y León", y alcanza a los beneficios así menores como mayores.

La Revolución

Al estallar el movimiento de Mayo, jurídicamente seguíamos siendo una parte integrante de la monarquía española, y nuestras leyes no podían ser otras que las de aquélla. Con esta perspectiva, la cuestión del Patronato no ofrecía dificultades de fondo. El patronato pertenecía a la corona y a ella correspondía el ejercicio de esta prerrogativa, mientras su autoridad fuese aquí reconocida. Los hombres de Mayo la acataban. La Junta se confesaba representante de Fernando VII. Por tanto, de existir alguna dificultad, ésta versaría sobre

[29] Vélez Sársfield, *Relaciones del Estado con la Iglesia*, pp. 49-51.

[30] Son las bulas de Alejandro VI. *Inter coetera* y *Eximiae devotionis*. Cf. F. Legón, *Doctrina y ejercicio*..., cit., 181-183. Pedro de Leturia S. J., *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica. 1493-1835*, T. I, pp. 235 y sig., Romae Caracas, 1959.

la determinación de la persona a quien incumbiera su ejercicio, desde el momento que el Rey se hallaba cautivo y el Virrey depuesto. La Iglesia continuaba adherida al Estado por los fuertes vínculos de la legislación de Indias. Los sentimientos localistas de los nuevos dignatarios no mudaban la substancia de las cosas. No andaba en problema la existencia o inexistencia del patronato, sino el órgano que había de ejercerlo. Tal fue la problemática de la Revolución, mientras sus hombres no dejaron de mencionar a Fernando en sus leyes y decretos.

De hecho, la Junta se atribuyó todos los honores y prerrogativas correspondientes a los virreyes. Así lo determina el Reglamento que ella misma dictó por su secretario para el ejercicio de su autoridad, el 28 de mayo. En lo que ahora nos interesa dice: *Los asuntos de Patronato se dirigirán a la Junta en los mismos términos que a los señores Virreyes;* sin perjuicio *de las extensiones a que legalmente conduzca el sucesivo estado de la Península* [31].

Previsor. Moreno. El artículo citado se mueve en el ambiente legal de la España ultramarina y preanuncia. a la vez, las mutaciones del mañana. Pero la noche y el día eran aún imprecisos, como la luz de la alborada. y Moreno se propuso separar la luz de las tinieblas, apelando a la sabiduría de los doctores. Uno de ellos fue el deán Funes.

La consulta del Gobierno al deán Funes

La consulta fue motivada por el ascenso a chantre del Dr. Melchor Fernández, que dejaba vacante la silla de magistral. Se procedió a concurso, según lo prevenido en la legislación de Indias [32]. Por esas fechas estalla el movimiento revolucionario. Con arreglo a los resultados del concurso de oposición. el obispo Lué y Riega y el Cabildo Eclesiástico elevaron a la autoridad civil la terna que encabezaba el Dr. Diego Estanislao de Zavaleta [33]. Cuando los autos pasaron al virrey *para que éste los remitiera a la Corte*, había caducado la autoridad de Cisneros [34].

[31] David Peña, *Historia de las Leyes de la Nación Argentina*, T. I, p. 141, Buenos Aires, 1916.

[32] Véase lo dicho en el texto correspondiente a las notas 22 y 23.

[33] Me refiero a la ejecutoria de Zavaleta en el Cabildo en *La Iglesia Argentina incomunicada con Roma...*, cit., pág. 62, nota 8.

[34] A. P. Carranza, *Archivo General de la República Argentina*, segunda parte, T. V, pp. 29-36, 168, 170-171, Buenos Aires, 1896.

La Junta —léase Moreno— ¿supliría no sólo al Virrey, *sino también al Monarca?* Antes de hacer uso de facultades que la Corona se había reservado, optó por *consultar los consejos de varones sabios y prudentes.* Así lo decía una nota del 8 de agosto de 1810, firmada por Saavedra y Moreno y dirigida al deán Funes y a Juan Luis de Aguirre y Tejada, asesor letrado del Gobierno de Córdoba [35].

La consulta giraba en torno a dos cuestiones. La primera: *Si el Patronato real es una regalía afecta a la soberanía o persona de los Reyes que la han ejercido.* La segunda: *Si residiendo en esta Junta una representación* legítima *de la voluntad de estas Provincias,* debe suplir la incertidumbre *de un legítimo representante de nuestro Rey cautivo, presentando para la Canonjía Magistral que se halla vacante, y sobre la cual se han pasado a la Junta los autos del concurso que deben acompañar a la nominación.*

Un par de observaciones, antes de abordar el dictamen del deán. Sea la primera que, cuando el Gobierno pregunta si el patronato *es una regalía afecta a la soberanía,* no trata de averiguar si el patronato es un atributo del poder civil como tal o un privilegio apostólico. El documento interroga acerca del sujeto y órgano del patronato *español,* prescindiendo de si su fuente u origen es la misma soberanía o una concesión de la Santa Sede. La segunda y más inquietante, es que la duda se cierne sobre el valor representativo de los cabildos abiertos y sobre la ubicación del cuerpo moral que asume la representación del monarca cautivo.

Abiertos los interrogantes, escuchemos al deán Funes.

El dictamen de Funes

El documento del canonista cordobés está fechado el 15 de septiembre de 1810 y concebido en el mismo orden que la consulta.

[35] *La Gaceta,* Buenos Aires, 2 de octubre de 1810. Por esa fecha, Funes y Moreno se conocían ya y mantenían relaciones cordiales. El deán Funes encomendó al joven abogado la dirección del recurso al tribunal porteño sobre la inteligencia de los poderes delegados en su persona por Mons. Orellana, obispo electo de Córdoba en 1807. Todo el empeño puesto por Moreno fue inútil, pues la Audiencia se expidió contra el apelante. En este intercambio epistolar, Moreno confiesa a su destinatario que desde mucho tiempo siente por él aquel "amor y veneración que justamente se tributa a los grandes hombres". La respuesta de Funes no desdice lo más mínimo el alto concepto que se había formado del abogado por Charcas, a pesar del pleito perdido. Ambas cartas fueron reproducidas por Mariano de Vedia y Mitre, *El Deán Funes en la política argentina,* pp. 194-195, Buenos Aires, 1910.

Sobre si el patronato real radica en la soberanía o persona de los monarcas, juzga que lo primero se ajusta a la verdad. Su argumentación reposa en el hecho de que los reyes adquirieron esta prerrogativa por los medios prescritos por los cánones, como fundadores, benefactores y promovedores de la Religión y de su culto. Ahora bien: *esa liberalidad de* nuestros *Reyes no fue ejercida con bienes patrimoniales suyos, sino con los fondos públicos del Estado, cuya fiel administración les prohibía otro destino que no fuese el de la utilidad común. Si el Patronato fuese una regalía afecta a la persona de los Reyes, y no a la soberanía, nada otra cosa habrían hecho entonces que negociar para sí propios con ajeno caudal, y hacerse dueños de un beneficio que, teniendo razón de resarcimiento, debía ser del que hizo la erogación.*

La doctrina de Funes es clara y llegó a gozar en lo sucesivo de la adhesión oficial. Pero no es igualmente apodíctica. Ante todo, como lo subraya acertadamente Legón [36], en el siglo XV no eran precisos los lindes de los bienes patrimoniales y los fondos públicos, distinción en la que funda nuestro autor lo más sólido de su tesis. Adviértase, además, que la Corona, por lo que a América respecta, ejerció esa liberalidad con los diezmos de la Iglesia que para ese preciso objeto le cedieron los Papas [37]. Y éstos, por su parte, otorgaron el patronato a los *reyes de Castilla y León y a sus sucesores:* no a otros [38].

Es el caso de preguntarse: ¿reconoce Funes el origen apostólico del patronato o lo supone inherente a la soberanía como tal? Expremente su dictamen no toca este punto, porque el cuestionario de la Junta ni siquiera lo rozaba. Sin embargo, hay conceptos en el doctor cordobés que nos permiten vislumbrar su posición. Dice en un pasaje:

[36] *Doctrina y Ejercicio...*, cit., pp. 235-236.

[37] Alejandro IV, en bula del 16 de noviembre de 1501, dice a los Reyes: "Y porque tuvisteis necesidad de hacer grandes gastos y sufrir graves peligros por la recuperación de las Indias [...] por especial don de gracia os concedemos [...] que podáis percibir y llevar semejante décima lícita y libremente, *precediendo la asignación real* y efectiva [...] de la dote *suficiente* a las iglesias que sean erigidas en dichas Indias por Vos y por vuestros sucesores..." (Antonio J. de Ribadeneyra y Barrientos, *Manual compendio del Regio Patronato Indiano*, p. 417, Madrid, 1775). Pese a este texto perentorio, los tratadistas del derecho indiano con harta frecuencia insistieron en la famosa trilogía canónica: edificación, fundación y dotación. Cf. F. Legón, *Doctrina y Ejercicio...*, cit., 185.

[38] Véase lo dicho en el texto correspondiente a la nota 30 y lo que sigue.

"Nada es más averiguado en los principios de la ciencia canónica como que el derecho de Patronato trae su origen del reconocimiento de la Iglesia", la que entiende recompensar con estas gracias las erogaciones de los Príncipes en favor de las personas y cosas eclesiásticas. Por este medio "se adquirieron los Reyes de España esta distinguida prerrogativa, que para mayor firmeza y validación confirmaron los Papas Alejandro VI y Julio II"...

De lo transcrito parecería lícito colegir que el patronato es un privilegio y no una regalía. Pero más adelante volveremos sobre el tema.

El segundo punto de la consulta lo considera Funes por partes, conforme al texto oficial: 1) Si residiendo en la Junta una representación legítima de la voluntad general de las Provincias, debe aquélla suplir *la incertidumbre* de un legítimo representante de nuestro Rey cautivo; 2) Si en fuerza de esta representación podrá presentar para la canongía vacante.

En cuanto a lo primero, declara estar persuadido de que la Junta suple legítimamente al dudoso representante de S. M. C. De consiguiente, el actual Gobierno provisorio debe ejercer todas las funciones de su cargo, *a falta de ese representante cierto de nuestro Rey cautivo.*

Tocante a lo segundo, o sea, si se había de reconocer a la Junta *revestida con toda la extensión de su poder*, Funes se decide por la negativa y explica: el título legal del Gobierno actual se reduce a *mantener el orden público.* Por tanto, *las facultades de su Gobierno deben terminar donde termina esa necesidad.* Palabras significativas que nos permiten entrever el concepto que de los actos de Mayo se tenía [39].

De aquí arranca el dictamen de Funes. Llenar la vacante de magistral —razona— no es de una necesidad impostergable, ya que su

[39] Más claro es el dictamen de Aguirre: "Que en el reyno, en la situación presente, no hay *seguridad* de legítimo representante de *nuestro* Rey cautivo, y que esa Junta Provisional Gubernativa, sin embargo de estar revestida de la representación legítima de la voluntad general de estas Provincias, no se reconoce por ese legítimo representante del Rey, *porque si realmente se reconociera,* no habrían esas incertidumbres, que supone la cuestión, ni la necesidad de que la Junta las pudiese o debiese suplir; pues, si lo fuera, se hallaría sin duda autorizada de la plenitud de las facultades reales, y de la regalía de presentar las canongías vacantes".

falta no acarrearía una decadencia irreparable para la Religión, sobre todo cuando fácilmente este cargo puede ser suplido por otro eclesiástico, costeado por el ramo de vacantes, como es costumbre en tales casos. Hay más: *Por este medio se conseguirán dos efectos saludables: el uno socorrer* las urgencias de la corona *[!] en una guerra como la que sufre, tenaz y desastrada: el otro evitar V. E.* el escollo algo arriesgado *de usar el real Patronato sin absoluta necesidad.*

Corrobora, por último, su parecer recordando que las provincias han sido convocadas a un congreso general del que habrá de surgir *un Gobierno más firme y verdadero* y, como tal, podría con mayor seguridad cubrir la vacante [40].

Estas líneas de Funes no ofrecen aspectos de difícil comprensión. En lo que a la doctrina concierne, no discrepan en nada fundamental de los otros escritos en que el autor se abocó al mismo tema. Cambiaron sí las circunstancias, a las que Funes aplicó los mismos principios. Otro lenguaje empleará el canonista no bien el Gobierno deje de encabezar sus leyes y decretos con el nombre del monarca. Por el momento, nada autoriza a hablar de Gobierno *patrio.*

Lo que puede objetarse es el aserto de que el patronato (de origen canónico o pontificio) no es afecto a la persona de los reyes, sino a la soberanía. En lo que pudo haber significado una verdadera innovación, al deán le tembló el pulso.

Quince años después, refiriéndose a este dictamen, dirá, a modo de excusa, que en este asunto *se desempeñó con suma delicadeza;* es un eufemismo que explica diciendo: *La Independencia de este Estado aún no estaba declarada: todo se hacía a nombre del Rey de España; estando a* los principios comunes, *la Junta carecía de aquellas facultades que los Reyes habían reservado a sí mismos* [41].

Pero la explicación no tuvo la virtud de agradar a su propio autor. Aparece anulada en el manuscrito.

[40] Ambos dictámenes fueron publicados en *La Gaceta:* el de Funes, el 2 de octubre de 1810, y dos días más tarde, el de Aguirre. Este último es más extenso y también más regalista.

[41] *Segunda Autobiografía del Deán Funes* (1826), que para en Archivo General de la Nación. Biblioteca Nacional, ms. 6258, pp. 14-15. La reproduce Guillermo Furlong S. J., *Bio-bibliografía del Deán Funes,* pp. 23-49, Córdoba, 1939.

La provisión de la canonjía magistral

Recibidos los dictámenes, la Junta obró en consecuencia absteniéndose por el momento de llenar la vacante. Los autos durmieron encarpetados hasta el 1 de mayo de 1812, en que *La Gaceta* publicó la nota siguiente: *Hallándose vacante la Dignidad de Magistral...*, *y atendiendo el Superior Gobierno al distinguido mérito del Dr. Diego Estanislao Zavaleta, actual Provisor y Gobernador general del Obispado* [42], *propuesto en primer lugar y en virtud de oposición por el Imo. Sr. Obispo de esta Diócesis (ya finado) y el Cabildo Eclesiástico, ha decretado se le instituya y dé posición con arreglo a las leyes.*

No está de más advertir que este decreto emanó del Primer Triunvirato, cuyo nervio ejecutor era Rivadavia.

El Gobierno pasó el expediente para su ejecución a los señores del Cabildo, quienes lo examinaron detenidamente. Ya se comprenderá que la discusión habida al respecto en el seno de aquel cuerpo nos interesa sobremanera, y más tratándose de un documento hasta ahora inédito. Por esto mismo, con la venia del lector, me extenderé un tanto.

El primero en emitir su voto fue el arcedeán, Francisco Xavier Zamudio, y opinó que se obedeciese al Gobierno *en cuanto ha lugar en derecho.*

Habló a continuación el chantre, Melchor Fernández, quien, tras de recordar las respuestas de los doctores de Córdoba, dijo: Antes de poner en ejecución el despacho, se deben presentar respetuosamente al Gobierno *las gravísimas dudas, dificultades y reparos que a S. E. mismo se le ofrecieron cuando consultó a los Sres. Doctores Funes y Aguirre sobre si podía, en uso de la privilegiada regalía del Patronazgo real, representar a nombre del Sr. Dn. Fernando VII a la Canongía Magistral al Dr. Dn. Diego Estanislao Zavaleta, electo y nombrado por el Prelado y Cabildo a virtud de oposición*, y la respuesta negativa, *en que convinieron ambos consultores*, detuvo a la Superiordad *e impidió por tanto tiempo el que le mandase librar el despacho. Pues bien, subsistiendo, a juicio del Cabildo, las mismas dudas que en 1810 y el peligro consiguiente de exponer a nulidad dicha provisión,*

[42] Historio su nombramiento de provsor en *La Iglesa argentina incomunicada con Roma...*, pp. 25-34.

todo aconseja que el Cabildo suspenda por un momento la ejecución del despacho y pida la última deliberación del Gobierno. Propóngase más bien al Triunvirato "un arbitrio menos expuesto", a saber, que sin perjuicio de la Regalía y sólo durante las actuales circunstancias que dificultan el ejercicio del Patronato real, *se provea la vacante* por el derecho común, *como se practica con los beneficios a que no se extiende este beneficio de nuestros Reyes* [43].

Al chantre contestó vigorosamente el canónigo de merced, Domingo Estanislao de Belgrano, hermano del prócer [44]. Opinó que el Cabildo debía acatar la autoridad *competente* que hacía la presentación, porque nuestro Gobierno —fueron sus palabras— tiene reconocidas facultades al efecto. Fundó su voto en que la Junta Central había hecho presentaciones para las Iglesias de América y fueron cumplidas llanamente, a despecho de que en dicha Junta no participaban los americanos, y que con mayor razón no cabía trepidar en reconocer las mismas facultades en nuestro Gobierno, *que en representación del Rey y a su nombre, por consentimiento de los Pueblos, las ejerce.* En fuerza de ello, concluía que, *sin salvar ningún derecho*, se procediese a dar la posesión y colación canónica del beneficio en la persona del provisor Zavaleta. A este dictamen se allanaron todos y el mismo día el agraciado entró a ocupar su silla en el coro de la Catedral [45].

No escapa al criterio del lector que la cuestión de la prebenda magistral se planteó en 1812 en los mismos términos que en 1810. Pero la actitud oficial fue diversa. El viraje se debe, por de pronto, a que Rivadavia, desde los comienzos de su actuación pública, irrumpió decididamente en la esfera de lo eclesiástico [46].

[43] Por derecho común: es decir, por elección canónica. Véase texto correspondiente a la nota.

[44] Me refiero a su ejecutoria en el Cabildo en *La Iglesia Argentina incomunicada con Roma...*, cit., p. 62.

[45] Archivo del Cabildo Eclesiástico, *Acuerdos Capitulares*, Libro VII, pp. 101-104.

[46] Detalles en *La Iglesia Argentina...*, cit., pp. 26-34, 99-124. Faltaría por agregar que la Asamblea del Año XIII negó la carta de ciudadanía al Dr. Melchor Fernández y lo exoneró de cargo en el Cabildo (Archivo General de la Nación, X - 23 - 5 - 320). Sobre este voto de la Asamblea contra el chantre (a quien posteriormente se le hizo relativa justicia con satisfacción de sus colegas en el coro) hay un párrafo del Dr. Pedro J. Agrelo, claro reflejo de los piques personales que en esta votación hicieron su juego (Dr. Pedro José Agrelo, *Autobiografía*, en *Biblioteca de Mayo. Colección de Obras y Documentos para la Historia Argentina*, T. II, *Autobiografías*, p. 1320).

En el orden canónico, digamos todavía, no carece de importancia la observación de Belgrano: observación que, de hecho, sólo prueba que la Junta Central, a la par de nuestros triunviros, trasponía los límites de sus legítimas atribuciones.

El Patronato después del año XIII

Es menester introducir este acápite, porque a partir de 1813 cambió fundamentalmente la orientación política de la Revolución. La Asamblea General Constituyente, sin haberse atrevido a declarar la Independencia, dio señales inequívocas de entrar con pie resuelto por esta senda. En virtud de sus disposiciones, el nombre del Rey desapareció para siempre de nuestras leyes. El país se encaminaba conscientemente hacia la autonomía y a ella conformaba sus relaciones internacionales. Todo el organismo eclesiástico, que funcionaba hasta esa fecha movido desde Madrid, se vio de pronto abandonado a sí mismo, rotos los vínculos seculares con la Metrópoli y sin poder estrecharlos con el centro de la Cristiandad.

Roma, por su parte, hasta 1820 no prestó oídos benévolos a las provincias hispanas insurrectas; y esto fue un hecho y un hecho natural y aun necesario —enseña el autorizado padre Leturia—. Cuando el Rey de España no sólo reivindicaba por vía diplomática sus derechos seculares, sino que los hacía valer por las armas en toda la longitud de los Andes, y preparaba un fuerte ejército contra los únicos Estados no sometidos, los del Plata; cuando todas las potencias, sin exceptuar los Estados Unidos, o apoyaban a España o se mantenían en reserva expectante, creyó la Santa Sede imprudente e injusto romper con el patronato *vigente* y marchar de punta a la legitimidad. Así, pues, a la restauración iniciada en 1814 siguió en 1816 un breve de Pío VII, exhortando a los obispos de América a la obediencia al monarca; el cardenal Consalvi, secretario de Estado, declaró por escrito en 1817 que ninguna instancia dirigida a la Silla Apostólica por el Congreso de Tucumán sería admitida [47]; y sobre todo, se proveyeron de 1814 a 1820 a presentación del Rey, y naturalmente en personas adictas a su causa, varias de las principales vacantes, como Santiago de Chile, Charcas y Arequipa en el Perú, Mérida de Mara-

[47] Esta respuesta de Consalvi al embajador español la dio por primera vez A. J. Gómez Ferreyra S. J. en *Pedro el Americano y una misión diplomática argentina*, p. 64, nota 3, Buenos Aires, 1946.

caibo, Popayán y Bogotá en Colombia, Méjico y Puebla en Nueva España [48].

En este lapso las Provincias Unidas del Río de la Plata se creyeron autorizadas a hacer uso del patronato y fueron proveyendo los distintos beneficios vacantes, a excepción del episcopado, en cuya institución interviene el Romano Pontífice, de quien vivíamos incomunicados. Pero, aun limitándonos a los beneficios menores, el criterio que imperó en el ejercicio del patronato fue inestable y fluctuante, como es fácil comprobarlo recorriendo los sucesivos ensayos constitucionales. La Asamblea del Año XIII asignó categóricamente al Poder Ejecutivo la facultad de *presentar a los Obispos y prebendados de todas las iglesias del Estado*. En cambio, el Estatuto Provisional de 1815 prescribe que el director supremo *no proveerá o presentará por ahora canongía o prebenda eclesiástica*. La hesitación que denuncia el recordado Estatuto se transmite al Reglamento Provisorio de 1817, donde se faculta nuevamente *por ahora* al Director para el ejercicio del patronato. El tono decidido de la Asamblea se oye de nuevo en la Constitución de 1819, cuyo artículo 86 ya contiene casi la misma fórmula del 53:: el Poder Ejecutivo *nombra a los Arzobispos y Obispos, a propuesta en terna del Senado* [49].

Tal era la situación legal cuando cundió el rumor de que Su Santidad había provisto la sede episcopal de Salta, a propuesta del monarca español!

Las bulas de Fr. Pedro Pacheco

En enero de 1821 se presentó en Buenos Aires, procedente de Catamarca, el franciscano Pedro Pacheco, difundiendo el rumor de que había sido presentado por Fernando VII para la mitra de Salta, cuya sede vacaba desde la muerte de Mons. Videla del Pino [50].

[48] Pedro de Leturia S. J., *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, T. II, pp. 91-151.

[49] F. Legón, *Doctrina y Ejercicio...*, cit., pp. 248-249. Vea, sin embargo, el lector, si le place, lo que contra la interpretación del autor citado digo en *Castro Barros*, pp. 235-237, Córdoba, 1949; pp. 202-204, Buenos Aires, 1961.

[50] Llegado a Roma, aseguró Fr. Pacheco que esta noticia había surgido del pueblo y que él guardó silencio al respecto, no afirmando ni negando el hecho (Avelino I. Gómez Ferreyra S. J., *Pedro el Americano...*, cit., pp. 40-41). Sin embargo, su carácter extravagante (Ibid., pp. 116-117) y las informaciones de Funes que cito a continuación, nos persuaden de que él echó a correr la especie, a la que

La divulgación de la noticia sorprendió a nuestro deán, que había acumulado más que suficientes méritos como para considerarse digno de empuñar el báculo, previa presentación del Gobierno patrio. Alarmado escribe a su hermano Ambrosio el 10 de enero: *Aquí se nos ha presentado el fraile loco Pacheco, quien anda esparciendo que tiene Bulas de Obispo de Salta.* El hecho me parece cierto *y aun creo que a propuesta del Rey de España están provistas las Iglesias vacantes de América* [51].

A los veinte días de esta misiva estaba el deán plenamente persuadido de la existencia de la real presentación: *Es muy cierto* —decía al mismo destinatario el 3 de febrero— *que Pacheco tiene sus cédulas y sus Bulas de Obispo de Salta:* lo sé de positivo [52].

la fantasía popular prestó sus alas, como es fácil imaginar. Por lo demás, su correspondencia revela que estaba íntimamente convencido de la existencia de dicha nominación. Lo desconcertante es que en carta al P. Francisco de Paula Bosio le habla nada menos que de su *consagración episcopal*!..., realizada en Génova "el 15 de agosto de 1822" (Leopoldo Palacio O. F. M., *Fray Pedro el Americano*, en *Itinerarium*, Nros. 7-8, Buenos Aires, 1946). Desde Gibraltar, el 25 de mayo de 1825, Muzi informaba a Secretaria de Estado que entre los ambiciosos de una mitra en América se contaba Pacheco, del cual —dice— "he oído narrar en Montevideo y aquí en Gibraltar que andaba con el anillo episcopal en el dedo y con la cruz en el pecho, y recibía el tratamiento de obispo. Y lo que es peor, vuelto Pacheco a España, echaba la culpa a Roma de la pérdida de la Religión en América, porque no lo había hecho Obispo" (Pedro de Leturia y Miguel Batllori S. J., *La Primera Misión Pontificia a Hispanoamérica, 1823-1825. Relación oficial de Mons. Giovanni Muzi*, p. 552, Ciudad del Vaticano, 1963). Este religioso era natural de Buenos Aires, nacido y bautizado en 1762, en la que también tomó hábito. Después de regentear otras cátedras, se le confió la de teología en la Universidad de Córdoba, en la que enseñaba en 1810. Aunque más de una vez le acusaron de enemigo de la Independencia (Pedro Grenón S. J., *Los frailes predicadores y la Revolución de Mayo*, en *Historia IV* (1960), p. 225. Buenos Aires), Pacheco rebatió esa acusación. Pronunció en Catamarca, el 25 de mayo de 1817, un brillante panegírico de la Independencia. (Su texto en A. Carranza, *El Clero Argentino de 1810 a 1820*, T. 1, p. 223, Buenos Aires, 1917). Véase también su carta al obispo Videla, Catamarca, 31 de junio de 1817 (Archivo General de la Nación, X-4-7-2, inédita). Los informes, que de él recogió Muzi le son favorables, Santiago de Chile, 1824 (Pedro de Leturia y Miguel Batllori S. J., *La Primera Misión Pontificia*..., pp. 326-327, Cittá del Vaticano, 1963).

[51] *Extracto de la correspondencia seguida entre el Dr. Gregorio Funes y su hermano, Don Ambrosio, residente el primero en Buenos Aires y el segundo en Córdoba durante varios años consecutivos desde 1810*, p. 99, Córdoba, 1877.

[52] Ibidem, 100-101.

Así las cosas, Funes se dispuso a impugnar por escrito la supuesta provisión del Obispado de Salta. En la citada carta del 10 de enero expresaba: *He trabajado un discurso sobre esto, que saldrá a luz en breve.*

El 26 del mismo mes le comunicaba que el discurso estaba ya impreso, pero que lo tenía en secreto, *porque los amigos pretenden que este Cabildo secular me incite a que escriba sobre esta importante materia.* Se han dado pasos; resérvalo mucho.

Funes aspiraba a que su impugnación saliese al público precedida de una invitación oficial, pues temía con razón que se la interpretase como el gesto de un hombre que suspiraba demasiado por una mitra. Felizmente para nuestro prócer, Martín Rodríguez, impuesto de los acontecimientos, el 30 de enero pasóle una carta, que el propio deán califica de *muy amistosa*, excitándole a que tratase el asunto [53].

De hecho el comentario de Funes estaba impreso hacía una semana. Esto no obstante, a los tres días de recibida la invitación del Gobernado, Funes refiere a don Ambrosio que el discurso saldría de los tórculos el 6 de febrero [54]. Este dato no entraña una real contradicción y menos una mentira, pues, sin que sea necesario excogitar una nueva impresión, le bastó colocar al frente del escrito de Funes las cartas cambiadas entre Martín Rodríguez y el autor, lo que debió de realizarse en los primeros días de febrero, fecha de la citada carta a su hermano, residente en Córdoba.

No ocurre lo mismo con la respuesta de Funes al Gobernador, de cuyo contexto la verdad no sale del todo bien parada. En ella asegura Funes al supremo dignatario que las bulas de Pacheco le habían ya ocupado *algunos ratos de meditación*, pero que por creerlo un empeño superior a sus fuerzas y para no exponerse a *interpretaciones siniestras*, no se había resuelto a pronunciarse públicamente [55]. Lo que

[53] Carta del 22 de enero de 1821. Sobre la actitud política de Funes en esos momentos hablo en *El Deán Funes y la Reforma de Rivadavia*, pp. 54-57, Santa Fe, 1961.

[54] Carta del 3 de febrero.

[55] Las dos cartas figuran después del título: Breve discurso sobre la Provisión de Obispados en las Iglesias vacantes de América: escrito por el ciudadano Dr. Gregorio Funes a solicitud del excmo. Sr. D. Martín Rodríguez, gobernador y capitán general de esta provincia. Imprenta de la Independencia. Las reproduce G. Furlong S. J. en *Bio-Bibliografía del Deán Funes*, cit., p. 265. Léasele hasta la pág. 268.

allí se asienta no es todo verdad monda y lironda, pues el discurso estaba impreso en los últimos días de enero.

Análisis del documento contra Fr. Pacheco

El *Discurso* funesiano se abre solemnemente: *Entre los sucesos extraordinarios y memorables que caracterizan el año veinte [...] de nuestra Revolución, merece un lugar distinguido el que nos presenta de improviso en el sino de la Patria hombres enemigos de nuestra Independencia instituidos Obispos, a propuesta del Rey de España. ¡Y de tal derecho se atreve a servirse Fernando VII, cuando "los españoles en ninguna parte pueden echar raíces", y Lima "en vigilia de sucumbir bajo los golpes esforzados del inmortal San Martín y de sus guerreros"!*

Tras este encrespado exordio, el torrente retórico se aplaca en el remanso de la especulación. Funes se propone evidenciar que la Corona ha perdido todos sus derechos al ejercicio del patronato en América, porque esta prerrogativa pasó a manos de los Gobiernos insurrectos.

Esta pieza no es un modelo de exposición ordenada. Los argumentos van y vienen como si alucinase al autor un anhelo de perfección que no se concreta. Por este motivo, en este análisis prescindiré del orden textual y procuraré, en cambio, reducir a síntesis su pensamiento. Dice el manuscrito:

"*La* institución canónica *de los beneficios eclesiásticos corresponde, sin duda, a la Iglesia, en virtud de la potestad que Jesucristo le confirió. Las funciones del Patronato acaban donde empiezan las de esta potestad. El patrono presenta y el eclesiástico confirma e instituye*". *Antiguamente en los beneficios episcopales, el pueblo y el clero elegían y el metropolitano confirmaba o instituía. Por la moderna disciplina estos actos pertenecen hoy a la Sede Apostólica; pero a cambio de las reservas y para acallar las protestas que ellas motivaban, se obtuvo "que las soberanías de los Estados conservasen con el derecho del Patronato la regalía de presentar todos los Obispos de su comprensión"; por este sistema "las instituciones de la Silla Apostólica" tienen* "un carácter de dependencia a las presentaciones del poder laical". *Consíguese de esta combinación una recíproca asistencia de la potestad eclesiástica y secular." Pocas cosas habrá en que la potestad espiritual haya podido prestarle un socorro más efectivo y más nece-*

sario como la de la intervención en el nombramiento de los Prelados Diocesanos. Los procederes de un Obispo están demasiadamente ligadas con el orden o el desorden de las Repúblicas, con la prosperidad o desdicha temporal de los Imperios. Interesa mucho a la potestad secular que las personas de los Obispos no le sean desconocidas, sospechosas y mucho menos más de declarada infidelidad. ¿Y quien garantiza de este mal sin su cooperación del modo que es posible en la provisión de las mitras?" [56].

Y ahora formulémonos la inquietante pregunta: ¿cuál es la fuente del patronato? ¿La soberanía o el privilegio apostólico? En una carilla tropezamos con un pasaje idéntico al de 1810. De esta repetición literal podríase colegir que su crigen es la concesión de la Santa Sede; pero el incoherente y escurridizo deán, ya nos echó un párrafo que dice:

No es mi ánimo entrar en la controversia harto erizada de escollos sobre si este privilegio está íntimamente afecto a la naturaleza misma de ese poder o tiene derivaciones de otro principio más elevado. *Lo cierto es que desde que "el Imperio dio la paz a la Iglesia* se miró siempre como una regalía inseparable de la soberanía su intervención *(dentro de un mismo Estado) en el acto que designaba los ministros principales del culto". Por lo demás, los Reyes de España ejercían el Patronato "en las provisiones de los Obispados de América", por haber sido "fundadores benefactores y promovedores de la Religión y del culto": privilegio éste* "que para mayor firmeza confirmaron por sus Bulas los Papas Alejandro VI y Julio II".

En una palabra, nos quedamos a obscuras. Parece como que el deán arde en deseos de asentar la tesis del regalismo crudo, pero concluye por reprimirse [57].

Y ya nos aguarda la cuestión medular: los nuevos Estados ¿son o no dueños del patronato y por qué títulos? La respuesta del deán procede por grados. Establece como punto de partida que nuestros magistrados poseen, como derecho de la victoria, la soberanía con que

[56] En una nota recuerda Funes la actitud adversa a la Revolución asumida por los obispos de Córdoba (Orellana), de Salta (Videla) y de Charcas (el metropolitano Moxó y Francolí).

[57] En un pasaje tachado de este manuscrito, Funes hace derivar el patronato nada menos que del derecho de propiedad: el llamado *territorialismo*. ¡Santo cielo! Convengamos en que es cosa ardua interpretar al deán Funes...

aquí dominaron los Reyes de España: *Difícilmente —explica— presenta el derecho de gentes verdades más solemnes y decisivas como las siguientes: Ia. que el Estado, a quien su justa defensa le hace tomar las armas, tiene un derecho incontestable para entrar en posesión de todo lo que pertence al enemigo; IIa. que otro igual derecho le asiste de enflaquecerlo para reducirlo a un estado en que no pueda sostener sus injustas violencias".*

Ahora bien: entre las regalías conquistadas, ¿debe también incluirse el patronato o esta prerrogativa escapa a las leyes del derecho de gentes? Para el doctor de Córdoba, en este naufragio del poder real *naufragó también su Patronato y vino a consolidarse entre las manos que lo rescataron del cautiverio.* Toda su argumentación descansa sobre el principio de que los monarcas españoles se acreditaron el patronato no con sus bienes patrimoniales, sino con los del Estado; de donde infiere que este privilegio ha de ser un atributo de la soberanía y no de la persona de los Reyes. De este mismo argumento se valió en 1810.

Luego —prosigue el deán— nuestros Gobiernos deben considerarse dueños del Patronato, y es de alegrarse que así sea. Porque nadie mejor que ellos han de usar más acertadamente de esta regalía y llenar las vacantes con sujetos útiles a la Religión y al Estado. *Estrechados a las mismas iglesias, se halla circunscripto su conocimiento acerca del mérito de las personas en los límites que la flaqueza de los hombres hace tan necesarias. La Revolución creó un orden tan nuevo y tan extraordinario de cosas que las funciones de la Religión parecían hallarse como identificadas con las del Estado. Todos los buenos ministros de la Iglesia creyeron que la obligación de libertar a la Patria de opresores pesaba sobre sus conciencias y que su cooperación activa, aunque de otro género, con los magistrados y guerreros, debía hacerlos consortes de su triunfo. Sus servicios a los ojos mismos del patrón lo ponían en estado de no ser parcial, sin injusticia y sin rubor.*

De la posesión del Patronato fluye naturalmente que la Santa Sede no podría instituir a persona alguna sin la previa presentación del Gobierno. Poner en crisis este derecho significaría *remover las piedras que deslindaron las funciones del Sacerdocio y del Imperio...*

Expuesta y demostrada su tesis, Funes se hace cargo de las objeciones. Es la primera que entre España y la Santa Sede vige un concordato que acuerda a la Corona el derecho de presentación.

Esta dificultad —nos previene el autor— no goza de otro prestigio que el de la cavilación. En efecto: "*¿qué es un Concordato en el lenguaje de los cánones? Una transacción celebrada entre la autoridad pontificia y la de los Príncipes para arreglar la provisión de los beneficios. Visto es, pues, que esa transacción quedó sin efecto para con los Reyes desde que quedó sin efecto en nuestro Estado su soberanía*".

Ni se crea que por no haber nuestros Gobernantes celebrado ningún Concordato con la Silla Apostólica, estén fuera del círculo de las autoridades a quienes corresponde el proveimiento de esos beneficios De ninguna manera. Los Concordatos, en cuanto al derecho de presentar para la mitra, nada de nuevo añaden en substancia a la soberanía de los Estados. Si este derecho no es inherente a la potestad soberana por su propia naturaleza, está afecto a ella por el consentimiento de la Iglesia, expresado en los Concilios desde los siglos primitivos, y reconocido por los Papas que gobernaron en la mejor edad. A más de esto, el derecho que adquirieron los Reyes de España, en cuanto a Patronos que fundaron, siendo accesorio a su soberanía, hemos visto ya que pasó con ella a nuestros magistrados, como fruto de la victoria. En nada debe inquietar a la Silla Apostólica la falta de Concordato para admitir los candidatos propuestos. La soberanía de la Nación fue la contratante y, no habiendo más novedad en este asunto que el tránsito a otras manos, no puede decirse con verdad que se carecía de Concordato.

De todo ello sacamos en limpio que la presentación de Fernando es nula en su raíz. Aquí Funes se anticipa a otra dificultad y observa: *Ni se nos diga que debiéramos aceptar esta solución como único medio de reparar la viudez de nuestras iglesias: porque el Rey de España en esta provisión no tendría por Norte los "intereses del cielo", sino los de "sus pasiones". Advirtió bien la Corte de España que era demasiado poderosa la influencia de un Obispo, para no apresurarse a hacer de los nuestros los instrumentos de su ambición y de sus venganzas.*

De esta muy probable maniobra de la Corte se vale Funes para describirnos el desagrado con que nuestros Gobiernos habrían de mirar estas provisiones clandestinas: *¿Podrá serles soportable que aquéllos mismos que reputaban a la América insurreccionada como un país criminal, odioso al cielo y a la tierra, vengan a ocupar su rabia*

y su furor sobre los que, llevando el peso del calor del día y exponiendo su vida y su fortuna, empleaban sus esfuerzos en tener siempre viva la llama del patriotismo? No esperamos que nuestros Gobiernos, dejando a los enemigos de la Patria el triste placer de ser los preferidos, obren de manera que den a la Patria la seguridad y dejen a sus fieles servidores libres del peligro. Ved aquí el mejor uso de las regalías.

Después de dar consejos al Gobierno, el deán traza a la Santa Sede las normas, a que ha de sujetar su diplomacia con los nuevos Estados de América: *El expediente más seguro, más justo y más ventajoso a estas iglesias es que Roma contemporice con las necesidades de nuestro estado borrascoso, no aspirar a un bien prematuro y esperar que este Gobierno, tocando las puertas de su clemencia, le presentase los sujetos que creyese dignos de estas plazas. Asentemos un principio de eterna verdad. La Iglesia no es un tribunal competente para dirimir las contiendas que envuelven en sangre las naciones. Si un Soberano está en posesión de un Estado, al que se halla afecto el derecho de Patronato, por injusta y litigiosa que sea esa posesión, el colador eclesiástico debe proceder a la provisión canónica de aquel que es nombrado por ese poseedor, con tal que tenga las calidades necesarias.*

Creo de buena fe que ésta hubiese sido la conducta del virtuoso y sabio Papa reinante Pío VII, a estar más instruído en los sucesos de esta memorable Revolución o menos oprimido con las pretensiones impetuosas de la España... ¿Qué sabemos hasta qué grado llegó la violencia de España para arrancarle a Su Santidad un consentimiento forzado, y los resultados funestos a que hubiera dado lugar su resistencia? Seamos circunspectos y abstengámonos de buscar manchas en una virtud que muchas veces ha aparecido superior a la naturaleza de un hombre mortal.

Confieso que pocas veces trazó la pluma del deán renglones tan sensatos. La Historia no debería jamás desentenderse de ellas, cuando trata de esclarecer la actitud de los Papas frente a la Revolución americana.

Concluida ya su tarea, Funes extrajo de su carcaj una flecha envenenada y la disparó sin piedad contra Fr. Pacheco: *Si hay algo que añadir a lo expuesto, debería ser una consideración pasajera sobre la criminalidad de los que hayan aceptado estas gracias sin previo con-*

sentimiento de nuestros magistrados. No puede estar libre de perfidia el doméstico que a espaldas de su dueño recibe un cargo de la casa, de mano ajena y aun enemiga.

El *discurso* le pareció perfecto y lo mandó a la imprenta [58].

Reflexiones sobre el Discurso de Funes

Si cotejamos el dictamen de 1810 con el *Discurso* de 1821, descubrimos la misma doctrina aplicada a situaciones políticas substancialmente distintas. Hállase en uno y otro documento la afirmación de que el patronato (prescindiéndose de su origen) reside en la soberanía, no en la persona de las reyes. El deán, que redactaba penosamente, en varios pasajes del impreso contra el hijo de S. Francisco no hizo sino trascribir literalmente trozos enteros de su respuesta a la Junta.

Esto en cuanto al derecho de patronato. Porque en lo que concierne a su *origen* o *fuente*, el documento de 1821 se inclina a la sentencia, entonces muy en boga, que lo hace dimanar de *la misma soberanía*. Otra novedad, y muy digna de señalarse, es que, aun calificando al patronato de gracia pontificia o conciliar, una vez concedido, es irrevocable. La autoridad eclesiástica, que concede una vez algo de *su pertenencia* a la real, no puede volverse atrás en adelante!... [59].

¿En qué fundamenta el deán su simpatía por la tesis del patronato como algo inherente a la soberanía en cuanto tal? Si Funes dialogara con nosotros, posiblemente se acordaría de las elecciones populares de los obispos, práctica muy común y extendida en la antigüedad. Más adelante tendremos oportunidad de leer algunos párrafos entresacados del *Examen Crítico*. Por ahora me limito a volver a copiar unos renglones del *Discurso* en que se nos dice: *Con res-*

[58] Archivo General de la Nación. Biblioteca Nacional. Esta pieza figura fragmentada bajo dos números (ms. 436 y ms. 7954/1810). Este desdoblamiento se debió a que el ordenador de los papeles funesianos no logró compaginar estas carillas integrantes de un solo escrito. Legón, al no caer en la cuenta de este error, se descoyunta para demostrarnos (p. 483) que el ms. 7954 no puede remontarse a 1810...

[59] Sobre esta doctrina extravagante, su nacimiento y evolución véase Alberto de la Hera, *El Regalismo Borbónico en su proyección indiana*, pp. 72-74, Madrid, 1963.

pecto a los Obispos, hecha la elección por el pueblo *y por el clero, según las variaciones de la* antigua disciplina, fue reconocido por *más de doce siglos el derecho del metropolitano para confirmarlos e instituirlos. En los siglos subsiguientes fueron reservados estos últimos actos a la Silla Apostólica, y* abiertas las disputas *que acedaron los ánimos por muchos años. La quietud de la Iglesia y de* los pueblos *pedía un remedio que terminara las agitaciones y curase la común aflicción. Fue éste que la* soberanía *de los Estados conservase con el derecho del Patronato la regalía de presentar todos los Obispos de su comprensión...*

Supone, por tanto, Funes que *el derecho* ejercido por el pueblo en los primeros siglos fue transferido a la potestad civil, que, en último trance, representa la voluntad popular. No necesito decir que la antigua intervención del pueblo en las elecciones de sus pastores no se cimentaba en ningún *derecho*, sino en la tolerancia de la jerarquía. Los manantiales del patronato no nacen de una supuesta democracia cristiana [60] ...

No hay por qué agregar que Funes no fue quien ideó la tesis del patronato como atributo de la soberanía. Este era un tema zarandeado por todos los autores regnícolas desde el advenimiento de los Borbones y, sobre todo, en la segunda mitad del siglo XVIII [61].

Volviendo al patronato, como resabio de las antiguas elecciones episcopales, se comprenderá fácilmente que tal proposición no pudo prosperar bajo el clima absolutista de los Borbones. Funes se cuidó bien de no traerla a colación en 1810 y Aguirre avanzó hasta afirmar que los Reyes en otros tiempos *aun permitieron que sus mismos pueblos y clero interviniesen en las elecciones episcopales!...* [62]

Pero no bien el sistema representativo se va imponiendo en las juntas y asambleas, el origen *populista* del patronato echa raíces entre nosotros, mucho antes de que lo anunciara el autor del *Discurso*

[60] Como lo creía y afirmaba Henri Grégoire, de cuya amistad se vanagloriaba Funes, en su *Essai Historique sur les libertes de l'Eglise Gallicane*, cap. 25, París, 1820. Véase supra.

[61] A. de la Hera, *El Regalismo Borbónico...*, cit., p. 48, señala como hito la caída de Ensenada (1754) y la entrada de Ricardo Wall al Gobierno. Léase lo que, con mucha erudición, nos dice F. Legón, *Doctrina y Ejercicio...*, cit., pp. 160-222.

[62] *La Gaceta*, Buenos Aires, 4 de octubre de 1810.

y del *Examen Crítico*. La prioridad entre nosotros le pertenece, a lo que me consta, a un dictamen anónimo, dado a propósito de la provisión de un curato, al parecer, por los años 1814-1815.

La consulta era la siguiente: un clérigo, miembro de la Asamblea Constituyente, se presentó a la oposición en Buenos Aires, al abrirse el primer concurso para la provisión de curatos, desde 1810. Puesto en la nómina, el director supremo —posiblemente Posadas— lo eligió y el prelado le confirió la institución canónica.

Pregúntase: ¿es legítima esta presentación?

Para el desconocido canonista la colación es de *una nulidad insanable*. Su fallo rotundo se basa en que el director *no tuvo, ni pudo tener el Patronato*... Prueba su tesis por vía de exclusión: *En primer término* —se explaya— *nuestro Director no goza del Patronato "por delegación" de los Reyes, pues sólo lo delegaron en sus Virreyes, Presidentes y Gobernadores, y sería ridículo que lo depositen en nuestros Gobernantes, que, a sus ojos, son unos delincuentes*...

Ni cabe aquí alegar la prescripción, pues éste es el primer concurso a que se llamó para curatos. Se proveyeron, es verdad, las Canonjías [63], *pero esto fue* contra el dictamen de los Sabios de Córdoba que tuvieron energía para hacer entender a nuestros dignatarios que el ejercicio del Patronato era privativo de los monarcas. *Estas presentaciones configuran un* delito.

Hagamos un alto para confiar al lector que tanta severidad no conoce precedentes en la época que estudiamos. Y nuestra extrañeza irá en aumento a medida que nos enteremos de la segunda parte del manuscrito en que se defiende, no ya tímida y ambiguamente como en el papel funesiano, sino acaloradamente, el origen democrático del Patronato. Procuremos sintetizar su alegato: *¿Tendrá el Directorio esta regalía por delegación de la Asamblea del año XIII? De ninguna manera. Dicha Asamblea "ni tuvo su Patronato, ni pudo delegarlo. No lo tuvo: porque ella fue intrusa y bastarda por la intriga con que fueron forzados los pueblos a elegir sin libertad por sus diputados a aquellos que el poder y el miedo les imponía"... No pudo delegarlo: "porque, estando presente en Buenos Aires, no pudo ni debió des-*

[63] Además de la provisión de la canongía magistral, en 1813 se amplió sustancialmente el Cabildo Eclesiástico, como lo explico detenidamente en *La Iglesia incomunicada con Roma*..., cit., pp. 60-62.

prenderse de una Regalía que es inherente a la soberanía, *y transmisible sólo en el caso que la larga distancia apareje retardaciones perjudiciales a la Iglesia.*"...

En virtud de estas reflexiones, el categórico canonista declara *nula* la colación. Pero con ser esta posición tal vez única en la historia de nuestro patronato en esta latitud de los tiempos, interesa menos a mi objeto que las razones en que se la funda. Aquí se hace al pueblo *patrón nato* y, en estilo enfático, se agrega: *Sí: y he aquí lo segundo que quiero añadir: el Pueblo tuvo esta Regalía en la antigüedad en conformidad con los antiguos cánones, aunque bajo de distintas formas [...] Entre los Imperiales elegía el Pueblo sus Obispos, y el Emperador los aprobaba [...]. La Ley 18, Tít. 5, Parte Ia y la Ley 3, Tit. 3, Lib. Iº nos hacen entender esta misma costumbre en los Pueblos de España hasta el siglo VII en que el [...] Concilio de Toledo XII [a. 685]* concedió este privilegio a los Reyes [...]. *Este derecho y preeminencia de los Pueblos fluía justamente del trabajo y expendios de sus bienes con que se construían sus Iglesias y sustentaban sus Pastores. Después de otras innovaciones introducidas y toleradas, ya por desidia de los mismos Pueblos o ya por la rudeza de los siglos, llegó a antiguarse este derecho* nato *tan conocido y se hizo negociación con Roma, apropiándose aquella Corte la confirmación de los Obispos [...]; y para contentar a los Reyes, les concedió la Regalía de presentar, substrayendo a los Pueblos [...] este derecho* nato *de que usaban en quieta posesión por tan largo tiempo.*

En fuerza de estas razones, el autor se persuade de *que, habiendo caducado los Reyes beneficiados, a quienes se transmitió, deben reasumirlo los Pueblos, como sus primeros propietarios...*

En consecuencia y en virtud de nuestra Revolución *reside en el Pueblo, retrovertido aquel mismo Patronazgo que ejercieron los Reyes en nuestras Iglesias* [64].

El deán nunca habló en términos tan categóricos como este canonista ignorado. Sin embargo, existe entre ambos una insinuada semejanza que se percibirá más claramente a la luz de lo que leeremos en el *Examen Crítico.*

[64] Archivo del Cabildo Eclesiástico, Cuerpo X. El mismo pensamiento en el deán Diego E. de Zavaleta *(Memorial Ajustado,* pp. 170-171 del Apéndice, Buenos Aires, 1834).

La réplica del mendicante

El *Discurso* de Funes empezó a correr el 3 de febrero. A los pocos días —10 de febrero— se hizo pública una réplica suscrita por F. B., cuya paternidad pertenece al propio Fr. Pedro Pacheco [65].

El mendicante, que, como César en su *De Bello Gallico*, habla en tercera persona, comienza diciendo que venera *al gran Deán* y que cultiva hacia su persona su mejor voluntad; pero advierte que Funes, al oponerse a ambas majestades, viene a ser más injurioso a la Patria que el *mendicante zaherido*. Para cohonestar la conducta de éste, aceptando el pretendido nombramiento de Obispo de Salta, recuerda cómo un amigo de Funes, el Dr. Paso, propuso en el Congreso de Tucumán *que se pidiese de rodillas al Sr. Pezuela enviase del Alto Perú un Obispo, aunque fuese antipatriota, godo o sarraceno* [66]; y le invita a hacer memoria de que él también (Funes) tuvo *insignes bienhechores y amigos godos* y que *uno de éstos le adquirió la canongía de gracia* [67], *en que comenzó a figurar, y que progresivamente fue llevado de la mano benéfica del godo Rey de las Españas hasta el Deanato, que hoy le condecora...* Y como si fuera poco tanto sablazo a mansalva, el defensor añade todavía estas inmisericordes líneas que sonaron a golpe de guantelete en los oídos del Deán: *También sé*

[65] Al respecto las dudas se disipan. Fr. Pacheco escribe desde Gibraltar el 26 de junio al P. Bosio: "Mándame sin falta el papel de Funes y el mío". Carta reproducida por el P. Leopoldo Palacio (Rev. y art. cit., p. 186), quien no debió haber parado mientes en este detalle, pues participa de las dudas de G. Furlong S. J., *Bio-Bibliografía...*, cit., p. 267.

[66] A esta escena del Congreso de Tucumán aludió también Pacheco en sus memoriales, elevados a la Curia Romana, de los que hizo un extracto Mons. Rafael Mazio. Cf. A. I. Gómez Ferreyra S. J., *Pedro el Americano...*, cit., p. 38. También Pedro de Leturia S. J., *Relaciones...*, cit., T. III, p. 8. Lo que sobre el particular registran las actas del Congreso, Emilio Ravignani, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, T. I, p. 249, Buenos Aires, 1937.

[67] Esta canongía se le confirió por consulta de la Cámara de Indias del 16 de setiembre de 1778, estando Funes en la Península (*Primera Autobiografía*. La copia G. Furlong S. J., *Bio-Bibliografía...*, cit., p. 13). La primera aspiración de Funes fue sentarse en el coro de Buenos Aires, pero su memorial rechazado con desdén por el ministro José de Gálvez, uno de cuyos cuidados era, al decir del interesado, cerrar a los americanos el camino a los beneficios. Por fortuna —sigue hablando Funes— dirigía la conciencia timorata de Carlos III el P. Leta. A la sombra de este tutor de la justicia pudo el joven cordobés lograr su intento (Ibid.). ¿Al P. Leta se refería Fr. Pacheco?

que por unos godos, sus apreciadores, subió en consulta para una mitra, término tan fugitivo como precioso de sus aspiraciones [68].

Ya se ve por ahí que Funes con mucho fundamento había expresado a Martín Rodríguez el temor de que su escrito suscitara comentarios *siniestros;* pero palpamos ahora que la invitación del Gobernador no fue óbice para que los enterados de sus íntimas apetencias —que él llamaba sus *debilidades*— le mortificasen con salpimentadas digresiones. La incómoda situación del *Tántalo de la mitra* [69] debió de tornarse insoportable, cuando el replicante manifiesta conocer la génesis de ese *Breve Discurso*, escrito e impreso mucho antes de que Rodríguez le dirigiese la carta del 30 de enero, que encabeza el folleto contra el franciscano.

Redactado en estilo festivo, el replicante no deja de sentar los principios ortodoxos en lo tocante al patronato. Califica derechamente de inspirarse en Febronios y Pereyras y de avanzar hasta estrellarse *contra la solidez de la silla de Pedro, contra cuyas sagradas facultades no valen, ni pueden, ni podrán jamás valer las pretendidas inherencias de los reinos.* Con lo que sigue: *Para que nuestras Repúblicas estén facultadas para usar de esta prerrogativa, debe preceder un Concordato que aún no se ha estipulado. Entre tanto, Fernando es reconocido todavía como Rey de las Indias por Roma, Francia, Inglaterra, Alemania y por todo el mundo; y ese reconocimiento general no bastará a dar energía a una cosa* tan triste, *como las presentaciones de Fernando, de ese mismísimo que es grabado en nuestras monedas de Rey de las Indias, en nuestras monedas que tanto apreciamos los americanos?". Además, si aplicamos el principio de la inherencia, ¿a quién corresponderá presentar Obispos para Salta, ciudad que ha sido ocupada sucesivamente por varias* soberanías?

La contestación del mendicante molestó sobremanera a nuestro deán. Sus reacciones se reflejan al vivo en la carta, que mana sangre, del 6 de marzo. Escribe a su hermano Ambrosio: *Puede ser que allí haya llegado el* papelón *de Fr. Pacheco contra mi discurso. Créeme que sin esta indecentísima pieza no valía tanto mi discurso.*

[68] De los empeños de Funes por conseguirse una mitra me ocupé en *Los apoderados del Deán Funes en la Corte de Madrid a la luz de su correspondencia* inédita, (*Archivum*, T. I, C. 1°, pp. 136-158, Buenos Aires, 1943).

[69] Así lo llama certeramente Paul Groussac en una página que, por lo acibarada, no me satisface *(Santiago de Liniers,* p. 362, Buenos Aires, 1942).

Y seguidamente de informarle que algunos lo calificaron de *olla de Fr. Junípero*, de respuesta llena de *desvergüenza*, agrega que está contento de la justicia que le ha hecho el pueblo, y no así el Gobierno, que no miró el asunto con el interés que debía. *Debió recoger las Bulas* —explica— *que confesó tenerlas. No lo hizo*[70]...

El comentario del padre Castañeda

El incidente dio, además, tela para dos comentarios del célebre P. Castañeda, que, desde 1819, venía actuando como periodista, de muchos temido por su péñola satírica e incisiva. Al primero dio ocasión el *Breve Discurso*, y al segundo la contestación del mendicante. Ambos aparecieron en las columnas del *Paralipómenon* y no llevan fecha[71]. Uno y otro artículo del temible hijo de San Francisco no llamaron hasta el presente la atención de nuestros historiadores del patronato y creo que ésta es razón suficiente para que entretenga la benevolencia del lector.

Merece, ante todo, destacarse que Fr. Francisco, en esta coyuntura, no hace gala de su espíritu de luchador sin tregua; antes bien, parece muy propenso a conciliar los ánimos e interponerse entre ambos contendientes. A Funes le reconoce (de bromas o de veras: *Ai posteri l'ardua sentenza*) que el patronato es *inherente a nuestra soberanía;* y tampoco tiene dificultades en ponerse de acuerdo con el defensor mendicante en que, a despecho de nuestra Independencia, podríamos admitir obispos *presentados por Fernando VII*, tomadas —claro está— las debidas precauciones para no comprometer nuestros indiscutibles derechos[72]: porque, por una parte, nosotros estamos lejos de poder postular prelados y por otra, los necesitamos urgentemente. Cedamos ya la palabra al sabroso padre Castañeda: *He leído el parecer del Señor Deán Gregorio Funes acerca de la promoción al Obispado de Salta del religioso mendicante fr. Pedro Luis Pacheco, y aunque, miradas las cosas*, absolutamente en todo *tiene*

[70] *Extracto...*, cit., pp. 102-103.

[71] *Paralipómenon*, del griego *paraleipo*, equivale a lo preterido, lo dejado atrás, los residuos. Llevan este nombre los libros bíblicos 3° y 4° de los Reyes, en razón de que en ellos se consigna lo que no se incluyó en los dos anteriores. El *Paralipómenon* es, en la intención de Castañeda, como un suplemento de otro periódico suyo, anterior, el *Teofilantrópico*.

[72] En esto de tomar las debidas precauciones coincide Castañeda con el Dr. Paso, de que se habló supra (E. Ravignani, *Asambleas...*, cit., T. I, p. 249).

razón el Sr. Deán; no obstante, *yo soy de la opinión del Señor Doctor Don Juan José Paso, el cual, ponderando en el Congreso de Tucumán la necesidad en que Sud América estaba de Obispos, dijo que debían admitirse como un don precioso, aun cuando viniesen de nuestro mayor enemigo* [73].

Para explicar la actitud del Rey de España, consagra el siguiente párrafo: *Fernando VII, presentando Obispos para América, usa del derecho que tiene de presentarlos para Jerusalén, para Sicilia, para Barabante y para todos los países perdidos cuyo derecho presume; y así como si presentara un Obispo para Jerusalén, desde ese momento el nombrado sería un Ilustrísimo Señor, y si le venían las Bulas sería Obispo electo, y si le consagraban, sería Obispo consagrado, aunque en Jerusalén no lo admitieran; así* también *el Rdo. fr. Pedro Luis es Ilustrísimo, si está postulado; es Obispo electo si tiene Bulas; y sería consagrado, si en el Janeiro lo consagraran.*

Acerca de la conducta de Pacheco, que Funes tacha de *criminal*, asevera el bondadoso P. Castañeda: *El Rdo. fr. Pedro Luis, en admitir el Obispado, ha usado de su* derecho *sin agraviar a nadie: la Patria aún no ha allanado ese paso de las postulaciones; y añado que no está capaz de eso, ni lo estará mientras esté informe y sujeta a autoridades* hebdomadarias [74]: *...luego, si Fernando VII, sea cual fuere su intención, nos allana este paso, recíbanse los Obispos* con protesta *y al consagrarlos hagámosles jurar nuestra Independencia: la protesta deja a salvo nuestro derecho, y los americanos remediaremos nuestra necesidad...*

Los últimos trazos de sus apostillas al *Discurso* ponderan las aptitudes y el patriotismo del P. Pacheco. Y todo con la previa advertencia de que Fr. Pedro Luis jamás fue santo de su devoción ni él de Fr. Pedro [75]. Así plumea con su humor característico: *El Rdo.*

[73] Llama la atención que ambos mendicantes se hayan acordado de este congresal porque, si bien es difícil precisar fechas, es cosa cierta que, cuando esto escribía Castañeda, nada sabía de la contestación de Fr. Pedro.

[74] Adjetivación *coral*, graciosamente aplicada a la sucesión vertiginosa de nuestros gobernantes.

[75] Esto, como precaución retórica, debe ponerse en cuarentena. Sobre la amistad de ambos frailes cf. L. Palacio, art. y rev. cit., p. 183, y la carta del vicario apostólico, Mons. Juan Muzi, al secretario de Estado de Su Santidad, Montevideo, 18 de febrero de 1825, publicada en Pedro de Leturia y Miguel Batllori, *La Primera Misión Pontificia...*, cit., pp. 511-513.

Padre fr. Pacheco es hombre de tanta empresa que en dominar los ánimos y llevar a debido efecto los proyectos más desesperados dificulto que tenga, otro semejante en el mundo; me avanzo a decir que, si el Rdo. Pacheco se empeña en que Sud América sea libre, lo sería, y que este religioso de Obispo en Roma conquistaría a su favor a todo el sacro palacio[76]*; éstas serán ponderaciones mías, pero yo digo que hagan la experiencia, y que en breve verán cuán corto he andado en mis pronósticos.*

Tales las reflexiones que brotaron espontáneamente de la pluma del inquieto fraile en torno al impreso de Funes, quien, por su parte, no se dio por aludido ni en público ni en cartas a su hermano.

Pasemos al segundo comentario de Castañeda, también sin fecha y referente a la respuesta del mendicante. La primera impresión que nos causa este segundo papel es que en el primero el apologista anduvo muy corto en la ponderación de los méritos personales de su cohermano en Religión...

En lo que atañe al aspecto jurídico-canónico del asunto, subraya que: *Pueden muy bien dos naciones estar en guerra abierta, y no obstante andar entre las dos muy corrientes los negocios de comercio; pueden estar en guerra y proveer una a otra de refrescos en una u otra apurada circunstancia*[77].

Tan augusto principio lo aplica al caso de Pacheco: *Supongamos, pues, que, por no estar aún allanada la vía a Roma [...], ocurriésemos a Fernando, como ocurrió Popham a Montevideo a pedir refresco; supongamos que hubiésemos ocurrido al monarca, suplicándole que, salva siempre nuestra Independencia de hecho y de derecho, se sirviera postular Obispos, mientras nosotros arreglábamos* los peliagudos derechos de la póstula, derechos incontestables, derechos imprescriptibles, derechos tan anexos a nuestra soberanía, como el Señor Deán Funes nos lo asegura; *pregunto: ¿qué habría en este caso que no fuese muy honesto y muy edificante?*

[76] Sobre las aptitudes diplomáticas de Fr. Pedro no se equivocaba el P. Castañeda. Cf. A. I. Gómez Ferreyra S. J., *Pedro el Americano...*, cit., p. 121, y P. de Leturia S. J., *Relaciones...*, cit., T. II, pp. 160 y ss.

[77] Refiere Castañeda, en abono de su tesis, que cuando Popham salió vencido de Buenos Aires después de la segunda invasión, se vio precisado a acercarse todos los días al puerto de Montevideo para adquirir allí lo indispensable para los tripulantes de la fragata y que los orientales no se negaron a auxiliarle en esos oficios, que, al fin de cuentas, no iban más allá de los límites de la cortesanía.

En la hipótesis contraria de que el Rey Católico, por propia determinación y sin súplica nuestra, presentase Obispos y el Papa, "acostumbrado a elegirlos", les remitiese Bulas, "en este caso nadie *niega a América el derecho que tiene de rechazarlos, obedeciendo y no cumpliendo las Bulas de Su Santidad; pero si la religiosa América,* bajo la competente protesta, *admite electos, atendida la necesidad de pastores ¿podría tropezar en eso la crítica más escrupulosa, ni el más exaltado patriotismo? Supongamos que los electos fuesen italianos; vengan por ahora, que después más fácilmente lograremos que sean americanos.*

Y ya tenemos a la vista el párrafo final con una observación aguda sobre el patriotismo multicolor de aquellos años cruciales. Habla el revendo padre: *Alguien me objetará que los electos serán* antipatriotas: *"eso mírese bien; porque cada partido de los muchos de que se compone nuestro todo, tiene* su cuño de patriotismo, *y por eso es que sobre este particular* no nos entendemos [78]".

Viaje de Pacheco a Roma

De los artículos del *Paralipómenon* se desprende que Castañeda, lo mismo que Funes, creyó en la existencia de las bulas. Estas, en realidad, nunca existieron, ni hizo Fernando VII presentación alguna. Funes y Castañeda supusieron que Pacheco se había embarcado para Río de Janeiro; y en esto también se equivocaron. De este mismo error participó el Gobierno, que se dirigió por nota a las autoridades brasileñas pidiendo se secuestrasen las pretendidas bulas del fraile supuestamente fugitivo.

De hecho, éste, debidamente autorizado por el Gobierno de Bue-

[78] Alude aquí el franciscano a los federales, de quienes fue acérrimo enemigo hasta que Rivadavia ocupó el ministerio.

Llegaron los federales
de la Santa Federación
¡Kyrielé, Kyrieleisón!

En el artículo anterior del *Paralipómenon* había escrito irónicamente que el supuesto antipatriotismo de Pacheco era "su mejor recomendación, así como mi mayor recomendación —proseguía— y la del Sr. Deán es que los tres somos antipatriotas; [...] Artigas es patriota, Carreras el bueno es patriota y los innumerables federales de adentro y de afuera que nos enfederaron, son la flor y nata del más acendrado patriotismo; pero el Sr. Deán, el Rdo. Padre Luis y el Padre Castañeda, comparados con esos patriotas de primer orden, somos unos godos, unos Sarracenos y unos maturrangos, recién desembarcaditos del Ferrol o de Cádiz".

nos Aires y por los superiores de la Orden, se embarcó a fines de febrero en la goleta *Santa Cruz*, rumbo a Montevideo. Al mes, y obtenido allí un nuevo pasaporte, emprendió viaje a la Ciudad Eterna [79].

Al abandonar fray Pedro la ciudad de Buenos Aires, se sintió Funes afectado por la pasividad del Gobierno que lo había excitado a la defensa de los derechos nacionales. Tal cosa se trasluce de su carta a don Ambrosio, fechada el 6 de marzo: *El Gobierno* —le escribe— *no ha mirado el asunto con el interés que merecía. Debió recoger las Bulas, que confesó tenerlas. No lo hizo y dejó que se fuese, según dicen, al Brasil* [80].

Pese a lo poco airoso que salió nuestro deán de esta contienda con el hábil y enteradísimo mendicante, se convenció de que con su intervención había prestado un servicio de importancia al país, servicio del que podía vanagloriarse ante la posteridad. En sus apuntamientos autobiográficos dejó escrito: *que las atenciones del Sr. Funes* —también él hacía historia como César— *no sólo se extendían a sostener con su pluma la libertad de América, sino también los derechos que los nuevos Estados se habían adquirido después de su emancipación. Dio ocasión a que la ejercitase sobre esta materia el procedimiento de un religioso Franciscano, que, asegurando tener en su poder las Cédulas de su promoción al Obispado de Salta, en calidad de auxiliar* [81], *lo anunció a todos los Cabildos del Estado* [82]. *Aunque no dejaba de sospechar el Sr. Funes la falsedad del hecho, en cuya virtud propuso al Gobierno el medio de esclarecerlo, en la imposibilidad de conseguirlo por la evasión del religioso, dándolo por cierto, esgrimió en su falta su pluma y atacó de firme la usurpación de los derechos nacionales que el Rey hacía en esta clase de promociones. Corre impreso este papel* [83].

En el Examen Crítico

En esta obra del deán Funes, publicada en 1825, se descubre cierta incoherencia en los dos pasajes, referentes al patronato. En el pri-

[79] Véanse los autores citados en nota 76.

[80] *Extracto...*, cit., pp. 102-103.

[81] Es el único lugar en que se nos habla de la supuesta promoción de Pacheco a obispo *auxiliar* de Salta.

[82] No se tienen noticias de tal comunicación.

[83] *Segunda Autobiografía* (G. Furlong S. J., *Bio-Bibliografía del Deán Funes...*, cit., pp. 45-46).

mero habla el Funes teórico, entregado de lleno a desenterrar arcaísmos canónicos de los siglos de oro del Cristianismo, según su frase favorita; en el segundo discurre el hombre que piensa en la realidad ineludible de la América, recién emancipada. Esta distinción nos da la pauta para concordar las antilogias. En efecto, para Funes el patronato, tal como lo ejercían los gobiernos americanos, no constituía el ideal del régimen eclesiástico en que él soñaba. El derecho de presentación no permitía la intervención *del clero y del pueblo* en las elecciones episcopales. De reimplantarse éstas (pues que así lo quería), el patronato de los príncipes se reduciría apreciablemente. Funes nos lo confiesa todo a continuación del párrafo en que propugnó la vuelta a la antigua disciplina en la designación de los pastores: *No disimulemos un cargo que ya nos estará haciendo la crítica. ¿Dónde está, nos dirá, ese derecho de patronato que da tanto relieve a la dignidad del gobernante y fomenta su poder? Nosotros preguntamos en nuestro turno ¿dónde estuvo en esa edad de oro de los Constantinos y Teodosios? ¿O qué no lo merecieron estos Príncipes como los de la última edad? ¡Eh! el patronato de aquéllos tiempos era más noble, más liberal, más generoso, y por eso compatible con las elecciones populares. Contentos los soberanos, como dice San León, con saber que lo tenían, quedaban satisfechos con que su nombre resplandeciese en las Basílicas, como la de Constantino; con el homenaje respetuoso que le tributaba la Iglesia; con el derecho de que ninguno pudiese ascender al Obispado sin su consentimiento y con que en las elecciones presidiese su beneplácito, respetaron por lo común la disciplina sin ofensa de la libertad. No decimos con eso que su magnanimidad fuese un estorbo para que en casos señalados,* o cuando lo tuviesen a bien, proveyesen las mitras y aun el pontificado [!]. *Así lo hicieron muchos Emperadores y reyes de la línea merovíngia y carolina, como lo refiere en muchas partes San Gregorio Turonense. ¡Qué ejemplos tan dignos de imitar por nuestros gobernantes! Ellos darían así una nueva vida a la república cristiana y harían que el reconocimiento público ocupase los ánimos* [84].

Pero bien se le alcanzaba al autor del *Examen Crítico* que este acariciado ideario político-eclesiástico (por lo demás tan conforme con los principios representativos) no estaba destinado a tener en lo sucesivo una importancia real. En ninguna parte de América daba

[84] *Examen crítico de los discursos sobre una constitución religiosa considerada como parte de la civil*, p. 28, Buenos Aires, 1825.

señales de renacer de sus cenizas la antigua disciplina. De aquí que el Funes práctico, que sigue paso a paso el proceso formativo de los nuevos Estados, se atiene a lo positivo, a lo inmediato, y continúa enseñando en 1825 lo que enseñaba en 1810 y 1821, a saber, que el patronato no es un derecho inherente a la persona de los reyes, sino a la soberanía y cuyo ejercicio corresponde al Estado sin intervención directa del pueblo. Tal es el sentido de estas palabras: *Nos es muy grata esta ocasión que se nos viene a la pluma, para poder decir que todos los Estados nuevamente creados en América, desde su gloriosa emancipación gozan del Patronato en toda extensión y ejercicio que lo tuvieron los Reyes de España.*

Bien sabía Funes que en Roma imperaba otro criterio. Por ello insiste en la trasmisión irrevocable, imprescriptible, de esta prerrogativa: *No se nos oculta que la Corte de Roma (caso de reconocer la Independencia de América) miraría como vacante esta plaza en todos los nuevos Estados americanos. Los sucesos del Vicario Muzi en el Estado de Chile nos han dejado bien radicado este concepto*[85]. *La verdadera ciencia ha disipado ya en los Gobiernos americanos las tinieblas de los siglos pasados. Ella les basta para sostener con decoro sus derechos y no permitir que un Patronato que nada tuvo de* personal *a los Reyes de España, sea una dádiva para los que le sucedieron en el mando*[86].

Conclusión

De todas las posiciones doctrinarias de Funes, posiblemente la más divulgada sea la relativa al patronato. Por esto mismo, en ninguna otra cuestión se le ha aducido con tanta frecuencia y asignándole tanta autoridad como en la presente. El hecho ha de atribuirse a que él (juntamente con Aguirre) pronunció la primera palabra sobre el tema, palabra indecisa, como tantas de las suyas, y de cuya indecisión intentó dar explicaciones en su *Autobiografía* (1826). Cabalmente, de su dictamen de 1810 se valió en 1812 el Dr. Melchor Fernández para impugnar la provisión de la silla sobre la cual había

[85] El parágrafo 19° de las facultades extendidas a Muzi por Pío VII (documento, huelga decirlo, que Funes no conoció) preceptúa que el vicario apostólico en Chile tolere provisoriamente que el director ejerza el patronato de presentación para los beneficios menores, excluyendo el episcopado y las abadías (El texto en P. de Leturia y M. Batllori S. J., *La Primera Misión Pontificia...*, cit., p. 69).

[86] *Examen crítico...*, cit., pp. 327-328.

hecho la consulta el Gobierno de la Primera Junta. En cambio, ninguno de los cabildantes que votaron por la obediencia lisa y llana al Triunvirato, apeló al escrito de Funes. Ni el Gobierno, que le hizo la consulta, se atrevió a cubrir la vacante. El primer paso lo dio Rivadavia, a la sazón enemigo político del deán, y, al darlo, no invocó los dictámenes de 1810.

No creo, por tanto, en el poderoso influjo de Funes en la formación de nuestro patronato *nacional*, ni que la crítica ortodoxa pueda ser demasiado severa con él. En el decurso de este trabajo, el lector ha podido imponerse de algunos dictámenes de la época, contrarios a esta prerrogativa, pero que, bien analizados, como ya lo advertí, no son menos heterodoxos que los escritos de nuestro autor. El propio padre Castañeda, si hemos de creerle, se muestra de acuerdo con la *inherencia funesiana*. La ortodoxia sólo hace oír su voz en el lenguaje categórico de Fr. Pedro Pacheco. Por lo demás, cuando Funes se pronuncia contra el mendicante, no hace más que labrar una nueva piedra para un edificio, cuya construcción era ya en 1821 una mole imponente.

Américo A. Tonda

NUEVOS ASPECTOS DE LA ERECCION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE LA PATAGONIA

Sólo un santo, impulsado por una providencial megalomanía, pudo atreverse a aceptar y afrontar una empresa de la magnitud de la conquista espiritual patagónica en 1875. La Pía Sociedad de San Francisco de Sales, fundada por Don Bosco, y aprobada definitivamente en 1865, contaba apenas con diez años de edad. Sus miembros arribaban a la poco animadora cifra de 171 (tan sólo 50 sacerdotes), noveles todos y sin experiencia y madurez.

Las misiones que pretendía evangelizar se extendían desde Bahía Blanca, ríos Colorado y Negro, hasta la Tierra del Fuego. El ambiente popular, encendido por el Gobierno aferrado por las logias, había desencadenado contra la Iglesia Católica una campaña de descréditos y agresiones, quizá no superada en la historia argentina. El ilustre cardenal Schuster se atreve a sostener que estas metódicas campañas llevadas a cabo por la infidente legalidad de los llamados "liberales" fueron aún más tiránicas que las de los mismos Estados Totalitarios [1].

Limitando el enfoque al trazo que exigirá el reducido cuadro de nuestro estudio, citaré una emotiva carta de monseñor Espinosa dirigida al canónigo Carlos Francisco Vivaldi, el 27 de junio de 1884: *La situación político-religiosa se ha cambiado de parte del Gobierno de tal modo, que no nos permite acercarnos para tratar ningún asunto, y así no le podemos decir palabra ni al Presidente ni a sus minis-*

[1] Para el conocimiento local de estas intransigentes agresiones, ver del autor *El Santo Desorden del P. José María* y *El Patiru Domingo-Una Cruz en el Ocaso Mapuche.*

tros. Bienaventurado ud. que está lejos: ojalá me hubiese quedado también yo [2].

La firma puesta por Don Bosco al pie del ofrecimiento de las Misiones de la Patagonia, presentado por el arzobispo de Buenos Aires, fue un cheque en blanco y sin solvencia. Desde ese momento histórico sus "sueños" se esfumaron, y se perfiló, en cambio, en toda su aristada realidad, el compromiso sin límites de la conquista espiritual de todo el Sur argentino.

El Gobierno, anticatólico al rojo vivo en esos días, negaba o eludía su imprescindible aporte económico y de autoridad. El Arzobispo se veía reducido a lamentar su impotencia, como único aporte..., actitud que analizaremos críticamente a la luz de nuevos documentos. A los míseros indígenas y no menos desheredados pobladores patagónicos, lejos de poder pedirles, se les debía acudir hasta con lo indispensable para la vida.

Los apostólicos Padres Lazaristas entraron en la Patagonia en 1877. Fijaron su centro de acción a orillas de Curruleuvú, y dieron principio a sus trabajos con ejemplar abnegación. Pero, exactamente un año más tarde, debieron retirarse. Fue la inmensidad de la empresa y las fuerzas que exigía, las que les quebraron las alas. Con plena razón afirma el cardenal Santiago L. Copello que su retiro *obedeció a que, dada la falta de personal y de recursos, no era posible obtener el éxito tan anhelado de la conversión de los indios al cristianismo* [3].

Esta carta del provincial lazarista lo demuestra con toda claridad. Escribe al Arzobispo el 1º de abril del 1878: *Esta misión, que por ahora podemos emprender con tres sacerdotes, necesitará en breve dos o tres misioneros más... Por lo tanto hemos decidido pedirle a S. S. I. que se sirva hacernos saber qué fondos seguros mensualmente disponibles... puede S. S. I. determinar a esta misión... a fin de deliberar si con los fondos que S. S. I. tiene disponibles nos es posible continuar en esta misión* [4].

[2] Archivo Histórico de las Misiones Salesianas de la Patagonia, Bahía Blanca. Leg.: Espinosa.

[3] S. L. Copello, *Gestiones del Arzobispo Aneiros en favor de los indios hasta la conquista del desierto*, Editorial Difusión, Buenos Aires, 1944, p. 101.

[4] Ob. cit., p. 100 y 101.

El superior salesiano de Buenos Aires, al mismo tiempo que le comunicaba al obsesionado Don Bosco esta sensata determinación, le adelantaba una trascendental solución sugerida por el mismo P. Pablo Savino: (éste) *fue obligado por sus superiores a volver a la Patagonia. Me dice que es imposible que pueda continuar porque no le dieron más que un acompañante. Antes de partir hizo una gira por el pais para juntar 4.000 francos para pagar las casas colegiales que ha hecho construir allá. El Gobierno siempre reacio e indiferente, le había asignado 300 fr. Luego por 5 meses no le dio más que 600. La Sociedad de S. José le dio 2.000 fr. que es todo lo que tenía. Lo demás lo obtuvo de las familias irlandesas. Antes de partir me dijo que escribiera a D. Bosco, diciéndole que hiciera nombrar a Don Cagliero Vicario Apostólico de la Patagonia, TAMBIEN CONTRA LA VOLUNTAD DEL ARZOBISPO Y DEL GOBIERNO QUE SON CONTRARIOS, porque éste sería el único medio de obtener la subvención de Propaganda Fide* [5].

El subrayado pertenece al autor. Pero él cree que la documentación de este estudio será un aval en la afirmación del experimentado misionero. La idea de un Vicariato Apostólico coincidía con las "previsiones" y designios de San Juan Bosco.

Durante su estada en la Ciudad Eterna, a principios de abril de 1880, había ya tratado confidencialmente este asunto con varios prelados y con el Santo Padre. Precisamente el 13 de ese mismo mes, elevó un extenso Memorial al Card. Alimonda (su arzobispo y leal amigo), que presidía la comisión encargada del estudio. Exponía en él: *LO QUE SE DEBE HACER. — Para afianzar firmemente la religión en la Patagonia y cooperar eficazmente en el desarrollo e incremento de las misiones, parecería que son necesarias tres cosas de primera importancia: 1º — Una Prefectura o un Vicariato Apostólico que sea el centro de las Colonias... 2º — Fundar un Seminario (de carácter local)... 3º — Formular una propuesta en la que, aceptando las buenas disposiciones del Gobierno Argentino, se asegure el estado religioso y civil de los indios que se conviertan a la fe...*

Fundado por la S. Sede un Vicariato en Carmen, además de ser un centro estable para esas Misiones, se tendría asimismo los títulos

[5] Archivo de las Misiones Salesianas de Turín. En R. A. Entraigas: *El Apóstol de la Patagonia,* Editorial Apis, 1955, p. 226.

para obtener ayuda de la Propaganda de la Fe y de la Santa Infancia. Algún socorro se conseguirá también de algunas comisiones de beneficencia, establecidas en Buenos Aires... Se tiene, igualmente, una fundada esperanza de que el Gobierno Argentino concederá una asignación anual a un Vicariato, que se puede considerar como indispensable para las condiciones políticas y religiosas de esas regiones [6].

La esperanza en la ayuda económica de las dos benéficas instituciones de París y de Lyon (por una ilusionada paradoja) la habían acrecentado aún las dos negativas que transcribiremos. El 30 de setiembre de 1879, el director general de la "Oeuvre de la Ste.-Enfance", H. du Fougerais, le observaba a Don Bosco: *Nuestras donaciones están destinadas exclusivamente a los bautismos, al rescate y a la educación de los niños infieles, y nosotros no inscribiremos nunca una Misión naciente entre las que la "Obra" subvenciona, hasta que ella posea los establecimientos que cumplan los tres fines ya indicados* [7].

A su vez, el presidente del consejo general de Lyon, de la Propaganda de la Fe, B. Desgariel, lamentaba el 7 de octubre del mismo año: *En cuanto a la participación de nuestra Obra en los gastos indispensables de esa santa empresa, nosotros sentimos, Muy Rdo. Padre, el vernos obligados a daros una respuesta negativa, hasta que la Misión... haya sido establecida por el Santo Padre en forma definitiva, y que S. E. el Cardenal Prefecto de la Propaganda, nos informe de modo oficial... Hasta ese momento, y en los términos actuales, la misión del Arzobispo de la ciudad de Buenos Aires tiene la jurisdicción espiritual sobre la Patagonia, y ella forma parte de su diócesis, y se halla, por consiguiente, en un estado católico, o sea, excluida de aquellos a quienes las limosnas de nuestra Obra pueden ser aplicables* [8].

Estos primeros designios y trámites, el santo fundador debe habérselos adelantado al arzobispo de Buenos Aires. Una carta, que su vicario general le entregó, cuando fue huésped honrado de su Oratorio de Turín, en 1881, así lo presupone. Está datada el 24 de agosto de 1881, y en ella Mons. Aneiros le advierte a Don Bosco: *En el Congreso Nacional se está tratando la autorización al Gobierno, para lle-*

[6] Eugenio Ceria, *Memorie Biografiche del Beato Giovanni Bosco*, Edizione extracomerciale, Societá Editrice Internazionale, Torino, 1933, Vol. XIV, p. 629-230.

[7] Ob. cit., Appendice di documenti, p. 771.

[8] Ob. cit., p. 772.

gar a un acuerdo con el Santo Padre sobre la división de los Obispados. Esta será la ocasión propicia para establecer un Vicariato Apostólico en la Patagonia, y confiarlo a sus celosos Misioneros. Deseo ardientemente que esto se pueda conseguir, pero no estoy sin temores. Que las oraciones de sus buenos hijos puedan obtener esta gracia, que será también fecunda en muchos beneficios temporales. Seguiré dando noticias a V. R. sobre este asunto [9].

Este *ardiente deseo* del prelado bonaerense vuelve a ser reafirmado en una nueva misiva del siguiente año. Le manifiesta Mons. Aneiros, el 16 de marzo de 1882, al santo: *Puede asegurar a Su Santidad, que yo estaría muy contento si Ud. con sus Salesianos estableciesen un Vicariato Apostólico en aquellas remotas regiones de la Patagonia, puesto que yo, aunque quiera hacerlo, no puedo por la distancia inmensa atenderlas según mis deseos* [10].

Después de tan cordial entendimiento previo, la propuesta fue elevada a una comisión de cardenales. Encarecía su oportunidad y méritos una estadística de las realizaciones misioneras, durante los cuatro primeros años de evangelización. Habían sido bautizados 5.328 indígenas (casi exclusivamente); todas las tolderías de indios y los ranchos de inmigrantes, a lo largo de las orillas de los ríos Colorado, Negro, Neuquén y Limay, hasta la Cordillera y Ñorquín, habían sido, también, recorridos.

Después del examen de esta presentación, el cardenal Simeoni, prefecto de la congregación romana de Propaganda Fide, solicitó de Don Bosco una amplia aclaración y la propuesta de los candidatos elegibles. El 29 de julio de 1883, Don Bosco expuso así su pensamiento: *En obsequio a las santas ideas repetidamente manifestadas por el S. Padre, y tomando por base los sabios proyectos de V. E. Rma., he expuesto mi pobre parecer sobre la forma en la cual pienso que puede ser dividida la Patagonia para conducir a sus habitantes al seno de la Santa Madre Iglesia...*

LOS TRES VICARIATOS DE LA PATAGONIA. — Parecería que por el momento podría bastar un solo Vicariato Apostólico en la

[9] Archivo Hist.... B. Blanca. Colección del *Bollettino Salesiano*, N° de febrero 1882.

[10] E. Ceria, *Memorie Biografiche di San Giovanni Bosco*, Societá Editrice Internazionale, Torino, 1935, Vol. XVI, p. 375.

Patagonia Septentrional y una Prefectura Apostólica en la Patagonia Meridional. La Patagonia Central no está todavía debidamente explorada y la parte algo conocida está casi toda en manos de los protestantes.

El Vicario Apostólico de Carmen (de Patagones) podría por ahora ocuparse del Vicariato Central, llegarse hasta los salvajes que moran en las Cordilleras y por medio de algunos sacerdotes y de algunos catequistas capaces proveer a la urgente atención religiosa de los pocos católicos que, a pesar de estar mezclados con los heterodoxos, se conservan fieles a la Iglesia Católica y piden que se les ayude. Algunas giras de nuestros misioneros hasta allí nos persuaden del éxito de esta pía empresa.

El Vicariato, la Prefectura de la Patagonia meridional encierra mayores dificultades por la rigidez del clima, por la distancia de los lugares habitados y por los protestantes que tratan de introducirse. Pero en semejantes obras no debe pararse en dificultades.

Propone, luego, Don Bosco a sus candidatos: el P. Juan Cagliero, el P. Santiago Costamagna y el P. José Fagnano, *todos laboriosos, robustos, predicadores, insensibles a la fatiga, de moralidad a toda prueba* [11].

Esta ponencia fue examinada y resuelta favorablemente por la Congregación de Propaganda Fide el 27 de agosto de 1883. Y el 16 de noviembre, S. S. León XIII emanó el Breve de erección. Se declaraba en él: *Leo XIII, Ad futuram rei memoriam. Ad fovendam vel magis et provehendam sacram missionem Patagoniae, cujus curam laboresque iam pridem Sodales Congregationis Salesianae susceperunt, postulatum est a dilecto filio Joanne Bosco memoratae Congregationis Auctore et Antistite Summo, ut in Septentrionali Patagoniae regione Vicariatus Apostolicus erigatur... Itaque pensatis hac de re omnibus accurateque consideratis de eorumdem Venerabilium Fratrum Nostrorum consilio huiusmodi postulato annuendum existimavimus. Nos igitur Apostolica auctoritate Nostra harum litterarum vi in Septentrionali supradictae regionis parte Vicariatum Apostolicum erigimus atque erectum declaramus, ea lege ut in ipso comprehendatur etiam pars centralis Patagoniae, quae nondum explorata est. Huiusce autem Vicariatus Apostolici Patagoniae Septentrionalis limites esse volumus ad*

[11] Ob. cit., p. 376.

Orientem mare Atlanticum, ad Occidentem Montes, qui vulgari nomine "Les Cordiglieres" appellantur, ad Austrum populos, qui dicuntur Pampas, ad meridiem Patagoniam Centralem. Haec volumus et decernimus... Pro Dmo. Card. Mertel: A. Trinchieri, Subst [12].

El decreto que erigió la Prefectura Apostólica de la Patagonia Meridional lleva la misma fecha, y reza así: "*...Emi. ac Re. mi Patres eiusdem Sacri consilii (Propagandae Fidei) in Generali Conventu habito die 27 Augusti 1883 censuerunt statueruntque, ut praedicta Praefectura in parte Meridionali Patagoniae erigeretur, quae insulas Malvinianas ac insulas circa sinum Magellanum existentes comprehendat. Huius autem Praefecturae limites determinari in praesens non possunt, cum Regio illa adhuc explorata non sit in omnibus partibus... Joannes Card. Simeoni, Praefectus. — D. Archiepiscopus Tyren. Secretarius*" [13].

El Breve del nombramiento del P. Juan Cagliero fue emanado cuatro días después. Establecía: "*Leo PP. XIII, Dilecte fili, salutem et apostolicam benedictionem. Quum de consilio etiam Venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardenalium Congregationis propagandae fidei praepositorum in bonum prosperitatemque sacrae missionis Patagoniae in parte Septentrionali eiusdem Patagoniae Vicariatum Apostolicum erexerimus adiecta lege, ut in eodem comprehendatur Patagonia Centralis nondum explorata... Apostolica auctoritate Nostra harum litterarum vi te novi huius Vicariatus Apostolici per Nos erecti in Septentrionali Patagoniae parte cui adiectam volumus Patagoniam Centralem ad Nostrum et Sanctae Sedis Apostolicae beneplacitum pro Vicarium cum facultate confirmandi subdelegabili eligimus, instituimus et renuntiamus, tibique omnes et singulas, que hulusmodi muneris propiae sunt, concedimus et impertimus facultates. Universo propterea clero et populo hovi huius Vicariatus praecipimus et mandamus, ut te in pro Vicarium Apostolicum recipiant et admittant, tibique favean, presto sin et pareant, plenamque reverentiam exhibeant...*" [14].

Para prevenir y afrontar los obstáculos que hubieran podido cruzarse en esta organización eclesiástica del Sur argentino, la clara inteligencia del santo fundador no descuidó ningún detalle diplomático. El 31 de octubre de 1883 le dirigió personalmente al presidente Julio

[12] Ob. cit.: Appendice di documenti, p. 582.
[13] Ob. cit., p. 584.
[14] Ob. cit., p. 583.

A. Roca esta misiva de obsequio y comunicación: *Los desiertos de la Pampa y de la Patagonia que han costado tantas fatigas y sudores a V. E.. y cuya evangelización plugo confiar a los Misioneros Salesianos, parece que están a punto de tomar una organización regular tanto en lo referente a la civilización como a la religión.*

Hace cuatro años que nuestros religiosos guiados por V. E. han tentado sus primeras pruebas en aquellas vastas regiones y presentemente han podido ya establecerse en varias colonias sobre el Río Negro. llevando sus excursiones apostólicas hasta el Río Chubut y el Lago Nahuel Huapí a poca distancia de las Cordilleras.

Han conseguido ya fundar iglesias. escuelas, asilos para niños de ambos sexos. Pero el número siempre creciente de los que abrazan la fe. ha obligado al Sac. Santiago Costamagna a venir a Europa en procura de obreros evangélicos... La parte activa que ha tomado en pro de la civilización de aquellos salvajes y los grandes sacrificios que el Gobierno Argentino ha hecho para el bien social del Estado y señaladamente en favor de los Institutos, escuelas y orfanatos salesianos, me dan esperanzas de buena acogida.

Esta mi confianza crece tanto más en estos días en que el Padre Santo habría determinado establecer Jerarquía Eclesiástica en aquellas vastas comarcas, como en su nombre, he tenido ya el honor de comunicar a V. E. y como la Santa Sede en breve dará de todo comunicación oficial [15].

El alma delicada y leal de D. Bosco llevó a cabo todos estos trámites con ejemplar caballerosidad. Ya en 1880 (15 de abril) había dado cuenta de todos sus pasos al arzobispo de Buenos Aires. con esta cortés y diplomática comunicación: *A su debido tiempo he recibido la carta de V. E. y la de Mons. Espinosa, vuestro Vicario General. y en ellas en nombre del Gobierno Argentino ofrecía a los Salesianos las Misiones de Patagonia y de las otras colonias del Río Negro. He aceptado esa propuesta de muy buen grado, y he procurado enviar algunos religiosos. a fin de ver. examinar y preparar lo que sea necesario para recibir otros Misioneros que. precisamente, se preparan para partir. Pero tomando la propuesta en su debida consideración, he juzgado conveniente exponerle todo al S. Padre. para recibir luces, consejo y dirección en una empresa de tanta importancia. La S. S. con*

[15] Ob. cit., p. 379.

el deseo de proceder con conocimiento de causa, constituyó una comisión de eminentes personajes, los cuales juzgaron que sería para mayor gloria de Dios y ventaja de las almas.

1º — Alabar la solicitud del Arzobispo de Buenos Aires por el celo que ejercita en su extensa diócesis y particularmente para propagar el Evangelio entre los salvajes de las Pampas y de la Patagonia.

2º — Examinada, luego, la distancia de las colonias del Río Negro, de la Sede Arzobispal (quince días de viaje), propone la erección de un Vicariato Apostólico, el cual comprenda las colonias constituidas o que se irán organizando a orillas del Río Negro. De modo que el nuevo Vicariato se extendería desde el 36º exclusivamente al 50º de latitud Sud. Se llamaría Vicariato Apostólico de la Patagonia, siendo también éste el nombre de la Provincia allí establecida por el Gobierno. Tendría su sede en Carmen, y sería el centro de las Misiones Salesianas entre los Indios, según el parecer de V. E.

3º — Rogar a V. E. a fin de que interponga sus buenos oficios ante el Gobierno, para que tenga a bien cooperar con una anualidad de dinero para fundar y sostener el Vicariato, que se considera indispensable para asegurar el estado civil y religioso de esas colonias...[16].

Dos años más tarde, la actitud del arzobispo de Buenos Aires volvió a manifestarse favorable a la desmembración de su imposible diócesis y a la erección del vicariato. Le decía con neta claridad a Don Bosco, el 16 de marzo de 1882: *Me ha hablado Espinosa respecto a sus proyectos sobre la Patagonia y estoy dispuesto a secundarlos, tan es así que poco hace induje a un buen Diputado a proponer en las Camaras que me dieran un Obispo Auxiliar, con residencia en la Patagonia; pero este proyecto no fue aprobado. Quizás si la Santa Sede se entendiese directamente con el Gobierno sobre éste su Vicariato Apostólico, lo conseguiría. En lo que a mí se refiere puede asegurar a Su Santidad que estaría contentísimo que Ud. con sus Salesianos establecieran este Vicariato Apostólico en aquellas remotas regiones de la Patagonia, siendo así que yo, aunque quiera, por la enorme distancia no puedo atenderlas como desearía*[17].

[16] E. Ceria, ob. cit., Vol. XIV, p. 630.
[17] E. Ceria, ob. cit., Vol. XVI, p. 375.

Raúl A. Entraigas, en su obra *El Apóstol de la Patagonia*, comenta: "que Mons. Aneiros no era contrario al Vicariato, lo dice muy claramente esta carta" [18].

Según la carta del P. Bodratto, superior salesiano (que hemos ya citado), el arzobispo no habría pensado siempre de la misma manera. Así lo afirma el P. Savino. Y así también lo corrobora el P. José Vespignani, que fue parte muy principal en los hechos que vamos a examinar [19]. Estos indicios e indicaciones, de testigos tan fieles y valiosos, los debemos relacionar con la indicación que Mons. Aneiros le ha confiado a D. Bosco: *poco hace induje a un buen Diputado a proponer en las Cámaras que me dieran un Obispo Auxiliar, con residencia en la Patagonia.*

El cardenal Santiago L. Copello, en un pequeño esbozo, adelantado con la documentación del archivo de la Curia Arzobispal bonaerense, escribe en este punto en que tratamos de desatar el nudo de esta interesante encrucijada histórica sureña: (poblada la región sur del río Chubut por emigración galense, y terminada la conquista del Desierto) *estos factores tan importantes para la Religión no escaparon al celo ardiente del segundo Arzobispo de Buenos Aires, y así como había enviado desde su exaltación a la sede Metropolitana, en 1873, misioneros a los indios del Oeste y del Sur, en 1880 había confiado las Parroquias de Patagones y de Viedma a los Padres Salesianos, así en 1884 envió al Chubut al Canónigo Francisco Vivaldi para atender espiritualmente a sus lejanos pobladores* [20].

Sobre la vida y cualidades del canónigo Vivaldi ensayaremos un estudio crítico en el número siguiente de esta prestigiosa revista. Aquí debemos observar que las condiciones de derecho en 1884 no eran las mismas para el Arzobispo que en 1873 y en 1880. En aquel año estaba ya establecido por la Santa Sede el Vicariato Apostólico de la Patagonia. Y no se podía intervenir en él sin desconocerlo y violar sus derechos.

Más adelante, con el más laudable deseo de fidelidad histórica, pero con documentación no completada, se refiere de paso y sin de-

[18] R. A. Entraigas, ob. cit., p. 288.

[19] Archivo de la Inspectoría S. Francisco de Sales, Bs. Aires. P. José Vespignani, *Cronaca Salesiana del Collegio S. Carlos.*

[20] S. L. Copello, ob. cit., p. 10.

tención a la etopeya del canónigo enviado al Chubut, y agrega: *estas cualidades fueron, sin duda, las que movieron al Arzobispo... a que accediendo al insistente pedido del Delegado Apostólico en nuestro país, Mons. Matera, designara al Canónigo Vivaldi para que fuera el primer Sacerdote que se radicara en las remotas regiones del Chubut* [21].

El P. José Vespignani, que convivió durante más de un año con el P. Vivaldi, escribe: *Tuvimos también en aquel año 1883, sucesivamente, otros tres huéspedes sacerdotes. El primero fue el P. Ponte, genovés, que se habilitó en nuestra casa (Colegio S. Carlos) para ejercer aquí el ministerio, y pudo ocuparse como capellán en el Instituto Madre Benita, donde todavía se halla. El segundo fue un cierto P. Podio, vercelés, el cual se prestó con mucha actividad y buena voluntad para toda función, mientras estuvo con nosotros, y pasó luego a ser capellán de la iglesia del Manicomio (llamada de la Convalescencia) que es una sucursal de la Parroquia de la Boca, donde hace mucho bien. El tercero fue un antiguo misionero de América del Norte (canónigo Taggia en el Genovesado) que se había convertido últimamente de sus aberraciones (había sido cónsul de los Estados Unidos en Río de Janeiro por 6 ó 7 años), antiguo redactor en Turín del "Ilustratore del Popolo" desde el 48. Se llamaba Don Francisco Cab. Vivaldi.*

Parece que el Nuncio nos lo mandó para probar su firmeza. (El Nuncio era Mons. Matera), y después de un año de prueba (para él y para nosotros) fue habilitado, presentado a la Curia, la cual de acuerdo con el Excmo. Sr. Nuncio lo mandó a la Misión del Chubut con una subvención del Gobierno [22].

Más adelante, vuelve a referirse en su relación al mismo candidato, y agrega el P. Vespignani: *El P. Rebagliati Evasio se había dedicado casi casualmente al estudio del inglés. No tenía maestro y llegó uno que se lo pudo enseñar, ex misionero (sacerdote suspendido y desconocido, que había sido cónsul en Estados Unidos, Can. Francisco Vivaldi). Hizo los Ejercicios con nosotros y se quedó luego para habilitarse en el ministerio, hasta que a fines de febrero de 1884 fue co-*

[21] S. L. Copello, ob. cit. p. 15.

[22] Arch... S. Francisco de Sales. P. J. Vespignani, *Cronología abreviata della Casa di S. Carlos.*

no misionero al Chubut, mandado por la Curia de acuerdo con el Delegado Apostólico que se lo propuso.

En la misma monografía manuscrita del mismo tan digno superior salesiano, nos vuelve a dar esta luz: *En aquella época (1884) se nombró capellán del Chubut a un tal Can. Vivaldi, el cual pasó un año en nuestra casa de Almagro (recomendado por el señor Nuncio con el fin de rehabilitarlo, pues, venía de particular, había sido cónsul en Río de Janeiro por los Estados Unidos, donde un tiempo fue misionero, y había tomado parte como periodista en la prensa del Brasil). La conversión de este sacerdote creemos que fue sincera y dio claras pruebas de ello, pero, su permanencia en nues ras casas perjudicó el orden y la paz de la comunidad, y nos hizo tomar la resolución de no admitir jamás a nadie a las prácticas de regla, ni a nuestra mesa ni tampoco permitirles estar largo tiempo en nuestras casas, pues, la caridad en favor de uno resul a en daño de muchos. Además de los desórdenes producidos por dos o tres hospedados, en nuestras casas, hubo también falsas relaciones de conversaciones mal interpretadas y mal referidas que nos indispusieran más con el señor Nuncio sin que pudiésemos volver a su gracia durante el tiempo que aún permaneció en el país. Entre tanto, el Canónigo Vivaldi fue colocado en el Chubut y llegando Mons. Cagliero encontró aquel punto de su misión ya ocupado, sin que pudiera eficazmente procurarse a aquel punto los auxilios necesarios hasta 1892. Verdad es que Mons. Cagliero comunicó amplias facultades a Vivaldi y éste presentado por Mons. Espinosa, Vicario General (quien convidó al Canónigo a reconocer a Mons. Cagliero como a su Superior), mostró reconocer su autoridad; sin embargo el asunto del ejercicio de la jurisdicción de Mons. Cagliero estuvo suspenso y hasta contrariado hasta la fecha indicada.*

El resentimiento del nuncio, que apunta sin aclaraciones la relación antecitada, se debió a un enriedo que tiene sus visos de desenlace entretenido. Mons. Matera no contaba en su reducida representación diplomática con personal suficiente y hábil. Se dirigió a los superiores salesianos y obtuvo un secretario provisorio, de las mejores cualidades. Fue éste el joven clérigo Bernardo Vacchina, que por juego y paradoja de la historia, sería el sucesor del repetidamente nombrado canónigo, en el Chubut.

La conciencia delicada del estudiante salesiano no pudo habituarse a las formas despreocupadas de las ostentosas presentaciones diplo-

máticas. Instó a sus Superiores... pidió consejo a su confesor... Y un infausto día desertó, sin más, de la Representación Pontificia.

Los superiores no supieron dar a Mons. Matera las oportunas explicaciones y reparar convenientemente el juvenil desaire. Y el nuncio quebró, con plena razón y definitivamente, con los que habían dado lugar al desagradable incidente. Como el P. Vespignani apunta en su *Monografía* citada: *hubo también falsas relaciones de conversaciones mal interpretadas y mal referidas que nos indispusieron aún más con el señor Nuncio* de parte de los huéspedes penitentes...

Por su parte, el autor también recalca estas circunstancias, que evidentemente infirieron en el nombramiento cuyas causas totales investigamos.

El protagonista de este no tan entretenido episodio, ha escrito dieciséis cuadernos sobre su larga y épica misión en el Chubut. Pero en tan largo discurrir, no ha mentado nunca "la soga en casa del ahorcado". En cambio, sobre el canónigo de Ventimiglia ha escrito esta valiosa página: *SE INICIA LA MISION DEL CHUBUT CON UN SACERDOTE SEGLAR. — El Delegado Apostólico, Mons. Luis Matera y el Arzobispo de Buenos Aires, Mons. Federico León Aneiros, en 1883, sin avisar al Vicario Apostólico, Mons. Cagliero, enviaron al Chubut que dependía del nombrado Vicario Apostólico a un sacerdote anciano de S. Remo, Don Carlos Francisco Vivaldi, que había vivido en Estados Unidos, en Méjico y en Brasil. Sus antecedentes sacerdotales no eran nada buenos. Antes de ser rehabilitado, tuvo que confirmar y probar la sinceridad de su conversión pasando un año suspenso en la casa salesiana Pío IX de Almagro. El que esto escribe le enseñó los ritos de la s. misa y fue maestro de ceremonias en su misa cantada, secunda prima, en la Parroquia de S. Carlos. Era persona preparada, diplomática, insinuante y se ganó la confianza del representante de la S. Sede y del Prelado Bonaerense que lo enviaron misionero al Chubut... La conducta de Vivaldi durante su permanencia en Chubut, fue buena y a pesar de su vejez, fue activo. Al salir para Roma, dejó un sacerdote joven exfraile italiano, que abandonó el cargo de capellán del Chubut, porque carecía de sueldo y los católicos no le podían dar ayuda. Carecía de aptitudes pastorales, y el pobre exreligioso tuvo un fin muy deplorable en Paraguay. He tenido que tra-*

tar con muchos exreligiosos y casi todos ellos son sujetos inquietos, codiciosos, pendencieros con los de arriba y con los de abajo...[23].

Como hemos podido comprobar: el P. Pablo Savino y el P. José Vespignani, sacerdotes altamente virtuosos, afirmaron que el Arzobispo se oponía a la erección del Vicariato Apostólico de la Patagonia; existieron diligencias para afirmar la jurisdicción de Buenos Aires sobre la Patagonia, mientras se tramitaba el Vicariato; Mons. Aneiros expresó reiteradamente su aquiescencia, y algunas veces, hasta deseos sobre su establecimiento.

Teniendo presentes todas estas circunstancias probadas, nos resulta muy encontrada la posibilidad de hilar, con fidelidad lógica, el acta de este nombramiento, datada el 1º de enero de 1884 (a un mes y catorce días del Breve del Papa León XIII, que erigió el vicariato patagónico explícitamente extendido al Chubut; y a un mes y diez días del segundo Breve del mismo Sumo Pontífice, que designó a Mons. Juan Cagliero) y que reza así: *Nos, Doctor Federico Aneiros, por gracia de Dios y de la S. Sede Apostólica, Arzobispo de la sma. Trinidad de Buenos Aires, por las presentes y por el término de nuestra voluntad, nombramos al Sr. Canónigo D. Francisco Vivaldi, Capellán del Chubut, concediéndole al efecto licencias...*[24].

Pero si la solución de esta actitud tan complicada es oscura e intrincada ante el cotejo propuesto, una adquisición afortunada del autor ha enredado el problema en forma casi insoluble según las leyes de la "buena fe jurada". Un primer indicio de que la cuña que había invadido el Vicariato Salesiano iba mucho más lejos del marchamo del nombramiento eclesiástico bonaerense, se lo adelantó este decreto que halló en el archivo de la antigua Gobernación de la Patagonia, en el que desde el Ministerio del Interior se comunica a su gobernador, el 7 de marzo de 1884: *Habiendo manifestado el Capellán del Chubut Y TERRITORIOS AUSTRALES* (el subrayado es del autor) *de la República que para cumplir con su misión tendrá que hacer con frecuencia indispensables gastos, se le acuerda para atenderlos la cantidad de treinta pesos nacionales. — Federico Pinedo*[25].

[23] Arch... B. Blanca. Leg.: Vacchina-Memorias.

[24] S. L. Copello. *El Primer Capellán del Chubut*, Emecé Editores, Bs. Aires, 1944. p. 17.

[25] Archivo de la Provincia del Río Negro. Leg.: Año 1884, 3ª Secc., Nº 274.

Como por el hilo se saca el ovillo, mi curiosidad no se dio reposo hasta que el año pasado recibí, en impagable donación, el decreto oficial del nombramiento del canónigo: Primer Capellán del Chubut. Está firmado por el ministro del Interior, Bernardo de Irigoyen, el 9 de febrero del mismo año 1884, y ordena *al Comisario de la Colonia Chubut: ...Se ha nombrado Capellán de esa Colonia Y DEL TERRITORIO QUE SE EXTIENDE AL SUD DE ELLA HASTA EL LIMITE CON CHILE Y DE LAS ISLAS NACIONALES DEL ATLANTICO COMPRENDIDAS DENTRO DE ESA ZONA, al presbítero Don Francisco Vivaldi quien debe partir en breve para esos lugares. Recomiendo á Ud. le proporcione en la Colonia el alojamiento y todo aquello que necesite sea para su instalación individual i permanencia ó sea para el desempeño de su misión*[26]. (El subrayado es del autor).

A estos documentos terminantes, podemos agregar aún el del Libro de Bautismos de la antigua Misión y Colonia Rawson. Le fue entregado al canónigo por el comisario D. Juan Finoquetto, refrendado con esta autorización estatal: *Certifico que el presente libro consta de ciento ochenta y ocho fojas útiles numeradas desde el numero uno sin interrupción hasta el ciento ochenta y ocho y rubricadas todas ellas con la firma del infrascripto y el sello de esta Comisaría, es el que lleva el sr. Capellan de esta Colonia Canonigo Don Francisco Vivaldi, para anotar los Bautismos que efectue en esta Capital Y EL RESTO DE LA PATAGONIA AL SUD DE CHILE E ISLAS DEL ATLANTICO* (17 de abril de 1884)[27].

De modo que el nombramiento del aparente "Capellán del Chubut" no sólo eliminaba de la jurisdicción del Vicariato Apostólico de Mons. Juan Cagliero la Patagonia Central, sino que se adentraba y desmembraba, también, la Prefectura de la Patagonia Meridional de Mons. José Fagnano.

Según las normas del Patronato, el Poder Ejecutivo recibía los nombramientos eclesiásticos del orden de capellanías por las propuestas del obispo de la diócesis correspondiente. Y el mismo prelado establecía, simultáneamente, la extensión de estas jurisdicciones no epis-

[26] Arch... B. Blanca. Leg.: Vivaldi.

[27] Libro de Bautismos de la Parroquia Ntra. Sra. de los Dolores, Rawson, Chubut.

copales. A los estudiosos, a quienes he propuesto esta nueva documentación, no les será muy intrincado desovillar los obstáculos que impidieron la estructuración eficaz que el santo fundador y el Sumo Pontífice se propusieron al erigir el Vicariato Apostólico de la Patagonia y la Prefectura Apostólica de la Patagonia Meridional.

Por su parte, la orientación misionera salesiana fue siempre apostólica, amplia y sin recelos de jurisdicción. Cuando el sucesor de D. Bosco, el Vble. D. Miguel Rúa, dio con el canónigo trotamundos en tierras del Mediterráneo (después de haber abandonado éste su quijotesca ínsula, desde el paralelo 42° al 55° sobrado), le escribió al restaurado vicario apostólico de la Patagonia: *Queridísimo Monseñor: ...Entre tanto te advierto que encontré en Nizza-mare al Canº Vialdi y me entretuve con el tan sólo unos instantes, no entrando en cuestión. Se me aseguró, en cambio, de parte de personas bien informadas que ya no volverá más a la Patagonia... Será muy conveniente el que tu puedas hablar con este Monseñor Arzobispo de Buenos Aires para ocupar el Chubut. Si es oportuno se podría dejar también como párroco (dependiente de ti) al sacerdote que está ahora, para cambiarlo por un Salesiano o enviarle ayuda de Salesianos no bien se pueda. Pero será absolutamente necesario que tu, antes de venir (a Italia) cumplas algún acto de autoridad sobre esa región, por el cual tu Superioridad sea de alguna manera reconocida y bien establecida. Asimismo, apenas se pueda establecer nuevamente una Misión en Río Gallegos será muy oportuno. ¿Quién sabe, si no podrías, faltando Salesianos, utilizar también otros sacerdotes? Piénsalo tú* [28].

Pascual R. Paesa S. D. B.

[28] Arch... B. Blanca. Leg.: Superiores Mayores.

SAN JOSE DE LULES Y EL OBISPO SALCEDO

El día 17 de diciembre de 1614, en carta a Su Majestad, los vecinos de Córdoba de Tucumán Fernando de Toledo Pimentel, Juan de Texeda Mirabal, Diego de las Cassas, Luis de Arguero, Francisco Lope Correa, Juan de Ludueña y Phelipe de Feliria hacían exposición de los merecimientos del tesorero que fue de la Catedral del Obispado y comisario del Santo Oficio y de la Santa Cruzada, provisor y vicario general, *...a quien vuestra magestad hizo merced de promover a la canongía de la cathedral de los charcas, hace mucha falta en este obispado y provincias asi para lo espiritual como para lo temporal...* etc. etc.... *por el amor que conocemos del tiene a esta gouernacion y por el que toda ella le tiene entendemos cierto se boluera aqui haciendole vuestra magestad merced de este obispado aunque tan pobre auiendo de aver promocion o de la dignidad del dicho deanato porque de mas de esto a la partida de chuquisaca dexo hecha una fundacion en la casa de la compañia de Jhesus de la ciudad de san miguel de tucuman de esta gouernacion que estaba para despoblarse por su pobreza y les dio cinco mil pesos de renta poco mas o menos y es patron de ella y se ha de enterrar en esta casa que ayuda mucho para lo que a vuestra magestad suplicamos porque verdaderamente es hombre mui aproposito para esta gouernacion...* [1].

Al igual que esta, así rezaban los peticiones que, con idénticos motivos, le dirigieron a Su Majestad, el obispo fray Fernando de Trejo y

[1] *Papeles Eclesiásticos del Tucumán Siglo XVII*, pág. 104/6.

Sanabria, el 3 de marzo de 1613; los vecinos de San Miguel de Tucumán, Luis de Medina, Diego González de Tapia, Julián de Leguiçamo y Guevara, García de Medina, Joan de Lasarte y Joan Baptista Romano, el 30 de noviembre de 1613; los vecinos de la ciudad de Talavera de Madrid, el 19 de enero de 1615; el Cabildo Eclesiástico de Santiago del Estero, el 25 de mayo de 1615; como asimismo lo atestiguan los vecinos que de distintas ciudades del Tucumán declaran en su información de servicios [2].

Hasta aquí las referencias a los méritos y al amor despertado entre sus convencinos por aquel ilustre sacerdote, que llegó a la dignidad de obispo en Santiago de Chile, y a quien le cabe la gloria de ser el fundador y sostenedor del incipiente colegio de los Padres de la Compañía de Jesús, abierto en los primeros años de la fundación de San Miguel el Viejo o Ibatín. Para conocer todos sus detalles, dejemos hablar a los documentos; es decir, hagamos historia.

Donaciones Preliminares - Formación del Colegio

San Miguel de Tucumán *El Viejo* o Ibatín, por orden del gobernador y capitán general don Francisco de Aguirre, fue fundado por don Diego de Villarroel en 1565; el 9 de diciembre de 1588, don Juan Bautista Bernio, uno de los principales vecinos y conquistador que perteneció a *la Entrada* con don Diego de Rojas, hace donación de un solar a la Compañía de Jesús, *solar lindero a dos solares de don Diego de Villarroel y a la Compañía de Jesús y con calles reales, solar que cae a la plaza de la ciudad...* [3].

Estas donaciones marcan las preliminares del Colegio de los Padres Jesuítas, cuyo punto de partida lo podemos señalar en 20 de julio de 1598, es decir treinta y tres años después de la fundación de Ibatín. Para esa fecha se presentó ante el Cabildo, Justicia y Regimento, *...para en el tratar usos tocantes al servicio de Dios y de su magestad y estando en el congregados pareció el muy reverendo Padre Joan Romero; rector de la Compania del nombre de Hiesús en esta gobernación, y hizo demostración de dos licencias, la una del muy ilustrísimo y reverendísimo de este Obispado y la otra del muy ilustre señor gobernador don Pedro de Mercado de Peñalosa, para nombrar casa del nombre de Hiesús en esta dicha ciudad, de que yo el escribano doy fe ser licen-*

[2] Ibídem, págs. 99, 103, 107, 113.
[3] *Docum. Coloniales, Siglo XVI.* Serie I, págs. 74/81.

cias bastantes para lo susodicho; y por los dichos capitulares oídas y entendidas, dixeron que por cuanto es de gran bien, pro y utilidad de esta ciudad, y su jurisdicción y por el buen exemplo que los religiosos del nombre de Hiesús dan a los naturales y la doctrina que les hacen y en las demás personas y doctrinas de los niños, hijos de españoles, y por ser cosa muy importante para el bien de esta ciudad que haya una casa de los religiosos de la dicha compañía en ella se han animado a tratar con el dicho rector de la dicha Compañía funden en esta ciudad etc. [4].

Fundación Oficial

El cabildo en pleno autorizó dicha fundación y acordó entregar un solar ubicado *...en el sitio y lugar de una esquina de la plaza, calle en medio de los solares de Alonso Sanchez Garzon de una parte, y de la otra, menores del capitán Joan Miguel Florencio donde los religiosos de la dicha Compañía tienen su sitio;* resolviendo hacer la donación dos días antes de la fiesta de Santa María Magdalena, y en el día de la Santa se congregaron allí tomando posesión de ello en un acto revestido de plena solemnidad, al estilo de la época, los religiosos de las distintas órdenes existentes en la nueva ciudad, al igual que los militares de graduación y los vecinos más caracterizados... *y habiéndose ...hecho las ceremonias conforme a lo que ordena el Pontifical romano acerca de poner cruz y bendición de la piedra...; y decir misa cantada con repique de campanas y concurso como dicho es y consolación y demostración de... dicho contento y alegría...* Entre los asistentes a tan grata y solemne ceremonia podemos anotar, según documentos de la época, a los R. P. fray Baltasar Navarro y fray Joan Baptista, custodio y guardián de San Francisco; el reverendo vicario y cura de San Miguel Padre Diego Ortiz de Velazco; el reverendo padre rector Joan Romero S. J., y los Padres de la dicha Compañía de Jesús, Francisco de Angulo, Joan de Viana y Euxenio Baltodano; por los cabildantes, los capitanes y regidores Joan de Espinosa, Domingo Corzo, Francisco de Urueña, Pedro de Salazar, Francisco de Artaza y el escribano público y de cabildo Pedro de Vildossola, todos encabezados por el teniente de gobernador y justicia mayor de Su Majestad don Luis de Medina [5].

[4] *Docum. Coloniales, Siglo XVI.* Serie I, Vol. I, págs. 125/27.
[5] *Docum. Coloniales, Siglo XVI.* Serie I, Vol. I, págs. 125/27.

Nuevas donaciones y ventas

El primitivo solar donado por don Juan Bautista Bernio, y su hija Isabel se vio consderablemente aumentado con la venta hecha a los jesuítas en 1609 de dos solares para su casa y colegio, por Francisco de Urueña. *solares que están linderos con las casas de la dicha compañía de Jesús y casas del capitán Juan de Espinosa. calle real en medio y por otra parte la barranca y ronda del río...* [6].

El mismo año, los dichos padres jesuítas recibieron una doble donación de tierras: Lucas Alejandro les cedió el crédito que tenía contra Miguel Alvarez Dávila por una tahona o molino, que le hiciera; y Alonso de Ribera les hizo una merced de tierras contiguas a la ciudad. *...tierras que formaban como una islita. entre el río del Tejar y un arroyo hondo de aguas blancas, al noroeste de la ciudad de Tucumán...* [7]

Ese mismo año de 1609, los jesuítas recibieron la donación de una cuadra de tierra de parte de Lorenzo Duarte de Ludueña; y en 1610, don Martín Pérez Bermeo les hacía donación de otra cuadra de terreno; y Juan de Arana les vendía en forma muy liberal otra cuadra de tierras; avaluada en 25 pesos corrientes; Lázaro de Morales y su esposa Gregoria de Cabrera le vendieron otros solares al entonces rector del Colegio, Padre Luis de Leiva.

En mayo de 1612, *...la Residencia era ya una realidad, ya en ella se hallaban dos Padres y dos Hermanos. No era todavía Colegio, por falta de fundación. y no obstante uno de los Padres leía gramática y acudían a sus lecciones como veinticinco estudiantes* [8].

El primer colegio de instrucción pública del país

Nacía así, en el despertar de América, el primer colegio de instrucción primaria en esta dilatada región del Tucumán, formada por la confluencia de lo que hoy constituyen siete provincias argentinas; así vio la luz en San Miguel *El Viejo* esta casa de enseñanza, la que con el correr del tiempo, como veremos más adelante, fue afianzada y ampliada, ya en su defintivo emplazamiento de *San José de Lules;* de

[6] P. Guillermo Furlong, *Entre los lules de Tucumán*, pág. 63.
[7] Ibídem, pág. 63.
[8] *Ops. citado*, pág. 65.

esta manera *San José de Lules* marca la etapa inicial de la instrucción pública en el país, ya que fue la piedra basal del saber.

Podemos seguir así, hasta aquí, el desarrollo de la vida del nuevo colegio, nacido a treinta años de la fundación de Ibatín, allá en 1598, cuando la donación de Bernio.

Antes de la fundación de Santiago del Estero en 1553, ya los indígenas de la región conocieron la prédica intensa de los misioneros de la España católica, hijos de todas las Ordenes (jesuitas, franciscanos, luego domínicos, mercedarios y otros más), que realizaron hazañas extraordinarias en la conquista espiritual llevada a cabo en el campo virgen de la América indígena; luego en 1565, ya fundada San Miguel, los padres jesuítas se establecen en él y ya vimos como nace el colegio que estamos historiando. Es por eso que decimos que la cultura en el país entra por nuestro Norte.

La Donación Salcedo

Llegamos así al año de 1613. El día 17 de mayo, don Francisco de Salcedo, en Santiago del Estero —cabeza de la gobernación del Tucumán—, se presenta ante los padres jesuítas y ante el escribano público y de cabildo don Jhoan de Elisondo, hace donación de bienes y dota y se erige en patrono y fundador del Colegio Jesuítico, cuyas clases de gramática ya existían, como vimos anteriormente. He aquí la escritura de institución y fundación del Colegio de la Compañía de Jesús en San Miguel de Tucumán: ...*Don Francisco de Salcedo thesorero de esta sancta yglesia cathedral de Santiago del Estero comisario del santo oficio de la ynquisición y de la santa cruzada provisor y vicario general de este obispado de tucuman*"— "*auiendo considerado mucho tiempo a en que obra ay a que acudir en esta prouincia, y viendo con atención el mucho fructo que hacen en las almas principalmente de los yndios naturales los padres de la compañia de jesus y el amor y buena voluntad que los dichos yndios les tienen, assi ya cristianos como ynfieles, y ansimismo el grande fructo y utilidad que resulta de que tengan estudios bien fundados y maestros que lean y enseñen a la juventud la virtud y letras que suelen en sus collegios a los estudiantes humanistas artistas y theologos a maior gloria de dios nuestro señor y de su santa madre y de todos los santos y santas de la corte celestial* me he determinado de fundar un collegio de la dicha compañía de Jesus en la ciu-

dad de sant miguel de tucuman *para que desde luego con los reditos de mi dotación se uaya haciendo la obra de la casa e yglesia que los dichos padres de la compañia tienen comenzada en la dicha ciudad y se pongan en él los padres y maestros que al padre prouincial diego de torres ausente y en su ausencia a el padre Juan Romero vice-prouincial o al prouincial que fuere pareciere conuenir segun lo ordenan las constituciones de la dicha compañia. . .*"

Bienes Instituídos

Y los bienes que señalo y nombro y doy y entrego a el padre vice-provincial de la dicha compañia en nombre de ella por ausencia del padre prouincial diego de torres son los siguientes:

Una estancia que tengo en los terminos de sant miguel de tucuman llamada sant pedro martir que tiene dos leguas de largo (más de 10 kms.) *desde el rio Seco hasta el rio de Vauconbo y mas otra legua* (5 kms.) *desde el mismo rio hasta el rio de Tucuman conforme a los titulos y recaudos que de ello tengo con todos los ganados mayores y menores y yeguas de vaqueria que hay en la dicha estancia que seran cinco mill y quinientas cabezas de vacas o las que hubiere mas o menos y tres mill y quinientas ovejas o las que hubiere mas o menos con todas las alhajas y pertrechos que ay en la dicha estancia adornos de la yglesia y altar de ella y casas de curtiduria de las zuelas.*

Yten diez piezas de esclavos de guinea hombres y mugeres chicos y grandes como está declarado por mi memoria entre los quales entra el maestro de la curtiduria y su mujer y hijos.

Yten unas casas y tiendas que tengo en esta ciudad (Sgo. del Estero) *en la plaza de ella. linderos de una parte con casas y tiendas que fueron de doña maria de godoy difunta y son de sus herederos y de la otra con casas y tiendas del capitan miguel Aluarez de auila.*

Yten señalo para la dicha dotacion el derecho que tengo de habitar por mi vida unas casas en que vivo que son de esta sancta yglesia cathedral y por auella aumentado y edificado y mexorado en grau manera, gastando en ellas mas de dos mil pesos se medieron por mi vida, obligandome yo a pagar a esta sancta yglesia para el adorno del santisimo sacramento treinta patacones (9600 reales) *cada año y todo lo demas que rrentaren señalo por la dicha mi uida para que se eche en rrenta o en alguna posesion con que se engruese la dotacion del dicho*

collegio que fundo o para el sustento o vestuario de los religiosos que en el estuvieren.

Yten señalo una chacara que tengo en la acequia principal de esta dicha ciudad linderos de una parte con la de don Juan Sotelo alguacil mayor y regidor de ella y de otra con linderos con la de los herederos de gonzalo sanchez garzon.

Yten señalo dos quadras la vna en la traza de esta ciudad en frente de las casas de doña Rafaela biuda y las de francisco Puelles y otra en la ciudad de esteco el nuevo — y pido a los padres de la compañia se sirvan de los yndios que tengo en mi estancia principal arriba nombrada por el amor y buena voluntad que les tengo y por que se an de ser bien pagados y bien tratados y que no serán violentados a servir contra su voluntad y les sedo y traspaso cualquier derecho que yo tenga para que siruan en la dicha estancia si alguno puede aver para servirse de personas libres.

Yten les doy toda la madera que tengo traida para el reparo de las casas nombradas linderos de miguel aluarez de auila que estan en la plaza de esta ciudad junto a las casas de esta santa yglesia en que ahora habito y la que esta dentro de la misma casa que no era de ella sino nueva con los adobes que mande hacer para el dicho rreparo de mis casas y tiendas. todas las quales cosas de uso referidas las nombro y señalo para su fundacion y dotacion del dicho collegio y se las entrego y doy desde luego a los dichos padres de la compañia y en su nombre a el padre Jhoan rromero vice-provincial de ella para que las tenga por suyas posean y habiten y tomen posesion de ellas conforme a derecho con todas las servidumbres rusticas y vrbanas entradas y salidas pertenencias y anegidades ansi como las tengo y poseo las puedo dar y entregar...

Especiales disposiciones testamentarias

y el dicho reverendisimo padre general y el padre prouincial de esta prouincia y rector de dicho collegio que es o fuere me an de mandar decir y decir por mi todos los sufragios y sacrificios y oraciones que la compañia de Jesus suele hacer y decir por sus fundadores en vida y en muerte y para siempre y desde el dia de la habiten y entrega de la dicha dotación ha de comenzar a gozar de los dichos sufragios como fundador de presente de un collegio de la dicha compañia. — Y ansi-

mismo se me an de guardar todas las preminencias y a los patrones que yo nombrare que se guardan a los fundadores y patrones de la dicha compañia y an de ser enterrados mis guesos de donde quiera que yo los mandare lleuar en mi testamento del dicho collegio que fundo y los an de enterrar en la capilla mayor de su yglesia rescibiendolos con la deuida solemnidad y lo mismo a mi cuerpo si muriese en donde luego pueda ser enterrado en ella y poner en mi sepultura un escudo de mis armas y un letrero de mi nombre y dia de mi muerte y en el mismo en capilla mayor de la yglesia donde mi cuerpo a de ser enterrado...

...elijo para fiesta perpetua de la conmemoración de esta fundacion la fiesta de la spectation del parto que es a los diez y ocho días de diciembre...[9]

Tan generosa dotación no podía provenir de otro corazón sino de aquel que conocía la obra magnífica de los jesuítas, desarrollada en el ejercicio de un apostolado lleno de vicisitudes, contantes peligros y obstáculos sin fin. Don Francisco de Salcedo, que era un entusiasta admirador de la Orden, trajo desde el Brasil en 1585, por encargo del obispo Victoria a religiosos de la Compañía, como bien lo dice el Padre Furlong: *...su afecto a los Jesuítas era manifiesto y su generosidad sin igual* [10].

Viendo la gran necesidad de un instituto, que llevara la fe y el saber a los naturales, como así que los tornase en mansas criaturas, útiles a la sociedad, es que Salcedo pensó y materializó con su legado, haciendo a los Padres de la Compañía tan grandiosa donación, al fundar este colegio en San Miguel, para que en él, al igual que en los otros colegios jesuítas, se difundiera el saber, se cristianizara al aborigen y se lo tornara en elemento útil al medio, todo enteramente gratuito.

De entre todos los bienes instituídos se destaca la estancia de San Pedro Mártir, de dos leguas de ancho (más de 10 kms.) por dos de largo, desde el río Seco al río de Guaycombo (hoy Balderrama), más otra legua (más de 5 kms.) desde el mismo río hasta el río de Tucumán (actual río Colorado). Era *...una franja a lo largo del Río Salí, entre los ríos Seco y Colorado, comprendiendo así toda la zona oriental del actual departamento de Monteros* [11].

[9] *Papeles Eclesiásticos del Tucumán, Siglo XVII*, 1ª Parte, págs. 138/44.
[10] P. Guillermo Furlong S. J., *Entre los lules de Tucumán*, pág. 63.
[11] Ibídem, pág. 64.

San José de Lules.

En el año de 1685, al ser trasladada la ciudad de San Miguel de Tucumán, desde su antiguna ubicación en Ibatín a su actual emplazamiento en La Toma, los Padres Jesuítas se vieron en la necesidad de trasladar también su colegio; como poseían tierras en los aledaños de la nueva ciudad, resolvieron establecerse en dichas tierras, es decir, en la llamada estancia de Los Lules o San José de Lules, como hoy lo conocemos. De esta manera, los jesuítas atendían mejor y con más provecho a la instrucción y cultura de los naturales y españoles de San Miguel.

Volviendo al Colegio de San Miguel, en su primitiva ubicación hasta el traslado de la ciudad, como ya lo dijimos, vemos que *...fue siempre la sede del saber y a ella acudían los tucumanos con la certeza de encontrar la solución a sus dificultades y el consuelo en sus aflicciones. No llegó el Colegio de Tucumán a tener la resonancia del de Córdoba, pero de sus aulas salieron la mayor parte de los prohombres que en las esferas civiles como en las eclesiásticas dieron lustre y gloria a Tucumán durante las dos primeras centurias de su existencia* [12].

Nuevos antecedentes en su antiguo emplazamiento.

Como veniamos cronicando cronológicamente, recién el 18 de abril de 1619 los Padres Jesuítas entraron en posesión de las tierras de San Pedro Mártir. Estas tierras constituían dos mercedes anteriores, pertenecientes a don Juan Bautista Muñoz (hijo de don Juan Bautista Bernio) y de don Luis de Medina (marido de Isabel Bautista y yerno de Bernio), mercedes otorgadas por don Gaspar de Medina (padre de Luis de Medina y suegro de Isabel Bautista) en nombre de Gonzalo de Abreu, el día 3 de diciembre de 1579 y el día 13 de marzo de 1580, respectivamente, tierras que luego vendieron los susodichos vecinos a don Francisco de Salcedo el día 6 de octubre de 1598 [13].

Desde 1612 funcionaba una clase de Gramática, como ya lo vimos, y en 1622 se instituyó la Lección de Casos de Moral. En 1616 funcionó temporalmente un Noviciado, el que luego fue trasladado a Córdoba y que contó con seis novicios estudiantes y tres coadjutores.

[12] P. Guillermo Furlong S. J., *Entre los lules de Tucumán*, pág. 64.
[13] *Docum. Coloniales, Siglo XVI.* Serie I, Vol. I. Document. XI y XII.

Nueva donación del obispo Salcedo

Para el año de 1628 —según las Cartas Annuas de los jesuítas—, estando en el Colegio de Tucumán don Francisco de Salcedo, de paso para la diócesis de Santiago de Chile, donde había sido nombrado Obispo, los alumnos representaron un drama en su honor. Al respecto el padre Furlong nos dice: *El fundador del Colegio de Tucumán fue elevado a Obispo de Chile y haciendo por allá su viaje para su obispado le procuraron nuestros Padres agasajar y servir lo más posible, ofreciéndole para este el Colegio. Hiciéronle los niños un coloquio y otros regocijos de que él quedó notablemente consolado, porque es particular el gusto que este buen prelado recibe de ver el provecho con que la Compañía se ocupa en la crianza de estas tiernas plantas. Con esto se movió a dar 4.000 pesos de limosna a su Colegio que fue un buen alivio a sus necesidades* [14].

Más adelante, ya para el año de 1685, según las Cartas Annuas de los P. P. Jesuítas *...continuó el Colegio su misión docente y evangelizadora, y las Annuas todas desde 1637 hasta aquella fecha (1685), se reducen a consignar los mismos datos, la existencia de cuatro sacerdotes, uno de los cuales era maestro en gramática y la labor de los otros en las misiones de los indígenas comarcanos* [15].

El P. Furlong consigna que *"Las Annuas" de 1652-1654 manifiestan explícitamente lo que años antes habían indicado solo implícitamente: la existencia de una escuela de primeras letras, además de la clase de Gramática; abecedarius inibi docentur pueri; addiscunt adolescentes rudimenta Gramaticae* (a los niños se les enseña el abecedario y los adolescentes también aprenden rudimentos de Gramática).

De las actividades del colegio nos habla el Padre Jacinto Carrasco O. P. en su obra sobre el Colegio de Tucumán y el Obispo Salcedo. *...Allí, se enseñaba a leer, escribir y algo de literatura elemental* [16].

De dicho colegio, el Dr. Abel Chaneton, distinguido escritor laico, nos dice de la importancia adquirida por el mismo, destacando la obra de los Padres de la Compañía, dándonos las dimensiones —bastante amplias por cierto— del aula magna de dicho colegio en San Miguel

[14] *Entre los lules de Tucumán*, págs. 67/68.

[15] Ibídem, pág. 68.

[16] P. J. Carrasco O. P., *El Deán Francisco Salcedo y el Primer Colegio de Tucumán.*

de Tucumán, que lo destacaban de entre todos los establecimientos, señalando la capacidad poco común para esos entonces.

Expulsión de los jesuítas

Así llegamos al mentado año de 1767, en el que los Padres de la Compañía fueron expulsados de América, teatro de sus grandes acciones, gracias a las *ocultas* presiones ejercidas en el débil ánimo del rey Carlos III, medida ejecutada en el mes de julio de dicho año.

Producida la expulsión de los jesuítas, esta inmensa heredad, acrecentada por la continuada acción de dichos Padres, había formado una valiosa conjunción de bienes, los que fueron puestos bajo la administración de la Junta de Temporalidades, que dispuso su venta o remate a diversos particulares, no quedando de ellos sino una pequeña fracción, que pasó, debido a las activas gestiones del provincial de los dominicos, fray José Joaquín Pacheco O. P., a esta Orden.

El 13 de agosto de 1767, se hizo antes de subastarlos un inventario de los bienes dejados, el cual nos decía: *El casco de la estancia de los Lules medía cinco leguas de largo, en el cual poseían el caserío con capilla, sacristía, cuatro aposentos, refectorio, despensa y otras oficinas, todo de cal y ladrillos. Tenían además, un molino con dos jacarandás corrientes y piedra, una curtiduría y treinta cueros para suelas. La estancia tenía un retacillo de cañaveral y un trapiche para moler caña. Además había una almena que producía bastante jabón, cuya mayor parte era exportado a Potosí; una lomillería en la que trabajaban lomillos, asientos y espalderas para sillas o taburetes; había una herrería donde hacían frenos y espuelas, además una fábrica de sombreros; una carpintería de carretas, carretones, cujas, etc., y un aserradero de tablas* [17].

Fabricación de azúcar

En cuanto a la fabricación de azúcar, vemos en una carta de don José Fermín Ruiz Poyo, administrador de los bienes jesuíticos nombrado por la Junta de Temporalidades, dirigida al R. P. fray José Joa-

[17] Archivo Histórico de Tucumán. *Temporalidades*, 71.
P. Guillermo Furlong S. J., *Entre los lules de Tucumán.*
P. Jacinto Carrasco O. P., *El Deán Salcedo y el Primer Colegio de Tucumán.*

esta estancia un cañaveral de caña dulce del que en estos últimos años hacían porción de miel, mucho más rica que la del Paraguay, y si no hubiese llegado tan en breve su extrañamiento, pasaban a hacer azúcar que después se ha hecho, bien que no del citado cañaveral, porque se perdió demasiado, del ningún cuidado que hubo en tiempo de mi antecesor.

Concuerdo plenamente con el concepto que respecto de la fabricación del azúcar expresó el R. Padre Fray Jacinto Carrasco O. P., quien, en carta al entonces presidente del Centro Azucarero Regional, Ing. José Mª Paz (12 de diciembre de 1942), decíale que *los jesuitas hacían azúcar en Lules, pero no lo vendían; era para su propio consumo. De ahí que no puedan ser señalados como iniciadores de la industria azucarera, honor que corresponde al obispo don José Eusebio Colombres, quien la fabricaba y la comercializaba, y esto era hacer industria* [18].

Como vemos, en esta heredad los jesuítas tuvieron capilla, convento, colegio, fábrica de azúcar (trapiche) y artesanías varias.

Los Dominicos en San José de Lules

Los Padres Dominicos, los actuales propietarios de lo que queda de esta histórica heredad, se hicieron cargo de ella luego de las empeñosas gestiones de su provincial, fray José Joaquín Pacheco, insigne dominico a quien también le cabe el mérito de ser el fundador del convento dominicano de Tucumán. El Padre Pacheco obtuvo la autorización del virrey don Juan José de Vértiz y Salcedo para que los dominicos se establecieran en *San José de Lules*. Esta orden fue firmada el día 13 de mayo de 1780, y el 22 de agosto de ese mismo año dichos padres se hicieron cargo de ella.

El Rey, por real cédula del 14 de julio de 1784, cedió a los Padres Predicadores, en definitiva, pese a los argumentos en contra del padre Diego (Pedro) Miguel Aráoz, el que consideraba a la capilla como vice-parroquia, *...con la carga que los ex-jesuítas (tenían) de*

[18] Revista *Norte Argentino*, XII, 1942. Según el Padre Furlong, los jesuítas habían establecido, y en toda forma, la industria del azúcar de caña gracias a su trapiche tucumano, pero no indica si lo comercializaban. Para este historiador, Colombres no habría industrializado el azúcar, sino tan sólo lo habría comercializado.

quín Pacheco, el 30 de marzo de 1775, que *los expatriados tenían en misionar por el campo, y decir misa por el fundador, asignándole doce mil pesos de los treinta mil y setecientos que destinó el mismo fundador para esos fines de la enseñanza* [19].

No podía pasar a mejores manos esta heredad de tanto valor cultural, ya que *...la Orden Dominica... venida con los primeros conquistadores y pobladores asistió a sus luchas estupendas con el indio, que defendía palmo a palmo el dominio secular de sus buques y que prefería mil veces rendirse ante la cruz de un rosario que ante el falconete o el lanzón de los guerreros, encabezó las primeras expediciones y presidió las primeras ceremonias religiosas, generalmente realizadas bajo un árbol; trazó con los capitanes y bendijo los ejidos de muchas ciudades coloniales; recibió el solar que los conquistadores asignaban para convento del señor Santo Domingo; y viviendo en aquel tiempo y para aquel tiempo —el más históricamente heroico del Nuevo Mundo— tuvo también sus héroes y sus mártires, que esperan aún la justicia póstuma del mármol, del bronce y del altar* [20].

Los Padres Dominicos cargaron también con las obligaciones inherentes a la fundación del colegio, es decir, con las misas que se deben oficiar a sus Patronos y a su Fundador.

Los terrenos de la Estancia de Lules fueron rematados en 1774, y fué Francisco Márquez quién compró por setenta y cinco pesos la mayor y mejor fracción que iba desde el cevil labrado que se señaló por mojón, sobre el carril que vá a buscar el paso de abajo de Los Lules, el vá a Famaillá, hasta la sierra, que tiene más de media legua y desde el mojón que se puso al cuarto de legua desde Los Lules para el Este, un cuarto de legua, hasta el sauzal [21].

Estas tierras, en gran parte, pertenecen aún a los descendientes de Márquez; otras porciones fueron adquiridas por María Aráoz, Juan Rodríguez, Alejandro Ríos, José Ferreira Carnero, Norberto Orellana, Juan López Ríos, José A. Deheza y Juan José Cevallos [22].

[19] *Entre los lules de Tucumán*, pág. 96.

[20] Fray Jacinto Carrasco O. P., *La Orden Dominica Argentina. Ensayo Histórico*, págs. 1/2.

[21] P. G. Furlong, *Entre los lules de Tucumán*, pág. 95.

[22] Ibídem, pág. 95.

Los edificios subsistentes

Los restos de la construcción, los que hoy subsisten en tan lamentable estado, han sufrido una substancial modificación. Del primitivo edificio (capilla y convento) solamente quedan, en su totalidad, los cimientos y la torre que da al lado sur. Esta torre fue modificada en el priorato del R. P. Angel Mª Boissdrón O. P., ya que la misma en época de los Padres Jesuítas tenía la mitad de altura de su actual construcción y a partir de allí nacía una espadaña con tres huecos para campanas. En cuanto al convento, era de altos y su frente difería del actual, llevando una recova o galería y en el piso alto un balcón de hierro. Un grabado alusivo fue publicado en un libro de uno de los numerosos viajeros extranjeros que pasaron por el lugar [23].

En este libro leemos: *La calle corría por una hermosa llanura donde vimos grandes extensiones sembradas de maíz, trigo, cebada, en abundancia, con muchas variedades de árboles frutales, entre los que se encontraban la higuera y la tuna. Esta llanura pertenecía anteriormente a los Jesuítas, y abarcaba un territorio de muchas leguas. Ellos fundaron el Convento que con todas sus pertenencias, las cuales se está destruyendo rápidamente. Esta construcción está soberbiamente situada, levantándose sobre una enorme y rica montaña boscosa. El Lules corre rodeándolo tortuosamente varias millas antes de desembocar en el río Santiago (Salí). Abundan los peces y alimenta los molinos para la molienda del maíz o para descascarar el arróz o serruchar maderas a 100 yardas del Convento.*

Nos dijeron que el Convento de Lules con todas sus pertenencias y fincas enormes, incluyendo algo de ganado, podrá comprarse con $ 3.000, o £ 600 [24].

Como decimos más atrás, las ruinas de esta edificación no tienen más de 90 años, época de las reformas hechas por el Padre Boissdrón. Testigos presenciales nos aseveraron tal hecho, como el caso de nuestro amigo el extinto Padre fray Andrés Avelino Paz O. F. M.

Un viajero ilustre, don Germán Burmeister, a su paso por Tucumán, según lo consigna en su libro de viajes, alude al estado ruinoso

[23] Dr. Juan H. Scrivener, *Impresiones de Viaje. Londres-Buenos Aires-Potosí*, pág. 69.

[24] Ibídem, pág. 69.

de la capilla y convento, recordando haber visto las campanas colocadas en una armazón de madera sobre la torre, ésta a medio levantar. Ello ocurría a mediados del siglo pasado [25].

Otros datos históricos

San José de Lules posee en su valioso historial muchos otros méritos, los que nos hablan de una gran ejecutoria de grandeza nacional. En 1816, el ilustre dominico y congresal de la Independencia, el obispo fray Justo de Santa María de Oro se alojó en San José de Lules durante las sesiones preliminares del Congreso de ese año; el general José María Paz, con sus Dragones de la Patria, los Granaderos a Caballo y los Dragones del Perú, rehizo allí sus cuadros; igualmente, el ilustre general Manuel Belgrano, en su calidad de hermano terciario dominico, buscó allí albergue y reposo para su dolorido cuerpo y abatida alma.

Solar de tan rica historia, donde convergen en armonioso sentido las actividades más nobles de los tiempos, como son el saber, la industria y la fe, no puede ni debe quedar reducido, como lo está hoy, a un informe montón de ruinas, que nada dicen de su pasado, pero sí de la incuria del presente. Reivindiquemos para San José de Lules una pronta restauración, como el mejor homenaje tanto a su donante, cuanto a la sabia milicia misionera que lo recibió, y por su intermedio a todos aquellos que, de un modo u otro, colaboraron en la grandeza de nuestra tierra.

Benjamín Gutiérrez Colombres.

[25] G. Burmeister, *Viaje por los Estados del Plata,* T. II, pág. 190.

MONSEÑOR MARIANO JOSE DE ESCALADA Y JUAN MANUEL DE ROSAS EN VISPERAS DEL PRIMER CONCILIO VATICANO

EN 1869, don Juan Manuel de Rosas, que sobrepasaba ya los 76 años de edad, vivía desde hacía un lustro en su chacra de Burgess Farm, en las proximidades de Southampton, al sur de Inglaterra.

Afectado de gota, su enfermedad no le impedía dedicarse con ahinco a las tareas del campo y hasta montar a caballo a veces. Sin embargo, no salía de su predio, donde periódicamente recibía la visita de su hija Manuelita y de sus nietos, que residían en Londres; y de alguna que otra persona llegada de otras tierras.

A fines de ese año, procedente del Río de la Plata y de paso para Roma, adonde se dirigía para asistir al Concilio Ecuménico Vaticano, se anuncia el arribo de monseñor Mariano José de Escalada, entonces arzobispo de Buenos Aires.

El anciano Rosas, que desde mucho tiempo atrás no regresaba a la ciudad, se inquieta por el recibimiento de que pudiera ser objeto el ilustre prelado, que siendo obispo titular de Aulón había sido auxiliar del obispo de Buenos Aires durante el período de su administración, y por el que conservaba un singular aprecio.

Escribe, en consecuencia, dos cartas a sendas personas de su amistad en Southampton: el reverendo Mr. Robert Moun [1], cura del lugar,

[1] Con Mr. Mount lo vinculaba un gran afecto, plenamente correspondido por el distinguido sacerdote. Según refiere uno de sus visitantes por esa época, el chileno Ramón Guerrero: *Mi introductor cura, me habló después muy bien de ese personaje* [Rosas], *pintándomelo como un hombre muy católico, caritativo y generoso. Para atestiguármelo, me contó que, estando los bancos de la Iglesia en muy mal estado, los hizo cambiar, colocando unos muy cómodos, habiendo además construído una galería sumamente valiosa.* (Cit. por José Luis Busaniche, *Rosas visto por sus contemporáneos*, Bs. As., 1955, p. 203).

y el Dr. John Wiblin, su médico personal; en las que les encarece le tributen al arzobispo una adecuada recepción, ofreciéndole asimismo, en su nombre, sus servicios.

Al primero le dice:

Noviembre 1º
/869.

Mi querido
Reverendo
Mr. Mount.

El Ilustrísimo Señor Arzobispo de Buenos Aires, Doctor Dn. Mariano José de Escalada, debe llegar hoy a Southampton, de paso para Roma.

Lo aviso a V. por si no lo sabe, puesto que me parece es un deber de V. ir al puerto a recibirlo y ofrecerle sus servicios y los de la Iglesia a su cargo.

Y si está V. enfermo creo también que en tal caso debería suplicar a tres personas dignas que lo recibieran en el puerto y lo acompañaran hasta el Hotel, o casa donde parase.

Suplico a V. ponga en la mano de S. S. I. el mismo Señor Arzobispo, la adjunta carta, que recomiendo al cuidado de V.

Suyo
afectísimo
amigo

Rosas [2].

En tanto que al segundo le manifiesta:

Noviembre 1º
/869.

Señor
Doctor
Dn John Wiblin.
Mi muy
querido amigo.

Su Señoría Ilustrísima el Arzobispo de Buenos Aires, Doctor Dn.

[2] Adolfo Saldías, *Papeles de Rozas*, La Plata, 1904, tomo II, p. 419.

Mariano José de Escalada, debe llegar hoy al Pueblo Southampton, de tránsito para Roma.

Suplico a V. le manifieste mis respetos y sinceros deseos por serle útil, en todo cuanto quiera ocuparme.

Todo cuanto haga V. en su obsequio será lo mismo que si lo hiciera por mí.

Suyo
afectísimo
amigo,

Rosas [3].

Al día siguiente, el reverendo Mount le contesta a Rosas de esta manera:

Southampton
Nov. 2

Mi querido general Rosas.

Entregué su carta a Monseñor Escalada hoy inmediatamente de haber entrado el vapor Dock. Vino a mi casa conmigo, y vio mi iglesia; le agradó mucho, como también lo que le conté de ella. Se fue a Londres por tren, y quedará en el Ford's Hotel por algunos días.

Creame mi querido general Rosas, de su excelencia leal y afectísimo servidor.

Robert Mount [4].

Y un día más tarde, el propio arzobispo le envía desde Londres la siguiente carta:

Sor. Brigadier General Dn.

Juan Manuel de Rosas.

Londres, Noviembre 3 de 1869.

Mi muy estimado Señor.

Al llegar ayer a Southampton, el Señor Cura Mr. Mount puso en mis manos una muy atenta carta de V. S. y también el Dr. Dn. Juan

[3] *Ibídem*, p. 418.
[4] *Ibídem*, p. 420. Traducción del inglés.

Wiblin me manifestó otra que en que V. S. me recomendaba, encargándole, que me hicciese a su nombre los más generosos ofrecimientos, todo lo que executó del modo más expresivo. Muy reconocido a ambas demostraciones de la estimación, con que V. S. se ha dignado favorecerme, cumplo gustoso con el justo deber de darle mis mas sinceras gracias, ofreciendole igualmente mis debiles servicios, y el mas sincero deseo de su felicidad.

En el corto tiempo que he tratado al Cura de Southampton Mr. Mount, he podido conocer el merito, que lo distingue, y la justicia con que V. S. me lo recomienda: tendré por lo mismo mucha satisfacción en hablar de él al Soberano Pontífice en el sentido que V. S. me indica.

Las cualidades, que tanto adornan al Ilmo. Sor. Grant son bien conocidas del Sumo Pontífice, y así creo que poco realce podrá darle mi recomendación; sin embargo me haré un grato deber en dar testimonio de ellas.

Agradesco debidamente a V. S. la copia que se ha dignado remitirme de la antigua erección de Ntra. Iglesia Catedral, que me era ya bien conocida. Desearía corresponderla con otra de la nueva erección de la Iglesia Metropolitana. Quizá que más adelante tenga ocacion de hacerlo.

Quiera V. S. aceptar el testimonio de la fina estimación con que le saluda, y se ofrece a sus ordenes su muy atento servidor y Capellan.

Mariano José
Arzobispo de Buenos Aires [5]

Pocos meses después de su pasaje por Inglaterra, el 28 de julio de 1870, Monseñor Escalada fallecía en Roma, víctima de una sorpresiva enfermedad, durante el transcurso de las sesiones del primer Concilio Vaticano.

La correspondencia que hemos citado cobra mayor interés si se tiene en cuenta que en 1847, por la edad avanzada del obispo Medrano, Rosas había pedido a la Santa Sede el nombramiento de un coadjutor en la persona de Miguel García, vicario general de la diócesis,

[5] *Ibídem*, p. 421.

omitiendo la existencia del obispo auxiliar Escalada; hecho que el Papa Pío IX se lo hizo notar, en carta de fecha 1 de mayo de 1848, por lo que Rosas resolvió no innovar. Monseñor Medrano falleció en 1851, siendo elegido García como vicario capitular. Fue menester que pasaran varios años hasta que en 1855, por gestión del gobernador Pastor Obligado, monseñor Escalada fue designado Obispo de Buenos Aires, y una década después elevado a la dignidad de primer arzobispo de la Iglesia en nuestro país.

Jorge María Ramallo.

EL FALLECIMIENTO DE MONSEÑOR MARIANO JOSE DE ESCALADA

Partida para Roma

Cuando Pío IX convocó al Episcopado del mundo a concurrir al Concilio que debía reunirse en Roma, habían transcurrido ya tres siglos desde el último que se había celebrado, que lo fue el de Trento, cuando las tierras americanas recién acababan de ser descubiertas. De modo que, en el nuevo concilio que se convocaba, tendría lugar la participación en número importante del Episcopado americano que por primera vez le fuera dado la oportunidad de concurrir y llevar la participación de los católicos de este continente. La Jerarquía de la mayoría de estos países no tardó en responder al llamado y se aprontó a partir dándose cita en la magna asamblea. El total de prelados americanos que participaron fue de sesenta y tres. Entre ellos se hallaban cuatro argentinos, a saber: el arzobispo de Buenos Aires, monseñor Mariano Escalada; y los obispos de Paraná, monseñor José María Gelabert; de Salta, monseñor Buenaventura Risso Patrón; y de Cuyo, monseñor Wenceslao Achával. Sólo se excusó, fundado en razones de salud, el obispo de Córdoba, monseñor José Ramírez de Arellano [1].

El señor arzobispo partió de Buenos Aires el 26 de septiembre de 1869, acompañado de una corta comitiva. Fue el primero en arribar a Italia, en el mes de octubre, realizando el viaje sin inconvenientes. Uno

[1] Véase nuestra monografía *Los prelados argentinos ante el Concilio Vaticano I.* Revista *Estudios,* Buenos Aires, enero-febrero, 1963, págs. 17-28; junio, 1963, págs. 272-278.

de los miembros de su comitiva, comentando el viaje expresaba: *Nuestro viaje a esta capital ha sido tan feliz cual debiera desearse.* Al llegar a Roma, monseñor Escalada cumplió una de las aspiraciones más caras al corazón de un prelado, cual era la de estar cerca del Santo Padre y participar en las deliberaciones del Concilio. Lo que no sabía monseñor Escalada era que, en aquel viaje hallaría, inesperadamente, la muerte.

La entrevista con el Santo Padre

Instalado monseñor Escalada en Roma, púsose de inmediato en contacto con monseñor Marino Marini, a quien conocía desde la época de su estada en Buenos Aires. Monseñor Marini se alejó de esta ciudad en 1864, de modo que habían pasado cinco años desde la vez que se despidieron. En ese lapso, muchos fueron los acontecimientos religiosos que conmovieron a la Iglesia, en especial en los diversos países americanos por la persecución de que era objeto. En la Argentina ello no había ocurrido y monseñor Escalada, aprovechando el clima de buenas relaciones, dio fuerte impulso a la labor religiosa en la jurisdicción de su arzobispado.

No debía ser desconocida para monseñor Marini esa labor apostólica, como tampoco lo eran las cualidades morales de Escalada; lo prueban la atención y deferencia que en todo momento le demostró. El cronista ya mencionado se encarga de expresarlo, cuando escribe: *Monseñor Marini se está portando con el señor Arzobispo como un verdadero caballero; desde el momento que llegamos lo ha llenado de atenciones y todos los días viene por las tardes a sacarlo a pasear en su carruaje* [2]. Gratas debieron resultarle al anciano arzobispo aquellas muestras de afecto y debió, sin duda, poner una nota de alegría en sus horas, el recuerdo compartido de los días distantes en que juntos estudiaban los problemas religiosos ríoplatenses [3].

La intervención de monseñor Marini ante el Santo Padre fue solícita e inmediata, ya que al tercer día de hallarse monseñor Escalada en Roma, aquél conversó con Pío IX y obtuvo para el arzobispo una audiencia particular. Fue sin duda un gesto delicado y preferencial de parte del Santo Padre, ya que es fácil calcular el elevado nú-

[2] *Intereses Argentinos*, Buenos Aires, 10 de marzo de 1870.

[3] Según hemos recordado ya, monseñor Marino Marini se desempeñó como delegado apostólico ante el gobierno argentino, siendo reconocido en tal carácter en el año 1858 y conservando su función hasta mediados de 1864.

mero de prelados que deseaban igual recibimiento e igual privilegio, entre los setecientos sesenta y cuatro presentes. La especial atención del Santo Padre se debió a la estima que le merecía no solo el peticionante, que conocía los problemas religiosos de América del Sur, sino también la labor fecunda de Escalada en favor de la consolidación de la Iglesia en la Argentina. El cronista que venimos mencionando deja constancia de la excepcional entrevista cuando comunica: *Su Santidad, a pesar de que en estos días no da audiencias particulares a los Prelados, por el crecido número que llega diariamente, accedió a la solicitud de Monseñor Marini* [4].

La audiencia se llevó a cabo el 23 de noviembre y el Santo Padre recibió a monseñor Escalada *con toda afabilidad, en su dormitorio y sin las ceremonias de estilo.* No obstante estas muestras de aprecio, narra el corresponsal que citamos, y que asistió a la audiencia, el Sr. arzobispo no quiso dispensarse de hacer las tres genuflexiones, besando enseguida el pie del Vicario de Cristo. La audiencia fue muy cordial, interesándose el Santo Padre por la ciudad de Buenos Aires, por los monjes capuchinos y los laicos católicos; el corresponsal agrega que también se interesó *por su amigo Plomer*, cuya verdadera identidad no hemos podido constatar.

Después de una conversación llena de amabilidad —narra el corresponsal— *el Santo Padre regaló al Sr. Arzobispo un rico medallón de oro de la Virgen de Dolores y a los que íbamos en su compañía una medalla de plata en que estaban grabadas las imágenes de San Pedro y San Pablo.* Con esto finalizó la entrevista, a la que concurrieron monseñor Escalada, su comitiva y monseñor Marini, en calidad de introductor.

Una ligera operación quirúrgica.

Cuando monseñor Escalada visitó al Santo Padre, llevaba la cara vendada a raíz de una herida sufrida en el rostro. Su Santidad se interesó por dicha afección y por el estado de salud del Sr. arzobispo. Inmediatamente le aconsejó atención médica y se dignó indicarle el nombre del cirujano al que podía consultar. Ignoramos cuál fue la causa de esa herida; no lo hemos podido averiguar en los documentos que hemos consultado, pero es probable que se produjo en el viaje,

[4] *Intereses Argentinos*, cit.

dado que se hallaba sano a la fecha de su partida. No obstante lo incómodo del vendaje, el prelado no quiso postergar la oportunidad de ver a su Santidad.

Al finalizar la audiencia con el Santo Padre, monseñor Escalada, siempre acompañado de monseñor Marini, se dirigió al despacho del cardenal Antonelli, con quien tenía fijada audiencia ese mismo día. El cardenal Antonelli era, a la sazón, secretario de Estado de la Santa Sede, de modo que esa audiencia, además del carácter protocolar que suponía, tenía importancia para el señor arzobispo, dado que con él debía arreglar todo lo concerniente a la Iglesia en la Argentina. Esta entrevista fue también muy cordial y el cardenal se preocupó, igualmente, por convencerlo a monseñor Escalada de que siguiera un tratamiento médico para obtener una cura definitiva. Al respecto, coincidió con el Papa en la mención del médico que podía tratarlo eficientemente.

Probablemente las opiniones de su Santidad y del cardenal Antonelli llevaron al ánimo del arzobispo el convencimiento de que debía hacerse tratar, ya que al día siguiente resolvió llamar al cirujano que le había sido recomendado. Este indicó que debía someter al señor arzobispo a una operación, llevándose ella a cabo el día 25; la operación hubo de realizarse necesariamente ya que había peligro de que la herida se convirtiera en fístula.

Tomados todos los recaudos necesarios, la operación se llevó a cabo sin inconvenientes, y monseñor Escalada, sin poder evitar el vendaje que la reciente intervención quirúrgica exigía, pudo sin embargo hallarse en condiciones de asistir sin peligro a las reuniones conciliares que para esa fecha se iniciaron: el 2 de diciembre participó así de la reunión preparatoria y el 8 de la solemne inauguración del Concilio. El inesperado mal no le había vedado la inmensa satisfacción de hallarse presente en aquel día aguardado con tanta ansiedad.

A mediados de diciembre la afección estaba conjurada y monseñor Escalada, eximido de atenciones médicas: *El médico* —escribía el cronista— *sigue hasta hoy haciéndole visitas; pero casi ya sin objeto; y hasta le anunció que dentro de dos días se retirará dejándolo completamente sano. La pronta mejoría del Señor Arzobispo es una verdadera felicidad, mucho más teniendo en cuenta la incomodidad de tener que asistir a las reuniones de Concilio con la cara atada, cosa bien rara en esos medios. Bajo todo concepto la salud del Señor Arzo-*

bispo parece haber ganado más bien que perdido: la diferencia del clima no se ha hecho sentir en su físico, a pesar de los fríos que se sienten en esta estación [5].

Inesperada enfermedad.

El optimismo que estas últimas frases revelan, prueban el buen estado de salud que parecía reflejar el físico del señor arzobispo. Sin duda ello debía ser así, pues de lo contrario no hubiera escrito esas impresiones quien observaba a monseñor Escalada, casi diariamente y no sin temor, por la debilidad que sus años hacía presumir. Por las noticias que han llegado hasta nosotros, sabemos que todo se desarrollaba normalmente en la vida de monseñor Escalada, sin que ningún otro inconveniente pusiera una nota sombría en torno a la misma. Ello, al menos, hasta el mes de julio, en que los sorprendió una inesperada enfermedad. El buen estado físico de que gozó durante esos primeros seis meses permitió al señor arzobispo la asistencia a las congregaciones del Concilio que durante ese tiempo se celebraron. Tuvo, de esa manera, la dicha de participar en las ochenta y seis congregaciones generales del Concilio Ecuménico celebradas hasta la cuarta sesión pública general, que tuvo lugar el 18 de julio de ese año —1870— en que se votó la primera constitución dogmática *De Ecclesia Christi, y con ella, la infalibilidad pontificia.* Se cumplía una etapa decisiva para el Concilio y también, para la vida de monseñor Escalada, ya que pocos días después de la Cuarta Sesión aquella inesperada enfermedad pondría fin a sus días.

En carta escrita desde Roma, por quien fuera de monseñor Escalada un hijo espiritual dilecto, el entonces presbítero Mariano Antonio Espinosa, que lo asistía en sus últimos momentos, se dice que el señor arzobispo se hallaba bien hasta dos días antes de su muerte. *Hasta el martes 26* —escribe Espinosa— *estaba muy bueno y esa tarde, que fue su última salida, estuvimos en la quinta de las Hijas de María, después de la de Monseñor Marini* [6]. Nada, pues, hacía presagiar su dolencia, que fue en verdad inesperada, así como fue sorpresiva su muerte.

[5] *Intereses Argentinos*, Buenos Aires, 26 de enero de 1870.

[6] Espinosa, Mariano Antonio, *La muerte de Monseñor Escalada.* Carta escrita desde Roma por Espinosa tres días después de la muerte de Escalada y dirigida al Ilmo. Dr. Federico Aneiros. Fue publicada por la *Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires*, tomo XXV, año 1925, págs. 185-187. El director de la revista, al darla a publicidad advertía que la misma fue hallada entre los pa-

La muerte de monseñor Escalada.

La enfermedad solo duró dos días, habiéndose anunciado el 26 a la noche, con fuerte temperatura. Al día siguiente, Mons. Escalada, no sintiéndose con fuerza, no ofició misa Inmediatamente, el presbítero Espinosa, que le acompañaba, sin avisarle mandó buscar un médico; éste, una vez que revisó al arzobispo, le ordenó guardar cama y le recetó una purga. El 28 fue observado nuevamente por los médicos [7], quienes comprobaron que se había declarado *la fiebre perniciosa, como aquí la llaman* [8]. Recetados algunos medicamentos, pudo notarse una débil mejoría al promediar el día, mejoría que el propio arzobispo ratificaba con sus palabras a quienes lo acompañaban.

La noticia de su enfermedad había circulado entre sus amigos, de modo que eran muchos quienes se interesaban por su salud. Ese mismo día, en horas de la tarde, recibió la visita de monseñor Vera y del obispo de Salta, monseñor Risso Patrón. *Vinieron en este tiempo casualmente los Arzobispos de Granada y Méjico y el Obispo de Puebla* [9] y la Madre

peles del hasta hacía poco arzobispo de Buenos Aires, monseñor Mariano Antonio Espinosa, bajo sobre que contenía esta leyenda, escrita de su puño y letra: *Carta histórica sobre la muerte de Monseñor Escalada que se puede publicar después que yo muera, en la Revista Eclesiástica del Arzobispado.* El editor, a su vez, indicaba que al cumplir los deseos de monseñor Espinosa lo hacía sin *modificar en nada esa carta, conservándola en toda su ortografía antigua, y su sencillez, a fin de que se vea retratada en ella a su autor.*

[7] Espinosa, en la carta citada y en otras, cuando se refiere a esta revisación médica habla en plural, lo cual nos indica que era tratado ya por más de un facultativo.

[8] Balcarce escribía a Félix Frías, en agosto de 1870, atribuyendo, en base a una carta que le escribiera monseñor La Bastida, *la causa de la enfermedad, a que el martes 26 a la tarde salió a hacer ejercicio y después del Ave María, estuvo paseándose con la cabeza al aire, sin sombrero, en el jardín de las religiosas de la Misericordia, a que pertenece su sobrina, la* (documento deteriorado) *que se halla ahora en Roma. El joven eclesiástico Espinosa que lo acompañaba le suplicaba que no hiciera tal cosa, pues era muy dañoso, principalmente en el verano. Su Ilma. le replicaba que esas eran preocupaciones de los Romanos y el resultado ha sido el que lloramos, que va a llenar de luto y de lágrimas a su desgraciada familia y a la Iglesia Argentina, a la que tanto honor hacía por sus virtudes cristianas.* Archivo General de la Nación, Leg. 674, Nº 8.827.

[9] Archivo General de la Nación. Carta de Mariano Antonio Espinosa a Mariano Balcarce, Leg. 687, Nº 11.436.

Es ésta una carta escrita diez días después de la muerte de Escalada y dirigida a don Mariano Balcarce, quien representaba al gobierno argentino en Francia.

Generala de las Hijas de María, acompañada de otra madre, quienes venían con el propósito de pasar la noche para prestar sus servicios, como en efecto lo hicieron. Poco después, estando presentes las personas indicadas, notaron que monseñor Escalada padecía un lento enfriamiento general; solicítase con urgencia la presencia de los médicos, quienes comprobaron que monseñor había entrado en proceso de coma. Inmediatamente se llamó a su confesor, el padre Saderra [10], y se le suministró la absolución y el Viático. Con el padre Saderra se hicieron presentes el padre Forn y el secretario de monseñor Vera y luego su sucesor, monseñor Inocencio Yéregui.

Al salir Su Divina Majestad —cuenta Espinosa— *entró todo enternecido Monseñor Marini, quien tres veces había estado en los dos días y Monseñor Giles, Secretario de Monseñor Achával por estar éste ausente* [11]. También se hicieron presentes, en esos momentos, el padre Emigdio Cavazzi S. I., el padre Luis Costa S. I., director espiritual del Colegio Pío Latino Sud-Americano, y un enfermero del mismo Colegio. El cura Párroco de la zona, también presente, y su confesor, le exhortaban a bien morir. *Tenía* —dice Espinosa— *el uso de los sentidos, yo me acerqué y le dí a besar el crucifijo y besó, le pregunté si lo conocía y me dijo que sí* [12].

Mientras esto acontecía en el dormitorio del agonizante arzobispo, monseñor Vera se había dirigido rápidamente al Vaticano a solicitar al Santo Padre la bendición apostólica *in artículo mortis; Su Santidad al oir la triste noticia se conmovió mucho, manifestó el aprecio que él tenía del Arzobispo, y de todo corazón le dió allí mismo la Bendición Papal in artículo mortis, y le dijo: yo rogaré por él* [13] Monseñor Vera regresó a tiempo y le impartió la bendición en la forma prescripta y *como si para morir esperara la bendición del Padre*

Balcarce, que mantenía correspondencia con Félix Frías, a la sazón en Chile en misión diplomática, se la remitió para que tuviera noticias referentes a los últimos momentos de Escalada. (Ver Archivo General de la Nación, Leg. 674, N° 8.827). Sin duda es ésta también una "carta histórica", como el mismo autor calificó a su anterior, ya citada. Ambas, en líneas generales, se confirman mutuamente.

El arzobispo de Méjico era monseñor Pelagio de la Bastida y Dávalos, y el de Granada, monseñor Bienvenido Monzón; el de Puebla, monseñor Carlos María Colina.

[10] El padre José Saderra, S. J., que fue rector del Seminario de Buenos Aires.

[11] Archivo General de la Nación, carta cit., N° 11.436.

[12] Idem.

[13] Idem.

Común de los fieles a quien tanto amaba y veneraba, rodeado de un Obispo de Montevideo, (SIC), de siete sacerdotes, dos médicos y dos enfermeras entregó *su bella alma al Creador* [14]. Eran las veintidós horas, veinticinco minutos de la noche del jueves 28 de julio de 1870.

Después del fallecimiento.

La muerte de monseñor Escalada fue un duro golpe para el entonces joven Espinosa. Sus propias palabras lo revelan: *Para qué decirle a Ud. como quedaría yo pobrecito, dóblemente huérfano, con tal pérdida; era preciso ver cómo vivíamos aquí para calcular mi sentimiento; él me quería como padre, yo le amaba como hijo; en cuanto leía sus cartas me las pasaba para que yo las leyese y yo le daba las mías a él y así en santa paz, nos pasamos el tiempo* [15]. Esa sensación de abandono se agravó, en aquellos momentos, por la ausencia de los cuatro sacerdotes que habían acompañado a Escalada desde su partida de Buenos Aires, y la de monseñor Achával y Lugones, que se hallaban fuera de Roma en esos días.

Antes de enfermarse, Escalada había escrito a Mariano Balcarce comunicándole que, aprovechando las vacaciones que el Santo Padre había concedido a los prelados, pensaba visitar varias ciudades de Italia y España, empezando por Asís y Loreto. Le sorprendió la muerte antes de haber dado cumplimiento a deseos largamente acariciados.

Su cadáver fue conducido esa noche, acompañado de varios arzobispos y obispos, a la iglesia de San Vital, que era la iglesia del Colegio Pío Latino, en donde fue velado. Posteriormente, se lo hizo embalsamar *de un modo que llaman por inmersión*, según nos revela Espinosa en las dos cartas citadas. El 1º de agosto tuvo lugar un solemne funeral rezado por el arzobispo de Bolivia, monseñor Calixto Clavijo, cantando el responso el cardenal español Juan Ignacio Moreno.

Muy eficaz y oportuno resultó, en aquellos momentos, la colaboración prestada por el cónsul argentino en Roma, señor Tarnassi. Con su ayuda se efectuó un inventario de los bienes pertenecientes a

[14] Idem.

[15] Mariano Antonio Espinosa a Federico Aneiros, cit.

Tanto esta carta, como la anteriormente citada, escritas por monseñor Espinosa, llevan al pie la firma de *Antonio Espinosa*, usando éste, de esa manera, tan sólo su segundo nombre.

Escalada. Con anterioridad a su fallecimiento éste había indicado a Espinosa que su testamento obraba en poder de su hermano, a quien se lo había entregado antes de partir para Europa.

Cabe advertir que monseñor Escalada no fue el único obispo americano fallecido durante las deliberaciones del Concilio, siendo cuatro en total los que extinguieron su vida en Roma. Los otros tres fueron monseñor Eduardo Vázquez, obispo de Panamá; monseñor Francisco Cardoso Ayres, obispo de Olinda, Brasil, y monseñor José Antonio Remi Esteve de Toral, obispo de Cuenca, Ecuador. América dejaba el tributo de cuatro vidas, sobre un total de treinta Padres fallecidos [16].

La noticia llega a Buenos Aires.

La lentitud de las comunicaciones en aquellos tiempos fue causa de que la noticia del fallecimiento de monseñor Escalada fuera recibida en Buenos Aires cuarenta días después del deceso. Efectivamente, el 9 de septiembre la anunciaba *El Nacional* en un suelto titulado *Nuestra Iglesia de duelo*. En él decía: *El paquete que ha llegado esta mañana nos ha traído desgraciadamente, la confirmación de la muerte del Arzobispo Escalada. Nuestra Iglesia ha perdido con la muerte del venerable Arzobispo, uno de sus más ardientes apóstoles y de sus más virtuosos ministros:* El Nacional *se asocia al dolor que en estos momentos experimenta la familia Escalada.* Como puede comprobarse, el suelto habla de confirmación de la noticia, lo que nos induce a pensar que tiempo antes debió llegar alguna correspondencia anunciando el grave estado de Mons. Escalada. Las cartas escritas por Espinosa llevaban fecha 30 de julio y 1º de agosto, pero hablaban de una dirigida a la familia Escalada, fechada el 28 de julio, en la que se anunciaba el grave estado del arzobispo.

Ese día, a las nueve de la mañana tuvo lugar una sesión extraordinaria del Cabildo Eclesiástico motivada por la confirmación de la noticia que no dejaba dudas, para disponer lo conveniente en el gobierno eclesiástico de la Arquidiócesis. *En tal virtud* —expresa una disposición emanada del Cabildo— *y deseoso de llenar tan sagrados deberes, en circunstancias tan angustiosas, por haber cesado* ipso facto *el Vicario General y Delegado del difunto Prelado, se sirvió acordar*

[16] Carbonero y Sol, León, *Crónica del Concilio Ecuménico del Vaticano.* Imp. Pérez Dubrull, Madrid, t. IV, pág. 609.

que su Dean, el Dr. Federico Aneiros, despachase los asuntos del Gobierno Eclesiástico en calidad y con el título interno de Delegado del Cabildo en sede vacante hasta que se nombrase por el mismo, con las formalidades canónicas prescriptas por el derecho y dentro del término legal, un Vicario Capitular que deberá gobernar con sus poderes por todo el tiempo que dure la vacante, habiéndose acordado que aquella elección se verifique en sesiones extraordinarias que celebrará el lunes 12 después de terminado el coro de la tarde y lo cual recaerá en la persona que el Cabildo libremente se digne diputar aunque no dudamos un momento se expedirá en tal arduo asunto con la cordura e ilustración que tanto le distingue y que el clero y pueblo católico esperan de tan alta y justificada corporación [17].

Por el mismo comunicado, que se publicó durante seis días seguidos, se invitaba a familiares y pueblo a las exequias del Sr. Arzobispo que se harían en la Iglesia Metropolitana, el martes 20 de ese mes.

El funeral rezado en dicha oportunidad contó con una asistencia extraordinaria de fieles, habiéndose iniciado la ceremonia religiosa a las doce y media de la mañana y concluyendo a las quince horas. *Las naves del espacioso templo* —comentaba un diario— *eran pequeñas para dar cabida al inmenso gentío que había concurrido a esa ceremonia religiosa. En todos los semblantes se notaba esa reverencia profunda, mezcla de respeto y veneración, que debe guardarse a los hombres que, como el ilustre prelado, hicieron de su vida una eterna consagración a las instituciones religiosas* [18]. En esa oportunidad, monseñor Aneiros pronunció una larga oración fúnebre para reseñar la vida de Escalada, sus obras y afanes [19].

[17] *El Nacional*, Buenos Aires, 10 de septiembre de 1870.

[18] *El Nacional*, Buenos Aires, 20 de septiembre de 1870.

Como una réplica a la misma, la Masonería porteña celebraba, en ese día, una fiesta para recibir al Venerable de la logia *Constancia*. La ceremonia, que según el diario citado *no cuenta otra igual en los anales de la masonería argentina*, obtuvo la presencia de unas quinientas personas. *Este hecho* —concluía el diario— *demuestra de una manera elocuente que la masonería entre nosotros progresa admirablemente. Asistieron a la ceremonia todo el gran Oriente y la mayor parte de las logias aquí establecidas.*

[19] *Oración fúnebre del Excmo. Sr. Dn. Mariano José de Escalada Bustillos y Zeballos. Primer Arzobispo de Buenos Aires, pronunciado en la Iglesia Metropolitana de la misma ciudad por el Ilmo. Sr. Dr. Federico Aneiros*, Buenos Aires, Imp. Pablo E. Coni, 1874.

Como estaba anunciado, el 12 de ese mes se celebró la reunión del Cabildo Metropolitano con el propósito de elegir vicario capitular, recayendo la elección en el deán, Dr. Federico Aneiros. Pocos días después, el 23 de octubre, fue consagrado obispo de Aulón por el Ilmo. obispo de San Juan de Cuyo, fray Wenceslao Achával, en la capilla interna de la Casa de Ejercicios de Buenos Aires [20].

Monseñor Escalada fue despedido por dos católicos porteños de distintas generaciones, aunque de parecida militancia. El primero fue don José T. Guido, quien lo hizo a través de un artículo publicado en *El Nacional*, titulado *El Obispo Escalada*. En él expresaba que, *sin más títulos que los de argentino y de católico* se atrevía a asociar su palabra de simpatía al sentimiento que el país entero sentía por el fallecimiento del arzobispo, amigo suyo y de su padre [21]. El segundo en elogiar las virtudes del hombre y del pastor fue el joven José Manuel Estrada, quien lo hizo, también, en un artículo aparecido en dicho diario, aclarando que al escribir aquellas líneas solo procuraba interpretar el sentimiento propio de los hombres de su generación. Fue ése un bello artículo que sintetizaba su juicio sobre la personalidad del arzobispo Escalada, y Estrada podía hacerlo desde que había gozado de su confianza y trato durante largos años. En uno de sus párrafos lo caracterizaba así: *A tanta mansedumbre y a tanta modestia, uníase en su naturaleza para caracterizarlo, una energía indomable, producto lógico de su fe y de la sinceridad de sus convicciones. Era inflexible cuando sentía la inspiración de un deber. Nadie lo influenciaba. Nadie podía doblegarle. ¿Por qué ahondar sus pensamientos? Tal vez no se adaptó siempre a todas las modificaciones del espíritu moderno, pero el recuerdo de su tolerancia, que proclamamos por convicción y gratitud, domina en nuestra mente toda tentación de juicio y de debate; y le honramos imitándole al callar. No fue tampoco ciego y retardatario. Muchas cosas conocía que la muerte le ha impedido mejorar. Pensaba porque amaba. El amor de su Dios suscitaba en aquel fecundo corazón todos los amores que ennoblecen, el de la humanidad y el*

[20] Monseñor Aneiros será proclamado arzobispo de Buenos Aires el 24 de julio de 1873, recibiendo el palio arzobispal del mismo obispo, monseñor Achával, el 19 de octubre de 1873, en la Iglesia Metropolitana. Gobernará la diócesis durante veintiún años, hasta el 3 de septiembre de 1894, continuando la obra de renovación que fuera iniciada por el arzobispo Escalada. Sobre monseñor Aneiros puede consultarse la obra biográfica escrita por Rómulo D. Carbia, titulada *Monseñor León Federico Aneiros*, Tip. Salesiana, Buenos Aires, 1905.

[21] *El Nacional*, Buenos Aires, 10 de septiembre de 1870.

de la patria, en cuyo culto fue duro como un espartano y animoso como un héroe [22].

Traslación de los restos de Escalada.

Pero volvamos a Roma, en donde, para agosto de 1870, comienzan a tomarse medidas con el objeto de repatriar los restos del primer arzobispo porteño. Los buenos oficios prestados por el cónsul argentino en Roma, Sr. Tarnassi, hicieron ver a Espinosa que se trataba de la persona más conveniente para gestionar la remisión de los restos a Buenos Aires, y así lo recomendó en carta dirigida a monseñor Aneiros. El ministro argentino en Francia, Mariano Balcarce, a quien ya hemos visto vinculado epistolarmente con el presbítero Espinosa, estaba casado con la hija de San Martín y, por lo tanto, se hallaba emparentado con el extinto arzobispo. Ello determinó que tuviera a su cargo la traslación de los restos. Al respecto, en la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores se lee: *La conducción a Buenos Aires, de los restos mortales del venerable y digno Arzobispo de Buenos Aires, el Dr. Escalada, me obligó a una activa correspondencia con el Sr. Tarnassi, encargado del Consulado argentino en Roma y con el Cónsul General de la República en Génova donde se hizo embarque del féretro. Ambos agentes desempeñaron como correspondía aquel triste encargo* [23]. Una carta personal de Balcarce, fechada el 1° de abril de 1871, da más referencias sobre este hecho: *Gracias a los amistosos buenos oficios del Ilmo. Sr. Arzobispo de Méjico, a quien encargué dar los pasos necesarios para la traslación de los restos mortales de nuestro querido y venerado Sr. Dr. Escalada, éstos salieron de Génova para Buenos Aires el 1° de Marzo, acompañados por un sacerdote italiano; así su familia y sus diocesanos tendrán al menos el consuelo de poseer las cenizas de tan virtuoso e ilustre prelado* [24].

De modo que los restos mortales de Escalada partieron hacia su tierra natal el 1° de marzo de 1871; el sacerdote que los acompañaba, y que menciona la carta de Balcarce, era el presbítero Dr. Pedro B.

[22] *El Nacional*, Buenos Aires, 3 de octubre de 1870. Este artículo fue recogido en el folleto antes citado, que contiene la oración fúnebre de monseñor Aneiros y llevaba el mismo título que en su original aparición periodística: *El Arzobispo Escalada.*

[23] *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores*, año 1872, Imp. Americana, Buenos Aires, 1872, pág. 13.

[24] Archivo General de la Nación, carta de Mariano Balcarce a Félix Frías, Leg. 682, N° 10.467.

Cecarelli [25]. Si bien conocemos con precisión la fecha de partida, no podemos decir lo mismo con respecto a la fecha de arribo a Buenos Aires. En vano hemos buscado una fuente fidedigna que nos la pudiera confirmar. Lo que sabemos con certeza es que, llegado al Río de la Plata el barco que conducía los restos, se vio obligado a trasladarlos hasta la ciudad de Montevideo, donde quedaron depositados transitoriamente, mientras desaparecía o amainaba en Buenos Aires el flagelo de la fiebre amarilla [26]. En esa triste y célebre temporada de la fiebre amarilla, en el mes de abril, un diario porteño afirmaba: *Durante la época de epidemia han pagado su tributo a ella cuarenta y nueve sacerdotes del Clero de Buenos Aires; todos han caído en el puesto del deber* [27].

Hay, no obstante lo expresado antes, dos fuentes que coinciden en la fecha de arribo de los restos a Buenos Aires. Una fuente anónima la ubica el día 4 de abril de 1871 [28]. El padre Juan Isern, por su parte, en su documentado estudio sobre el clero porteño, coincide en señalar el 4 de abril, de modo que podemos dar por aceptada dicha fecha [29]. Los restos fueron depositados en la Iglesia Catedral, donde se celebraron nuevamente solemnes exequias, y el 28 de julio, fecha del aniversario de la muerte del arzobispo, fue trasladado el cadáver de monseñor Escalada a la iglesia Regina Martyrum [30].

De este modo hallaron definitivo descanso los restos del primer arzobispo porteño, el hombre providencial de la restauración católica argentina.

Néstor Tomás Auza.

[25] *Oración fúnebre del Excmo. Sr. Dr. Mariano Escalada*, cit.

[26] Llambi, Carlos E., *Monseñor Mariano José de Escalada, Primer Arzobispo de Buenos Aires, 1799-1870*, Francisco A. Colombo, Buenos Aires, 1897, pág. 489.

[27] *La República*, Buenos Aires, 27 de abril de 1871.

[28] *Obispos y Arzobispos de Buenos Aires*, Imp. J. A. Berra, Buenos Aires, 1897, pág. 111.

[29] Isern, Juan, *La formación del clero secular de Buenos Aires y la Compañía de Jesús*, Edit. San Miguel, Buenos Aires, 1936, pág. 223.

[30] *En el funeral y traslación de los restos del Arzobispo Escalada que tuvo lugar ayer, observó el ceremonial que se anunció de antemano.*

Hubo muchísima concurrencia; entre otros, el Gobernador de la provincia y el Ministro Avellaneda, representante del Gobierno Nacional en aquel acto.

Un inmenso pueblo, el batallón Guardia Provincial, 156 sacerdotes de distintas congregaciones y otros tantos carruajes vacíos que pusieron intransitable para el comercio la calle Victoria, formaban el séquito de los restos de este pastor tan querido por el pueblo. (*La República*, Buenos Aires, 29 de julio de 1871).

EL CUERPO DE CAPELLANES EN EL EJERCITO ARGENTINO

Al producirse el movimiento de mayo de 1810 y al organizarse las primeras expediciones militares a las provincias del interior, la Junta Provisional Gubernativa se vio abocada al nombramiento de capellanes castrenses, y como el obispo de Buenos Aires, monseñor Lué y Riega, ejercía las funciones de *Teniente Vicario General del Ejército*, a él recurrió para que diera las licencias ministeriales necesarias a los candidatos que la Junta le presentaba. Tal el caso del Pbro. Dr. Manuel Alvariño y Fr. Manuel Ezcurra. Como el Pbro. Alvariño no estaba habilitado para el ejercicio del ministerio sacerdotal, monseñor Lué responde al Superior Gobierno: *Puede contar V. E. con que el pedido* (nombramiento) *a favor del P. lector Ezcurra será despachado al modo y forma que nada le reste que desear para el remedio espiritual de aquellas tropas*. Cuanto al Pbro. Alvariño, le notifica: que no puede darle las licencias, ya que no se resuelve a dar el examen que exige el derecho, por lo que *podrá V. E. nombrar otro*.

Con la muerte del obispo Lué, en 1812, el Cuerpo de Capellanes quedó privado de un jefe jerárquico con jurisdicción eclesiástica propia. Para suplir esta deficiencia, el Gobierno se dirigió, el 13 de marzo de 1813, al provisor del Obispado de Buenos Aires, al vicario general del obispado de Salta y al obispo de Córdoba pidiéndoles que dieran facultades a los dos tenientes vicarios castrenses que en ese momento dirigían el servicio religioso del Ejército: el del Este, Pbro. Dr. Bartolomé Doroteo Muñoz, y el del Ejército del Norte, canónigo Dr. José Alonso Zavala. El diocesano de Córdoba comunicó a éstos las mismas facultades que en su jurisdicción gozaba su vicario general.

La Vicaría General Castrense.

La Junta fue haciendo, según las necesidades, distintos nombramientos de capellanes para los regimientos o batallones que debían actuar en la primera campaña al Alto Perú, en la expedición al Paraguay y en el primer sitio de Montevideo. Pero fue la Soberana Asamblea Constituyente del año XIII quien, en su sesión del 28 de junio, autorizó al Poder Ejecutivo a nombrar un vicario general castrense, nacionalizando una institución ya existente y dependiente del vicario castrense residente en España. *El resultado*, dice en sus considerandos esta ley, *de las vastas y prolijas discusiones que se han sostenido en la Asamblea, sobre los medios de suplir las autoridades eclesiásticas existentes fuera del territorio de las Provincias Unidas; ha sido expedir las siguientes declaraciones según el orden de las materias sobre que han recaído.* Y en su artículo 3º resuelve: *En atención de haber cesado la autoridad del ...Vicario General Castrense, residente en España, ...el Supremo Poder Ejecutivo procederá al nombramiento de un Vicario General Castrense ...incitando a los reverendos obispos y provisores en sede vacante, para que deleguen en la persona de quien recayere, las facultades consiguientes a la naturaleza de este ministerio, con la expresa facultad de poder subdelegar en los ...Tenientes Vicarios Castrenses, que deben constituirse en los lugares en que lo exija la utilidad del Estado y el bien espiritual de los fieles.*

Como se ve, la Asamblea del año XIII no creó un nuevo organismo. Convalidó lo existente en nuestro país, nacionalizó la Vicaría General del Ejército, delegando, con fuerza de ley, al Poder Ejecutivo el nombrar su titular, cuyas cualidades determina en el artículo 4º. Y el Poder Ejecutivo, con fecha 29 de noviembre de 1813, nombra al provisor y gobernador del Obispado de Buenos Aires, canónigo doctor Diego Estanislao de Zavaleta, vicario general castrense de los ejércitos de la Patria. En efecto, en circular del 7 de diciembre de ese mismo año dirigida al general en jefe del Ejército del Este, D. Martín Rodríguez, en su carácter de jefe del Estado Mayor General del Ejército, comunica: *Por el Departamento de Guerra he recibido con fecha del 4 la nota que sigue: "El Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno me dice con fecha 2 del presente lo que sigue: En conformidad a la ley del 28 de junio último de la Soberana Asamblea, ha nombrado el Gobernador, en 29 de noviembre último, Vicario General Castrense al Dr. D. Diego Estanislao Zavaleta, provisor y gobernador de este Obispado, y de su secretario al presbítero Dr. D. Fabián*

Aldao, en clase de interino. Y de orden Suprema tengo el honor de transcribirlo a V. S. para su conocimiento y que circulando a los Gobernadores Intendentes, Ejército del E. y D. y demás a quien corresponde, tenga el debido cumplimiento". Lo transcribo a V. S. para que lo comunique a quien corresponda en la dependencia de su mando.

El 29 de noviembre de 1813 es, por consiguiente, la fecha de iniciación de la Vicaría General del Ejército Argentino. Vicaria General que por resolución del secretario de Guerra, de 22 de julio de 1958, fue disuelta a partir del día 24 de abril de ese mismo año, creando a continuación, y desde las mismas fechas, la Capellanía Mayor del Ejército, que tendrá las mismas funciones y atribucciones de la extinguida Vicaria General. Se volvió a la denominación primitiva que tuvo el organismo, a cuyo cargo estaba el servicio religioso del Ejército. Y fue el Dr. Zavaleta el primer titular del mismo en la era argentina, no a norma del Breve del Papa Clemente XII, que creó en España la Capellanía Mayor con facultades propias, sino a norma del artículo 3º del decreto de la Soberana Asamblea del Año XIII, es decir, con facultades *delegadas* por los Ordinarios de las diócesis del país.

Los vicarios generales.

El canónigo Zavaleta comenzó de inmediato a ejercer sus nuevas funciones en el Ejército y, con fecha 27 de enero de 1814, dictaminaba sobre si los capellanes debían o no obtener su título mediante concurso de oposición. Sostenía el doctor Zavaleta que sí, por cuanto los capellanes castrenses son verdaderos curas en sus unidades.

Este ilustre sacerdote argentino gobernó hasta 1822. Luego lo hizo el Dr. Mariano Zavaleta, pese al decreto del 1º de julio de 1822 por el cual se declaraba suprimida la Vicaría General Castrense. Organismo que de hecho nunca dejó de existir, siendo lo más curioso del caso que es el propio Bernardino Rivadavia quien, como ministro de Estado, autoriza las designaciones hechas por el vicario general castrense y les da pase al ministro de la Guerra *para los efectos consiguientes*. Tal, entre otros, en el caso del nombramiento del Pbro. Pedro Martín Nito para el Batallón de Fusileros, en 30 de octubre de 1823, y el Pbro. Manuel Eulogio Nazar para la Guardia de Chascomús, en 8 de abril de 1824.

Al Dr. Mariano Zavaleta sucedió en el gobierno de la Diócesis de Buenos Aires un conocido capellán del Ejército, el canónigo doctor

José León Banegas, quien, como Zavaleta, ejerció las funciones de vicario general castrense, como se deduce de diversos documentos de la época. Por ejemplo, con fecha 10 de noviembre de 1824, el canónigo Banegas eleva *al señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, las ternas o propuestas de capellanes para los Cuerpos de Blandengues, Húsares y Fusileros; a fin de que se sirva V. S. elevarlas al Exmo. Gobierno para que en vista de ellas resuelva como estimare más conveniente.* Y agrega: *Luego que el elegido por V. E. se me presente con el debido nombramiento, le despacharé las facultades necesarias para que empieze a ejercer el ministerio parroquial en el expresado Regimiento.*

El provisoriato del Dr. Banegas duró hasta 1830. En marzo de 1831 se hace cargo de la diócesis de Buenos Aires el Dr. Mariano Medrano en carácter de vicario apostólico y obispo titular de Aulón. Como el canónigo Banegas, monseñor Medrano ejerció de hecho las funciones de vicario general del Ejército. Tanto es así que, con fecha 4 de agosto de 1833, se dirige al ministro de Gobierno y le presenta a los presbíteros D. Manuel Jara y D. Manuel Roquel *para desempeñar el cargo de Capellán y Vicario Castrense de Bahia Blanca* (Fuerte Argentino) *y en Arroyo Azul.* Al día siguiente, Tagle ordena: *extiéndase los despachos correspondientes de Capellanes Castrenses.* Más aún, es el mismo ministro quien pide a monseñor Medrano haga él los nombramientos de capellanes castrenses. Tal es el caso del Pbro. Juan Bautista Bigio.

Monseñor Medrano gobernó la Vicaría General del Ejército hasta su óbito, acaecido el 7 de abril de 1851. En este mismo año, el 24 de julio, el canónigo Dr. Gabriel García de Zúñiga es nombrado capellán general del Ejército Libertador que hizo la campaña de Caseros. En 22 de abril de 1865, el doctor José Sevilla Vázquez es designado con el título de vicario castrense en campaña y figuró en la lista de revista hasta 1879 como vicario del Ejército y coronel en el escalafón general del Ejército. En ese año pasa a Inválidos y continúa figurando en el escalafón de Inválidos hasta 1881. Año en que fue nombrado el presbítero D. Rizzerio Molina como vicario general del Ejército, que gobernó hasta su fallecimiento el 17 de setiembre de 1887. De 1889 hasta 1892 figura en lista de revista como vicario general del Ejército el canónigo D. José Exequiel Córdoba. En 11 de julio de 1892 fallece el canónigo Córdoba y le sucede el Pbro. Celestino L. Pera por decreto del 14 de julio de 1892. Debiéndose ausentar por razones de

salud el Pbro. Pera, se designa el 26 de diciembre de 1893 al presbítero Reginaldo González como vicario interino. El 12 de julio de 1894 se nombra vicario general o capellán mayor del Ejército y la Armada a monseñor Milcíades Echagüe. Éste, para mejor desempeño de sus funciones, y de acuerdo con el artículo 3º del decreto de la Soberana Asamblea del año XIII, solicitó a cada uno de los señores obispos del país facultades generales con derecho a subdelegar en beneficio de sus capellanes. Todos los señores obispos se las concedieron, nombrándolo vicario especial en sus respectivas diócesis.

Monseñor Echagüe, como vicario general o capellán mayor del Ejército y la Armada Nacional, ejerció esas funciones hasta 1909, pues el 1º de abril de este año, separados los Ministerios de Ejército y Marina por disposición de la Convención Reformadora de la Constitución Nacional de 1898, se designó vicario general de la Armada a monseñor Ignacio Romero, obispo auxiliar de Buenos Aires, siguiendo monseñor Echagüe como Vicario General del Ejército hasta el 3 de julio de 1915. Lo demás es historia conocida, debiendo sin embargo recordar que desde el 30 de marzo de 1933 al 8 de abril de 1935 fue vicario general del Ejército el actual vicario castrense para la fuerzas armadas, el Emmo. Cardenal Antonio Caggiano.

Acción de los capellanes castrenses.

Brillante fue el cuerpo de capellanes castrenses y notables en su diversas actuaciones. *En su función de patriotas, fueron los pregoneros* de las ideas de independencia, sobre todo en las provincias interiores y en el Alto Perú, mediante escritos en castellano, y quichua; mediante *papeles subversivos*, como lo calificara el jefe realista del Perú. Tal el caso del Pbro. Francisco Javier Iturri Patiño, capellán de la Expedición Auxiliadora al Perú, y luego, de las tropas de Cochabamba y Regimiento 2 de Infantería; del doctor José Antonio Medina, capellán de los gauchos de Salta, y del célebre como poco conocido Dr. Ildefonso de las Muñecas.

Del doctor Alejo de Alberro escribió Güemes: *Su persuación a los caciques, alcaldes y habitantes de su comprensión ha sido grande y esforzada; de modo que todo este vecindario está uniforme y pronto a tomar las armas y salir en nuestra ayuda. Me ha significado los mismos deseos que le asisten de hacer útil su persona en la expedición sirviéndola de Capellán a su costa y mención y sin más prez que el honor.*

Es Castelli, en su parte a la Junta fechado en Tupiza el 10 de noviembre de 1810, quien reconoce la acción del clero en pro de la Revolución. En solo la carrera, escribió Castelli, de Jujuy a Tupiza, había encontrado más de 3.000 indios de armas y en ventajosas disposiciones gracias a *la dirección de unos curas, cuya adhesión al nuevo Gobierno me es constante.*

Pero también son los jefes realistas quienes proclaman la acción patriótica del clero castrense. Vigodet escribe desde Montevideo al obispo de Buenos Aires: *En vano sacrificaría mis desvelos para restituir el orden y tranquilidad perdidos en esta Banda Oriental..., si los pastores eclesiásticos se empeñan en sembrar la cizaña, en enconar los ánimos y en alterar el orden persuadiendo la rebelión a las leyes patrias.* Goyeneche desde Oruro pide al arzobispo de Charcas que contenga a su clero, pues, *en el día solo ellos pueden convencer a los pueblos de los derechos del Rey y de la Patria Española.*

Y como fueron decididos patriotas, *en su función específica* fueron abnegados sacerdotes. Es Belgrano en su parte de la batalla de Salta quien lo afirma: *Han ejercido su santo ministerio en lo más vivo del fuego, con una serenidad propia y han sido infatigables en sus obligaciones.* Es San Martín quien escribió del doctor Navarro: *Se presentó con valor, animando con su voz y suministrando los auxilios espirituales en el campo de batalla.*

Es Lamadrid quien dijo que su capellán doctor De la Serna: *No se ha separado de mi lado y me ha servido de mucho.* Es Artigas quien al hablar del Dr. José Valentín Gómez y del Pbro. Santiago Figueredo dijo: *Ambos, no contentos con haber colectado con activo celo varios donativos patrióticos; con haber seguido las penosas marchas del Ejército participando de las fatigas del soldado, con haber ejercido las funciones de su sagrado ministerio en todas las ocasiones en que fuera preciso, se convirtieron en el acto de la batalla en bravos campeones, siendo los primeros que avanzaron sobre las filas de los enemigos con desprecio del peligro y como verdaderos militares.*

Pero no solo ayudaron al Ejército en su función de sacerdotes. Fueron valiosos *elementos de información.* El general Belgrano, desde Jujuy, es quien nos recuerda las informaciones que le suministraron el padre agustino Medrano y Pbro. Del Portal. Pero el caso típico de espionaje prestado por un capellán en favor del Ejército nos lo recuerda el comandante militar de Entre Ríos, D. Elías Galván. Nos dice:

deseoso de tomar un conocimiento positivo del estado de la Campaña Oriental cuyas noticias confusas y complicadas causan incalculables perjuicios al servicio de la Patria, he resuelto despachar hoy mismo al meritísimo capellán de mi División Fr. Tomás Félix Hernández, para que se internara hasta la misma División del Coronel Artigas y de allí pasara a informar de todo al señor Representante y General en Jefe don Manuel de Sarratea.

Y no sólo fueron los miembros del clero castrense patriota, sacerdotes valientes, agentes hábiles, sino también *auxiliares de primer orden*, tal el caso del capellán del Regimiento Nº 6 y teniente vicario castrense del Ejército del Este Dr. Bartolomé Muñoz, quien durante el sitio de Montevideo levantó interesantísimos planos de las posiciones realistas. Del capellán de Dragones de Tucumán, ante cuyo pedido y generoso ofrecimiento Belgrano detiene su retirada, espera al enemigo y transforma a Tucumán en el *Sepulcro de la Tiranía*. Del capellán del Ejército de los Andes, Fr. Luis Beltrán, de quien escribió San Martín: *A sus conocimientos y esfuerzos extraordinarios, se debe el transmonte de la artillería con el mejor suceso por las escarpadas y fragosas cordilleras de los Andes. Nada se ha resistido a su tesón infatigable.* El de los religiosos hospitalarios, que con el Cuerpo de Sanidad recorrieron todos los caminos de la Patria. A fray Justo Zarmiento debe el Ejército la conservación de la vida del general Arenales. Y a fray Ramón Bruno del Pilar deben sus vidas no pocos de nuestros oficiales, a quienes alojaba en su propia celda hasta su total restablecimiento.

Ciertamente, fue brillante el Cuerpo de Capellanes durante la guerra de la Independencia, pudiendo recordarse no menos de 128, de los cuales varios dieron sus vidas en defensa de la Patria. Durante la guerra de los Caudillos se dispersó el Cuerpo de Capellanes y algunos de ellos, por razones políticas, tuvieron que tomar el camino del destierro. Después de Caseros se vuelve a organizar el clero castrense, actuando en la Guerra de la Triple Alianza como en la Campaña al Desierto. En el Ejército del general Mitre actuaron los capellanes D. Tomás O. Canavery, Fortunato Marchi y el vicario general del Ejército, Dr. José Sevilla Vázquez, cuyas conductas inspiraron al poeta médico Ricardo Gutiérrez el poema *El Misionero*. Con el general Julio Argentino Roca fue en calidad de capellán monseñor Mariano Antonio Espinosa, más tarde arzobispo de Buenos Aires, a quien acompañaron dos sacerdotes salesianos, Santiago Costamagna, más tarde obispo y vicario apostólico, y el clérigo Luis Botta.

El Cuerpo de Capellanes Castrenses existió siempre en nuestro país, pero hasta 1812 dependía de un vicario castrense residente en España. Fue la Asamblea del año XIII quien lo independizó de toda jurisdicción extranjera y delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de nombrar el primer vicario general castrense argentino. Este lo hizo el 29 de noviembre de 1813. Por ello, la actual Capellanía Mayor de Ejército al recordar el sesquicentenario de este nombramiento, recuerda la *iniciación de su labor con carácter estrictamente nacional:* independiente de toda jurisdicción española. Pues hemos de recordar que los primeros nombramientos de capellanes se hicieron a *nombre del señor Don Fernando VII.*

Labor que en la actualidad se halla organizada y jerarquizada dentro de la estructura del Ejército. Labor que tiene por objetivo formar ciudadanos útiles para la defensa de los valores permanentes de la democracia occidental y cristiana que conforma nuestro sistema de vida. Labor lenta, silenciosa, sin pausa, ya que un alto porcentaje de los jóvenes conscriptos llegan al cuartel con un lamentable vacío en sus inteligencias. Vacío que ha sido hábilmente explotado por los propagadores del confusionismo.

Acualmente todas las unidades del Ejército cuentan con su capellán.

Ludovico García de Loydi

* El capellán mayor de Ejército, canónigo Ludovico García de Loydi, adelanta con esta síntesis el contenido de un libro sobre tal tema del que es autor (Nota de la Dirección).

EL CLERO DE MENDOZA ANTE LA CONSTITUCION DE 1853

Advertencia en el acuse de recibo

EL 5 de julio de 1853. el cura y vicario foráneo de Mendoza, Pbro. José A. Carrera, mediante una comunicación al ministro de Gobierno —don Vicente Gil— acusaba recibo de una nota que éste le enviara cuatro días antes. Con su oficio, el ministro le había adjuntado un ejemplar de la Constitución *que para la Confederación Argentina ha sancionado el Soberano Congreso General Constituyente.* Se había dispuesto que esta Carta fuese promulgada y jurada como ley suprema de la Nación.

Aunque el ministro no manifestaba que ese juramento hubiera sido el motivo de su comunicación, el cura y vicario así lo suponía POR LA EXPRESION DE FINES CONSIGUIENTES [1] que en ella se consignaba. Pero ocurre que en esa Constitución están contenidos *algunos artículos que no podían dejar de llamar su atención y exsitarle dudas por no considerarlos en armonía con sus deberes*, ha acordado reunir al clero secular y regular para llegar a *la resolución sobre un asunto tan delicado, y que consideraba de la mayor gravedad* [2].

Reunión del clero en la Iglesia Matriz

En cumplimiento de esa convocatoria, el sábado 2 de julio se encontraron en la sala de conferencias de la Iglesia Matriz la mayor

[1] Subrayado en el original.

[2] Archivo Administrativo e Histórico de Mendoza. Epoca Independiente. Carpeta nº 59. Documento nº 206, fs. 9.

parte del clero secular y los superiores de las tres órdenes de religiosos existentes en Mendoza.

Comenzó la reunión leyéndose *la nota de S. S. y la Constitución que se le adjuntó con ella.* Cuando concluyó su lectura *todos por unanimidad de votos expresaron que no debian, ni podian aceptar, ni menos jurar lo que se prescrive, en los artículos 14 y 20... en cuanto a la Libertad de cultos, y libertad de Enseñanza, ni tampoco lo que se declara, y dispone en el 16 en cuanto contiene implicitamente el desafuero del Estado Ecleciastico, a cuyos Privilegios no les era permitido renunciar ni prestar... su adquiescencia... bajo las mas graves penas Canónicas.*

En todo lo demás prestaban su acatamiento y manifestaban su respeto. Para documentar el acto y la posición adoptada *con relación a los expresados tres artículos*, se dispuso labrar un acta, firmada por todos, que sería enviada al gobierno provincial. El Pbro. Carrera manifestaba al ministro *lo sencible que le era al Clero no poder conformarse con tales prescripciones por considerarlas contrarias a los deberes que tienen como ciudadanos, y sobretodo como Ministros de la Religión de Jesucristo.*

La libertad de cultos

En el acta que se firmó quedaron asentados los fundamentos de la *oposición y negativa a la aceptación y juramento de los indicados artículos.*

Se comenzó con la libertad de cultos. Las prescripciones *canónicas que recisten y prohiven severamente hasta con pena de escomunion* la libertad de cultos, son recordadas por *la Comicion del Clero.* Menciona *entre otros... los capítulos 13 Escommunicamus SS moneantur tit. 7º lib. 5º Dcret. de Heretifis, y el Cap. adabolendam 9º SS Sta. tuimus del mismo tit., y libro.* A ellos se agrega la Bula Zelo Domus Dei de Inocencio X (20 de noviembre de 1648).

Destaca el clero que, aun cuando estas disposiciones se aplican a las autoridades civiles, con mayor motivo alcanzan *al Estado eclesiastico... al menos para que no pueda prestar su conformidad y consentimiento en aquello que la Iglesia reprueba...*

Para comprender estas razones es necesario hacer algunas aclaraciones.

La libertad versa sobre lo verdadero y lo bueno. Por lo tanto, no puede interpretarse como la facultad de elegir entre el bien y el mal. Aplicando el concepto a nuestro asunto, libertad de conciencia *es la facultad de determinarse, por acto interno de voluntad, en favor de una creencia que se reconoce como verdadera* [3]. Libertad de cultos es la facultad de realizar actos externos y públicos reclamados por los dogmas o principios de la propia creencia. Ella supone el reconocimiento, por parte del Estado, del derecho de aquellas manifestaciones.

Si la libertad de conciencia es un derecho natural y un axioma fundamental de la condición humana, ningún poder de la tierra puede ejercer una jurisdicción coercitiva sobre la conciencia individual. En cambio, el ejercicio de la libertad de cultos puede estar bajo las reglamentaciones estatales para resguardo de la moral, las buenas costumbres o el orden público.

Desde el punto de vista doctrinario, esta libertad no puede ser aceptada en el sentido de igualdad entre todas las religiones —la verdadera y las falsas—. Es que siendo la religión el conjunto de relaciones y deberes del hombre para con Dios, no puede ella quedar al arbitrio del hombre, sino sujeta a lo que Dios ha mandado y hecho conocer por la razón natural o por revelación. *Los diversos cultos que existen, tan diversos entre sí y tan dispares y opuestos aún en puntos capitales, no pueden ser todos igualmente buenos ni igualmente agradables a Dios* (León XIII: encíclica *Inmortale Dei*).

Al no aceptarse la igualdad de cultos *se impone el* RECONOCIMIENTO, POR EL INDIVIDUO Y POR LA SOCIEDAD, DE LA RELIGION VERDADERA, *es decir, de aquélla que ofrezca motivos suficientes de credibilidad que lleven al convencimiento de su origen divino, y consideradas situaciones especiales, cabe la* TOLERANCIA POLITICA *de los otros cultos, que en su ejercicio, no ofendan a la moral o a las buenas costumbres* [4].

La mayor parte de nuestros antecedentes constitucionales, admiten al culto católico como el verdadero y manifiestan ser el del Estado, prohibiéndose cualquier manifestación u ofensa contra él. De ahí que sancionar la libertad de cultos, significaba, prácticamente, reconocer

[3] Juan Casiello: *Iglesia y Estado en la Argentina. Régimen de sus relaciones.* Buenos Aires, 1948, p. 108.

[4] Juan Casiello: ob. cit., p. 108. Subrayado en el original.

que el católico no era el verdadero y se lo colocaba en el mismo plano que las otras religiones.

En virtud de todas estas reflexiones doctrinarias, la libertad de cultos no podía aceptarse ni jurar *los artículos que la acuerdan, y permiten...* [5].

La reclamación de nuestro clero era explicable. De esta libertad de cultos han resultado consecuencias muy significativas. Por ejemplo, quienes se benefician con ella son las sectas protestantes y otras religiones. *En efecto, sus miembros pueden comunicarse directamente con sus autoridades fuera del país sin intervención alguna del gobierno, mientras que los católicos no, ya que una de las atribuciones del Presidente de la Nación es el conceder el pase o retener los decretos de los Concilios, las Bulas, Breves y Rescriptos del Sumo Pontífice de Roma.*

Hay que considerar también que solamente exige que el Presidente de la Nación y el del Senado pertenezcan a la comunión católica; no se pide lo mismo para los Senadores, y dada la libertad de cultos y lo amplio de las condiciones para conceder la ciudadanía argentina a los extranjeros no sería raro que en muy corto plazo se sentaran en el Congreso Nacional protestantes, judíos etc. Ahora bien, es el Senado el que debe proponer ternas al Presidente para la provisión de Obispos, y ¿cómo podrán hombres que no conocen el elemento católico, que pertenecen a una secta cualquiera, elegir los candidatos más capaces para desempeñar esos importantísimos cargos? [6].

La libertad de enseñanza

La enseñanza no puede ser sino de verdades. Respecto a la fe y las buenas costumbres. Dios hizo a la Iglesia partícipe del magisterio divino y la benefició con la exención del error. Ella *es la más alta maestra de los mortales, y en ella reside el derecho inviolable a la li-*

[5] Archivo... de Mendoza, loc. cit.

[6] Esther Susana Noya: *La reacción de los católicos bonaerenses ante la Constitución Nacional de 1853 y la de la Provincia de Buenos Aires de 1854.* En *Criterio*, nº 815 (1943), p. 162. Quince años después de escribirse estas líneas, la situación se ha presentado al jurar los nuevos senadores de 1958. De todos ellos, 20 lo hicieron por Dios y 17 no lo invocaron. Si tenemos en cuenta que algunos de los que juraron por Dios no lo hicieron por la fórmula católica, nos daremos cuenta que la mayoría de esos senadores no se consideraba católica.

bertad de enseñar [7]. Todas las otras cosas que no tengan relación con la fe y las costumbres, la Iglesia *deja íntegro y libre el juicio de los doctos* [8].

Es decir, que respecto a las verdades reveladas o sobrenaturales, Dios quiso que a la Iglesia *quedaran encomendadas cuantas verdades enseñó con la condición de que las guardase, las defendiese y con autoridad legítima las enseñase; a la vez ordenó a todos los hombres, que obedecieran a su Iglesia no menos que a El mismo* [9].

Aunque estos conceptos se hallen expresados en un documento pontificio de 1888, se trataba de ideas que siempre habían sido enseñadas y sostenidas por la Iglesia. Este es el motivo por el que, al examinar el tema de la libertad de enseñanza, los eclesiásticos de Mendoza manifestaron que *aun es mayor el reparo que se le ofrece al clero para su admición.* Es que con la libertad de enseñanza del sistema liberal, se daba amplia garantía para todos los errores, pero se entorpecía a la Iglesia poniéndole mil reparos. En el aspecto religioso, esta libertad de enseñanza estaba en el mismo plano que la de cultos.

Fundado en estas razones, nuestro clero sostuvo que *la Religión que profesamos, sus dogmas y su moral* por derecho divino está reservada *a los Apóstoles, y por su defecto al cuerpo de los primeros Pastores que representan la Iglesia Universal.* Por eso es contrario a *lo dispuesto por Nuestro Divino, y Supremo Legislador*, permitir indistintamente a todos *el derecho y libertad de enseñarla*, como precisamente lo hace el precepto constitucional en cuestión.

Sobre este tema, y para no *ofender la religiosidad del Señor Ministro*, se privan de consignar más argumentos *porque* [es] *un dogma de la Religión que profesamos.* De ahí que, tratándose de un principio doctrinario, suponen que el ministro está *perfectamente instruido de él, así como también de su deber.*

El fuero eclesiástico

La situación jurídica especial en que están colocados los sacerdotes y las cosas de la Iglesia, recibe el nombre de fuero eclesiástico. Dice

[7] S. S. León XIII: Encíclica *Libertas*, 34.
[8] Ibíd., 35.
[9] Ibíd., 35.

Juan de Evia Bolaños que *al fuero eclesiástico pertenecen las causas espirituales, y anexas, pertenecientes a ellas* [10].

Esta inmunidad tiene su razón de ser en el hecho de constituir la Iglesia una sociedad perfecta y, en su esfera, es independiente del poder civil. Posee tribunales propios. Por otra parte, es un principio procesal reconocido que el actor debe seguir el fuero del reo o del demandado. El fundamento de este fuero se halla *remotamente en el derecho divino que concedió al Papa el poder necesario para el buen régimen y gobierno de la Iglesia... Inmediatamente... en el derecho canónico, pues a la Iglesia toca en cada caso según las circunstancias, determinar hasta qué punto debe extenderse la dicha inmunidad* [11]. A ello obedece que el Concilio de Trento dispusiera que *la inmunidad de la Iglesia o de las personas eclesiásticas se halla establecida por la ordenación divina y por los sagrados cánones* (Ses. 25, C. 20).

Por consiguiente, el clero no puede renunciarlo.

Según el fuero eclesiástico, todos los clérigos y religiosos [12] gozan de algunas inmunidades o privilegios. *Privilegios de los clérigos* son ciertos favores concedidos por razón de la excelencia de su estado. Los más importantes son cuatro: 1º) del *canon*, según el cual incurren en sacrilegio los fieles que infieren a los clérigos una injuria real, es decir, violencia grave constitutiva de pecado mortal, hecha al cuerpo (vgr. golpes), a la libertad (vgr. prisión) o a la dignidad (vgr. rasgar sus vestiduras) [13]. 2º) Del *fuero*: por él los clérigos deben ser juzgados siempre, de no establecerse otra cosa, por un juez eclesiástico, tanto en las cosas espirituales como en las temporales [14]. 3º) De *exención o inmunidad* del servicio militar y de los cargos y funciones públicas incompatibles con su estado clerical [15]. 4º) De *competencia* u honrosa sustentación, consistente en que los clérigos, obligados a pagar a sus

[10] *Curia Philipica*, 26, Madrid, 1779. Cit. por Ricardo Zorraquín Becú: *Organización judicial argentina en el período hispánico*. Buenos Aires, 1952, p. 117.

[11] Juan B. Ferreres S. J.: *Instituciones Canónicas con arreglo al novísimo Código de Pío X promulgado por Benedicto XV y a las prescripciones de la disciplina española y de la América Latina*. Segunda edición. Barcelona, 1918. Tomo I, pp. 102-103.

[12] Código de Derecho Canónico, c. 614.

[13] Ibíd. c. 119.

[14] Ibíd. c. 120.

[15] Ibíd. c. 121.

acreedores, deben dejarse lo que les sea necesario para su honrosa sustentación a tenor de la decisión del juez eclesiástico. Sin embargo, quedan obligados a pagar las deudas a la mayor brevedad posible [16].

Estos privilegios son irrenunciables y sólo los pierde el clérigo reducido a estado laical o el religioso que deja de serlo.

Estas poderosas razones, que desde antiguo imperaban en el derecho civil y eclesiástico, hacían que el clero de Mendoza manifestara al ministro de Gobierno que el fuero eclesiástico era *inherente a su Estado.* Por lo tanto. *aun cuando espontáneamente y por prorrogación voluntaria lo abdicasen, el acto sería esencialmente nulo porque ningún particular puede derogar por sí lo que es de derecho público.*

Todo ello *está decidido en el derecho como se registra en el cap. Si diligenti, nº 12, y en el capítulo Significasti L. t. de for. compet. lib. 2º decret. con lo que concuerdan los Cánones Nemo unquam Si Presbenit Inclita Claquit* [17].

No quiere ser pretexto para el rechazo de la Constitución

Con el resto de la Carta no tienen discrepancias. Más todavía: sentirían que el desacuerdo con los artículos examinados *pudiese servir de pretexto a los que acaso por otras razones e intereses pudieran desear que la Constitución fuese rechazada por los Pueblos.*

Por otra parte, destacan que *les sería altamente satisfactorio el que se le indicase algún arbitrio ó fundamento bastante* como para hacerlos variar de esta determinación de modo que pudiese resolverles *la pugna y ansiedad en que se halla.*

La nota concluye con el pedido de que esa exposición sea puesta en conocimiento del Gobernador y de la Legislatura *para que se instruyan de las razones de su disidencia.*

En nombre del clero, firman este documento el Pbro. José Agustín Carrera (cura y vicario foráneo), fr. Francisco Navarro Gómez Pena, fr. Saturnino Villalón y el Padre Carabaca.

[16] Ibíd. c. 122.

[17] Estas citas, como las otras que hace el clero, se refieren a las Decretales que regían en la Iglesia antes de la codificación de derecho canónico (1918).

El caso análogo de los católicos bonaerenses

En el nº 7 (12 de noviembre de 1853) de la revista *La Religión* —órgano del catolicismo bonaerense— se hacen interesantes comentarios acerca de algunos aspectos de la Constitución Nacional [18].

Respecto al art. 2 se indica que su redacción puede dar lugar a las más flexibles interpretaciones. Sostener la religión católica no indica que ella sea la del país ni prohibe al Estado sostener otra, protestante por ejemplo.

En lo que atañe a la libertad de cultos, combate el argumento basado en el convenio firmado entre Buenos Aires y el gobierno de Gran Bretaña (2-II-1825). Destaca al respecto que la libertad de cultos acordada por este tratado era solamente para los británicos. Por otra parte, en el supuesto que Gran Bretaña no cumpliese sus compromisos, saldría siempre beneficiosa porque al asegurarlo ahora por ley, no podría privarse más a sus súbditos de esta libertad.

Pedro Santos Martínez.

[18] Esther Susana Noya: ob. cit., loc. cit., p. 161.

Dr. GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA

23 de octubre de 1883 - 28 de marzo de 1962

Quizá parezca extraño a algunos que Archivum, revista de historia eclesiástica argentina, dé cabida en sus páginas a un novelista, pero así como han sido no pocos los llamados historiadores que entre nosotros han escrito novelas —esto es, relatos fantásticos al gusto del productor y del consumidor—, así también ha habido entre nosotros quienes, no obstante ser considerados como novelistas, han escrito libros de historia que no serán contradichos. Tal la admirable y documentadísima *Vida de Sarmiento*, compuesta por el gran novelista Manuel Gálvez, y tal el libro intitulado *Año X*, de que es autor nuestro insigne novelista Gustavo Martínez Zuviría. Somos de parecer que de todo lo publicado con ocasión del sesquicentenario de la Revolución de Mayo, no hubo mucho tan serio y trascendental como esa obra de Hugo Wast, *nom de plume* del doctor Martínez Zuviría. Muchos han dicho incendios contra esa publicación, pero ni uno solo se ha atrevido a hincarle el diente. En alas de un ya trasnochado liberalismo, no han faltado algunos católicos que se unieron a los denostadores, mas tampoco se han atrevido ni a acercarse al odiado fantasma. Actitud muy criolla, cierta y desgraciadamente.

Como diremos después, Martínez Zuviría debe también ocupar un lugar de honor en la historiografía eclesiástica argentina, pero es bueno anotar que grande gloria de ese digno y cristianísimo caballero es el haber hecho historia eclesiástica, más que haber escrito historia eclesiástica, pues desde su adolescencia fue un varón que vivió siempre, y en forma intensa, su catolicismo, sin ocultaciones ni claudicaciones algunas. Doquier, respaldado por su virtud y por su saber, dio

elocuentísimo testimonio de Cristo. Como abogado, como periodista, como diputado nacional, como ministro de Justicia e Instrucción Pública, como escritor y como conferencista, jamás ocultó su bandera, antes la llevó bien enhiesta. Parecía un hermano de José Manuel Estrada en su espíritu de viril y luminoso vivir cristiano. Y como Estrada, tuvo el honor de ser perseguido. La conspiración del silencio se hizo tan intensa en torno de él, que mientras en Méjico e Italia, en el Paraguay y Suecia, en el Canadá y El Líbano, sus libros eran ponderados por la prensa de esos países, la de aquí hacía como que

desconocía a Hugo Wast. Se cumplió en él lo que, a otro propósito y de otras gentes, dijo San Agustín: *Son alabados donde no están y son atormentados donde están.*

Nadie como Martínez Zuviría ha llevado el nombre de la Argentina por todo el mundo, como antes dijimos. Así, en agosto de 1954, las novelas de Martínez Zuviría publicadas entre los años 1910 y 1940 llevaban diez y veinte ediciones, sin contar las efectuadas en otros idiomas: *Flor de Durazno*, aparecida en 1911, llevaba ya en ese año 31 ediciones, con un total de 194.000 ejemplares; *La Casa de los Cuervos*, de 1916, 26 ediciones con 167.000 ejemplares; *Los Ojos Vendados*, de 1921, 11 ediciones con 118.000 ejemplares; *Fuente Sellada*, de 1914, 17 ediciones, con 115.000 ejemplares; *El Vengador*, de 1922, 9 ediciones con 106.000 ejemplares; *Ciudad Turbulenta y Ciudad Alegre*, de 1927, 12 ediciones, con 103.000 ejemplares; *El Kahal*, de 1935, 21 ediciones, con 104.000 ejemplares; *Desierto de Piedra*, de 1925, 18 ediciones, con 102.000 ejemplares. Esta postrera le mereció al autor el Gran Premio Nacional de Literatura, mientras *Valle Negro*, de 1918, que ha tenido 16 ediciones con un total de 89.000 ejemplares, le mereció la Medalla de Oro de la Real Academia Española. Otras novelas suyas no han alcanzado aún cifras tan altas como las mencionadas, pero todas son reeditadas y leídas por innumerables gentes: *El Camino de las Llamas*, de 1930, 16 ediciones, con 85.000 ejemplares; *Alegre*, de 1905, 17 ediciones, con 82.000 ejemplares, etc., etc. Muchas de estas novelas fueron traducidas a trece idiomas, como el alemán, checo, esloveno, francés, inglés, italiano, polaco, portugués, ruso, vasco y noruego. En ochenta colegios de los Estados Unidos, novelas de Hugo Wast son utilizadas para texto castellano. Cierto es que ningún escritor argentino ha tenido el éxito editorial de él.

Como historiador será siempre recordado, elogiosa o acremente, por su bien documentado y sorprendentemente original *Año X*, aunque escrito con alguna excesiva acritud; y como historiador de temas eclesiásticos, su *Don Bosco y su tiempo* es un capítulo eximio de lo acaecido en la Italia de Garibaldi y en la Argentina del padre Vespignani. En esta obra, que es novelada, la parte histórica es cabal y cuanto refiere de la acción de Don Bosco con relación a la Argentina, difícilmente será superado en todo lo sustancial y esencial. Por otra parte se hace leer, de donde resulta que al través de los tiempos, lejos de esfumarse la acción de los primeros salesianos que vinieron al Río de la Plata, abrieron sus primeros talleres de artes y oficios, y

penetraron en las zonas patagónicas como misioneros, ella será recordada en forma de crónica histórica y altamente conmovedora.

Otras páginas sueltas, tocantes a la historia eclesiástica argentina, las hay en *Las espigas de Ruth* y en *15 días sacristán*, y en una u otra forma, aunque en general sólo de pasada, hay otras también de esa índole en varias obras suyas; así, aunque con otros nombres, hay semblanzas preciosas de no pocos clérigos, como del padre Marzal y del padre Feliú. Ultimamente no es poco lo que se ha escrito relacionado con el Cura Brochero, y aunque los de Efraín U. Bischoff y Antonio Aznar S. J. son más ricos en pormenores, los sendos gruesos volúmenes de estos historiadores no superan aquellas admirables páginas que sobre el gran sacerdote cordobés escribió Hugo Wast.

Merecería, pues, como historiador de la Iglesia en la Argentina ser recordado en las páginas de Archivum, pero no hay que olvidar que el hacedor de la historia superó al escribidor de la historia eclesiástica argentina, y ésa es su gloria máxima.

Los cinco suicidios de Hugo Wast fue el tema que él mismo me sugirió cuando, años atrás, debí ocuparme de la vida pública de Martínez Zuviría. Su tesis doctoral, al recibirse de abogado, fue un capítulo de apologética cristiana, mas la Universidad la rechazó por no ser *científica*. Sin embargo, él la publicó con una faja en la que se hacía constar ese rechazo y la causa aducida. Fue su primer suicidio. El segundo sobrevino siendo diputado nacional. Por entonces aparecieron en los padrones los nombres de muchos muertos desde años atrás y, lo que es más extraño, votaban todos ellos. Con los padrones en la mano y las libretas de enrolamiento correspondientes, llevó la comprobación del fraude a las Cámaras. Pero el partido político que preparó el fraude electoral y triunfó con los votos de los vivos y de los muertos, le trató de ablandar y aun de callar mediante el envío de un cheque bancario. Martínez Zuviría lo rechazó indignado y perdió no pocos amigos. El tercer suicidio, y tal vez el de consecuencias más terribles, acaeció cuando publicó *Kahal y Oro*, no contra los judíos, sino contra quienes deshonraban la herencia de Abraham. El cuarto fue el más glorioso, ya que le cupo a él la gloria de reimplantar la enseñanza religiosa en la escuela estatal argentina. Aquel decreto-ley de diciembre de 1943 lleva su firma como ministro de Justicia e Instrucción Pública, que entonces era. Su postrer suicidio fue dar a la estampa *Año X*, todo él destinado a probar, y lo prueba en

la forma más fehaciente, que uno es el Mariano Moreno auténtico y otro el Mariano Moreno creado por la ficción liberal.

Aunque gran caballero en todo y con todos, era inflexible cuando se trataba de la verdad y de la justicia. Por ésta y otras razones es Martínez Zuviría una figura señera, no superada entre nosotros. A raíz de su deceso, en la inhumación de sus restos mortales no hubo discursos, pues fue ésa una de sus disposiciones más categóricas, pero durante la misa que, cuerpo presente, se le rezó en la iglesia del Salvador, de Buenos Aires, leímos un discurso severo, lógico, con algunos de cuyos párrafos cerramos esta nota necrológica, aunque surja el riesgo de repetir algunas ideas ya puestas en las páginas precedentes.

Dijimos entonces: "Para ciertas gentes, Hugo Wast es vulgar por la simple razón de que no perdió su tiempo inventando una filosofía pequeña, teniendo como tenía, desde que salió del Colegio de la Inmaculada, en la ciudad de Santa Fe, una filosofía grande. Y como ha expresado muy bien Chesterton, nueve de cada diez hombres verdaderamente grandes, han compartido una misma filosofía con los hombres del montón. Ese fue uno de los grandes secretos de Hugo Wast. Habló en cristiano. Otro de sus grandes secretos fue el hablar en castellano llano y sencillo, sin afectación alguna. Es arroyuelo de agua cristalina sin mezcla. Agua pura y limpia. Habló en cristiano y en castellano, y jamás manchó página alguna con torpezas y lujurias, que tantos consideran imprescindible en una novela, y jamás atropelló la moral y la doctrina católicas, ni hay en tantas páginas una burla de lo religioso. Antes, por el contrario, las cosas de Dios y las prácticas piadosas son respetadas y estimadas. Esa es quizá una de las principales razones de la conspiración del silencio que se ha procurado hacer en torno a Martínez Zuviría, llegando a clasificarlo entre los novelistas de segunda o tercera categoría. Por otra parte, no se puede juzgar a un autor sacándolo de su época. Pero hay una tercera razón. Martínez Zuviría, enamorado de la verdad en primer término, y de la belleza, en segundo lugar, escribió contra todos aquellos que, de un modo u otro, envenenan la mente de la gente sencilla".

Y expresamos finalmente: "Hombre de una sola pieza, y católico sin restricciones ni reservas, Martínez Zuviría, si fue dúctil y tolerante en las cosas superficiales, fue acerado y rectilíneo en las sustanciales. No era una caña agitada por cualquier viento. Las cosas y los

hombres no le gobernaban. Por eso ni los contratiempos le aplanaban, ni los aplausos lo engreían. Jamás leía los elogios que se hacían de sus egregias dotes literarias, ni de sus popularísimas novelas, tantas de ellas traducidas al inglés, francés, alemán, italiano, portugués, holandés, ruso, polaco, checo, esloveno y aun a los idiomas más exóticos del Asia.

"Su sencillez con todos, y su abajamiento a las gentes más modestas, hacían creer que Hugo Wast nada tenía que ver con Gustavo Martínez Zuviría. No buscó la gloria y por eso mismo ella le siguió por doquier, como jamás ha seguido a argentino alguno.

"Cuando la patria argentina, que desde 1884 ha perdido su ruta, vuelva, aunque sea después de las terribles crisis que ha sufrido en estos últimos decenios y después de los días de amargura y aún de trastorno que le aguardan, a encontrar y seguir su camino tradicional, y que como Remigio a Clodoveo le diga la verdad: "*Quema lo que hasta ahora has adorado, y adora lo que hasta ahora habías quemado*", surgirá la gran nación apoyada sobre la verdad y la justicia, y no titubeará en proclamar a Gustavo Martínez Zuviría *maestro de América.*"

Guillermo Furlong S. J.

Monseñor JOSE ALUMNI

17 de febrero de 1907 - 17 de agosto de 1963

Una larga y dolorosa enfermedad, que él supo llevar con resignación ejemplar, puso fin a la vida mortal de monseñor José Alumni, socio activo de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina desde su creación y prelado de vasta actuación en la pastoral de la Iglesia, en la investigación del pasado argentino, en el periodismo y en la promoción de la enseñanza popular.

Llegado a nuestro país en su niñez, pues había nacido en Cortona, Italia, el 17 de febrero de 1907, radicóse con su familia en la tierra entrerriana e ingresó a los doce años de edad en el seminario conciliar de Paraná. Recibidas las órdenes sacerdotales, dedicó sus afanes a la enseñanza en el nombrado seminario de la historia y de las lenguas clásicas; al periodismo, que realizó desde las columnas del diario *La Acción*, de Paraná, y a la atención de varias obras sociales. En 1936, acompañó como secretario a monseñor Nicolás De Carlo cuando éste marchó al norte del país para asumir la guía pastoral del Chaco y de Formosa. Erigido el Obispado de Resistencia y designado como diocesano monseñor De Carlo, éste confió a su secretario la vicaría general y el curato de la Catedral. Honrado por Pío XII sucesivamente con la prelatura doméstica y la dignidad de protonotario apostólico, monseñor Alumni se destacó por su activa acción pastoral, su delicada atención de los muchos problemas surgidos con motivo de la nueva estructura parroquial dada a la región chaco-formoseña y su empeño por lograr la promoción social de las muchas familias pobres que habitaban en la diócesis. Elegido vicario capitular tras la muerte del muy querido obispo De Carlo, participó en tal carácter del Primer Concilio Plenario del Episcopado y desempeñó la

secretaría de la Conferencia Episcopal Argentina. Continuaba ejerciendo este cargo al desencadenarse en 1954 la persecución religiosa y dígase en su honor que cuando se escriba la historia detallada de tan dolorosa coyuntura —y quizá no pase mucho tiempo sin que así sea— habrá que dedicar un capítulo especial a la habilidosa gestión que le cupo realizar a José Alumni para mantener comunicados a los obispos entre sí, con el clero y con los laicos, evitando, merced a la creación de una eficaz red de mensajería, que informaciones muy especiales llegaran a conocimiento de los que dirigían torpes ataques contra la Iglesia. En 1959 se radicó en Buenos Aires, donde se dedicó al periodismo y a la promoción de la escuela católica, correspondiéndole, con tal motivo, mérito eminente en la puesta en marcha de la ley que posibilitó la existencia de universidades privadas y la creación

de un nuevo régimen legal para las escuelas primarias y medias promovidas por la Iglesia o la iniciativa privada. nuevo régimen que se concretó, durante la gestión ministerial del doctor Luis R. McKay, al establecerse el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

La vinculación de monseñor Alumni con la historia eclesiástica argentina se inició con el descubrimiento, en colaboración con don Santiago Martinet, de las ruinas de la desaparecida ciudad española de Santiago de Cangayé, en la provincia del Chaco, y se concretó a través de libros de investigación como *Nuestra Señora de los Dolores y Santiago de la Cangayé, Apuntes históricos; El Chaco: figuras y hechos de su pasado*, y *La ciudad de Resistencia, Apuntes históricos.* Dejó inédito un libro sobre los orígenes de Concepción del Bermejo.

Vinculado a *El Pueblo*, de Buenos Aires, asumió su dirección en los meses previos a la desaparición definitiva de esta hoja. Quien esto escribe, subdirector por entonces del diario creado por el benemérito padre Federico Grote, bien conoce los ingentes esfuerzos que hizo monseñor Alumni para evitar una crisis final en la que no tuvo responsabilidad alguna y que trató de superar a todo trance, aun a riesgo de comprometer su fortuna personal y su ya delicada salud.

Si como historiador de los primeros tiempos del Noreste argentino merece José Alumni recordación constante, no menos la merece por su recto ejercicio del ministerio sacerdotal, su responsable labor en el gobierno eclesiástico y su particular aptitud para mostrar fidelidad al Evangelio a través de una caridad constantemente encarnada.

Enrique Mario Mayochi.

Don JOSE TORRE REVELLO

10 de noviembre de 1893 - 13 de febrero de 1964

En un modestísimo hogar, ubicado en uno de los barrios más abandonados de los que había en la ciudad de Buenos Aires, en 1893 nació José Torre Revello, y aunque pudo ir a la escuela, su niñez fue penosa y triste, hasta tener que alternar la asistencia escolar con la venta callejera de diarios, y su juventud no fue más feliz, ya que la situación de su hogar le exigió un trabajo constante y abrumador. El medio social en que actuó nada favorable fue a su buena formación filosófica y religiosa, pero su madre había afianzado en él la idea de Dios, la que, año a año, fue robusteciéndose en Torre Revello hasta llevarle a una piedad cristiana profunda, firme y luminosa.

Después de unos años de vida bohemia, con veleidades de artista, la Universidad de Buenos Aires le contrató como copista y después para investigar en los archivos españoles y sacar copias de documentos atingentes a la historia argentina. Su estada en España, principalmente en Sevilla, desde 1918 hasta 1935, así como despertó en él su gran vocación de historiador, así robusteció en él su arraigada aunque hasta entonces algo vacilante religiosidad. Un gran sacerdote, eximio historiador, por una parte, y santo religioso, por otra, el jesuita Pablo Pastells, a cuyo lado trabajó durante muchos años en los repositorios sevillanos, contribuyó grandemente a esa doble realidad: la historiográfica y la espiritualidad.

La Universidad de Buenos Aires, desconocedora de la carestía de la vida en España, daba al señor Torre una pensión tan magra que, después de pasar afanosamente las horas del día en el Archivo de Indias, pintaba en las horas de la noche, pudiendo así allegarse al-

gunos pesos y abrirse camino en la vida con alguna holgura. En Sevilla formó su hogar, y allí le nacieron sus dos hijos, y en el Archivo de Indias formó también su juicio, bien documentado, sobre la falsía de la historia que, en lo tocante a la época hispana, se enseñaba y, por desgracia, se enseña aún, en la escuela argentina. Llegó a convencerse de que la verdad era precisamente la contraria de la aceptada y proclamada por los historiadores rioplatenses y enseñada en las escuelas, colegios y universidades. Sobre todo y gracias a una abundantísima documentación pudo, en sus tantas y tan originales monografías, poner en evidencia que España, lejos de haber procurado tener a sus provincias ultramarinas en la ignorancia, a fin de poderlas así gobernar con más facilidad, había en todo lo cultural sido más generosa con dichas provincias que con las peninsulares. Había sido hasta manirrota en este punto.

Nunca pretendió hacer historia apologética, ya que sabía que la mejor apología de España era la exhibición de la verdad, la que los documentos ponían de relieve en forma la más elocuente y luminosa, y, aunque no lo buscaba, era para él una íntima satisfacción el ver

que esa verdad, que fue él reescribiendo día a día con sus tan originales estudios monográficos, era grandemente favorable a la acción de España en América y a la acción de la Iglesia Católica en América. Era una exposición de la verdad en favor de España, y lo era por ende a favor del catolicismo.

Regresó al país en 1935 y fue nombrado jefe de Investigación Histórica de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Buenos Aires, y desde esa fecha hasta la víspera de su deceso, acaecido en 1964. Torre Revello gozó de un enorme prestigio entre los historiadores ponderados, ya que los de la otra vereda supieron aprovecharse ampliamente de los documentos hallados y transcriptos por él, pero sin citarle jamás, como es la táctica de las almas sectarias. Pero fue vana la conspiración del silencio que en torno de él se procuró hacer, y no es extremoso el decir que en los treinta años que pasó en Buenos Aires fue el alma y nervio de todos los congresos de historia, sobre todo de los celebrados en provincias, y fue uno de los oradores o conferencistas más cotizados, y fue el orientador y guía de todos los que deseaban abrirse camino a través de la espesa maraña de la documentación existente en los archivos españoles y argentinos.

Fuera de la cátedra de Historia Argentina, que ocupó con gloria en la Universidad de Buenos Aires, no llegó Torre Revello a planos más altos, y sabía él, como sabían quienes estaban próximos a él, que, a haber cedido en su credo, en su moral o en su ética como historiador, habrían contado con cómodos y rápidos ascensos. Pero era hombre incapaz de pecar contra la luz, y prefirió vivir con resignación en un plano menos espectacular, pero en consonancia con su conciencia.

Muchas veces, durante los cuarenta años que tratamos al señor Torre Revello, no por una u otra actitud suya, sino ante el cuadro general de su pensar, hablar y obrar, creímos que le eran perfectamente aplicables aquellas expresiones que en su *Criterio* estampó Balmes, al querer describir al caballero católico: *el entendimiento sometido a la verdad; la voluntad sometida a la moral; las pasiones sometidas al entendimiento y a la voluntad, y todo esto ilustrado, dirigido y elevado por la religión; he aquí el hombre completo, el*

hombre por excelencia. En él la razón da luz, la imaginación vivifica. la religión diviniza.

Fue socio activo de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina desde su fundación y colaborador fecundo de ARCHIVUM.

GUILLERMO FURLONG, S. J.

Pbro. FRANCISCO COMPAÑY

17 de octubre de 1909 - 29 de abril de 1965

Había recorrido con inquietud y con fervor más de medio siglo de existencia el presbítero Francisco Compañy, cuando el 29 de abril de 1965 falleció en Córdoba. Precisamente en la ciudad donde había desarrollado gran parte de su labor eclesiástica e intelectual, con el empuje de un espíritu siempre alerta para el logro de mejores bienes hacia la comunidad, con la decidida acción que nadie pudo negarle y que él exhibió siempre como una de sus cualidades meritísimas.

En el itinerario de su vida —que arrancaba en la ciudad de Río Cuarto, el 17 de octubre de 1909— debió encontrar el halago íntimo de ver cumplidas muchas de sus ambiciones espirituales y el sentir la inclemencia para proyectos suyos que merecían lograrse plenamente en la realidad. Pero aceptó con igual actitud tanto una como otra situación y dentro de la órbita de sus menesteres cotidianos, las preocupaciones por expandir la renovadora doctrina de la Iglesia y al propio tiempo descubrir la raíz de muchos males sociales, mientras se prodigaba en sus horas de estudio de investigador. Sabía moverse con la altura de su inteligencia y de su talento en un plano superior, y era de palabra exacta en el calificativo, que alguna vez barnizó de ironía para ser más penetrante y comprensible en su pensamiento.

Provenía de una familia de trabajo. Eso le mantuvo cerca de muchos aspectos sociales que él trató de resolver con una colaboración amplia, franca, sin escondrijos. Muchas páginas de sus libros y de sus artículos periodísticos, como no pocos de sus sermones, tuvieron esa orientación, hecha sin mezquinos cálculos, con la pasión que

sabía inocular a sus alocuciones y a sus capítulos. pero con la gran ambición de sentir para su tierra una paz afirmada en la justicia y en el amor.

Se distinguió desde sus horas de estudiante en el Seminario Conciliar de Nuestra Señora de Loreto. en Córdoba. de donde salió sacerdote el 1º de abril de 1933. Fue destinado a ser vicario cooperador en la parroquia cordobesa de Nuestra Señora del Pilar, allí donde había pasado muchos años de su incansable vida monseñor Pablo Cabrera. Allí sin duda se despertó gran parte de su vocación por los estudios históricos. que el sabio y erudito sacerdote cultivó con tanto desvelo. El presbítero Compañy fue un constante animador de las obras piadosas y de caridad. Se acercó a los núcleos juveniles. en especial por la vía de la Acción Católica de aquella parroquia. En 1936 fue trasladado a la localidad de Ballesteros y allí desempeñó sus funciones de párroco por espacio de una década. Se convirtió en una figura insustituible en muchas de las actividades de aquella pequeña población. y no pocas de sus obras estuvieron enderezadas al progreso de ella. desde la renovación de su templo parroquial hasta lograr el adelanto de aspectos de cultura.

En 1946 se trasladó a la ciudad de Córdoba. Se le designó capellán de Gobierno, cargo que desempeñó con eficiencia y celo durante varios años. Algún tiempo después fue nombrado investigador en el Instituto de Estudios Americanistas de la Universidad Nacional de Córdoba, y fue capellán de alguna comunidad de religiosas. En el Instituto realizó una intensa labor. Era una constante actividad la suya para rastrear en los archivos y escribir páginas evocadoras del pasado de Córdoba. Entretanto, continuaba sus estudios en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional, alcanzando el título de doctor, y fue su tesis una incursión por los rastros teológicos que registró en el "Martín Fierro" de José Hernández, un enfoque original que le abrió mayor prestigio dentro de las filas intelectuales argentinas.

"El Vicario Clara" fue otra de sus obras, reveladora de su alerta incursión por etapas muy discutidas del pasado de la provincia mediterránea. Dejó otros trabajos igualmente valiosos, y entre ellos "Filosofía de la Preocupación" y "Monseñor Orellana, un pastor en la tormenta". Mucha de su producción la destinó a las columnas del diario "Los Principios" y posteriormente a la revista "Argentina Cristiana", que él fundó en 1956. Entretanto, promovió la fundación del Bachillerato Nocturno Femenino de Córdoba, hace veinte años, obra que prosiguió con gallarda marcha haciendo un extraordinario bien social a muchas jóvenes cordobesas. En sus últimos años, fue asimismo profesor de la Universidad Católica de Córdoba y se le distinguió por sus cualidades de investigador y escritor por diversas instituciones del país y del extranjero, y entre ellas la Junta de Historia Eclesiástica Argentina. El presbítero Compañy se entregó plenamente a la causa de la Iglesia con espíritu renovador y en no pocos de los escritos suyos de hace muchos años están los atisbos de reformas ahora en vigencia. En su elocuencia de orador y en el vigor de sus escritos quedó como en su actitud sacerdotal lo más prestigioso de su vigorosa personalidad.

La Dirección.

BIBLIOGRAFIA DE HISTORIA ECLESIASTICA ARGENTINA (1961-1963)

Para su mejor manejo y utilidad, hemos dividido esta bibliografía en las siguientes materias:

I. Doctrina católica en la Argentina.

II. Relaciones entre la Iglesia y el Estado argentino.

III. Relaciones de la Iglesia argentina con la Santa Sede.

IV. Ordenes y congregaciones religiosas:

V. Catolicismo argentino:

a) Jesuitas. b) Franciscanos. c) Dominicos. d) Salesianos.

a) En general.

b) Clérigos:

1) Benito Lué y Riega. 2) Pedro Ignacio Castro Barros. 3) Gregorio Funes. 4) Rodrigo Antonio de Orellana. 5) Saturnino de Segurola. 6) Antonio Sepp. 7) Justo van Suerck. 8) Diego León Villafañe. 9) Uladislao Castellano.

c) Laicos:

1) Luis L. Domínguez. 2) José Manuel Estrada.

VI. Territorios de jurisdicción eclesiástica:

a) Diócesis.

b) Parroquias e iglesias.

I. La doctrina católica en la Argentina

Bruno, Cayetano — *Cómo celebró Buenos Aires el dogma de la Inmaculada Concepción.* En *Archivum*, Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 206-216.

Moyano Aliaga, Alejandro A. — *Heterodoxos de la primera hora.* En *Archivum*, Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 252-262.

II. Relaciones entre la Iglesia y el Estado argentino

Breda, Emilio Alberto — *Bibliografía histórica del sesquicentenario de la Revolución de Mayo referente a la Iglesia.* En *Archivum*, Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 322-330.

Bruno, Cayetano — *Unitarios y Federales.* En *Archivum*, Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 98-127.

Bruno, Cayetano — *León XII y la Independencia Americana.* En *Archivum*, Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 217-224.

Furlong, Guillermo — *El arzobispo doctor Federico Aneiros niega que la Curia Romana hubiera sido enemiga de la independencia americana.* En *Archivum*, Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 317-321.

Gallardo, Guillermo — *La política religiosa de Rivadavia.* Ediciones Theoría, Buenos Aires, 1962, 310 páginas.

Tanzi, Héctor José — *Las relaciones de la Iglesia y el Estado en la época de Rosas.* Revista *Historia*, Buenos Aires, 1963, N° 30, págs. 5-28.

Tonda, Américo A. — *El deán Funes y la reforma rivadaviana. Los Regulares.* Editorial Castellví, Santa Fe, 1961, 179 páginas.

III. Relaciones de la Iglesia argentina con la Santa Sede

Auza, Néstor Tomás — *Los prelados argentinos ante el Concilio Vaticano I* (1869-1870). En *Estudios*, Buenos Aires, 1963, Nros. 541 y 544, págs. 17-28 y 272-278, respectivamente.

IV. Ordenes y congregaciones religiosas

a) Jesuitas

Fontana, Esteban — *Repercusiones personales y comunitarias de la expulsión de los jesuitas de Mendoza.* En *Archivum*, Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 5-61.

Furlong, Guillermo — *Misiones y sus pueblos de guaraníes.* Prólogo del Dr. César Napoleón Ayrault. Distribuido por Ediciones Theoría, Buenos Aires, 1962, 790 páginas.

Oberti, Guillermo — *La estancia y capilla de los Jesuitas. El cacique Bagual Altamirano. Crónica de un libro revelador.* En *La Gaceta*, semanario de San Antonio de Areco, 1962, Nros. 1307 y 1308.

b) Franciscanos

Dobal, José M. — *La cuestión de límites en las antiguas misiones franciscana y salesiana de la Pampa Central.* En *Archivum*, Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 302-309.

Millé, Andrés — *Crónica de la Orden Franciscana en la conquista del Perú, Paraguay y el Tucumán y el Convento del antiguo Buenos Aires (1212-1800).* Emecé Editores, Buenos Aires, 1961, 504 páginas.

c) Dominicos

Fernández Burzaco, Hugo — *La venerable Orden Tercera de Santo Domingo en Buenos Aires.* Revista *Historia*, Buenos Aires, 1963, N° 31, págs. 121-144.

González, Rubén C. — *El proceso revolucionario de Mayo visto desde el convento de Santo Domingo.* En *Archivum*, Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 284-290.

d) Salesianos

Dobal, José M. — *La cuestión de límites en las antiguas misiones franciscana y salesiana de la Pampa Central.* En *Archivum*, Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 302-309.

Paesa, Pascual R. — *Influencia del ambiente histórico en las formas de evangelización de los indígenas patagónicos de 1879.* En *Archivum*, Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 62-97.

V. Catolicismo argentino

a) En general

Auza, Néstor Tomás — *Los católicos argentinos. Su experiencia política y social.* Ediciones Diagrama, Buenos Aires, 1962, 140 páginas.

b) Clérigos

1) Benito de Lué y Riega

Grenón, Pedro José — *Dos bibliotecas episcopales de la época de la Revolución.* En *Archivum*, Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 263-274. (Se trata de las bibliotecas pertenecientes a monseñor Benito de Lué y Riega, Obispo de Buenos Aires, y monseñor Rodrigo Antonio de Orellana, obispo de Córdoba.

2) Pedro Ignacio Castro Barros

Furlong, Guillermo — *Castro Barros, su actuación.* Edición de la Academia del Plata, tomo II, Buenos Aires, 1961, 366 páginas.

Tonda, Américo A. — *Castro Barros, sus ideas.* Edición de la Academia del Plata, tomo III, Buenos Aires, 1961, 324 páginas.

3) Gregorio Funes

Tonda, Américo A. — *El deán Funes y la reforma rivadaviana. Los regulares.* Editorial Castellví, Santa Fe, 1961, 179 páginas.

4) Rodrigo Antonio de Orellana

Grenón, Juan Pedro — *Dos bibliotecas episcopales de la época de la Revolución.* En *Archivum*, Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 263-274. (Véase Benito de Lué y Riega).

5) Saturnino de Segurola

Vilardi, Julián A. — *Saturnino de Segurola.* En *Archivum,* Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 241-251.

6) Antonio Sepp

Furlong, Guillermo — *Antonio Sepp S. J. y su "Gobierno Temporal".* Colección de Escritores Coloniales Ríoplatenses. Ediciones Theoría, Buenos Aires, 1962, 112 páginas.

7) Justo van Suerck

Furlong, Guillermo — *Justo van Suerck y su Carta sobre Buenos Aires (1629).* Colección de Escritores Coloniales Ríoplatenses. Ediciones Theoría, Buenos Aires, 1963, 110 páginas.

8) Diego Luis Villafañe

Furlong, Guillermo — *Diego León Villafañe y su "Batalla de Tucumán" (1812).* Colección de Escritores Coloniales Ríoplatenses. Ediciones Theoría, Buenos Aires, 1962, 109 páginas.

9) Uladislao Castellano

Díaz de Molina, Alfredo — *Monseñor Uladislao Castellano.* En *Archivum,* Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 275-283.

c) Laicos

1) Luis L. Domínguez

Maeder, Ernesto J. A. — *La obra histórica de Luis L. Domínguez.* En *Nordeste* (Revista de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste), Resistencia, 1961, N° 3, pág. 113.

2) José Manuel Estrada

Cárdenas, Manuel A. — *La importancia social de la Iglesia según José Manuel Estrada.* En *Archivum,* Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 178-192.

VI. Territorios de jurisdicción eclesiástica

a) Diócesis

Auza, Néstor Tomás — *La primera Carta Pastoral Colectiva del Episcopado Argentino.* En *Archivum,* Buenos Aires, tomo V, págs. 98-127.

Bruno, Cayetano — *Cronología de los obispos del Río de la Plata y Tucumán (Dominación española).* En *Archivum,* Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 165-177.

—*Erección de la Diócesis de Buenos Aires.* En *Archivum,* Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 225-228.

b) Parroquias e iglesias

Fasolino, Nicolás — *Parroquia de Nuestra Señora de Balvanera.* En *Revista Eclesiástica Argentina,* Buenos Aires, 1961, Nº 19, págs. 95-106.

Ferreyra Videla, Vidal — *La iglesia desaparecida. Villa del Rosario (Córdoba) 1814-1894.* En *Archivum,* Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 193-205.

Melli, Oscar R. — *La Parroquia de San Isidro Labrador, de Chacabuco.* En *Archivum,* Buenos Aires, 1961, tomo V, págs. 229-240.

Emilio A. Breda.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

Pedro Grenon S. J., *Episodios de la resistencia española a la Revolución de Mayo*, 76 páginas, Buenos Aires, 1961.

Esa pluma del autor de "Episodios" no cesa de producir cosas bellas para deleite de sus lectores, a los que brinda gratísimas enseñanzas del fascinante antaño.

Grato resulta esa incesante producción suya, pues revela el vigor de su mente, su pasión felicísima por la historia de la Patria, su erudición en los más diversos temas. Así, su logrado y precioso trabajo sobre *Episodios de la resistencia española a la Revolución de Mayo* es algo que se lee sin fatigas y de un tirón, y que mueve el espíritu a releer nuevamente esos párrafos tan merecedores del calificativo de encantadores. Su pluma y su talento parecieran superarse en cada nueva obra. Esto, que no es un mero decir, sino estricta justicia, es el mejor y más sincero de los elogios que puede brindar al animoso, infatigable, brillante escritor, notable investigador del pasado luminoso.

No lamentamos, antes celebramos, haya dedicado toda una parte de su amenísima monografía a los clérigos reacios, pues los hubo, y nada extraño es ello. Por otra parte, honra el que se busque la verdd, aunque a costa de ciertas reputaciones.

¡Ojalá siga produciendo mucho y tan bueno como hasta ahora para honra de Córdoba y de la Iglesia! [1]

Juan Luis Hogan

Guillermo Furlong S. J., *Antonio Sepp S. J. y su "Gobierno temporal"*, Ediciones Theoría, 132 páginas, Buenos Aires, 1962.

Acaba de aparecer un nuevo estudio del P. Guillermo Furlong S.J. correspondiente al tomo XII de su proficua serie de *Escritores Coloniales Rioplatenses.*

[1] Ya en prensa esta edición de ARVICHUM, vio la luz el tomo segundo de la obra comentada. Impreso en 8°, lleva igual título y posee 130 páginas.

Repitamos de entrada que esta serie ha cumplido una obra de divulgación del pensamiento argentino durante el período hispánico digna de elevar a su autor a planos de alta consideración histórica e intelectual, si no tuviera ya bien ganados títulos dentro de nuestra historiografía. Pero el P. Furlong que por eso mismo, por su saber, no ignora aquello que no fuimos *colonia* en el sentido con que hoy se afirma peyorativamente insiste en titular a esta colección *Escritores Coloniales*, lo cual se presta a no pocos equívocos. ¡Cuánto mejor no resulta su serie de médicos, artesanos, bibliotecas, etc. *Durante la Dominación Hispánica*, título que sugiere el dominio en el sentido gubernativo, que fue el realmente ejercido por España en las Indias. Pero, detalles aparte, este nuevo libro puede figurar honrosamente al lado de sus antecesores porque viene a rescatar otra benemérta figura de la evangelización hispánica.

Antonio Sepp Seppenburg Za, jesuíta tirolés de noble ascendencia, se sintió tocado por la inspiración divina y como otros de sus hermanos de raza y de Orden creyó cumplir mejor con Dios ejerciendo su misión en los remotos reinos ultramarinos de Indias. Así llegó a Buenos Aires en 1691, trayendo en su espíritu la inmensa fortaleza de su fe que lo arrastraba a estos mundos desconocidos, y en su equipaje, los instrumentos musicales y culturales que le ayudarían en su apostolado guaraní. Iniciado su ejercicio civilizador en Yapeyú, no quedó desde entonces esfuerzo sin realizar por este insigne jesuita germano. Misionero de charrúas, fundador de la reducción de San Juan, paternal difusor de la religión y la cultura artística en los pueblos de Santa María de Fe, San Javier y La Cruz, hasta su muerte en la reducción de San José al sur de Candelaria en 1733, ello sólo bastaría para justificar el elogio biográfico de quien ejerció sacrificadamente esos 42 años de misionero entre los guaraníes.

Furlong ha destacado con amena complacencia los rasgos de tal vida, describiendo las características del medio nativo y del elemento indígena en que el P. Sepp actuaba. Porque a la vez de ejercer su apostolado misional, el P. Sepp escribía largas referencias y reflexiones geográficas, costumbristas o autobiográficas, que Furlong se ha detenido a transcribir conservando la gracia que tuvieron en su origen. Misivas familiares que llegaban a Europa para describir las alternativas de la vida en las misiones, los trabajos de los hijos de San Ignacio en la selva paraguaya y su combate implacable contra los males físicos y espirituales que afectaban a los indios, desfilan por la pluma del P. Sepp. Otras veces, describe a sus superiores sus empeños para enseñar el arte musical y confiesa que llegó a componer canciones inspiradas y hasta a organizar una velada teatral sobre episodios de la vida de San Ignacio. Haber rescatado del olvido sus escritos estaba entonces bien justificado en mérito a esta vida insigne, a quien muy justamente el P. Lozano llamó *Vir de Missionibus optime meritus.*

Pero a veces, sin quererlo, las referencias del P. Sepp sirven también para darnos una idea del mundo político de su época. Así, por ejemplo, cuando no obstante su germanismo reconoce que *para los españoles lo mismo dá que sea uno de Baviera, Suavia, Suiza, del Palatinado, del Tirol o de Viena; para ellos todo eso entra y pertenece al Imperio y por consiguiente es español.* Reflexión que pinta el sentido de la universalidad fraterna del pueblo ibérico en días de su expansión civilizadora, pero que finalmente le hace acotar: *Basta que uno no sea francés,*

para ser español, porque con Francia nada quieren saber. Otras veces, cuando exalta la obra de las misiones, no hace más que referir con ingenua verosimilitud esto que hoy todavía es discutido, de los misioneros; cuando habla de *los pobres indios a quienes ciertamente Dios ha comunicado el amor a su libertad* y afirma que *nosotros los misioneros con celosa fatiga y trabajo los hemos conservado en buen estado* frente a la explotación de encomenderos.

Después de cronologar la bibliografía de impresos y escritos del P. Sepp con un detalle delator del esfuerzo y la paciencia que para ello se requería, el P. Furlong reproduce su obra escrita en 1732 y titulada extensamente: *Algunas Advertencias Tocantes al Gobierno Temporal de los Pueblos en sus Fábricas, Sementeras, Estancias y Otras Faenas.* Claro es que el título completo da una idea cabal del sentido de la obra, y es lástima que en afán de sintetizarlo, el P. Furlong sólo haya llamado en el nombre de su libro: *Gobierno Temporal.* La expresión así acortada sugiere una idea relativa al gobierno civil y político, a tratado jurídico-filosófico y no a lo que realmente llevó a escribir al P. Sepp. Sugerimos al P. Furlong para lo futuro la búsqueda de los manuscritos que cita de Sepp y donde se engloba una *Historia de la Jerusalem Paraguaya. Historia de las Reducciones Guaraníes.* Se nos ocurre que esta otra obra revela con mayor vigor intelectual e ideológico el carácter literario del P. Sepp y que, por ello mismo, merece en mayor medida los honores de su reactualización.

Luis C. Alen Lascano.

Ruben Vargas Ugarte S. J., *Los Jesuítas del Perú y el arte*, 118 páginas de texto y 100 láminas, Lima, 1962.

Después de ocuparse de temas históricos peruanos durante media centuria, harta era la preparación y grande el bagaje intelectual del Padre Rubén Vargas Ugarte para pergeñar una obra de esta naturaleza. Nótese sin embargo que por arte no entiende él las delicadezas del mismo, ni es él un esteta, ni ha pretendido serlo.

Pero en todo lo referente a escultura, en sus grandes líneas, y en todo lo concerniente a la estatuaria y pintura, en lo tocante a sus autores, época de su composición, reformas, retoques, etc., nadie como él, después de tantas y tan intensas investigaciones en los archivos peruanos y europeos, ha podido conocer y dar a conocer.

Las 118 páginas de densa lectura, a dos columnas, comprenden la *nova et vetera* de este gran historiador peruano, y complementa e ilustra magníficamente lo expuesto en el texto con las abundantes ilustraciones en "offset", que comprenden la mitad del volumen.

Mas de un lector ha de quedar sorprendido al recorrer las ilustraciones, que tanto avaloran esta obra, ya que ellas ostentan fachadas e interiores de iglesias, estatuas y pinturas, que son obras de exquisito arte y en lo arquitectónico construcciones de una grandeza y belleza admirables. Ésta es una de las revelaciones enormemente probatorias de cuán acendrada fue la cultura hispánica, ya que apri-

rísticamente hay que convenir que pueblos que supieran erigir monumentos religiosos, cívicos y educacionales, de esa magnitud y en tanta abundancia, aun en poblaciones de segundo y tercer orden, no pudieron ser conglomerados de gentes idiotas e inciviles.

Si fuéramos a hacer algunas observaciones, anotaríamos que no siempre las letras J H S responden a obras jesuíticas, ya que esas letras (abreviatura de Jesus Hominum Salvator) fueron usadas por personas ajenas a la Compañía de Jesús. A lo menos en el Río de la Plata se han hallado casos concretos, aun en comunidades religiosas, como en el convento franciscano de La Rioja. Algunas ilustraciones *ilustran* poco y una, la central de 75 (b), es tan borrosa, que se aprecia sin comparación mejor en la lámina grande que en la especial. Para que esta monografía mereciera el aplauso más absoluto, habría debido llevar un índice de nombres y una bibliografía de las obras éditas utilizadas por el autor. Ni una ni otra cosa vemos en este libro, por otra parte tan lleno de noticias bien fundadas históricamente.

FRANCISCO TALBOT.

MIGUEL ANGEL VERGARA, *Compendio de la Historia del Milagro de Salta*, Imprenta Apis, 152 páginas Rosario, 1962.

Poco es lo novedoso en este librito, pero lo conocido ha sido severamente controlado por el autor, historiador de conocidísima prestancia, y todo ha sido reducido a los hechos básicos y fundamentales, así con relación al Cristo del Milagro como a la Virgen del Milagro. Como es sabido, los hechos portentosos que han hecho tan célebres estas dos imágenes, la de Cristo y la de su Madre, acaecieron al mismo tiempo y están vinculados estrechamente entre sí.

Tal vez la parte más novedosa de esta monografía sea la referente al Padre José Carrión, de la Compañía de Jesús, cuya actuación fue como el hilo conductor de aquellos milagrosos acontecimientos. Si fue varón tan espiritual y santo, como se deduce de cuanto expone monseñor Vergara, ¿será posible que en las Cartas Anuas de los Jesuitas no haya nada confirmatorio de esa santidad?

La Imprenta Apis, que en Rosario de Santa Fe poseen los Padres Salesianos, ha trabajado este tomito y lo ha sabido presentar con sobria elegancia y con atractiva diagramación.

FRANCISCO TALBOT

FELISA CARMEN ECHEVARRIA DE LOBATO MULLE, *Historia de Nuestra Señora de Luján y de su pueblo*, Librería Acción, 210 páginas, Buenos Aires, 1962.

Nada nuevo hallará el historiador en las doscientas páginas de este tomito, pero tiene la gran novedad de referir los sucesos en una forma tan atrayente y simpática, que el lector llega hasta el índice final sin percatarse. La autora ha

adoptado como técnica: historicidad en todos los hechos, amenidad en la forma de referirlos.

Es lo que con tanta habilidad hizo, años atrás, el doctor Capdevila en su admirable *Padre Castañeda, el de la santa furia*, aunque con mayor hondura de pensamiento, dado el tema. No llega la autora de este librito a parearse con Capdevila, pero se le acerca no poco y a las veces le alcanza.

El esqueleto es severamente histórico, tomado en casi su integridad de la no superada, ni igualada, obra de Salvaire, y los accidentes, con que vitaliza la autora su relato, si no fueron, pudieron haber sido una realidad.

Librito escrito sin pretensiones, con grande espontaneidad y con gran conocimiento del tema, merece todo aplauso. Como obra de divulgación difícilmente será superada.

EUGENIO BECK.

GUILLERMO FURLONG S. J., *Diego León Villafañe y su "Batalla de Tucumán" (1812)*, Colección de Escritores Rioplatenses, Ediciones Theoría, 103 páginas, Buenos Aires, 1962.

Entre su múltiple y variada labor historiográfica, el P. Furlong elabora, desde hace años, una serie de trabajos de vulgarización que llevan como título general *Escritores coloniales rioplatenses:* y trata —refiriéndose a su biografía y a su obra principal o más característica— de ilustres jesuítas del pasado, pertenecientes a la extensa Provincia del Paraguay. Inició esta colección en 1952 con *Juan Manuel Peramás y su Diario del destierro (1768)*.

El N° XI está dedicado al P. Diego León Villafañe (1741-1830), el único jesuíta presente en el país en los años de la independencia. No es la primera vez que nuestro autor se ocupa de Villafañe. En 1936 escribió su biobibliografía en una serie de artículos aparecidos en la revista *Estudios*, a los que dio forma de libro en aquel mismo año. En 1960 publicó numerosas cartas suyas en el *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*.

El P. Diego León Villafañe acusa una interesante y recia personalidad. Descendiente de antiguos y beneméritos conquistadores del norte argentino, nació en San Miguel de Tucumán el 22 de abril de 1741. A los 22 años, mientras realiza estudios en Córdoba, ingresa en la Compañía de Jesús. Cuatro años más tarde, en 1767, tiene lugar el extrañamiento de los jesuítas de España y sus dominios, y el joven Villafañe, estudiante aún, parte hacia los Estados Pontificios con sus compañeros de exilio.

Fue uno de los tres proscriptos rioplatenses que consiguieron regresar a la tierra natal en 1799, y el único que logró permanecer en ella cuando en 1802 se dio el segundo decreto de expulsión.

Había regresado con el propósito de misionar entre los araucanos de Chile. En tres ocasiones (1800, 1807 y 1819) parece que va a conseguir su objeto. Pero imprevistas circunstancias se lo impiden. Debe contentarse, por lo tanto, con des-

arrollar su ministerio sacerdotal en el mismo Tucumán, lo que realiza con verdadero espíritu apostólico.

Interesado por el bien general, no lo sorprende la Revolución de Mayo, a la que saluda con una esperanza de recuperación religiosa y política. Sigue paso a paso la marcha de la gesta independientista, alabando sus aciertos y fustigando —a veces con expresiones que hoy parecerían demasiado vehementes— sus desvíos ideológicos. Sus numerosas cartas, como sus restantes escritos, revelan su insobornable ortodoxia. Villafañe muere casi nonagenario, en su natal Tucumán el 22 de marzo de 1830.

El autor registra su bibliografía, casi toda inédita y a veces sólo conocida por referencias. La mayor parte es de carácter epistolar. Las cartas correspondientes a los años de la independencia fueron publicadas, según ya anotamos, por el mismo P. Furlong. Muchas de ellas son de gran interés por los datos que aporta o por sus puntos de vista personales.

A modo de Apéndice y respondiendo al título de su obra y a su propósito principal, el autor transcribe una carta del P. Villafañe del 9 de noviembre de 1812, dirigida a don Ambrosio Funes, hermano del deán, en la que describe la batalla de Tucumán y le da a conocer una oda suya dedicada a ensalzar aquel memorable triunfo del general Manuel Belgrano. Por esta oda le cabe el honor de haber sido el primero o uno de los primeros poetas de aquella afortunada gesta belgraniana.

En lo que no podemos estar de acuerdo con el autor es que el P. Villafañe sea el primer historiador o cronista de aquel hecho de armas (p. 5 y 42) que afirmaría la tambaleante marcha de la revolución argentina. En 1960, en un trabajo aparecido en la revista *Historia* (nº 20), sobre *El general Belgrano y la Orden de Santo Domingo*, publicamos una carta del prior dominicano de Tucumán, P. Ramón del Sueldo, al provincial, P. Julián Perdriel, en la que hace una relación de aquella batalla (p. 82). Está fechada el 24 de octubre de 1812, a un mes exacto de la victoria y diecisiete días antes de la del P. Villafañe.

El P. Ramón del Sueldo, antiguo profesor en el Estudio Dominicano de Córdoba, fue prior del convento de Tucumán desde fines de 1809 a fines de 1812. Es el mismo a quien el P. Villafañe menciona en una carta a Ambrosio Funes fechada en Tucumán el 23 de noviembre de 1821. Al referirse al lamentable estado general de los estudios en aquellos años y, en concreto, a los *de esa Universidad de Córdoba y sus Colegios*, le expresa:

Aquí el P. Sueldo, Dominicano, se ha dedicado a instruir en la latinidad muchachos, con gran afán: va a abrir curso de Filosofía. Tiene hasta 10 discípulos y creo que se le agregaron dos más tucumanos de singulares talentos, que están en el Valle de Catamarca estudiando la gramática. Van disminuyendo los Eclesiásticos; es preciso que los hombres celosos, como el R. P. Sueldo, se ingenien en instruir en las ciencias mayores a la juventud, a ver si algunos se aplican al Santuario. (Boletín de la Academia Nacional de la Historia, XXXI [1960], p. 208).

El P. Ramón del Sueldo falleció en Tucumán el 27 de agosto de 1847.

Rubén C. González O. P.

Pedro Grenón S. J., *¡Gloria a Brochero!*. Edición del autor, 8 páginas, Córdoba, 1962.

Aunque en la órbita de ARCHIVUM sólo caben publicaciones históricas relacionadas con la actuación de la Iglesia en tierras argentinas, creemos no contrariar esa ley al ocuparnos ahora de una composición poética.

Es poesía, sin duda, lo que es algo más que versificación, pero es también historia, así por proceder de quien es uno de los hombres que más han hecho en pro de la historia eclesiástica en tierras mediterráneas argentinas, como por ser un testimonio de inmenso valor para la apreciación de la santidad del Cura Brochero, a quien, en versos que parecen del medioevo por su ingenuidad, por su frescura y por su belleza de puro primitivismo, ha justipreciado, quien está tan capacitado y autorizado para ello, al famoso Cura del Tránsito.

¡Cómo es que le alaban tanto
nuestro paisano Brochero,
apuntándolo de Santo,
ya que no fue milagrero!

Hay ya quien nos procura
mostrarnos divinidades
de nuestro campero Cura
y probadas santidades.

Pero asedia la pregunta:
al de serranos azares:
¿Se tiene idea presunta
y su decir es tan vario
de subirlo a los altares?

No es de celestial fineza,
ni de ascética altura,
sino criollera llaneza
su alma, su pluma y figura.

¿Qué verá de pintoresco
aquella serrana gente
en el Brochero gauchesco
por serles tan atrayente?

Mas se ve, por el contrario
que su estampa es de pueblero,
que parece algo cerrero.

Nada, ni plata tenía,
¿por qué, entonces, de grado,
por todos, se le quería,
y era, de veras, amado?

Ni se vio ningún querube,
cual a los santos varones,
que le tuvo sobre nube
vertiendo fulguraciones.

¿Al Cura de nuestro pago,
en su mula malacara,
a la par de Santiago,
de albo potro, se compara?

¿Con San Jorge, militar,
jinete contra el dragón,
le van hacer cabalgar
en perfecta formación?

¿Con otro Santo montado,
de la Corte celestial
San Alejandro llamado,
que calcó la hidra infernal?

Y Brochero en ese marco
de Santidad ginetera
parejo con Juana de Arco
la airosa blanca guerrera.

También con ellos se viene
San Luis, el real;
cinco jinetes que tiene
la alta Corte celestial.

Va con ellos, delantero,
Cristo, con su mula también
como entrara caballero
allí en la Santa Salén.

¿Con chambergo, en el altar,
con poncho, mula y apero,
le pretenden colocar,
usando pucho y talero?

En el altar a Brochero,
sin ese arreo hípico,
es quitar lo misionero,
y su carácter típico.

Gusta a la gente de la Sierra
ver su mirada apacible;
como si le pareciera
un Santo más asequible.

Modalidad privativa
usó y bien intencionada,
no del Clero indecorativa,
y a su grey acomodada.

Su figura llamativa
nos ha dejado entrever
una memoria algo viva
de su amable bien querer.

Su pinta parece adusta,
pero tiene algo de miel;
a los hombres les gusta
y a él se le van en tropel.

Era como si tuviera
un algo de caburé
el Cura de nuestra sierra,
al que siempre apreciaré.

Si no fue una perfección
como para los Altares,
fue en su sacra profesión,
la de hombres bien ejemplares.

Quien esté al tanto de los rasgos gauchescos de Brochero y conozca su lenguaje grueso, aun en sus cartas al entonces gobernador Ramón J. Cárcano, sabrá apreciar la hondura de algunas de las expresiones vertidas en esta composición por el gran historiador santafesino, radicado en Córdoba desde hace media centuria, y que todos conocen con el nombre de Padre Grenón.

Guillermo Furlong S. J.

Santiago de Estrada, *Nuestras relaciones con la Iglesia.* Ediciones Theoría, 203 páginas, Buenos Aires. 1963.

Valiosísima contribución al ordenamiento racional de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en la Argentina mediante la concertación de un concordato entre el Gobierno nacional y la Sede Apostólica es este libro de Santiago de Estrada. recientemente publicado por Ediciones Theoría en su *Biblioteca de Ensayistas Contemporáneos.*

No se trata de un estudio doctrinario, sino de la búsqueda del camino más apropiado para evitar las interferencias y los rozamientos entre el poder religioso y el civil en nuestro país, estudio en que no se pierde nunca de vista esa finalidad práctica. La definición precisa de las funciones y los planos que a uno y otro poder corresponden, y la indicación de los antecedentes históricos universales y argentinos acerca de erróneas interpretaciones o de conflictos de jurisdicción, se hallan ordenadas a la determinación del modo más apropiado de evitar la repetición de éstos dentro de soluciones encuadradas en los principios jurídicos y dogmáticos que han de regir aquellas relaciones.

Acuerda un interés más palpitante a la exposición del autor la repetida referencia a los actos de gobierno y las gestiones diplomáticas que desde 1958 a 1962 venían preparando la concertación de un concordato o de convenios parciales que lo hicieran más fácil y viable. La brillante actuación del doctor Estrada como embajador de la Argentina ante la Sede Apostólica se trasluce pese a la modesta discreción con que sus gestiones están relatadas.

Comienza el libro por una sentida dedicatoria al Pontificado Romano, con referencia particular a los pontífices Juan XXIII y Paulo VI. A continuación, y a manera de prólogo, incluye el doctor Estrada una adaptación de la hermosa pieza oratoria con que ofreció en 1962 el homenaje de la Junta Arquidiocesana de Buenos Aires de la Acción Católica Argentina a la Sede Apostólica en ocasión de la festividad de San Pedro y San Pablo.

El primer capítulo esboza la significación del cristianismo en el mundo al asumir, como fruto de la revelación divina, la expresión auténtica del sentimiento religioso como tendencia natural del espíritu humano. Merecen destacarse los curiosos párrafos sobre *catolicismo lúdico* que señalan el desbordamiento de cuánto en lo religioso participa del carácter de juego, elemento infaltable en toda actividad humana y que constituye buena parte de la esencia de la liturgia. La exageración del factor lúdico o de espectáculo, vaciado más o menos de su contenido doctrinal, se da con frecuencia en los países de tradición católica en que los gobernantes carecen de fe pero mantienen la escenografía religiosa para contentar el sentimiento popular y rodear de majestad al poder.

En los capítulos siguientes el autor contrae su atención a un enfoque cada vez más ceñido de *El problema de las relaciones de la Iglesia con el Estado*, *La Iglesia Católica y el Estado Argentino*, y *Las relaciones diplomáticas con la Santa Sede*. En ellos se expone con elegante claridad cómo: *De la naturaleza del hombre derívase la primacía de su espíritu sobre su cuerpo y la sujeción de su espíritu a la Verdad. Y de la privanza de la Verdad, del señorío de la misma sobre la razón y de su imperio sobre la fuerza, ha de ser expresión toda la ética, incluso el derecho que rige las estructuras sociales en que el hombre vive y se mueve.* Por ello: *Ni la razón ni el derecho podrían oponérsele, y el Estado, por ser instituto de derecho, debe servirla.*

En la consideración del caso argentino destaca que: *resulta forzoso reconocer la arraigada vigencia del catolicismo en los hábitos, los usos y las costumbres sociales y políticas, compartidos hasta por personas extrañas a la Iglesia.* Por eso fue herida profunda que aún afecta la vida nacional la sanción de leyes laicistas relativas a la enseñanza y al matrimonio durante la ofensiva liberal de fines del siglo XIX.

Señala Santiago de Estrada que: *Regalismo, patronato y laicismo son, pues, los tres factores de perturbación que interesa considerar. Será, entonces, conveniente examinar detenidamente y aclarar hasta qué punto tienen verdadera vigencia en la vida nacional.* Al comenzar la exposición de los artículos del futuro posible concordato, afirma Estrada con razón que: *Se da así la paradoja de que la quintaesencia de la reforma perseguida se identifica con la quintaesencia de la realidad social e institucional del país...* Al hablar de reforma, se refiere el autor a las que sería

necesario hacer en el texto constitucional y en el de algunas leyes para que fuera posible llegar a un acuerdo satisfactorio con la Santa Sede.

Después de señalar el verdadero carácter de las relaciones con la Sede Apostólica, y cómo ellas no son de la misma índole que las mantenidas con los estados políticos ni derivan de la soberanía temporal del Pontífice, sino de su carácter de Vicario de Cristo y cabeza de la Iglesia universal, pasa el doctor Estrada a estudiar en sendos capítulos *El regalismo argentino*, *El patronato nacional*, y *La práctica del patronato*, a menudo más exagerada e irritante en pequeños detalles burocráticos y reglamentarios que en la misma tesis originaria.

Entra ya el autor en los siguientes capítulos al meollo de la cuestión, al enfocar las diversas medidas conducentes a un acuerdo. *Hacia la reforma constitucional*, *Solución concordataria para los nombramientos episcopales*, *El tema de la educación*, *El régimen matrimonial*, y *Los días festivos*, no se contentan con la exposición teórica de estos fundamentales aspectos, sino que, como ya lo hemos dicho, reseñan las gestiones ante la Curia romana y las sucesivas modificaciones de enfoque hasta llegar a la redacción de los diversos artículos del proyecto de concordato que se hallaba en elaboración, y del que la obra de Santiago de Estrada es no sólo exposición, sino también crónica histórica, y cuyo texto íntegro ocupa el capítulo XIII.

El limpio y llano idioma con que toda la obra está escrita vuelve más agradable su lectura, en tanto la trascendencia de los temas considerados mantiene suspensa la atención del lector.

Bien puede terminar el autor afirmando, en el *colofón*, que: *De poco serviría liquidar el vetusto y carcomido patronato, echar al canasto los últimos vestigios de un regalismo anacrónico e inútil, si nada se hiciese para promover el verdadero progreso que el país necesita y exige. Progreso, ante todo, en el plano espiritual y, además, progreso moral, político y social, para que, asentados sobre la Fe, la Esperanza y la Caridad, el Orden y la Justicia puedan asegurar la tranquilidad y la paz que la Patria angustiosamente requiere.*

El sólido fundamento doctrinal y jurídico de la obra realizada por Santiago de Estrada, embajador argentino ante la Santa Sede desde 1958 hasta 1962, profesor de Derecho Público Eclesiástico en la Pontificia Universidad Católica Argentina, como lo fue antes de Derecho Canónico y de Derecho Romano en la Universidad Nacional de Buenos Aires, hace confiar en que, superada la crisis institucional argentina que interrumpió aquellas negociaciones, ha de retomarse el camino que asegure firme base jurídica, libre y plenamente consentida y reconocida por ambas partes, a las relaciones entre la Iglesia y el Estado en nuestro país, elemento necesario para la paz interior, en cuya elaboración el doctor Estrada ha prestado servicios inestimables, a los que ahora añade la publicación del libro que comentamos y que será indispensable tener en cuenta para la definitva solución de los problemas que contempla.

GUILLERMO GALLARDO.

Francisco Compañy, *La fe de Martín Fierro*. Ediciones Theoría, Buenos Aires, 1963, 244 páginas.

Decir que es este un excelente libro es decir muy poco, ya que se trata de un libro que es único en su línea, y es de tal tesitura literaria, histórica, social y religiosa, que puede aseverarse que, así como el poema de Hernández se eleva inconmensurablemente por sobre todos los poemas de otros autores argentinos, este comentario se yergue por sobre todos los que le han precedido.

Es, sin embargo, conveniente recordar que los tantos, y en general excelentes, comentarios que se han publicado en torno del *Martín Fierro* o son de índole literaria o de índole filosófica, y son, por decirlo así, horizontales, como los de Tiscornia y Leumann, o son verticales como los de Ezequiel Martínez Estrada y Francisco Compañy. Ricardo Rojas, Leopoldo Lugones, Manuel Gálvez y otros han participado en lo horizontal y en lo vertical, pero en este postrer plano sin la hondura de los dos autores mencionados.

Estos, sin embargo, ningún parentesco tienen entre sí, en lo interpretativo del poema; antes, el uno está en las antípodas del otro. Reconocemos la verticalidad del pensar de Martínez Estrada, pero es en descenso; está muy por debajo de la línea del gran poema, mientras que el estudio de Compañy es a las alturas luminoso.

Un *negro humor*, como se expresaban los antiguos psiquiatras, o un pesimismo demoledor, o un sectarismo bastante común en la Argentina desde 1884, llevaron al señor Martínez Estrada a desfigurar en la forma más lamentable, así al protagonista del poema hernandiano, como la ideología toda del gran Martín Fierro. Este no pasa de ser un pobre infeliz, mientras el Viejo Vizcacha, el avaro, el egoista, el cínico, es para Martínez Estrada una figura de regios contornos.

Para este crítico o comentarista demoledor *todo el poema está adherido a la tierra, y los pensamientos no sobrepasan el perímetro de la acción, de los seres y de las cosas inmediatas* y por esto es inútil la búsqueda de ideas o sentimientos de *largo alcance o duración.*

Los que desde hace media centuria contamos con el *Martín Fierro*, a la par de los *Pensamientos* de Pascal y del *Oráculo Manual (Art of wordly wisdom*, en la versión inglesa de Jacobs) y del Kempis, como fuentes abundantes de pensamientos hondos y trascendentes, quedamos perplejos y atónitos ante asertos tan sorprendentes, sostenidos por el autor mediante una dialéctica que podrá descarriar a los carentes de lógica o desconocedores del poema. Brulote más vil no se ha podido lanzar contra nuestro gran poema nacional

¿Es ése el genuino sentir de Martínez Estrada? De ninguna manera. Pero era necesario ese planteo para llegar a la prueba de que en lo religioso el poema es cero y *las frases que emplea Martín Fierro están dentro del habla vulgar, que alude a la Providencia, la Virgen, los santos, sin que ello pase de un lugar común de la conversación.* Es que todo lo que pudiera considerarse religioso en el poema se reduce a un *vago y universal sentimiento supersticioso, que se estimula en la desgracia.*

Aquí también con un lamentable desperdicio de erudición descaminada, y con una dialéctica puesta al servicio de una pasión volcánica, todo lo saca de quicio, como caballo en un bazar. ¿Cómo interpretar —se pregunta— el arranque de atrición de Martín Fierro cuando después de haber dado muerte a numerosos agentes de policía, se hinca para pedir a Dios perdón *por el delito* y para rezar por ellos? *El final de la escena*, reponde el autor, *le da un sabor de humorismo, como si debiera entenderse más bien en tono de burla:*

Yo junté las osamentas,
Me hinqué y les recé un bendito,
Hice una cruz de un palito
Y pedí a mi Dios clemente
Me perdonara el delito
De haber muerto tanta gente.
Dejamos amontonados
A los pobres que murieron,
No sé si los recogieron
Porque nos fuimos a un rancho
O si tal vez los caranchos
Ay no más se los comieron.

No hay lupa que nos haga entrever el más mínimo humorismo en este pasaje, ni hay el más mínimo asomo de paradoja entre el matar y rezar, antes son serias y solemnes las frases *mi Dios clemente* y *los pobres que murieron.*

De tan extraña frivolidad es toda la exégesis que hace Martínez Estrada al ocuparse de la religiosidad de Martín Fierro, y aunque años atrás, a invitación de la Sociedad Amigos del Libro, refutamos en una conferencia, leída en el Salón Kraft, esas andanadas de sectarismo, es sólo hoy, después de quince años de haberse publicado el voluminoso volumen de Martínez Estrada, que el presbítero Compañy, con una erudición no inferior a la de ese escritor, y con una dialéctica incomparablemente más sutil, y con un ascenso ideológico, luminoso y atrayente, lógico, humano y pleno de sentido común, tan en contraste con el *facilis descensus Averni*, que recordó Virgilio, nos ha revelado así lo trascendente del poema, como la religiosidad del protagonista.

Aunque recuerda a Martínez, como también a Ricardo Rojas y a Leopoldo Lugones, que le precedieron en minimizar los valores espirituales del gaucho, Compañy no entabla batalla contra ellos. Su libro no es polémico. Es toda una construcción vigorosa, plena de unidad y belleza, y todas sus partes están tan unidas entre sí y tan bien trabadas que no hay resquebrajamiento ni cisura alguna.

Un doble propósito —dice el autor— *guía nuestros pasos en la investigación de lo que llamamos* la fe de Martín Fierro. *Queremos, en primer lugar, contribuir a un mejor conocimiento de nuestro poema nacional, y deseamos, en segundo término, averiguar la suerte que cupo a los valores cristianos depositados en el alma del gaucho y sometidos a tan dura prueba por las vicisitudes de su vida.*

Nuestra exploración se ciñe voluntariamente al campo de las letras, valiosa fuente para establecer realidades de este género, y toma como paradigma del gaucho a Martín Fierro, personaje ideal, sin duda pero fiel representante de la raza.

Descansamos, pues, en la intuición del poeta, José Hernández, a quien consideramos testigo de primera excepción en la materia. Confiamos en que su personaje protagónico es, con legítimo derecho, sujeto de atribución de las virtudes y defectos de aquellos moradores, hoy legendarios, de nuestra llanura.

Nadie espere encontrar en Martín Fierro a un cristiano perfecto. Ocioso sería buscar en un hombre que huye de la sociedad de los creyentes aquello que sólo ésta podría darle. Nuestro propósito envuelve el deseo de aquilatar la fe de un personaje en quien sería lógico no encontrar ninguna, o encontrar creencias muy deterioradas.

Martín Fierro fue un desertor, un tránsfuga y a pique estuvo de ser también un renegado. *Su fe cristiana, que ha sufrido el impacto de la injusticia ambiente, más que una forma en plenitud, es una forma en crisis; más que una fuente clara y visible de energías sobrenaturales, es una vena oculta y dotada de un milagroso poder de perduración. En otras palabras, creemos poder afirmar, como resultado de nuestra búsqueda, que en la genial personificación de Hernández, el gaucho aparece como un cristiano en el cual, bajo una áspera corteza de rusticidad bravía, alientan virtudes que se nutren de la verdadera fe.*

Ni son tantas las contaminaciones como se ha imaginado. Hay un núcleo vital que permanece intacto. Las supersticiones, como feraz maleza, brotarán necesariamente en almas que afrontan la aventura de vivir a la intemperie, sin catequesis, sin templos, sin sacramentos. El ambiente propicio para la fe católica supone un contorno vivo diferente. Por mucho tiempo, en nuestro país, el más formidable problema que hubo de afrontar la empresa misionera fue la dispersión de los fieles. Evangelizar es poblar, pensaban más o menos los obispos americanos, para quienes la creación de poblaciones para reunir a los dispersos constituía una preocupación dominante.

Martín Fierro vive en el aislamiento físico y moral. Su fe adolece del mal de los desiertos. Mucho hace con subsistir. Más no por eso la superstición constituye la base de su religiosidad, como se ha dicho. No gira —concluye— *sobre la superstición ni el pensamiento, ni la conducta de Martín Fierro, sino sobre algunos dogmas fundamentales del cristianismo, que permanecen adheridos a su conciencia, como recuerdo de un período de su existencia, menos cerril.*

Refuta a continuación, con excelente bagaje científico, las teorías del vago deismo, del lugar común, del gaucho incrédulo, como también la interpretación astrológica, y termina Compañy la introducción, aseverando que *de dos manantiales, a nuestro entender, brota lo religioso en el poema de Hernández. Del manantial de la Belleza y del manantial de la Justicia. De Dios que se revela al poeta como Artista Supremo y al hombre como Suprema Esperanza; del contorno material y del contorno vivo. Dios, que es la cumbre más elevada del vuelo poético, es también, para el hombre, la única tabla de salvación.*

Aunque el más religioso de los personajes del *Martín Fierro* es el protagonista, los demás no dejan de serlo, cada cual a su manera, en una gama tan rica como variada.

La religiosidad de Cruz se aviva en presencia de la muerte. El Hijo Mayor es un espíritu meditativo que, en el silencio y oscuridad de la cárcel, trata de recordar sus oraciones de niño para remediar su soledad, hablando con Dios.

El Hijo Segundo, que tiene colgado del cuello el escapulario, que le recuerda a su madre muerta, lleva grabada en el alma la idea de la justicia de Dios. Picardía, víctima del celo *inquisitorial* de las tías rezadoras, nada tiene de devoto, es cierto; pero no ha perdido la fe ni la capacidad de arrepentimiento saludable en medio de sus andanzas de fullero, que tanto le asemejan al santo a quien aquellas le obligan a invocar.

Una figura siniestra, de significación demoníaca, es el Viejo Vizcacha, a quien el autor dedica un capítulo aparte. Tiene un carácter especial la religiosidad del Moreno, quien sostiene con Fierro un contrapunto, que examina el autor con detención. Viene a ser el teólogo del poema, en frase de Compañy.

Soslayar el aspecto religioso del Martín Fierro —dice el meritorio sacerdote cordobés— *sería malograr el poema con su mensaje. Este nos presenta a un cristiano perseguido por la sociedad de los cristianos, desamparado, zarandeado por la suerte y vapuleado por la desdicha, el cual se apoya en el muro resquebrajado de su fe, para no sucumbir al desaliento que acecha cada uno de sus pasos.*

Fierro no es inocente sino pecador. En parte, es la víctima de la injusticia que lo acosa; en parte, es el artífice de su propia desgracia. Pero encuentra reservas dentro de sí mismo para afirmar su personalidad en una dura catarsis que entraña una estupenda victoria moral. De ahí el eco de simpatía que despierta entre los hombres y, en particular, entre los gauchos, sus hermanos.

Lo que era la Pampa para el gaucho, lo que era Dios para él, y lo que en sus labios y en su corazón significaba la plegaria, son los temas de los tres primeros capítulos, y si en ellos hay luces nuevas, aun para los que creíamos conocer a fondo el poema, el capítulo cuarto es sumamente revelador, y tal vez el más original y bello de este bellísimo libro. *Vocación* es su título, y todo él estriba en lo que dijo el poeta:

Desde el vientre de mi madre
Vine a este mundo a cantar.

Halla analogía el padre Compañy entre la vocación de Pablo y de Fierro, y escribe que *el payador, como el apóstol, tiene conciencia de su vocación. Tanto uno como otro se apresuran en dejar constancia de este hecho, lo que es como exhibir el título irrecusable de la misión que les corresponde cumplir. Ello comporta alegar el deber de hablar y el derecho de ser escuchados. Tal deber y tal derecho reconocen por fundamento la vocación, es decir, la correspondencia a un llamado superior, y al mandato recibido.*

Pero, ¿de dónde proviene ese llamado?, podrá preguntarse. De la gracia de Dios, responde San Pablo: per gratiam Dei, *con lo cual está subrayando que su vocación es un carisma enteramente sobrenatural. Fierro, que en ningún momento pretende alzarse con poderes divinos, ha descubierto, no sabemos cómo, una secreta relación entre la vocación y la gracia:*

Y esta confianza adelanto
Porque recibí en mi mismo
Con el agua del bautismo
La facultá para el canto.

Más adelante escribe: *Martín Fierro no es "cantor letrao". Su maestro es el dolor, la naturaleza, la vida. También él estuvo a punto de perder ese "quid divinum", que Dios le diera para bien de sus semejantes; para alivio de su raza perseguida; para ser una voz que suena en el desierto de la pampa, poblado de seres humanos olvidados, o en el desierto de las ciudades repentinas que engendran miserias y aumentan el número de desheredados. Pero la áspera mano de la desdicha, soplando fuertemente sobre las pajas del rancho, destruyendo su nido y lanzándolo a rodar a solas con Dios y consigo mismo, lejos de la adulación de los hombres, ha venido a levantarle, como el Salmista, eligiéndolo de entre la plebe y preservándolo, para gloria y tormento suyo, para bien y advertencia de los demás.*

Ya le hemos visto, al tratar de la plegaria, agradecer a Dios el no haber perdido su voz ni su amor al canto, en medio de los rigores de una existencia dura y cruel. Su vocación es firme, segura, inconmovible:

Naides me puede quitar
Aquello que Dios me dió;
Lo que al mundo truge yo
Del mundo lo he de llevar.

En su faz natural, la vocación importa una disposición para realizar con facilidad lo que ella manda: hablar, en un caso, rezar en otro, pintar en el caso de Fray Angélico de Fiésole, cantar en el del payador. No nos sorprenderá, por tanto, que de la boca de Fierro las coplas vayan brotando "como agua de manantial". La vocación supone, puesta por Dios, esa fuente de aguas borbotantes, que se traduce en el entusiasmo del cantor:

Cantando me he de morir
Cantando me han de enterrar
Y cantando he de llegar
Al pie del Eterno Padre...

Sin ese entusiasmo no existiría ni el apóstol, ni el artista, ni el mártir. Sin ese entusiasmo, que es como un desbordamiento generoso de cuanto encierra de más precioso el alma, el mundo sería de una aplastante chatura espiritual y la vida de una monotonía aburridora y atroz. Un signo de la verdad de la vocación está en que Fierro ha sabido encender la llama de su inspiración en la quemazón de las desgracias y en que, cuando el infortunio le acorrala, en lugar de aplanarse, se yergue:

Mi gloria es vivir tan libre
Como el pájaro del cielo,
No hago nido en este suelo
Donde hay tanto que sufrir;
Y naides me ha de seguir
Cuando yo remonto el vuelo.

Magníficas son estas expresiones y aunque, a primera vista, menos fundadas, son también inspiradas las que a continuación estampa Compañy. *Martín Fierro sabe cubrir de luz astral su indigencia terrena, convirtiendo la contrariedad en ascetismo, y sólo en virtud de este lujoso recurso, le es dado hacer del Universo su celda de anacoreta:*

Yo hago en el trébol mi cama
Y me cubren las estrellas.

El cielo es su techo, las Tres Marías velan su sueño, la Cruz del Sur es el crucifijo de su cabecera.

Sin el entusiasmo de la vocación no se logra nada de eso. Con él, en cambio, hasta la naturaleza se pone de parte de la voz que suena. Se cuenta en la vida de Santa Rosa de Lima que, al pasearse por el jardín cantando salmos, las flores se esponjaban, avivaban sus perfumes y colores, mientras de sus cálices escapaba una música tenue, que no era sino la voz de la naturaleza asociada al entusiasmo de la virgen en sus alabanzas a Dios. Cuando Fierro cantaba un argumento "en el plan de un bajo", mezclado su canto con los rumores de la selva, "hacía tiritar los pastos", como si no pudieran permanecer indiferentes ante la voz que interpretaba lo que ellos no sabían decir.

El payador dotado de vocación y fiel a ella es una fuerza de la naturaleza, como la lluvia y el viento. Si tuviéramos que explicarnos con lenguaje pagano, diríamos que es una "fuerza pánica", pero mejor será decir con estilo y pensamiento bíblico, que Fierro, como David, cree que los cielos "narran la gloria de Dios y el Universo proclama el poder de sus manos". Si hubiera sido un "cantor letrao" podríamos suponer, con motivo, que no desconocía algunos pasajes de la "Summa"; sobre todo aquellos en los cuales se habla de que todas las cosas salen de Dios y todas vuelven a El. Esto pudiera haberle revelado "el alma de un sabio", lo que invocó al comienzo de su canto:

Que cante todo viviente
Otorgó el Eterno Padre,
Cante todo el que le cuadre,
Como lo hacemos los dos,
Pues sólo no tiene voz
Aquel que no tiene sangre.

Voz y sangre de payador demuestra tener este hombre, que lejos de envanecerse del don recibido, lo interpreta como una participación más plena, y por ende más responsable, casi hierática, de la universal vocación de los seres, llamados todos a proclamar la magnificencia y la gloria del Creador. Existe un canto del mar, un canto de la noche, un canto de la tierra. El payador debe interpretarlo, haciendo puente, oficiando de pontífice, de oráculo para enriquecer con el mensaje lumínico de los astros y la misteriosa voz de la tormenta, su propia voz humana. A él le toca hacer del rumor, mensaje; del sonido, intención; de la voz, palabra.

Los cantores que se niegan a esto son los "canes muti", los perros mudos de que habla la Biblia, el fustigar la trivialidad y la cobardía de ciertos voceros de Dios, que se muestran muy inferiores a su eminente vocación. Fierro se jacta de no hacer sonar una "esponja", ni pulsar cuerdas de "lana". Critica acerbamente a quienes retroceden ante las consecuencias que les puede acarrear una verdad:

Yo he conocido cantores
Que era un gusto el escuchar,

Más no quieren opinar
Y se divierten cantando,
Pero yo canto opinando
Que es mi modo de cantar.

Absoluta es su persuación de que si tiene la guitarra y la voz, es para decir verdades.

Yo digo cuanto conviene
Y el que en tal güeya se planta
Debe cantar cuando canta
Con toda la voz que tiene.

La guitarra no es para dar una salida al rencor, ni para gastarse en flores, ni para provocar u ofender al contrincante. Aunque siempre comedida, la palabra del payador se eleva hasta el rango de una magistratura, hasta la altura de un apostolado:

Procuren, si son cantores,
El cantar con sentimiento
Ni tiemplen el instrumento
Por sólo gustar de hablar,
Y acostúmbrense a cantar
En cosas de jundamento.

Con lo dicho sólo hemos desflorado el bellísimo capítulo cuarto de esta obra, tan profunda, y con hondura de buena ley; esto es, basada en principios científicos de la más sana psicología.

De igual tesitura, y como complemento del anterior, es el capítulo quinto, que se refiere a el *Destino*, y sin negar el llamado *fatalismo del gaucho* anota que *para el gaucho en general, el fatalismo, más que una mentalidad es una actitud, un rostro, que presenta a la vida, o como dicen los científicos modernos para referirse a ciertas hipótesis operativas*, un instrumento de trabajo..., *si se pudiera hablar de trabajo en ese caso particular. Tiene la ventaja de endurecer al hombre fuerte a lo que lo rebasa, como si le permitiera poner un blindaje al corazón. Todos conocemos ese rostro inexpresivo, inpávido, frío, con que el gaucho nos mira, dándonos la falsa impresión de que nada ocurre dentro de él, aunque la emoción lo conmueva.*

Más adelante, al resumir lo expuesto por él sobre el fatalismo de Cruz y el pesimismo de Fierro, escribe Compañy que *no es, pues, el fatalismo de Martín Fierro un postulado de alguna moral heterodoxa; no corresponde a la "Moira" homérica, ni al "Fatum" latino, ni a las "Erinias" esquilianas; no puede confundirse con el "Karma" búdico, a pesar de los puntos de contacto que oportunamente se han señalado. El destino es, en unos casos, la inescrutable voluntad de Dios y, en otros, la defectuosa voluntad de los hombres, principalmente de los que están arriba, no tanto por su posición económica, que no despierta inquietudes al gaucho, cuanto por ejercer la autoridad con un culpable olvido de los de abajo.*

De iguales quilates científicos es el capítulo que consagra el autor a las supersticiones del gaucho, y pone en su contexto las pocas que hay en el poema, y saca como consecuencia que ellas lejos de afectar la fe del protagonista, la destacan.

Aunque sea algo al margen del poema, recuerda el autor en el capítulo séptimo, *Cristianos e Infieles*, aquellos versos

En la crianza de los suyos
Son bárbaros por demás
No lo había visto jamás,
En una tabla los atan,
Los crían ansí y les achatan
La cabeza por detrás.

y, siguiendo a Audino Rodríguez y Olmos, quien ya lo adujo en *Nuestras Razones*, anota cómo Darwin, primero, y el pobre Ameghino, después, creyeron encontrar en los cráneos deformes, como en la famosa calota, que dio pie a la novela *Filogenia*, pruebas de un evolucionismo que jamás había existido: *en una tabla los atan... y les achatan la cabeza por detrás.*

No nos es dado seguir al autor capítulo por capítulo, pero por lo dicho podrá el lector colegir cuál sea la largura, la anchura y la profundidad de esta obra maestra de la filosofía religiosa argentina, y sin duda uno de los exponentes más notables de la misma. Compañy, que años atrás, en su libro sobre *El Vicario Clara*, sopesó la religiosidad o irreligiosidad del entonces ministro de Culto, Eduardo Wilde, y valoró la de los doctores Montaña, Cortés Funes, Estrada y Goyena, esclareciendo así una de las páginas más oscuras de nuestro pasado nacional, hoy ha hecho otro tanto, librando al gaucho, y en particular a Martín Fierro, de la ignominiosa nota de deísta de supersticioso y de incrédulo.

Teólogo, filósofo e historiador, hilvana Compañy los saberes que le da la ciencia con el arte literario, que maneja con facilidad y con habilidad extraordinaria, y así en la conclusión nos dice que *Hernández quiso hacer obra de arte cristiano y para rubricarlo, al término de su poema, estampó los siguientes versos:*

Estos son treinta y tres cantos
Que es la mesma edá de Cristo.

No es concebible que haya querido tomar el nombre de Cristo en vano. Con esta alusión perfectamente poética y perfectamente ajustada al sentido del mensaje, el autor sella y corona, como la cruz del templo, el monumento que ha levantado a la raza gaucha.

Con los materiales que le ha brindado el desierto en que esa raza habita, con su lenguaje rústico aunque rico en substancia poética, con sus costumbres bravías sobre un fondo de antiguas virtudes, con sus infortunios, y su filosofía y su lirismo, el poeta, como un obrero práctico, infatigable y diligente, ha levantado este templo que habita Dios.

Habita Dios porque habita la Belleza, "que es la sombra de Dios sobre el Universo", según expresión de Gabriela Mistral, y también porque lo anima el religioso anhelo de que la justicia humana sea como un reflejo de la Justicia Divina.

Habita Dios, como lo hemos demostrado, no sólo porque su Nombre resuena con veneración a lo largo del poema, con los atributos que le reconoce la Teología,

sino porque el cielo en que este Dios habita es un cielo abierto, como un tímpano, a la oración de los creyentes y volcado, como un cuenco, a la indigencia de los mortales. Es un cielo amigo de los hombres, a los que llama por la vocación, guía por la inteligencia y el instinto, ampara por la Providencia. Es un cielo que jamás se clausura con los cerrojos de un destino ciego e ineluctable, porque siempre la voluntad libre del hombre, aun en las contingencias más severas, tiene acción para encaminarse hacia él.

En este templo literario es fácil observar el lugar que ocupan las groseras supersticiones, que aparecen aplastadas por la Verdad, como los vicios, monstruos y demonios de las catedrales góticas que vemos apabullados bajo los plintos y capiteles; obligados a gemir bajo el peso del templo, sirviendo de elementos decorativos, a la vez que inspiran un saludable horror por la maldad.

El payador de la leyenda, que entiende haber recibido con las aguas lustrales la intransferible facultad de cantar, asume, entre las armonías que brotan de su instrumento, las nociones religiosas que tres largos siglos de catequesis cristiana depositaron en la conciencia del hombre argentino y corren, como arenas auríferas, en la corriente de su lenguaje.

Asume también de la historia del cristianismo la gran gesta redentora con que éste prolonga en la tierra la obra de Cristo en su Iglesia e inviste con el esplendor de la belleza artística el episodio en el cual el protagonista, al jugarse la vida en la liberación de una cristiana, se eleva a la estatura de los paladines de la fe.

Fiel al argumento que trata y a las mejores tradiciones del arte cristiano, Hernández nos introduce en el orbe de lo demoníaco en sus dos dimensiones, la terrenal y la ultraterrena, como para insinuarnos, con un cristianismo de avanzada, que el reino del mal absoluto, cuya residencia es el más allá, comienza en las injusticias de este mundo, en donde los demonios atormentadores se emboscan bajo disfraces que nos son familiares.

Y es tal la solvencia y la audacia que rige el desenvolvimiento de esta obra de arte, que se ha podido ensayar en ella una confrontación abierta entre la Poesía y la Metafísica, en la cual la humilde pulpería de campaña se puebla de verdades y de luces, tal como si hubieran aterrizado en ella para dialogar, mano a mano, el alma de Sócrates y la de Garcilaso.

Poesía y Metafísica se abren, ante el asombro de los oyentes, como dos grandes alas que, puestas a los flancos del Universo, lo trasladan sin ruido a los pies de la Majestad de Dios.

Pero es principalmente un alto propósito civilizador, coherente en sus distintos planes éticos, social y político, lo que nos lleva a ubicar este inmortal poema en la línea de las obras maestras del arte cristiano.

Por arte cristiano no entendemos necesariamente un arte hierático o místico, sino aquel que, aunque seglar, lleva en sí el carácter del cristianismo: "arte de la Humanidad rescatada", implantado "al borde de las aguas vivas, bajo el cielo de las virtudes teologales", para usar palabras de Maritain.

Por el fruto se conoce el árbol. Esta obra no ha podido ser sino hija de una fe viva, una esperanza firme, una acendrada caridad. Sin necesidad de descender hasta lo anecdótico en la vida del autor, considerando que este poema constituye su legado más auténtico y el mejor testimonio de sí mismo, cabe señalarlo como un insigne ejemplo de poeta cristiano, por su ardiente sed de infinitud, por su inquebrantable anhelo de justicia, por su generosa actitud de distribuir los tesoros de la belleza entre los desheredados.

Porque el poeta, mensajero de Dios en orden a la belleza, como el sacerdote lo es en orden a la santidad, vive siempre aquejado por la sed de lo infinito y siente agudamente las limitaciones que le impiden expresarlo. Hernández vivió la "gesta de la forma" en la severa autocrítica que sometió cada una de sus estrofas, dejando huellas inequívocas de aquel generoso deseo de comunión iluminadora.

Cabalmente, uno de los problemas que más preocupan a los estudiosos del arte actual consiste en la incomunicación; en aquel hermetismo que reduce o malogra la epifanía de su belleza. Arte incomunicable es menos arte y es también menos cristiano, no por una ausencia de substancia estética, sino por una deficiencia en el orden de la caridad.

Dilatar las fronteras del arte es también dilatar el imperio de la belleza y, en consecuencia, el reino de Dios. En tal sentido, el artista sabe que estas fronteras le están confiadas. Sobre su frente brilla el sello de una elección, de un designio providencial que, si le proporciona los medios de escalar alturas inaccesibles al común de los mortales, no le libra del riesgo de incurrir en cierto género de frustración que se podría teñir con los dolores del escapismo, cuando no de la apostasía.

Los escollos en que puede zozobrar son muchos y, entre ellos, una suerte de sibaritismo estético, que se complace en degustar los vinos de su alambique, sin beber ni darlos a beber a los demás. El poeta cabal, por el contrario, y Hernández resulta un dechado en eso, es un bodeguero liberal, que goza en brindar su licor milagroso al viandante que pasa.

Otro de los problemas de la poesía actual es su perdurabilidad. Hernández trata de hacer obra perdurable y la hace. Logra comunicarse a través del tiempo con hombres de distintas generaciones, y a través del espacio con grandes muchedumbres.

El artista de nuestros días, en muchos casos, ha renunciado de antemano a perdurar, porque la eternidad no le seduce. Su empeño, que es un compromiso con lo caduco, le ata sólo a la nube que pasa o a la nave que llega, es decir, no le ata. La poesía es más o menos resistente al tiempo según logre interesar más hondamente nuestro ser. Pero como nada nos sacude tan hondo como lo religioso, ninguna poesía alcanzará mayor perduración que aquella que toque los niveles del ser donde se intuye la infinitud y donde nace la plegaria. El tiempo no marchita la belleza que se alimenta en el mismo manantial del ser.

Hernández tiene sentido de eternidad porque cree en ella y posee el sentido poético de lo divino, porque tiene fe. Su hábito de escrutar las esencias y separarlas de lo accidental, le proporciona la ventaja de un aprovechamiento cabal de lo anecdótico y pintoresco sin dejarse prender en ello. Podrían aducirse numerosos

ejemplos de esa especie de continencia estética en el Martín Fierro, por la cual el artista ha dejado de mano materiales valiosos para no desorientar al lector. Lo exterior rinde así su valor de signo, sin esclavizar el espíritu a la materia.

Termina Compañy su gran libro con un *Post criptum* sobre *La Fe de Hernández*, y aunque alude a su hermano Rafael, ignora que éste se educó en el Colegio del Salvador, de los Padres Jesuitas de Buenos Aires, y desconoce igualmente que a estos maestros dedicó José Hernández, con palabras de sincero afecto, un ejemplar encuadernado de la primera edición de *La Vuelta*. Son dos datitos que pueden respaldar las conclusiones del autor.

Es posible, se nos ocurre al llegar al fin de esta nota bibliográfica, que alguien la considere ajena a ARCHIVUM, revista consagrada a la historia eclesiástica en tierras argentinas, pero, si bien se mira, es el gaucho y la vida en las fronteras uno de los capítulos más interesantes y menos estudiados de nuestra historia eclesiástica; recuérdense, si no, las expediciones apostólicas de los monseñores Aneiros y Espinosa, y las de los padres Salvaire y Bibolini, y nadie como el padre Compañy en el libro sobre *La Fe de Martín Fierro* nos ha revelado mucho de lo que ese capítulo encierra para el recto conocimiento de nuestro pasado nacional.

Guillermo Furlong S. J.

Pedro de Leturia y Miguel Batllori. *La primera Misión Pontificia a Hispanoamérica. 1823-1825*. [Studi e Testi, n. 229], fol. menor, 722 páginas, Ciudad del Vaticano, 1963.

Acostumbrados a la mediocridad técnica que prevalece aún en nuestra América, una publicación de esta tesitura germánica nos deja asombrados y gratísimamente complacidos. No es difícil publicar un *corpus* documental, pero hacerlo en la forma crítica y con el aparato crítico que vemos en esta publicación, es un hecho que conforta y estimula, al propio tiempo que pone de manifiesto así su posibilidad como su necesidad. La técnica indígena, que aún prevalece entre nosotros, no nos honra, antes nos deshonra y desacredita. Fue precisamente uno de los autores de este volumen quien, hace años, y a propósito de unos tomos publicados por el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad de Buenos Aires, escribió en *Archivum Historicum*, de Roma, que constituían "el modelo" de cómo no se deben publicar los documentos del pasado.

Un acervo de unos cuatrocientos documentos, referentes a monseñor Muzi o suscritos por él, están clasificados por orden cronológico, según el destinatario, la Secretaría de Estado de S. S. o la Congregación de Propaganda, habiendo precedido a los documento de una y otra índole, veintiséis documentos consistoriales referentes a la Misión Muzi, y procedentes todos ellos del Archivo de la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos, o del Archivo de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, partes integrantes una y otra del Archivo Vaticano. Entre

las obras de Barros Borgoño, Durá, Letelier, Ravignani, citan a Gómez Ferreyra, S. J. *La primera misión pontificia a la América hispana. Monseñor Muzi, el canónigo Mastai y el abate Sallusti. 1823-1825. Tesis inédita, Roma, Pontificia Universidad Gregoriana, 939.* Lamentable es que una monografía sobre un tema de tanto nterés y tenida en cuenta por hombres de la prestancia de Leturia y Batllori haya quedado sin publicarse en un archivo romano.

Aunque la Misión Muzi, a que se refiere este volumen, tuvo por objetivo primario la República de Chile, tuvo mucho que ver con el Río de la Plata, y es enorme el caudal de noticias que se pueden espigar, al través de la enorme documentación que reproduce y tal vez ningún otro escrito o conjunto de escritos nos interioriza más y mejor en lo tocante a la persecución religiosa iniciada en tiempo de Rivadavia, por obra de unos sacerdotes nada ejemplares, entre los que hay que señalar a Gregorio Funes, Valentín Gómez y Mariano Zavaleta. A los ingenuos que tienen aún frases de loa para la pintoresca Reforma Eclesiástica de Rivadavia, mero títere en la confección de la misma, les recomendamos la lectura de la documentación fehaciente y veraz que aquí se consigna. ¡Hasta llegar un vicario ilegítimo a prohibir a monseñor Muzi administrar el Sacramento de la Confirmación!

Pero si estos y otros clérigos quedan en mala sombra, a causa de su heterodoxia y vida no santa, es consolador ver cómo otros, Castro Barros, Castañeda, Pacheco, Mariano Medrano y fray Justo Santa María de Oro, salen más engrandecidos y aureolados de mayores luces. Personaje nuevo para nosotros es el presbítero Pedro Antonio de Portegueda, residente en Montevideo, pero buen conocedor de la situación religiosa en ambas orillas del estuario, y cuya correspondencia con Muzi es de grande interés.

Enorme valor histórico asignamos a esta obra, cuyo contenido tan de cerca nos toca, y si comenzamos esta nota ponderando su excelente técnica, la queremos terminar manifestando que el *Indice de personas, lugares y materias* (pp. 637-722) es un esfuerzo y es un instrumento de trabajo para los investigadores, que éstos sabrán agradecer, ya que reproduce en cien páginas, y en forma de diccionario, todo el inmenso material perdido o desperdigonado en las seiscientas páginas precedentes.

GUILLERMO FURLONG, S. J.

JUAN J. A. SEGURA, *Historia Eclesiástica de Entre Ríos.* 404 páginas, Nogoyá, 1964.

El autor del presente volumen asumió, a instancias del Cabildo Eclesiástico de Paraná, el compromiso de compendiar en una visión sinóptica la historia de la Iglesia en la provincia de Entre Ríos desde sus orígenes hasta fines del siglo paasdo. Y en verdad que el Sr. Segura puede sentirse satisfecho de la amplia labor realizada. Valiéndose de la bibliografía civil y eclesiástica, existente en la materia,

y buceando decididamente en los archivos de la Curia, de las parroquias y otros repositorios documentales, con tesón ha ido recorriendo las etapas, sin pausa ni respiro, del largo acontecer religioso de una provincia, tan ligada a la nuestra en sus orígenes históricos. Trabajo éste tanto más meritorio y necesario cuanto más preterida aparece la Iglesia de Entre Ríos en los esbozos de historia eclesiástica argentina borroneados hasta la fecha con excesiva premura. Por esto mismo, se nos ocurre, sería de desearse que todas las diócesis acometieran con plumas autorizadas la noble tarea de reconstruir su pasado, como lo ha hecho el autor de este libro que comentamos, en orden a la compaginación de los hechos nacionales en su aspecto religioso. En nuestro entender, la obra del Sr. Segura confirma la intuición de cuantos han calado en algún sector circunscripto de la historia eclesiástica del país. Los hechos, los problemas, los conflictos y las soluciones precarias son similares, análogos: la escasez de clero, su obra silenciosa y sacrificada con las inevitables notas discordantes, el quebrantamiento de la disciplina regular con el advenimiento de la Revolución, las secularizaciones problemáticas; el celo de las autoridades por la Religión, desgraciadamente conjugado con excesivas ingerencias en la esfera de los eclesiásticos; los diezmos, la espinosa "epiqueya" en materia de jurisdicción, los cambios litúrgicos a instancias del Gobierno, la dependencia de Buenos Aires a veces molesta, la paciente creación de la nueva diócesis que incluía también Santa Fe, las dudosas dispensas matrimoniales, la creación del Seminario, la vuelta de los jesuitas, la enseñanza religiosa en las escuelas y el celo del Gobierno por ella hasta los días de la propaganda anticlerical, la reducción de los días festivos, la inmigración con su consiguiente problema pastoral, la masonería... Pero la Provincia de Entre Ríos tuvo un momento de relieve que sólo puede compartir con Buenos Aires. Nos referimos a la parte que le cupo a Urquiza y sus hombres, en el establecimiento de las relaciones directas con la Silla Apostólica, tema que venía haciendo juegos de equilibrio sobre el tapete de los congresos y asambleas y en los dictámenes de los sabios casi a partir de la Revolución de Mayo. Por todo ello, el libro que comentamos, será en lo sucesivo una obra de obligada consulta no sólo para quienes se interesen por el acaecido enterriano, sino aún para cuantos se propongan componer la Historia de la Iglesia en el país.

AMÉRICO A. TONDA

AMÉRICO A. TONDA, *La Iglesia Argentina incomunicada con Roma (1810-1858). Problemas, conflictos, soluciones.* Editorial Castellví, 272 páginas, Santa Fe, 1965.

El Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Historia, integrante ésta de la eficiente Universidad Católica de Santa Fe, muy felizmente ha iniciado sus publicaciones con este volumen tan sólido en su contenido como elegante en su presentación. Ojalá marque una meta a la que han de llegar las publicaciones que, en lo sucesivo, haga ese Instituto, aunque tal vez sea demasiado pedir.

Es que el libro de Tonda es de una erudición tan vasta y de una interpretación tan sagaz, que raras veces aparecen esas dotes en las publicaciones históricas que se publican entre nosotros. *Hace muchos años danzan en nuestro espíritu los hechos, que exponen en este libro y los conceptos que aquí analizamos, nos dice el autor en el Proemio, y agrega que desde que empezamos a espigar con paciente búsqueda en repositorios y archivos documentales —argentinos y romanos— el acaecer eclesiástico de la época posrevolucionaria, nos sobrecogió sobremanera el duro trance por que pasó nuestra Iglesia, en aquellos largos decenios que corren hasta la presidencia de Urquiza.*

El estudio de este programa, que se oscurece a medida que avanzamos hacia la mitad del siglo, exige vastos conocimientos, y la pintura de este cuadro de más sombras que luces, reclama hábiles pinceles. No podemos vanagloriarnos de poseer ni lo uno ni lo otro, aunque pudiéramos con razón alegar en nuestro descargo que vastos sectores documentales permanecen aún inaccesibles al investigador y otros de extraordinaria riqueza fueron pasto de las llamas en un momento de locura.

Pese a ello, no hemos querido privarnos de la satisfacción, legítima porque sin pretensiones, de trasvasar a estas páginas el resultado de nuestras rebuscas y poner al alcance del erudito nuestra interpretación personal de los hechos, elaborada dócilmente a la luz de lo exhumado, y en buena parte desaparecido, sin uncir nuestro criterio a ideas preconcebidas.

Fácilmente se persuadirá el lector de que nos han hondamente impresionado los trabajos y los días de aquella Iglesia, sin conexión con Roma, como un arco roto, volado por la Revolución, a la espera de un sabio arquitecto que restaurase la sólida curvatura y la asentase sobre la perenne roca de Pedro (Mt., 16, 18).

Con muy buen acuerdo abre Tonda su monografía con una introducción sobre *El hecho de la Incomunicación* y no yerra al expresar que la causal fue la política de los Reyes de España, que, convertidos en *vicarios del vicario de Cristo*, como se expresaba Matraya, eliminaron toda ingerencia directa de los Papas en los asuntos eclesiásticos hispanoamericanos. Madrid había de ser la antesala del Vaticano, y si era casi nula la influencia pontificia directa en América, eran en igual grado las proyecciones americanas hacia el Vaticano. Así se explica que la incomunicación se agravara desde 1810, aunque había existido desde 1493. Nada excesivo es Tonda cuando escribe que *no que los Papas no hayan expresado su deseo de estar presentes en el mundo, que acababan de conceder a la pujante monarquía, sino que los Reyes, desde Fernando e Isabel, atendiendo más a las razones políticas que a los sentimientos de gratitud, se empeñaron en levantar un muro sin resquicio contra la ingerencia romana. Ya en 1493, cuando Alejandro VI proyectó el envío de algo así como un Nuncio a las Antillas, los Reyes se opusieron al plan. La repulsa es sintomática y denuncia la aspiración de los monarcas a controlar ellos mismos la Iglesia americana, sea esto por desconfianza hacia la persona del Papa o sea también por afán de predominio. A este preciso fin la política real apuntó desde sus comienzos a recabar de Roma amplias facul-*

tades espirituales que automáticamente habían de recaer en la persona que en cada caso designarían Fernando e Isabel.

Según Tonda, los hombres de otrora no echaban de menos mayormente esa incomunicación con Roma, aunque se deseaba la presencia de alguien, munido con facultades pontificias, pero no tanto un nuncio con representación diplomática cuanto un delegado apostólico (para expresarnos en términos de hoy) suficientemente autorizado para dirimir conflictos y finiquitar los casos que en América se planteaban y se eternizaban por no contar los obispos con poderes bastantes y por estar Roma demasiado lejos para arriesgar allí los trámites, si no era con perspectivas de erogaciones cuantiosas e infinita paciencia. Decididamente, escribe Tonda, *no se deseaba tener cerca de sí un representante del Papa que le informase menudamente sobre la vida religiosa en Indias y recibiese de Su Santidad las oportunas consignas y sirviese de puente entre uno y otro orbe. Se soñaba más bien en un Prelado sin más contacto con Roma que en el momento de la colación de los poderes. Una vez instituído, América ya no necesitaría de Roma ni aun para la solución de sus problemas, con lo cual se subdice que la presencia de tal dignatario romano, antes que a intensificar las relaciones entre estas Iglesias y la de Roma, hubiera contribuído a espaciarlas. En otros términos: el Nuevo Mundo suspiraba, no tanto por la presencia de Roma, sino por sus facultades; no tanto por un representante pontificio cuanto por un substituto del Papa.*

Abiertos los profundos cauces Buenos Aires-Madrid-Roma, empresa nada fácil antes muy difícil, fue abrir otros desde Buenos Aires a Roma, sin pasar por Madrid, y así *al levantarse el puente que nos unía a Madrid*, son palabras de Tonda, *las Provincias de Ultramar no podían acudir directamente al Santo Padre (por lo demás prisionero de Napoleón), pues la historia se lo vedaba, y menos valiéndose de Madrid, ya que la Metrópoli no se prestaba a servir a sus Colonias en rebeldía. Además, si contemplamos las cosas desde el Vaticano, tampoco cabía esperar que éste franquease sus puertas a un emisario de los nuevos Gobiernos, como quiera que un paso semejante hubiera implicado una ruptura con el Gobierno español y un desconocimiento de serios compromisos contraídos y celosamente observados a lo largo de tres siglos. Y trivial resulta agregar que el embajador de S.M.C. vigilaba con ojo avizor las andanzas de todo hispanoamericano que merodease los muros de la Ciudad Eterna con miras a acercarse a Su Santidad. De su celo e influjo habla claramente la palabra dada por Pío VII de que no admitiría preces de los súbditos alzados contra Fernando VII.*

Coincidentemente las Colonias en rebeldía rechazaban como una tentación el pensamiento de recabar favores de Roma por el consueto canal de Madrid, temerosas de que la antigua Metrópoli abusase de su secular valimiento para presionar sobre la conciencia de Su Santidad contra los republicanos de América. Tan con cuidado las tenía este recelo que hasta sospecharon que el Consejo de Indias pudiese valerse para sus fines del Nuncio Apostólico que —como dijimos— por terminante voluntad y aun empecinamiento de los Reyes, nunca había tomado cartas en los asuntos de este hemisferio. En fin, este repertorio de datos nos autorizan a concluir que los soñados derroteros romanos estaban sembrados de precipicios para los viandantes de aquende el Océano.

Lo que sí hubo es el carteo privado con Roma, así antes como después de 1810, y Tonda recuerda cómo en 1821 le entraron escrúpulos al entonces Provisor Valentín Gómez, si ello era lícito, ya que era tener correspondencia con una Corte extranjera, y Rivadavia, después tan torpemente desafecto a Roma, contestó que la única correspondencia prohibida era la *oficial*.

La primera parte de su libro la consagra Tonda al Cabildo Eclesiástico y a los vicarios capitulares (pp. 23-98) y es sin duda la más medular de esta obra, siendo de gran interés lo que escribe sobre la reforma que del Cabildo Eclesiástico hizo el pobre de Rivadavia, que es uno de los hombres que quedan peor parados en esta lucubración. Hombre de cortísimos alcances y de pretensiones elefantíacas. Rivadavia fue como un caballo en un bazar, y, sin ton ni son, todo lo tiró por los suelos y todo lo destrozó, y eso así en lo religioso como en lo civil, sin preocuparse un adarme de la legitimidad de sus actos. Su infatuación no conocía límites. Graciosamente escribe Tonda que, pasada la seudorreforma o deformación efectuada por Rivadavia, se volvió a fojas uno, y agrega: *La historia demuestra —¡oh Esopo!— que el Coro de la Catedral es un instrumento que sólo la Iglesia sabe afinar y tocar.*

A las reformas litúrgicas introducidas entre 1812 y 1833 consagra Tonda la segunda parte de su libro (pp. 99-156) y aquí también es el pobre de Rivadavia quien inicia ese historial con sus pretensiones anticanónicas, tachando de antipatriotas a los sacerdotes que no introducían en las rúbricas las reformas por él propuestas. Con tal de reformar le importaba un bledo el tener o no autoridad para ello. De tan menguado caletre era don Bernardino que todo le parecía posible y excelente, con tal que respondiera a las luces del siglo, que para él no eran otras que las de París.

Paso a paso expone Tonda lo que en Buenos Aires y en otras ciudades se ordenó y se hizo o se dejó de hacer en la reforma de la oración o colecta, poniendo primero el nombre de Fernando VII y la mención de los gobernantes patrios, y después la de sólo éstos, y tan extensa como divertidamente relata las tan magnas como atrevidas y nada urgentes reformas del provisor Victorio de Achega y cómo un sacerdote español, Bartolomé Muñoz, le secundó en forma tan fervorosa como ingenua, llegando a eliminar del calendario anual a los santos españoles, e incluyendo oficios tocantes a santos o santuarios americanos. Está sin duda en lo cierto Tonda cuando contradice el aserto de Eugenio Beck de que Muñoz había probablemente compuesto los directorios o calendarios de los años anteriores a 1817, pero nos habría complacido que hubiese tenido una palabra de elogio para quien empeñosamente, antes que otro alguno, esclareció la otrora confusa e ignorada actuación de Muñoz.

A las dispensas matrimoniales dedica el autor la tercera parte de su excelente estudio (pp. 157-222) y a las reducciones de los días festivos consagra la cuarta y última parte (pp. 223-257), y los casos tan delicados como comprometedores que en aquella refiere el autor dicen a las claras la gravedad de la situación creada a causa de la incomunicación con Roma. El caso Lafone, a quien el autor erradamente considera "estadounidense", y de su esposa o novia, María Quevedo, nos

resulta tan dramático como penoso, y fue sin duda una falla seria y de graves consecuencias el que no todos los provisores siguieran la misma línea de conducta, tal vez por considerar unos como inválidos las dispensas que otros había otorgado.

En la mente de nuestros Canonistas, la epiqueya —conviene aclararlo— alcanzaba a suspender temporariamente y en determinados casos y en circunstancias urgentísimas los efectos de las reservas, escribe Tonda y agrega que *no derogaba las leyes establecidas, sino que inhibía su aplicación a situaciones concretas, las señaladas por el poder temporal, hasta tanto fuese posible recurrir al superior que dictó la ley.*

La suma de estos adminículos canónicos tranquilizó las conciencias de la mayor parte de nuestros sacerdotes, de nuestros legisladores y gobernantes. Su utilización no involucraba, en la mente de nuestros dignatarios civiles, un menoscabo a los principios religiosos tradicionales, pues se vivía en la persuasión de que se echaba mano de un recurso legítimo. El gobierno de Balcarce —ejemplifiquemos—, uno de los que más seriamente se preocuparon por la conservación de la fe en nuestra niñez, fue parejamente de los más solícitos en urgir reformas en materias expresamente reservadas a la Silla Apostólica. Hagamos acordanza de que el ministro Zúñiga insta por la reducción de las fiestas, por la dispensa de los matrimonios mixtos y por la reforma litúrgica.

Sin embargo, ¡ay dolor!, la prescindencia pontificia perturbaba los espíritus y la inquietud trepaba las altas esferas de la Curia. Vicarios capitulares hubo, no precisamente dechados de ortodoxia, que trataron de aquietar sus escrúpulos mediante una comunicación secreta con Roma. Está visto que el camino de nuestros provisores presentaba ondulaciones de Calvario.

Es ciertamente un placer el dar con un libro de la novedad, erudición y sabiduría de éste, y hallar los hechos expuestos con tanta precisión y con tanta claridad de conceptos, y con toda valentía para decir la verdad, sin miramientos por esos próceres que desde Moreno hasta Sarmiento han sido creados por acuerdo de ciertas camarillas sectarias, cuyos objetivos son bien visibles y palpables. Así, hablando de monseñor Videla, obispo de Salta, más inclinado a Fernando que a la Junta, siendo así que era americano, nacido en Córdoba, afirma Tonda que se debió a *la reacción de una parte del pueblo y del clero, escamados por los desplantes irreligiosos de los ejércitos de la Patria y por la duplicidad política de un Gobierno que, en nombre de Fernando, hacía la guerra a las armas del Rey* (p. 120).

GUILLERMO FURLONG, S. J.

PBRO. PABLO FORTUNY. *Supersticiones calchaquíes (Ensayo e interpretación)*. Editorial Huemul. 278 páginas, Buenos Aires, 1965.

Esta es una obra que fue premiada por el Ministerio de Educación y, a fe, que había sobrados títulos para ello. No es una obra trabajada a base de

varias otras, como suele suceder, ni se refiere a un tema trillado ya y conocido bajo sus diversas facetas. Es un libro original, aunque antes de él otros como él, entre ellos Adán Quiroga, se habían ocupado de las supersticiones calchaquíes, y el tema tentó a Lafone y Quevedo. Pero este último sólo vivió en los aledaños más remotos; no así Fortuny quien, como él nos dice, ha vivido en ese ambiente de grandeza austera y de silencios elocuentes, donde tiene su cautivadora y traicionera guarida la Salamanca, donde aún hay sirenas y donde abundan los duendes.

A esas supersticiones o experiencias de un mundo desconocido a la casi totalidad de los argentinos, y que sólo pueden conocer quienes se atreven a llegar hasta San Carlos, Molinos, Cachi o La Poma, se refiere el autor, y según las constataciones que ha podido hacer, conversando con las ingenuas gentes de aquellas bravías regiones, donde todo es imponente y grandioso, hasta achicar al hombre y rodearle de misterio, existe una mitología menos variada pero más impresionante que la de los pueblos primeros de Grecia y Roma.

El presbítero Fortuny es un folklorista de ley, pero es también un pensador nada vulgar, antes de altos quilates, y si sus disquisiciones perjudican el cariz de las supersticiones, enriquecen su aspecto científico, y es hasta un hallazgo suyo el identificar las supersticiones con las experiencias y aun con las vivencias. Es lo que los alemanes llaman *erlebnis*. Por eso en las páginas de esta obra, cosa rara en las de este tipo, la mitología y la filosofía se dan la mano cariñosamente.

Larga pero amenamente estudia el autor la asfalía e instinto perceptible en la superstición, después de haber expuesto lo que es la superstición, y con gran acierto señala la ubicación de la superstición dentro del folklore. Pero la parte más interesante para el lector común es la referente a las estructuras cósmicas supersticiosas en el mundo asfálico, en primer término las objetivaciones, en segundo término las creencias simples y supersticiones, y en tercer término los amores, los anuncios, las devociones y las convergencias.

Muy al día en lo bibliográfico, cita el autor con no poca frecuencia a dos escritores. Nicolay, de quien tenemos un pobre concepto, no obstante ser del siglo pasado, y Feijóo, a quien cada día aprendemos a apreciar más, no obstante haber escrito en la primera mitad del siglo XVIII. Los americanos injustamente nos habíamos olvidado de este ilustre gallego, a quien modernamente el doctor Marañón ha vuelto a resucitar.

Todo en este volumen, incluso las fotografías que lo ilustran y los índices de que va abundantemente provisto, hace honor a la cultura argentina y enriquece nuestro folklorismo, con una contribución de alta calidad que los Jijena Sánchez, los Jacovella, los Cortazar y los Coluccio sabrán aquilatar debidamente.

Guillermo Furlong, S. J.

VICENTE D. SIERRA, *Historia de la Argentina*. Editorial Científica Argentina, 689 páginas, Buenos Aires, 1965.

A muy pocos meses de aparecido el sexto tomo de *Historia de la Argentina*, de que es autor don Vicente D. Sierra, se reedita el tomo primero de dicha obra y se promete para muy poco tiempo más la reedición del ya también agotado segundo tomo. Y con ser el contenido como la presentación de estos volúmenes muy superior a cuanto ordinariamente se estila entre nosotros, el silencio que se ha hecho, y se hace, en torno de esta publicación, desde que hace años comenzó a aparecer, nos resulta incomprensible. Los estudiosos que se ocupan de los temas históricos en Alemania, España y los Estados Unidos no sólo conocen la magna obra de Sierra, sino que les ha producido una impresión que expresan en los términos más laudatorios. Pero los argentinos, a lo menos los porteños, desconocen a Vicente Sierra y desconocen, o hacen como si desconocieran, la *Historia de la Argentina* de la que él es autor. Nuestra grande y pequeña prensa, tan alerta siempre para señalar aún los hechos menores, así nacionales como extranjeros, desconoce aún, tal vez porque no le interesa, la existencia de un historiador que bien puede ser considerado entre los primeros del país, entre los primeros de ayer y de hoy. ¿Cómo explicar este fenómeno? ¿Es que en los países extranjeros no hay apasionamientos políticos, como entre nosotros, ni las mezquindades sectarias que aquí abundan? Tal vez la raíz sea otra. En esos países nunca ha existido, ni puede existir, ese mito creado entre nosotros y que se denomina *revisionismo*, invento tan ilógico como estulto, ya que no hay otra alternativa: o historia, que es por su misma esencia revisionista, o credo dogmático. Este postrero, que en forma alguna no debe llamarse historia, sino dogma, ha trazado esquemas que no es lícito alterar y proclamado los dioses mayores y menores intocables, beatificados o canonizados por López, por Pelliza, por Mitre, por Saldías o, lo que es más probable, por ciertas camarillas que actúan en el secreto, movidas por pasiones rastreras; y ya no es lícito, ni es prudente, si no se quiere ser radiado, alterar esos esquemas ni destronar ídolos de barro, ni referir los hechos de otra manera, por más sustento documental que se tenga para ello.

En un tan cerrado ambiente de pagoda china, desentona, claro está, una obra de la tesitura de la de Sierra, donde campea la libertad, donde se oye el ruido de rotas cadenas, donde muchos, que parecían pequeños, aparecen grandes, y donde tantos que parecían grandes resultan pequeños, cayendo de sus altos pedestales no pocos aureolados de seudopatriotismo y de glorias que jamás merecieron. Por lo que respecta al reciente tomo VI, y que como los anteriores abarca unas setecientas páginas, a dos columnas, con composición de cuerpo 7 y abundantes ilustraciones, hemos de decir que es la primera vez que en libro alguno hemos hallado un relato orgánico, jerarquizado, con la exposición de causas y efectos, e interdependencias mutuas de los sucesos, de lo acaecido en la Argentina entre 1813 y 1819. Con un poder de asimilación que raya, a nuestro ver, en lo más extraordinario, y con otro de síntesis, que asombra al lector, nos ofrece en sucesión cronológica los sucesos de la Banda Oriental con los del Alto Perú, las deliberaciones en las asambleas con las perturbaciones en las provin-

cias, las elecciones de diputados con las secuelas de la invasión portuguesa en el Uruguay, los enojos de Artigas con las pretensiones de Moldes, y el todo en una conjunción tan armónica y en un entrelazamiento tan perspicuo, que jamás entre nostros se había escrito historia alguna con una visión tan vívida de la realidad nacional. Esfuerzo superior a toda ponderación ha exigido al autor este aparejamiento de los hechos, pero sólo exhibiéndolos en esta forma, por épocas y por etapas, ostentando las interdependencias de unas con otras, se entienden los hechos y surge en la mente del lector el cuadro general. Esta sola excelencia basta y sobra para saludar a esta *Historia de la Argentina* como a obra máxima de la historiografía nacional, difícilmente superable y apenas imitable, pero nos sorprende la novedad, así en gran parte de la información inédita, que aduce Sierra a cada paso, como en la interpretación de los hechos. El autor no hace alarde alguno de sus investigaciones originales y, sin embargo, el uso que hace a cada paso del Foreign Office británico y de los documentos diplomáticos existentes en los archivos de los Estados Unidos, nos revelan juicios, opiniones y apreciaciones de las que no se tenía ni la más remota idea. Bowles, sobre quien San Martín tenía el mayor aprecio, era hombre talentoso y valoraba con juicio tan penetrante como imparcial las ideas, los hombres y los hechos de su tiempo. Muy medido en sus palabras, no obstante pesar sobre Sierra la plúmbea lápida de *revisionista*, le place poner de relieve cómo sus inconoclastías no son novedad, ya que antes de él, y con base de sustentación tan firme como la suya, y en términos más cortantes que los usados por él, otros habían juzgado tales o cuales acontecimientos. Tristísimo concepto es el que muestra tener Sierra de aquella Asamblea del Año XIII, cuyo sesquicentenario pasó casi desapercibido, pero los tiros más certeros contra ese pandemonium los dispara valiéndose de Julio González, quien, hace ya años, puso de manifiesto cómo los hombres de esa Asamblea copiaron, pe a pa, los decretos de las Cortes de Cádiz, sin análisis alguno, contentándose con cambiar las primeras palabras, poniendo *Asamblea* donde se leía *Cortes*, y poniendo *de las Provincias Unidas* donde se decía *de estos Reinos*. Lamentamos el papel poco airoso que en esta *Historia de la Argentina* le corresponde a Artigas, no obstante hacerse justicia a sus acertados atisbos políticos, pero no lamentamos que Carlos María de Alvear haya sufrido una depreciación tal, que se hace intolerable que se rindan homenajes a su memoria. Hace años, cosa de medio siglo, que José Juan Biedma escribió sobre Alvear lo mismo que acaba de escribir Sierra, pero no se atrevió a publicarlo. Se contentó, y no fue poco, con dejar de publicar su *Diccionario Biográfico* antes que modificar lo por él escrito. Hubo temor, pero hubo honradez. Sierra, felizmente, ni ha tenido temor ni ha sido inferior a Biedma en honradez histórica. Es que, para escribir su magna *Historia de la Argentina*, no ha mirado los rostros de los críticos, sino el semblante de la verdad y de la justicia.

Guillermo Furlong, S. J.

VICENTE OSVALDO CUTOLO, *Historiadores argentinos y americanos (1963-1965)*. Casa Pardo, 450 páginas a dos columnas, Buenos Aires, 1966.

No han sido pocas las veces, desde 1913 hasta la fecha, que hemos recibido con aplauso diversas publicaciones de índole bibliográfica, pero sólo en tres coyunturas ese aplauso ha sido entusiasta: en 1919, cuando el señor Narciso Binayán publicó su originalísima Bibliografía de bibliografías argentinas; *en 1957, cuando el señor Abel R. Geoghegan escribió y dio a la estampa, en forma altamente técnica, la bibliografía de un modesto bibliógrafo argentino, y en 1966, cuando llegó a nuestras manos y pudimos admirar* Historiadores Argentinos y Americanos, *de que es autor el doctor Vicente O. Cutolo. Son tres repertorios de orientación diversa, dispares en sus objetivos bibliográficos, pero todos ellos trabajados con severa técnica, con igual empeño y tesón, y no dudamos que con igual éxito.*

Desde hace más de media centuria, veníamos lamentando que sean bien pocos nuestros compatriotas que sepan apreciar y valorar las publicaciones de índole bibliográfica, como las antes citadas, y tantas otras de menor cuantía. Es que, muy en consonancia con la idiosincracia latina, se miran aún con desdén las obras de mera erudición, y ha sido de acuerdo con la mentalidad sajona, menos idealista y menos filosófica, pero más realista y práctica, que Binayán, Geoghegan y Cutolo nos han proporcionado repertorios bibliográficos de enorme interés y de igual utilidad y trascendencia.

El doctor Cutolo, en la Presentación, *con que abre el presente volumen, anota las varias ventajas y provechos que puede ofrecer su magno repertorio, pero omite indicar el impulso que es capaz de imprimir a los jóvenes historiadores, ya que éstos, al comprobar su inclusión en una publicación de esta prestancia, forzosamente se sentirán alentados a no desfallecer en la investigación y en la publicación de ulteriores estudios. Aunque no hubiese otro beneficio que éste, magno sería nuestro aplauso, pero éste es sólo uno de los muchos provechos que trae consigo una obra de esta envergadura.*

Esto escribimos cuando nos fue dada apreciar esta obra del Dr. Cutolo, esto es, cuando estaba aún en manga de camisa, en pruebas de imprenta, pero ahora que la vemos tan cabalmente trajeada, con tanta elegancia y buen gusto, tenemos de ella un concepto que supera al primero, y después de haber tenido cien veces que acudir a ella para salir de dudas, reconocemos el enorme servicio que está llamado a prestar a los estudiosos.

Ya que escribimos estas líneas para ARCHIVUM, hemos de decir complacidos que el autor, lejos de preterir a los historiadores eclesiásticos, dejarlos en mala luz, como es la táctica de los escritores sectarios, no escasos aún entre nosotros, los menciona con igual afán que a los demás, y así hallamos en estas páginas la biografía y la bibliografía de Francisco C. Actis, José Alumni, Francisco Arriola (Francisco Rivero), Antonio María Barbieri, Pedro Pablo Barnola, Víctor Manuel Barriga, Cayetano Bruno, José Brunet, Antonio Caggiano, Manuel

Angel Cárdenas, Leonardo Castellani, Mariano N. Castex, Francisco Compañy, Oscar J. Dreidemie, Raúl A. Entraigas, Nicolás Fasolino, Ludovico García de Loydi. Avelino I. Gómez Ferreyra, Rubén C. González, Juan Pedro Grenon, Walter Hanisch, Salvador Narvaez, Luis Novoa, Gabriel Oggier, Pablo Ojer, Ramón Rosa Olmos, Leopoldo J. Palacio, Félix Restrepo, Aníbal A. Rottger, Hugo Storni. León Struhe, Américo A. Tonda, Rubén Vargas Ugarte, José M. Vargas Arévalo y Miguel A. Vergara, y en un apéndice o suplemento recuerda a Julio A. Lafont. Tomás Barutta y Basilio Sarthou. Puede decirse que todos, o casi todos, los demás componentes de la Junta de Historia Eclesiástica están debidamente recordados en esta espléndida galería de actuales estudiosos del pasado nacional.

En una obra de esta magnitud, rebosante de minucias biográficas, nada extraño sería, antes muy en consonancia con las limitaciones humanas, que faltaran algunos escritores de nota, y que las noticias sobre algunos de los consignados fueran deficientes, pero en una publicación como ésta, llamada en breve a ser reeditada, esas posibles fallas, en caso de existir, serán fácilmente sanables.

Terminamos esta nota con dos párrafos que hallamos en la *Presentación* a esta obra, y que pertenecen al autor de la misma.

En suma, se trata, como dijimos, de identificar y localizar a todos los que han escrito de una manera u otra sobre Historia, tratando en lo posible de formar un registro que resultará de provecho para el mismo quehacer histórico. Este inventario analítico debió ser realizado por alguna institución oficial del país, pero no cabe duda alguna que existe una mora lamentable en el quehacer historiográfico.

En este libro aparecen los historiadores que han alcanzado notoriedad pública, los académicos, y los otros, unos postergados por razones explicables y también inexplicables; otros subestimados, otros que ofrecen con su labor el testimonio provincial o regional, otros olvidados que aparecen de vez en cuando con alguna obra que llama la atención. En esta galería no se omite a los oscurecidos por los años, que no supieron escalar el camino de la gloria, aunque siempre existen excepciones... En fin, se ha querido dar la dignidad de libro a todos los datos que hemos reunido pacientemente, estimando que por primera vez puede ofrecerse de estudiar constantemente nuestra Historia, creyendo hacer una aportación original y decisiva para el mejor conocimiento de esta difícil disciplina.

Guillermo Furlong, S. J.

INDICE

I. Estudios históricos

Nicolás Fasolino, Los presbíteros Crespo, de Santa Fe .. 5

Américo A. Tonda, El deán Funes y el patronato 43

Pascual A. Paesa. Nuevos aspectos de la erección del vicariato apostólico de la Patagonia 85

Benjamín Gutiérrez Colombres, San José de Lules y el obispo Salcedo 101

Jorge María Ramallo, Monseñor Mariano José de Escalada y Juan Manuel de Rosas en vísperas del primer Concilio Vaticano 116

Néstor Tomás Auza, El fallecimiento de monseñor Mariano José de Escalada 121

Ludovico García de Loydi, El cuerpo de capellanes en el ejército argentino 135

Pedro Santos Martínez, El clero de Mendoza ante la Constitución de 1853 143

II. Notas necrológicas

Guillermo Furlong, Dr. Gustavo Martínez Zuviría 151

Enrique Mario Mayochi, Mons. José Alumni 157

Guillermo Furlong, Don José Torre Revello 161

La Dirección, Pbro. Francisco Compañy 165

III. Bibliografía histórica

Emilio Alberto Breda. Bibliografía de historia eclesiástica argentina (1961-1963) 169

IV. Notas bibliográficas 173

ARCHIVUM

REVISTA DE LA JUNTA DE

HISTORIA ECLESIASTICA ARGENTINA

Esta revista publica valiosos trabajos de investigación escritos por distinguidos historiadores y ensayistas. Su atenta lectura permite conocer la versión real y fidedigna de la acción cumplida por la Iglesia en la Argentina.

—Tomo III, cuaderno segundo, julio de 1945-diciembre de 1959 ...	$	200.—
—Tomo IV, cuaderno primero, enero-junio de 1960. Volumen extraordinario dedicado a la Revolución de Mayo y a la participación que en ella tuvieron los hombres de la Iglesia	$	300.—
—Tomo IV, cuaderno segundo, julio-diciembre de 1960. Volumen extraordinario también dedicado a la Revolución de Mayo	$	300.—
—Tomo V, enero-diciembre de 1961	$	300.—
—Tomo VI, enero-diciembre de 1962	$	400.—
—Tomo VII, enero de 1963-diciembre de 1965	$	500.—

Distribuidores exclusivos

EDICIONES THEORIA

Rivadavia 1255 - 4º p., of. 407 T. E. 38-0131 Buenos Aires

178550B 238
11-26-03 321 80 XL

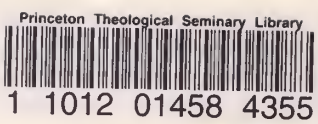
Princeton Theological Seminary Library
1 1012 01458 4355
For use in Library only

For use in Library only